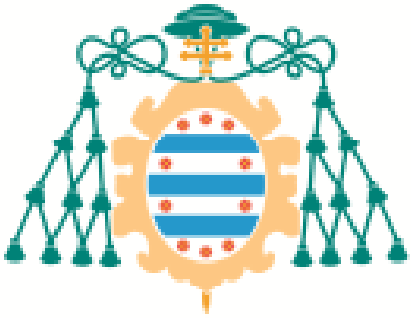

Universidad de Oviedo

Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas

EMIGRACIÓN DE ASTURIANOS A AMÉRICA EN EL SIGLO XVIII: UN ANÁLISIS ECONÓMICO

Doctoranda:

Ana Mª Fernández Romero

Oviedo, 2025

FOR-MAT-VOA-0 0-BIS

Universidad de Oviedo

RESUMEN DEL CONTENIDO DE TESIS DOCTORAL

1.- Título de la Tesis

Español/Otro Idioma:
«Emigración de asturianos a América en el siglo XVIII: un análisis económico»

Inglés:
«Emigration of Asturians to America in the 18th century: an economic analysis»

2.- Autor

Nombre:
Ana Mª Fernández Romero

DNI/Pasaporte/NIE:
[redacted]41

Programa de Doctorado: Investigaciones Humanísticas
Organo responsable: Centro Internacional de Postgrado

RESUMEN en español (máximo 4000 caracteres)

Durante el siglo XVIII se revitalizaron los flujos migratorios al Nuevo Mundo con aporte mayoritario del norte peninsular: asturianos, montañeses y vascos toman el relevo a extremeños y andaluces como corriente mayoritaria entre la población emigrante. En este trabajo nos proponemos trazar el perfil socio-profesional de los emigrantes asturianos a América en el siglo XVIII y evaluar las consecuencias económicas que tuvo su estancia en Indias en las poblaciones asturianas de las que salieron, a través del envío de remesas en vida, y con la llegada de legados y de caudales tras su muerte.

La documentación primaria consultada (protocolos notariales y autos de bienes de difuntos) permite verificar que la emigración asturiana del Setecientos está integrada mayoritariamente por hidalgos empobrecidos que necesitan consolidar o recuperar el perdido prestigio económico de su casa, a fin de hacer creíble el estatus privilegiado de su linaje.

La ocupación elegida por estos emigrantes en América como vía de enriquecimiento será, preferentemente, el comercio en sus diversas modalidades: desde el comercio regional itinerante para abastecer a los poblados mineros de los insumos necesarios para el laboreo del mineral, hasta la venta al por menor desde modestos puestos de venta en núcleos urbanos («cajones», «pulquerías» o «pulperías»). También los asturianos provistos para ocupar puestos relevantes en la Administración indiana (corregidores, jueces de las Audiencias virreinales o alcaldes mayores), obtendrán en el trato mercantil mejores ganancias que las proporcionadas por el desempeño de su empleo, y actuarán como intermediarios entre los grandes almaceneros que importan géneros de Europa y los mercados regionales distantes de los puertos de arribada y las capitales virreinales.

Esta vinculación al comercio perdurará en algunos emigrantes que retornan a Asturias con cierto caudal, convertidos en indianos, pues seguirán atendiendo desde Gijón sus «intereses» ultramarinos en la época del Libre comercio. O bien, enviarán a hijos, sobrinos o allegados a continuar el «giro de comercio» que desempeñaron en América, de manera que el trato mercantil contribuirá a lubricar la cadena de reemplazo generacional de emigrantes que sucesivamente pasan a América dirigiéndose, casi siempre, al virreinato de Nueva España.

La documentación consultada evidencia la recepción en Asturias de remesas de dinero indiano giradas periódicamente o llevadas en mano por emigrantes retornados: partiendo de los datos ofrecidos por la documentación consultada («poderes» para cobrar y cartas de pago otorgadas ante notario), se procederá a sistematizar las cuantías y su periodicidad, siguiendo su itinerario desde su registro a bordo de las naos de la Carrera de Indias desde los puertos de La Habana, Cartagena o Veracruz hasta su percepción por los destinatarios. Cuando la documentación así lo permita, se identificará la aplicación o utilidad que la familia hace de los dineros recibidos (redimir empeños, rescatar bienes inmuebles embargados por deudas, comprar hacienda raíz, proporcionar la necesaria dote a hermanas o sobrinas para acceder a un matrimonio ventajoso, etc.).

Se analizarán asimismo los caudales embarcados en Indias por fallecimiento de emigrantes

Universidad de Oviedo

asturianos sin herederos forzosos allí, cuantificando los importes y su composición, tratando de valorar si América fue el horizonte de promoción económica y social que todos esperaban.

RESUMEN en Inglés

During the 18th century, migratory flows to the New World were revitalised, with a majority contribution from the north of the peninsula: Asturians, mountain people and Basques took over from Extremadura and Andalusia as the majority of the emigrant population. In this paper we propose to trace the socio-proffesional profile of Asturian emigrants to America in the 18th century and to evaluate the economic consequences of their stay in the Indies for the Asturian towns from wich they left, through the sending of remittances during their lifetime and the arrival of legacies and wealth after their death.

The primary documentation consulted (notarial protocols and records of the estates of deceased persons) allows us to verify that Asturian emigration in the 18th century was mainly made up of improverished noblemen who needed to consolidate or recover the lost economic prestige of their house, order to make the privileged status of their lineage credible.

The occupation chosen by these emigrants in America as a means of enrichment would be, preferably, trade in its various forms: from itinerant regional trade to supply the mining towns with the necessary inputs for working the ore, to retail sales from modest stalls in urban centres ("cajones", "pulquerías" or "pulperías").

Asturians who were appointed to important posts in the Indian Administration (corregidores, judges of the Viceroyal Audiencias or alcaldes mayores) also obtained better earnings in the mercantile trade than those provided by their jobs, and acted as intermediaries between the large storekeepers who imported goods from Europe and the regional markets far from the ports of arrival and the viceroyal capitals.

This link to trade will continue in some emigrants who return to Asturias with a certain amount of wealth, having become Indianos, as they will continue to attend to their overseas "interests" from Gijón in the era of Free Trade. Or they would send their sons, nephews, nieces or other relatives to continue the "trade" they had carried out in America, in such a way that the mercantile dealings would contribute to lubricating the chain of generational replacement of emigrants who successively went to America, almost always to the viceroyalty of New Spain.

The documentation consulted provides evidence of the receipt in Asturias of remittances of Indian money drawn periodically or carried by hand by returned emigrants: based on the data offered by the documentation consulted ("powers of attorney" to collect and letters of payment granted before a notary), we will proceed to systematise the amounts and their periodicity, following their itinerary from their registration on board the ships of the Carrera de Indias from the ports of Havana, Cartagena or Veracruz to their receipt by the recipients. When the documentation so permits, the application or use made by the family of the money received will be identified (redeeming pawns, rescuing real estate seized for debts, buying land, providing the necessary dowry to sisters or nieces to gain access to an advantageous marriage, etc.).

We will also analyse the wealth shipped to the Indies due to the death of Asturian emigrants without forced heirs there, quantifying the amounts and their composition, trying to assess whether America was the horizon of economic and social promotion that they all hoped for.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS.

FOR-MAT-VOA-010-BIS

Índice

AGRADECIMIENTOS **4**

INTRODUCCIÓN **6**

I. Objetivos y marco espacio-temporal del estudio **6**

Finalidad y propósito de la investigación 6

Delimitación geográfica y cronológica 9

II. Las fuentes documentales **12**

Fuentes documentales generadas en Asturias: los protocolos notariales 12

Fuentes documentales incoadas en Indias y cerradas en Asturias: los expedientes de bienes de difuntos 20

III. Metodología **27**

CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN **33**

1.1. El volumen de las salidas (o el difícil reto de la cuantificación) **37**

1.2. Se diversifican las fuentes y se amplían los objetos de estudio **53**

1.3. Proyectos editoriales y conocimiento compartido **60**

1.4. Estudios migratorios: posibles perspectivas de futuro **63**

CAPÍTULO 2. PROCEDENCIA GEOGRÁFICA Y PERFIL DE 484 EMIGRANTES ASTURIANOS A INDIAS EN EL SIGLO XVIII **65**

2.1. Concejos de procedencia **67**

2.2. Circunstancias familiares **74**

2.3. Ocupación profesional y estatus social **86**

2.4. Factores de atracción, expectativas de mejora y factores de expulsión **99**

2.5. El coste de la emigración: precio del pasaje e instrumentos de financiación **116**

CAPÍTULO 3. LUGARES DE DESTINO Y ASENTAMIENTO EN AMÉRICA **132**

3.1. Virreinato de Nueva España **137**

3.1.1. Audiencia de Guadalajara 138

3.1.2. Audiencia de México 143

3.1.3. Audiencia de Guatemala (o de Los Confines) 145

3.1.4. Audiencia de Santo Domingo 147

3.1.5. Audiencia de Manila 148

3.2. Virreinato de Nueva Granada **149**

3.2.1. Audiencia de Santa Fe 150

3.2.2. Audiencia de Quito 154

3.3. Virreinato de Perú 155
3.3.1. Audiencia de Lima 155
3.3.2. Audiencia de Chile 157
3.4. Virreinato de La Plata 158
3.4.1. Audiencia de Buenos Aires 159
3.4.2. Audiencia de Charcas 160
CAPÍTULO 4. OCUPACIÓN PROFESIONAL DE LOS EMIGRANTES ASTURIANOS EN LA SOCIEDAD INDIANA 162
4.1. Comerciantes del mercado americano local e interregional 164
4.1.1. Comerciantes «con tienda abierta» en núcleos urbanos 170
4.1.2. Comerciantes de lonja, almaceneros 177
4.1.3. Mercaderes itinerantes, tratantes 180
4.2. Gente de mar y gente de guerra en la Carrera de Indias. 192
4.2.1. Oficiales de la Armada y de la Marina mercante 193
4.2.2. Marinería y tripulantes auxiliares 195
4.2.3. Artilleros de nao 200
4.3. Mineros y «aviadores» de los «reales de minas» 201
4.4. Administradores y dueños de haciendas de campo 205
4.5. Eclesiásticos y religiosos regulares 210
4.5.1. Obispos y prebendados 211
4.5.2. Presbíteros de adscripción urbana 217
4.5.3. Clero regular 220
4.6. Funcionarios de la Administración indiana 221
4.6.1. Corregidores, alcaldes mayores y gobernadores 222
4.6.2. Magistrados y funcionarios de las Reales Audiencias 232
4.6.3. Administradores y oficiales de Correos 236
4.6.4. Escribanos y burócratas 239
4.7. Militares 241
4.8. Dueños de talleres textiles 246
CAPÍTULO 5. ASTURIANOS EN EL COMERCIO TRANSOCEÁNICO 249
5.1. Comercio transoceánico desde Asturias antes de la implantación del comercio libre… 252
5.2. El proceso de liberalización del comercio ultramarino bajo Carlos III. 264
5.3. La apertura del puerto de Gijón al libre comercio 270

5.3.1. Expediciones comerciales a América desde Gijón en la primera fase de las medidas liberalizadoras (1765-1778) 271
5.3.2. Viajes comerciales desde Gijón a América desde al amparo del Reglamento de 1778. 282
5.3.3. Capitales de indianos retornados invertidos en el tráfico ultramarino. 291
CAPÍTULO 6. EL RETORNO ECONÓMICO DE LA EMIGRACIÓN 298
6.1. Las cifras del éxito: remesas de Indias y capitales repatriados 299
6.1.1. Tipología de envíos y circulación de las remesas en el tráfico ultramarino. 300
6.1.2. Las remesas en vida del emigrante en el contexto familiar. 329
6.2. Estructura de los capitales de difuntos fallecidos en Indias 355
6.2.1. Los bienes del alto clero 358
6.2.2. Capitales de comerciantes: pequeños tenderos y tratantes 364
6.2.3. Capitales de funcionarios: los servidores del rey y sus ganancias 384
6.2.4. Capitales menores de profesiones escasamente representadas 395
6.3. Estructura de los capitales de difuntos fallecidos en Indias: una visión de conjunto 400
6.3.1. Los bienes inmuebles y su naturaleza 400
6.3.2. La inversión en bienes muebles y productivos 402
6.3.3. El capital líquido remisible: los pasivos que se detraen del «globo de bienes» 403
6.3.4. Aplicación de los capitales de difuntos en Asturias: solidaridad familiar. 413
6.3.5. Inversiones de caudales de Indias con repercusión social: Fundación de obras pías.. 421
CONCLUSIONES 441
BIBLIOGRAFÍA 445

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es un antiguo empeño iniciado en 1990, como Memoria de Licenciatura en Historia que pretendía indagar la emigración asturiana más remota. Fue el profesor doctor don Baudilio Barreiro, quien me orientó en la búsqueda de información archivística para dar forma a esa primera investigación sobre el proceso migratorio. Del profesor Barreiro aprendí a sistematizar con rigor la información procedente de los protocolos notariales y a fundamentar cualquier hipótesis o conclusión sobre un muestreo documental suficientemente amplio; a él le debo -y le agradezco- la convicción de que el «tempo» psicológico del historiador está hecho de paciencia y testarudez.

Eran los años que precedían al Quinto Centenario del Descubrimiento de América, en 1992, cuando los eventos conmemorativos incluían ayudas institucionales para investigar aquellos aspectos de la Historia Iberoamericana menos conocidos. Quizá fue la desacostumbrada cronología de mi trabajo -no me iba a centrar en los años de «la emigración en masa»- lo que me permitió acceder a becas de investigación concedidas por la Comisión Nacional del Quinto Centenario, el Banco de España y el Instituto de Cooperación Iberoamericana, que me permitieron realizar una estancia en Sevilla para consultar los fondos del Archivo General de Indias. Los llamados «autos de bienes de difuntos» que allí obtuve microfilmados constituyeron el fondo sobre el que continué investigando, con impulsos de desigual intensidad, al ritmo que me permitía mi trabajo en la gestión pública. Agradezco a esas ayudas estatales y al eficaz desempeño de los funcionarios que atendieron mis peticiones de legajos y su reproducción haberme permitido tomar contacto con la documentación indiana el tiempo suficiente como para persuadirme de que Asturias y América han tenido vínculos estrechos desde la temprana Edad Moderna.

Durante mis años de trabajo en la Diputación de Salamanca, traté de reactivar mi proyecto de tesis doctoral en el Departamento de Historia de América de la Universidad de Valladolid, y encontré en el Centro de Estudios de Iberoamérica y Portugal y en los simposios y congresos allí organizados el clima necesario para llevar adelante la tesis doctoral. Agradezco al profesor doctor don Jesús Varela Marcos la oportunidad de poner a prueba mis planteamientos en las reuniones científicas que organizaba y su dedicación para resolver mis consultas, y las de los numerosos doctorandos que nos hemos beneficiado de su tiempo y su sabiduría generosa.

Cuando me vi en la necesidad de regresar a Asturias para atender a mis padres ya ancianos, la preparación de una nueva oposición al Ayuntamiento de Gijón hipotecó las energías que necesitaba para terminar mi trabajo sobre indianos asturianos en los siglos XVI, XVII y XVIII. Logrado el objetivo de vivir y trabajar en Gijón, seguí buscando información en el Archivo Histórico de Asturias para completar los datos que había reunido en la consulta de los fondos del Archivo General de Indias. Y, finalmente, el

estímulo y las valiosas orientaciones de los profesores doctores don Joaquín Ocampo Suárez-Valdés y doña Patricia Suárez Cano, me ayudaron a ver que una tesis no es un trabajo exhaustivo que agote todo cuanto se pueda decir sobre un determinado tema histórico. Sino que se trata, más bien, de elaborar un estudio digno que identifique cuestiones no suficientemente tratadas para afrontarlas con método y, si es posible, planteando nuevas líneas de investigación. Para ellos mi agradecimiento más sincero por su disponibilidad para resolver mis consultas, orientarme sobre la bibliografía adecuada, y corregir los textos que he ido redactando.

INTRODUCCIÓN

I. Objetivos y marco espacio-temporal del estudio

En este trabajo pretendemos acercarnos a las consecuencias económicas de la emigración asturiana en el período que antecede -y prepara- la gran emigración, esa corriente masiva de efectivos humanos que abandonaron el Principado a partir de las dos últimas décadas del siglo XIX. Pretendemos estudiar los efectos económicos del trasiego de personas y bienes entre ambas orillas del Atlántico, cuantificando las remesas y caudales indianos que arribaron a Asturias en el período1699-1799. Queremos hacer nuestra contribución al estudio de la remisión de caudales dirigidos a personas privadas no relacionadas con los grandes circuitos mercantiles de carácter oficial.

Finalidad y propósito de la investigación

La posibilidad de «mejorar de fortuna» en América fue, con frecuencia, magnificada por los emigrantes, hasta convertir la expectativa de un caudal fácil en el principal reclamo emprender la salida a Indias. Pero… ¿en qué medida se cumplieron esas previsiones? El análisis de los capitales indianos, permitirá valorar el «desenlace final que, desde el punto de vista económico, tuvo la aventura americana para un grupo selectivo de hombres y mujeres que intervinieron en ella»[1]. Pero habría que empezar indagando si en el siglo XVIII se puede hablar, propiamente, de remesas indianas o si, por el contrario, los giros monetarios en «socorro» de la familia asturiana no serían más bien cosa de quienes protagonizaron la emigración masiva del período 1880-1930. A. Domínguez Ortiz, por ejemplo, minimiza la incidencia económica de los capitales retornados a Asturias en el siglo XVIII y deduce que «la época en que el dinero de los indianos estimulara la economía y mejorara el aspecto de ciudades y pueblos, estaba aún por llegar».[2] Un primer objetivo sería, por tanto, identificar en la documentación de la centuria ilustrada posibles remesas desde Indias, cuantificando sus importes y la frecuencia con que llegaban.

Por otra parte, si la motivación que impulsó el trasvase de asturianos al Nuevo Mundo fue de índole económica, documentar la llegada de remesas y su cuantía sería un indicador para valorar la consecución o no de la mejora económica que se pretendía, y de la desigualdad o diversidad de los logros obtenidos. Estaríamos en condiciones de realizar el balance final -cuantificado en términos económicos- de la transmigración

---

[1] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto (1995), *Dineros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (s. XVI-XVII)*. Universidad de Sevilla, 1995, pág. 11.

[2] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1984), *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, pág. 151. Afirma este autor que, en el siglo XVIII «los asturianos sentían en muy corta medida la atracción de las Indias, tal vez por la falta de corrientes comerciales análogas a las que se habían creado en otras regiones».

atlántica para aquellos que abandonaron Asturias a lo largo del siglo XVIII y fallecieron en el Nuevo Mundo.

Los motivos que impulsan a estos hombres a cambiar lo cierto -su hacienda, su familia y las relaciones de vecindad- por lo dudoso -las expectativas de una vida mejor- afrontando los riesgos de una penosa travesía serán otro interrogante al que buscaremos respuesta en la documentación consultada. Obtendremos información de tipo cualitativo, como corresponde a la época pre-estadística de nuestro estudio, pero que aportará indicios sobre los factores de empuje que impelen a los emigrantes -elevada presión demográfica sobre unos recursos económicos insuficientes, desventajosa estructura de la propiedad agraria, etc.- y los factores de atracción que desde América seducen la voluntad de esos nuevos pobladores -horizonte de promoción social, enriquecimiento rápido, etc.-.

El seguimiento de la actividad económica que se genera en torno al desplazamiento de un emigrante –enajenación de patrimonio inmueble o endeudamiento para abonar el pasaje, remesas desde Indias para cubrir ese desfalco- hará posible integrar las sucesivas fases del proceso migratorio. Una primera fase es *la preparación* que, con frecuencia, se hace desde la edad infantil o la adolescencia del futuro emigrante, mediante su instrucción en las letras, las reglas de cálculo y ciertos rudimentos sobre gestión comercial. Si el emigrante pasa a Indias en su vida adulta dejando esposa en Asturias, deberá obtener de ella la preceptiva autorización ante notario, como requisito para solicitar la licencia de la Casa de la Contratación que habilite para embarcar en Sevilla o Cádiz. Y si la familia carece de liquidez para afrontar el gasto del pasaje, será necesario vender o hipotecar bienes raíces para disponer de una cantidad inicial con que afrontar el costoso traslado. Una última previsión, será otorgar testamento antes de embarcar para disponer de los bienes en favor de los herederos, evitando, así contiendas y litigios.

La segunda fase del periplo migratorio sería el *desplazamiento*, el abandono del lugar de residencia para viajar hacia el puerto de destino en Indias (Veracruz, Portobelo, Cartagena o La Habana). Mientras estuvo vigente el monopolio de la navegación atlántica con un único puerto habilitado para embarcar a Indias (Sevilla-Sanlúcar y, posteriormente, Cádiz), era necesario atravesar la península hasta llegar al puerto andaluz; una vez allí, obtener la licencia y esperar a que se aprestase la flota para embarcar, y pagar el pasaje al maestre o capitán del barco. Aunque las flotas de Nueva España y los galeones de Tierra Firme tenían una periodicidad anual, no siempre se cumplía el plazo y las salidas se podían dilatar hasta 2 ó 3 años. En ese caso, era preciso permanecer en Andalucía y subsistir con los trabajos que se pudieran conseguir; la emigración a América desde Asturias era una emigración «por etapas»: llegar hasta el puerto andaluz, sostenerse allí con otros trabajos, reunir el importe necesario para el pasaje y atravesar el Atlántico hasta la orilla opuesta, con el previsible riesgo de naufragio o de enfermedad.

Una vez arribado al puerto indiano, el emigrante se internaba hacia la región donde deseaba establecerse, ya en el Virreinato del Perú o en el de Nueva España, en función de donde hubiera familiares o allegados que le pudieran facilitar el *asentamiento* en América: siguiente fase del proceso migratorio que transcurre desde que el sujeto llega hasta que resuelve los problemas básicos de subsistencia y adquiere un modo de vida que le permita progresar. Si la fase de asentamiento se cubre de modo satisfactorio, el emigrante ha logrado la deseada *integración* en la sociedad de acogida, que supone la acomodación socio-laboral en el nuevo territorio preservando su propia identidad y adquiriendo nuevas costumbres. Es el momento para enviarlas primeras remesas con que liquidar posibles deudas o empeños contraídos para costear la emigración.

Una última fase que cierra el ciclo migratorio –en caso de que no hubiera propósito de permanencia definitiva en Indias- sería el *retorno* al lugar de origen: el emigrante que regresa convertido en indiano más o menos acaudalado y que invierte los pesos adquiridos durante su ausencia en la compra de tierras, saneamiento de la economía familiar, realización de obras filantrópicas en beneficio de sus convecinos, etc. En cualquier caso, el regreso implica la repatriación del capital, y permite sopesar si la experiencia ha sido exitosa o si, más bien, ha empobrecido a la familia con una inversión inicial que no se ha visto compensada con un retorno económico superior. De cada una de estas fases, queda un rastro económico en la documentación generada y, en ocasiones, se pueden reunir varios de esos indicios relativos a un mismo emigrante para «construir» su perfil socio-profesional. Y si se pudiera lograr otro tanto de varios o muchos individuos en una misma franja cronológica, cabría trazar el perfil del emigrante en el siglo XVIII; sin duda, muy diverso al que seguirá sus pasos una centuria después.

En concreto, el objetivo de este trabajo es indagar las consecuencias post-emigratorias de signo económico de la emigración de los asturianos en el siglo XVIII que podamos identificar en los expedientes de bienes de difuntos del Archivo General de Indias y en las escrituras de los protocolos notariales del Archivo Histórico de Asturias. Específicamente, trataremos de abordar las siguientes cuestiones:

- Volumen del capital privado remitido desde Indias por emigrantes asturianos a sus familias, especificando el tipo de envío: remesa en vida, capital repatriado por fallecimiento sin herederos en América o legado para aplicar a una finalidad concreta.

- Niveles de fortuna: matizar el capital global estableciendo niveles de riqueza correspondientes a diversos tipos socio-profesionales (funcionarios, clérigos, hombres de armas, comerciantes...)

- Capital medio resultante por persona; evolución de los haberes económicos del emigrante: desde el capital inicial (el que declara su dueño cuando contrae matrimonio o hereda su legítima), al capital final, e intervalo cronológico entre ambos.

- Composición del activo en sus distintas partidas (bienes muebles, dinero, joyas, mercancías, créditos a favor...) y preferencias a la hora de invertir (inversiones productivas o de consumo), que nos mostrarán el talante -emprendedor u ostentoso- del indiano fallecido.

- En relación a las remesas enviadas en vida mediante giros periódicos trataremos de sistematizar: cuantía del numerario y periodicidad de los envíos; itinerario de las remesas desde su libranza en América hasta su percepción por el beneficiario; destino de los giros y número de destinatarios; razón de esas remesas (propósito de retornar, socorro material a la familia, dote para una parienta casadera, etc.); aplicación o utilidad dada por la familia al dinero remitido desde América; conflictividad en torno a la percepción de las remesas.

- Estimación del coste de la emigración: precio del pasaje a Américas e instrumentos para la financiación del viaje (censos, préstamos hipotecarios, ventas de hacienda raíz, etc.), a fin de valorar el capital inicial invertido y hacer balance con el capital logrado

Revisten gran interés las compras de bienes raíces por emigrantes que aún residen en América y remiten desde allí partidas de dinero para la compra de heredades de labor en su concejo; aunque también existe la figura del emigrante-vendedor que, a través de apoderado, enajena los bienes raíces que posee en su lugar de origen, a fin de solventar alguna urgencia familiar en Asturias, o bien, porque el patrimonio inmueble no presenta mayor utilidad para el ausente, cuya nueva ocupación en América -el comercio, quizá- precisa la liquidez inmediata del «dinero físico». Un buen modo de valorar el grado de vinculación de los emigrantes con su lugar de origen, sería comprobar la proporción de enajenaciones en uno y otro sentido. Un predominio claro de escrituras de compraventa a favor del ausente establecido aún en América significaría que el punto sus intereses aún están en su solar familiar, y que el aliciente de su trabajo en América sigue siendo el deseo de mejorar sus condiciones de vida en Asturias. El caso contrario revelaría la aclimatación total del emigrante en América, con una desvinculación efectiva de sus raíces.

Delimitación geográfica y cronológica

El alcance geográfico de este trabajo se corresponde con los concejos actualmente incluidos en el Principado de Asturias. En el pasado, los límites del Principado incluían parte de la actual provincia de León y dejaban fuera los concejos del Oriente de Asturias, que pertenecían a la actual región de Cantabria. Los cambios de extensión y límites experimentados por los diferentes concejos que en el pasado pertenecieron a una provincia y hoy forman parte de otra harían necesario un análisis exhaustivo de las fuentes documentales para localizar a los naturales del Norte de León e incluirlos, teniendo que prescindir de los emigrantes originarios de Ribadedeva y Peñamellera. Por ello, hemos preferido contemplar la división del Principado por concejos vigente en la actualidad, tomándonos la licencia de acomodar la realidad del siglo XVIII a la

demarcación territorial del presente. Las aldeas y parroquias que pueblan la geografía asturiana no forman, por sí, entidades políticas separadas dotadas de representación civil, sino que aparecían como porciones de la municipalidad o concejo que las comprendía en su distrito. La población asturiana, dispersa por los campos en caserías y barriadas, dio lugar a esta constitución política, formando el gobierno municipal por demarcaciones (llamadas concejos).

Los concejos asturianos varían en extensión y límites, compartimentando el territorio en demarcaciones irregulares, ya que se han formado en distintas épocas y han obtenido sus cartas pueblas conforme a la relevancia que el estado otorgaba a sus respectivos territorios. Y esto es válido tanto para los 66 concejos en que se dividía Asturias en el siglo XVIII como para los 78 que componen Asturias en la actualidad[3].

Uno de los aspectos más arduos ha sido la identificación de la naturaleza de los asturianos de los que se conserva expediente para la remisión de sus bienes desde América después de fallecidos. Las referencias documentales sobre la naturaleza de un mismo emigrante son variadas, ya que, en ocasiones, se identifica como lugar de origen a la población de última vecindad, y sólo después de una lectura atenta del expediente se percibe de forma inequívoca su procedencia asturiana. Al contrario, apellidos netamente asturianos pueden corresponder a un individuo no procedente de Asturias, pues la emigración peninsular durante la Edad Moderna ha dado origen a que apellidos basados en topónimos astures (Balmori, Borbolla...) abunden en estirpes familiares que ya son andaluces o extremeños. Cuando el apellido de un emigrante es un topónimo asturiano, no le adscribimos a la localidad señalada por el topónimo. Es decir, no recogemos como ovetense a un emigrante difunto llamado «Juan de Oviedo» si, a la vez, no figura su origen asturiano en el documento de manera explícita.

Para indicar el lugar de asentamiento en América emplearemos la circunscripción correspondiente al ámbito de actuación de la Audiencia por tener gran estabilidad en el tiempo ya que, de otra manera, estaríamos a expensas de la imprecisión terminológica de los documentos, donde aparecen de forma indistinta expresiones como «reino», provincia, distrito o gobernación. Inicialmente, las provincias fueron la unidad

[3]Tomo como referencia la distribución realizada por el Censo de Floridablanca en 1787 (ver ANSÓN CALVO, C., *Asturias en 1787, según los datos del Censo de Floridablanca*, Universidad de Oviedo 1992, p. 13). En el mapa de concejos que aportamos (nº de emigrantes) hemos adoptado la actual división de concejos, con algunas modificaciones: el concejo de Tudela (existía como tal en el s. XVIII) ha sido incluido en el concejo de Oviedo, pues aquella circunscripción concejil del XVIII fue asumida por éste. Incluimos los concejos de Ribadedeva y Peñamellera, que en el siglo XVIII no se incluían en las «Asturias de Oviedo», sino en las de Santillana. No señalamos la actual división entre Peñamellera Alta y Baja, sino que establecemos un único concejo de Peñamellera.

administrativa primaria del Virreinato, aunque más tarde, ocuparon el tercer grado en la jerarquía institucional, por detrás del Virreinato y de los distritos de las Audiencias.[4]

Por otra parte, la incorporación de los territorios que se iban descubriendo y poblando, obligaba a modificar sucesivamente el régimen gubernativo de las Indias, de manera que las grandes unidades territoriales –los virreinatos- se iban ampliando o subdividiendo. Sin embargo, las demarcaciones judiciales de las Audiencias tendrán un carácter más estable, aunque su adscripción a tal o cual virreinato pudiese variar. [5]

La Audiencia fue el centro vertebrador del sistema administrativo, así como el contrapeso a las desviaciones de poder de otras instancias gubernativas y, de hecho, andando el tiempo, los límites de la Administración judicial indiana influyeron decisivamente en el trazado de las fronteras de las actuales repúblicas iberoamericanas.[6] En último término, elegimos también la demarcación de las Audiencias por coherencia con las fuentes indianas en que basamos nuestro estudio: los autos de bienes de difuntos, emanados por el Juez de difuntos, que era un oidor de la Audiencia.

---

[4] SCHÄFER, Ernesto (1947), *El Consejo real y Supremo de las Indias; su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, Tomo II, pág. 158.

[5] De hecho, los límites de las audiencias presentan tal coherencia geográfica que muchas repúblicas se configuraron según esas demarcaciones judiciales: «… si no hubiera habido Real Audiencia [de Caracas] entre 1786 y 1810, no habría habido República, jurídicamente, en 1811. Porque ése fue el instrumento legal que serviría de base verdadera al uti possidetis juris» (MORÓN, Guillermo (1986), «La Real Audiencia de Caracas: Unidad política de Venezuela», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Tomo 69, Caracas, julio-septiembre de 1986, Nº. 275 (Bicentenario de la Real Audiencia de Caracas), pp. 586-587.

[6] Cfr. HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro (1988), «La división gubernativa, hacendística y judicial en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)», *Revista de Indias*, Vol. 48, Nº. 182-183, pág. 77. Respecto a la relevancia de la Audiencia en el conjunto de la Administración indiana, ver HARING, Clarence H. (1958), *El imperio hispánico en América*, Buenos Aires, Ediciones Peuser, pág. 162.

II. Las fuentes documentales

Si pretendemos indagar las consecuencias económicas del paso de asturianos por suelo americano partiendo de las ocupaciones que allí desempeñaron, las fuentes locales asturianas no aportan datos para documentar su inserción en la sociedad de acogida, pues se trata de una información custodiada, si acaso, en los archivos indianos. Pero cuando se trata de verificar la llegada de las remesas indianas y su aplicación en Asturias al pago de deudas, compra de tierras o remedio de cualquier necesidad familiar, la documentación indiana enmudece. Se requiere, por tanto, un diálogo entre ambas fuentes, considerando simultáneamente la información genuina que una y otra pueden ofrecer: sólo combinando la información parcial que uno y otro tipo de archivo proporcionan, nos aproximaremos a las consecuencias económicas de la emigración asturiana a América en época pre-estadística. Los datos que dan cuerpo a este trabajo proceden de los autos de bienes de difuntos asturianos fallecidos en Indias, y de la información dispersa referida a América aportada por los archivos de protocolos notariales asturianos.

El origen disperso de la información -distintas fuentes procedentes de distintas administraciones peninsulares e indianas- impide reducir los datos a series homogéneas, pero aún así permiten un tratamiento cuantitativo aquellos documentos portadores de información económica, como son las cartas de pago de remesas indianas y los inventarios y liquidación de bienes para remitir a los familiares asturianos. La profundización en esta línea de investigación sólo es posible a costa de un trabajo arduo y parco en resultados, aunque no por ello menos necesario. Hablaremos, a continuación, de estas instituciones y de los tipos documentales generados en el desarrollo de sus procedimientos.

Fuentes documentales generadas en Asturias: los protocolos notariales

La fuente de información idónea para seguir en Asturias el itinerario del dinero enviado desde América son los protocolos notariales, donde el escribano registraba de manera fehaciente las cartas de pago de recepción de la remesa y su posterior inversión a cargo del beneficiario.

El protocolo notarial nace con la Pragmática de 7 de junio de 1503, que manda a los escribanos públicos conservar los originales de cuantas escrituras se rubriquen en sus oficios, formando un registro completo de los inventarios, poderes, testamentos, compraventas o cualquier transacción a la que asistan como fedatarios[7]. Además, las

[7] Un análisis de esta importante disposición importancia puede verse en RIESCO TERRERO, Ángel (2004), «Real Provisión de Ordenanzas de Isabel I de Castilla (Alcalá, 7-VI-1503) con normas precisas para la elaboración del registro público notarial y la expedición de copias autenticadas», *Documenta & Instrumenta*, Nº. 1, pp. 47-79. Ver GARCÍA GALLO, A. y PÉREZ DE LA CANAL, A. (comp.), *Libro de bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, Edición facsimilar en dos volúmenes del Instituto de España, Madrid, 1973, vol. II, ff. 361v- 365r.)

escribanías en la Edad Moderna contienen tipos documentales surgidos directamente de los trámites requeridos para emprender la emigración, tales como el contrato de embarque, el testamento previo a la marcha, o la licencia conyugal que la esposa otorga para autorizar el embarque de su marido por un plazo de tiempo determinado.

En primer lugar, el *testamento* es una disposición de última voluntad que asigna el destino de los bienes adquiridos en vida, distribuye la herencia, y recoge la declaración de las deudas pendientes de cobro y las deudas en contra, así como las obligaciones de justicia que gravan la conciencia del testador (reconocimiento de hijos naturales, devolución de bienes usurpados a terceros, etc.). Con ello, el testador eludía los pleitos y litigios que se pudieran suscitar con su muerte y disponía, también, cláusulas de devoción orientadas a poner su alma «en carrera de salvación». Ocasionalmente, el testamento de un padre o madre con uno o varios hijos emigrados incluía una cláusula declarando el dinero o bienes anticipados al ausente para costear el pasaje, a fin de asegurar la equidad en el reparto de la herencia con el resto de sus hijos (las cantidades adelantadas al ausente se descontaban de la legítima que le correspondía).

La incertidumbre ante los riesgos que comportaba la travesía atlántica motivó que, quienes se decidían a emprenderla, adoptasen «una serie de precauciones legales, y aún morales (...) en relación a sus familias, a los bienes que han de abandonarse, a los negocios..., que se han conservado en los protocolos notariales»; es el testamento preventivo que otorga el emigrante en perfecto estado de salud para dejar ordenadas sus obligaciones económicas y de conciencia antes de embarcar hacia las Indias [8].

Elocuentes son, también, los *testamentos otorgados en Asturias por indianos retornados*, pues suelen detallar los «intereses» que dejaron en Indias al cuidado de apoderados: capital invertido «a riesgo de flota», créditos pendientes de cobro, mercancías a la venta, etc. Este tipo de escritura testamentaria permite reconstruir el itinerario de los dineros venidos de Indias e identificar su inversión en el lugar de origen. Así como el testamento, en cuanto instrumento jurídico español, se introdujo en la sociedad virreinal y constituyó un fiel reflejo de la aculturación de la población indígena, también cabría analizar el grado de penetración de las costumbres americanas en los indianos retornados que otorgan su testamento en Asturias.

Por su abundante número y persistencia en el tiempo, el testamento proporciona

---

[8] GOZÁLVEZ ESCOBAR, J. L. (1981), «Huelva y América. La emigración onubense en las fuentes locales (siglos XVI a XVIII)», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, Tomo I, Instituto de Estudios Onubense, La Rábida, pág. 283. La travesía oceánica, conllevaba la posibilidad de contraer enfermedades mortales, o de sufrir un naufragio. Ante el riesgo más que probable de una muerte accidentada y sin tiempo para disponer de la propia hacienda, el emigrante otorgaba un testamento preventivo antes de zarpar: por miedo a las contingencias imprevisibles, pero también por el recelo que provocaba no recibir sepultura en un lugar conocido si la muerte sobrevenía en el mar. Por eso, también dispone que sus familiares hagan las exequias y ofrezcan sufragios en su lugar de origen si fallece durante la singladura.

información cuantitativa que admite cierto tratamiento sistemático y aporta, también, valor cualitativo en cuanto que refleja patrones de conducta y evolución de las actitudes.

Revisten gran interés las escrituras *de compra- venta de bienes raíces* por asturianos que remiten desde Indias allí partidas de dinero para la compra de heredades de labor en su lugar de origen; otros, sin embargo, enajenan los bienes raíces que poseen en Asturias, bien para solventar alguna urgencia familiar, bien, para obtener «dinero físico» que invertir en la compra de mercancías para vender en América.

Los *inventarios post mortem* son recuentos y aprecios de bienes realizados ante notario, con la finalidad de repartir equitativamente la herencia entre los herederos de un difunto, evitando la ocultación de sus bienes. Junto al escribano, que daba fe de cuanto se ponía por escrito, asistían los albaceas del finado y peritos tasadores, que apreciaban los haberes inventariados. El inventario registraba, de una parte, el «globo o cuerpo de bienes», que era la relación detallada de los bienes que forman el «activo» (ropas, ajuar doméstico, mercancías para la venta, tierras, animales de tiro, deudas a favor, etc.); y, por otra parte, se desglosaba el pasivo o «cuerpo de bajas», que eran aquellos conceptos (deudas en contra, gastos funerarios, honorarios de escribanos y oficiales reales, etc.) que había que detraer del globo de bienes a fin de obtener el remanente para repartir entre herederos y legatarios.

Con sus posibles lagunas, ocultaciones y ambigüedades, el inventario presenta una gran riqueza en la descripción de lugares, muebles y objetos, que permiten reconstruir el capital del difunto y sus preferencias de inversión, proyectando, en ocasiones, una ausencia total de bienestar en sus condiciones de vida rayana en la miseria o, por el contrario, una progresión de su caudal en el tiempo, con fases de incremento y depreciación. En palabras de Bennasar, cinco son las cuestiones a las que puede dar respuesta el inventario, cuando se trata de indagar la vida cotidiana:

> 1. ¿Cuál era la fuerza coactiva de la moda sobre el difunto y su familia? (...) 2. (...) definir el espíritu rentista o atesorador de la gente (...), el inventario puede ayudarnos a retratar al difunto, a valorar su comportamiento hacia el consumo (...) 3. (...) nos brinda información acerca de la religiosidad (...) 4. (...) nos da a conocer los gustos artísticos del difunto (...) 5. (…) los inventarios son los documentos más valiosos para explorar la cultura sabia, escrita, para saber qué libros se poseían y leían en una época determinada por determinadas gentes[9].

Los inventarios constituyen un documento idóneo para reconstruir el patrimonio -mucho o poco- reunido por el emigrante durante su estancia en Indias y valorar, así, en qué medida logró su propósito de mejorar de fortuna. El carácter prolijo de los recuentos

---

[9] BENNASAR, Bartolomé (1984), «Los inventarios *post-mortem* y la historia de las mentalidades», Antonio Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia*. *Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada* [celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982] Vol. 2. Universidad de Santiago de Compostela, pp. 139-146.

de bienes permite determinar la estructura del capital, pues las partidas aparecen perfectamente discriminadas en distintos tipos de bienes: hacienda raíz, edificios rurales o urbanos, bienes muebles, etc. A priori, son una fuente veraz y fiable por su misma finalidad, que era salvaguardar el interés de los herederos y realizar un aprecio justo de los bienes recaudados: «No cabían justificaciones sobre el gasto, intentos de hacerse comprender o perdonar, sólo unas cuentas, a menudo frías, donde terceras personas proceden a confeccionar una lista de bienes, compromisos incumplidos o pendientes, tasaciones por peritos y arqueo final para el reparto, siguiendo las directrices marcadas por un testamento» [10].

Detallamos, a continuación, los legajos consultados en archivos regionales y locales de Asturias (Archivo Histórico de Asturias y Archivo Histórico Municipal de Llanes):

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Avilés. **Concejo:** Avilés	
Legajo Nº	**Notario (Años documentación)**
189	Hipólito Álvarez Salcedo (1711-1725)
259	Francisco Manuel García Prada (1737-1743)
301	Gaspar Casero Sánchez (1761-1763)
444	Benito Antonio Ovies (1791-1793)
750	Baltasar García Valdés (1709) Juan A. García Pumariño (1736)
756	Urbano Menéndez Corrada (1723-1745)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Avilés. **Concejos:** Corvera, Gozón, Pravia	
Legajo Nº	**Notario (Años documentación)**
8	Francisco Antonio Menéndez Márquez (1729-1759)
223	Domingo Álvarez Builla y Valdés (1702-1707)
287	Juan García (1758-1762)
750	Esteban García Candamo (1734-1749) Juan García Pérez (1744-1755) Diego García Barroso (1784)

[10] AGUADO DE LOS REYES, Jesús (1994) *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla. Sevilla, 1994.

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Gijón. **Concejo:** Carreño	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
2205	Francisco García Velasco (1726-1742)
2208, 2209	José Muñiz Carreño (1724-1743)
2210	Rodrigo García Pumariño (1729-1735)
2212	Pedro González Posada (1752-1755)
2215	Pedro González Posada (1767-1773)
2228	Gregorio Álvarez (1756) Bernardo Prendes Hevia (1787-1791)
2233, 2234, 2235, 2236	Domingo Menéndez Valdés (1779-1791)
2241	Domingo Menéndez Valdés (1808-1810)
2251	Nicolás Antonio Fernández Tuñón (1789-1791) José Joaquín Suárez Pola (1790) Gonzalo Amaro Toraño (1791-1792)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Gijón**. Concejo:** Gijón	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886	Francisco Palacio Argüelles (1699-1729)
1887	Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés (1716-1723)
1890	Domingo Valdés Lavandera (1694-1704)
1898	Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés (1724-1736)
1900	José Suárez Llanos (1791)
1901	Antonio Vigil Solís (1701-1729)
1903	Julián Carrio Miranda (1693-1710); Toribio Morán Ribera (1690-1708)
1904	Blas Rato Argüelles (1693-1712) Francisco García Jove Llanos (1695-1706)
1905	Francisco García Jove Llanos (1707-1721)
1907	Tomás González Valdés Granda (1697-1707) Francisco González de la Vega (1697-1702) Francisco Antonio Palacio Argüelles (1735)
1913, 1914	Tomás González Valdés Granda (1699-1758)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Gijón**. Concejo:** Gijón	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
1916	Matías García Sala Valdés (1718-1740)
1917, 1918	Toribio Cifuentes (1701-1730)
1919, 1920, 1921	Antonio de Llanos Cifuentes (1703-1721)
1923, 1924	Pedro Menéndez de Valdés Llanos (1705-1725)
1926, 1927, 1928, 1929	Pedro Menéndez Valdés Llanos (1733-1747)
1930	Gregorio Carrio (1707-1736)
1930, 1931, 1933	Pedro Sánchez Cifuentes(1709-1714; 1715-27; 1738-1749)
1934	Pedro González Vigil (1714-1741)
1936, 1937, 1938, 1939	Francisco Antonio Palacio Argüelles (1727-1748)
1940	Francisco Menéndez Solís (1728); Luis Suárez de la Vega (1729-1743)
1941, 1942, 1943, 1944	José Antonio Sánchez Cifuentes (1730-1765)
1945	Ambrosio Busto Prendes (1734-1756)
1947, 1948	Jácome Sánchez Cifuentes (1734-1757)
1949	Benito A. Gutiérrez Jove (1739-1750)
1950	Mateo A. García Sala Valdés (1745-1756)
1951, 1952	Juan Augustín Cean Bermúdez (1746-1770)
1953, 1954	Tomás Menéndez Jove (1748-1778)
1956, 1957, 1958, 1959, 1960	Gregorio Menéndez Valdés (1748-1767)
1962, 1963, 1964	Gregorio Menéndez Valdés (1772-1787)
1965	Luis Antonio de Llanos Cifuentes (1750-1758)
1966	Francisco Antonio Pérez Valdés (1750-1760)
1968	Fernando Antonio Cifuentes (1756-1766)
1970, 1971	José Fernández (1756-1764)
1973	Manuel Menéndez Valdés (1763-1771) Pedro García Jove Llanos (1764-1771)
1974	Manuel Menéndez Valdés (1772-1782)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Gijón**. Concejo:** Gijón	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
1975	Agustín Antonio Sánchez Cifuentes (1766-1772) Manuel Prendes Pola (1767)
1976	Francisco Antonio Santurio (1767-1797)
1978, 1979, 1980, 1981, 1982	Joaquín Alonso Viado (1769- 1796)
1983, 1984, 1985, 1986	José Suárez Llanos (1772-1784)
1987, 1988, 1989, 1990	José Suárez Llanos (1785-1795)
1991, 1992, 1993	José Suárez Llanos (1796-1801)
1994	Pedro Menéndez de Valdés Llanos (1724-1725)
2000	Francisco Alonso Cuervo Arango (1775-1778)
2001	José Inclán Valdés (1774-1781)
2005	Diego Piniella Menéndez (1774-1782)
2006	Rodrigo García Alas (1775-1781)
2007, 2008, 2009	Gregorio Fernández (1782-1792)
2015	José Pedro Polledo Lorenzana (1786-1804)
2018	Sebastián Pérez Pasarón (1793-1796)
2019	Antonio Álvarez Alonso (1788-1796)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Luarca**. Concejos:** Valdés, Navia	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
5898	Antonio García Rayón (1735-1739)
6001	Luis Otero Lavandera (1756-1758)
6003	Luis Otero Lavandera (1762-1763)
6143	Jose Antonio Avello y Llano (1778-1803)
19382	Tomás Pérez del Busto (1704)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO(M)UNICIPAL DE (LL)ANES	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Llanes**. Concejos:** Llanes, Ribadedeva.	
Legajo Nº.	**Notario (Años documentación)**
20, 21	Juan Rivero Junco (1699-1707)
64, 65	Ignacio de Colombres Noriega (1748-1760)
80	Pedro Posada Junco (1733-1740)
86	Ignacio Junco González (1769-1774)
90	José Antonio Bernáldez (1741-1753)
92	José Antonio Bernáldez (1765-1766) José del Otero Fuente (1774-1785)
93, 94, 95, 96, 97, 98	José del Otero Fuente (1745-1766)
140	Tomás Bernáldez García (1779-1782)
142	Tomás Bernáldez García (1785-1786)
167, 168, 169	Juan Bueno Parás (1779-1794)
171	Juan Bueno Parás (1797-1798)
364, 365	Ignacio Junco González (1735-1752)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Villaviciosa**. Concejo:** Villaviciosa	
Legajo Nº.	**Notario/ Años**
1486	Francisco Ferrer Cepeda (1742-1753)
1489, 1490	Gabriel Amandi (1724-1738)
1508	Francisco López Vigil (1753-1759)
1544, 1545, 1546	José Rodríguez Sánchez (1763-1795)
1564	José Teja Carrera (1794-1798)
1568, 1569, 1570	Jerónimo Antonio López Vigil (1782-1793)
1572	Jerónimo Antonio López Vigil (1798-1800)
1598	José García Arboleya (1785-1788)

(A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (A)STURIAS	
Sección: Protocolos del Partido Judicial de Villaviciosa. **Concejos:** Caravia-Colunga	
Legajo Nº	**Notario (Años documentación)**
1247	Gregorio Díaz Cobián (1744-1764)
1248, 1249	Antonio Alonso Rivas (1754-1777)
1251, 1252	Antonio Alonso Rivas (1790-17804)
1253	Antonio de Ribas Balbín (1767-1787)
1286	Antonio Álvarez de la Torre (1707-1737)
1287	Benito de Argüero (1708-1721)
1300	Benito de Argüero (1719-1722) Fernando Covián Valdés (1723-1735) Juan Antonio Covián (1726-1734) Pedro Antonio de Covián Valdés (1727-1731)
1303, 1304	Pedro Antonio de Covián Valdés (1748-1774)
1305	Manuel Rivero Moreno (1731)
1306, 1309, 1310, 1311, 1312	Manuel Álvarez (1738-1759)
1321	Francisco Valdés Isla (1758-1774)
1322	José de la Fuente (1743-1763) José Antonio Vigil Granda (1762-1784)
1329	José Antonio Vigil Granda (1785-1790)

Fuentes documentales incoadas en Indias y cerradas en Asturias: los expedientes de bienes de difuntos

Con anterioridad al ciclo poblador de los territorios ultramarinos, el derecho castellano no contemplaba cómo proceder con los bienes fallecidos fuera de los dominios de la corona puesto que, hasta ese momento, los herederos se encontraban presentes cuando se abría la sucesión y última voluntad de un fallecido. Por eso, la situación inédita planteada por quienes morían intestados o sin herederos en Indias, demandó la creación de un nuevo tribunal con competencias a uno y otro lado del Atlántico: el Juzgado de bienes de difuntos, que vino a dar respuesta a la nueva situación creada con los pobladores del Nuevo Mundo que fallecían sin descendencia o que, teniéndola, legaban parte de su patrimonio a su lugar de origen. Cada una de las Audiencias judiciales que impartía justicia en una demarcación, dentro del Virreinato, contaba con una Sala o Juzgado de Bienes de difuntos.

La obligación de tutela y conservación de los bienes de difuntos se concretaba en un riguroso engranaje procedimental que establecía la manera de recaudar y remitir a la península los haberes de quienes fallecían en aquellos territorios o en la carrera de Indias. Así se generó una masa documental, organizada en autos o expedientes que documentan el recobro, reducción a numerario y envío a la Casa de la Contratación de los bienes acumulados por peninsulares fallecidos en Indias sin herederos forzosos. Los legajos que reúnen estos expedientes se conservan en la Sección de Contratación del Archivo General de Indias son una fuente idónea para estudiar el flujo de capitales desde Indias y su inversión en un área geográfica peninsular determinada, ofreciendo, además, datos sobre el modo de vida de quien trabajó y murió en Indias. En el Derecho de Indias, se consideraban «bienes de difuntos»

> …aquella categoría o clase especial de bienes dejados en Indias por españoles o extranjeros que fallecidos en aquellas remotas regiones, o en su viaje de travesía, carecían de herederos residentes en aquellos países, con lo cual tras el óbito, surgía la indeterminación de quién o quiénes pudieran ser los legítimos sucesores de tales bienes hereditarios y quién habría de pechar con la vigilancia, conservación y tutela de los mismos hasta su adición por el sucesor[11].

Dos instituciones diferentes, pero perfectamente coordinadas, intervienen en el recaudo y distribución de los caudales de difuntos en Indias: los Juzgados de Bienes de Difuntos en cada Virreinato y la Casa de Contratación de Sevilla. A uno y otro lado del Atlántico, cumplen funciones específicas, que en el caso de la Audiencia de la Contratación, comenzaron a ser fijadas en 1510 y 1513, fechas de las primeras disposiciones acerca del «buen recaudo» y teneduría de tales bienes[12].

Figura clave en los Juzgados de Bienes de Difuntos -dependientes de las respectivas Audiencias- era el Juez de Bienes de Difuntos, de mandato anual al inicio y, a partir de 1609, bianual, que solía recaer en el oidor más antiguo de la Audiencia. Su misión -asistido por el Defensor de Bienes de Difuntos- consistía en supervisar las diligencias y trámites que los albaceas y las autoridades judiciales ordinarias realizaban

---

[11]VEITIA LINAJE, *Norte de la Contratación...*, Lib. I, capítulo XII, pág. 79. Los procedimiento que debían seguir los jueces de bienes de difuntos en Indias, los depositarios y otros «ministros» implicados en su administración y gestión aparecen recogidos en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, bajo el título: «De la administración de los bienes de difuntos en las Indias» (Libro 3, título 4) y en las *Ordenanzas de la Casa de la Contratación de Sevilla* (capítulos 89 a 120), bajo la rúbrica «Difuntos y sus bienes». Cfr. GUTIÉRREZ-ALVIZ, Faustino (1941), «Los bienes de difuntos en el derecho indiano», *Anales de la Universidad Hispalense*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Nº. 2, pp. 35-70;GUTIÉRREZ-ALVIZ, Faustino (1942), «Los bienes de difuntos en el derecho indiano (Conclusión)», *Anales de la Universidad Hispalense*, Nº. 3, pp. 43-94.

[12]La institución se consolida con la Carta Acordada de 1550, momento en que se instituye el procedimiento y se fija la condición jurídica de los bienes de difuntos. Las disposiciones de esta normativa pasan intactas a la *Recopilación* de 1680 y continúa sin modificaciones sustanciales a lo largo del siglo XVIII. Al extinguirse la Casa de la Contratación -ya con sede en Cádiz- la tutela de bienes y búsqueda de herederos de los intestados, pasó a ser competencia de la Depositaría del Consejo de Indias.

para que esos caudales fueran remitidos a la Casa de la Contratación, instancia encargada de distribuirlos entre los herederos. Los Jueces de Bienes de Difuntos tenían competencias para dictar órdenes y mandamientos, tomar cuentas a los albaceas y tenedores de bienes, ingresar en la Caja de Difuntos lo perteneciente a una determinada causa testamentaria y nombrar jueces comisarios que se desplazaran a los puntos distantes de la Audiencia. Era competencia de las autoridades indianas realizar un minucioso inventario de los bienes del fallecido: todo lo que no fuera oro o plata debía ser convertido en numerario, vendiendo en pública almoneda vestidos, muebles, enseres, ganados, mercancías… o cualquier posesión inmueble del difunto, para cumplir las mandas del testamento, pagar los gastos de entierro, sufragios, deudas, etc. y enviar el remanente a la península[13].

Por su parte, la Casa de Contratación -órgano receptor- poseía también unas funciones claramente delimitadas: recibía el dinero consignado en los galeones de la flota, lo ingresaba en el arca de tres llaves, asentaba minuciosamente su cuantía y especie en un libro de registro y tres días después, sus oficiales fijaban en la puerta de la propia Casa y en la «puerta del perdón» de la catedral de Sevilla un edicto convocando a los presuntos herederos. Transcurrido un mes de estos primeros trámites, se enviaba un mensajero portando una carta de diligencia en la que se hacía constar los datos del difunto al lugar de donde éste era natural, o bien se hacía llegar a sus alcaldes ordinarios una carta requisitoria para su divulgación en mediante pregón en la plaza pública o leyéndola en la misa más concurrida (domingo o festivo en la iglesia mayor). Identificados los legatarios y legitimadas sus personas, se les hacía entrega de la cantidad líquida, pero en el caso de que el difunto hubiese fundado obras pías o capellanías, los trámites eran más complejos y estaban orientados a garantizar el cumplimiento de la última voluntad de los testadores. Si los herederos no aparecían, los bienes pasaban a formar un fondo de libre disposición de la Corona.

La documentación que cada expediente generado por todos estos trámites y diligencias, abarcaba varios años. El documento más antiguo suele ser el testamento o cláusulas de él referidas a legados ultramarinos, y el más reciente, el libramiento o recibo de haber entregado el líquido de la remesa a los herederos o sus apoderados. Los trámites para la cobranza se podían dilatar durante años, a lo largo de los cuales el caudal iba disminuyendo. Los expedientes completos -no son la totalidad- constan de pedimentos, notificaciones, testamento, inventario y aprecio de bienes, probanzas mediante testigos, resoluciones, etc. Existen, también, autos incompletos en los que tan sólo se recogen una

[13] Ver HEREDIA HERRERA, A. M. (1974), «La 'carta de diligencias' de bienes de difuntos», *Archivo Hispalense*, Nº. 174, Sevilla, pp. 39-48. Ver también GUERRERO CANO, Mª Magdalena (2021), «Un italiano en el virreinato del Perú: el médico Juan Esteban de Orquini. Intentos para incluir su expediente de 'bienes de difuntos' en la disciplina social del momento», *Revista Hispano Americana*, Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras, Nº. 10-11, pp. 1-18.

o varias de estas piezas documentales.

Los Autos de bienes que alberga el Archivo General de Indias se localizan en la Sección de «Contratación», agrupados en tres series:

1. Autos que llegaron a la Casa de Sevilla en el período 1513-1715 (legajos 197 a 470) y Autos que arribaron a la Casa de Cádiz (legajos 471-584).

2. Diligencias practicadas en Indias por el Juez General de Bienes de Difuntos (legajos 920-984).

3. Difuntos del s. XVIII (legajos 5.575-5.709). Los Autos de bienes posteriores a 1786 se encuentran en la Sección de «Arribadas» o en «Indiferente General» (legajos 427-430; 1.684, 1.963-66). Según Muñoz Pérez, en el Archivo General de Simancas, existen series completas de expedientes entre 1785 y 1834, que se encuentran en los legajos del Consejo Supremo de Hacienda, sección Hacienda de Indias[14].

Junto a los emigrantes localizados en la documentación notarial, contamos con 48 expedientes de asturianos fallecidos en Indias durante el siglo XVIII. Se han hecho estudios semejantes para otras regiones peninsulares: Mª J. Espinosa Moro se centra en el actual territorio de Castilla y León, ofreciendo un elenco de 65 emigrantes palentinos fallecidos en Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII, y documenta, asimismo, a 47 emigrantes zamoranos fallecidos allí en los siglos XVI y XVII cuyos expedientes se encuentran en el Archivo General de Indias. Por su parte, Mª E. Rodríguez Vicente analiza 35 expedientes de cántabros difuntos en Indias.

Los expedientes de bienes de difuntos suelen ser voluminosos legajos que contienen la multitud de actos administrativos que median entre el fallecimiento del emigrante en Indias y la percepción de los bienes en Asturias dejados allí a su muerte. De entre las muchas diligencias, certificación de testimonios de testigos, testamentos o codicilos, el tipo documental más expresivo de los que componen un expediente de bienes de difuntos, en cuanto a la rentabilidad económica de la emigración a Indias es el inventario, del que hemos tratado en párrafos anteriores.

Desglosamos, a continuación, las fuentes consultadas en el Archivo General de Indias sobre asturianos fallecidos en América durante el siglo XVIII:

---

[14] Cfr. MUÑOZ PÉREZ, José (1982), «Los bienes de difuntos y los canarios fallecidos en Indias: una primera aproximación al tema», *Actas del IV Coloquio de Historia canario-americana*, Excmo. Cabildo Insular, Las Palmas de Gran Canaria, p. 83. No obstante, este autor señala que en el Archivo General de Simancas, existen series completas de expedientes entre 1785 y 1834, contenidas en la sección «Hacienda de Indias» del Consejo Supremo de Hacienda.

(A)RCHIVO (G)ENERAL DE (I)NDIAS	
Sección: Contratación: Bienes de difuntos	
Legajo Nº	**Asturianos fallecidos en Indias**
5660	Alonso Quesada González, natural de Ribadesella, difunto en Manila.
5605	«Rodrigo García de Canero Flores y Valdés, Deán de la Catedral de México, natural de Asturias, difunto en México». 1748
5587	Juan García de la Mata, natural de la Mata (obispado de Oviedo)
5591	Gonzalo Rico Villademoros, natural de Cadavedo. 1729.
5596	Francisco Antonio Morán, natural de la villa de Gijón. 1734
5596	Juan Antonio Menéndez Lavandera, natural de la villa de Gijón. 1734
5600	Bernardo Bango (grumete), natural de Corvera. 1738.
5611	Gregorio García Menéndez Valdés, natural de Gijón, fallecido en México. 1750.
5630	Pedro del Valle, natural de Camoca. 1756.
5630	Juan Álvarez de Nava Valdés, natural de Villaviciosa. 1756.
5635	Diego del Camino, natural de Pola de Siero. 1758.
5637	Francisco San Martín Pesquera, natural de Naves (Llanes). 1758.
5639	Pedro Gutiérrez Tamés, natural de Asturias.
5639	Juan Fernández (maestro mayor de armero en Cartagena de Indias), natural de Asturias
5641	Juan Antonio de Nava Sánchez, natural de Meré (Llanes)
5642	Pedro Fernández Laxia (pulpero en la Habana), natural de Oviedo. 1761.
5660	Alonso Quesada González, natural de Ribadesella y difunto en Manila. 1768.
5562	Manuel Cadanes y Cotayo, natural del concejo de Piloña y muerto en México. 1770
5669	Francisco Pendueles, natural de la villa de Onís, difunto a bordo. 1772
5671	Diego Antonio Caso, natural de Ribadesella, difunto en Santa Fe de Bogotá. 1773.
5672	Pedro Garrido, natural de Balbona (Asturias). 1773.
5675	Juan Alonso Manzaneda (corregidor de Antioquia), natural de S. Juan de Ables (concejo de Noreña) y difunto en Santa Fe. 1775.
5675	Juan Peláez Valledor. 1775.
5675	Francisco Escandón, natural de Siejo (Peñamellera). 1775

(A)RCHIVO (G)ENERAL DE (I)NDIAS	
Sección: Contratación: Bienes de difuntos	
Legajo Nº	**Asturianos fallecidos en Indias**
5676	Gaspar Díaz Cobián, natural del concejo de Caravia
5678	Manuel Pérez, natural de Lastres. 1777
5683	Álvaro Paulino González de la Vega, natural de Serín (concejo de Gijón). 1779
5686	José Costales Álvarez, natural de Villaviciosa. 1781.
5690	Juan Ignacio de Abarca, natural de Asturias. 1784.
5691	Antonio Gómez Posadas, natural de Arenas (Asturias). 1784.
5693	José Tomás de Junco, natural de Llanes y difunto en Mérida de Yucatán. 1784.
5693	Domingo Antonio López (administrador de Correos), natural del concejo de Corvera. 1784.
5698	Bartolomé Cortés, natural de Asturias. 1785.
5699	Francisco Sumalea, natural de Pontigos (Asturias). 1786.
5705	Francisco de Mestas, natural de Llanes y difunto en Guadalajara. 1787.
5705	Pedro González Valdés, natural de la Villa de Cangas (Asturias). 1788.

(A)RCHIVO (G)ENERAL DE (I)NDIAS	
Sección: Indiferente General	
Legajo Nº	**Asturianos fallecidos en Indias**
1679	Lorenzo López Ron, natural del concejo de Pesoz, fallecido en el Real de Minas de Guanajuato. 1800
1679, 1685	José Pumarino, natural de Candás, fallecido en la villa de Aguayo (Nuevo Santander). 1800
1682-A	Cuenta de bienes de Cayetano de la Fuente (natural de Llanes, fallecido en Cartagena de Indias) y de Toribio Menéndez Valdés (natural de Gijón, fallecido en Lima). 1790-1793.
1683	Cuenta de los caudales de Rodrigo del Campo Campuzano, Gregorio García Menéndez Valdés D. Rodrigo García Flores de Valdés. 1700-1757.
1685	Domingo Nevares, natural de Alles (Peñamellera), fallecido en Buenos Aires. 1800

(A)RCHIVO (G)ENERAL DE (I)NDIAS	
Sección: Indiferente General	
Legajo Nº	**Asturianos fallecidos en Indias**
1685	Francisco Rodríguez, natural del concejo de Siero y fallecido en el Real de Sombrerete (Nueva España). 1800
1685	1800 (fallecido en el s. XVIII). Santiago Suárez, natural de Vegatodos (concejo de Mieres), fallecido en Acacingo (Nueva España)
1686, 1687	1798. Juan Prieto del Campillo, natural de Tielve (concejo de Cabrales) fallecido en Nueva España
1686	Valeriano Díaz Canel, natural de Villavedello (concejo de Castropol), fallecido en Jerez, Audiencia de Guadalajara. 1800
1686	Álvaro Flórez Cienfuegos (teniente de navío), natural de Grado y fallecido a bordo en el viaje de Chile hasta Lima. 1804
1689	Cuenta de los bienes de Juan Prieto del Campillo, Domingo Nevares, Álvaro Flórez de Cienfuegos, Cayetano de la Fuente, José Pumarino y Valeriano Díaz Canel. 1794.

(A)RCHIVO (G)ENERAL DE (I)NDIAS	
Sección: Arribadas	
Legajo Nº	**Asturianos fallecidos en Indias**
369	Juan Manuel Díaz de la Colina, fallecido en Saltillo (Nueva Vizcaya). 1758.

III. Metodología

Junto al valioso conjunto documental de bienes de difuntos, los protocolos de las notarías asturianas encierran una colección de escrituras que corren parejas con las de la Casa de la Contratación. Es una fuente áspera y de poca «rentabilidad inmediata». En la reticencia a emplear de forma sistemática esta fuente, puede estar el origen del retraso investigador sobre otros aspectos de la emigración que no sean los meramente prosopográficos. La documentación local de archivos municipales y protocolos notariales ha estado reservada, tradicionalmente, a los perseverantes cultivadores de la erudición local, interesados, sobre todo, en reconstruir con exhaustivo celo las genealogías de adelantados, marinos y funcionarios de alto rango. Pensamos que, buena parte de las claves del estudio de la emigración, permanece aún oculta en este tipo de fuentes.

Este trabajo trata de seguir la pista a las remesas indianas que podamos detectar en la documentación generada en Indias y en Asturias. Pero el término «remesas» es un vocablo polisémico, en palabras de A. M. Bernal, que puede significar envíos de contenido heterogéneo sin que se explique bien su naturaleza ni su procedencia. Para tratar de manera apropiada sobre esta acepción, hay que tener en cuenta que

> … «remesas» significaría, sin más, las cantidades remitidas de las Indias a España por «vía oficial»-es decir, *registradas*-, sea cual fuere la procedencia, naturaleza, propiedad, condición o empleo que se les diere. Traídas a la metrópoli, con regularidad más o menos anual, por las flotas y galeones de la Carrera de Indias. Sin embargo, la denominación «remesas» no trascendió, o no se generalizó de inmediato: en […] el *Norte de la Contratación* de Veitia Linaje, se habla de «partidas de oro y plata...» o de «plata de S. M., de bienes de difuntos y de particulares», etc., nunca de remesas. Durante los siglos XVI al XVIII la palabra «remesas» ni siquiera era la más utilizada para designar al oro y plata cargado en las flotas de Indias; hubo perífrasis sustitutorias que, con mayor propiedad, reflejaban en cada caso el origen, naturaleza y composición de las sumas embarcadas: partidas de oro y plata, relación de la plata, cantidades de marcos de plata..., o se emplean denominaciones genéricas como caudales de Indias, tesoro americano -esta última en el siglo XVIII-, etc. [...] Y, caso singular, nunca se empleó la palabra «remesas» para definir en exclusividad, como hoy es de uso corriente en la literatura económica, a las cantidades dinerarias trasvasadas de uno a otro lugar por ahorro de emigrantes, aunque implícitamente estuvo incorporada en el vocablo[15].

En este trabajo emplearemos el término «remesa» en sentido amplio, para designar los flujos de dinero procedente de particulares residentes en Indias que se recibieron en Asturias durante el siglo XVIII, sin referirnos exclusivamente a las cantidades remitidas en vida de los emigrantes, sino también a las partidas de pesos que llegaron por mediación de albaceas testamentarios o de jueces de bienes de difuntos. Las ganancias devengadas por el trabajo de los emigrantes en Indias, podían revertir a sus lugares de

---

[15] BERNAL, Antonio Miguel (2005), *España, proyecto inacabado. Costes/ beneficios del Imperio*, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons Historia, pág. 282.

origen por cuatro vías: en forma de remesa dineraria enviada en vida del emigrante para socorrer a la familia; en la modalidad de sueldos atrasados que la corona adeudaba a quien había prestado servicios en la milicia o en puestos de gobierno; como legado o donación que un emigrante fallecido en Indias destinaba a fines benéficos en la península; o bien, como envío del capital reunido por un emigrante al final de sus días a la Casa de la Contratación en las naos de la Carrera de Indias.

Recordaremos ahora algunas precisiones de orden contable que seguiremos para trazar la estructura de los capitales de estos difuntos asturianos en Indias[16]. En primer lugar, el activo recoge el haber del difunto, invertido en bienes muebles e inmuebles. Es una obviedad recordar que bienes muebles son aquellos que se pueden trasladar de un sitio a otro (plata labrada, ajuar de casa, ganado, dinero, etc.) y que los inmuebles -o hacienda raíz- son aquellos que no participan de esta característica (casas, tierras, talleres, etc.).

Cualquier bien mueble puede ser incluido en alguna de estas tres tipologías: bienes metalizados, bienes acreedores, bienes domésticos y bienes productivos. Bienes metalizados son los que se componen de metal amonedable -oro o plata-, fácilmente convertibles en numerario (dinero en efectivo, plata labrada y joyas/oro). La plata era valorada desde una doble dimensión pues era considerada como instrumento de pago y como mercancía. Dado su elevado peso y valor, su transporte conllevaba riesgos y elevados costes[17].

Bienes acreedores son las deudas corrientes a favor del difunto, ya se trate de deudas de particulares o de participaciones en compañías mercantiles. Y, por último, se consideran bienes domésticos el conjunto de enseres y ajuar de la casa: el mobiliario, menaje, ropa personal, despensa, esclavos, carruajes, caballerías y armas. También se consideran bienes domésticos los bienes culturales, es decir, los de uso intelectual o dotados de valor religioso o estético (biblioteca, objetos litúrgicos, obras de arte, instrumentos musicales, etc.)[18]. Por último, los bienes productivos son aquellos que permiten obtener otros bienes y pueden ser bienes productivos agrarios (productos agrícolas, ganado y aperos) y bienes productivos urbanos (mercancías y utillaje artesanal).

---

[16] Seguimos la metodología empleada por Jesús AGUADO DE LOS REYES en su libro *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII.* Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla. (Salamanca), 1994, pp. 26-28.

[17] ÁLVAREZ NOGAL, Carlos (2005), «El transporte de la moneda en la España del siglo XVIII: mecanismos y costes», *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año N.º 23, Nº. Extra 1 (La economía en tiempos de Don Quijote) pp. 379-408 (pág. 384).

[18] Acerca de la presencia de libros entre los bienes inventariados, ver CHARTIER, Roger (1989) «Las prácticas de lo escrito», en Philippe Ariés y Georges Duby (direct.), *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Taurus, Madrid, p. 129.

Pero el patrimonio de un individuo puede estar afectado por deudas contraídas en vida y no satisfechas a su muerte. Pasivo primero o pasivo contable son, por tanto, las deudas en contra, que habrá que detraer del activo para obtener el capital líquido con que ejecutar el testamento. La hacienda del difunto aún ha de sufrir nuevos descuentos antes de ser repartida entre los herederos o legatarios: es el pasivo segundo o *post mortem*, es decir, los gastos generados por el sepelio, mandas pías consignadas en el testamento y gastos de albaceazgo y administración de la hacienda desde la muerte del individuo hasta su distribución entre los herederos. Este último apartado -los gastos de gestión y remisión del capital- era ocasión de cuantiosas mermas en el caudal remisible y de dilatados retrasos en el envío de la herencia a sus legítimos destinatarios. Y es que, con frecuencia, la Caja de bienes de difuntos era expoliada en beneficio de las urgencias del erario real, por más que las leyes prohibiesen recurrir a los «intangibles» fondos de los fallecidos en Indias[19].

Operando con estos asientos, resumimos así, el balance final o remanente de la herencia, que se repartirá entre los herederos:

1. Activo total: suma de bienes muebles e inmuebles
2. Pasivo primero o pasivo contable: deudas en contra de la herencia
3. Líquido primero: activo menos pasivo primero
4. Pasivo segundo o *post mortem*: gastos de entierro, albaceazgo, etc.
5. Líquido final: líquido primero menos pasivo segundo. Es la cantidad que realmente se envía a los herederos bajo partida de registro desde los puertos indianos.

No obstante, el líquido final aún está sometido a los descuentos: costas de envío desde el juzgado de bienes de difuntos de la correspondiente audiencia americana hasta la Casa de la Contratación de Sevilla, costas judiciales en caso de pleito por conflicto de intereses entre los herederos ultramarinos y peninsulares, etc.

Una dificultad añadida a la hora de contabilizar las cantidades remesadas desde Américas que éstas vienen expresada en diversas especies monetarias: pesos de oro de minas, patacones, pesos fuertes, tostones de plata… El dinero corriente en los circuitos comerciales de entonces eran las monedas de oro y plata, que tenían un valor intrínseco:

---

[19] E. Vila Vilar documenta la asiduidad con que se expoliaban los caudales de difuntos: «En Indias y en las mismas flotas se repetía el mismo caso hasta el punto de que en 1609, Felipe III tuvo que dictar una Real Cédula prohibiendo valerse de estos bienes bajo ningún pretexto. 'De haber algunas veces mandado -recoge la *Recopilación*- tomar el dinero de bienes de difuntos en las Indias (...) ha resultado no cumplirse las memorias y obras pías que dejaron ordenadas en su testamento y se habían de poner en ejecución'». La autora se refiere a la Ley 22, tít. XIV, Libro IX, compilada en la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680 que pretendía evitar la demora y diezmo de las herencias cuando llegaban a manos de sus destinatarios: en VILA VILAR, Enriqueta (1993), «La documentación de 'Bienes de Difuntos' como fuente para la historia social hispanoamericana: Panamá a fines del siglo XVI», Francisco de Paula Solano Pérez-Lila, Fermín del Pino Díaz (coords.), *América y la España del siglo XVI*. CSIC-Instituto Fernández de Oviedo, Madrid, Vol. 2, pp. 259-273 (pág. 266).

es decir, no eran dinero fiduciario como el actual billete de banco. Y, en épocas de crisis, era frecuente que se recortase con cizalla el metal del canto de la moneda, disminuyendo, así, su valor de cambio sin alterar, por ello, su valor nominal. Este fraude sólo podía ser detectado pesando las monedas y, de ahí la asociación entre valor y peso de la moneda.

Las dos variables que determinaban la «calidad» de una moneda de curso legal en el antiguo régimen eran la ley de su metal y su «talla» o peso. La ley de la moneda es el grado de pureza de su metal: el oro puro es el de 24 quilates, pero no se podía evitar que el oro utilizado para la acuñación de monedas tuviese impurezas, de manera que las monedas de oro de mayor calidad no excedían los 23 ¾ quilates de ley. La ley de la plata se medía en «dineros», de manera que la plata pura era la de 12 dineros, aunque la plata tampoco se podía desprender totalmente de todas las impurezas por lo que, en realidad, las monedas de plata de buena ley eran de 11 dineros y 11 granos. Una segunda característica de la moneda para determinar su valor económico era su peso, que dependía de la «talla», o número de piezas de moneda acuñadas por cada unidad ponderal, de manera que cuanto más subía el número que representa la talla, más bajaba el peso de la moneda: si la unidad ponderal de la plata es el «marco», la talla de una moneda se expresa en 50 piezas en marco, 60 ó 70 piezas en marco[20].

Si el valor de cambio de una moneda de oro o de plata era una cuantía variable e inestable, ¿cómo podían los mercaderes fijar los precios y llevar las cuentas? Utilizaban, para ello, «monedas de cuenta» que no tenían existencia física, pero a las que se podían convertir todas las demás monedas mediante una sencilla operación aritmética. En el sistema monetario castellano, la moneda de cuenta era el maravedí moneda sin entidad física a la que se pueden convertir los tipos monetarios de oro y plata que circulaban en el vasto espacio americano: pesos de oro de minas de a 450 maravedís; tostones de plata, de a 136 maravedís; ducados de a 375 maravedís; o el peso fuerte, peso duro o real de a 8, equivalente a 272 maravedís[21].

No obstante, para el siglo XVIII el sistema monetario se simplifica, pues por real orden de 19 de junio de 1718, Felipe V unifica la moneda nacional mandando a las cecas

---

[20] Las nuevas Ordenanzas de la Casa de la Moneda de Lima dadas en 1748 mandaron que los dueños de oro o plata «en pasta» fuesen a la mencionada ceca para amonedarlas según su precio, declarando ser su intrínseco valor, el siguiente: en el marco de oro de 22 quilates, se tallaban 128 pesos, 32 maravedís; y en el marco de plata, de 11 dineros, 8 pesos y 2 maravedís. Cfr.:

[20]MANSO DE VELASCO, Jose A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761).* Introducción, edición, notas e índice de Alfredo Moreno Cebrián. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1983, p. 373.

[21] Ver POUNDS, Norman G. (1992), *La vida cotidiana. Historia de la cultura material*, Editorial Crítica, Barcelona, pp. 443 y 444. Acerca de la complejidad del sistema bimetálico en la Edad Moderna, ver MATEU LLOPIS, Felipe (1946), *La moneda española. Breve historia monetaria de España*, Editorial Alberto Martín, Barcelona, pp. 235 y 238.

de Barcelona, Valencia y Cuenca que fabriquen «vellón de cobre puro y de otras monedas (…) cuya moneda ha de servir para el comercio común y no para el grueso de letras y pagamentos grandes y reales, porque estos se han de ejecutar en plata y oro»[22].La equivalencia de estas monedas fraccionarias emitidas en 1718 con la plata era la siguiente:

1 real de plata doble = 64 maravedís
1 real de vellón = 34 maravedís

Un segundo hito en la política de simplificación monetaria del siglo XVIII fue la subida del precio de la moneda de oro para evitar su fuga al extranjero en 1726, de manera que las equivalencias pasaron a ser las siguientes:

Equivalencia oro/plata antes de 1726		
MONEDA DE ORO	REALES DE PLATA	MARAVEDÍS
1 escudo de oro =	16 =	1.024
1 doblón de oro =	32 =	2.048
1 onza de oro =	128 =	8.192

Equivalencia oro/plata después de 1726		
MONEDA DE ORO	REALES DE PLATA	MARAVEDÍS
1 escudo de oro =	18 =	1.152
1 doblón de oro =	36 =	2.304
1 onza de oro =	144 =	9.216

El uso simultáneo de dos o tres metales implicaba una relación constante entre ellos, pero las reservas tanto de oro como de plata eran variables, por lo que las transacciones entre comerciantes y cambistas se vieron, con frecuencia, entorpecidas por la complejidad del bimetalismo. La equivalencia entre los escudos de plata y el vellón permaneció de la siguiente manera hasta 1728:

Equivalencia plata/ vellón entre 1686 y 1728		
MONEDA DE PLATA	REALES DE VELLÓN	MARAVEDÍS
1 escudo de plata (=10 rls. plata)=	15 rls. 2 maravedís=	512 (=128 «cuartos»)
1 real «de a 8» nuevo (*maría*)=	12=	408 (=102 «cuartos»)
1 real sencillo «viejo» =	=	64 (=16 «cuartos»)

[22] Los datos que apuntamos en este apartado sobre equivalencias monetarias están tomados de GIL FARRÉS, Octavio (1959), *Historia de la moneda española*, Gráficas Diana, Madrid, pp. 325-328.

Como hemos mencionado, la influencia de los ilustrados fue decisiva para romper el inmovilismo que, en materia económica, dejaron como herencia los Austrias en la gestión de su vasto imperio. Prueba de ello son los intentos de organizar un sistema monetario amplio y flexible en tiempos de Felipe V, que aseguraron cincuenta años de estabilidad entre 1725 y 1775, alterados únicamente por los reajustes de la ecuación bimetálica y por la progresiva unificación de las monedas peninsulares y las ultramarinas, además de otras medidas encaminadas a luchar contra la exportación al extranjero de metales amonedados[23].

La moneda en curso en Indias eran los pesos, reales y medios reales de plata. Se acuñaba cierta cantidad de oro, pero raramente circulaba. No existía disponibilidad de moneda de vellón autóctona, aunque con frecuencia los comerciantes emitían fichas de cobre para canjear por mercancías sólo en sus propias tiendas.

Con estas breves anotaciones, se entenderán las conversiones monetarias que se indiquen en el texto más adelante. Indicaremos la especie de moneda según venga dada en la documentación y, cuando haya que establecer valores globales o comparativos, procuraremos «traducir» las diversas expresiones monetarias a maravedís.

[23] Cfr. MORGAN, Víctor E. (1972), *Historia del dinero*, Madrid, pp. 374-376. Entre 1716 y 1717 existe un real «nacional» y otro «provincial»; este último era distinto según se acuñara en España o América.

CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La emigración, entendida como variable demográfica, ha sido y es un proceso recurrente en la Historia: se ha dado como desplazamiento de pueblos enteros ante la presión de otras etnias en movimiento; como deportación forzosa en un contexto de conflicto bélico o como recurso punitivo contra grupos de población enviados a colonias penitenciarias. O bien, ha adoptado la forma de diáspora para minorías disidentes que huían de la represión política o religiosa. La repoblación medieval, la expulsión de los judíos y de los moriscos, la afluencia masiva de franceses a la Corona de Aragón durante los siglos XVI y XVII, la repoblación de Sierra Morena o los exiliados políticos españoles de los siglos XVIII, XIX y XX cabrían en la acepción demográfica de «emigración», entendida como «desplazamiento de población que conlleva cambios de medio y de género de vida»[24].

Otro tipo de traslados fueron las «migraciones colonizadoras» del siglo XVIII, dirigidas por los poderes públicos, con la finalidad de repoblar determinados territorios americanos de soberanía española cuya población era manifiestamente anglófila, para contrarrestar la influencia de una potencia hostil en plena expansión[25].

La emigración transatlántica desde la península Ibérica y Canarias reviste, sin embargo, características muy diversas. En cierto modo, fue una emigración espontánea –quienes la protagonizaron no fueron impelidos ni coaccionados a marchar por los poderes públicos–, aunque estuvo sometida al control de los funcionarios reales que pretendían evitar tanto la despoblación de la península como la llegada al Nuevo Mundo de gentes consideradas indeseables. Fue, sin duda, un proceso de crucial importancia en la configuración de las sociedades del Nuevo Mundo y también de la propia metrópoli, aunque para valorar en qué medida influyó el proceso migratorio en la evolución de las sociedades emisoras, sería necesario contabilizar de alguna manera los retornos económicos recibidos en los lugares de origen[26].

---

[24] Cfr. SALAS AUSENS, José Antonio (1988), «Movimientos migratorios en la España de la Edad Moderna», [Seminario de Demografía Histórica] *Movimientos migratorios en España y Francia (siglos XVI-XX), Revista de Demografía Histórica- Journal of Iberoamerican Population Studies*, [Casa de Velázquez] Vol. 6, Nº. 2, pp. 29-54. Desde la óptica americanista se aborda «desde la emigración de los pueblos originarios, la inmigración de europeos, africanos y asiáticos hacia América, así como la migración interamericana y la emigración actual» (cfr. GALEANA, Patricia (2014), «Las migraciones en las Américas: un estudio comparado», Prólogo, GALEANA, Patricia (coord..), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pág. XIII.

[25] Nos referimos a la colonización de Mosquitia y la Patagonia con familias asturianas y gallegas en plena guerra con Inglaterra.

[26] El hispanista Magnus MÖRNER establece un claro paralelismo entre la llegada pobladores españoles a América y la configuración de las nuevas sociedades indianas, afirmando que «la emigración ultramarina española durante los siglos XVI y XVIII es la historia de la fundación de las sociedades

Respecto a las causas de la emigración, E. G. Ravenstein, considerado el primer teórico de los movimientos migratorios, elaboró en 1885 un modelo explicativo basado en factores de atracción y de expulsión (*pull and push factors*), que prioriza las causas económicas como móvil de los desplazamientos humanos en un sistema capitalista con un mercado laboral fluctuante[27]. Tomando como referencia los estudios de E. G. Ravenstein, la investigación histórica posterior se inclinó por un modelo de emigración basado en las oportunidades, según el cual los desplazamientos de población serían directamente proporcionales a las oportunidades existentes en el lugar de destino. No se habla ya de crisis de subsistencias, sino de un modelo de «carencia relativa» (*relative deprivation*), según el cual, la comparación que el potencial emigrante establece entre sus niveles de renta y las del resto de los individuos de su estamento social o lugar de origen, acaba siendo un factor prevalente en la decisión de emigrar[28].

Estudios recientes referidos a la emigración interior en época contemporánea –que, por otro lado, era el contexto migratorio para el que Ravenstein ideó su modelo- incluyen otro tipo de factores como el sistema productivo, los procesos de toma de decisión del migrante u otros factores de índole personal, como la transmisión oral de experiencias exitosas y el sistema de llamadas[29].

Un análisis del modelo causal de la emigración aplicado a un caso concreto es el realizado por J. A. Vidal Rodríguez, que recoge testimonios orales de emigrados gallegos a Cuba en el siglo XX evidenciando que, junto a las circunstancias económicas desfavorables en origen, influyen también los factores psicosociales en la toma de

---

hispanoamericanas» (MÖRNER, Magnus, «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810: un informe del estado de la Investigación», *Anuario de Estudios Americanos,* 1975, Nº. 32, pp. 102-103.

[27] Una exposición de las doce leyes de la emigración que componen el modelo de Ravenstein y del debate suscitado al respecto puede consultarse en: ARANGO VILA-BELDA, Joaquín, «Las 'Leyes de las migraciones? De E. G. Ravenstein, cien años después», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, ISSN 0210-5233, Nº 32, 1985, pp. 7-26. El autor analiza los estudios clásicos sobre migraciones del demógrafo británico publicados en 1885 y 1889 en la revista *Journal of the Royal Statistical Society* y defiende su vigencia, aunque admite la complejidad de los flujos migratorios, que quizá precise tomar en consideración otro tipo de factores.

[28] Un itinerario del debate científico en torno a los modelos causales de la emigración, puede verse en MASSEY, Douglas S.; ARANGO, Joaquín; GRAEME, Hugo; KOUAOUCI, Ali; PELLEGRINO, Adela; TAYLOR, J. Edward (2008), «Teorías de migración internacional. Una revisión y aproximación», *Revista de derecho constitucional europeo*, Nº. 10 (Inmigración y Unión Europea), pp. 435-451

[29] Ver la aportación de: GARCÍA ABAD, Rocío (2005), *Historias de emigración. Factores de expulsión y selección de capital humano en la emigración a la Ría de Bilbao (1877-1935)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Ver también, GINER SAN JULIÁN, Salvador y SALCEDO (1976), Juan, «Un vacío teórico: la explicación causal de la emigración», *Agricultura y sociedad. Revista española de estudios agrosociales y pesqueros*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Nº. 1, pp. 113-126. SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1989), «La visión contemporánea de la emigración española», *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 4, Nº. 13, Buenos Aires, págs. 439-466. SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1995), *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Ed. Alianza, Madrid, 1995, págs. 62-93.

decisiones para emigrar[30]. Para las causas de la emigración en el País Vasco durante los siglos XVIII y XIX, O. Álvarez Gila plantea la necesidad de estudiar la emigración como un fenómeno esencialmente social, inserto en la dinámica propia de las sociedades de origen de los emigrantes[31].

Centrándonos en la emigración asturiana, L. A. Martínez Cachero, describe una confluencia de factores que, en acción conjunta, originan el fenómeno migratorio. Los factores desencadenantes de la emigración, según este autor, son de dos tipos: *las causas de signo económico*, de una parte, y las *causas psicológicas*, de otra. Móviles de signo económico serían, por ejemplo, una intensa presión demográfica sobre los limitados recursos existentes, la dificultad de empleo de la mano de obra o una insuficiente remuneración de la misma. Dentro de los factores psicológicos que propician la emigración se contarían la tradición migratoria, el espíritu imitativo y el efecto cumulativo, también llamado «emigración en cadena», que es el reclamo que el emigrante establecido en América hace a parientes o convecinos, ofreciendo trabajo a quienes emprendan la travesía siguiendo sus pasos. Esta sucesión de apoyos en la otra orilla de del Atlántico dispensada a los connaturales de un mismo lugar de origen explicaría la concentración de asturianos de un mismo concejo en determinadas regiones americanas[32].

A. de Miguel reduce los posibles factores causales a dos grandes fuerzas complementarias: los «factores de empuje», que actúan como fuerza centrífuga de una población que carece de medios de subsistencia; y los «factores de atracción» o reclamos que canalizan la población hacia determinadas zonas que ofrecen mejores condiciones de vida que el lugar de procedencia: «La combinación de ambos factores determina el flujo máximo: una situación doméstica de tipo catastrófico y un diferencial esperanzador en la 'tierra prometida'»[33].

J. Martínez Fernández matizará aspectos puntuales de cuanto llevamos referido, sosteniendo que

---

[30] VIDAL RODRÍGUEZ, José Antonio (2009), «Causas y factores posibilitadores del proceso migratorio en el discurso de los emigrantes: Gallegos en Cuba en la primera mitad del siglo XX», *Revista de Indias*, Vol. 69, Nº. 245, pp. 15-42.

[31] ÁLVAREZ GILA, Óscar (2004), «*Cien reales para hacer viaje fuera de esta tierra*. Reflexión sobre la lógica de la emigración ultramarina en el País Vasco (siglos XVIII-XX)», José Mª Imízcoz Beúnza (coord.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América. Siglos XV-XIX)*, pp. 303-328. El autor emplea fuentes notariales y epistolares de archivos locales vizcaínos, de donde infiere que la emigración, más que responder a coyunturas económicas adversas, es elegida como uno más de los posibles cursos de vida disponibles para determinados sectores de población.

[32] Cfr. MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso (1976), *La emigración asturiana a América*, Ayalga Ediciones, Gijón, pp. 82 y ss.

[33] DE MIGUEL, Amando (1984), «La emigración española a América a finales del siglo XIX y principios del XX», *Indianos*, (Monografía Nº 2 de *Los Cuadernos del Norte*), Servicio de Publicaciones, Caja de Ahorros de Asturias, pp. 7-16 (pág. 9).

> ...la emigración se apoya en la concurrencia de tres órdenes de factores que la explican, definen y condicionan, imbricándose entre sí unas veces y actuando otras con absoluta y particular independencia. Se trata de las motivaciones que podríamos llamar históricas, de los imperativos de índole demográfica y de los impulsos más o menos sensibles de carácter emocional[34].

El solo aumento de la tasa de crecimiento de la población no sería una explicación suficiente de la emigración; es decir, no siempre existe una correlación directa entre alta densidad de población y elevadas tasas de emigración, que liberarían los efectivos de población excedentaria. Por ejemplo, los Países Bajos, densamente poblados, apenas tuvieron emigración durante el siglo XIX, mientras que países como Alemania, con altas densidades y una población creciente, llegó a convertirse en país de inmigración. Conclusiones parecidas alcanzan los estudiosos de la emigración irlandesa. En la historiografía española ha sido la explicación más divulgada, y, así, la existencia de intensos flujos migratorios en provincias con alta densidad demográfica demostraba que la población excedentaria era la principal causa del fenómeno. Parece lógico atribuir a la presión demográfica una incidencia significativa como causa de la emigración, pero de esto no se puede deducir que sea por sí misma causa suficiente, pues habría que tomar en consideración otros elementos de análisis propios de las distintas regiones emisoras[35].

Reseñamos, a continuación, la producción historiográfica sobre la emigración española a América, identificando las sucesivas líneas de investigación que se fueron abriendo de manera progresiva, conforme se exploraban nuevas fuentes documentales y los especialistas de una y otra ribera del Atlántico confrontaban sus enfoques. Comenzaremos por la emigración más próxima en el tiempo, la que permanece en el horizonte mental de las generaciones recientes, que es la emigración masiva de gentes pauperizadas –principalmente, varones jóvenes- hacia las repúblicas americanas y Cuba entre 1880 y 1930. Ese es el modelo migratorio que ha dejado una impronta más visible en la sociedad asturiana, aunque nuestro propósito es indagar en el ciclo emigratorio anterior a las salidas masivas, tratando de analizar las consecuencias económicas de la emigración a ultramar en el siglo XVIII.

---

[34] MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Jesús (1982), «Navia remota y actual. Datos y referencias para su historia: la emigración a las Américas (1870-1970)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos,* Nº. 105-106; Oviedo, 1982, p. 499.

[35] Cfr. SÁNCHEZ ALONSO, Blanca: *Las causas de la emigración española (1880-1930)* .Madrid, 1995, págs. 42 y 43). Sobre las variables demográficas implicadas en la emigración, ver: NADAL, Jordi (1973), *La población española. Siglos XVI al XX*. Barcelona, pág. 182; LÓPEZ TABOADA, X. (1979), *Economía e población en Galicia*. La Coruña, pp. 68 y ss.; HERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1981), *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Las Palmas, pp. 108-110; PILDAÍN SALAZAR, Mª. P. (1984) *Ir a América. La emigración vasca a América. Guipúzcoa (1840-1870).* San Sebastián; SOLDEVILLA, C. (1991), «La emigración de Cantabria a América: un análisis regional», Antonio Eiras Roel (comp.), *Emigración española y portuguesa a América*, págs. 89-98.

Enumeraremos los estudios más significativos sin la pretensión de hacer una nómina exhaustiva de autores, teniendo en cuenta que la bibliografía disponible es una «producción repleta de enfoques caleidoscópicos en lo metodológico y en lo temático»[36]. No abordaremos aquellas obras donde la cuestión migratoria emerge de manera colateral al estudiar otros temas históricos o de índole socioeconómica[37] pues, entonces, este intento de síntesis se haría inviable.

1.1. El volumen de las salidas (o el difícil reto de la cuantificación)

La afluencia de efectivos humanos a América llegó a su punto álgido en el período 1880-1930, adquiriendo el volumen de las salidas proporciones inusitadas, hasta el punto de convertirse en una «emigración o éxodo en masa» que, además de tener importantes consecuencias en el aspecto demográfico, afectó también decisivamente a otros procesos de la historia y la vida colectiva de Asturias[38].

A partir de 1882 el Instituto Geográfico y Estadístico publicó las *Estadísticas de Emigración e Inmigración de España*, con recuentos sistemáticos de las salidas y retornos de población[39], fuente que ha sido analizada -entre otros autores- por C. Yáñez Gallardo[40]. No obstante, la calidad de esta fuente es desigual a la hora de registrar la magnitud global de los flujos migratorios[41] y, además, ofrece contradicciones entre las cifras de salidas desde los puertos españoles y las de entrada a los puertos americanos que reciben los contingentes migratorios[42].

Juristas, inspectores de trabajo, altos funcionarios de la Administración pública o miembros de la comunicad académica se interesaron por las condiciones en que sus

---

[36] CAGIAO VILA, Pilar, «Veinticinco años de investigación sobre la emigración gallega a América», *Minius. Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, Nº. 17, 2009, pp. 145-166 (p. 147).

[37] Jose Mª Moro aludirá, por ejemplo, a la emigración a América como «válvula de escape» ante el «limitado acceso del campesinado a la propiedad de la tierra» al tratar sobre las consecuencias sociales de la desamortización (MORO BARREÑADA, José Mª, *La desamortización en Asturias*, Madrid, 1981, pág. 280).

[38] Ver, a este respecto, SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (1988), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Alianza Editorial, Madrid, 1988. La emigración de asturianos a América en el período de las salidas masivas se ha considerado el fenómeno social más significativo para el conjunto de sociedad y economía de la Asturias contemporánea (cfr. ANES ÁLVAREZ, Rafael, *La emigración de asturianos a América*, Fundación Archivo de Indianos, Colombres, 1993, pág. 7)

[39] Cfr. INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Estadística de la Emigración e Inmigración de España en los años de 1882 a 1890*, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid, 1891.

[40] YÁÑEZ GALLARDO, César, «La construcción de las series anuales de la emigración española a América, 1860-1930», *Papers de demografía*, Centre d'Estudis Demogràfics, Nº. 30, 1988, pp. 1-97.

[41] SÁNCHEZ ALONSO, Blanca, «Una nueva serie anual de la emigración española: 1882-1930», *Revista de Historia Económica*, Año VIII, Nº. 1, 1990, pp. 133-170 (p. 133).

[42] Ver DÍEZ MEDRANO, J. «Aproximación a la emigración española a América (circa 1870-1930)», *I Congrés Hispano-Luso-Italià de Demografía Històrica*, Barcelona, 1987, pp. 363-383. No obstante, aunque no casen las cifras de salida con las de entrada, el recurrir a unas o a otras dependerá de la cuestión que se quiera investigar: si es el impacto migratorio en destino o en origen.

contemporáneos emigraban a América[43]: desde su reclutamiento, las circunstancias insalubres de la travesía o los requisitos laborales que debían acatar en las repúblicas americanas de destino que incentivaban la inmigración. No todos los países sostenían las mismas políticas respecto a la admisión de emigrantes, sino que variaban en función de la densidad de población de sus respectivos territorios y la necesidad que tuvieran de reclutar determinado tipo de trabajadores. Un estudio de legislación comparada permitiría diferenciar entre «países de inmigración», que adoptaron políticas de carácter permisivo o, incluso, estimulador de la emigración, y «países contrarios a la emigración», con duras restricciones a la entrada de extranjeros. En cualquier caso, hasta 1907 no se promulga una ley que disponga medidas efectivas para «garantizar la acción tutelar del Estado frente a los que emigraban»[44].

En los casos de «emigración reclutada» o «emigración contratada», el país receptor se obligaba a costear el pasaje de ida, siempre y cuando el inmigrante permaneciera uno o dos años en el lugar y puesto de trabajo para el que había sido contratado. En épocas recientes, los mencionados informes y memoriales han sido objeto de meta-análisis, como el realizado sobre las *Memorias de viaje de los Inspectores de Emigración*, que venían a ser una crónica de las tres semanas de travesía desde una orilla a otra del Atlántico.

M. González-Rothvoss y Gil describe el contexto de la emigración masiva en la primera mitad del siglo XX, reseñando qué países americanos eran favorables a la acogida de inmigrantes o, por el contrario, refractarios a la misma y describiendo la contrapartida económica de la emigración en forma de remesas a los lugares de origen[45]. Detalla, también, la demanda de profesiones concretas[46], los problemas de la travesía en

---

[43] El jurista Pedro SANGRO Y ROS DE OLANO colaboró con Adolfo Posada en el Instituto de Reformas Sociales, y llegó a presidir en 1908 el Instituto Nacional de Previsión, publicando *Noticias útiles para el emigrante a la República Argentina* (Madrid, 1908, Imp. de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 98 p.) y redactando las conclusiones alcanzadas en el Primer Congreso Nacional de Emigración (SANGRO Y ROS DE OLANO, Pedro, *Primer Congreso Nacional de Emigración: memoria acerca de los trabajos del Congreso presentada al Instituto de Reformas Sociales,* 1908, Madrid: Instituto de Reformas Sociales, 1908, 13 p. Este trabajo fue reeditado en 1910).

[44] GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda E., «La política emigratoria franquista: medidas de acercamiento con los españoles residentes en Iberoamérica», *Historia Unisinos*, Universidade do Vale do Río dos Sinos (Brasil), 19 (2), Maio/agosto 2015, pp. 152-161 (p. 153). Se considera que la primera ley emigratoria española con efectos tutelares del Estado sobre la población migrante es la Ley de 21/12/1907.

[45] El autor estima que «en 1924 se giraron a España, desde América, por emigrantes, 572 millones de pesetas; de ellas 441 millones desde Argentina y Uruguay; 31 desde Cuba; 30 desde Estados Unidos; 11 desde Méjico; 10 desde Chile; otros tantos desde Brasil, y uno desde Colombia, siendo menores los envíos procedentes de otros países americanos» (GONZÁLEZ-ROTHVOSS y GIL, Mariano, «Los problemas actuales de la emigración española», *Cuadernos de Política Social. Revista trimestral del Instituto de Estudios Políticos*, N.º 1, 1949, pp. 29-136 (p. 74)

[46] En 1947 se crea en Uruguay una Comisión Asesora de Inmigración dependiente del Ministerio del Interior para promover la inmigración al país, lo que motivó que los consulados uruguayos en Bilbao y Gijón abrieran listas de inscripción de obreros de construcción, metalúrgicos y mineros (cfr. GONZÁLEZ-

tercera clase[47], las dificultades de adaptación en el país de destino, así como los problemas de una eventual repatriación[48].

Con todo, se trata de un registro de emigrantes con propósito y metodología estadística, más fiable que los asientos de pasajeros a Indias realizados siglos atrás, desde la Casa de la Contratación. Una comparación aproximada de las cifras de pasajeros a Indias en el período virreinal con las de emigrantes a las repúblicas americanas ya independizadas arroja un balance cuantitativo más numeroso para los flujos migratorios en época contemporánea:

> La gran migración transoceánica no tuvo lugar […] durante la época colonial (menos de 800.000 españoles peninsulares se establecieron en los virreinatos americanos) ni tampoco inmediatamente después de la ruptura con la metrópoli (entre 1825 y 1880 llegaron apenas 500.000 españoles a las recién independizadas repúblicas). Es a partir de la década de 1880 cuando se desata la llamada 'emigración en masa' a ultramar, que se prolongará con altibajos hasta la crisis de 1929 y alcanzará su cota más alta de salidas en los años inmediatamente anteriores a la Gran Guerra de 1914[49].

En cuanto a las regiones peninsulares de procedencia, se verifica que «en la primera mitad del siglo XIX son las Islas Canarias las que van a liderar los desplazamientos, seguidas de Galicia, País Vasco y Asturias. En el período de emigración masiva de 1882 a 1930 los canarios ceden su liderazgo a los gallegos, y pasan a ocupar el segundo lugar, y detrás de éstas dos regiones se sitúan Asturias y Castilla y León»[50].

Se estima que entre 1835 y 1935 emigraron unos 300.000 asturianos a América, la mayoría de los cuales se dirigieron a Cuba y, en menor proporción, a Méjico, Uruguay, Argentina, Chile y la República Dominicana[51]. Para la emigración asturiana en el siglo

---

ROTHVOSS y GIL, Mariano, «Los problemas actuales de la emigración española», *Cuadernos de Política Social. Revista trimestral del Instituto de Estudios Políticos*, N.º 1, 1949, pp. 29-136; p. 111).

[47] La normativa legal estipulaba las condiciones que debían reunir los buques dedicados al transporte de emigrantes, disponiendo el acomodo de los pasajeros en camarotes para evitar el hacinamiento en los «los sollados corridos». Cfr. GONZÁLEZ-ROTHVOSS y GIL, Mariano, «Los problemas actuales de la emigración española», *Cuadernos de Política Social. Revista trimestral del Instituto de Estudios Políticos*, Nº. 2, 1949, pp. 27-91 (pp. 39-49)

[48] Cfr. GONZÁLEZ-ROTHVOSS y GIL, Mariano, «Los problemas actuales de la emigración española», *Cuadernos de Política Social. Revista trimestral del Instituto de Estudios Políticos*, Nº 3, 1949, pp. 67-107.

[49] AZCÁRATE LUXAN, Blanca; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, José Julio, *Pasajeros en tercera clase. La odisea migratoria trasatlántica a través de las Memorias de viaje de los Inspectores de Emigración*, Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, Madrid, 2019, pág. 9.

[50] BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés (2022), «La emigración española a América, generadora de un vínculo que permanece», en Elena Acosta Guerrero (coord.), *XXV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2022), XXV-069, pp. 1-13 (pág. 1).

[51] TASCÓN, Julio y LEBOUTTE, René (1997), «Migraciones de asturianos en los siglos XIX y XX. Un balance historiográfico», *Revista Asturiana de Economía*, Nº. 8, pp. 227-249 (pág. 239). Los autores

XX, Luis A. Martínez Cachero identificó en las *Estadísticas* un total de 62.477 asturianos emigrados entre los años 1925 y 1960, teniendo en cuenta que no hay datos para el período 1934-1945[52].

B. Barreiro ha testado los ritmos de salida de población asturiana midiendo los desequilibrios por grupos de edad, sexo y estado civil en los censos de población de 1752, 1787, 1857, 1860 y 1900. Así, puede verificar que, en alguno de esos recuentos de población, el grupo de varones con edades comprendidas entre los 16 y los 40 años es desproporcionadamente inferior al de mujeres, especialmente en concejos con fuerte tradición migratoria. Este procedimiento indirecto permite detectar los posibles ritmos de salidas durante el siglo XIX, que vendrían dados -para este autor- por unas décadas iniciales de «descenso emigratorio hasta que se aceleró el ritmo hacia 1840, para intensificarse a partir de 1853-1856 y dispararse a partir de 1880»[53].

Los indicios obtenidos para la emigración gallega por Antonio Eiras Roel partiendo del análisis de las fuertes censales son, también, esclarecedores y confirman la idoneidad de las estos recuentos de población para detectar oscilaciones en los ritmos de salida[54]. El demógrafo histórico descubre, por ejemplo, que la relación de masculinidad en circunstancias ordinarias -sin que medien hambrunas, conflictos bélicos o mortandad por epidemias- se ve inexplicablemente alterada en favor del grupo de población femenina, significativamente más numeroso. Y si a esa desproporción se añaden indicios de una elevada tasa de celibato definitivo en el grupo de las mujeres por ausencia de varones en edad núbil, cabe inferir las salidas migratorias de hombres que, en gran medida, se dirigen a América.

El carácter masivo de este ciclo migratorio dejó profunda huella en los coetáneos que veían partir a América a sus vecinos y parientes desde la primera juventud y que eran

---

analizan, sobre todo, las migraciones interiores. Ver también OJEDA, Germán y SAN MIGUEL, José Luis: *Campesinos, emigrantes, indianos. Emigración y Economía en Asturias, 1830-1930*, Ayalga Ediciones, Gijón, 1985.

[52] Cfr. MARTÍNEZ CACHERO, Luis A., «Bibliografía de la emigración asturiana», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (BIDEA), Año 1962, Nº. 46, pp. 250-256. Compila 52 títulos de obras que abordan la emigración asturiana a Ultramar en tiempos de la emigración masiva.

[53] BARREIRO MALLÓN, Baudilio, «Prólogo» a FERNÁNDEZ ROMERO, Ana Mª, *La huella de los indianos en la documentación notarial*, Consejo de Comunidades Asturianas, Oviedo, 1989, pp. 5-6. Un análisis más amplio en BARREIRO MALLÓN, Baudilio «Ritmo, causas y consecuencias de la emigración asturiana a América, 1700-1850», en Antonio EIRAS ROEL (editor): *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, Ediciones Tabapress, Madrid, 1991, pp. 41-57. Ver, también, BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «Ritmo, causas y consecuencias de la emigración asturiana a América, 1700-1900», en Vicente Gozálvez Pérez, Antonio Eiras Roel, Massimo Livi Bacci [et alii] (coordinadores), *Emigración española y portuguesa a América, Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica* [Alicante, abril de 1990], Vol. 1, Universidad de Valencia, 1991, págs. 73-88

[54] Ver EIRAS ROEL, Antonio (1989), «Informe sobre el censo de 1787 como fuente para el estudio comarcalizado de la emigración gallega», en *Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario*, Nº. 4, Santiago de Compostela, págs. 157-175.

testigos del regreso de algunos de ellos, ya en la madurez, habiendo reunido cierto capital. Y, quizá, tras haber mejorado la economía doméstica de sus familiares con el envío de remesas mientras trabajaban en América mejorando su fortuna. En este sentido, y para el caso de Asturias en los siglos XIX y XX, J. R. García López pondera la influencia positiva que las remesas ejercieron en las precarias economías familiares:

> Para todo emigrante, la mejor forma de recordar y ser recordado por los familiares […] era hacerles llegar un puñado de pesetas, lo que realizaban tan pronto lograban superar el umbral de la mera supervivencia […] Multitud de economías domésticas se vieron aliviadas con estas pequeñas cantidades que, si bien no fueron suficientes para sacarles de la pobreza, sí mejoraron sus condiciones de vidas al permitir cubrir las necesidades más acuciantes. Con ellas pudieron resolverse problemas de subsistencia, estimulando al mismo tiempo la demanda y la actividad económica general en unos tiempos de patético autoconsumo[55].

F. Erice corrobora, para el caso de Cuba, la remisión de legados por vía de herencia y, sobre todo, la remisión habitual de giros periódicos, que «se componían en general de pequeñas cantidades pero, dada su frecuencia, provocaron efectos globalmente apreciables. En determinados casos estos envíos ayudaban a subsistir a los padres de los emigrados, generalmente campesinos». Señala, asimismo, la inversión de caudales en Asturias por parte de los emigrantes mientras se encontraban aún en Ultramar[56].

Nuestra memoria de esta emigración masiva se ha alimentado de imágenes fotográficas, y de textos plasmados en un amplio elenco de tipos documentales: relaciones de pasajeros embarcados, normativa reguladora de la emigración en sus diversos períodos[57], registros sanitarios de emigrantes asistidos durante la travesía etc. También contamos con materiales generados por la actividad cultural, mutualista o asociativa de los emigrantes durante su estancia en América, tales como reglamentos organizativos entidades asociativas, memorias de actividades de casinos, boletines informativos o ejemplares de la prensa de «naturales de» tal o cual región española residentes en alguna de las repúblicas americanas.

---

[55] GARCÍA LÓPEZ, José Ramón, *Las remesas de los emigrantes españoles en América. Siglos XIX y XX*, Colombres, Asturias, Archivo de Indianos, 1992.

[56] ERICE SEBARES, Francisco, «Los asturianos en Cuba y sus vínculos con Asturias: rasgos y desarrollo de una colectividad regional», Pedro GÓMEZ (coord.), *De Asturias a América. Cuba (1850-1930). La comunidad asturiana de Cuba*, Archivo de Indianos, Colombres, 1996, (pp. 71-152) (p. 80)

[57] El historiador no podrá dejar de abordar el marco legislativo que regula la emigración, en cuanto que manifiesta la política de los gobernantes en su deseo de configurar la sociedad indiana. Éstos, oscilarán entre una consideración favorable de la emigración como válvula de escape que libera las tensiones sociales provocadas por los desequilibrios socioeconómicos y su valoración negativa como causa de la pérdida de efectivos humanos -precisamente, los más emprendedores- que podrían sacar al país de la atonía en que se ve sumido.

Los escritos privados de los emigrantes (cartas a la familia, diarios o testimonios de carácter autobiográfico), recogen experiencias de desarraigo, triunfo, fracaso o añoranza. En la investigación de estas historias de vida abundan las experiencias personales referidas de una manera descriptiva que son posteriormente sistematizadas conforme a criterios etnográficos o sociológicos, para establecer las tendencias presentes en todos los modelos migratorios[58]. Para el caso de Asturias contamos con el trabajo de J. López Álvarez, que ha estudiado las cartas que se intercambiaron entre 1864 y 1925 los miembros de una familia natural del concejo de Valdés, integrada por un matrimonio con 19 hijos, de los que 5 emigraron a Cuba, Argentina y México, a ejemplo del padre, que había emigrado a Cuba y retornado de allí con un modesto capital[59]. En definitiva, son fuentes documentales que permiten estudiar el proceso de inserción de los emigrantes en los países de destino, su especialización laboral a través de las cadenas migratorias y su aportación a la construcción de las sociedades americanas.

Y para cerrar el ciclo de la emigración, no faltan estudios que abordan la construcción en el imaginario colectivo de la figura del «indiano» o «americano», como introductor de innovación técnica y agente activo en la sociedad rural, una vez reinstalado y avecindado en su lugar de origen[60]. Y el estudio de la contribución de los emigrantes retornados al desarrollo de la educación en el medio rural, impulsando la alfabetización infantil mediante la construcción de escuelas y su dotación de maestros. La prensa local contemporánea a las salidas en masa es una fuente idónea para documentar todos estos aspectos[61].

El influjo del indiano se hizo patente al finalizar la Guerra de Cuba, antesala de un cambio de siglo pesimista pero, también, inicio del retorno de emigrantes asturianos que llegaron al Principado convertidos en indianos enriquecidos, según aprecia V. Andrés Álvarez: «unos liquidaron los negocios que tenían allá y trajeron sus capitales para

---

[58] PRAT I CAROS, Joan, «En busca del paraíso: historias de vida y migración», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2007, julio-diciembre, vol. 62, Nº. 2, pp. 21-61.

[59] LÓPEZ ÁLVAREZ, Joaco, «Cartas desde América. La emigración de asturianos a través de la correspondencia. 1864-1925» *Disparidades. Revista de Antropología*, 2000, Vol. 55, Nº. 1, pp. 81-120. Una descripción de los fondos del Museo del Pueblo de Asturias para un estudio de la emigración a América entre 1850 y 1950 puede verse en LÓPEZ ÁLVAREZ, Joaco y GAYO ARIAS, Sonia, «La emigración en el Muséu del Pueblu d'Asturies», *Anales del Museo Nacional de Antropología*, XVII, 2015, pp. 102-134.

[60] Para el caso gallego, ver NÚÑEZ SEIXAS, Xosé, «Retornados e inadaptados: el 'americano gallego', entre el mito y la realidad (1880-1930)», *Revista de Indias*, 1988, Vol. 58, Nº. 214, pp. 555-593. Un estudio sugerente sobre el retorno de indianos canarios es el de Gregorio J. CABRERA DÉNIZ, «La Laguna y los indianos», *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, Nº. 16, 2003, pp. 79-102.

[61] Sobre las posibilidades de la prensa como fuente documental de la emigración a América en el período 1880-1930, ver NAVARRO AZCUE, Concepción, «La prensa étnica de la emigración española en América, siglos XIX y XX», *Revista Complutense de Historia de América*, Ediciones Complutense, pp. 157-162.

invertirlos en su patria; otros, no los liquidaron, pero vinieron a vivir a España para gastar aquí sus rentas e invertir sus ahorros»[62].

Siendo éste el modelo de emigración que ha configurado la memoria colectiva de la sociedad asturiana, hecha de relatos literarios, obras pictóricas y crónicas periodísticas, ¿cabe plantearse una emigración «antes de la emigración»? Y si es así, ¿cómo caracterizar el modelo de emigración asturiana al Nuevo Mundo en el siglo XVIII? ¿Podemos hablar de «remesas de Indias», de «emigrantes» y de «indianos» en los siglos previos a la emigración en masa? Determinados autores reservan la consideración de emigrante para los peninsulares que se trasladaron a América a partir de la Independencia de las repúblicas iberoamericanas. Sólo este tipo de pasajero respondería al arquetipo de emigrante empobrecido que se desarraiga de su tierra para buscar mejor suerte en territorios hostiles con gentes de otras costumbres y aceptando trabajos en condiciones discriminatorias. Ciertamente, no eran éstas las connotaciones sociológicas de los españoles que marchaban a Indias en el siglo XVIII, pues

> … al otro lado del océano seguirá siendo vasallo del rey de Castilla, estará regido por las mismas leyes, vivirá en ciudades, villas o lugares semejantes en su estructura urbana y en su gobierno municipal a las que dejó. Seguirá hablando su lengua y practicando sin ninguna traba la misma religión, y se integrará en una sociedad en todo semejante a la hispana, porque irá a formar parte de la llamada 'república de los españoles', si bien la 'república de los indios', que coexiste con ella, y la presencia africana (...) le resultarán elementos nuevos. (...) Celebrará las mismas fiestas a lo largo del año, y en ellas habrá corridas de toros y fuegos artificiales, procesiones y desfiles militares y alegóricos, al gusto barroco, y en fin, si vive en México o Lima, tendrá ante sus ojos la imagen del soberano encarnada en su 'alter ego', el virrey[63].

---

[62] ANDRÉS ÁLVAREZ, Valentín, «La gesta de los indianos», *Revista Asturiana de Economía-RAE,* Nº. 39-40, 2007, pp. 265-269 (pág. 267). Estimaba el mencionado profesor que «en los archivos del Banco Herrero de Oviedo, en la Banca Rodríguez, […] [luego] Banco de Gijón, y en el Banco Pastor de La Coruña, tiene que haber testimonios de la riada de oro que inundó nuestra patria en aquellos años y que según estimaciones moderadas pasó de los 2.000 millones de pesetas oro, de las de entonces, cifra elevada para la época como importación de capital».

[63] Así argumenta Lourdes DÍAZ TRECHUELO, para concluir: «…creo inadecuada la palabra *emigración* para designar la corriente pobladora que fluyó de España hacia las Indias antes de la Independencia. Cuando las Provincias de Ultramar rompen los lazos seculares que las unía a la monarquía española y se formen nuevos Estados, será cuando se puede hablar con propiedad de emigración española a América» (DÍAZ TRECHUELO, Lourdes (1991) «La emigración familiar andaluza a América en el siglo XVII», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914* (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna), Tabapress, Grupo Tabacalera, Madrid, p. 190. Respecto a la emigración catalana a América, Prócoro HERNÁNDEZ AGUILAR considera que «no todos los catalanes que se establecieron en América eran emigrantes, ya que no se suelen considerar como tales a los colonizadores, puesto que el fenómeno de la emigración suele atribuirse a un periodo posterior, que carece de la finalidad de ocupación» HERNÁNDEZ AGUILAR, Prócoro (1992), «Quinientos años de Historia catalana en América», *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Vol. 2. CEDEAL-HISTORIA 16, Madrid, p. 237.

Pese a la coherencia que guarda dicho planteamiento, no será esa la perspectiva que adoptemos en este trabajo, en el que consideraremos como emigrantes a todos los asturianos que se desplazaron a América, con independencia de que la vía utilizada para lograrlo fuese alistarse como marinero o soldado en las flotas trasatlánticas o asumir cargos en la Administración o el gobierno de Indias por cuenta de la Corona. En el primer caso, comprobamos que la gente de mar que formaba las tripulaciones de los barcos que navegaban a Indias en las Armadas y Flotas, se constituían en pobladores de Indias mientras duraba la invernada de las naves en los puertos americanos; aparte de que alistarse en una tripulación de las naves de la Carrera de Indias era una manera de emigrar sin obtener licencia de la Casa de la Contratación[64]. Por lo que se refiere a los funcionarios de las Indias, el principal incentivo que les proporcionaba el cargo, más que sus sueldos -de cuantía escasa y abono irregular- era la posibilidad de ejercer con ventaja actividades mercantiles. Ciertamente, la tradición migratoria en Asturias es anterior al incremento masivo de las salidas en época contemporánea y hubo presencia asturiana en Indias durante la *primera globalización*[65].

Antes de los grandes desplazamientos transoceánicos, existieron otro tipo de migraciones de carácter estacional, que proporcionaban a los campesinos la ocasión de obtener fuera de su comarca beneficios complementarios desempeñándose como tejeros, caldereros o cesteros[66].

Decíamos que, existen registros de emigrantes hechos con intencionalidad y metodología estadística anteriores 1882; aunque esto no significa que la emigración en

---

[64] Auke Pieter JACOBS describe los canales ilegales de la emigración a Indias en el período 1549-1566 basándose en los expedientes instruidos en la Casa de la Contratación para castigar estas prácticas (Cfr. «Pasajeros y polizones. Algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI», *Revista de Indias*. Año 1983, Vol. 43, Nº. 172, pp. 439-479).

[65] En el intenso debate sobre el inicio de la globalización, predomina la opinión que sitúa el origen de este proceso histórico en el siglo XVI, tras la llegada de los europeos a América, cuando «las macrorregiones densamente pobladas de la tierra iniciaron una interacción sostenida, ya sea directamente unas con otras o indirectamente a través de otras regiones de manera tal que quedaron vinculadas profunda y permanentemente»: FLYNN, Dennis O. y GIRÁLDEZ, Arturo (2014), «Los orígenes de la globalización en el siglo XVI», enDenis O. Flynn, Bernd Hausberger, Antonio Ibarra (coords.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*,El Colegio de México, pp. 29-76. Sobre el del proceso de globalización y mundialización de la economía iniciado con el descubrimiento de América, ver BRAVO ACEVEDO, Guillermo (2015), «Las migraciones internacionales y la seguridad multidimensional en tiempos de la globalización», *Diálogo Andino*, Nº. 48, pp. 139-149 (pp. 140-142).

[66] Ver, a este respecto: EIRAS ROEL, Antonio (1994), «Migraciones internas y medium-distance en España en la edad moderna», en Eiras Roel, Antonio y Rey Castelao, Ofelia (eds.): *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*, Vol. 2, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, pp. 37-83; GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis (1993), «La emigración a Portugal desde el suroeste de Galicia en los siglos XVIII al XX», en AAVV, *Emigração / Imigração em Portugal, Actas do "Coloquio Internacional sobre Emigração e Imigração em Portugal (séc. XIX-XX)*", Editorial Fragmentos, Lisboa, pp. 373- 391; MEIJIDE PARDO, Antonio (1960), *La emigración gallega intrapeninsular en el siglo XVIII*, Monografías Histórico-Sociales, Vol. VI, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960

época virreinal haya discurrido de manera incontrolada y sin supervisión de los poderes públicos. Por el contrario, el trasiego de personas y bienes a uno y otro lado del Atlántico estuvo sujeto, prácticamente desde el inicio, a la actividad regulatoria de la Casa de la Contratación, y así lo atestiguan las series documentales de *Informaciones y licencias*, de una parte, y los *Libros de Asientos de pasajeros,* por otra[67]. Como es obvio, ni una ni otra fuente registraron la emigración ilegal de quienes burlaron las restricciones y lograron sustraerse al control de las autoridades indianas[68], por lo que ni los *Libros de Asientos* ni las *Informaciones y licencias* son fiables a la hora de cuantificar el número de los que pasaron a Indias. Sin embargo, la documentación generada por las instituciones indianas desde la otra orilla del Atlántico da noticia de pobladores allí establecidos que, inicialmente, tenían vetado el viaje[69].

Un primer intento de sistematizar los datos registrados en las *Informaciones y Licencias* y los *Libros de Asientos de pasajeros,* es el realizado por L. Rubio Moreno, que en 1917 elaboró un *Catálogo de emigrantes a Indias en el siglo XVI*[70]. Este pionero trabajo tuvo su continuidad en la publicación del *Catálogo de Pasajeros a Indias*

---

[67] Las *Informaciones y Licencias* abarcan el período 1534-1790 y contienen las diligencias de probanza para acreditar que el posible pasajero no era judío o converso, ni moro ni penitenciado por la Inquisición, sino que por sus venas corría sangre limpia de «cristiano viejo». Las licencias se hacían extensibles a los acompañantes del solicitante titular: esposa e hijos; deudos asentados como «criados»; esclavos, etc. En los *Libros de Asientos de Pasajeros* se registraba a los que, tras obtenida la preceptiva licencia, «pasaban» realmente a las Indias, siendo sus nombres anotados en el momento de embarcar, especificando también la nao en que navegarían y el nombre del maestre a su cargo. Abarca el período 1509-1701. Ambos fondos se custodian en las Secciones de «Contratación» (legajos 5536-5540) e «Indiferente General» del Archivo General de Indias, y son la base informativa que, una vez ordenada, constituye el *Catálogo de Pasajeros a Indias*, del que, hasta la fecha, se han publicado siete volúmenes que cubren el periodo 1509-1599.

[68] Aucke Pieter JACOBS realiza una estimación del número de emigrantes ilegales que pasaron a Indias entre 1549 y 1566: JACOBS, Aucke P., «Pasajeros y polizones. Algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI», *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, CSIC, Año 1983, Volumen XLIII, nº 172, pp. 439-479 (pp. 458 y ss). Por su parte, Esteban MIRA analiza la legislación restrictiva de la emigración en la primera mitad del siglo XVI: MIRA CABALLOS, Esteban, «Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)», *Estudios de Historia Social y Económica de América, Revista de la Universidad de Alcalá de Henares*, 1995, Nº. 12, pp. 37-53.

[69] Ver POGGIO, Eleonora, «Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2011, X, 177-193 (p. 179). La «composición» de extranjeros era una «gracia» que la Corona otorgaba a pobladores foráneos llegados ilícitamente a los Reinos de Indias, a cambio de un «donativo» económico a favor del real erario. Los archivos novohispanos guardaron registros de los extranjeros que legalizaron su situación y se integraron como vecinos de pleno derecho para el período 1595-1694

[70] Luis RUBIO MORENO (1930-1931), *Pasajeros a Indias. Catálogo metodológico de las informaciones y licencias de los que allí pasaron existentes en el AGI. Siglo 1º de la colonización de América, 1492-1592*. En C.D.I.H.H.A. T. IX y XIII, Madrid, 1930-1931. Estos trabajos se basan en dos series documentales del Archivo General de Indias: las Informaciones y licencias (Contratación, Legajos 5217-5335, que abarcan los años de 1534 a 1790) y los Libros de asientos de Pasajeros (Contratación, Legajos 5536 a 5540B, años 1509 a 1701).

impulsado por C. Bermúdez Plata, a quien se deben los tres primeros volúmenes, que cubren el período 1509-1559[71]. Retoman la publicación del *Catálogo* L. Romera Iruela y Mª del C. Galbis Díez[72].

Las variables informativas recogidas en el *Catálogo* (lugar de origen y destino de los pasajeros, su ocupación profesional, estado y, en su caso, cargo para el que van provistos) se han combinado de formas diversas para obtener un relato coherente de la emigración a América en la Modernidad temprana. Los primeros estudios sobre este ciclo migratorio trataron de cuantificar el aporte humano de cada región peninsular al proceso poblador de los territorios ultramarinos, para sopesar la contribución de las variedades dialectales de cada territorio peninsular al español hablado en América. Son filólogos con abundante producción bibliográfica, en la que los estudios sobre emigración se subordinan a la investigación lingüística y lexicográfica.

Por ejemplo, C. Pérez Bustamante esbozó en un primer trabajo[73], los rasgos generales de la población española arribada al Nuevo Mundo al filo de 1550, eludiendo aspectos sociológicos para ceñirse a las estimaciones cuantitativas. Utiliza, para ello, los datos contenidos en el *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España* compilado por F. A. Icaza[74] y en la *Geografía y Descripción Universal de las Indias* de Juan López de Velasco[75]. En un segundo artículo, Pérez Bustamante acotó su estudio al virreinato de Nueva España, clasificando a los pobladores de origen peninsular por sus regiones de origen, con un propósito de indagación lingüística[76].

---

[71] BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal (1940, 1942, 1946), *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 3 Vols. Cubre en el período 1509-1559.

[72] ROMERA IRUELA, Luis y GALBIS DÍEZ, M.ª del Carmen (1981), *Catálogo de Pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. 4 (1560-1566); *Catálogo de Pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. 5 (2 Tomos: t. I 1567-1574 y t. II 1575-1577); GALBIS DÍEZ, M.ª del Carmen (1986), *Catálogo de Pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. 6 (1578-1585), Ministerio de Cultura, Archivo General de Indias.

[73] Cfr. PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco; LORENZANA, Pura; GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, Sebastián, «Los pobladores españoles del Virreinato en los años 1540 a 1550», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, año IX, Nº. 4 (octubre-diciembre de 1927), pp. 347-351.

[74] ICAZA, Francisco A., *Conquistadores y pobladores de Nueva España: Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, Imprenta de *El Adelantado de Segovia*, 1923. Las Leyes Nuevas de Indias de 1542 disponían la revocación de las encomiendas y los repartimientos de indios realizados entre los conquistadores. Éstos, viéndose desposeídos de su dominio sobre los indios, elevaron al virrey de Nueva España la relación de sus méritos, alegando la precariedad económica en que se encontraban tras haber empeñado su patrimonio en la empresa indiana. Los memoriales presentados a tal efecto, fueron objeto de estudio por Francisco A. Icaza, quien declara haber obtenido su información de «papeles» inéditos diseminados en diversos archivos de la península, sin especificar el fondo documental en que se custodian.

[75] *Geografía y descripción universal de las Indias* / recopilada por el cosmógrafo cronista Juan LÓPEZ DE VELASCO desde el año de 1571 al de 1574; publicada por primera vez en el Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, con adiciones e ilustraciones por Justo Zaragoza.

[76] Cfr. PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco; LORENZANA, Pura; GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, Sebastián, «La población de Nueva España en el siglo XVI», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, año X (enero-marzo de 1928), Nº. 1, págs. 58-73. El uso inicial de fuentes migratorias con un propósito lexicográfico o

Señala el citado autor que, de los 1.023 pobladores con lugar de nacimiento expresamente declarado en la compilación de Icaza, 10 proceden de Asturias (el 0,98% de esos 1.023), en concreto, de las localidades: Arenas, Bimenes, Cabrales, Cangas, concejo de Quirós, Ribadesella, Celorio, san Salvador, Siero y Villaviciosa). Se contabilizan, además, otros 259 pobladores sin indicación geográfica de procedencia, y otros 26 con origen dudoso. En total son 1.385 «cabezas de familia» que reclaman mercedes a la Corona tras verse privados de las encomiendas a resultas de las Leyes Nuevas de 1542. Considerando a cada uno de esos 1.385 vecinos como cabeza de otras tantas unidades familiares, y computando 5 individuos por familia, el autor hace una estimación de 6.925 habitantes en Nueva España en el intervalo 1540-1550.

Pero fue P. Boyd-Bowman el primero en explotar de forma sistemática los *Expedientes de Informaciones y Licencias* y los *Libros de Asientos de Pasajeros*, combinando los datos en ellos ofrecidos con información complementarían procedente de los cronistas de Indias, actas de cabildos y correspondencia privada, elaborando una nómina de emigrantes ordenada alfabéticamente, a modo de catálogo de pasajeros, pero sumando los distintos aportes y clasificados por provincias de origen, desde una preocupación histórico-lingüística (conocer el origen del español hablado en América). Con todo ello, elabora un modelo de la emigración española a América entre 1493 y 1579, que ha sido referencia obligada para posteriores investigaciones[77].

Basándose en las cifras ofrecidas por Boyd-Bowman, J. A. Calderón Quijano identifica para el siglo XVI cuatro fases de la emigración a América: la etapa antillana, entre 1493 y 1519; el período de la conquista de México y Perú, entre 1520 y 1539; los años de emigración mayoritaria a Perú entre 1540 y 1559 y, por último, la fase del incremento generalizado del volumen migratorio, entre 1560 y 1579. En cada una de estas fases, el autor desglosa en porcentajes la región de procedencia de los peninsulares arribados a Indias, los lugares de destino en que se asientan, su distribución por sexos y los sectores de actividad en que se ocupan. La presencia asturiana detectada se reduce a:

---

de investigación filológica perduraba aún décadas después: Ver ROSENBLAT, Ángel (1973), «Bases del español en América: nivel social y cultural de los conquistadores y pobladores» en *Actas de la Primera reunión Latinoamericana de Lingüística y Filología*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, pp. 293-371

[77] Con todo, el propio autor advierte del carácter limitado de sus conclusiones, tras verificar la falta de registros para los años 1493-1509, 1420-1525, 1540-1553 y 1595-1607. Por orden cronológico de publicación, destacamos sus principales contribuciones sobre temática migratoria, tratando de indagar cuál fue la contribución de cada región dialectal de la Península al español de América: BOYD-BOWMAN, Peter, *Indice Geobiográfico de Cuarenta Mil Pobladores Españoles de América en el Siglo XVI*. Tomo I, 1493–1519 (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1964, 276 págs.); Tomo II, 1520–1539 (México: Editorial Jus, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, A. C, 1968); «La procedencia de los españoles de América: 1540-1559», *Historia Mexicana*, Vol. 17, Núm. 1 (65), julio-sept 1967, pp. 37-71; «La emigración peninsular a la Nueva España hasta 1580», *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1972, pp. 341-364; «La emigración española a América: 1560-1579» en *Studia Hispánica in honorem R. Lapesa*, Tomo II, Cátedra-seminario Menéndez Pidal, Gredos, Madrid, 1974, pp. 123-147.

36 de los 5.481 pobladores que llegan durante la fase antillana (3 asturianos participan en la conquista de Puerto Rico, y el resto se integran en el grupo de Hernán Cortés); mas 4 marineros entre los 13.262 del período 1520-1539) y una mención imprecisa a mujeres que viajaron entre los 9.508 pobladores registrados desde 1580 hasta final de siglo[78].

El hispanista M. Mörner realizó el primer estado de la cuestión[79], manifestando que las investigaciones realizadas hasta ese momento han utilizado una pequeña muestra de toda la documentación disponible referida, sobre todo, al siglo XVI, que ha sido objeto de numerosos estudios, en clara desproporción con la escasa producción historiográfica que han merecido las dos centurias posteriores. Mörner ideó un tipo de estimación cuantitativa para la emigración española a Ultramar en el periodo 1500-1650 a partir de los datos ofrecidos por Chaunu en su obra *Sevilla y el Atlántico.* El americanista sueco conjuga diversas variables (toneladas por barco, promedio de tripulación y de pasajeros por barco, promedio total de viajes a Occidente, etc.) que le llevan a proponer algo menos de 250.000 emigrantes para el siglo XVI y en torno a los 200.000 para la primera mitad del siglo XVII.

A escala regional y local disponemos de estudios que analizan el caudal migratorio procedente de Andalucía, Extremadura y Castilla-León[80] y que permiten reconstruir los patrones migratorios de esos ámbitos peninsulares en el siglo XVII (distribución por sexo de los emigrantes, estado civil y dedicación profesional, lugares de destino, etc.).

En otros casos, prevalece un interés etnográfico o sociológico, como en los trabajos de J. Friede, que describe las categorías sociales en que se clasificaba la población española del siglo XVI a fin de valorar la «participación de los diversos grupos

---

[78] CALDERÓN QUIJANO, José Antonio (1981), «Andalucía y Sevilla en la emigración española a Indias durante el siglo XVI», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, T. I, La Rábida, Instituto de Estudios Onubense, 1981, pp. 357-403 (p. 358). Además del *Índice Biogeográfico* compilado por BOYD-BOWMAN, el autor emplea como fuentes supletorias los volúmenes del *Catálogo de pasajeros* editados por Luis RUBIO MORENO y Cristóbal BERMÚDEZ PLATA y las series epistolares de LOCKHART y OTTE.

[79]MÖRNER, Magnus (1975), «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810: un informe del estado de la Investigación», *Anuario de Estudios Americanos*, Nº. 32, pp. 43-131. En 1991 MÖRNER presenta nuevos datos en «Migraciones a Hispanoamérica durante la época colonial», *Suplemento del Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 48, Nº. 2, pp. 3-26

[80]Son los trabajos de GOZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis (1981), Huelva y América. La emigración onubense en las fuentes locales. Siglos XVI-XVIII" en *Jornadas de Andalucía y América*. (I), 1. Sevilla, pp. 279-354; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador, «Ronda y la emigración americana en la Edad Moderna. Pasajeros a Indias del siglo XVI», *Takurunna. Anuario de Estudios sobre Ronda y la Serranía*, Nº 2, 2012, pp. 293-336; LEMUS, Encarnación y MÁRQUEZ, Rosario, "La emigración a Ultramar. Los precedentes" en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Madrid, 1992 (T. I), pp. 37-91 y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª del Carmen, "La emigración castellano leonesa a la América española", en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Madrid, 1992 (Tomo 2), pp. 205-236.

étnicos y sociales peninsulares en la empresa americana»[81]. Otro tanto hace M. Góngora respecto a los conquistadores y pobladores que abandonaron las Antillas para internarse en el continente y expandirse hacia el sur, constatando su gran diversidad regional, siendo el Sur de la península Ibérica el área de mayor aporte. No obstante, refiere también que «se enmascaran como vecinos de Sevilla, gentes allí llegadas de Castilla la Vieja», que hacen constar su lugar de última vecindad, no el de su naturaleza[82].

En un trabajo posterior al ya reseñado, J. Friede destaca la importancia de Andalucía, Extremadura, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva como «comarcas que aportan un mayor contingente a la colonización de Hispanoamérica en los siglos XVI y XVII: las cifras varían entre un 73 y un 79 por 100 de la emigración total»[83]. En comparación con las citadas regiones emisoras, el aporte asturiano al contingente migratorio peninsular de la primera hora fue más bien escaso, según concluye A. Cardín: «frente a los 16.235 emigrantes que Andalucía envió a Indias y los 7.684 de Extremadura, Asturias envió entre 1493 y 1579 […] tan sólo 252, teniendo por detrás en el ranking emigratorio tan sólo a Canarias»[84].

Por su parte, L. Martín Granizo[85]combina los datos ofrecidos por A. Icaza con otras fuentes, para ofrecer una amplia nómina de asturianos a Indias, donde priman criterios descriptivos y bio-geográficos. En este sentido, la campaña de La Florida encomendada por Felipe II a Pedro Menéndez de Avilés, movilizó a buen número de asturianos -sobre todo, de los concejos del litoral centro-occidental del Principado-, entre los que se encontraban numerosos allegados y parientes del Adelantado[86]. No faltan

---

[81] FRIEDE, Juan, «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI», *Revista de Indias*, 1952, Vol. 12, Nº. 49, pp. 467-496. Un análisis cercano al ensayo sobre el número y condición social de quienes embarcaron legalmente entre 1504 y 1550.

[82] GÓNGORA, Mario, *Los grupos de conquistadores en tierra firme (1509-1530)*, Editorial Universitaria, Centro de Historia colonial, Santiago de Chile, 1962. El autor analiza la «calidad social» de los conquistadores, a partir de los datos que obran en la sección "Contaduría" del Archivo General de Indias, que registra los ingresos a la Real Hacienda producto del botín las «cabalgadas» de conquista en Tierra Firme desde 1514 a 1526.

[83] FRIEDE, Juan, «Los estamento sociales en España y su contribución a la emigración a América», *Revista de Indias*, 1966, Vol. 26, Nº. 103-104, pp. 13-30 (p. 15) Andalucía se halla a la cabeza, con gran ventaja sobre las demás regiones, aunque el autor reconoce la posibilidad de que algunos emigrantes, por haberse radicado en la próspera ciudad de Sevilla, fuesen registrados como andaluces, sin serlo.

[84] CARDIN, Alberto (1984), «La urbanización invertida», *Indianos* (Monografía nº 2 de *Los Cuadernos del Norte*), Oviedo, pág. 7.

[85] MARTÍN GRANIZO, León, «Características de la emigración asturiana en Hispano-América», *Revista de la Universidad de Oviedo*, 1942, III (11-12), pp. 169-215. Obtiene sus datos del Archivo General de Indias (Contratación, Legajo 5536) y de un manuscrito del siglo XVIII publicado en Santiago de Chile por Senén Álvarez de la Rivera a la altura de 1924.

[86] J. E. CASARIEGO enumera a 25 oficiales y funcionarios asturianos que acompañaron a Pedro Menéndez de Avilés en su empresa de La Florida, muchos de ellos vinculados por lazos de parentesco con el Adelantado: CASARIEGO, Jesús Evaristo, «Asturias, tierra de emigración: descubridores, conquistadores y

referencias biográficas de altos funcionarios asturianos que hicieron carrera en la administración o el gobierno indiano[87].

A. Pieter Jacobs cuantificó el volumen de los flujos migratorios proporcionados por las licencias de embarque, combinando esos datos con otras fuentes supletorias, como los expedientes que documentan los litigios librados ante la Casa de la Contratación o el Consejo de Indias por reivindicación de hidalguía y limpieza de sangre. Este autor considera «emigración laboral» el trasiego de marineros a una y otra orilla del Atlántico a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, destacando la transformación de parte de las tripulaciones de las naos de la carrera de Indias en inmigrantes y pobladores permanentes del Nuevo Mundo[88].

En las antevísperas de la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América[89] proliferaron los enfoques regionales de la emigración, siendo pioneros los de la emigración andaluza realizados por L. Díaz-Trechuelo para el caso de los cordobeses emigrados a América[90], J. Gil-Bermejo[91] o F. de P. Solano[92], a los

---

pobladores», *Asturianos fuera de Asturias*. *Actas de las IV Jornadas Culturales de Aller*, Consejo de Comunidades Asturianas, Mieres, 1988, pp. 16 y 17.

[87] Por ejemplo, Lorenzo de Cancio, gobernador de las «provincias internas» de Nueva España en el siglo XVIII: CANCIO-DONLEBÚN BALLVÉ, Javier, «Apuntes para una biografía de Lorenzo de Cancio Sierra y Cienfuegos, gobernador de Coahuila», José A. Álvarez de Castrillón (editor), *Asturianos en Indias II*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2018, pp. 33-61

[88] JACOBS, Auke Pieter, «Migraciones laborales entre España y América: la procedencia de marineros en la Carrera de Indias, 1598-1610», *Revista de Indias*, Vol. 51, Nº. 193, 1991, pp. 523-544. Otro ejemplo de emigración «sectorial», por atípica que parezca, es el de los clérigos, siendo diversas las circunstancias que acompañan los desplazamientos del clero secular respecto al de los regulares, según el análisis de BORGES, Pedro, "La emigración de eclesiásticos a América en el siglo XVI. Criterios para su estudio" en *América y España en el siglo XVI* (II) (Homenaje a Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista de Indias en el V centenario de su nacimiento). C.S.I.C. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1983, pp. 47-62.

[89] Para conmemorar esta efeméride se financiaron intercambios universitarios y becas de investigación materializadas en publicaciones que impulsaron «el crecimiento de la propia historiografía española respecto a las relaciones con América Latina. La importante financiación de becas y publicaciones resultó un acicate para la renovación de los estudios históricos españoles respecto a la región» (SANZ LÓPEZ, Julio (2028), «Las conmemoraciones del V Centenario y su valor internacional para España en 1992», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Ediciones Complutense, Nº. 40, pp. 327-347 (pág. 341).

[90] Sus principales trabajos en este ámbito son: DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1981), «Emigración cordobesa a las Indias: siglo XVI», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, La Rábida, Vol. 1, 1981, pp. 405-426; «Algunas notas sobre cordobeses en las Indias del siglo XVI» en Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo (coords.) *Andalucía y América en el siglo XVI: Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, [celebradas en la] (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo de 1982), Vol. 1, 1983, pp. 113-134; «El asentamiento andaluz en la Nueva España (1521-1547)» *Congreso de Historia del Descubrimiento 1492-1556. Actas, ponencias y comunicaciones*, Vol. 2, 1992, pp. 477-532.

[91] GIL-BERMEJO, Juana, «Pasajeros a Indias» (1974), *Anuario de Estudios Americanos*, Nº. 31, pp. 323-384.

que se suman algunos otros dedicados a emigrantes andaluces que salieron desde comarcas y localidades muy concretas y de población reducida[93], sin que exista un estudio que abarque la totalidad del territorio andaluz. Los flujos migratorios desde Canarias han sido estudiados por A. M. Macías Hernández[94].

El período de la emigración ultramarina mejor documentado hasta ahora por la explotación de los datos del *Catálogo de Pasajeros* es el siglo XVI. El siglo XVII ha sido objeto de estudios parciales, como el de L. Díaz-Trechuelo para la emigración familiar en el conjunto de Andalucía[95] y el de I. Macías Domínguez para el caso de los migrantes a América procedentes de Málaga y Jaén[96]. La emigración montañesa a partir del siglo XVII ha sido estudiada por R. Lanza García, que analiza los ritmos de salidas y la cuantificación de los emigrantes cántabros, así como su distribución por las jurisdicciones de la actual Cantabria en 1752[97]. En Asturias, contamos con el análisis de R. García Morís sobre los padrones de moneda forera confeccionados en el concejo de San Tirso de Abres y que le permite identificar cierto número de «ausentes en Indias», aunque todavía son una escasa proporción respecto al conjunto del vecindario[98].

Es en el siglo XVIII cuando se puede hablar de la verdadera «prehistoria» del aluvión migratorio que se registraría en el período 1880-1930 en la costa norte peninsular

---

[92] SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco de Paula, «Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI», Francisco de Paula Pérez-Lila, Fermín del Pino Díaz (coords.), *América y la España del siglo XVI*, Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, Vol. 2, pp. 39-45.

[93] Un ejemplo de enfoque microhistórico para abordar la emigración en la Edad Moderna sería: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador, «La emigración a América en un lugar de la Orden de San Juan de Jerusalén: indianos de Tocina (siglos XVI-XVII)», *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística (2ª época)*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2003-2004, Tomos 86-87, Nº. 261-266 (*Actas del I Simposio de la Historia de la Orden de San Juan de Jerusalén. La Orden de San Juan de Jerusalén en el priorato de Castilla y en Portugal en la Edad Moderna*, Tocina-Sevilla, del 11 al 15 de marzo de 2003), pp. 101-119.

[94] MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M. «La emigración canaria a América (siglos XVI-XX)», en Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, 1991, pp. 283-298.

[95] DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1991), «La emigración familiar andaluza a América en el siglo XVII», en Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, pp. 189-198.

[96] MACIAS DOMÍNGUEZ, Isabelo (1985): «La emigración de Málaga y Jaén hacia América y Filipinas en el siglo XVII", en Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo (coords.) *Andalucía y América en el siglo XVII. (Actas de las III Jornadas de Andalucía y América, Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1983)*, 2 vols., vol. 1, págs. 1-28.

[97] LANZA GARCÍA, Ramón (1991) «El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVII-XIX», en Antonio Eiras Roel (coordinador), *La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, pp. 97-113.

[98] GARCÍA MORÍS, Roberto (2014), «La incipiente emigración del campesinado hidalgo de los concejos rurales asturianos en el siglo XVII: el caso de San Tirso de Abres», *Hidalguía*, Año LXI, Nº. 362, pp. 119-136. El autor examina los padrones de moneda forera (o padrones de hidalguía) correspondientes a los años 1632, 1650, 1656, 1662, 1668, 1674, 1680, 1686 y 1698.

desde Galicia hasta el actual País Vasco. Son regiones que constituyen un espacio de paisaje y clima semejante y que en los siglos XVI y XVII tuvieron un carácter periférico respecto a los grandes focos emisores de Andalucía y Extremadura, con cifras muy superiores de salidas respecto al exiguo número de pasajeros a Indias procedentes del Norte: se calcula que, entre 1500 y 1700 los andaluces representaron casi un 40% de los pasajeros, seguidos por un 17% de «castellanos nuevos», un 15% de extremeños y un 12% de «castellanos viejos»[99]. Pero en el siglo XVIII, las regiones del litoral cantábrico tomaron el relevo como foco emisor de emigrantes más significativo, como se puede verificar en los estudios sobre emigración disponibles para dicha centuria. Con carácter general, R. Márquez Macías abordará la emigración española en la segunda mitad del siglo XVIII y primer cuarto del XIX, a partir de la consulta de los fondos del Archivo General de Indias, especialmente, de las Licencias de embarque en dicho período[100].

Abundan los estudios sobre vascos y navarros emigrados a Indias en el siglo XVIII[101]; es un perfil de inmigrante que obtiene sus beneficios a partir de la actividad mercantil y que va ascendiendo en la escala social hasta llegar a la élite, accediendo a puestos de regidor en los cabildos municipales y, sobre todo, por las estrategias desplegadas para contraer nupcias con mujeres de familias tradicionales con grandes fortunas. La culminación de ese proceso de ascenso social sería la obtención de un título nobiliario, como describe el hispanista alemán C. Büschges para la ciudad de Quito en el siglo XVIII[102].

Y también el caso de los gallegos emigrantes está documentado -entre otros- por M. G. Anachuri, que indaga en las licencias de embarque, correspondencia privada y documentación notarial para esbozar el itinerario de un gallego que labró su fortuna como prestamista en la sociedad virreinal salteña, tras haber emigrado bajo la condición de criado[103].

---

[99] Cfr. ESCANDÓN, Patricia, (2024) «'Esta es la mejor tierra que calienta el sol': la emigración española a América, siglos XVI-XVII», Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 19-31 (pp. 23 y 24)

[100] MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario (1995), *La emigración española a América, 1765-1824*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

[101] MACIAS DOMÍNGUEZ, Isabelo (1996), «La emigración vasca a Indias en la primera mitad del siglo XVIII», Ronald Escobedo Mansilla, Ana de Zaballa Beascoechea y Óscar Álvarez Gila (coords.), *Álava y América*, Diputación Foral de Álava, pp. 27-46.

[102] BÜSCHGES, Christian (1999), «Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 56, Nº. 1, pp. 123-145.

[103] ANACHURI Marcelo G. (2019), «Créditos y fortunas: el caso de Juan Antonio Moldes en la Salta de fines del siglo XVIII», *América Latina en la Historia Económica (ALHE)*, Vol. 26, Nº. 3, pp. 1-23.

Sin entrar en los criterios seguidos para realizar los cálculos y obtener las cifras de la emigración en la Edad Moderna, P. Escandón resume de esta manera las aproximaciones cuantitativas realizadas por los diversos especialistas:

> Para la centuria del Quinientos, Boyd Bowman contabilizó unos 200 mil, mientras que Carlos Martínez Shaw los elevó a 250 mil. Por su parte, Magnus Mörner coincidió con éste último y añadió para la primera mitad del siglo XVII otros 200 mil, lo que indicaría que, entre 1500 y 1650 América recibió a 450 mil pobladores europeos. No faltan los críticos a tales estimaciones […] como Antonio Eiras e Isabelo Macías [que] juzgan que el cómputo correspondiente al siglo XVII es demasiado bajo, en tanto que otros, como Carlos Martínez Shaw opinan que es excesivamente alto […] No hay quien hoy ofrezca cantidades muy distintas a los 250 mil migrantes en el siglo XVI y a los 150 o 200 mil para toda la centuria siguiente. Esto es, que en 200 años los españoles que se domiciliaron en América difícilmente llegaron al medio millón. El punto climático (sic) de este trasvase poblacional se ubicó entre 1560 y 1579, y el período más bajo acaeció entre 1640 y 1700[104].

Las valoraciones cuantitativas globales en época pre-estadística no han avanzado mucho sobre los datos reseñados; sucesivos autores han matizado estas estimaciones sin aportar cifras sustancialmente diferentes. Las fuentes que permiten cierta valoración cuantitativa son insustituibles para cualquier estimación del volumen migratorio durante el periodo colonial, pero presentan importantes lagunas documentales. Son, en definitiva, un punto de partida obligado, pero necesitado de otros indicios.

Comprobamos que las escuelas historiográficas interesadas en los procesos migratorios internacionales en la década de 1980 empleaban modelos analíticos que priorizaban la cuantificación de los flujos migratorios y el carácter socio-profesional y regional de procedencia, así como los puntos geográficos de arribada en el Nuevo Continente. Son, en palabras de J. M. Azcona, «análisis basados en modelos macroanalíticos y macroestructurales» que se constituyen en «constante nucleadora» del quehacer historiográfico[105].

1.2. Se diversifican las fuentes y se amplían los objetos de estudio

Hemos comprobado que los estudios pioneros sobre emigración a América en el período virreinal se fundamentaron en las *Informaciones y Licencias* y los *Libros de Asientos de pasajeros*, que permitieron cierta aproximación cuantitativa y una

---

[104] ESCANDÓN, Patricia (2014), «'Esta es la mejor tierra que calienta el sol': la emigración española a América, siglos XVI-XVII», Patricia Galeana (coordinadora), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 19-31 (pp. 23 y 24)

[105] AZCONA PASTOR, José Manuel (2015), «Tendencias historiográficas y metodología de la emigración española hacia América: el caso vasco-navarro», *Revista Electrónica Iberoamericana (REIB)*, Vol. 9, Nº 2, pp. 1-21. Disponible en: http://www.urjc.es/ceib/

clasificación de los conquistadores y primeros colonizadores según su origen geográfico, extracción social y lugares de asentamiento en el Nuevo Mundo, en gran medida, con un propósito socio-etnográfico o filológico. Esta fuente primaria –o su sistematización en el *Catálogo de pasajeros*- continuará siendo una referencia para el conocimiento de la emigración desde las regiones emisoras de población emigrante desde la península. No faltan los estudios focalizados en la identificación de emigrantes oriundos de una misma zona peninsular, como es el caso del realizado por J. Andreo García y L. Provencio Garrigós para la región de Murcia en el siglo XVI[106], o las indagaciones realizadas por J. Mª González-Cotera sobre los pasajeros a Indias de la comarca de Liébana en Cantabria[107]. Incluso la escala puede ser aún más reducida, refiriéndose a una población concreta, aunque en un arco temporal más amplio, como el estudio que hace M. de Parada y Luca de Tena, sobre los emigrantes del municipio de Huete (Cuenca) en los siglos XVII, XVIII y XIX[108]. Se trata, una vez más, de identificar con enfoques más acotados y parciales quiénes, cuándo, cuántos y de dónde partieron, sin que se cierre su ciclo vital dando a conocer a qué se dedicaron en Indias o qué repercusión tuvo su marcha en su lugar de origen. Con frecuencia, la cuantificación del número de emigrantes a escala tan reducida conduce, a las enumeraciones bio-genealógicas, donde la elaboración de elencos (enumerando a los emigrantes procedentes de una zona peninsular determinada asentados en el espacio americano en un momento preciso) llega a convertirse en un fin.

A medida que se diversifican las fuentes primarias de estudio, se amplían las posibilidades de indagación en el fenómeno migratorio. Desde la orilla americana se han impulsado también los estudios sobre inmigración, como medio ineludible de avanzar en la comprensión de las sociedades americanas, cuya evolución económica, social y cultural no se entiende sin el aporte migratorio[109]. Es el caso de los padrones o recuentos de población realizados por las Administraciones indianas, que aportan el contrapunto

---

[106] ANDREO GARCÍA, Juan y PROVENCIO GARRIGOS, Lucía, «Pasajeros a América: aportación al estudio de la emigración del Reino de Murcia durante el siglo XVI», *Anales de Historia Contemporánea*, 8, Murcia, 1990-91, pp. 97-130.

[107] GONZÁLEZ-COTERA, José Mª, *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles circundantes, 1503-1790. Según la documentación del Archivo General de Indias*, 2008. Descarga libre en www.liebana.org El estudio abarca el completo período de vigencia de la Casa de la Contratación de las Indias, desde su creación en 1503 hasta su extinción en 1790.

[108] PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de, «Naturales y vecinos de de la ciudad de Huete que pasaron a Indias durante los siglos XVII, XVIII y XIX», *Revista de de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales-CECEL*, 13, 2013, pp. 93-116. El autor contabiliza 43 optenses en el siglo XVII, 16 en el siglo XVIII y únicamente 4 en el siglo XIX.

[109] Ejemplo del intercambio de experiencias investigadoras entre académicos de una y otra ribera del Atlántico es el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA) constituido en Buenos Aires en 1985 para fomentar la investigación sobre las migraciones «en, hacia y desde América Latina». El CEMLA publica semestralmente la revista *Estudios migratorios latinoamericanos*, con artículos multidisciplinares en castellano y portugués.

necesario para conocer en qué lugares se asentaron y a qué se dedicaron los emigrantes peninsulares una vez avecindados en los territorios de ultramar. Por ejemplo, J. I. Rubio Mañé ha estudiado el Padrón realizado en la ciudad de México en 1689, que arroja una cifra de 1.189 europeos (españoles y extranjeros), de los que apenas un 3% son naturales del Principado de Asturias[110].

Un caso semejante es la descripción del vecindario asentado en la ciudad de Tunja (cabecera de la región de Boyacá, en la actual Colombia) a la altura de 1623, objeto de estudio de V. Cortés Alonso, que proporciona una nómina detallada de sus habitantes, sus ocupaciones y, en algunos casos, hasta sus niveles de renta[111].

Por su parte, J. Lockhart ofrece una visión de la sociedad virreinal peruana en su fase de formación (período 1532-1560), describiendo el contexto en que se desenvolvieron los primeros pobladores. Es el suyo un trabajo de historia social con gran trasfondo económico, dedicando varios capítulos a describir funcionalmente los diversos grupos sociales de encomenderos, mayordomos, nobles, mercaderes, artesanos, transeúntes…; concluye que en ese lapso de tiempo se transfirió al Perú un completo reflejo de la sociedad española, que reprodujo los patrones económicos y sociales de la metrópoli[112]. P. Pérez Cantó analiza la población de Lima, capital del virreinato peruano, en el siglo XVIII y traza -entre otros factores socio-demográficos- la composición étnica, así como una aproximación de la población llegada recientemente del Viejo Mundo; las fuentes documentales en las que apoya sus conclusiones son, de una parte, el Censo de Lima realizado en 1700 y el Resumen oficial de otro recuento de población levantado en 1791, publicado por *El Mercurio Peruano*[113].

Para un período posterior referido, en esta ocasión, a Nueva España, M. Carmagnani describe la estructura y función de los diversos grupos étnicos (españoles, indios y mestizos) que interactuaban en los llamados «reales de minas» del septentrión novohispano en la transición del siglo XVII al XVIII[114]. Avanzando el siglo XVIII, E.

---

[110] Ver RUBIO MAÑÉ, Jorge Ignacio (1992), *Gente de España en la ciudad de México. Año de 1689*. Boletín del Archivo de la Nación, México, Vol. 7, Nº 1-2. Tomamos el dato de Jesús Jerónimo RODRÍGUEZ en *Asturias y América*. Editorial Mapfre, Madrid, p. 50.

[111] CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Tunja y sus vecinos», *Revista de Indias*. Año 1965, Tomo 25, Nº. 99-100, pp. 155-200. La autora fundamenta su estudio en la documentación custodiada en el Palacio arzobispal de la ciudad y los protocolos notariales de los archivos locales.

[112] LOCKHART, James (1982), *El mundo hispanoperuano. 1532-1560*. Edit. Fondo de Cultura Económica, México. Basa su estudio en la consulta de los protocolos notariales del siglo XVI conservados en el Archivo General de la nación de Lima. El autor estima una población de 8.000 españoles a la altura de 1555 (pág. 21).

[113] PÉREZ CANTÓ, Pilar (1982), «La población de Lima en el siglo XVIII», *Boletín Americanista*, Nº. 32, pp. 383-407.

[114] CARMAGNANI, Marcello (1972), «Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del Norte de México, 1600-1720», *Historia Mexicana*, Volumen 21, Nº. 3, El Colegio de México, México, pp. 419-459.

Sánchez Santiró estudia el padrón levantado por el Arzobispado de México en 1777 a fin de reordenar la atención pastoral de sus parroquias, que distribuye a la población en parroquias de españoles y curatos (o doctrinas) de indios y clasificándola en «clases, estados y castas»[115]. Durante el siglo XVIII se realizaron frecuentemente censos de población con fines fiscales, militares o eclesiásticos, en el contexto de la política reformista impulsada por la dinastía borbónica.

La inexistencia o la fiabilidad sólo parcial de los registros oficiales de migrantes, presenta al investigador la «dificultad subsiguiente -en palabras de A. Eiras Roel- de suplir su inexistencia a base de fuentes sustitutorias (principalmente, matrimoniales, hospitalarias, notariales y, en ocasiones, municipales), casi siempre casuísticas, dispersas, aleatorias y de seguimiento lento y difícil»[116]. Son las fuentes de tipo cualitativo, entre las que reviste especial importancia la documentación notarial, fuente muy heterogénea pero que ilustra el entramado de relaciones económicas que surgen en torno a la emigración. Cuando el objetivo es valorar el «desenlace final que, desde el punto de vista económico, tuvo la aventura americana para un grupo selectivo de hombres y mujeres que intervinieron en ella»[117], las fuentes notariales de los archivos locales ofrecen relevantes indicios[118].

Existe, además, un tipo de expediente complejo que reúne escrituras notariales y diligencias efectuadas en América, que viaja en las naos de Indias y continúa su tramitación en la Casa de la Contratación, incorporando sucesivas escrituras hasta convertirse en voluminoso legajo. Es el expediente de bienes de difuntos que documenta el traslado a España de las ganancias del emigrante fallecidos en América sin herederos forzosos. G. Lohmann Villena vio las posibilidades que ofrecían los «autos de bienes de difuntos» para cuantificar los capitales reunidos al cabo de una vida por emigrantes que no pudieron retornar, pero cuyos dineros cruzaron el Atlántico bajo partida de registro y

---

[115] SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, «El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: Población, etnia y territorio (1768-1777)», *Estudios de Historia Novohispana (EHN), Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México,* 30, enero-junio 2004, pp. 63-92.

[116] EIRAS ROEL, Antonio, «Aproximación a las migraciones internas en la España de Carlos III a partir del Censo de Floridablanca», *Studia Historica. Historia Moderna,* Vol. II, Universidad de Salamanca, 1989, p. 615. El autor se refiere a las migraciones internas pero consideramos que sus apreciaciones sobre la documentación notarial son también aplicables al estudio de la emigración ultramarina.

[117] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto, *Dineros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (s. XVI-XVII),* Universidad de Sevilla, 1995, p. 11.

[118] Para el caso de Canarias, ver LOBO CABRERA, Manuel, «Gran Canaria y la emigración a Indias en el siglo XVI (1500-1565) a través de los protocolos notariales» *en Antonio Eiras Roel (coordinador), La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, 1991, pp. 189-198. Un trabajo que muestra las posibilidades que ofrece esta fuente para el estudio del modelo de la emigración asturiana en el siglo XVIII y la cuantificación de las remesas indianas recibidas en dicha centuria es el de FERNÁNDEZ ROMERO, Ana María: *La huella de los indianos en la documentación notarial*, Consejo de Comunidades Asturianas, Oviedo, 1989.

llegaron a la Casa de la Contratación, para ser entregados a sus familiares en su lugar de procedencia[119].

La intuición de G. Lohmann Villena respecto a la riqueza documental de esta fuente fue secundada por E. Rodríguez Vicente, que analiza35 expedientes de montañeses fallecidos en Indias, con indicación del valle, localidad o jurisdicción de origen, así como el lugar de residencia en América, desde 1590 hasta 1786. Otros autores muestran, asimismo, las conclusiones que se pueden deducir del estudio de esta fuente y el tipo de información que suministra, aplicada a colectivos de emigrantes clasificados por su región de origen[120]. Para el caso del actual ámbito de Castilla y León, contamos con los trabajos de Mª. J. Espinosa Moro, que da a conocer la existencia de un fondo documental en el AGI de 65 expedientes correspondientes a otros tantos palentinos fallecidos en Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII.[121].

No obstante, la potencialidad informativa de estos expedientes aún no ha sido agotada ni del todo sistematizada, quizá porque «el diseño mismo de los trabajos se aleja de las expectativas que aquellas posibilidades sugerían» como ha evidenciado A. García Baquero[122]. Y es que, a menudo, se ha enfatizado la relevancia informativa de los autos de bienes de difuntos con algunos ejemplos a título de muestra, o para completar los someros datos biográficos de algún indiano en el ámbito de la historia local, pero sin

---

[119] El expediente de bienes de difuntos instruido por los jueces indianos contiene cartas de diligencias, testamento, inventario y almoneda de bienes que proporcionan una valiosa información acerca de la inserción socio-laboral de los asturianos en Indias y la ocupación que allí desempeñaron, origen de los legados remitidos a Asturias. Aportaciones clásicas al respecto son las de: LOHMANN VILLENA, Guillermo (1958), «Índice de los expedientes de bienes de difuntos en el Perú», *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, 1958, Vol. XI, Nº. 11, pp. 58-133. Hemos tenido noticia de este trabajo por la cita que de él se hace en FERNÁNDEZ LÓPEZ, Francisco, «El Procedimiento y los expedientes de bienes de difuntos en la Casa de las Contratación de Indias (1503-1717)», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol. 8, Nº. 30, 2015

[120] Ver RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación (1979), «La patria chica presente en las últimas voluntades del emigrante montañés a América», *Santander y el Nuevo Mundo, II Ciclo de Estudios Históricos de la provincia de Santander* [celebrado en] *octubre 1977*, Centro de Estudios Montañeses, Santander, pp. 279-292. Ver también, de esta autora: «La documentación de Bienes de Difuntos como fuente para la Historia Social Hispanoamericana: Panamá a finales del siglo XVI», *América y España en el siglo XVI*. Tomo 2, Madrid. C.S.I.C. (Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo), 1983. Otra aportación referida a Huelva es la de CANTERLA, F. de y TOVAR, M. de «Autos de bienes de onubenses fallecidos en la empresa de América en el siglo XVI», *Andalucía y América*, Universidad de Santa María de la Rábida, 1982.

[121] ESPINOSA MORO, Mª José, «Expedientes de bienes de difuntos de palentinos en el Archivo de Indias (siglos XVI-XVII-XVIII)», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*. Tomo 4. Excma. Diputación Provincial de Palencia. Departamento de Cultura, 1990 (pp. 501-509). Menciona un trabajo suyo anterior (1989) financiado por el Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo sobre 47 expedientes de zamoranos fallecidos en Indias durante los siglos XVI y XVII, con el título «Fundación de capellanías y otros destinos de las remesas de oro y plata enviadas por zamoranos residentes en Indias. Siglos XVI y XVII», aunque pensamos que permanece inédito.

[122] Prólogo de Antonio GARCÍA BAQUERO A GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto, *Dineros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (siglos XVI-XVII)*. Editorial Universidad de Sevilla-Secretariado de Publicaciones. Sevilla, 1995 (pág. 12).

poner el foco en un colectivo algo más amplio de emigrantes para extraer conclusiones a nivel general.

Una excepción a esa tendencia es la obra de C. A. González Sánchez, *Dineros de ventura. La varia fortuna de la emigración a Indias (siglos XVI-XVII)*, un análisis sistemático de 444 expedientes de bienes de difuntos peninsulares de diverso origen que vivieron y murieron en el Virreinato del Perú entre 1540 y 1680 con los que reconstruye el perfil socioeconómico de otros tantos emigrantes. El autor analiza los inventarios de bienes contenidos en el respectivo expediente, así como el valor de su venta en almoneda y la resolución de cuentas que permite una cuantificación monetaria del éxito o fracaso de su periplo americano. Encontramos precedentes del uso de los inventarios con este enfoque en la metodología utilizada por García Baquero en *Cádiz y el Atlántico*, desarrollada posteriormente por miembros de su equipo en el Departamento de Historia Moderna de Sevilla y enriquecida por las aportaciones de J. Aguado de los Reyes para la sociedad sevillana del XVII y de J. A. Catalá Sanz para las fortunas nobiliarias en la Valencia de la Ilustración[123]. El uso combinado de los expedientes indianos de bienes de difuntos con la documentación generada desde la orilla europea (escrituras de compras de tierras con dinero indiano localizadas en los archivos asturianos) permite, en muchos casos, trazar el itinerario de los caudales enviados a la península y de su posterior inversión en el Principado: se amplía el panorama ofrecido por la documentación indiana, haciéndolo extensivo al entorno familiar del emigrante.

No cabe suponer que la percepción de América y la valoración de la emigración al Nuevo Mundo en los siglos XIX y XX sea concordante con la que prevalecía en época de los Austrias o durante el siglo XVIII, pero en las centurias de ese largo intervalo hubo un factor siempre presente, como es la corriente de influencias recíprocas que atravesaban el Atlántico de una a otra orilla. Sin duda, el tráfico comercial impulsado por cargadores a Indias con gran volumen de negocio, pero también el pequeño negocio de pasajeros, marineros o soldados que beneficiaban en el puerto indiano de arribada productos de pequeña cuantía, pero escasos en el Nuevo Mundo y, por ello, de gran valor. Siglos de relaciones familiares tejidas en el ámbito privado, pero con repercusiones directas en el lugar de origen mediante el envío de remesas; y también, con incidencia en el lugar de destino, por cuanto los parentescos y afinidades regionales se trasladaron a las instituciones americanas e influyeron allí en el ejercicio del poder[124]. J. Cruz elabora un

---

[123] AGUADO DE LOS REYES, Jesús (1995), *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*. Sevilla; CATALÁ SANZ, Jorge Antonio (1995), *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid.

[124] Ver, a este respecto, una perspectiva referida a las estrategias familiares de las élites norteñas en el siglo XVIII: IMÍZCOZ, José Mª y GUERRERO, Rafael (2004), «Familias en la Monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones», José M.ª Imízcoz (Editor), *Casa, familia y sociedad. País Vasco, España y América, siglos XV-XIX*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 177-238. Otro ejemplo de estrategias familiares de ascenso social es: BLÁZQUEZ

panorama general del proceso de movilidad social y formación de las élites iberoamericanas[125].

Por ello, se ha abordado la emigración desde el prisma de las relaciones familiares, no sólo en lo referente a las cadenas de reemplazo que inducen a miembros de una misma estirpe a seguir los pasos del pariente que emigró con anterioridad sino, también, respecto al papel de las relaciones familiares y de afinidad de origen en la articulación de las redes sociales de influencia (órganos de la Administración, regidurías municipales, oligarquías mercantiles, etc.)[126]. Nuevamente, comprobamos el valor de los estudios basados en protocolos notariales de los archivos locales americanos, como el que realiza S. Valerio Ulloa sobre la documentación notarial del Archivo Histórico de Jalisco, que le permite identificar la inmigración de Justo y Manuel Fernández del Valle, llegados desde la aldea de Grases a Guadalajara en 1865[127].

V. Peña Saavedra menciona una modalidad precursora de la intervención educativa de los emigrantes del siglo XVII en su lugar de nacimiento: son las fundaciones de escuelas sufragadas a título particular por un único sujeto con los bienes lucrados en Indias. Esta corriente de beneficencia individual dio paso a iniciativas de titularidad colectiva durante la emigración masiva del siglo XIX (suscripciones entre los emigrantes en América para recaudar fondos con destino a la construcción de escuelas

---

DOMÍNGUEZ, Carmen (2000), «Grupos de poder en Xalapa en la segunda mitad del siglo XVIII», *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Nº. 23, pp. 97-126. Ver, también, CHAPARRO SAINZ, Álvaro, «Educación y reproducción social de las élites habaneras (1776-1804)», *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 36, pp. 185-207.

[125] CRUZ, Jesús, «Las élites iberoamericanas a finales del siglo XVIII. Sobre modelos y procesos comparados», *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense de Madrid, Nº. 10, 1989-1990, pp. 195-214.

[126] Cfr. IMÍZCOZ BEÚNZA, José Mª (2009), «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed.), *La Familia en la Historia. XVII Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, p. 135. Un caso particular desde la perspectiva del lugar de destino en América puede verse en SOUTO MANTECÓN, Matilde (2002), «Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Jalapa de la Feria (1791)», *Estudios de Historia Novohispana* (EHN), Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Nº. 27, pp. 91-122. Basándose en el Padrón general de españoles, castizos y mestizos levantados en las poblaciones de Jalapa, Coatepec y Naolingo con fines militares, se analiza la estructura familiar de la población de origen español. El empleo de fuentes locales (Actas del Cabildo de México y Archivo General de la Nación) permite comprobar que la formación de linajes entre las familias privilegiadas de Nueva España fue una estrategia vigente desde el siglo XVI: BARRERA GUTIÉRREZ, Florencio (2023), «Linajes, méritos y servicios y aspiraciones señoriales: el caso de la familia Villanueva en el siglo XVI y principios del XVII», *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti",* Córdoba (Argentina), año 23, Vol. 23, Nº. 2, pp. 55-78.

[127] VALERIO ULLOA, Sergio Manuel (2015), «La otra orilla del mundo. Cántabros, vascos y asturianos en el occidente de México durante el siglo XIX», en Óscar Álvarez Gila, Juan Bosco Amores Corredano (coords.), *Del espacio cantábrico al mundo americano: perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, pp. 265-286 (pp. 12-16)

rurales). Las apreciaciones de este autor se refieren a Galicia, estimando, con las cautelas debidas,

> … que esta fórmula interventora de tipo individual comienza a tomar carta de naturaleza allá por el año 1607 (65 años más tarde que en el País Vasco y entre 50 y 40 años antes que en Asturias), y lo hace a instancias de Domingo de Araújo Ferraz, originario de Celanova (Ourense) y afincado en Potosí (Bolivia), donde dejó unas pertenencias tasadas en 130.000 ducados para levantar el convento de Santo Domingo de Ourense y otros 7.000 para sufragar becas de estudios universitarios en Compostela. Se posee noticia de que a lo largo de ese mismo siglo [XVII], al menos 11 próceres más de estirpe gallega canalizaron sus donaciones hacia el entorno educativo, en un tramo todavía de muy débil participación de las gentes de Galicia en la travesía transatlántica[128].

Asimismo, S. J. Fernández Méndez estima que las donaciones realizadas por emigrantes desde América e indianos retornados que fueron aplicadas a la instrucción pública, posibilitaron «una encomiable mejora y universalización de la instrucción pública» entre los siglos XIX y XX, siendo ésta una actuación «iniciada casi cinco siglos antes con las pioneras fundaciones de obras pías costeadas por clérigos y otros personajes»[129].

Ciertamente, el empleo de fuentes alternativas a aquellas otras que permiten medir los flujos migratorios a escala «macro» y en el tiempo de larga duración, dan como resultado estudios de carácter microhistórico que analizan cuestiones de difícil demostración empírica, tales como el nivel de alfabetización de los emigrantes, o sus condiciones de vida en la aldea, pueblo o ciudad de donde arranca su éxodo americano. Sin embargo, el enfoque microhistórico ofrece algunas ventajas a la hora de explicar comportamientos diferenciales de pequeños grupos o de un cierto tipo de individuo frente al proceso migratorio, aun con el riesgo de que tanta concreción lleve a un excesivo localismo y, dificulte la conexión entre variables demográficas y factores económicos.

1.3. Proyectos editoriales y conocimiento compartido

La gran diversidad de enfoques y la progresiva apertura a sucesivas fuentes de información -directas e indirectas, primarias y secundarias- componen una imagen caleidoscópica de la emigración. Pero aún escasean las investigaciones que integren en un mismo estudio, si no todas, una pluralidad de fuentes disponibles a fin de obtener una

---

[128] PEÑA SAAVEDRA, Vicente (2012), «Panorámica de la intervención escolar de los emigrantes gallegos a América (Siglos XVII-XXI)», Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES y José Manuel PRIETO FERNÁNDEZ DEL VISO, (coords.), *El asociacionismo y la promoción escolar de los emigrantes del norte peninsular a América*, Boal, Ayuntamiento de Boal, 2012, pp. 35-69 (pp. 39 y 42)

[129] FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Servando J. (2012), «La aportación de los emigrantes a América en la construcción de escuelas en el Occidente de Asturias», Moisés Llordén Miñambres, José Manuel Prieto Fernández del Viso (coords.), *El asociacionismo y la promoción escolar de los emigrantes del norte peninsular a América*, Boal, Ayuntamiento de Boal, pp. 91-123 (pág. 92).

perspectiva menos fragmentaria de la emigración. En cierto modo, esa mirada integradora a la emigración -que se puede echar de menos en algunos estudios muy especializados- sí aparece en proyectos editoriales emanados de equipos de investigación académica, o producto del debate y los conocimientos compartidos en simposios y congresos. Fue especialmente productivo, en lo que a reuniones científicas se refiere, la segunda mitad de la década de 1980, con buen número de foros que suscitaron el interés por el pasado compartido entre Iberoamérica y España, de cara a la cercana conmemoración de los Quinientos años del Descubrimiento de América y la consumación efectiva de la primera globalización. Esta es la valoración que hace Aramburu Zudaire respecto al evento conmemorativo:

> Con todo, una línea divisoria en la historia de lo que se ha escrito sobre este tema [la emigración] y que a nadie puede sorprender, es la fecha casi mítica del 92 pues, nos guste o no, impone un antes y un después (...) En efecto, siendo algo coyuntural e incluso extemporáneo a lo que debe regir el quehacer del historiador, es innegable el efecto que causó aquel evento al menos en el aumento de la producción bibliográfica sobre todo lo relacionado con América. El apoyo institucional público y privado a la celebración de congresos, proyectos, programas, etc., promovió los esfuerzos de muchos profesionales, veteranos y jóvenes (...); con lo cual, la calidad de los trabajos, como era de esperar, fue desigual. Creo, sin embargo, que el balance general es positivo, aunque sólo fuera por el empuje que se dio a la investigación histórica, la cual, ha seguido progresando en la última década sobre un tema que, ni mucho menos, esté agotado (...) pero que hoy conocemos un poco mejor y de una manera más acabada que en las anteriores etapas, gracias a nuevos enfoques, criterios metodológicos, fuentes, etc.[130]

A diferencia de las celebraciones públicas de índole religiosa o vinculadas al calendario agrícola, conmemoraciones como el descubrimiento de América, el día de la Hispanidad o el encuentro entre dos Mundos, se justifican por decisiones de carácter político, no historiográfico, y tienen el propósito de «reescribir la historia oficial o justificarla». Estos eventos tienen tres posibles significados: «crear una conciencia de identidad nacional o regional; establecer una disputa entre diferentes fragmentos de memorias; y la de hacer justicia», resignificando acontecimientos que fueron silenciados por las elites vencedoras[131]. En cualquier caso, estas conmemoraciones constituyen una ocasión para reflexionar sobre el pasado de dónde venimos y el futuro al que nos encaminamos.

Publicaciones con intención conmemorativa, como la *Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario* impulsada por A. Eiras Roel, «creó verdadera escuela en el área de

---

[130] ARAMBURU ZUDAIRE, J. M. (2005), «América o los vascos en la Edad Moderna. Una perspectiva histórica», *Vasconia*, Nº. 34, pág. 22

[131] CASAÚS ARZÚ, Marta E. (2022), «El valor de las conmemoraciones: una buena ocasión para revisitar Nuestra historia y renegociar nuestra memoria», *Documentos de Trabajo del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos-IELAT,* Universidad de Alcalá, Nº. 160, pp. 4-29, (pág. 5)

conocimiento de la historia moderna, con aportes metodológicos de indudable relevancia en materia de demografía histórica y su aporte al asunto migratorio»[132]. Muchos de esos estudiosos presentaron sus contribuciones al *IV Congreso de Metodología Histórica Aplicada,* en el que Eiras subrayó la importancia de las nuevas fuentes para el conocimiento de la emigración americana, en muchos casos ajenas a las comúnmente utilizadas en la demografía histórica.

La I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna celebrada en Madrid en diciembre de 1989 contó con una Sección dedicada a la Emigración española a Ultramar, 1492-1914, coordinada por Eiras Roel y patrocinada por el Departamento de Historia Moderna del Centro de Estudios Históricos del CSIC[133].

En cuanto a proyectos editoriales surgidos al amparo del Quinto Centenario, la Fundación Mapfre-América, creada en 1988, impulsó el proyecto «Colecciones Mapfre 1492», responsable de la publicación de unos 250 títulos a cargo de 330 historiadores de 40 países bajo la dirección científica de José Andrés-Gallego, del CSIC. Algunos títulos directamente referidos a la cuestión migratoria llevan la firma de investigadores relevantes, que divulgan estudios previos, incorporando nuevas aportaciones[134]. Una de las colecciones que integran el mencionado proyecto -«Las Españas y América»- reúne obras de diversos especialistas que abordan la contribución específica de cada territorio peninsular a la construcción de la sociedad hispanoamericana[135].

Una iniciativa editorial relevante fue, también, la monografía *Indianos*, de Los *Cuadernos del Norte*, publicado en 1984, ejemplo emblemático de la colaboración entre investigadores gallegos, asturianos y cántabros que supuso una contribución significativa al conocimiento del fenómeno migratorio desde diferentes enfoques[136].

En reuniones científicas posteriores a la conmemoración de 1492 la emigración ha seguido presente y, por ejemplo, en el XVII Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas bajo el enunciado «América: problemas y posibilidades» que

---

[132] CAGIAO VILA, Pilar (2009), «Veinticinco años de investigación sobre la emigración gallega a América», *Minius*: *Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, Nº.17, pp. 145-166 (p. 151).

[133] Los trabajos de investigación presentados y discutidos en esa Reunión fueron publicados en EIRAS ROEL, Antonio (ed.) *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna* [celebrada del 11 al 13 de diciembre de 1989], Tabapress, Grupo Tabacalera, 1991.

[134] Ver, por ejemplo, MÖRNER, Magnus, *Aventureros y proletarios. Los emigrantes en Hispanoamérica* y SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, *Emigración española a América*.

[135] De Asturias se encarga RODRÍGUEZ, Jesús Jerónimo (1992), *Asturias y América*. Editorial Mapfre (Colección Las Españas y América), Madrid.

[136] VV AA, *Indianos, Los Cuadernos del Norte, Monografía Nº. 2*, Caja de Ahorros de Asturias, 1984.

se celebró en la Universidad Complutense en junio de 2016, se dedicaba una sección a «Inmigrantes y/o emigrantes. Desplazamientos desde y hacia América»[137].

1.4. Estudios migratorios: posibles perspectivas de futuro

La producción historiográfica puede crecer, o bien por la revisión de hechos y procesos del pasado desde nuevas perspectivas de estudio o, quizá, por la incorporación de fuentes documentales hasta entonces inéditas o sin utilizar para un determinado propósito de indagación[138]. La historiografía americanista en la segunda década del siglo XXI está marcadamente influida por la conmemoración de los Bicentenarios de los procesos emancipadores de los países iberoamericanos, efeméride significativa como fue la de 1492, que puede ser también ocasión de fraguar nuevas interpretaciones en la reflexión historiográfica sobre las migraciones[139].

Las conmemoraciones centenarias del Doce de Octubre, que se llevaron a cabo en 1892 y 1992, como la que se celebró en 2021, como el Bicentenario de las Independencias, muestran otra perspectiva: la cómo unas celebraciones de alcance continental se constituyeron en escenarios de debate sobre la identidad americana, contando con la participación de diversos actores que confrontaron sus interpretaciones del pasado mediante festejos, duelos, objetos e inscripciones simbólicas, lugares o placas creadas para la activación de la memoria; con ellos se expresaron estrategias de control simbólico del pasado y momentos de disputa y de consenso con esa fecha emblemática del 12 de octubre[140].

---

[137] MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.), *América: problemas y posibilidades, XVII Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas*, Universidad Complutense de Madrid, Ediciones Complutense, 2019.

[138] Un ejemplo de fuente documental «descubierta» para la investigación de aspectos diversos de la función para que fue creada son las *Cartas privadas de emigrantes a Indias (1540-1616)* compiladas y reunidas por Enrique Otte. El libro compila 650 «cartas de llamada» escritas entre 1540 y 1616 desde México, Puebla, Lima, Potosí, Cartagena, y Panamá, que se incorporaban a las solicitudes de licencia para emigrar a Indias. Lo que, en principio, tenía una estricta función administrativa -justificar ante la Casa de la Contratación el paso a Indias de un emigrante avalado por familiares que le reclamaban- se demostró como eficaz fuente primaria para trazar el perfil sociológico de los emigrantes, su dedicación profesional en América y múltiples aspectos de su vida cotidiana.

[139] El ciclo conmemorativo de los Bicentenarios se abre en 2020 con el recuerdo de los 200 años de las revoluciones peninsulares de 1810 en España y Portugal (Trienio Liberal y Revolución liberal de Oporto) y las independencias de las provincias de Ultramar de las monarquías ibéricas. Las coyunturas conmemorativas permiten revisar, también, el uso del pasado que se ha hecho desde los poderes públicos, sin que la expresión «uso político de la historia» o «uso público del pasado» se limite al uso partidista o, menos aún, manipulador de la memoria histórica. Ver, a este respecto, VERDÚ SÁNCHEZ, Inmaculada (2024), «Conmemorar el pasado en aras del presente: usos públicos del pasado y políticas de la memoria en el Bicentenario de la consumación de la Independencia mexicana», *Revista de historiografía*, Nº 39, pp. 181-207.

[140] CASAÚS ARZÚ, Marta E. (2022), «El valor de las conmemoraciones: una buena ocasión para revisitar Nuestra historia y renegociar nuestra memoria»… ob. cit., pág. 5.

En los procesos de independencia de las Repúblicas Iberoamericanas adquiere especial relevancia la formación de las identidades nacionales, a veces entendidas como la confrontación entre un «nosotros» y unos «otros externos». Quizá, para este propósito, el interés por la emigración se quede en los márgenes del debate historiográfico, o tal vez, se integre en el mismo, dando prioridad a lo que conlleva para la población migrante mantener la propia identidad colectiva de origen y, a la vez, adaptarse o integrarse al país de acogida. O, tal vez, el debate migratorio otorgue prioridad a las influencias ejercidas por la población inmigrante en la sociedad de acogida[141].

También tendrán su importancia las investigaciones multifocales y «de gran angular», que cubran un arco temporal de larga duración, desde el tránsito del Medievo a la modernidad hasta los grandes desplazamientos previos a la segunda guerra mundial, y que reúnan aportaciones heterogéneas pero que tienen en común la emigración y el retorno. En este sentido, el grupo de investigación de la Universidad del País Vasco «País Vasco y América. Vínculos y Relaciones Atlánticas» liderado por O. Álvarez Gila y J. B. Amores Carredano publican los resultados de sus investigaciones en compilaciones de artículos que abarcan desde la modernidad temprana hasta 1930[142]. Responde también a esa tipología de magna obra miscelánea la publicación americanista *Las raíces de América. Historias y Memorias*, editada en 2024 por la Universidad de Valencia bajo la coordinación de I. Frasquet Miguel y otros profesores, que incluye estudios de arqueología prehispánica, temas históricos de época virreinal, estudios postcoloniales y aproximaciones políticas contemporáneas. Son trabajos colaborativos que se constituyen en puntos de encuentro para el conocimiento global del mundo iberoamericano, en el que siempre habrá espacio para la cuestión migratoria[143].

Otra posible línea de progreso de los estudios sobre migraciones podría darse por la «acumulación» de trabajos enfoque microhistórico para ofrecer perspectivas históricas más amplias, para lo que sería necesario una coordinación estrecha entre investigadores o equipos de investigación plurales.

---

[141] Ejemplo de este enfoque aplicado a la llegada de españoles al valle de Oaxaca, en Nueva España (actual República Mexicana) sería: PALMA SILVA, Marlén Donahí, «Población, movimiento e identidad. San Martín Mexicapan y Santo Tomás Xochimilco en la época colonial», *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Pablo de Olavide*, Sevilla, Nº. 19, 2024, pp. 1-37 La autora analiza la evolución de dos poblados de etnia nahua desde la llegada de españoles en el siglo XVI, la necesidad de recuperar su identidad prehispánica en el siglo XVII y el desarrollo de nexos comerciales con los españoles en el siglo XVIII. En cada una de estas etapas de convivencia entre autóctonos y españoles, la autora reflexiona sobre las consecuencias de la inmigración de moradores «no indios».

[142] ÁLVAREZ GILA, ÓSCAR y AMORES CARREDANO, Juan Bosco (directores), *Del espacio Cantábrico al Mundo Americano. Perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2015.

[143] En concreto, la obra mencionada contiene un artículo sobre migración contemporánea de mujeres: TRELLU, Julia (2024), «Migraciones femeninas y trabajo emocional. Una reflexión acerca del empleo de camarera de pisos en España», Ivana Frasquet Miguel, Josep Escrig Rosa, Inmaculada Verdú Sánchez (coords.), *Las raíces de América. Historias y memorias*, Universidad de Valencia, pp. 559-575.

CAPÍTULO 2. PROCEDENCIA GEOGRÁFICA Y PERFIL DE 484 EMIGRANTES ASTURIANOS A INDIAS EN EL SIGLO XVIII

El flujo migratorio que arriba a los puertos americanos en el siglo XVIII estuvo protagonizado, mayoritariamente, por peninsulares procedentes de Asturias, Galicia, Cantabria, País Vasco y Navarra. Así lo percibe Jerónimo de Ustáriz, constatando el relevo de andaluces y castellanos por los emigrantes del litoral cantábrico en la composición regional de las llegadas a los puertos de Indias durante el siglo XVIII[144]. Así lo verifican también estudios de época contemporánea realizados sobre la documentación generada por esos emigrantes en su lugar de destino, especialmente Cuba y Nueva España. Unos y otros permiten afirmar que la emigración peninsular en esta centuria, procede del tercio norte peninsular, superando a la del Sur, cuya presencia en siglos anteriores había sido más numerosa[145].

Analizaremos el itinerario de 484 emigrantes asturianos a Indias durante el siglo XVIII -1699/1800 es el intervalo que cubre la documentación consultada-, a través de una documentación heterogénea, como corresponde a las fuentes de que procede: archivos de la Administración americana y archivos locales asturianos. Pero este hecho, que requiere un gran esfuerzo sistematizador, es también una ventaja pues, en muchos casos, permite reconstruir la trayectoria vital de esos emigrantes desde que abandonan la península hasta que retornan, proporcionando, también, valiosa información durante sus años de permanencia en Indias, su ocupación profesional en suelo americano y su inserción en la nueva sociedad que les acogió.

Las cifras macroeconómicas ponen de manifiesto la gran afluencia de plata americana a la península durante la centuria ilustrada[146], y a falta de estudios globales sobre los efectos de esta inyección de numerario en la economía peninsular, nos proponemos abordar su incidencia en la economía asturiana a escala familiar, a partir de

---

144 Cfr. USTÁRIZ, Jerónimo de, *Teoría y práctica del comercio y de marina*. Imprenta de Antonio Sanz, Madrid, 1757 (3ª impresión). En el Capítulo XII, Ustáriz argumenta que la despoblación y pobreza que experimentan algunas provincias de España, no son debidas a la emigración ultramarina, sino a otras causas. Expone a propósito de ello que «Cantabria, Navarra, Asturias, Montañas de Burgos y Galicia, son las Provincias de donde van mas Españoles a aquellas Regiones [las Indias Occidentales]».

145 P. Tornero precisa que, de los 1.741 peninsulares que llegan a Cuba entre 1768 y 1817, según recogen las licencias de embarque, la mayoría proceden de Cataluña y del litoral cantábrico (Cfr.: TORNERO, Pablo (1987) «Emigración, población y esclavitud en Cuba», *Anuario de Estudios Americanos*, Nº. 44, C.S.I.C., Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, pág. 43. Asimismo, J. B. Fernández Tomás detecta una tendencia semejante en la inmigración a Nueva España: «El largo período 1640-1770 (...) es en el que (...) la corriente migratoria desde el Norte español, y más en particular, la asturiana, relativamente pobre en el siglo XVI, gana en número e influencia respecto a otras zonas, cuando menos en México» (Cfr.: FERNÁNDEZ TOMÁS, Jorge Belarmino (1990), *De México y de Indianos. I. 1492-1518.* Consejo de Comunidades Asturianas, Oviedo, pág. 15).

146 16.000 toneladas de plata en el siglo XVI, 26.000 toneladas en el XVII y 39.000 toneladas en el siglo XVIII.

la muestra documental analizada para este trabajo. Es necesario, por tanto, caracterizar el grupo humano formado por estos 484asturianos que se dirigen a América en el siglo XVIII.

En torno a 1785, un observador ilustrado en la Nueva España describió de esta manera los diversos tipos de inmigrante peninsular que arribaban en aquella época:

> A cinco clases están reducidos los hombres que salen de España para las Américas. La primera es de los que vienen con destino a servir a S*u* M*ajestad*. La segunda, de los que éstos sacan de la península, con título de criados y cuyo servicio dura hasta que toman tierra o llegan a la capital. La tercera, la de los polizontes o de los que se conducen furtivamente con el pretexto de un pariente o paisano rico, pensando serlo ellos en breve. La cuarta, es de los muchos que desertan de las tripulaciones de los buques y de las tropas. Y la quinta -añade-, de los que no cabiendo en España por vicios y maldades, se echan a las Indias[147].

Desde luego, el perfil de emigrante que nutre las corrientes migratorias desde el norte peninsular a América a partir del siglo XIX es el de un varón soltero joven -muchas veces adolescente-, y adscrito al sector rural deprimido; y existe en riesgo de considerar que cualquier pasajero a Indias que no se ajuste a este prototipo no sería, propiamente un emigrante, sino cualquier otra clase de viajero[148]. Sería, más bien, un mero intercambio de funcionarios entre la metrópoli y sus territorios ultramarinos (en el caso de «provistos» para un empleo en la administración indiana), o del alistamiento de marinos y soldados al servicio del rey, si es que se trata de tripulantes de las naos de la Carrera de Indias. Pero no tendrían la consideración de emigrantes, en sentido estricto, por más que los móviles y la intención última de esos pasajeros fuese «mejorar de fortuna» sirviéndose de las oportunidades que esos empleos les proporcionan.

De esta manera, los movimientos de población hacia América previos a «la emigración en masa» que se inició en torno a 1880responderían, más bien, a esta secuencia lineal: a los «colonizadores» del siglo XVI, siguieron los «juristas y togados» del siglo XVII que, a su vez, fueron relevados por los «oidores y fiscales» del XVIII. Finalmente, pasarían a América los auténticos emigrantes, es decir, los «buscadores de

---

[147] VILLARROEL, Hipólito *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al Rey y al público*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1979, p. 399. Esta publicación reproduce la edición facsimilar privada de cincuenta ejemplares a cargo de Bibliófilos Mexicanos en 1937. Para un análisis crítico de esta obra del ilustrado mexicano, ver: GIL AMATE, Virginia (2014), «Hipólito Villarroel: una mirada ilustrada sobre la ciudad de México», Estudios de Teoría Literaria. Revista digital: artes, letras y humanidades, Universidad del Mar de la Plata, Año 3, Nº. 5, pp. 91-113.

[148] Sobre las características de esta «emigración imberbe», ver: ÁLVAREZ QUINTANA, Covadonga (1986), «Emigración asturiana a ultramar y arquitectura. Parte I: la emigración», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)*, Año Nº. 40, Nº 117, pp. 243-270 (p. 256); MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Jesús (1982), «Navia remota y actual. Datos y referencias para su historia: La emigración a las Américas (1870-1970)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)*, Año Nº 36, Nº 105-106, pp. 497-526, (p. 504).

fortuna» del siglo XIX[149]. Quizá sea esta visión lo que justifique el escaso interés de la historiografía regional por indagar en los aspectos socioeconómicos de los asturianos que viajaron a América en épocas anteriores a las salidas masivas y, por el contrario, la proliferación de estudios genealógicos sobre asturianos relevantes en la Armada real o en la Administración indiana en los siglos XVI y XVII.

En este trabajo intentaremos sustraernos a los estereotipos literarios y a vagas explicaciones causales de la emigración (como el acendrado «espíritu de aventura» atribuido a la idiosincrasia asturiana), para centrarnos en el entorno inmediato del emigrante: sus circunstancias familiares, su extracción social y potencial pertenencia al estamento hidalgo y su ocupación profesional en Asturias.

2.1. Concejos de procedencia

El efecto cumulativo o «emigración en cadena» (relevo generacional, para otros) está directamente relacionado con la zonificación de la emigración, pues los que han emprendido la salida en fecha más temprana suscitan la emulación de otros -parientes o convecinos-, que siguen sus pasos hacia el mismo destino americano confiando en la protección y ayuda que pueden dispensarles recién desembarcados. Asimismo, los contactos que han dejado dispuestos en Indias el padre, el hermano o el tío, facilitarán la integración del joven emigrante en la sociedad de acogida y crearán cierta predisposición a emigrar al mismo lugar que sus antecesores. En consecuencia, es frecuente que gentes procedentes de un mismo concejo se concentren en determinadas regiones o ciudades del Nuevo Mundo.

La línea de costa asturiana es una «frontera» mucho más permeable a las noticias e influencias externas que el murallón montañoso que delimita Asturias por el Sur. Pero, con ser muy cierta la dificultad del transporte de personas y mercancías entre las diversas comarcas geográficas de Asturias y el resto de la península, tampoco esto convierte a los asturianos del interior en desconocedores de la nueva sociedad que estaba surgiendo al otro lado del Atlántico, ni de las oportunidades que aquellas tierras podían ofrecerles.

Por otra parte, viajeros a lomos de caballería podían cruzar la cordillera Cantábrica desde la parte asturiana a través de diversos pasos: Somiedo, Leitariegos, Pajares, Ventana, Piedrafita, Vegarada, San Isidro, Tarna o El Pontón. La distancia más corta entre la Tierra de Campos y el mar era la que, a través de Ventaniella, unía Sahagún con Ribadesella. Otra vía practicable para salvar la cordillera Cantábrica y acceder a la Meseta era el paso abierto por Pajares, que ponía en contacto la zona central de Asturias con la ciudad de León y sus tierras comarcanas. Desde el occidente asturiano se accedía a

---

[149] Es la interpretación ofrecida por J. Marínez Fernández en: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Jesús (1984), «Intelectuales del occidente asturiano en la emigración a las Américas» *del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)*, Año Nº. 38, Nº 113, pp. 957-978, (p. 958).

Ponferrada y sus inmediaciones a través del puerto de Leitariegos. La carretera desde Oviedo a Leitariegos pasaba por Cornellana, cruzaba el río Narcea y se dirigía a Salas, Tineo y Corias, donde volvía a cruzar el Narcea en dirección a Cangas para proseguir y llegar al puerto de Leitariegos.

Los concejos de la Asturias interior por donde discurrían estos camino serán testigos del paso de viajeros hacia alguno de los puertos de montaña que permitían acceder a la Meseta y, también de los que viajaban hacia Asturias procedentes del centro o sur península, de donde llegarían noticias que suscitasen el interés de potenciales emigrantes dispuestos a emprender la movilización por etapas previa a la travesía ultramarina. Comenzando, quizá, por un traslado a Madrid para «pretender» en la Corte la provisión de un empleo menor en la Administración colonial -escribano, criado a las órdenes de un alto funcionario, etc.-; o, tal vez, con la pretensión de llegar a tierras andaluzas para enrolarse en la tripulación del algún barco de la Carrera de Indias. O, también, empleando varios años en el aprendizaje de una práctica comercial rudimentaria sirviendo en casa de un cargador a Indias.

Mapa Nº 1. Concejos de origen de 484 emigrantes asturianos a Indias (1699-1799)

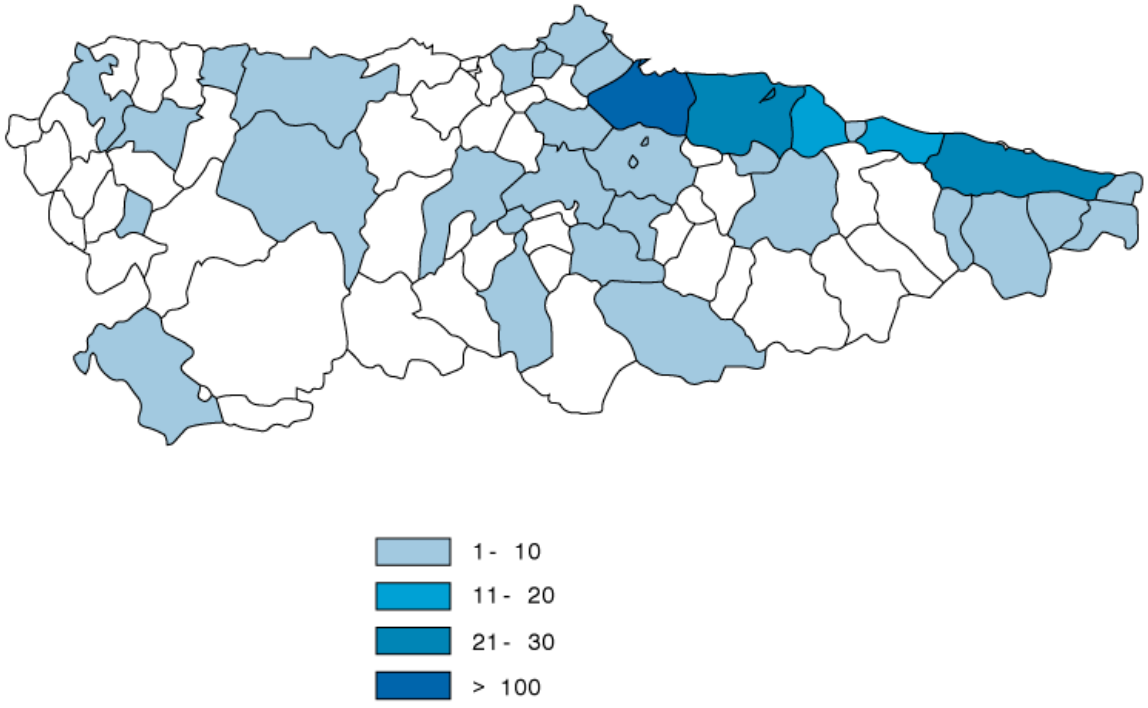

En el muestreo de los 484 emigrantes identificados, nada menos que 431 (el 89,60%) proceden de los concejos litorales: de Oeste a Este, son los concejos de Castropol, Navia, Valdés, Avilés, Castrillón, Gozón, Corvera, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes, Ribadedeva. Si excluimos de este grupo los 316 aportados por el concejo de Gijón -los protocolos de Gijón son la documentación que hemos consultado con mayor asiduidad-, la cifra resultante continúa siendo muy superior a la que proporcionan otras zonas de emisión.

En los datos que presentamos aparecen reflejados 13 concejos de los 19 que forman el litoral asturiano, incluyendo el concejo de Ribadedeva, que en el siglo XVIII se integraba en las «Asturias de Santillana». La población de esta zona en 1787 ascendía a 133.677 habitantes, y sus concejos tenían las más altas densidades de población del Principado de modo que, si se diera una elevada presión demográfica sobre los recursos existentes, estaríamos ante una de las causas del flujo migratorio desde la zona costera. Por otra parte, la línea de distribución de la emigración a lo largo del litoral asturiano coincide con las conclusiones de A. Eiras Roel para Galicia, donde «toda la costa se muestra muy marcada por los índices de emigración». En concreto, señala que «a finales del siglo XVIII la Galicia de más intensa emigración masculina se sitúa en las áreas marítimas desde Bergantiños a las Rías Bajas y a la desembocadura del Miño, y lo mismo en la orla litoral cantábrica y en las mariñas de Coruña y Betanzos», prolongándose por los valles interiores. De la Galicia interior sólo se localizan algunos enclaves de emigración en los valles de Lemos, Támega y Limia Alta[150].

Descendiendo de norte a sur a partir de la línea de costa, hasta llegar a los cordales montañosos de la cordillera Cantábrica y los Picos de Europa, el territorio se diversifica y origina distintos tipos de paisaje conforme nos alejamos del mar, distinguiéndose entre concejos costeros, concejos del interior limítrofes con aquellos (los valles prelitorales) y los concejos de la montaña. La forma de vida que predomina en los concejos interiores es la actividad ganadera, una explotación basada en prácticas y modos de vida articulados sobre el territorio, que conforman un modelo «agro-silvo-pastoril», con pastos de altura donde las reses se aprovechan del matorral de degradación y de los espacios ganados al bosque: son las «caserías de monte» intercaladas en el espacio forestal, como «elementos de enlace equinoccial dentro del ciclo trashumante ganadero entre las bajuras del invierno y la alturas del verano»[151].

Frente a los 431 emigrantes que proceden de concejos costeros, los 50 restantes han nacido en los valles interiores o en las estribaciones montañosas (el 10,40%).

---

[150] EIRAS ROEL, Antonio (1991), «La emigración gallega a América. Panorama general», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Madrid, 11 al 13 de diciembre de 1989*, Ediciones Tabapress, Madrid, pp. 17-40 (pág. 23).

[151] MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Luis Carlos (2019), «Los paisajes de las montañas de Lena: una herencia histórica», *Vindonnus. Revista de patrimonio cultural de Lena*, Nº. 3 (2019), La Pola (Lena), pp. 72-82 (p. 74). Para un análisis de las unidades de gestión del espacio tradicional en Asturias (heredades, parroquias…) y de la creación de los concejos como unidades administrativas que superan la invertebración alto-medieval del territorio, clarificando los límites de los diversos valles, ver: RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Fermín (1988), «La organización del espacio histórico en Asturias», *Ería. Revista de Geografía*, pp. 235-250.

Tabla Nº. 1: Concejos de origen de 484 emigrantes asturianos a Indias (1699-1799)

OROGRAFÍA/ PAISAJE	CONCEJO	Nº EMIGRANTES
	Localización indeterminada	**3**
CONCEJOS COSTEROS	Avilés	3
	Castrillón	1
	Gijón	316
	Caravia	5
	Gozón	5
	Ribadedeva	2
	Llanes	26
	Ribadesella	11
	Navia	3
	Valdés	3
	Villaviciosa	30
	Carreño	9
	Castropol	3
	Colunga	14
	Subtotal	**431**
VALLES PRELITORALES	Peñamellera	4
	Llanera	1
	Grado	1
	Tudela	2
	Cabranes	2
	Piloña	6
	Noreña	1
	Oviedo	4
	Siero	7
	Corvera	3
	Cabrales	4
	Subtotal	**35**
MONTAÑA	Ibias	1
	Onís	3
	Aller	1
	Tineo	3
	Santo Adriano	1
	Mieres	1
	Pesoz	1
	Quirós	1
	Boal	1
	Langreo	2
	Subtotal	**15**
	TOTAL	**484**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de protocolos notariales y AGI

El concejo de Gijón, con 316 emigrantes, es la demarcación del Principado que mayor aporte realiza a la corriente migratoria del siglo XVIII. La estructura económica del concejo se basaba en una rudimentaria industria artesanal en el sector textil (92 telares), mas tres tejeras y una ferrería. Tanto los artesanos textiles como los albañiles, tejeros y herreros, alternaban su oficio mecánico con la labranza de la tierra. La renta per cápita del concejo de Gijón en este siglo era de 243 reales de vellón y, según estimaciones del catastro de Ensenada (1749-1759) la actividad artesanal producía el 11'30% de los ingresos totales, mientras que el sector terciario generaba el 21'36% de la riqueza. Comparando la exigua producción de ambos sectores con el 67'34% aportado por la actividad agropecuaria, se evidencia la marcada ruralización de Gijón, aun disponiendo del puerto con mayor capacidad comercial de todo el Principado[152].

De los 316 emigrantes que salen del concejo de Gijón, 247 son habitantes de la villa portuaria capital del mismo, por tan sólo 69 vecinos de las parroquias rurales del concejo. Son datos coherentes con los que S. Díaz-Jove aporta en su estudio sobre emigrantes gijoneses a Indias en el período 1700-1825, donde refleja que sólo 3 de cada 10 ausentes en Indias fueron oriundos de las parroquias rurales del concejo. Es decir, la inmensa mayoría procedían de la villa y puerto de Gijón cuando, en cifras relativas, la población de las feligresías rurales constituía las tres cuartas partes de la población total del concejo. Este autor constata que la villa de Gijón,

> … capital del concejo homónimo, va a proporcionar a lo largo del siglo XVIII una abrumadora mayoría de asturianos a las Indias respecto a su entorno rural, ya que de ella proceden aproximadamente siete de cada diez ausentes en ultramar, cifra que se agranda al considerar que casi tres de cada cuatro gijoneses viven repartidos por las parroquias rurales del concejo[153].

En este caso, una superior densidad de población no parece causa suficiente para abocar a la población a emigrar, pues sólo el 19% de los emigrantes gijoneses durante el siglo XVIII corresponden a las parroquias rurales, más pobladas que la villa capital del concejo, de la que salen el 81% restante.

Algo semejante constata E. Martínez para el concejo de Colunga: al identificar los vecinos que aparecen anotados como «ausentes en Indias» en los padrones de 1686 a 1831, contabiliza 76 emigrantes, de los que 25, es decir, la tercera parte, procedían del

---

[152] GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo, «Economía y sociedad en el siglo XVIII» en *Historia general de Asturias*…, ob. cit., pág. 98.

[153] DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias (1700-1825)…* ob. cit., pp. 27 y 28. Partiendo de los padrones de hidalguía de Gijón y otras fuentes, el autor elabora un índice biogeográfico de los gijoneses emigrados a América entre 1700 y 1825, cuantificando hasta un total de 795 individuos procedentes de Gijón. No obstante, resulta imposible fijar con este procedimiento el año exacto en que embarcaron, pues los padrones de hidalguía se realizaban cada siete años. Ver también DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1993), «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concoloncorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen», ob. cit. pág. 640.

puerto de Lastres[154]. Por nuestra parte, en un trabajo previo sobre 26 emigrantes del mismo concejo de Colunga en el período 1750-1849, 17 señalan como lugar de última vecindad el puerto de Lastres, perteneciendo los demás a parroquias del interior del concejo. En el caso del también concejo litoral de Llanes, y sobre una muestra de 208 emigrados a América entre 1725 y 1860, la cifra más elevada de emigrantes entre las feligresías del concejo corresponde a la villa costera de Llanes, con 57 emigrantes[155].

Podemos concluir que la circunstancia de vivir y trabajar en un puerto de mar (Lastres en el concejo de Colunga, las villas de Llanes y Gijón en sus respectivas jurisdicciones...) puede facilitar en gran medida la emigración ultramarina. Quizá sea por la divulgación que en los puertos tenían las noticias que llegaban de los confines del océano: la fama de ciudades como La Habana, Cartagena o Veracruz corrían de barco en barco y de puerto en puerto. Y es que el mar, más que alejar, acerca a unas poblaciones ribereñas con otras[156], siendo la emigración más intensa en las zonas portuarias o urbanas, por el acceso a la información sobre otros lugares.

Los concejos de la depresión de Oviedo (Grado, Llanera, Oviedo, Tudela, Siero, Noreña, Cabranes y Piloña) aportan 24 emigrantes a nuestra nómina, seguidos de los concejos montañosos de Picos de Europa (Onís, Cabrales y Peñamellera), con 11 emigrantes. Por último, las zonas occidental y central del interior asturiano –en las estribaciones de la cordillera Cantábrica-[157] con 6 emigrantes cada una, son los enclaves asturianos que menos emigrantes aportan a nuestro elenco. Ciertamente, el estudio de la procedencia de estos 484 emigrantes reunidos en la muestra documental presentada no se realiza según las fechas de partida -sólo conocemos el año de salida de 160 de ellos-, por lo que no estamos en condiciones de precisar en el tiempo los ritmos de salida de cada zona[158].

---

[154] MARTÍNEZ, Elviro (1976), «Hidalgos colungueses en Indias», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Año Nº. 30, Núm. 87, Oviedo, pp. 171-182.

[155] FERNÁNDEZ ROMERO, Ana Mª (1989), *La huella de los indianos en la documentación notarial*. Consejo de Comunidades Asturianas, Oviedo, pp. 152 y 157.

[156] Cfr. DÍEZ MEDRANO, Juan (1987) «Aproximación teórica a la emigración española a América (circa 1870-1930)», *I Congrés Hispano-Luso-Italià de Demografía Històrica*, Barcelona, pp. 363-383 (pág. 363).

[157] Los concejos occidentales del interior que aportan emigrantes son Boal, Pesoz, Ibias y Tineo. La zona central interior asturiana coincide con lo que actualmente denominamos «Cuenca minera», y en ella incluimos los concejos de Quirós, Langreo y Aller.

[158] Ansón Calvo analiza los indicadores de emigración obtenidos de los censos de Aranda (1769) y Floridablanca (1787), constatando valores más altos de emigración en 1769 que en 1787 y concluyendo que «la emigración siempre fue mayor en los [concejos] de densidad de población de < 20 hab/Km^2 y de >20 <30 hab/ Km^2 (…). El grupo de concejos de <20 hab/ Km^2 fue de donde partieron más emigrantes. Lo forman 18 concejos, precisamente los de la zona de montaña. Por el contrario, los concejos de la zona costera y de la depresión de Oviedo, que forman los grupos de concejos de > 50 y < 60 hab/ Km^2 y > 60 hab/ Km^2, presentan menor emigración según nuestro índice» (ANSÓN CALVO, Mª Carmen (1991) «La

Por otra parte, la tradición migratoria y una mayor accesibilidad a la información sobre los puntos de destino, bien por la emigración precedente, bien por una mayor difusión de noticias sobre Indias, son factores que contribuyen a explicar el comportamiento migratorio de una región. En buena lógica, carece de sentido emigrar si la situación económica en el lugar de destino va a empeorar respecto a las circunstancias presentes en el momento de emigrar. Ahora bien, ¿de qué manera el lugareño de una aldea de montaña o de un pequeño pueblo pesquero en el siglo XVIII llega a saber que dispone de mejores condiciones de prosperidad en Zacatecas o Lima que en su solar de origen? ¿Qué garantía tiene de que los elevados costes que su conducción a Cádiz o Sevilla y su posterior embarque hacia Indias se verán ampliamente compensados con un aumento en sus ingresos económicos?

A medio y largo plazo, es evidente que la difusión de información es otro de los factores que explica la emigración hacia un área geográfica determinada, con preferencia a cualquier otro destino. Y también el retorno de emigrantes exitosos y la llegada de remesas son incentivos que producen en los potenciales emigrantes una percepción de las oportunidades que se abren en el lugar de destino. Estos factores de atracción logran su máxima eficacia cuando entra en funcionamiento la llamada «cadena migratoria», mecanismo por el que los futuros emigrantes son reclamados desde Indias por emigrantes anteriores -con los que tienen una relación de parentesco-, que les proveen de los medios necesarios para embarcar y mantenerse en su primer lugar de residencia, facilitándoles un primer empleo o la posibilidad de obtenerlo, a través de sus influencias.

Junto a los factores descritos como facilitadores de la emigración, existen otras causas operativas que pueden favorecer la emigración en un determinado concejo. M. Martínez Garrido, redactor de *El Oriente de Asturias* enumerará desde las páginas de ese semanario lo que considera déficits estructurales del concejo de Llanes que abocan a su población a emigrar. Es un artículo de 1888, pero alude al envío de remesas que se había activado en la centuria anterior, contribuyendo a la pasividad de los autóctonos y a la atonía económica de la zona. De manera que «a no ser por los vapores del oro fundido en los crisoles del comercio asturiano que cruzan el Atlántico y, condensándose en los Picos de Europa caen al suelo en forma de monedas que nosotros sin trabajo recogemos, a fe que nuestro pueblo fuera víctima del hambre». A su juicio, causas endémicas que explican el éxodo de los llaniscos a Indias son el censo y el foro, «aquí desarrollados en grande escala cuando los mayorazgos, cuando la aristocracia arraigó en la tierra por la disminución de su influencia social y por la abundancia del dinero después del descubrimiento de América»; así como «la subdivisión y casi pulverización de la

---

emigración asturiana en el siglo XVIII. Notas para su estudio», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*… ob. cit., p. 80).

propiedad inmueble»; «las gabelas impuestas a las pequeñas industrias y comercios»; «la inobservancia de la confusa legislación sobre pesca y matrículas de mar».

Factores que se unen a la «falta de ilustración en los medios de cultivo» y la carencia de adecuadas vías de transporte del monte a la costa, que dificultan cualquier intento de explotar a través de la minería la riqueza del subsuelo[159].

2.2. Circunstancias familiares

Desde tiempo inmemorial se ha dado en Asturias una emigración estacional de campesinos que en primavera y otoño partían hacia la Meseta para desempeñar oficios profesionales específicos («tejeros», caldereros, herreros…) con los que obtenían unos ingresos complementarios para el mantenimiento de su precaria economía familiar. La emigración puede responder, por tanto, a una estrategia de especialización económica complementaria a las tradicionales fuentes de ingresos de la ganadería o la explotación agraria[160]. Cabe plantearse si, en un momento dado, la emigración a Ultramar fue entendida, igualmente, como un recurso para remediar las necesidades familiares, con un claro propósito de retorno o si, por el contrario, se empleó como una ruptura con el lugar de origen para establecerse definitivamente en suelo americano. Si los que emigran son hombres casados que dejan en Asturias esposa e hijos, el paso a América podría entenderse como una emigración temporal, aunque de larga duración, para allegar ingresos complementarios a la economía doméstica. Pero si los que se ausentan a América son varones solteros sin cargas familiares que viajan solos, habría que verificar si mantienen el contacto con su lugar de origen mediante el envío de remesas o si, por el contrario, su marcha a América supone una vía de ruptura con el lugar de origen.

El estudio de la muestra documental que ofrecemos sobre 484 emigrantes asturianos del siglo XVIII, permite confirmar que la corriente migratoria está protagonizada masivamente por varones, pues entre esas 484 personas sólo se registran 7 mujeres que viajan en compañía de sus maridos a establecerse en las «nuevas

---

[159] Con estas perspectivas, la población llanisca «trabaja sin lucro, y tal vez de fuera mejor pasar el tiempo a la sombra de los frondosos árboles esperando el dinero de los seis mil hijos de esta zona que en América viven». Salvo «una docena de propietarios y dos docenas de comerciantes en géneros de consumo -prosigue el periodista-, que tienen raíz y base en Méjico», los demás son «colonos que saldan el año sin beneficio, u oficiales mecánicos que trabajan en la industria tejera, o indianos, como aquí se llaman». MARTÍNEZ GARRIDO, Manuel, «La emigración ante el Derecho. Causas de la emigración en esta zona», *El Oriente de Asturias*. Año IV, nº 166, 2-VI-1888.

[160] Para una aproximación a las migraciones intra-peninsulares desde Asturias y Galicia en el siglo XVIII, ver: ANSÓN CALVO, Mª Carmen (1993): «Movimientos migratorios en Asturias desde 1768 a 1857», en *Actas de la Primera Conferencia Europea de la ComisiónInternacional de Demografía Histórica*, Xunta de Galicia, Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, pp. 457-474; DUBERT, Isidro (2001), *Del campo a la ciudad. Migraciones, familia y espaciourbano en la historia de Galicia, 1708-1924*, Nigra Imaxe-Consorcio de Santiago, Vigo

poblaciones» promovidas por la corona en el último cuarto de siglo. En 286 de los 484 emigrantes consta con certeza su estado, contabilizándose 159 casados, 94 solteros, 27 eclesiásticos y 6 viudos. Es decir, el 56'38% de los emigrantes varones que contabilizamos en nuestra nómina están casados y dejan cargas familiares en Asturias, frente a un 33,33% de jóvenes solteros que viajan libres, lo que permite establecer, en principio, una fuerte vinculación con el lugar de origen en los emigrantes asturianos del siglo XVIII, y una manera de entender la travesía ultramarina como estrategia de especialización económica complementaria. El estudio de las remesas dinerarias permitirá confirmar lo que, con estos datos, no pasa de ser una hipótesis razonable.

Tabla Nº. 2: Situación familiar de 484 emigrantes asturianos a Indias (1699-1799)

ESTADO CIVIL	SEXO			
	Hombres	% (sobre 286 hombres)	Mujeres	%
Solteros	94	32,87 %	--	--
Casados	159	55,59 %	7	100%
Viudos	6	2,10%	--	--
Eclesiásticos	27	9,44%	--	--
No consta	191	--	--	--
TOTALES	477		7	

Este predominio de hombres casados en la muestra documental utilizada aporta un rasgo divergente a la emigración asturiana de este siglo respecto a la tendencia descrita por R. Márquez Macías para el conjunto de la emigración peninsular del período 1765-1824. En el cómputo que esta autora realiza sobre las 17.231 licencias a pasajeros expedidas en esos años obtiene los siguientes datos: de los 9.609 varones que especifican su estado civil, 7.719 resultan ser solteros, frente a 1.833 que se declaran casados en la península; es decir, un 80'36% de solteros frente a un exiguo 19'08% de casados. Estas cifras permiten a esta autora concluir que

> …los varones que emigran entre 1765 y 1824 son en la mayoría solteros, gente sin compromiso en la península, y que probablemente marcharon con la idea de no volver más, estableciéndose en ultramar y muy seguramente casándose en aquellas tierras, formando allí sus familias aumentándose así el desarrollo demográfico criollo[161].

[161] MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario (1995): *La emigración española a América (1765-1824)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, p. 137. La tendencia asturiana de emigración mayoritariamente masculina refrenda las conclusiones de la mencionada autora el conjunto de la emigración peninsular a América entre 1765 y 1824: de los 17.231 pasajeros que obtienen licencia para embarcar en esos años, 14.513 son varones, es decir, un 84'23% del total (Cfr. MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario (1995): *La emigración española a América (1765-1824)*… p. 133)

Desde el inicio, la legislación indiana puso numerosas trabas a la marcha de hombres casados sin sus mujeres y, los que eran autorizados a viajar solos, únicamente podían embarcar bajo el compromiso de regresar en un plazo concreto para reunirse con su esposa. Así lo refiere Juan de Ovando en su *Gobierno Espiritual de las Indias*, relatando que «se an dado muchas cedulas y prouisiones para que los casados que están en Yndias teniendo sus mugeres fuera dellas vayan a cohabitar y hazer vida maridable con ellas o las lleven a vivir e cohabitar consigo», sin embargo, «muchos estan absentes de sus mugeres». Para poner remedio a esta situación, se manda que los residentes en Indias que estuviesen casados en España no puedan acceder a oficios públicos en Indias hasta que no conduzcan allá a sus mujeres. Además, se da potestad a las justicias reales para que «compellan a los casados que estuvieren absentes de sus mugeres a que les lleven a su cohabitacion», aplicándoles la mencionada pena y otras que parecieran oportunas. También la jerarquía eclesiástica recibía competencias para «procedan por censuras» contra los tales casados. El caso de los mercaderes admitía cierta flexibilidad, pues podían permanecer en Indias sin sus mujeres un máximo de tres años hasta dar salida a sus productos, pudiendo obtener prórroga por otros dos años, dando fianzas de que, en ese plazo, traerán a sus mujeres. De no ser así, perderían sus mercancías, incurriendo en pena de fianza[162].

Corría a cargo de los alcaldes del crimen el cuidado de hacer cumplir en Indias que «los casados no pueda apartarse ni privarse voluntariamente de su cohabitación y comunicación». A este efecto, era costumbre «echar bandos y pregones generales, para que todos vengan a declarar y descubrir a los que supieren que residen en ellas [las Indias] sin sus mugeres», de manera que «los que los conocieren están obligados a delatarlos»[163]. Se instaba también a virreyes y oidores a que no dispensaran la ejecución de las condenas que, en razón del incumplimiento de esta normativa, dictasen los alcaldes del crimen, y a que no soltasen con ligereza a los encarcelados «por casados en España»[164]. Y se les encarecía que a todos los casados que anduvieran solos por sus

---

[162] MARTÍN GONZÁLEZ, Ángel (Estudio preliminar) (1977), *Gobernación espiritual de Indias. Código Ovandino. Libro I*. Título III, Nº. 14 a 23, Instituto Teológico Salesiano (Colección Histórica), Guatemala, 1977, pp. 170-171. Juan de Ovando y Godoy reunió en el *Código de Ovando* o *Recopilación de Felipe II*, todas las disposiciones legales dictadas para el gobierno de las Indias hasta 1568.

[163] SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Política indiana*. Libro 5º, capítulo 5: «De los Alcaldes del crimen de las Audiencias de las Indias, cómo y en qué causas pueden y deben conocer y proceder, y de algunas questiones particulares que en esto se ofrecen», Nº. 22 y 24. Se puede consultar el ejemplar impreso original de 1648 en digitalizado en la web de la Biblioteca Digital Hispánica: https://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/2553745.

[164] Esta normativa fue recordada con insistencia a los virreyes, como se comprueba en la jurisprudencia recogida en la *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1680, mandadas publicar por Carlos II. Ver *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (Tomo II, Libro VII, Título 3 («De los casados y desposados en España, que están ausentes de sus mujeres y esposas»). Una edición facsimilar digitalizada de 1998 se puede consultar en la Biblioteca Jurídica Digital del BOE, en la dirección https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1998-62.

territorios, se les obligase a hacer tornaviaje a la península para traer con ellos a sus mujeres.

En este sentido, los protocolos notariales del siglo XVIII custodian numerosas licencias conyugales de esposas que autorizaban y prestaba consentimiento al viaje de su marido, por escrito y ante notario, para que pudiera ausentarse a América sin que las autoridades civiles o religiosas les pusieran impedimento. Las escrituras aparecen encabezadas por títulos como «consentimiento», «licencia conyugal» o «libertad de pasar a Indias». Encontramos un caso en el que la licencia se otorga entre dos jóvenes prometidos, manifestando él que «tiene determinado (...) de hazer un biaxe a las Yndias de esta Real Corona a buscar su bida y poder asistir con mas dezenzia a la dicha contraiente su esposa que ha de ser, en que presume que siendo el Señor serbido podra tardar dos o tres años y si primero le hiziere y fuese restituido a este Reyno de España efectivamente conttrahera el dicho Mattrimonio»[165].

Hemos identificado 77 de estas escrituras de licencia matrimonial concedidas por 66 mujeres a sus respectivos maridos entre 1711 y 1796. Siete de esos 66 emigrantes recibieron licencia de sus mujeres en más de una ocasión, renovando su permanencia en Indias cuando había caducado la licencia precedente. Las escrituras solían estar encabezadas por invocaciones trinitarias y clausuradas con un juramento de la esposa del emigrante ante la señal de la cruz, declarando que el viaje es en beneficio de ambos y asegurando que no ha sido coaccionada para otorgar la licencia[166]. De diversas maneras, declarará que el viaje de su marido a Indias supondrá grandes conveniencias para la familia, pues las ganancias allí obtenidas permitirán aliviar las estrecheces que sufren los suyos en Asturias. La escritura especificará con precisión el plazo al término del cual el emigrante regresará a cohabitar con de su esposa. En virtud de lo cual, la esposa

> …daba y dio licencia expresa y consentida a dicho su marido para que pueda estar en los parajes referidos o a donde más conveniencia le tenga por tiempo y espacio de ocho años al efecto de ganar algunos reales para la manutención de su casa y familia, y pasados dichos ocho años teniéndole conveniencia a la otorgante, le concederá más término y durante dicho termino suplica a todas las justicias así reales como eclesiásticas no le

[165] AHA Protocolos Gijón, Leg. 1.929. Año 1745, f. 6. Escritura de licencia otorgada el 18/1/1745 por Bernarda García Bartilomo, vecina de Gijón, a su prometido Ambrosio González Elías, natural de Santa Cruz de Tenerife, ante el escribano Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

[166] La licencia otorgada por doña María Morís a su marido en 1774 comienza así: «En el Nombre de la Santísima Trinidad y de la Eterna Unidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres Personas y un solo Dios verdadero. Sepan cuantos la presente carta de licencia vieren... » (Archivo Histórico de Asturias. Protocolos de Gijón. Leg. 1.962. Año 1774, f. 15. Escritura otorgada el 13/2/1774 ante Gregorio Menéndez Valdés).

pongan embarazo por ser así conveniente a la otorgante por hallarse en suma pobreza, y no por otra cosa que su marido hubiese hecho a persona alguna[167].

El siguiente cuadro refleja una regular distribución cronológica de las licencias a lo largo de la centuria, con un incremento de las mismas en 1784, correspondiente a los pasajeros que embarcaron ese año en la fragata *Real Princesa de Asturias*, propiedad de un armador gijonés, y que zarpó hacia La Habana desde Gijón.

Tabla Nº 3.Distribución cronológica de licencias conyugales de embarque

Año	Licencias	Año	Licencias	Año	Licencias	Año	Licencias
1711	**1**	1743	**1**	1760	**1**	1777	**4**
1722	**1**	1745	**2**	1761	**4**	1783	**1**
1723	**1**	1746	**3**	1762	**1**	1784	**10**
1729	**1**	1748	**1**	1763	**2**	1785	**2**
1732	**5**	1749	**2**	1764	**1**	1787	**5**
1733	**1**	1751	**1**	1765	**1**	1788	**1**
1735	**2**	1752	**1**	1767	**1**	1789	**1**
1738	**1**	1755	**1**	1771	**1**	1791	**1**
1739	**2**	1756	**4**	1773	**1**	1796	**1**
1741	**1**	1757	**1**	1774	**2**		
1742	**1**	1759	**1**	1775	**1**	**Total licencias:** 77	

El plazo de vigencia de uno de estos documentos oscilaba entre los dos y los diez años, estando la media en seis, que era el período que se estimaba necesario para lograr cierta ganancia económica, generalmente colocando mercancías en el mercado indiano y recaudando los beneficios generados por la venta de la entrega anterior de mercaderías[168]. Pero, a mediados del siglo XVIII ese tiempo ya no era suficiente, según vemos en el caso de doña Isabel Morán Cifuentes, quien a la altura de 1755 expone que su marido, «residente en los Reynos de la Nueva España y al presente según es notiziosa en la ziudad de Mexico», contaba con la licencia de ésta; y estando a punto de caducar, se la renueva por otros seis años, «y no mas, [a fin de que] pueda permanecer, estar y vivir y comerciar en dicho reino sin que por razón de hallarse con la otorgante casado pueda ninguna xustizia estorbarselo»[169].

---

[167] Archivo Histórico de Asturias (AHA). Protocolos Villaviciosa. Leg. 1.544. Año 1774, f. 5. Escritura otorgada el 24/I/1774 ante José Rodríguez Sánchez.

[168] Así se da a entender en la licencia de 6 años que don Bernardo García Lavandera obtiene en 1729 para «hacer viaje a los Reinos de la Nueva España con diferentes mercaderías y géneros que tiene prevenidos para su beneficio y venta en dichos reinos y de los que estan admitidos al licito comercio (...) y recaudación de diferentes cantidades de maravedís que le están debiendo en dichos Reinos del tiempo que el susodicho residió en ellos» (AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.936. Año 1729, s. f. Escritura otorgada el 7/IV/1729 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[169] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.957. Año 1755, f. 129. Escritura otorgada el 11/II/1755 ante Gregorio Menéndez Valdés.

Con menos frecuencia -en 6 de los 77 casos-, la esposa no concreta el tiempo de licencia, sino que la otorga por tiempo indefinido o deja al arbitrio de su marido la duración de su estancia en Indias, dándole facultades para emprender su regreso en función de las ganancias económicas logradas. Don José de la Sala Valdés, por ejemplo, se encontraba en 1723 en Sevilla, adonde se había trasladado con licencia verbal de su esposa. Desde allí pretende embarcar a Nueva España, por lo que su mujer le envía licencia «in scriptis» por cuatro años para que empleándose en trabajo e «industria lícita» logre su «caudal y medios». Los 4 años de licencia inicial empiezan a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura, pero si en ellos «no logra caudal decente» para regresar, aumenta este plazo en otros 2 años. Y si tampoco en ellos logra caudal razonable, se la prorroga por otros dos[170].

Una vez transcurrido el tiempo de la licencia, el emigrante casado debía obtener renovación de la misma, regresando personalmente a por ella, o requiriéndola por correo. Don Juan Antonio Menéndez Lavandera, por ejemplo, obtiene licencia en 1725 para viajar a Puebla de los Ángeles y cobrar la herencia de su padre fallecido allí; como en 1732 «no ha logrado ni adquirido el caudal necesario para su porte y decencia», necesita detenerse más tiempo en Indias, a cuyo efecto su esposa le concede nueva licencia por tiempo indefinido. En 1733 sí parecía haber conseguido cierto caudal, pero falleció en la travesía de Veracruz a La Habana, haciendo el tornaviaje a la península[171].

Un caso parecido es el de don Agustín Díaz Argüelles, que obtiene licencia por tiempo de 8 a 10 años (incluida la ida y el regreso), a contar desde mayo de 1732, pues «se halla en buena edad y competente para pasar a mejorar de fortuna» en Indias. Finalizado el plazo, regresó a Gijón, pero en 1745 se halla de nuevo «con determinación de conducirse a los Reinos de Nueva España con el fin de adquirir algún caudal [...] y mantenerse con la decencia correspondiente a su estado, calidad y obligaciones con que nació». Con una segunda licencia por 6 años, y el compromiso de «restituirse a esta dicha villa y residir en la amable compañía de la otorgante», se trasladará otra vez a Nueva España, residiendo allí hasta 1751 cuando expira el plazo de vigencia. Al poco, se le presenta ocasión de un nuevo viaje a la ciudad de México, por lo que requiere de su esposa la tercera licencia, aunque en esta ocasión con una vigencia más corta, hasta finales de 1754[172].

---

[170] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.939. Año 1723, s. f. escritura otorgada el 12/III/1723 ante Pedro González Vigil.

[171] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.936. Año 1732, s. f., escritura otorgada el 7/XI/1732 ante Francisco Palacio Argüelles.

[172] AHA. Protocolos Gijón, Año 1745, Leg. 1.939, f. 104, escritura otorgada el 13/10/1745 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles y Protocolos Gijón. Leg. 1.948. Año 1751, f. 4. Escritura otorgada el 28/I/1751 ante Jácome Cifuentes.

En unos casos, el plazo empezaba a correr a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura; en otros, desde el día en que el emigrante «saltare a tierra en las dichas Indias hasta que sean cumplidos»[173]; o también, desde el día que el emigrante embarque hacia su destino, hasta otro tal día en que vuelva a embarcar de regreso a la península[174].

En ocasiones, el marido solicita el envío de la licencia estando ya en América: es el caso de don Nicolás González Valdés, residente en Nueva España, quien la obtiene por seis años para «conseguir algunos caudales y restituirse con ellos a la amable compañía de su mujer»[175]. El emigrante permanecerá en Indias bastante más tiempo del autorizado, pues en 1756, 1757 y 1758, desde Tarapacá (Reino de Perú), remite a su esposa 200 pesos fuertes (cada año).

De forma semejante, la primera licencia que Fernando de Castro, obtiene de su mujer para pasar a Panamá es de ocho años a partir de 1756 para que, «dentro de ellos, con su trabajo e industria solicite su fortuna». En 1764 su esposa se la renueva por otros cuatro años a fin de que prosiga en «solicitud de sus medras y fortuna, para conservar su vida y la de la dicha otorgante». Tiempo insuficiente, pues en 1765 la esposa acude de nuevo al notario alegando que «instruida de lo que debia executar, le parece que ese periodo [cuatro años] es extremadamente corto» y se lo amplía a seis años[176].

Otro caso de licencias reiteradas es el de don José Fernández Arroes Hevia, quien obtiene en 1746 permiso para permanecer en Nueva España durante ocho años en los que espera «conseguir algún caudal para decentar y alimentar a la otorgante [su esposa] y su familia y restituirse a esta dicha villa a vivir y permanecer en su amable compañía». El emigrante retorna a Gijón, pero en 1763 vuelve a solicitar licencia por otros ocho años, llevando esta vez en su compañía a uno de sus hijos, a quien pretende introducir en sus negocios de Nueva España. En torno a 1775 el marido fallecerá en Guadalajara, nombrado a su esposa universal heredera de su capital, que ascendió a 2.151 pesos fuertes. Gran parte de la herencia será invertida por la viuda en amortizar créditos y deudas contraídas para su subsistencia durante la ausencia de su marido en Indias, o irá a

---

[173] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.926. Año 1735, s. f. Escritura otorgada el 10/V/1735 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

[174] Es el caso de don Fernando García Veriña, quien obtiene de su mujer licencia por espacio de 8 años, pues la familia se halla «con cortos medios, sin poderse mantener según su estado y calidad, esterilidad de frutos y estrechez del país». La otorgante reconoce que la partida de su marido le conviene y es de «utilidad y provecho, por no poder conservarse sino en una suma pobreza en este Pais» (AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.951. Año 1757, f. 15, escritura otorgada el 5/V/1757 ante Juan Agustín Cean Bermúdez).

[175] AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.938. Año 1743, f. 59. Escritura otorgada el 18/1/1743 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[176] AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.958. Año 1756, f. 246. Escritura otorgada el 8/XI/1756 ante Gregorio Menéndez Valdés; AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.960. Año 1764, s. f., escritura otorgada el 21/IX/1764 ante Gregorio Menéndez Valdés; AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.960. Año 1765, f. 83, escritura otorgada el 29/5/1765 ante Gregorio Menéndez Valdés.

parar directamente a acreedores. Uno de ellos, don Pedro Miguel de Valdés Llanos, otorgará poder ante el Juzgado de Bienes de Difuntos de Cádiz para cobrar 400 pesos fuertes que habían llegado del fallecido Fernández Arroes para pagar con ellos «todas las asistencias que se habían anticipado y suplido a la susodicha y a sus suegros [padres del difunto] don Manuel Fernández Arroes y doña Eulalia de Hevia»[177].

Las prórrogas tenía un límite, y en ocasiones, el marido ausente no estaba dispuesto a regresar porque había logrado cierto caudal y tenía negocios en América que no tendrían continuidad si él los desamparaba. En estos casos, el emigrante requería a su mujer para que se reuniera con él en América, enviándole dinero para costear el pasaje, como sucede en el caso de Felipe Suárez Puao, que en 1760 embarca hacia Veracruz con ocho años de permiso de su esposa. En 1767, ya establecido en Celaya, la licencia se renueva por otros seis años, pero en 1774, su hijo pasa a las Indias en su busca y el padre emigrado se niega a regresar y pide a su esposa que se reúna con él. Ella desatiende su petición, alegando que «como […][tiene] la edad de cincuenta años y además vivir con achaque habitual y quebranto en la salud como es público y notorio y por lo tanto imposibilitada de poder darle gusto en esta parte […] que si tomase esta resolución era cosa natural que por exponerse […] a los riesgos y sustos que pueden sobrevenir y ocurrir en una navegación tan larga, peligrosa y dilatada se morirá», según declara en presencia del párroco y otros testigos cualificados. En consecuencia, implora a los «Virreyes, Capitanes Generales, Gobernadores, Alcaldes Mayores y mas Jueces y Justicias de su Magestad, asi reales como eclesiásticas, para que en su vista sean servidos de conceder a dicho su marido solo el término que […] contemplen por necesario para […] evacuar las cuentas contra acreedores y de cumplimiento a sus créditos y luego de ejecutado le apremien e vuelva y restituya a su coabitacion». El emigrante regresó, y otorgó su testamento en 1794, donde declara que el caudal adquirido en América ascendió a 900 pesos fuertes[178].La mujer no tenía, en consecuencia, obligación legal de acompañar a su marido en el periplo indiano, aunque los tratadistas consideran cierta obligación moral que procede «más del consejo que del precepto»[179]. Comprobamos, por tanto, que la

---

[177] AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.939. Año 1746. Licencia otorgada por doña Teresa de Tineo Solís a favor de don José Fernández Arroes Hevia, el 5/VII/1746 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles; Leg. 1.959. Año 1763, s. f. Licencia otorgada en 25/IV/1763 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.962. Año 1775, s. f., escritura otorgada el 25/11/1775 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[178] AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.959. Año 1760, f. 205, escritura otorgada el 20/IX/1760 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.975. Año 1767, s. f., escritura otorgada el 8/7/1767 ante Agustín Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.962. Año 1774, f. 22, escritura otorgada el 16/3/1774 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.990. Año 1794, fols. 59 y 60, escritura otorgada el 7/III/1794 ante José Suárez Llanos.

[179] «Y en los mismos términos de los que quieren pasar y navegar a las Indias, lo tratan Fr. Juan Bautista y Fernando Zurita. El qual concluye […] que hace mal la muger, que importándole al marido pasar a las Indias, y queriendola llevar consigo en tiempo oportuno y acomodada navegacion, no le sigue. Pero que esto procede más de consejo que de precepto: porque si ella da en decir que teme los peligros del mar, no puede ser forzada a exponerse a ellos, ni a seguir al marido contra su voluntad» (SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Política indiana*. Libro V, Capítulo 5, Nº. 23.

emigración de asturianos casados era proyectada por un determinado número de años en los que se esperaba obtener recursos suficientes para resolver necesidades de la economía familiar. Se trata de una emigración temporal, aunque mediase una larga travesía oceánica y un tiempo de estancia de larga duración.

La licencia conyugal para emigrar conllevaba, en contrapartida, el otorgamiento de un poder notarial a favor de la esposa, para que pudiese ejercer los «derechos y acciones» de su marido en su ausencia y disponer de la hacienda (hipotecándola o enajenándola) en caso de que no llegasen los «socorros» de América.

Circunstancias imprevistas en el momento de la marcha -fallecimiento en la navegación, debilitamiento con la distancia de los vínculos afectivos- hacían que la ausencia se prolongase por tiempo indefinido y se produjera, de hecho, un abandono del hogar. Son las consecuencias económicas negativas de la emigración para la familia del ausente, del que la documentación también muestra ejemplos. José Quintana Pumariño, por ejemplo, obtuvo en 1722 licencia de su esposa por seis años para pasar a Nueva España otorgando, a cambio, su autorización para que ella pudiera enajenar una casa de su propiedad, valorada entre los 50 y 100 escudos si cuando expirase la licencia no hubiera regresado «por falta de salud o de embarcación». Lo cierto es que once años después, la esposa vende la casa en 550 reales de vellón -precio muy inferior a su valor-, pues su marido no había regresado y en su ausencia sólo le envió 40 escudos de plata en 1724 por mano de un gijonés retornado[180]. Las pérdidas sufridas en la hacienda familiar por causa de la emigración del cabeza de familia son la contrapartida de las remesas indianas.

Otro caso de enajenación de patrimonio familiar una vez extinguido el permiso conyugal sin que el emigrante hubiese retornado es el de don Bernardo Moñiz Hevia, que obtiene en 1732 licencia por 8 años, plazo que considera necesario para conseguir «algún caudal para restituirse a esta dicha villa a vivir con la otorgante con la decencia y porte que les corresponde y en la amable unión con que siempre se han portado». Al cabo de ese tiempo, no logró el deseado caudal y en 1778 la esposa del todavía ausente se ve obligada a vender los bienes de su marido por importe de 1.100 reales de vellón[181]. Asimismo, María Antonia de la Borbolla, vecina de Colombres y mujer de Domingo de Porrúa, afirmará que éste se encuentra «ausente en Yndias de muchos años a esta parte» y por lo mismo, «estar habilitada por la justizia hordinaria de la villa y conzejo de Llanes

[180] AHA Protocolos Gijón, Leg. 1.937. Años 1722 y 1733, s. f., escrituras otorgadas el 10/IV/1722 y el 30/VI/1733 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[181] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.936. Año 1732, s. f., escritura otorgada el 8/5/1732 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles y Leg. 1.980, Año 1778, ff. 56 y ss. escritura otorgada el 5/VII/1778 ante Joaquín Alonso Viado.

[…] para bender bienes, zederlos, hazer tratos y contratos los que a su lexitimo derecho combiniesse»[182].

Este tipo de escrituras son muy numerosas y se consolidan en la tradición notarial como consecuencia negativa de la emigración: si bien la emigración de hombres casados era proyectada para un determinado número de años, la distancia y los años de ausencia modificaban el planteamiento inicial y podían debilitar los vínculos afectivos, consumándose el abandono del hogar. Si bien la emigración trajo a las economías domésticas asturianas del Setecientos ventajas en forma de las remesas dinerarias, también ocasionó la depreciación de los recursos familiares allí donde el marido se ausentó dejando el cuidado de la casa y hacienda a las solas fuerzas de su mujer y de algunos hijos menores de edad. Cuando el emigrante lleva años sin dar noticia de su paradero «sin saberse si es vivo o muerto», aparecen esas «mujeres ni casadas, ni solteras ni viudas que quedan al abrigo de sus fuerzas sumidas en el más profundo desconsuelo bajo el pobre techo de una choza o entre las ruinas de una casa vieja»[183].

Junto a la activación de la economía agropecuaria familiar por la adquisición de tierras con los capitales indianos, hemos de valorar con signo negativo las fincas o unidades de explotación agraria que se enajenaron para la subsistencia de aquellas familias desamparadas por el marido emigrante. El dinero gastado en la venta de tierras para costear el pasaje a América deberá añadirse a esta corriente centrífuga de capital agrario que empobreció las haciendas familiares de muchos emigrantes.

Se ha hablado del «culto a la casa» como causa subyacente de la emigración en el siglo XVIII y, en general, de los movimientos migratorios anteriores a la generalización de las salidas. Según esto, era cometido del heredero primogénito garantizar la integridad del patrimonio familiar, permaneciendo en la casa y compañía de los padres hasta el fallecimiento de éstos, momento en que entraría en posesión de la casería y de las mejores tierras de labor, evitando así su fragmentación entre los herederos[184]. Los hermanos varones del primogénito deberían «buscar su fortuna» por otras vías, entre ellas, la emigración. Esta es la convicción que profesaba Ustáriz, quien afirma que eran la

[182] Archivo Histórico de Llanes, Leg. 64. Año 1751, s. f. Escritura otorgada el 3-I-1751 ante Ignacio de Colombres Noriega

[183] «La emigración en Galicia y en Asturias. Sus causas y sus efectos y medios racionales para combatirla y dignificarla» en *El Comercio*, Año IV, Núm. 914, Gijón, 19 de septiembre de 1881, p. 1. La cita corresponde a los tiempos de la «emigración en masa», pero viene al caso de lo que estamos tratando en el siglo XVIII.

[184] En el caso del patrimonio vinculado disfrutado por el hijo mayor, la casería estaba formada por la casa vinculada, a la que se agregaban determinadas extensiones de tierra, heredades de labrantío y arbolado próximas a la casa.

mayoría de los que «passaron a Indias, siendo los mas de ellos segundos, y otros sin hacienda, ni modo decente de vivir, y destituidos de mantener familias»[185].

¿Es, por tanto, el segundón hidalgo quien integra el grueso de la corriente migratoria durante el siglo XVIII? Para verificar o desestimar como hipótesis causal de la emigración el rígido sistema hereditario vigente en Asturias, hemos analizado la documentación de emigrantes solteros que aún permanecían vinculados a su familia de origen cuando embarcaron. Conocemos la composición familiar (número de hermanos y sexo) de 47 hogares con alguno de sus miembros emigrado: 31 de esas 47 familias tienen entre uno y tres hijos por matrimonio y las 16 restantes pueden considerarse familias numerosas, con más de cuatro hijos, de la que sólo una supera los siete vástagos[186].

Es decir, la mayoría de los emigrantes solteros proceden de familias con menos de cuatro hijos y, en cuatro de esos núcleos familiares quien emigra es hijo único y potencial heredero de la casería familiar o que, incluso, la estaría ya disfrutado como mayorazgo en el momento de embarcar. Es el caso del gijonés don Manuel Álvarez Zarracina, quien hallándose «con ánimo deliberado y próximo hacer viaje a la Nueva España a buscar su acomodo y mejor fortuna», otorga poder a su administrador para que cobre las rentas de sus tierras, «respecto a tener (...) su mejora de bienes raices sitos en la parroquia de La Pedrera (...) y que por las razones expuestas está imposibilitado de administrarlos y percibir sus rentas, a fin de que por este motivo no padezcan decadencia alguna»[187].Se trata de un primogénito que emigra para incrementar su caudal, de manera que su mayorazgo no sufra decadencia, se consolide y, en lo posible, se acreciente, pues era responsabilidad del titular del mayorazgo incorporar nuevas haciendas al núcleo de bienes heredado de sus antecesores, mediante la adición del tercio y quinto de libre disposición.

---

[185] USTÁRIZ, Jerónimo de, *Theoría y práctica de Comercio y de Marina*, Aguilar, 1968 (ed. facsímil de la de Madrid, 1742), p. 21. La correlación entre el sistema hereditario de mayorazgo y la emigración de los hermanos que heredan en desventaja ha sido reconocida por diversos investigadores de la emigración vasco-navarra, como OTAZU Y LLANA, Alonso, *Hacendistas navarros en Indias*, Bilbao, 1970, pp. 357-358. El mismo Ustáriz -nacido hacia 1670 y fallecido en 1732-, era uno de los siete hijos del matrimonio navarro de mediana posición formado por Juan de Uztáriz y María de Hermiaga.Conforme a la tradición vasco-navarra del mayorazgo, como hijo segundón no le correspondía ninguna parte de los bienes troncales de la familia, por lo que optó por emigrar a Madrid, donde inició una exitosa carrera militar. Acerca de su pensamiento económico, ver FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes (1986), «El Mercantilismo de Gerónimo de Ustáriz», *Príncipe de Viana. Anejo (I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX)*, Nº. 4, pp. 11-45.

[186] Nos referimos a la familia de don Alonso Carrió de Lavandera («Concolorcorvo») que pasó a Indias hacia 1735 y de su hermano don José, que siguió sus pasos veinte años después para establecerse en Lima en torno a 1755. Formaban parte de la numerosa prole de don Justo Carrió de Lavandera y doña Teresa de Carreño Argüelles. Ver DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1993), «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concoloncorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen», *Revista de Indias*, Vol. 53, Nº. 198, p. 640-641.

[187] AHA Protocolos Gijón. Leg. 2.000. Año 1777, f. 207. Escritura otorgada el 27/VII/1777 ante Francisco Alonso Cuervo Arango.

La costumbre asignaba al mayorazgo ese cometido, que muchos primogénitos realizaban emigrando a América para mejorar de fortuna y consolidar el solar familiar. Esta responsabilidad se vivía con especial apremio si el padre había contraído segundas nupcias, ya que los hijos del último enlace también tenían derecho a su legítima, y los bienes de libre disposición con que incrementar el mayorazgo se veían muy mermados. Creemos especialmente significativo el caso de la familia González de la Vega, formada por seis hijos procreados en dos matrimonios del padre. El hijo mayor del primer matrimonio de esta familia hidalga se encuentra en Antequera de Oaxaca, desde donde reclama a su medio hermano don Antonio González de la Vega, hijo mayor del segundo matrimonio, quien se dirigirá a Nueva España «en busca y solicitud de D. Ignacio González de la Vega, su hermano, que tiene su residencia en Antequera, valle de Oaxaca, para lo que le tiene antes de aora llamado por su carta de diez y ocho de octubre de mil settecientos settenta y quattro»[188].

En 41 de las 47 familias de la muestra que analizamos podemos precisar con certeza si el emigrante es el primogénito, o si ocupa uno de los lugares siguientes de la secuencia de hermanos. Y, en contra del tópico del segundón emigrante, observamos que son más frecuentes los casos en que emigra el potencial titular del mayorazgo que otros aquellos en que lo hace un hijo sin derecho al mismo: 26 emigrantes primogénitos frente a 15 segundones, muchos de los cuales emigran reclamados por el primogénito que ya se ha establecido en suelo americano. La documentación contradice la opinión generalizada de que emigra, fundamentalmente, el hijo segundón, y en esta aparente paradoja verificamos que emigran muchos primogénitos para consolidar el prestigio de su mayorazgo incorporando nuevas tierras adquiridas con dinero indiano.

Es más, en 13 de las 47 familias estudiadas emigra más de un hijo varón; y en 6 de esos 13 casos es el primogénito quien reclama desde América al que le sigue en segundo lugar. Juan de Pruneda, por ejemplo, natural de Biedes (Piloña) se dirigió en primer lugar al real de minas San Felipe de Chiguagua (Nueva España), desde donde se trasladó al Real de Soyopa, lugar de residencia de su hermano mayor don Francisco. Ambos son hijos de una familia hidalga, y en compañía de sus padres queda una única hermana, excluida por ser mujer de la línea sucesoria del mayorazgo[189]. Asimismo, D. Juan Antonio Peláez Valledor, fallecido en Lima hacia 1773, tenía otro hermano «en Indias», además de su hermana residente en Navelgas, su lugar de origen[190]. En el caso de la familia Morán Abarca, oriunda de Santo Adriano, los 3 varones de seis hermanos se

[188] AHA Protocolos Gijón, Leg. 1.962. Año 1775, f. 210. Escritura otorgada el 24/XI/1775 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[189] AHA, Leg. 1.943. Escrituras otorgadas el 1-VII-1755 (fols. 138 y 139) y el 7-XI-1755 (fols. 18 y 19) ante Jose Antonio Sánchez Cifuentes.

[190] AGI, Contratación, 5.675.

trasladan a Indias, donde fallecen: don Juan Ignacio en 1774, como corregidor de Iligan y Dapitán (Filipinas); don José en Lima y don Carlos «en Indias», con anterioridad[191].

2.3. Ocupación profesional y estatus social

La sociedad española a mediados del siglo XVIII conservaba la división estamental entre nobleza, clero y estado llano (o pechero). Y en el caso de Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa continuaba vigente, el predominio numérico de los hidalgos sobre la población pechera. La sociedad asturiana del Antiguo Régimen era, por tanto, una sociedad de hidalgos. B. Barreiro estima que, durante el siglo XVI, el 75'9% de los asturianos ostentaban esa condición, frente al 10% de hidalguía en la población castellana[192]. Las estimaciones de C. Ansón para finales del siglo XVIII son de un 33'04% de hidalgos sobre el total de la población asturiana, frente al 4'68% del promedio español[193].

El censo de 1787, según cálculos de G. Anes, cuantifica en toda España 480.589 hidalgos de los que un 50%, aproximadamente, vivían en los territorios del Norte peninsular. Concretamente, de los 346.000 habitantes que poblaban Asturias en 1787, pertenecían al estado noble unos 115.000 (el 33,24%). Guipúzcoa contaba con una población de 120.000 habitantes, de los que 50.000 eran hidalgos (el 41,67%); Vizcaya con 115.000 habitantes censados, tenía unos 55.000 hidalgos (47,83 %). Conforme se desciende de la Cordillera Cantábrica hacia el Duero, la proporción de hidalgos se va haciendo menor respecto a la población global, y se reduce aún más conforme se avanzaba hacia el valle del Tajo y hacia el Sur[194].

Así como en el Norte de España los hidalgos ejercían sin reparo todo tipo de oficios, en el resto de la península y, sobre todo en La Mancha, Extremadura y Andalucía, los hidalgos vivían de las rentas anuales generadas por su patrimonio inmueble, y despreciaban los llamados oficios «viles y mecánicos». Por los datos que proporciona el Catastro del Marqués de la Ensenada, sabemos que los hidalgos de

---

[191] AGI, Contratación, 5.690.

[192] BARREIRO, Baudilio (1978), «La sociedad asturiana de los siglos XVI y XVII», *Historia de Asturias*, Tomo III, Silverio Cañada Editor, S. A. Gijón, p. 49.

[193] ANSÓN CALVO, Mª Carmen (1991), «La emigración asturiana en el siglo XVIII», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Ediciones Tabapress-Grupo Tabacalera. Madrid, pp. 83-84.

[194] ANES ÁLVAREZ, Gonzalo (1989), «Sociedad y Economía», *Actas del Congreso Internacional sobre 'Carlos III y la Ilustración'. Tomo II. Economía y Sociedad,* Madrid, pp. 1-138 (pp. 2, 4 y 5). Siguiendo con las estimaciones de Gonzalo Anes sobre el censo de 1787, si la provincia de Palencia tenía en esa fecha algo más de 111.000 habitantes, sólo 2.314 de ellos eran hidalgos (2,08%). La provincia de Zamora sumaba unos 74.000 habitantes, de los que sólo 275 eran hidalgos (0,37%). Entre los 206.000 habitantes que poblaban Salamanca en esa fecha había 567 hidalgos (0,27%). La Villa y Corte de Madrid, tenía censados 150.0000 habitantes, de los que 868 eran hidalgos (0,58%). En el «Reino de Sevilla», para una población total de 738.000 habitantes, los hidalgos no eran más de 6.100 (0,83%).

Asturias, Santander, Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya, Navarra pirenaica y en el Norte del Reino de Aragón desempeñaban cualquier tipo de trabajo: además de labradores podían ser carreteros, sastres, pescadores, maestros de «obra prima», arrieros, mesoneros o, incluso, criados. Pero cuando uno de estos hidalgos empobrecidos lograba distinguirse en una acción de armas, o accedía a un puesto en la Administración tras cursar estudios universitarios mediante una beca, o bien, mejoraba de fortuna en Indias, recuperaba el prestigio económico que demandaba su estatus privilegiado, solicitaba ejecutorias que probasen su nobleza de origen y llegaba, incluso, a merecer el hábito de una orden militar.

Los hidalgos asturianos trataba de conservar, acrecentar o recuperar su nobleza a través de la posesión de la tierra como principal signo de riqueza, más por las rentas fijas que devengaba que por las ganancias que pudieran obtenerse de su directa explotación. La hidalguía y la limpieza de sangre eran condición previa de honorabilidad, y aval de la virtud social en el Antiguo Régimen; y la propiedad de heredades arrendadas o dadas a censo permitía, a su vez, no depender de «oficios viles» para lograr el propio sustento. Se consideraba que el honor era la suprema virtud social, entendida como el valor de una persona ante sí mismo pero, sobre todo, ante los ojos de la sociedad en que se desenvuelve[195]. Honor es, en este contexto, la estimación de la propia dignidad y la orgullosa pretensión de que esa dignidad sea reconocida ostensiblemente. Por eso, la existencia de un patrimonio inmueble saneado, indivisible y vinculado al primogénito varón era garantía del prestigio social que acompañaba a la condición de hidalgo; y más en una sociedad donde «los privilegios reales [de la hidalguía] son mínimos, por ser privilegios de la mayoría»[196].

Consecuencia lógica de la amplia hidalguía asturiana es su extensión a todos los sectores socio-profesionales, incluidos aquellos oficios -pescadores, labradores, artesanos, etc.-, considerados como «viles» por los hidalgos del interior y Sur peninsular[197]. Esto explica que los deseos de notoriedad y distinción -materializados en el «acrescentamiento» de la propia hacienda- eran algo connatural a esta nobleza atípica. Por otra parte, las reformas borbónicas del siglo XVIII, trataron de recortar algunos privilegios en la escala básica del estamento nobiliario -los meros hidalgos- que, como

---

[195] Este tema aparece tratado en MARAVALL, José Antonio (2007), *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A.; BENNASAR, Bartolomé (1985), *Los españoles. Actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al XIX*, Editorial Swan/ Torre de la Botica, Madrid; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1996), *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna. Puritate sangüinis*, Ediciones de la Universidad de Murcia.

[196] BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1978), «La sociedad asturiana en los siglos XVI y XVII», *Historia de Asturias*, Tomo III, Silverio Cañada Editor, S. A. Gijón, p. 50.

[197] Acerca de la consideración despectiva de los oficios manuales que impedían el ocio propio de la nobleza, ver: OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS y SUÁREZ CANO, Patricia (2021), «Del otium al nec-otium: oficios viles, negocios bajo sospecha, empresarios sin honra», *Historia social*, Nº. 100, pp. 20-48.

hemos visto, vivían de trabajar la tierra o ejercer oficios diversos, a veces, en condiciones de verdadera pobreza. Señala A. Faya que

> Con los Borbones se va a plantear la incorporación de los hidalgos asturianos a los servicios de armas, pero ellos se oponen a este ataque a sus privilegios. Tras pleito con los pecheros en 1752 consiguieron que se les guardasen, pero el descenso del número de pecheros lleva a que, desde 1777, se incluya en la leva a los hidalgos más pobres, preservando de quintarse solamente a los caballeros[198].

Un hidalgo sin tierras suficientes para vivir de sus rentas encontraba serias dificultades para autoperpetuarse como noble y, más aún, se encontraba en serio peligro de ver recortados sus privilegios en los tiempos de reformas que auguraban el final del Antiguo Régimen. Y es precisamente en este momento cuando la documentación local presenta casos de primogénitos emigrados a Indias, es decir, hidalgos venidos a menos -o que tratan de encumbrarse más- que recurren a la emigración como forma de recuperar el prestigio económico que había de ostentar toda casa de «escudo y armas pintar». Pero, ¿es éste el móvil que se trasluce explícitamente en los documentos otorgados antes de partir? Por otra parte, la percepción que se tenía en América de los peninsulares que llegaban en el ciclo migratorio del siglo XVIII se ajustaba también al perfil de hidalgo, según describe Jorge Juan (1713-1773):

> Contribuye mucho al poco orden que hay en las Indias sobre el particular de los europeos que pasan a ellas, y a que sea tan cuantioso su número, con perjuicio de la población de España, la costumbre introducida, tal vez desde el principio de la conquista, de gozar fueros de nobleza todos los españoles que van a establecerse allí. Esta introducción, que entonces pudo autorizar con razón el mérito de la milicia y la atención a que se poblasen aquellos países, […] es perjudicial a ésta y a aquellos. A España, por la mucha gente que sale de ella a adquirir en las Indias los dos caudales más estimables a los hombres, de que no gozan acá todos, que son: el de las riquezas o bienes de fortuna y el de la nobleza[199].

Tempranos investigadores de la emigración asturiana consideran que los flujos de población hacia América estaban motivados por las consecuencias negativas del sistema hereditario imperante: el régimen de mayorazgos que asignaba al primogénito el núcleo de la hacienda raíz –la casa solariega con sus heredades adyacentes en detrimento del

---

[198] FAYA DÍAZ, Mª Ángeles (2011), «Poderosos y humildes: una sociedad polarizada», Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (coord.), *La luz de Jovellanos.* [Catálogo de la] *Exposición conmemorativa del bicentenario de la muerte de Gaspar Melchor de Jovellanos (1811-2011)*, Sociedad Estatal de Acción Cultural, pp. 183-201 (p. 185).

[199] JUAN, Jorge (1713-1773), *Noticias secretas de América*, Edición de Luis J. Ramos Gómez, Historia 16 (Crónicas de América, n. 16), 1991, pp. 434-435.

resto de hermanos, que recibían su «legítima» herencia en bienes muebles, dinero físico o en bienes libres de la hacienda raíz de inferior calidad o peor situados[200].

Cierta norma consuetudinaria imponía al primogénito titular del mayorazgo la obligación de «mejorar» el vínculo familiar que había disfrutado en vida, agregando a las tierras recibidas de su antecesor el «tercio y quinto» de los bienes libres que hubiese adquirido. Esta «mejora» garantizaba la continuidad de la casa y el linaje pero, al mismo tiempo, requería estrategias alternativas de progreso para los segundones. «Iglesia, Mar o Casa Real», sugería el refrán popular como posibles destinos para los jóvenes hidalgos que emprendían su carrera sin el apoyo del patrimonio familiar[201]. R. Lanza Trelles deducirá, para el caso de Cantabria, que «la consolidación de la mejora y los mayorazgos desde los años 1680 en adelante, es decir, de la hidalguía rural acomodada, debió acrecentar la emigración a las Indias de estos segundones en tanto grado o más que la emigración de los pequeños campesinos[202]». Afirmación compatible con el hecho de que emigren también –y quizá en mayor número- los primogénitos y con que, en muchos casos, encontremos a unos y otros juntos en América.

Una vez comprobada la mayor frecuencia en la emigración de los hijos primogénitos, hemos de averiguar si, además, éstos pertenecen a familias hidalgas, grupo social en el que se sustentaba el sistema del mayorazgo. Pues bien, de los 484 emigrantes contabilizados en la muestra que aportamos nada menos que 308 pertenecen al escalón básico del estamento privilegiado -la hidalguía atípica que hemos descrito-, frente a 19 emigrantes adscritos al estamento de los «hombres buenos pecheros». De los 157 emigrantes restantes no podemos precisar su extracción social con certeza, aunque ciertas referencias documentales, como es el tratamiento de «don», proporcionan indicios razonables para considerarles hidalgos[203].

---

[200] MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso (1976), *La emigración asturiana a América*, Ayalga, Salinas, pág. 82.

[201] Ver MONCADA, Sancho de, *Restauración Política de España*. Edición a cargo de Jean Vilar a partir del original de 1619. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. Madrid, 1974, p. 125.

[202] LANZA TRELLES, Ramón (1991), «El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVII-XIX», Antonio Eiras Roel (ed.) *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna [celebrada en] Diciembre 1989. Tabapress, Madrid, pp. 97-113 (p. 98). Por su parte, C. Álvarez Quintana afirmará que «El mayorazgo que el derecho consuetudinario protegía no fue aplicado al pie de la letra. En ocasiones, el resto de los hermanos recibían una pequeña parte del patrimonio familiar en herencia, pero solía estar ésta constituida por tierras alejadas del núcleo central y, al igual que el resto de las que componían el campo asturiano, tenía tan reducidas dimensiones que su explotación no garantizaba en lo más mínimo las condiciones de vida de quien las heredaba» (ÁLVAREZ QUINTANA, Covadonga (1986), «Emigración asturiana a ultramar y arquitectura» *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Año Nº. 40, Nº. 117, pp. 243-270 [p. 256])

[203] Para establecer la condición social de los emigrantes nos hemos guiado por las evidencias que ofrece la propia documentación notarial declarando explícitamente la hidalguía y, en el caso de que las referencias documentales no especificasen la «calidad» social del emigrante, hemos acudido al Indice biogeográfico elaborado por Santiago Díaz-Jove a partir de los padrones de hidalguía: DÍAZ-JOVE

El perfil social de la emigración asturiana aporta un rasgo distintivo respecto a los pasajeros a Indias procedentes del sur peninsular. Díaz-Trechuelo dice de los emigrantes andaluces que, en su mayoría «pertenecen al estado llano, aunque también hay quienes hacen constar su condición de hidalgos. Dado el aprecio que de ésta hacían los españoles de la época -concluye-, los que no la expresan es sin duda porque no la tienen»[204].

Aunque la ascendencia asturiana llegó a ser un aval suficiente para ser considerado como hidalgo en los traslados de residencia[205], era frecuente que, antes de partir, el emigrante solicitase los certificados de filiación e hidalguía, consciente de las ventajas que le podía reportar dicha condición, tan frecuente en el Principado y tan cotizada -por más escasa- fuera de él. También encontramos casos de asturianos ya establecidos en los Reinos de Indias que practican diligencias desde allí para ser inscritos como hidalgos en los padrones realizados en su lugar de procedencia, pues sus antiguos convecinos omitieron en el padrón su calidad de hidalgos. Es el caso, por ejemplo, de don Francisco Cortina González «vecino y del comercio de la ciudad de Mexico» y de su hermano don Joaquín, que le asiste en el negocio, naturales ambos de Pendueles (concejo de Llanes). Desde México otorgarán poder a su padre, para que gane ante la Chancillería de Valladolid real provisión que acredite su «nobleza y legitimidad», pues «tanto los referidos como los demás causantes por todas linias […] han gozado sin la menor interrupción de todas las esenciones de Nobles hijosdalgo, obteniendo en sus respectibos tiempos los empleos mas onorificos de justicia y que todos han tenido y tienen vienes raices propios y pribativos en la citada Parroquia y en este concejo de Llanes»[206]. Dos hidalgos asturianos que a finales del siglo XVIII emigraron a la ciudad de México para «buscar su fortuna» y que no consideran que su ocupación mercantil sea obstáculo para que la real provisión solicitada incluya «las Armas de los Cortinas González (...) para poderlas poner y pintar en los escudos de sus casas».

BLANCO, Santiago (1992), *Gijonese en Indias. Notas sobre emigración e índice geobiográfico (1700-1825*), Editorial Auseva, Gijón.

[204]DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1991) «La emigración familiar andaluza a América en el siglo XVII», Antonio Eiras Roel (ed.) *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna* [celebrada en] *Diciembre 1989*. Tabapress, Madrid, p. 196.

[205]BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1978), «La sociedad asturiana en los siglos XVI y XVII»… ob. cit., p. 50. Algunos de estos certificados han sido obtenidos a costa de la enajenación de bienes raíces del patrimonio familiar. Se trata, pues, de familias hidalgas empobrecidas, que carecen de dinero líquido para afrontar el gasto que toda diligencia burocrática impone.

[206] El otorgante afirmará que «hasta de poco tiempo a esta parte a dichos interesados no se les ha dejado de empadronar por tales Nobles en las listas y nóminas que se han hecho para la distinción de clases», alegando que «no pudo haber (...) motibo justo para que los empadronadores del citado su pueblo los hubiesen dejado de empadronar en los ultimos estados por tales nobles hijosdalgo (...) mas que el pretesto de hallarse ausentes hace años de esta su patria». A.H.M.LL. Protocolos del escribano Tomás Bernáldez García. Leg. 152, Año 1804, f. 210 (escritura otorgada el 9-V-1804).

«Hijo de algo notorio» es, también, don Juan Manuel Valdés, oriundo de Agüero (Villaviciosa), y residente en Irupana, pueblo del partido de Chulumani, «Reino del Piru en la Probincia de Nuestra Señora de la Paz». A petición del ausente, su familia se dirigirá a la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid para ganar real provisión que ratifique su hidalguía, pues «así unos como otros y mas sus ascendientes son (...) hijos de algo notorios en cuya posesión se hallan de tiempo immemorial a esta parte y como tales se les han comunicado (...) los oficios honoríficos de Republica». Pese a esto, los empadronadores han omitido asentar al ausente en la nómina de hidalgos, «no siendo justo el que se tolere a fin de que se le continúe hasta aquí por tal hijodalgo notorio»[207].

En las reclamaciones formuladas por el emigrante hidalgo que ha sido inscrito en el padrón como «pechero», la negligencia de los empadronadores suele atribuirse al largo periodo de tiempo que el ausente lleva fuera de su aldea y al consiguiente olvido de sus convecinos. Pero esta circunstancia también podría ser indicio de que se trata de una familia hidalga en vías de empobrecimiento. Es decir, la familia del ausente ha ido perdiendo los signos externos de distinción y poderío económico que debían caracterizar a toda casa del estamento hidalgo en cualquiera de sus «grados» de ennoblecimiento. Estamos ante una familia hidalga venida a menos, en la que la limpieza de sangre no estaría acompañada de la solvencia económica con que la conciencia popular identificaba la pertenencia al estatus nobiliario. Y es que, también podía perderse la condición de hidalgo, pues «un hidalgo empobrecido corría serio peligro de dejar de serlo»[208].

La existencia de un hijo emigrado en estas circunstancias reforzaría el supuesto que tratamos de plantear: el hijo primogénito pasa a América en busca de recursos económicos con que aumentar o consolidar el maltrecho patrimonio familiar, pues corresponde al titular del mayorazgo ese cometido[209]. La tendencia de expansión nobiliaria constatada en la segunda mitad del siglo XVIII, propiciaría la emigración del primogénito para acrecentar los vínculos recientemente fundados[210].

---

[207] AHA Protocolos de Villaviciosa. Leg. 1.574. Año 1805, s. f. Escritura otorgada ante el escribano Jerónimo Antonio López Vigil, el 28-VIII-1805.

[208] BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1978), «La sociedad asturiana en los siglos XVI y XVII»… ob. cit., pág. 52.

[209] En estos casos, la intención de emigrar por tiempo determinado, con propósito de retornar aparece presente. Y lo comprobamos en que se respetaba el derecho al mayorazgo aunque el heredero estuviese en América, y sólo cuando existen contundentes razones que inducen a pensar en el fallecimiento del ausente, encontramos a otro familiar disfrutando el derecho tradicionalmente reservado al primogénito. Se nombraba, a lo sumo, un administrador de los bienes amayorazgados, que habría de afianzar convenientemente los bienes, frutos y rentas del patrimonio vinculado.

[210] Don Diego de Nava, vecino de La Nespral (Colunga), por ejemplo, fundará en su testamento «vínculo perpetuo y llamamientos regulares» sobre el tercio de sus bienes raíces a favor de su hijo primogénito residente en Indias. AHA Protocolos Colunga. Leg. 1.310. Año 1754, s. f. Escritura otorgada el 26-II-1754.

Con frecuencia, esta forma de asegurar la pervivencia del un patrimonio vinculado ruinoso fue practicada por sucesivos varones primogénitos de un mismo linaje familiar. Por ejemplo, don José de Vela Posada, vecino de Llanes, declarará en su testamento haber procreado tres hijos en su matrimonio, de los cuales el mayor se encuentra ausente en Nueva España. Declara, asimismo, ser poseedor de «algunos vienes vinculados que gozo en el lugar de Naves, y en los que debe subceder el referido mi hijo Don José como primer barón subcesor en dicho vinculo». El otorgante declara, además, haber residido en el «Reino de Mexico», junto con otros familiares antes que su hijo[211].

En el caso de don Alonso Carrió de Lavandera (*Concolorcorvo*) y su hermano José, mejorar de fortuna en América era una vía adecuada para incrementar el patrimonio y vínculo familiar, pues seis de los nueve hermanos habían optado por el estado religioso o eclesiástico -cinco religiosos y el primogénito, presbítero secular-, y la dote entregada a la única hermana casada para «llevar cargas de matrimonio» suponía un desvío de parte de los recursos familiares hacia la nueva familia que aquella procrearía. Por ello, don Alonso emigró a Nueva España y, posteriormente, a Perú, desde donde reclamó a su hermano José, cuando ya gozaba de una posición consolidada. Precisamente, el coste del traslado a Indias de José fue proporcionado por el primogénito don Cosme –presbítero y titular del mayorazgo- quien, a cambio de la cesión por parte de aquél de los bienes que le pudieran corresponder de la herencia de sus padres, le proporciona 2.250 reales de vellón «en especie de oro, plata y ropa blanca y de vestir para el adorno de su persona y conducirse desde esta villa a la ciudad de Cádiz para en donde lleva cartas de recomendación a diferentes mercaderes de ella le faciliten el embarque para el Reino de Lima en donde se halla don Alonso Carrio Lavandera, también hermano legítimo del expresado don Cosme y del otorgante, adonde desea conducirse a su compañía»[212]. La hidalguía esgrimida por los emigrantes asturianos les franqueó puertas y les concedió crédito y solvencia en Indias, donde la nobleza -a la que todos aspiraban- era tan cotizada

Esta hidalguía, tan apreciada en el siglo XVIII, sufrió el lógico proceso de devaluación en el transcurso de los años que componen el ciclo migratorio. Gráfico exponente de ello el artículo que en 1908 publica *El Correo de Asturias*; se trata de una reseña que el diario ovetense hace, a su vez, de otra noticia aparecida en la revista *Caras y Caretas* de Buenos Aires que refería cómo un tal don Salvador M. Trelles, a causa de su precaria situación económica, publicaba el siguiente anuncio en los rotativos

---

[211] A.H.M.LL. Protocolos de Llanes. Leg. 154. Año 1807, f. 188. Escritura otorgada el 21-XI-1807 ante Tomás Bernáldez García.

[212] AHA, Protocolos Gijón. Año 1755, fols. 13 y 14. Documento otorgado el 27/V/1755 ante Juan Agustín Cean Bermúdez. Se estima que don Alonso de Carrió embarcó por primera vez a las Indias alrededor 1735, y que su primer destino fue Nueva Vizcaya, en el distrito de la Audiencia de Guadalajara, del virreinato novohispano (Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago, «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concoloncorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen», ob. cit. pp. 643-644). La emigración de su hermano se produce en 1755, veinte años después.

bonaerenses: «A los coleccionistas.- Se vende un título de la nobleza española sobre rico pergamino otorgado por el rey Carlos III en el año 1759. Verlo y tratar, San Martín, 195».La publicación argentina glosaba brevemente la biografía del vendedor:

> Hemos visto el título de nobleza que obra en poder del Don Salvador. En Asturias son gente rica y es singular que poseen una antiquísima casa donde crece un viejo pino como el que figura en el escudo. Nuestro Don Salvador que ahora pone en venta sus pergaminos nació hace 79 años en las inmediaciones de Trelles, ayuntamiento de Coaña, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, Principado de Asturias. Don Salvador vino aquí siendo joven aún (...). Tuvo una abaniquería en la esquina de Suipada y Piedad, establecimiento que fue célebre por las composturas de los caros abanicos que se usaban entonces, y más tarde se dedicó a criar ovejas sobre Ybicuy, pero arruinado por una creciente, volvió a Buenos Aires cada vez con menos fortuna, hasta que en 1902 quedó reducido a una pobre habitación en la calle Venezuela 2.602 donde actualmente vive. Enfermo, pobre y con 79 años, no le queda otro recurso que vender sus pergaminos para irse a España para allí esperar la muerte"[213].

El asturiano Salvador María Méndez Trelles en su habitación del barrio de Balvanera, Ciudad de Buenos Aires.

Octubre de 1908. Autor sin identificar. Colección Archivo General de la Nación (Argentina).

[213] «Noble asturiano vende su ejecutoria de nobleza» en *El Correo de Asturias*, Año XIX, Nº. 6.048. Oviedo, 26 de noviembre de 1908, pág. 1. El 23 de septiembre de 1908, se publicó un anuncio en el periódico *La Prensa* que llamó la atención de los coleccionistas: «SE VENDE un título de nobleza española sobre rico pergamino, otorgado por Carlos III en el año 1759. Verlo y tratar San Martín 195, oficina num. 1'». Pocos días después, los periodistas de la revista *Caras & Caretas* lograron entrevistar al misterioso dueño del pergamino y publicaron la nota en su edición del 3 de octubre.

La documentación local es más parca en referir el oficio ejercido en Asturias antes de embarcar que la ocupación de que se sustentaron en América. Por otra parte, la adscripción del emigrante al estado hidalgo -patente en la gran mayoría de los emigrantes que hemos logrado contabilizar- no proporciona indicios para atribuir una profesión definida, pues las diferencias entre hidalgos y pecheros estribaban en la exención de tributos y en algunos privilegios e inmunidades que disfrutaban los primeros, más que en su ocupación, ya que la mayoría de los hidalgos trabajaba tanto la tierra como se desempeñaban en «oficios viles». Los resultados de nuestro estudio sobre la muestra documental obtenida de 478 emigrantes de la muestra que facilitan dicha información ofrecen el siguiente resultado:

Tabla Nº 4. Dedicación profesional de 478 emigrantes asturianos en su lugar de origen

Ocupación desconocida.		294
Propietarios de tierras.		62
Rentistas	51	
Labradores propietarios	11	
Rentistas urbanos.		2
Labradores renteros.		5
Comerciantes.		26
Gremio de mareantes.		43
Oficiales de la Armada/ Marina mercante.		14
Clérigos.		27
Presbíteros seculares, capellanes	24	
Frailes	3	
Militar (Maestre de campo).		1
Artesano platero.		1
Escribano.		1
Peón caminero.		1
Ganadero.		1
TOTAL		**478**

Observamos que, después de los emigrantes con ocupación desconocida, el grupo de los que obtienen su sustento en Asturias de la agricultura es el más numeroso, con 67 individuos. Este predominio de los emigrantes dedicados a la explotación de la tierra concuerda con los datos socio-profesionales obtenidos por C. Ansón del estudio del censo de 1787, que le permiten afirmar, comparando las cifras relativas a Asturias con las del

resto del país que «en Asturias, el 53'56% de los hombres en edad de trabajar eran labradores, frente al 28'17% en el conjunto nacional»[214].

De estos 67 emigrantes que obtenían su sustento del aprovechamiento agrícola, 62 eran propietarios de sus tierras, y sólo 5 de ellos eran colonos renteros de las tierras de otros. Si tenemos en cuenta las posibles formas de explotación de la tierra (directa o indirecta) comprobamos que la explotación directa -el dueño de los campos es quien los laborea en beneficio propio-, es la utilizada por pequeños y medianos propietarios. De los 11 labradores propietarios de las tierras que trabajan, 3 son pecheros, 1 hidalgo y de los demás no conocemos su adscripción estamental. Los 51 propietarios de tierras restantes al cumplimiento de los 62 que cambian este modo de vida por la emigración a América son hidalgos rentistas, es decir, explotan sus tierras de forma indirecta, tras haber cedido el dominio útil de la misma a colonos cultivadores, a cambio de una renta anual en dinero o en especie. Los contratos de cesión del dominio útil más frecuentes eran el foro y el arrendamiento[215].

Por otra parte, el dato que ofrecemos sobre el predominio de los propietarios rentistas en el conjunto de los que especifican su profesión, es congruente con las observaciones de otros investigadores que hablan de los «nobles sin oficio» (es decir, rentistas) como grupo social que aporta mayor contingente humano a la emigración de esta centuria. Díaz-Jove señalará, a propósito de las circunstancias ya referidas de la emigración en la familia Carrió de Lavandera:

> Es precisamente el grupo social del que forman parte los Carrió y que en la documentación de la época se denomina de los nobles sin oficio (es decir, rentistas) el que porta el mayor contingente relativo de emigrantes en Gijón, al menos hasta mediados de siglo. Factores bien contrastados, como la escasa rentabilidad de la tierra y la creciente presión demográfica, actuarían como detonantes del proceso[216].

A estos rentistas propietarios tendremos que asimilar, por su estilo de vida, otros dos propietarios de inmuebles urbanos y censos, que perciben rentas por el alquiler de

---

[214] ANSÓN CALVO, Mª Carmen, «La emigración asturiana en el siglo XVIII», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, ob. cit., pp. 83-84.

[215] GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo (1978), «Economía y sociedad en el siglo XVIII», *Historia general de Asturias*, Volumen 3 (Edad Moderna), Silverio Cañada Editor, pág. 85. En la Asturias del siglo XVIII eran más frecuentes los arriendos (el 68%) que los foros (el 32%) según estudios del profesor Gómez para las tierras del monasterio de San Pelayo de Oviedo. El foro es un contrato regulador de las relaciones entre propietario y colono a largo plazo e, incluso, a perpetuidad. El arriendo, sin embargo, es un medio de cesión del dominio útil a corto plazo, que se ha estimado, para el siglo XVIII, entre los 4 y los 9 años.

[216] DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1993), «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concoloncorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen», ob. cit., pág. 646. La rentabilidad agrícola era baja porque los propietarios no realizaban mejoras en sus tierras (canalizaciones de agua, desmontes importantes, etc.) ya que ellos no las explotaban de forma directa; y los «llevadores» censatarios o en arriendo tampoco, pues hacía falta un fuerte capital para impulsarlas, y los contratos de arrendamiento eran a corto plazo y no les permitían rentabilizar las inversiones realizadas en ello.

casas en Gijón, o por la posesión de títulos de deuda consolidada a su favor, en el caso de los censos.

En la relación de emigrantes que estamos analizando, 26 se dedican al pequeño comercio en Gijón antes de pasar a Indias, proporción elevada si tenemos en cuenta que en 1787, sólo el 0´31% de la población activa asturiana eran comerciantes, frente al 1'07% del conjunto de España[217]. Son comerciantes con tienda abierta, en su mayoría hidalgos, como don Manuel Fernández Arroes, cuya esposa le otorga licencia para emigrar en 1748 quedando ella como regente de un pequeño negocio de aguardientes al por menor[218], uno de los ocho establecimientos de estas características que abrían sus puertas por entonces en la villa de Gijón.

Otros 57 emigrantes de la muestra están vinculados en su origen a las actividades marítimas, bien porque figuran como miembros de «gremio de mareantes», bien por pertenecer a la oficialidad de un barco de la Armada o de una compañía comercial. En la época preindustrial, la pesca era la actividad vertebradora de la economía del puerto de Gijón y, los que se dedicaban a ella se agrupaban en el gremio de mareantes, corporación profesional de ámbito local que regulaba la actividad pesquera, defendía sus prerrogativas e intereses frente a terceros y paliaba las desgracias que frecuentemente acompañaban a las faenas pesqueras realizando funciones de mutualidad benéfico-asistencial y religiosa[219].

El auge de la caza de la ballena en las costas cantábricas entre los siglos XIII y XVII influyó en el desarrollo que este fenómeno asociativo alcanzó en las villas portuarias del Norte peninsular. De una parte, por la necesidad de aunar esfuerzos en la captura de los grandes cetáceos, arriesgada tarea que requería el concurso de todos: desde el atalayero que avistaba el paso de la ballena hasta los arponeros y la acción coordinada de todas las embarcaciones y pescadores disponibles para el traslado y posterior despiece. Además, el rentable aprovechamiento de la ballena garantizaba elevados beneficios y, a la vez, requería una organización capaz de arbitrar el reparto equitativo de las ganancias entre todos[220].

---

[217] ANSÓN CALVO, Mª Carmen, «La emigración asturiana en el siglo XVIII», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, ob. cit., pp. 83-84.

[218] AHA, Protocolos Gijón, C. 1.956, f. 29. Escritura otorgada el 5/9/1748 ante Gregorio Menéndez Valdés. Del resto carecemos de detalles concretos, pero conocemos su adscripción al comercio porque en las escrituras que otorgan antes de partir se mencionan deudas contraídas en sus "tratos y granjerías".

[219] A. Rumeu de Armas sitúa la génesis de los gremios entre los siglos XI y XIII, estableciéndose la secuencia evolutiva «Cofradía», «Oficio», «Cofradía gremial», «Cofradía-Gremio», y «Gremio», (RUMEU DE ARMAS, Antonio (1944), *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, Hermandades, Montepíos*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, pp. 25-54.

[220] Cfr. GARCÍA LÓPEZ, José Ramón (2000) (Estudio preliminar), *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*, Fundación Alvargonzález, Gijón, pp. 18 y 21.

A finales del siglo XVII[221], más de cien hombres de mar -pescadores, pilotos, maestres, etc.- integraban el Gremio de Mareantes del puerto de Gijón, cifra que decrecerá progresivamente durante el s. XVIII, según disminuía también la importancia de la actividad pesquera: en 1752, según recogen las respuestas del Catastro de Ensenada, el Gremio se componía de 98 matriculados, de los que 15 eran dueños de barcos de pesca[222]. En nuestra investigación hemos logrado reunir datos sobre 43 de estos hombres de mar agremiados, que a lo largo de todo el s. XVIII pasaron a América, cifra que se podría ampliar, pues en muchos otros emigrantes reconocemos los apellidos de familias que, durante décadas, serán influyentes en los negocios marítimos: los Ensucho, los Alvargonzález, los Morán Lavandera, familias todas con una diversificada vocación marítima que, con frecuencia, les conduce a probar fortuna en América.

En la relación de asturianos que pasan a América durante el siglo XVIII figuran cuatro oficiales que prestan sus servicios en la Real Armada: don Antonio de Castañeda Tineo (capitán de fragata), don Adriano Troncoso (teniente de navío), don Alonso de Jove Llanos y don José Antonio Valetta (ambos sientan plaza de Alférez de la Real Armada). El resto de los oficiales que hacen la Carrera de Indias desde Asturias son armadores que fundan compañías comerciales para el comercio indiano, y oficiales de sus tripulaciones. Tenemos documentados varios viajes desde Asturias de los siguientes barcos: la fragata *Santa Rosa* (capitaneada por don Basilio Carrandi, quien llevaba por contramaestre a don José Martínez Vega); los bergantines *Santísima Trinidad* (capitán: don Francisco González Llanos, sobrecarga: don Miguel Pérez Valdés), *San Francisco de Asís* (capitaneado en otros tantos viajes por don Pablo Pla, don José de la Cuesta y por don Pedro Pla) y *Nuestra Señora del Carmen* (capitán: Diego del Collado); el paquebote *Nuestra Señora de Covadonga* (capitaneada por don Antonio de Ardines y por don José Herrera, en distintos viajes), y el navío *Santo Cristo del Socorro y Nuestra Señora de los Dolores* (capitán: don Antonio Valdés Busto).

---

[221] El 27 de febrero de 1678 se reúnen en Junta general setenta y ocho mareantes con voz y voto, en representación de los demás para codificar las normas consuetudinarias por las que se venía gobernando la institución desde tiempo atrás. La tarea compilatoria se presenta a la aprobación de todos el 12 de marzo de 1678, concurriendo al acto de refrendo 102 mareantes (Cfr. GARCÍA LÓPEZ, José Ramón (2000) (Estudio introductorio), *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*, ob. cit., pp. 26, 35-37, 51-53, 91 y 92.

[222] Daniel Peribáñez estima que en 1752 vivían en Gijón 190 hombres de mar, de los cuales 124 eran «útiles», 16 muchachos y 50 jubilados: ver PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias preindustrial (1750-1850*). Junta del Puerto de Gijón, Gijón, p. 165. Estas cifras irán descendiendo en décadas posteriores, reduciéndose en 1781 a 151 hombres de mar: 102 «útiles», 11 muchachos y 38 jubilados (Cfr. OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín (1990), *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*, Silverio Cañada Editor, Gijón, p.129).

Los más opulentos de los 4.000 habitantes que pueblan Gijón a mediados del siglo XVIII se dedican al comercio, trayendo de Francia cantidades de «fardería y quincallería» con las que surten a Oviedo, desde donde se distribuyen al interior del país. De las Antillas se importaba azúcar, a cambio de frutos del país, como sidra, nueces, castañas, avellanas, habas, tocino, carbón de piedra, hierro, hilos, lienzos y ropa de lino y cáñamo. Con Inglaterra, el tráfico comercial se reduce a nueces y otros frutos secos. Doce mercaderes se encargaban del giro al por mayor de estas mercancías a mediados del siglo XVIII entre los que se encontraban estos marinos y armadores enumerados[223].

Sólo uno de los emigrantes contabilizados desempeñaba antes de partir un oficio de carácter artesanal; se trata de don Joaquín de Tuero Miranda, hidalgo que ejercía como platero en Gijón y, «movido de los adelantamientos de su casa y familia y con conocimiento del corto interés que utilizaba a su oficio de platero para subvenir a las obligaciones de su estado», obtuvo licencia de su esposa para embarcar en 1777 y permanecer durante tres años en Nueva España, desde donde solicita su renovación en 1784[224]. La presencia de artesanos entre los emigrantes contabilizados no es significativa, por tanto, como tampoco lo era en el conjunto de la sociedad asturiana: según datos referidos a 1787, el 0'11% de la población activa asturiana eran «fabricantes», frente al 1'23% del conjunto de España; de la misma forma, el 3'34 eran «artesanos», frente al 8'41% global[225]. Es claro que Asturias, muy parecida en el grado de ocupación agrícola al resto del país, tenía una infraestructura industrial bastante por debajo de la del promedio español. La producción artesanal en Asturias durante el s. XVIII se reducía a lo que necesitaban para su consumo los habitantes de villas y aldeas. Había telares de lino, herrerías y tornos de alfarero en los distintos concejos. Lo producido, cuando excedía de lo que los vecinos necesitaban para su consumo doméstico, se vendía en los mercados locales y comarcales. Se trataba, por tanto, de una industria considerada por Jovellanos como «rústica», poco desarrollada y limitada a la transformación de los productos agrarios[226].

A modo de resumen, se puede verificar que la corriente migratoria generada en Asturias hacia las Indias en el siglo XVIII se nutre de varones adscritos, en su mayor parte, al estamento privilegiado. Muchos de ellos están casados, tienen cargas familiares en Asturias, y emprenden la emigración por un tiempo concreto, pactado de antemano y

---

[223] Ver RENDUELES LLANOS, Estanislao (1867), *Historia de la Villa de Gijón: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días (1867)* Gijón, Imp. de *El Norte de Asturias*, pp. 461 a 466; GARCÍA PRADO, Justiniano (1954), *La villa de Gijón. Estudio de Geografía Urbana*, Ayuntamiento de Gijón- Imprenta La Industria, Gijón, p. 325.

[224] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.983, s. f. Escritura otorgada el 12/7/1777 ante José Suárez Llanos.

[225] ANSÓN CALVO, Mª Carmen (1991), «La emigración asturiana en el siglo XVIII», ob. cit. pp. 83-84.

[226] ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo (1978) «El Antiguo Régimen: Economía y Sociedad» en *Historia de Asturias. Edad Moderna II*, Tomo VII. Ayalga Ediciones, Salinas, pág. 102.

con propósito de retornar. Pero también los emigrantes solteros planean su regreso, pues el móvil de su partida es «mejorar de fortuna» y volver con un caudal que consolide el prestigio que su familia hidalga detenta. En uno y otro caso se entiende la emigración como una estrategia de especialización económica complementaria, más que como un deseo de ruptura con la sociedad de origen.

Se constata, asimismo, que es más frecuente la emigración del primogénito varón que la del hermano que le sigue en segundo lugar y que, en ocasiones, uno y otro pasan a América. Por tanto, hemos de restar contundencia al «culto a la casa» como hipótesis causal de la emigración, tal y como ha sido formulada. Más que considerar la emigración como un recurso para evitar la disgregación del patrimonio fundiario familiar, la documentación apunta a que es el primogénito quien emigra para dar cumplimiento al cometido que la tradición le había impuesto: «conservar» los bienes amayorazgados y transmitirlos «aumentados» a la siguiente generación.

2.4. Factores de atracción, expectativas de mejora y factores de expulsión

El debate sobre la incidencia de los factores de atracción y los de expulsión como causantes del impulso migratorio no se ha resuelto de forma concluyente, ni desde la historia social ni desde la historia económica[227].La primacía de los factores de atracción o los de expulsión se puede decantar en uno u otro sentido, en función del marco cronológico de análisis, y del enfoque que se adopte. Por otra parte, es preciso diferenciar los factores estructurales que hacen a una sociedad propensa a emigrar y las coyunturas que determinan el momento cronológico en que se produce la emigración.

La España del siglo XVIII experimentó una recuperación económica y demográfica capaz de generar cambios en las sociedades rurales cantábricas en orden a favorecer la liberación de excedentes poblacionales. En una economía de subsistencia, la introducción del cultivo del maíz y la patata, junto con la especialización ganadera, produjeron un sustancial incremento demográfico. Al no generar la incipiente industria y la minería empleos suficientes para este exceso de brazos, se produjo una intensificación de la corriente migratoria a América. R. Anes describe así el proceso:

> ...la difusión del cultivo del maíz, desde el segundo decenio del siglo XVI, y de la patata en la segunda mitad del siglo XVII, además de la expansión ganadera (...) podrían haber

[227] En época estadística se pueden aplicar modelos econométricos que relacionen los factores de atracción y de expulsión mediante variables tales como el diferencial de salarios entre el país de origen y el de destino, las tasas de empleo/desempleo, los diferentes mercados de trabajo, etc. Tales cálculos no son posibles en la época preestadística en que se desenvuelve nuestro estudio. Para un análisis sobre esta cuestión, ver SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1995), *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Ed. Alianza, Madrid, 1995, pp. 36 y 38.

> coadyuvado al desarrollo de la economía, pero al predominar el autoconsumo, sólo hicieron posible el aumento del número de habitantes.[228].

Los nuevos cultivos suplieron los rendimientos cerealísticos escasos en el campo asturiano y propiciaron, en palabras de G. Anes,

> … la consiguiente tendencia al aumento del número de habitantes. La plétora a que se llegó a finales del siglo, hizo que fuera entonces más intensa la corriente migratoria (...) al resto de España, y que comenzara a tener mayor importancia el número de personas que pasaban a las Indias. Hubo cada vez más asturianos que trataron de buscar fuera de su tierra el sustento que no podían encontrar en ella[229].

A la producción agropecuaria había que añadir el aporte complementario del artesanado –la «industria popular», al decir de Campomanes-, el comercio local y la pesca. Pero los intercambios de estos géneros con productos de Castilla estaba fuertemente condicionado por la inexistencia de una red viaria que diese acceso practicable al traspaís castellano y rebajase los elevados costes del transporte: si una cántara de vino de Castilla valía 6 reales en el lugar de compra, su precio de venta en el mercado de Oviedo era de 34 reales, pues al coste inicial se sumaban los gravámenes de transporte (13 reales por cántara) y los impuestos (15 reales)[230].

Esta coyuntura socioeconómica y demográfica ha de ser matizada por las motivaciones que alegan los propios emigrantes, y que trataremos de identificar en la documentación manejada, indagando lo relativo a esos otros factores que influyen en la decisión de quien emigra, conforme a los matices introducidos por N. Sánchez-Albornoz:

> Es imposible adivinar la razón que movía a cada individuo a cruzar 'el charco' (...) En cada caso se trataba de una decisión personal en la que se confundían motivos muy variados (…), [si bien] el análisis de las condiciones económicas y sociales de los países de procedencia, indica claramente que hubo tensiones que empujaban a los emigrantes a dejar el solar patrio en busca de mejores oportunidades[231].

Analizaremos, a continuación, las circunstancias que rodearon la marcha de 160 asturianos que emigraron entre 1699 y 1796, a través de diversos tipos documentales donde manifiestan los motivos que les llevan a abandonar su tierra y afrontar la arriesgada travesía atlántica. La base documental de nuestro análisis son 186 documentos

---

[228]ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Rafael (1985), «Límites de la primera industrialización en Asturias», Nicolás Sánchez-Albornoz (coord.), *La modernización económica de España (1830-1930).* Alianza Editorial, Madrid, pp. 252-265 (pág. 252).

[229]ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo (1988), *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*, Ariel, Barcelona, pág. 29.

[230]GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo (1978), «Economía y sociedad en el siglo XVIII», *Historia general de Asturias…*, ob. cit., pág. 100.

[231]SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás (1977), *La población de América Latina. Desde los tiempos precolombinos hasta el año 2000*, Alianza Universidad, Madrid, pág. 166.

notariales que describen los preparativos de 160 emigrantes, en su mayor parte otorgados ante escribanos de Gijón, a cuyo puerto afluían, no sólo los gijoneses deseosos de emigrar, sino muchos otros asturianos de concejos limítrofes que también aspiraban a «mejorar de fortuna» en Indias.

Los documentos seleccionados responden a la siguiente tipología:

Tabla Nº 5. Tipos documentales para el estudio de los preparativos de la emigración

TIPO DOCUMENTAL	Nº DE DOCUMENTOS
Licencias conyugales para embarque del marido.	72
Poder del emigrante para defensa de sus intereses durante su ausencia	64
Solicitud de ejecutoria de hidalguía o certificado de limpieza de sangre	2
Testamento previo a la partida.	4
Compromiso matrimonial al regreso de América.	2
Contratos de embarque.	4
Ventas de inmuebles o cesión de derechos para costear el pasaje. .	38
TOTAL	**186**

De los tipos documentales detallados, las escrituras que mejor ilustran la motivación del emigrante son las licencias conyugales y los testamentos.

Las licencias son documentos que certificaban el beneplácito de aquellos familiares con quienes el emigrante tenía alguna obligación: fundamentalmente, obligaciones maritales respecto a su cónyuge o, en menor medida, sometimiento a la patria potestad, en el caso de emigrantes menores de edad. Estos documentos se incorporaban a los expedientes que instruían las autoridades de la Casa de la Contratación en Cádiz para conceder las licencias de embarque, aunque de todos ellos quedaba copia en el libro de protocolos del escribano que los certificaba en Asturias.

El testamento que otorgan aquellos que están próximos a embarcar es una precaución ante el incierto destino que afronta quien emprende la larga travesía oceánica y tiene por objeto declarar su última voluntad a fin de prevenir los posibles litigios que se suscitarían en caso de fallecer intestado en el viaje. En concreto, los emigrantes casados solían especificar la relación de bienes aportados por la esposa al matrimonio y que, por tanto, gozaban de amparo como bienes dotales. Si la causa de la emigración fuera reunir un caudal con que saldar deudas contraídas en Asturias, esta cláusula garantizaba que los acreedores no «ejecutarían» la deuda sobre los bienes aportados al matrimonio por la esposa. No falta el nombramiento de albaceas y declaración de herederos, además de la

disposición de los bienes que le puedan corresponder como «legítima» por fallecimiento de sus padres, en caso de tratarse de un emigrante soltero.

Si analizamos las motivaciones personales de los asturianos de nuestra nómina que en el siglo XVIII se trasladaron a las Indias a través de los testimonios plasmados en las diligencias que realizaron en Asturias previas a su embarque, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla Nº 6. Motivación del emigrante para embarcar a Indias (I)

FACTORES DE ATRACCIÓN (71,76%)	Nº DE DOCUMENTOS
«Buscar/ solicitar fortuna, medras y aumentos para mantener su calidad»	54
Reclamo directo de un familiar residente en América	9
Buscar «sus pretensiones»	2
«Trato y comercio», «sus dependencias»	16
Instalarse en las nuevas poblaciones promovidas por la corona	13
TOTAL	**94**

Tabla Nº 7. Motivación del emigrante para embarcar a Indias (II)

EXPECTATIVAS DE MEJORA (16,03%) (Factores de expulsión + factores de atracción)	Nº DE DOCUMENTOS
«Adelantar algún caudal», buscar medios para el «sustento y decencia»	8
Cuidar de su familia «con mayor decencia» y «dar estado» a los hijos	5
Subvenir las «cargas del matrimonio»	8
TOTAL	**21**

Tabla Nº 8. Motivación del emigrante para embarcar a Indias (III)

FACTORES DE EXPULSIÓN (12,21%)	Nº DE DOCUMENTOS
Manutención de la familia «por lo mísero del país» o el «apuro de los tiempos»	5
Buscar «sus aumentos» para vivir conforme a su «calidad» por su «corto caudal y lo mísero del país»	8
Lograr caudal con que saldar deudas contraídas en Asturias	1
Improductividad del oficio desempeñado en Asturias	2
TOTAL	**16**

A la vista de los datos, se puede afirmar que las razones que movilizan con más fuerza a los emigrantes asturianos del siglo XVIII, se pueden englobar como *factores de*

atracción, tales como el deseo de «hacer fortuna para mantenerse de acuerdo con la propia calidad», la llamada de familiares directos desde América, buscar en la Administración indiana «sus pretensiones» o acogerse a las medidas poblacionistas con que el gobierno central trató de reforzar la presencia española en diversas áreas del espacio americano.

La persistente motivación que manifiestan muchos emigrantes determinados a lograr en América riqueza para vivir conforme a su calidad social, está directamente relacionada con el estatus hidalgo de la mayoría de estos emigrantes. El honor «sentido» y «pretendido» por el hidalgo, necesita ser refrendado por la mirada de los otros como «honor reconocido». La opinión social aparece, así, como instancia última de realización personal y como tribunal de la reputación del individuo, para el que los signos externos de riqueza y prodigalidad son el aval necesario de una vida noble. En sociedades donde el ser se reduce al parecer, un hidalgo no puede dar por supuesta su nobleza, sino que necesita manifestarla a través de un estatus económico solvente. Por eso, muchos hidalgos asturianos con una hacienda familiar empobrecida emigraron para lograr medios económicos que avalaran su noble origen.

Algunos de estos factores -«solicitar fortuna, medras y aumentos»- aparecen siempre presentes en los diversos períodos de esta centuria, mientras que otros -el asentamiento en nuevas poblaciones o el ejercicio del «trato y comercio»- están vinculados a decisiones gubernativas como son los decretos poblacionistas de la Costa de los Mosquitos y Río de la Plata, o la introducción y generalización del libre comercio.

Es decir, los factores del reclamo aparecen presentes en las escrituras previas a la marcha otorgadas por 94 de los 131 emigrantes estudiados, es decir, movilizan al 71’76% de dichos emigrantes, sin que aparezcan otros motivos que denoten dificultades de subsistencia en el lugar de origen. Entre ellos, 54 emigrantes aducen como única causa de su partida a América el deseo de «solicitar su fortuna» o «lograr mayor fortuna» para vivir de acuerdo con su calidad. Como, por ejemplo, don Bernardo Moñiz Hevia declara en 1732 ser «persona hidalga y de notoria nobleza», y manifiesta su deseo de pasar a América para incrementar su caudal «para con él poder vivir con el porte y decencia correspondiente a su calidad y obligaciones con que nació»[232]. Asimismo, don Miguel Morán Lavandera, en la petición que eleva al Juez noble de Gijón en 1735, para que se le expida certificado de limpieza de sangre, expondrá: «...io me hallo con detterminazion de pasar a los reynos de la Nueba España a fin de conseguir algún caudal para bivir con la dezenzia que corresponde a mi calidad y a las obligaziones con que nazí».[233] En 1741,

[232] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, s. f. Escritura otorgada el 8/V/1732 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[233] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.937, s. f. Escritura otorgada el 9/V/1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

don Antonio Rodríguez Menéndez Valdés aportará un testimonio semejante, declarando que «se halla con ánimo deliberado de salir de ella [villa de Gijón] en breves días a solicitar medios para mantenerse con la honra correspondiente a su calidad y obligaziones con que nazió»[234].

Declaraciones de este tenor aparecen con frecuencia en los protocolos notariales asturianos, y nos permiten confirmar desde otra perspectiva el perfil-tipo del emigrante asturiano del siglo XVIII: varón adscrito al estamento privilegiado, con deseos de encumbrarse dentro de la nobleza -por pertenecer al más bajo de sus escalafones: la hidalguía- o con deseos de acompañar su prestigio social de una solvencia económica de la que carece. Esto también nos permite anticipar el tipo de inversiones que este emigrante -ya convertido en «indiano»- realizará en su retorno a Asturias con el capital adquirido en Indias: compra de tierras y bienes inmuebles para acrecentar su patrimonio, y fundar sobre ellos vínculo y mayorazgo, a fin de que el solar familiar no se disgregue entre una multitud de propietarios

E. Llorente describe así la «hidalguía universal» vigente en el Señorío de Vizcaya:

> En la Alta Edad Moderna todo nacido en Vizcaya o descendiente de vizcaínos, del más rico al más pobre, fue hidalgo. La legislación propia del Señorío, el Fuero Nuevo de 1526, reconocido por la corona, recogió el carácter universal de la hidalguía en Vizcaya y la vigencia de los numerosos derechos y prebendas que comportaba (…) en toda la monarquía hispánica[235].

En su estudio sobre los indianos de la localidad vizcaína de Balmaseda, la investigadora J. Gómez Prieto refiere la depauperación de esta villa a partir de 1770, fecha en que el camino real que unía Burgos con Bilbao es desviado a un nuevo ramal que pasaba por la Peña de Orduña, evitando Balmaseda y marginando a esta villa de esa importante ruta comercial. Pero, junto a este potencial «factor de expulsión» de la población balmasedana hacia América a finales del siglo XVIII, la autora menciona una «emigración selectiva, sin una aparente necesidad económica perentoria, pero como consecuencia directa de la estructura troncal de la familia vasca. La prosperidad del caserío familiar comporta la conservación de casa y apellido durante siglos, mediante el hecho de que toda la herencia familiar recaiga en el primer varón»[236].

---

[234] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.938., s. f. Escritura otorgada el 22/VI/1741 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[235] LLORENTE ARRIBAS, Elena, «Vizcaínos y pruebas de hidalguía de la Real Chancillería de Valladolid en los siglos XVI y XVII», José Mª Imízcoz Beúnza, Javier Esteban Ochoa de Eribe, Andoni Artola Renedo (coords.), *Los entramados políticos y sociales de la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Fundación Española de Historia Moderna, Vitoria-Gasteiz, Madrid, 2023, pp.76-96 (pág. 76).

[236] GÓMEZ PRIETO, Julia (1991), «La emigración vizcaína hacia América. Los indianos de Balmaseda: siglos XVI-XIX», Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Actas *de*

Muchas veces, la hidalguía facilitaba acceder a empleos en América, donde hacer valer un origen noble ante virreyes y oidores era mérito más que suficiente para obtener un nombramiento de corregidor o y alcalde mayor. De esta situación se hace eco Jorge Juan, alertando sobre la necesidad de «contener el curso de los que van [a Indias] sin otro título que el de hacer fortuna», para lo cual sería de gran utilidad establecer una ley

> … disponiéndose en ella que todos los que pasasen a las Indias sin licencia de S. M., o que no vayan provistos de algún empleo, aunque en España fuesen nobles, se reputen en las Indias por plebeyos, y que, en su consecuencia, no puedan ejercer ningún cargo ni oficio correspondiente a los nobles en aquellas ciudades, villas y pueblos, y particularmente los de regidores, ni hacerse elección de alcaldes ordinarios en estos sujetos, con la prohibición de que los demás regidores no puedan contravenir a ello, y pena de que si lo ejecutasen […] se habrían de reputar por nula la elección, y para evitar alborotos privar de los oficios a todos los regidores que hubiesen votado contra la ley [...] Con lo cual no podrían los mismos regidores valerse de pretextos para hacer alcaldes a los europeos que no fuesen de los que hubiesen ido a las Indias con licencia o destino de orden de Su Majestad[237].

Hemos reseñado como importante factor de atracción los incentivos de la Corona para captar nuevos pobladores con destino a colonias recién creadas en las últimas décadas del siglo[238]. En concreto, las razones aducidas por 13 asturianos en los documentos que otorgan antes de embarcar, nos acercan a la emigración de colonos atraídos por las ventajas ofrecidas por la corona a familias gallegas y asturianas que se trasladaran a reforzar los asentamientos de Costa de los Mosquitos y de la Costa de la Patagonia en 1787. Además de los registros documentales existentes en el Archivo General de Simancas y en el Archivo General de Indias sobre las expediciones

---

la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna, Tabapress, Grupo Tabacalera, Madrid, pp. 157-166, (p. 159).

[237] JUAN, Jorge, *Noticias secretas de América*… ob. cit., pp. 435-436.

[238] Acerca de los conflictos entre el imperio español y el británico sobre los asentamientos de ingleses en la zona del istmo, ver CONOVER BLANCAS, Carlos (2016), «De los frentes de batalla a los linderos tangibles en el Sureste novohispano. La demarcación de los límites de los territorios ampliados de los establecimientos británicos del Walix por la Convención de Londres de 1786», *Revista de Historia de América*, Nº. 152, pp. 91-133. Sobre la repoblación de la Costa de los Mosquitos con familias asturianas y gallegas en 1787 para neutralizar la influencia británica, ver SANTANA PÉREZ, Juan Manuel y SÁNCHEZ SUÁREZ, José Antonio (2007), «Repoblación de la Costa de los Mosquitos en el último cuarto del siglo XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 67, Nº. 241, pp. 695-712; GARCÍA, Claudia (2002), «Hibridación, interacción social y adaptación cultural en la Costa de los Mosquitos, siglos XVII y XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo 59, Nº. 2, pp. 441-462; KRIZOVA, Markéta (2014), «Costa de Mosquitia: en la encrucijada de los procesos atlánticos y las ambiciones locales», *Anuario de Estudios Atlánticos*, Nº. 60, pp. 139-173.

repobladoras de 1787, la documentación local asturiana recoge indicios de esa «emigración dirigida»[239].

Un importante reclamo para los emigrantes asturianos son sus familiares residentes en América que les llamaban para introducirles en los negocios que habían fundado allí costeándoles, incluso, el pasaje. Resultan significativas -por cuanto reflejan el caso de muchos otros asturianos de la época- las circunstancias que rodearon la emigración de los hermanos don Alonso y don José Carrió de Lavandera, procedentes de una familia emparentada con personajes influyentes en la sociedad asturiana. El paso a América de don Alonso (*Concolorcorvo*) se inscribe en el flujo de gijoneses a Nueva España en el segundo cuarto de la centuria. En un convento novohispano profesa como carmelita descalzo un hermano de ambos, y varios parientes residen en las localidades mineras de Zacatecas (Sánchez Carrió), Sombrerete (Carreño Alvargonzález), el Parral (Carrió de Lavandera) y Chiguagua (Menéndez Lavandera). Se ha señalado la posible influencia en la decisión de emigrar a este destino inicial -posteriormente, Alonso Carrió se desplazó a Perú- ejercida por el retorno en esas fechas de varios gijoneses enriquecidos en Indias: Manuel Morán Llanos, cuñado de su padre que regresa en esas fechas con una importante fortuna, y que adquiere el oficio de regidor o Diego García Argüelles, que regresa de Zacatecas como indiano acaudalado[240]. Tras unos años en Nueva Vizcaya, «Concolorcorvo» se traslada a Perú, y cuando disfruta ya de una posición consolidada, su hermano don José se reúne con él en Lima. El análisis del contexto que rodeó a la emigración de estos hermanos nos permite comprobar que ya en la primera mitad del Setecientos el efecto llamada era una realidad capaz de movilizar a los asturianos al otro lado del Atlántico.

Los emigrantes fallecidos en Indias constituían un poderoso incentivo para que alguno de sus familiares se trasladara a ultramar para acreditarse como heredero y cobrar la herencia sin que los bienes del difunto se disipasen en pleitos. Así, por ejemplo, don Juan Antonio Menéndez Lavandera se traslada a Puebla de los Ángeles en 1725 para

---

[239] En el Archivo General de Simancas, SGU, Leg. 6946-5 se encuentra la documentación «Repoblación de costa Mosquitos». Documentación sobre la Repoblación de la Patagonia: AGI, Buenos Aires, 328 y 329. Archivo Municipal de Oviedo. El Padrón de Moneda Forera de Oviedo realizado en 1794 cita a don José González Cadrana, empadronado en la calle del Estanco de Debajo de Oviedo, como «residente en Los Mosquitos», según referencia de ANSÓN CALVO, Mª Carmen, «La emigración asturiana en el siglo XVIII», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Ob. cit., p. 85.

[240] Se trataba de una familia hidalga a medio camino entre la precariedad de recursos económicos y una relativamente fuerte influencia social, aunque sus vínculos con los linajes asturianos de más influencia -los Argüelles o los Hevia- hacían referencia a ramas segundonas. Señala Díaz-Jove que en la elección del segundo destino migratorio de Concolorcorvo a Perú pudo influir «el éxito que obtiene en este Reino un modesto emigrante originario de una parroquia rural del concejo de Gijón, Andrés de Fano, que consigue en Indias una de las mayores fortunas logradas por un gijonés a lo largo de la primera mitad del Setecientos» (DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1993), «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concolorcorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen»… ob. cit., pp. 641 y 645).

recuperar la parte que le corresponde de la herencia de su padre, don Marcos Menéndez Lavandera, a fin de «solicitar alguna fortuna» para atender a su mujer e hijos[241].

De igual manera, los herederos de don José de la Vega, fallecido en Orizaba, otorgan poder a don Juan Antonio de Obes García, un convecino que «se halla detterminado y prezisado de pasar y hazer ausenzia al dicho Reino de Mejico y mas de la Nueba España en solizitud y busca de sus medras y forttuna», para que cobre la remesa de la herencia pendiente del difunto don José de la Vega, a recaudo en el Juzgado General de Intestados de la ciudad de México, «en donde se dize existten, y en todas las villas, ciudades, pueblos y lugares de dicho reino donde puedan tenerlos gentes en depósito»[242].

Los factores de atracción y las expectativas de mejora encontraron una coyuntura favorable durante la segunda mitad del siglo XVIII con las nuevas vías de comunicación con América abiertas desde los puertos del Norte, hasta el punto de abrirse –en palabras de Eiras Roel- «un cambio de fase […] a partir de la década de 1760», con un incremento de las salidas a América:

> Lógicamente, el incremento de la emigración a las Indias se pone en relación con los cambios introducidos en el sistema comercial, por la concesión de los Correos Marítimos a la ciudad de La Coruña para comerciar directamente con las Antillas y Nueva España (1764) y con las provincias del Río de La Plata (1767); y más todavía por la generalización del libre comercio a partir de 1778[243].

Pero la emigración de hidalgos a Indias debió estar presente mucho antes como horizonte de promoción social. Así lo manifiestan algunos testimonios del siglo XVI, que resultan característicos del caso asturiano, como lo es el de un hidalgo ovetense que abandona la casa solariega en la capital del Principado porque su padre, a pesar de ser el primogénito, deseaba omitirlo en la sucesión al mayorazgo. Fiel a su juramento de no dejar saber nada de sí durante veinte años y de no darse a conocer a sus influyentes parientes, da noticia, años después, de cómo se alistó de soldado para las Indias, pero ya en la travesía marítima conoció a un mercader que lo contrató como ayudante. Éste puso a su disposición un pequeño capital para comenzar y, mediante su trabajo e industria, el hidalgo desheredado lo convirtió en un caudal de 30.000 ducados. Cuando en 1580, ya enriquecido, desea regresar a Asturias, escribe a sus familiares para que algún primo o hermano acuda a Charcas -lugar donde se ha establecido- y se haga cargo de su negocio. Es la trayectoria de don Gonzalo de las Rivas Valdés, hidalgo del s. XVI que prefigura

---

[241] AHA Protocolos Gijón. Leg. 1.924. Año 1725, s. f. Escritura otorgada el 26/IV/1725 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

[242] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.962, Escritura otorgada el 23/01/1775. fols. 24 y ss.

[243] EIRAS ROEL, Antonio (1991), «La emigración gallega a América. Panorama general»… ob. cit., p. 27.

los motivos, medios de emigrar y logros económicos de muchos otros hidalgos de siglos posteriores[244].

Las denominadas *expectativas de mejora* serían una aplicación *sui generis* del concepto de privación relativa que las investigaciones contemporáneas aplican a la emigración de los siglos XIX y XX. Es decir, una privación relativa explicaría emprender la emigración como estrategia para mejorar la propia posición o el nivel de ingresos respecto a la situación económica de un grupo o sociedad de referencia[245]. No se trataría, por tanto, de huir de una privación absoluta de medios de subsistencia, sino de un deseo de equipararse a un determinado nivel de riqueza o, incluso, de superarlo y situarse por encima de la media.

El concepto de privación relativa se refiere a la desigual distribución de la renta dentro del grupo de referencia (un pueblo, un estamento social, etc.), y explicaría la mayor propensión a emigrar en aquellas zonas en las que se consolida algún tipo de desventaja social. En el caso de Asturias, podría tratarse del sistema de herencias que favorece la vinculación de los mejores bienes inmuebles a la persona del mayorazgo, coartando las posibilidades de mejora patrimonial por la paulatina disminución de los bienes inmuebles libres. Por tanto, a la hora de explicar la emigración, hay que conceder importancia no sólo a la situación real de quienes la emprenden, sino a la situación percibida por los integrantes de un grupo humano, que, sin contarse entre los indigentes, tampoco se sitúan junto a los holgadamente acomodados. Es el caso de los hidalgos asturianos que emigran en el siglo XVIII, conciben, expectativas de mejora con las que tratan de alcanzar a una situación económica que, según su percepción, deben ostentar conforme a la nobleza de su linaje.

Por encima del 12’21% de emigrantes que atribuyen su deliberada intención de emigrar a las crisis de subsistencias que atraviesa el Principado, un 16’03% embarca con el deseo de «adelantar algún caudal» o «buscar medios para su sustento y decencia». No huyen de la miseria, sino que confían en las expectativas de mejora o promoción social que les brinda el continente americano. Podemos considerar que en este tipo de motivaciones la decisión de emigrar está condicionada a partes iguales por factores de expulsión -escasas posibilidades de promoción social en el lugar de origen- y por el reclamo de la sociedad indiana, más dinámica y permeable que la asturiana.

---

[244] AGI, I(ndiferente) G(eneral), 2.092: Gonzalo de las Rivas Valdés a su padre Alvaro Hernández de Riva y Friera, Las Charcas, 24 de marzo de 1580. Testimonio extraída de las cartas de reclamo estudiadas por Enrique Otte, en: OTTE, Enrique (1985), «Los pobladores europeos y los problemas del Nuevo Mundo», *Estudios de Historia Novohispana*. Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. III, Núm. 8, pp. 22-23.

[245] Cfr.: SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1995), *Las causas de la emigración española (1880-1930)*. Madrid, 1995, pág. 51.

En su estudio de la emigración extremeña a América, E. Lemus describe los desencadenantes del éxodo aludiendo a «no poderse sustentar en esta tierra» como motivación dominante, pero introduce algún matiz relativo a la "calidad personal" de algunos emigrantes que carecen de medios para sustentarse conforme a los estándares de dicha «calidad»:

> Este argumento es único, aunque diversamente formulado: «pasar necesidad», «por no tener con qué pasar en estos reinos», «por ser pobre», «no tener hacienda» (...). Sin embargo, no conviene igualar penuria a miseria o pobreza absolutas; en ocasiones, la falta de medios resulta adecuadamente matizada: «porque les han mandado llamar deudos para les favorecer». La más rica explicación se encuentra en la siguiente fórmula, a la cual se recurre con asiduidad: «por no poderse sustentar en esta tierra conforme a la calidad de sus personas»[246].

Superada la crisis de 1708-1711-, no faltan emigrantes deseosos de pasar a Indias «con el fin y ánimo de solicitar y buscar algunos medios para su sustento, decencia, y de su mujer y familia, que es lo que le mueve»[247]. En este sentido, don Baltasar González Calleja -acaudalado indiano, unas décadas después- expresará su deseo de viajar en la flota que se estaba «aprontando» en 1735, movido por la «solicitud de mejor fortuna para cuidar con mayor decencia de la dicha (...) su mujer y de tres hijos legítimos que tienen y del alimento y estado de ellos»[248]. El mismo deseo se trasluce en la licencia para emigrar que recibe de su mujer don José Palacio Castillo, preparado a embarcar a Nueva España para «hacer alguna fortuna para con ella mantener y alimentar la crecida familia con que se hallan y poder mañana o esotro día acomodarla y *darla estado* según su calidad, lo que no puede hacer manteniéndose en esta dicha villa por la cortedad de medios con que al presente se hallan»[249].

Este imperativo era especialmente apremiante para las ramas familiares menores de los linajes asturianos con más solera, algunos de cuyos miembros emigran para «conseguir algunos caudales» con que poder restituirse a su lugar de origen «y vivir con la decencia correspondiente a su calidad, alimentar, decentar y dar estado a su familia». Es el caso de don Gonzalo Menéndez Valdés Cornellana, quien declarará en 1739 que «después de la muerte de dicho su padre, quedando de corta edad, la dicha su madre le educó y dio estudios haciéndole todo beneficio, y hoy hallándose joven hábil para buscar

---

[246] LEMUS LÓPEZ, Encarnación (1992), «Extremeños hacia América: La emigración en la Edad Moderna», Pedro A. Vives, Pepa Vega, Jesús Oyamburu (coords.), *Historia General de la Emigración española a Iberoamérica*. Vol. 2, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid, pp. 261-292 (p. 282).

[247] Escritura otorgada por Domingo Moniz ante su inminente partida a Nueva España, el 3/V/1720 (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.924, f. 10. Escribanía de Pedro Menéndez de Valdés Llanos).

[248] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.926, s. f. Escritura otorgada el 10/V/1735 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

[249] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.947, s. f. Escritura otorgada el 21/V/1738 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

su fortuna, atendiendo a que dicha su madre quedó con diferentes obligaciones de tres hijas que dar estado, ha deliberado pasar a los Reinos de Indias»[250].

El modo rápido y eficaz de adelantar algún caudal era la dedicación al comercio, tal y como se deduce de las apreciaciones de Jorge Juan para reducir las corrientes migratorias a América en el siglo XVIII. Si antes había sugerido que las autoridades indianas debían vetar a los hidalgos peninsulares recién llegados el acceso a los cargos municipales en Indias, después afirma que

> se había de prohibir el que los europeos en quienes no concurriesen las mismas circunstancias pudiesen ser matriculados en el cuerpo de aquel comercio, imponiéndose alguna pena rigurosa a los priores y cónsules que contraviniesen a ello. Y es cierto que, faltándoles estas dos circunstancias [cargos concejiles y dedicación al comercio], que son las que sirven de apoyo a los europeos que van a las Indias, o muchos dejarían de ir, o los que fuesen sabrían que habrían de estar atenidos a manejarse en los oficios o ejercicios que llevasen aprendidos de España, y así, unos se dedicarían a la labor de las minas, otros a la cultura de las tierras y otros al trabajo […]. Pero lo más cierto es que, como no querrían ir a no mejorar de fortuna tan considerablemente como lo consiguen ahora, serían menos los que pasarían allá los que van ahora con este estímulo[251].

La Asturias aislada y deprimida que intentara modernizar Jovellanos con la explotación de sus yacimientos y la mejora de su red viaria en la segunda mitad del siglo XVIII, sólo era rica en brazos. Y, ante el endémico desajuste entre necesidades y producción, los asturianos trataban de equilibrar sus economías recurriendo a los préstamos censales y otras prácticas crediticias que les abocaban a un endeudamiento crónico. Pocas eran las familias de campesinos que, una vez pagadas las rentas de las tierras llevadas en arrendamiento disponían de cereal para todo el año; muchos más eran los que, tras una mala cosecha, tardaban varios años en rehacer la economía familiar para incorporarse, de nuevo, a una estrecha mediocridad. Y sin necesidad de que hubiera crisis de subsistencias, muchos que habían trabajado durante todo el año, se veían abocados a la mendicidad para resistir durante los meses de soldadura[252]. Este desequilibrio entre población y distribución de los recursos; entre poder adquisitivo y precios, se acentuará en los episodios de crisis, siempre agravados por una fuerte dependencia exterior, muchas veces dramática por el deficiente estado de las comunicaciones y el consiguiente aislamiento.

---

[250] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.933, s. f. Escritura otorgada el 16/VI/1739 ante Pedro Sánchez Cifuentes. Argumentos parecidos aduce también don Nicolás González Valdés (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.938, f. 59. Escritura otorgada el 18/I/1743 ante F. A. Palacio Argüelles).

[251] JUAN, Jorge, *Noticias secretas de América* ob. cit., pág. 436.

[252] GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús (1980), *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón, Silverio Cañada Editor, pp. 179 y 180.

Pero, como ha señalado N. Sánchez Albornoz, «cuando entra en juego el costo del transporte, mal cabe referirse a una carencia absoluta»[253]. Asimismo, en el caso gallego «la emigración a América, en general, no fue un hecho asumido por los que nada poseían, sino por los que tenían con qué comprarse lo necesario para su traslado al Nuevo Mundo»[254].

Por otra parte, hemos verificado la emigración de miembros de familias hidalgas, propietarios de la tierra que percibían anualmente rentas y foros cobrados en moneda o en especie; éstos últimos -maíz, escanda u otros cereales- eran vendidos en los mercados del concejo y reducidos a metálico. Pero la cantidad que el propietario rentista lograba reunir por esta vía raras veces le permitía acumular un capital remanente para el ahorro o la inversión. Una vez satisfechas las necesidades suntuarias de su casa y, tras haber costeado las reparaciones y mantenimiento de sus haciendas, había que afrontar los gastos del consumo doméstico, que eran elevados, por los altos precios que el aceite o el vino alcanzaban en el mercado. Una indumentaria acorde con la posición requería hacer uso de productos de importación como los paños, sedas y lienzos finos que, en definitiva, se convertían en artículos de consumo imprescindibles para el modo de vida al que toda familia hidalga pretendía acomodarse. Eran gastos considerados de necesidad, cuando se trataba de conservar el rango, y se hacían especialmente gravosos cuando la familia residía en la capital del Principado o en las villas capitales de los concejos. Todo ello era causa de que el ahorro resultase imposible y que las familias hidalgas apenas tuvieran lo necesario para subsistir «con decencia»[255]. Muchos emigrantes hidalgos reconocen en las escrituras que otorgan antes de partir su incapacidad para continuar viviendo de las rentas de su mayorazgo, manteniéndose «sin oficio vil y mecánico»[256].

---

[253]SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás (1995), «Medio siglo de emigración masiva de España hacia América», Nicolás Sánchez-Albornoz (comp.), *Españoles hacia América: la emigración en masa, 1880-1930*, pp. 13-32 (pág. 24).

[254]VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Alejandro P. (1995), «La emigración gallega. Migrantes, transporte y remesas», Nicolás Sánchez-Albornoz (comp.), *Españoles hacia América: la emigración en masa, 1880-1930*, pp. 80-104 (pp. 90 y 91).

[255]ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo (1977), Germán Ojeda Gutiérrez (coord.) *Historia de Asturias*. *Vol. 7, Edad Moderna II*, Editorial Ayalga, Salinas, pp. 2-322 (p. 106).

[256] En 18 de marzo de 1783 Carlos III dictó una ley acorde con los principios ilustrados que pretendía rehabilitar a los oficios «viles y mecánicos» como reivindicación del oficio de curtidor, hasta entonces muy denostado. Fue un audaz intento de modificar toda una mentalidad muy arraigada en España, que había sido una rémora para su desarrollo económico. La ley extendió su aplicación al resto de oficios manuales y suscitó expectativas, pero también resistencias, con resultados dispares y contradictorios. Por ejemplo, los carniceros de Valencia lograron una declaración formal de que su oficio no era vil, pero no así los de Córdoba, que vieron rechazada esa misma pretensión en 1796 (Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1989) «Carlos III de Borbón. Balance de un reinado» *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Volumen 1. El Rey y la Monarquía*, Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 195-211 (pág. 209).

Siendo éstas las características que connotan la estructura socioeconómica del Principado durante el siglo XVIII, trataremos de ver si resultan causa suficiente para explicar la corriente migratoria hacia América durante esta centuria. Y es que «el que la emigración se produzca en áreas deprimidas no significa que sean aquellos con menos recursos económicos los que emigran»[257], hecho que viene ratificado por el elevado precio del pasaje, imposible de sufragar para alguien que procediese de la indigencia.

Pues bien, 16 de los 131 emigrantes que manifiestan los motivos de su partida se ven impelidos por una situación de grave pauperismo en su lugar de origen. Están dispuestos a cambiar lo cierto de sus cortos medios de subsistencia en Asturias por lo dudoso de una hipotética mejora económica en Indias movidos por circunstancias que les empujan a emigrar. Así, por ejemplo, don Francisco Blanco de Valdés en 1711 antes de embarcar a los «Reinos de Nueva España o Reino del Perú», expone que «se hallan totalmente exhaustos de medios por los grandes contratiempos que han padecido y actualmente experimentan para el sustento y conservación», por «las muchas necesidades que se padecen en este Principado, tribulaciones y otros trabajos que por la falta continuada que ha habido y hay de frutos de pan, maíz y otras legumbres necesarias para la manutención». En parecidos términos se expresa, al año siguiente, don Marcos Menéndez Lavandera, quien «atendiendo a la larga familia y atrasado de medios con que se halla por causa de los contratiempos, esterilidades y carestía de frutos y con la obligación de los dichos sus hijos», decide embarcar a Nueva España llevando consigo a uno de sus siete hijos[258].

En efecto, en los años 1708-1711 la esterilidad de frutos en el campo y la subsiguiente hambruna en la población castigaron a unas regiones de la geografía peninsular con más crudeza que a otras, pero ninguna quedó indemne En el litoral cantábrico, las copiosas lluvias de 1708 y el intenso frío de 1709 malograron las cosechas; la escasez de pan y la carestía del menguado grano que se había logrado cosechar, provocó el hambre generalizada y las enfermedades comenzaron a brotar en aquellos organismos desnutridos, alcanzando dimensiones de epidemia. A. Domínguez Ortiz refiere la exposición que el concejo asturiano de Ibias dirigió en 1711 a los órganos de gobierno central, quejándose de que el Principado llevaba sufriendo seis años de esterilidad, por lo que, a falta de pan, sus vecinos sobrevivían comiendo plantas silvestres o abandonaban sus terrazgos, emigrando a otros lugares[259]. Por otra parte, la guerra de

---

[257] Cfr. DÍEZ MEDRANO, Juan (1987) «Aproximación teórica a la emigración española a América (circa 1870-1930)», *I Congrés Hispano-Luso-Italià de Demografía Històrica*, Barcelona, pp. 363-383 (pág. 363).

[258] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.920, fols. 80 y 83, escrituras otorgadas el 20/V/1711 y el 16/X/1712 ante Antonio de Llanos Cifuentes.

[259] Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1984), *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel, S. A., Barcelona, p. 31.

sucesión española, que había de durar de 1702 a 1713, demandaba quintas y contribuciones para defender la incierta corona de Felipe V, circunstancia que también coadyuvó a que mucha gente desamparase sus lugares huyendo de la presión fiscal[260].

Aquellos que embarcaron hacia América, tratando de rehacer su patrimonio tras la crisis de 1708-1711 se vieron favorecidos por la tregua que, en 1712, comenzaba a anunciar el fin de hostilidades que se sellaría con la paz de Utrecht. El armisticio de 1712 reactivó la Carrera de Indias y se reanudaron las transacciones comerciales, tanto por la concesión real de navíos de registro a armadores particulares, como por la flota que se aprestó ese mismo año en Cádiz al mando del general don Juan Esteban de Ubilla[261]. Los preparativos de esta flota -mejor provista que las anteriores en esta centuria por el deseo de la Casa de la Contratación de resarcirse de las pérdidas- fueron, sin duda, notorios en los puertos andaluces y no pasaron desapercibidos en el resto de los puertos peninsulares, incluido el de Gijón, donde la posibilidad de embarcar a Indias se vio como una alternativa a las calamidades que deparaban los tiempos.

La población asturiana se recuperó lentamente y con dificultad de la crisis de subsistencia de la primera década del siglo XVIII, pues con frecuencia encontramos alusiones parecidas a la «miseria del país» en los documentos que otorgan emigrantes ante su partida inminente en los años posteriores[262].” No obstante, los emigrantes de la segunda década del siglo que aluden a estos factores de expulsión como causa de su marcha, no proceden de las capas depauperadas de la sociedad asturiana, pues algunas de las escrituras que otorgan son poderes notariales para que su mujer u otro familiar administren las rentas de sus bienes, o perciban las deudas que ha dejado contraídas a su favor, mientras dure su ausencia en América. Es decir, se trata de asturianos titulares de patrimonios medios que no pueden encontrar en su patria el «acomodo y fortuna» que

---

[260] Así lo constata Baudilio Barreiro en sus recuentos de vecinos inscritos como «ausentes» en los padrones de moneda forera de estas fechas: «A través de éstos porcentajes se observa que el movimiento migratorio, globalmente débil [se refiere al siglo XVIII], se acentuó en algunos casos por las dificultades generadas por la crisis de 1708 a 1711» (BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1991), «Ritmo, causas y consecuencias de la emigración asturiana a América, 1700-1850», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*…, ob. cit., p. 43.

[261] Hasta 1711 la comunicación por mar entre las regiones americanas, y entre éstas con la metrópoli fue obstaculizada por las escuadras inglesas, que hacían ostentación de su dominio en los mares y puertos de las Indias. A diferencia de los siglos XVI y XVII, en que las flotas reunían a 40 u 80 naos viajando «en conserva», la armada real en 1712 se encontraba en una gran precariedad, por lo que la corona incentivó el tráfico mercantil concediendo asiento de registro a particulares. Tales fueron don Antonio de Echeverz, el almirante don Manuel López Pintado y otros especuladores que no desaprovecharon esta ocasión para invertir sus capitales en la compra de artículos con que surtir el desabastecido mercado americano. (Cfr. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1900), *Armada Española. Desde la unión de los Reinos de Castilla y de Aragón*. Tomo VI, Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», Madrid, pp. 121 y 122).

[262] Es el caso de Francisco de Peón, quien manifiesta en 1721 su deseo de «solicitar su fortuna para su alimento y el de su mujer y familia, precisado del atraso de medios que le ocasionó el tiempo» (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.924, s. f. Escritura otorgada el 26/VI/1721 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos).

corresponde a su «calidad»; hidalgos con muchos blasones, pero con escasos doblones que, con frecuencia, tienen familiares bien situados en la sociedad urbana hispanoamericana y que, en cualquier caso, pueden costearse el importe del pasaje a Indias.

Así lo manifiesta en 1722 don José de la Sala Valdés, quien se halla con «ánimo y deliberación» de hacer viaje a Nueva España «a la solicitud de buscar cómodo por algunos años para su manotencion y hijos y mujer con que se halla en esta villa, y le motiva a ello lo missero del pais y el tener en dicha Nueva España personas de su obligacion que le pueden favorecer»[263].Y, también en 1722, José Quintana Pumariño, ante su inminente viaje a Nueva España para «buscar mejor fortuna para sus aumentos, respecto que el atraso de los tiempos y su corto caudal se lo motivan», otorgará poder a su mujer para que, durante su ausencia, administre el patrimonio familiar, compuesto por inmuebles y bienes raíces valorados en 6.000 reales de vellón[264].

Tras varias décadas sin contratiempos meteorológicos ni biológicos destacables, sobrevino una nueva mortandad en torno a 1740, con hambrunas y brotes epidémicos que afectaron a extensas áreas de la geografía peninsular y europea. En Asturias, la población rural comenzó a padecer la recesión en 1738, prolongándose hasta 1742, mientras que el colectivo urbano -habitantes de Gijón, Oviedo o Avilés- sufrió la incidencia de la crisis especialmente en el año 1742[265]. Y, una vez más, la emigración a América será la válvula de escape de aquellos vecinos oprimidos por los «gastos exorbitantes» ocasionados por «hallarse este Principado falto de frutos y muy caros y subidos los premios», como afirmará en 1739 de Miguel de la Rionda, poco antes de embarcar hacia Nueva España. Tres años después, Antonio Fernández y su mujer manifiestan «allarse constituidos por sus limitados medios causados de algunos infortunios y atrasos que habían tenido y de la común esterilidad de frutos en este Principado de Asturias»[266].

Sobre esta población debilitada se abatiría una nueva crisis a mediados de siglo: las primeras muertes por fiebres y viruela se dieron en Oviedo durante la primavera y verano de 1747, de manera que a finales de ese mismo año, la pandemia se había extendido a Gijón y al resto de Asturias[267]. A esto hay que añadir la penuria de cosechas

---

263 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.931, s. f. Escritura otorgada el 2/III/1722 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

264 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.937, s. f. Escritura otorgada el 10/4/1722 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

265 ANSÓN CALVO, Mª Carmen (1978), «La población asturiana en el siglo XVIII. Crisis demográficas», *Historia General de Asturias. Edad Moderna. T. III.* Silverio Cañada Editor, Bilbao, 1978, pp. 74 y 75

266 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.934, s. f. Escritura otorgada el 18/VII/1739 ante Pedro González Vigil; Leg. 1.940, f. 13. Escritura otorgada el 12/III/1742 ante Luis Suárez de la Vega.

267 El doctor Gaspar Casal describe con gran verismo en su obra póstuma la penuria de estos años, y sus apreciaciones cualitativas encuentra refrendo cuantitativo en los libros parroquiales de difuntos: Cfr.

en el bienio 1748-49 que, si bien no alcanzó la gravedad de episodios anteriores, sus efectos fueron prolongados en el tiempo: las malas cosechas de 1763-1765 provocaron una nueva crisis de subsistencias, especialmente entre la población urbana. Y en 1770, 1787-1790 y 1798 se renovaron los episodios críticos causados por los mismos factores: escasa producción de cereal -alimento base-, acentuada cíclicamente por una adversa climatología; pobres redes viarias que encarecían enormemente la importación del grano castellano, y deficientes condiciones higiénicas que propiciaban la propagación de gérmenes patógenos en una población crónicamente desnutrida[268].

Junto a las crisis cíclicas, hay circunstancias personales, como pueden ser el endeudamiento o el escaso rendimiento del oficio profesional desempeñado, situaciones frecuentes entre los comerciantes locales que, tras una quiebra en sus negocios, deciden probar suerte en el mercado americano. Es el caso de don José Pérez de la Sala quien embarca en 1770 a Nueva España por «no tener medios suficientes para mantenerse en este país y hallarse debiendo a (...) sus padres la cantidad de 357 reales y 26 maravedís de vellón procedidos de diferentes géneros que le entregaron». En 1784, Pérez de la Sala embarca de nuevo hacia La Habana en compañía de su cuñado, don Francisco Alvargonzález, a bordo del bergantín *San Francisco de Asís*, con diversos géneros para beneficiar en el mercado americano. Quizá embarcase con ellos Ángel Morán, quien declara en 1784 estar próximo a viajar a Indias «en fuerza de (...) varios atrasos en sus tratos y comercios» que «le han constituido en una necesidad, tanto de que le es imposible no solo subvenir al diario alimento de su familia, sino también a la satisfacción de algunos créditos»[269]. Asimismo, don Juan González Valdés, emigró en 1773 «por varios acaezimientos inculpables de fortuna», que le condujeron a Puebla de los Ángeles «por si mejoraba otra con que cubrir sus créditos insolbentes de necesidad, por no tener bienes de fincabilidad»[270].

Algunos hidalgos artesanos con escaso patrimonio inmueble aspiraron también a mejorar de fortuna en América, viendo en la emigración una oportunidad de adquirir los signos externos de riqueza -fundamentalmente, la posesión de bienes raíces- que debían acompañar a la nobleza. Don Joaquín de Tuero Miranda parece responder a este supuesto, pues manifiesta en 1777 estar próximo a embarcar a Nueva España «movido de

---

CASAL, Gaspar, *Historia natural y médica del Principado de Asturias*, Madrid, Oficina de Manuel Martín, 1762, pp. 242 y ss.

[268] Un resumen de la coyuntura económica y la evolución social de Asturias en la Edad Moderna puede verse en BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1993), «Aspectos socioeconómicos de Asturias en la Edad Moderna», Germán Ramallo Asensio (coord.), *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo (pp. 11-44).

[269] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.975, s. f. Escritura otorgada el 8/10/1770 ante Agustín Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.986, f. 307. Escritura otorgada el 2/X/1784 ante José Suárez Llanos

[270] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.982, s. f. Escritura otorgada el 23/IX/1794 ante Joaquín Alonso Viado.

los adelantamientos de su casa y familia y con conocimiento del corto interés que utilizaba a su oficio de platero para subvenir a las obligaciones de su estado»[271].

Se trata, en cualquier caso, de hidalgos que emigran entre los años 1770-1790, período en el que se registran nuevos episodios de crisis -1770, 1787-1790 y 1798- causados carencias endémicas: escasa producción de cereal, una adversa climatología, pobres redes viarias que encarecían la importación del grano castellano y enfermedades que inciden sobre una población desnutrida[272]. Es una emigración cualificada que actuaba «como mecanismo de compensación económica y estabilización social»[273] en las economías de las familias hidalgas asturianas.

2.5. El coste de la emigración: precio del pasaje e instrumentos de financiación

En efecto, antes de valorar el peso económico de las remesas que desde América llegan a Asturias, tenemos que tomar el pulso a la inversión económica inicial que hace quien va a emigrar, a fin de comprobar si el dinero que remite después supera la inversión inicial o, al menos, suple el coste económico que supuso para la familia equiparle equipo y pagarle el pasaje a América. Abordaremos esta cuestión, una vez más, desde los documentos notariales otorgados en Asturias entre 1707 y 1803, entre los cuales hemos obtenido 39 escrituras de pasaje u obligación económica, junto con algunos testamentos que refieren de forma indirecta el costo de la emigración.

En lugares de fuerte tradición migratoria, pagar el embarque a América era una alternativa realista que los padres podían adoptar a la hora de «dar destino» a sus hijos varones: o recibían los bienes necesarios para «tomar cargas de matrimonio», o se les adjudicaba el dinero equivalente para costear el pasaje. De todo ello se harán eco los testamentos de padres con hijos emigrantes, pues en sus escrituras de última voluntad especifican el dinero invertido en «despachar» a uno o varios hijos a las Indias. Bajo la expresión «despachar» o «aviar» se incluían una serie de gastos que se sumaban al del propio pasaje, y que podemos ver desglosados en el convenio suscrito entre Manuel de la Espriella Argüelles y Juan Álvarez Veriña, para que éste condujera y embarcase en Cádiz a Juan y Manuel de la Espriella Argüelles, hijos del primero y naturales de Gijón. Los emigrantes pagarán a Veriña 1.332 reales, suma de los siguientes conceptos: 242 reales de un caballo que transportará a Manuel a Cádiz; 250 reales que percibirá Veriña por conducir a Cádiz a Juan; 250 reales para gastos del camino; 440 reales en ropa nueva

---

[271] AHA, Protocolo Gijón, Leg. 1.983, s. f. Escritura otorgada el 12/VII/1777 ante José Suárez Llanos.

[272] Ver una explicación de la crisis de final de siglo en: ÁLVAREZ DELGADO, Lorena (2009), «La crisis agraria de 1789 en Asturias y sus consecuencias», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, Nº. 19, pp. 73-88.

[273] DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael (1988), *Actividades comerciales y transformaciones agrarias en Cantabria, 1750-1850. Cambio y limitaciones estructurales en el corredor del Besaya*, Santander, Tantín Ediciones, pág. 8.

«para vestir y decentar sus personas» y 150 reales importe del embarque[274]. Contrasta el asequible precio del pasaje -75 reales por persona- con lo especificado por otros emigrantes y con los precios de pasajes contratados en Cádiz. Tal vez se explique porque los dos pasajeros harían viaje en el barco de Juan Álvarez Veriña, desempeñando tareas auxiliares de la marinería. Es el caso de Juan Antonio Morán Lavandera, que en 1751 pasó a Nueva España tras pagar 25 pesos (=500 reales de vellón) a un capitán a quien se encontraba sirviendo[275].

El coste global de la preparación y embarque a las Indias oscilaba entre los 660 y los 2.000 reales de vellón por persona, según el puerto y las condiciones del pasaje. Precisamente, 2.000 reales de vellón es la cantidad que reclamará ante los tribunales don Juan Antonio de Covián Valdés a su hermano primogénito, don Diego, titular del mayorazgo radicado en el concejo de Colunga. La Audiencia de Oviedo dictó sentencia a favor del emigrante, quien logró que su hermano le adjudicase los 2.000 reales para viajar a Indias, «para dicho fin y no para otro (...) i se obliga dicho Don Juan Antonio de Cobián a que no empleara ni gastara dicha cantidad en otra cosa sino en dicho equipaje y biaje a Indias, y que aora ni en ningun tiempo ni por ningun acontecimiento que le suzeda por caso fortuito pensado o no pensado por el que deje de conseguir dicho biaje a Indias». Con los 2.000 reales se costeará su transporte marítimo desde Ferrol hasta Cádiz, puerto de embarque a América, y el pasaje para embarcar en Cádiz. Explica que ha recibido carta de don Francisco de Junco, chantre de la catedral de Oviedo «por la que le avisa allarse pronta embarcazion para Cádiz en el puerto del Ferrol dentro de quinze días, y que respeto dicho aviso estaba pronto hazer dicho biaje a dicho puerto del Ferrol para, conduzido a Cádiz, tomar dicho biaje a Indias» [276].

Al dinero invertido en equipar a los emigrantes más jóvenes con «el aseo y decencia correspondiente», habría que sumar los gastos generados en su instrucción para desempeñar en América las más rentables ocupaciones, generalmente vinculadas al

---

[274] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.958, Año 1757, f. 66. Escritura otorgada el 28/VII/1757 ante Gregorio Menéndez Valdés. En el siglo XIX los emigrantes a América procedentes del medio rural sustituían su tradicional indumentaria aldeana -pantalón corto, chaquetilla y chaleco de color vivo con botonadura de filigrana, zapatos bajos y montera- por nuevas prendas de vestir. El atuendo castizo se cambiaba por un traje de «medio indiano»: chaqueta algo más larga y fina, pantalón bajo, chaleco «señoril», camisa de cuello pespunteado, borceguíes, crujidores y sombrero de paja o castor (Cfr. *El Oriente de Asturias*; Año III, nº 125, 20-VIII-1887, p. 2).

[275] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.956, Año 1751, f. 120. Escritura otorgada el 10/X/1751 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[276] AHA. Protocolos de Villaviciosa. Legs. 1.303 y 1.304, s.f. escrituras otorgadas el 23/IV/1748 y el 15/V/1755 ante Pedro Antonio de Covián Valdés. En 1804 el precio de «embarque y conducción» se estimaba, en 2.000 reales de vellón: don Lorenzo Simón González declara que su sobrino «Benito Sordo Simón se halla ya instruido medianamente en la Pluma, y que yo tenía animo y le tengo de despachar a las Yndias y Ciudad de México a fin de que busque su fortuna costiandole los gastos de embarque y conducion que seguramente ascenderán a dos mil reales vellón...» (AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 152; f. 86. Escritura otorgada el 27/I/1804 ante Tomás Bernáldez García).

comercio. Los gastos de esta cualificación previa eran sólo asequibles a las economías de familias hidalgas, pues podían elevarse desde los 2.000 reales reseñados en el caso anterior, hasta los 18.000 a 20.000 reales[277]. En el caso de don Bernardo Álvarez Tejera, gijonés próximo a emigrar en 1732, el paso a Indias estuvo precedida de una intensa etapa formativa en Helder (Estados de Holanda) «en casa de Jacob Hooglant», donde permaneció para «aprender y hallarse practico, como se halla» en la lengua holandesa, estancia que tuvo de costo 2.784 reales. Desembolsó, además, 3.216 reales «en diferenttes partidas que han servido para el adorno de su persona» al tiempo de su embarco a los Estados de Holanda. A los 6.000 reales que suman estas cantidades, hay que añadir los gastos del «abío de su persona y mas prevenziones nezessarias para poder parttirse a dichos Reynos [Nueva España], a donde ttiene detterminado pasar a fin de conseguir algún caudal para vivir con el portte y decencia correspondiente a su calidad y obligaziones con que nació». Todo ello será costeado con remesas dinerarias que, desde Nueva España, envía su hermano don Juan Antonio Álvarez Tejera, quien le reclama para que le ayude en sus negocios comerciales[278]. Se trata, por tanto, de una emigración cualificada, cuyos protagonistas tratan de adquirir aquellos conocimientos y destrezas que les permitan manejarse con ventaja en el ámbito mercantil. La necesidad de una instrucción previa que hiciera posible incorporar las habilidades propias de la práctica mercantil, para desempeñar la que era ocupación más ventajosa en Indias –el comercio- ayuda a comprender la prioridad que otorgaban los indianos al fomento de la escolarización infantil con sus inversiones solidarias en el lugar de origen.

El paso a América del hidalgo gijonés don Benito Antonio Tineo Jove, en la primera mitad del siglo XVIII, estuvo precedido de una serie de gastos afrontados por su padre y su hermano mayor -el primogénito heredero de los bienes vinculados-, acogiéndose incluso a préstamos censales para ello. El futuro emigrante permaneció durante tres años cursando «estudios mayores», con la «correspondiente decencia y asistencia personal de alimentos, a razón de 100 pesos escudos de a 15 reales de vellón» cada año. Una vez concluida esta etapa preparatoria, su equipamiento «para la jornada y embarco a Indias a lo correspondiente a su calidad», incluida la estancia en Cádiz durante 7 meses hasta que se le proporcionó ocasión de embarco, requirió un desembolso de

[277] Don José de la Vela Posada, declara que «en la manutención de estudios que he dado a dicho mi hijo Don José, y para aviarle a su destino de Nueva España, gasté como de unos diez y ocho a veinte mil reales...” (AHMLL, Protocolos de Llanes, Leg. 152 f. 253; escritura otorgada el 15/VI/1804 ante el escribano Tomás Bernáldez García).

[278] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.936. Año 1732, s. f. Escritura otorgada el 5/V/1732 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles. Antes de viajar a Holanda para aprender su idioma, el emigrante permaneció en Gijón durante cinco años y ocho meses en compañía de don Pedro de Condrés Argüelles -comerciante indiano- «dándole el portte y alimento nezesario, ynstruiendole y perficionandole en leer y escrivir por maestro que le educava».

3.000 reales de vellón[279]. A estas inversiones hay que añadir el gasto del transporte del pasajero desde su pueblo o villa de origen en Asturias hasta el puerto de embarque: Sevilla y Cádiz en la primera mitad del siglo XVIII. Este traslado podía realizarse por vía marítima o siguiendo el itinerario terrestre a lomos de cabalgadura; en este caso, sería necesario contratar los servicios de un arriero, a cambio de una retribución de unos 700 reales, cantidad abonada por Martín de Noriega por el transporte de su hijo –asentado en Nueva España- «quando marcho (...) para Cadid al arriero que le llebo»[280]. Si el emigrante adquiría su propio caballo para viajar al litoral andaluz, tendría que desembolsar entre 300 y 500 reales de vellón: don Santos Rivero, vecino de Amandi (concejo de Villaviciosa) pagará 548 reales por una caballería para desplazarse a Sevilla; Manuel Díaz Suárez, vecino de Prado (concejo de Caravia) enajena propiedades por importe de 330 reales de vellón «por cuanto se alla prezisado a dar destino a Bizente Diad su ijo y en la actualidad tener que conducirle a los reynos de Andaluzia baja»[281].

En el puerto de embarque, la salida de los barcos de la carrera de Indias podía aplazarse, en función de la coyuntura bélica o económica, lo que suponía un nuevo gravamen económico. El coste de la espera no era desdeñable, a juzgar por el testimonio de don Pedro Díaz de Guiana, vecino de Piñeres (concejo de Llanes), que embarca en 1769 a dos de sus hijos hacia Cartagena de Indias, según declara:

> ...ha gastado el otorgante varios caudales en equipar a sus dos hijos manteniéndolos en Cádiz a toda costa, ynterin se proporcionaba embarcazion para aquella ciudad [Cartagena de Indias] adonde passaron en el Navio La Costanza agregados a la reposteria y pagando ciento y cinquenta pesos por su transporte que con otros gastos probidencio para su paga el referido otorgante[282].

Un tercer concepto que añadir a los costos de conducción al puerto de embarque, «equipo y pasaje», y matalotaje, era la inversión inicial que el emigrante recién llegado necesitaba para mantenerse desempeñando la actividad económica elegida por la mayoría: el comercio[283]. Para habilitarse como comerciante en Nueva España durante la

---

[279] Testamento de don Blas de Tineo Jove y Castañón, en el que declara los gastos ocasionados por la emigración de su hijo, don Benito Antonio Tineo Jove (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.949, Año 1750, fols. 25-27. Escritura otorgada el 1-I-1750 ante B. A. Gutiérrez Jove).

[280] AHMLL. Protocolos de Llanes. Escritura otorgada el 4/VII/1825 ante don Juan Sánchez Castillo.

[281] AHA. Protocolos de Villaviciosa, Leg. 1.728, f. 252. Escritura otorgada el 25/V/1849; AHA. Protocolos de Villaviciosa. Leg. 1.253; Año 1784, f. 26; AHA.

[282] AHMLL, Protocolos Llanes. Leg. 86 (f. 81). Escritura otorgada el 15/V/1769 ante Ignacio Junco González.

[283] Cobraban especial importancia las relaciones familiares o de paisanaje con otros peninsulares arribados con anterioridad a tierra americana, pues serán ellos quienes «suplan» el capital inicial requerido para comprar géneros y revenderlos, posteriormente, al menudeo en las áreas rurales. Este es el origen de muchas deudas contraídas por el recién llegado, que después no podrá saldar en América, y tendrán que reclamar los familiares del benefactor desde Asturias, o liquidar ambas familias en el lugar de origen muchos años después del fallecimiento de los interesados.

segunda mitad del siglo XVIII se estimaba que era necesario realizar una inversión inicial de 500 pesos fuertes, a juzgar por la declaración testamentaria que hace Felipe Suárez Puao sobre lo entregado a su hijo a fin de habilitarle para América. Pero, una vez allí, su hijo Andrés «se apropió y levantó con cuanto yo había dejado en la América y haciendas que tenía arrendado, como fueron bueyes, caballos, alhajas, preseos, deudas y más que resulta del libro de caja que allá dejé, sin que de todo se me hubiese comunicado cosa ni parte, por lo que se halla excesivamente cubierto, y por tanto si en algún tiempo se presentase algún heredero suyo y reclamase alguna cosa, quiero se le tenga todo en cuenta, y lo mismo 30 duros que pagué por transportarle desde la Habana a Veracruz, de modo que sin contar las partidas de dinero que van declaradas, puedo asegurar con verdad que los efectos y partidas que dejé en América y de que se aprovechó mi hijo valían 400 duros»[284].

Es necesario valorar lo que estas sumas significaban en el contexto de la economía doméstica de una familia asturiana. Si establecemos la cuantía media del equipamiento y pasaje a las Indias en 2.000 reales de vellón y admitimos que, a finales del siglo XVIII, la manutención por persona y año en el entorno rural podía cifrarse en 500 reales de vellón[285], se comprueba el esfuerzo económico que suponía la inversión inicial para «mejorar de fortuna» en América. No era un desembolso al alcance de la población más desfavorecida, y, menos aún, durante las crisis de subsistencia. Por ello, resultaba imprescindible recurrir a la enajenación de tierras del patrimonio familiar o a la solicitud de un crédito. Muchas veces -y esta es la contrapartida de las remesas indianas-, lo que comenzaba siendo uno de éstos préstamos entre vecinos, terminaba en enajenación forzosa de los bienes hipotecados a la seguridad del préstamo.

F. Cebreiro Ares analiza las vinculaciones del crédito con el movimiento migratorio a finales del siglo XVIII, referido a los emigrantes gallegos que, desde Cádiz, hipotecan sus bienes raíces sitos en la comarca de Santiago de Compostela entre 1770 y 1804. Estima Cebreiro que en 1773 los más de 2.000 gallegos que residían en Cádiz componían el 6,29% de la población masculina de la ciudad, y de ellos, la población más joven se dedicaban a oficios básicos del sector terciario (mandaderos, porteadores, aguadores, etc.), si bien un 10% del total se empleaban en todos los giros del comercio, también como cargadores a Indias. El mencionado autor analiza 50 escrituras de obligación con ga-

---

[284] Cantidad que Felipe Suárez Puao declara haber entregado a su hijo con este fin. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.990, fols. 59 y 60.Testamento otorgado por Felipe Suárez Puao el 7-III-1794 ante José Suárez Llanos.

[285] A finales del siglo XVIII, Manuel Romero del Álamo estimaba que «1.000.000 de habitantes necesita para su propia subsistencia 500.000.000 de reales, computando a 500 reales por año y persona» Cfr. ROMERO DE ÁLAMO, Manuel; MARTÍNEZ CHACÓN, Elvira (estudio preliminar); GARCÍA DELGADO, José Luis (prólogo), *Efectos perniciosos del lujo: Las Cartas de Don Manuel Romero del Álamo al Memorial Literario de Madrid (1789)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1985 (pp. 184 y 562).

rantía hipotecaria suscritas por gallegos ante escribanos gaditanos, que luego eran remitidas a los escribanos de Galicia por los acreedores y asentadas en los libros del Registro de Hipotecas de Santiago de Compostela:

> Es muy relevante destacar que esta frecuencia dominante entre los 600 y los 2.000 reales coincide tanto con lo que sabemos sobre coste del pasaje a Indias (1.200-2.000 reales) como, sobre todo, con los valores promedios calculados para las compraventas de tierras (esencialmente su parte de legítima paterna y/o materna) de estos emigrantes (…)Por todo ello se forma una cierta identidad lógica entre: valor de la tierra, valor de la herencia y valor de las operaciones, tanto de venta como de pasaje»[286].

L. A. Martínez Cachero describe el contrato o «convenio de embarque» como fórmula jurídica institucionalizada -especie de préstamo hipotecario o empeño de bienes entre particulares- entre aquellos que, sin disponer de recursos económicos suficientes, pretendían buscar su fortuna en ultramar. Este documento otorgado entre «emigrantes y familiares, de un lado, y porteador o agente de viaje, de otro» se enmarca en «toda una mecánica jurídica de tipo consuetudinario arraigada en la entraña del pueblo, del sector económicamente débil del mismo, que emplea este mecanismo para lograr el desplazamiento a América». Y que revela, asimismo, «la esperanza de que el emigrante pueda antes del año de su llegada contribuir de manera efectiva al pago de su viaje a través de primeras ganancias obtenidas allá»[287].

En su estudio sobre pasajes a Indias desde Cádiz durante el período 1699-1717, G. Durán López define la «obligación de pasaje» -también llamada «ajuste de pasaje», «concierto de pasaje» o «fletamento y ajuste»- como «contrato suscrito entre un pasajero y el responsable de la embarcación que había de conducirle a Indias». El mencionado documento recoge la relación contractual entre el emigrante y el maestre o capitán del barco que le trasladará al puerto americano de destino y se especificaba, asimismo, el equipaje -«cajas de ropa de vestir»- que podía llevar consigo cada viajero, pues cualquier otro tipo de fardos que contuviesen mercancías, pagaban una cantidad suplementaria en concepto de flete. «De cualquier modo –en palabras de Durán López- parece seguro que el número y tamaño de los baúles, maletas, cajas, frasqueras, etc., que componían dicho

---

[286]CEBREIRO ARES, Francisco (2018), «El rostro hipotecado de la emigración: un mercado del crédito desplazado entre los emigrantes compostelanos en Cádiz al final del Antiguo Régimen (1770-1804)», *Magallánica. Revista de Historia Moderna de la Universidad Nacional de Mar del Plata,* Vol. 5, Nº . 9, pp. 321- 344 (pág. 332)

[287]MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso, *La emigración asturiana a América*. Ayalga Ediciones, Salinas, 1976, pp. 44-48.) Asimismo, J. L. San Miguel y G. Ojeda constatarán: «En los protocolos notariales correspondientes a las primeras décadas del siglo XIX que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial, pueden leerse numerosos contratos de embarque, donde es habitual que los otorgantes 'ypotecan señaladamente la su tierra' en caso de no poder 'costear en monedas de oro y plata' el precio del transporte». (SAN MIGUEL CELA, José Luis y OJEDA GUTIÉRREZ, Germán (1977), «La población», Germán Ojeda (coord.) *Historia de Asturias, Tomo IX, Edad Contemporánea II. Economía y Sociedad (Siglos XIX-XX),* Ayalga Ediciones, Salinas, pp. 24-49 (pág. 42).

equipaje, era uno de los elementos que ayudaban a fijar el precio del pasaje, del que seguramente constituirían una buena parte».

El precio del pasaje variaba en función de las condiciones del alojamiento a bordo, que se realizaba en camarotes o cámaras situadas a popa de los navíos; algunos eran individuales, pero la mayoría de los camarotes estaban acondicionados para su ocupación compartida. La instalación a bordo de los pasajeros se realizaría en función de la disponibilidad de espacio en cada navío, siendo frecuente que algunos de ellos se acomodaran en la cubierta. La alimentación de los pasajeros, se realizaba según «tres clases de cubierto o tres mesas diferentes: primera mesa o de capitán, segunda mesa, o de mayordomo y tercera mesa, o de caldero. A la primera de ellas se sentaban los señores y corresponde con los pasajes de mayor precio. A la segunda lo hacían, generalmente, los criados, aunque también podían sentarse a tercera junto con los esclavos, que siempre aparecen en esta última»[288].

Además del alojamiento, equipaje y alimentación, influía en el coste del pasaje el puerto de destino, según se tratase de Nueva España, Tierra Firme o Buenos Aires. El precio medio calculado por G. Durán López para un pasaje con destino a Nueva España, oscilaría en torno a los 250 y 400 pesos, con manutención «a primera mesa», aunque la cantidad máxima podía verse incrementada en función del equipaje transportado, llegando hasta los 2.000 pesos. Probablemente es el tipo de pasaje contratado por el maestre de campo don Toribio Rodríguez de Solís, que en 1707 siguió viaje a Veracruz para tomar posesión de su empleo de presidente, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Galicia[289]. Para afrontar los gastos del viaje, obtuvo en préstamo 200 pesos escudos que le cedió «por azerle merced y buena obra» don Juan García de la Vega, originario, al igual que el maestre de campo, del concejo de Aller. Aunque la entrega del

---

[288]DURÁN LÓPEZ, Gonzalo (1991), «Pasajes a Indias a principios del siglo XVIII: precios y condiciones», Antonio Eiras Roel (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna [celebrada en] Diciembre de 1989*. Ediciones Tabapress-Grupo Tabacalera, Madrid, pp. 199-214 (pp. 199, 202 y 204).

[289] Durante el s. XVII se generalizó la venta de nombramientos para empleos en Indias: funcionarios del real erario, oidores de las audiencias y gobernadores territoriales. Si Rodríguez de Solís hubiera obtenido su destino de gobernador de Nueva Galicia mediante el pago de un «servicio» a la Corona, se explicaría su necesidad de endeudarse para pagar el embarque a Veracruz y tomar posesión de su empleo. Las sumas abonadas como «servicio a la corona» para obtener la gracia de un nombramiento de magistrado de una Audiencia americana -por ejemplo- entre 1687 y 1712 podían oscilar entre los 2.000 y los 20.000 pesos, en función de la importancia de la audiencia a que se aspirase. Quienes obtenían uno de estos nombramientos solían fraccionar el pago de la transacción a la real hacienda, abonando en la península el 60% del total, y el resto en las Indias. Concluyen Burkholder y Chandler -autores de quienes hemos tomado estos datos- que, tras pagar el nombramiento «el caso general de los aspirantes a magistrados [o a cualquier otro cargo] era que se endeudaran para poder sufragar los enormes gastos de viaje (...), de modo que la compra de un cargo, al agravar su posición financiera, los hacía más vulnerables a las influencias». BURKHOLDER, Mark. A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1808*. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 35-36.

dinero se produjo en Gijón, el prestatario se comprometía a restituirla «sin contienda de juicio, en la Ciudad de la Veracruz, la de México o la dicha Guadalajara en el dicho Nuebo Reyno y no en ottra parte alguna de este dicho Principado»[290].

No es el único caso en el que un asturiano que se desplaza a Indias para ocupar un empleo por cuenta del real erario tiene que contraer deudas para costear el pasaje a su destino americano: don Isidro Álvarez de Nava, que en 1725 se encontraba sirviendo su empleo de Capitán de Infantería española en Puerto Rico, obtuvo el dinero necesario para su «avío» a Indias empeñando las tierras que poseía en la parroquia de Arroes (concejo de Villaviciosa) en 4.400 reales de vellón que le suministro en Cádiz un convecino. Las condiciones del préstamo establecían, además, que mientras no devolviese la cantidad, el prestamista «hubiese de llevar y gozar dichos vienes»[291]. Los 4.400 reales de vellón equivalen a 233 pesos fuertes de a 160 cuartos, cantidad que se corresponde con el costo medio de un pasaje a Indias, conforme a los datos ofrecidos por Durán López en las flotas de 1699, 1706, 1708, 1711, 1713, 1715 y 1717. La diversidad de los costes según se tratase de una u otra región geográfica de destino puede explicarse en el número de barcos que realizaban cada travesía: a medida que el número de barcos que cubren cada ruta es más reducido, aumentan los precios de los pasajes

El coste de un pasaje a Veracruz –puerto de arribada a Nueva España- con alimentación «a segunda mesa», oscilaba entre los 100 y 150 pesos, siendo el tipo de contrato más generalizado. Pero un emigrante que se dirigiera a los puertos de Tierra Firme (Portobelo, Cartagena) tendría que hacer mayor desembolso y abonar de 500 a 600 pesos por un pasaje de primera categoría ó 200-300 pesos, si se trataba de un pasaje de segunda. Pero la emigración más costosa era la de aquellos que se dirigían a Buenos Aires, que debían pagar entre 800 y 900 pesos por un pasaje de primera categoría, y unos 350-450 pesos por el de segunda[292].

A diferencia de estas escrituras de pasaje, los contratos suscritos desde puertos asturianos, son obligaciones simples, en las cuales el emigrante se reconoce deudor por la cantidad que le hayan prestado para convenir su pasaje. Los tres contratos de embarque

---

[290] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.917. Año 1707, f. 20. Escritura otorgada el 18/9/1707 ante Toribio de Cifuentes. Por Real Cédula de 17 de agosto de 1565 se había mandado a las autoridades de la Casa de la Contratación que no consintiesen que a los «Visoreyes, Presidentes, Oidores, Gobernadores, Religiosos y Oficiales Reales» provistos por el Rey para un cargo en Indias, «ni a sus criados, se les lleven tan excesivos precios y alquileres (…) por los aposentos y cámaras de los navíos en que van fletados (…) teniendo consideración a que las tales personas van a servir al Rey, y administrar la real justicia» (Cfr. ANTÚNEZ Y ACEVEDO, Rafael, *Memorias Históricas sobre la Legislación, y Gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1797, p. 171).

[291] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.898, s. f. Escritura otorgada el 2-IX-1725 ante L. Sánchez Cifuentes Valdés.

[292] Cfr. DURÁN LÓPEZ, Gonzalo (1991), «Pasajes a Indias a principios del siglo XVIII: precios y condiciones», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914.*, ob. cit., p. 205.

que hemos logrado reunir (convenio entre un capitán de barco y el pasajero que transportará a bordo), otorgados en Asturias son obligaciones de pasaje para dos barcos que zarpan de Gijón con rumbo a Veracruz, en 1709 y en 1718.

El navío *Nuestra Señora de Begoña y Ánimas*, alias *La Perla*, capitaneado por don Francisco de Castro, se encontraba surto en el puerto de Gijón durante la primavera de 1709, próximo a viajar a La Habana. Desconocemos la carga, tripulación y el pasaje que conducía *La Perla*, pero podemos precisar las condiciones de embarque suscritas entre don Francisco de la Cuesta Hondal, natural de Piñeres (concejo de Llanes) y el capitán del navío: 200 escudos de plata (=3.000 reales de vellón) que le serían abonados en Veracruz por el hermano mayor del joven emigrante. A cambio de esa cantidad, el capitán se compromete a hacer viaje hasta el puerto de La Habana, y desde allí llevará al pasajero en su mismo barco hasta Veracruz o, si no, en otra embarcación igualmente segura. Hasta que desembarque en Veracruz correrá de cuenta del capitán «todo el gastto del alimento y buen trattamiento» de su pasajero, estando esto incluido en los 3.000 reales de vellón[293]. Es significativa la temprana edad del emigrante -16 años-, y el hecho de que acuda a Nueva España reclamado por su hermano residente allí, don Melchor de la Cuesta Hondal, lo que nos permite verificar que el «efecto llamada» en Asturias es anterior a la masificación de las salidas en el período 1880-1930.

En la primavera de 1718 se encontraba anclada en el puerto de Gijón *La Galera de Tenerife*, capitaneada por el asturiano don Roque Pérez Bernardo de Quirós, vecino de Santa Cruz de Tenerife que era fondeadero habitual y puerto de destino del barco[294]. Los puertos canarios eran puntos de escala desde donde con más facilidad y menor costo se podía hacer singladura a las Indias. Y este fue el itinerario elegido por don Domingo Antonio Menéndez Lavandera para llegar a Nueva España, tras manifestar su intención de «pasarse a los dichos Reinos de Indias a ver si puede hacer alguna fortuna». El coste del pasaje en la fragata hasta Santa Cruz de Tenerife y de allí a Veracruz, mas la adquisición de ropa nueva y la manutención durante el viaje ascendió a 1.090 reales de vellón, que su hermano primogénito le proporcionará a cambio de que el segundón emigrante le ceda la legítima herencia de sus padres[295]. Además del compromiso entre

---

[293] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.923. Año 1709, fols. 5 y 6. Escritura otorgada el 30/3/1709 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos. Don Melchor de la Cuesta Hondal reclama a su hermano por carta fechada en la ciudad de México el 15/IX/1706. El viaje es gestionado desde Gijón por don José de Cuerres Valdés.

[294] El tráfico entre Canarias y los puertos del Norte debía ser fluido; de hecho en las exportaciones a Indias realizadas años después desde el puerto de La Coruña al amparo del libre comercio, aparecen vinos y aguardientes de Canarias, pudiendo deducirse «que Galicia, como en otras ocasiones, actúa a modo de sucursal reexpedidora del archipiélago» (VALBUENA GARCÍA, María A. (1983), «La aplicación del Reglamento de Libre Comercio en Galicia, 1778», *Revista de Indias*, Vol. 43, Núm. 171. pp. 203-228 (pp. 206-207).

[295] AHA, Protocolos Gijón. Leg. 1.897. Año 1718, fols. 18 y 19. Escritura otorgada el 12/7/1718 ante Lorenzo Sánchez Cifuentes.

Menéndez Lavandera y el capitán Bernardo de Quirós, éste aprovechó para otorgar en el puerto de Gijón una carta de pago por importe de 39 pesos escudos y medio de plata (= 592 reales de vellón) que le adeudaban los familiares de Pedro Fernández Sopeña, gijonés que había sido conducido a Tenerife por Bernardo de Quirós en un viaje anterior. En efecto, la familia de Fernández Sopeña había solicitado al marino asturiano «que cuidase de su persona, supliendo los gastos precisos así para su decencia como para su embarco desde Tenerife hasta Nueva España, La Habana u otras partes de Indias», siendo Campeche el destino final. El pago se realizó, por tanto, después de haber realizado el servicio, y en metálico, aunque el capitán hubiese preferido que le remitiesen los 39 pesos y medio «convertidos» en jamones y lienzos de Asturias para comercializarlos en el archipiélago o en los puertos indianos[296].

De todo ello podemos deducir la existencia de armadores asturianos establecidos en Canarias que mantenían abiertas las comunicaciones directas entre el archipiélago y los puertos asturianos, siendo éste un canal de emigración frecuentado por los emigrantes de principios del Setecientos, pues las condiciones económicas eran menos onerosas que el embarque por el puerto gaditano, y se evadía el trámite de solicitud de licencia para pasar a Indias. Además, el transporte de pasajeros captados en Asturias para hacer escala en Canarias y, desde allí, ser conducidos a América era una opción ventajosa para los mercaderes por mar que cubrían habitualmente la singladura Santa Cruz de Tenerife-puerto de La Habana, ya que, en virtud de la Real Cédula de 25 de mayo de 1678 -vigente hasta 1778-, se estipulaba que, por cada cien toneladas que se exportasen desde las islas Canarias a Indias, se debía enviar a cinco familias pobladoras de cinco miembros desde las islas.

Si en alguna ocasión no se hallaban familias para embarcar, el dueño del registro -como el capitán asturiano dueño de *La Galera de Tenerife*-, tenía que pagar 1.000 reales por cada una que dejaba de llevar. Es fácil entender que los exportadores canarios cumplieran esta obligación recurriendo a emigrantes circunstanciales llegados a sus puertos[297]. No obstante, la mayor parte de las obligaciones económicas otorgadas desde

---

[296] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.918. Año 1718, f. 32. Escritura otorgada el 9/4/1718 ante Toribio de Cifuentes. Por otra parte, si el barco finalizaba su travesía en La Habana, y el emigrante pretendía establecerse en territorio novohispano, un nuevo desembolso sería preciso para pagar el pasaje desde La Habana hasta Veracruz, costo que en 1774 rondaba los 30 pesos fuertes (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.990, fols. 59 y 60.Testamento otorgado por Felipe Suárez Puao el 7-III-1794 ante José Suárez Llanos.

[297] Así se desprende de la Real Cédula dirigida en 1741 al Juez de Comercio de Indias en Canarias, mandando que las familias pobladoras que en lo sucesivo se enviaran desde Canarias a Santo Domingo «sean bien alojadas, tratadas y asistidas durante el viaje, y de la buena calidad que se requiere para la agricultura y defensa del país, y no como las que se llevó en el año 1737 a la misma isla Española, compuesta de muy pocos hombres labradores y la mayor parte de gente vagabunda y delincuentes y de mujeres viciosas y solteras sin formalidad de familias» (Cfr. PINO HERNÁNDEZ GARCÍA, Julio del (1992), «Panorámica de la emigración a Iberoamérica de las Islas Canarias. Siglos XVI-XIX», Pedro A. Vives,

Asturias antes de emigrar no son, propiamente, contratos de embarque, sino reconocimientos de la deuda por parte del emigrante a favor de una tercera persona que le facilita el importe del pasaje.

Una vez ejemplificadas algunas circunstancias cualitativas que rodearon la inversión inicial que hizo la familia para el viaje de uno de sus miembros a América, tabulamos, a continuación, los costes de la emigración, según el concepto en que se invirtieron y el año aproximado en que se realizó el gasto:

Tabla Nº 9. Gastos realizados en el avío del emigrante y travesía a Indias

AÑO	EMIGRANTE	GASTO (en reales de vellón)			
		Equipo, "avío"...	Viaje a puerto de embarque	Pasaje	Total
1707	Toribio Rodríguez de Solís			3.000	**3.000**
1707	Matías de Valdés Argüelles	440			**440**
1709	Francisco de la Cuesta Hondal		3.000		**3.000**
1718	Pedro Fernández Sopeña	592			**592**
1718	Domingo A. Menéndez Lavandera		1.090		**1.090**
1723	José Antonio Palacio Argüelles		1.100		**1.100**
1726	Toribio Morán Lavandera	750			**750**
1732	Bernardo Álvarez Tejera	6.000			**6.000**
1741	José García Cifuentes		1.650		**1.650**
1742	Antonio Fernández			220	**220**
1751	Juan Antonio Morán Lavandera			500	**500**
1757	Juan de la Espriella Argüelles	220	375	75	**670**
1757	Manuel de la Espriella Argüelles	220	367	75	**662**
1752	Felipe Riestra Argüelles		2.200		**2.200**
1755	Juan Antonio de Cobián Valdés		2.200		**2.200**
1755	José Carrio Lavandera		2.250		**2.260**
1757	Diego Antonio de Valdés Argüelles		2.200		**2.200**
1761	José Antonio Orraca	600			**600**
1763	José Menéndez Valdés	330			**330**
1768	Juan Suárez Prieto Castañón		385		**385**
1769	Dos hijos de Francisco Vicente Alea			2.250	**2.250**
1770	José Pérez de la Sala		650		**650**
1771	Manuel de Noriega		3.000		**3.000**
1773	Joaquín Antonio Álvarez		4.000		**4.000**
1776	Antonio González de la Vega		686		**686**
1781	Francisca Menéndez Cifuentes			550	**550**
1781	Bartolomé Barredo		550		**550**
1783	Pedro de la Lama Fernández			450	**450**

Pepa Vega, Jesús Oyamburu (coords.), *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Vol. 2. Ministerio de Trabajo e Inmigración, pp. 115-146 (pp. 116-118).

AÑO	EMIGRANTE	GASTO (en reales de vellón)			
		Equipo, "avío"...	Viaje a puerto de embarque	Pasaje	Total
1784	Miguel González Acevedo		1.563		**1.563**
1784	Manuel Rodríguez Hevia			1.000	**1.000**
1784	Pedro Álvarez León		1.200		**1.200**
1785	Ángel de la Rionda		1.580		**1.580**
1786	Miguel González		2.200		**2.200**
1787	Manuel Pérez Sierra		3.000		**3.000**
1787	Juan de Prendes Hevia		2.360		**2.360**
1788	Gregorio Sánchez			800	**800**
1790	Felipe Álvarez Ramírez		2.200		**2.200**
1791	Juan Menéndez Puao			1.130	**1.130**
1791	Antonio Menéndez Puao	2.300		1.400	**3.700**
1794	Francisco García		920		**920**
1796	Andrés Cosío Argüelles		3.300		**3.300**
1803	Juan de Ponga			1.550	**1.550**
1803	Hijo de Andrés González			550	**550**

El importe del pasaje no se hacía efectivo al suscribir el contrato ni al embarcar, sino que quedaba aplazado hasta el fin de la travesía, después de haber desembarcado en el puerto de destino, o se abonaba en otra plaza acordada previamente. De los pasajes a Indias estudiados por Durán López, sólo un 10'3% adelantaron alguna cantidad a cuenta y, por regla general, el pago de los restantes se efectuó en el puerto de destino a los quince (43'8%) o treinta días (33%) de la arribada de la flota. El 23'2% restante abona sus pasajes en plazos que van desde los dos días hasta los seis meses, aunque hay contratos de embarque que estipulan el pago del pasaje en función de la fecha de celebración de la feria de Portobelo[298].

Una excepción a este procedimiento habitual se daba cuando el emigrante pasaba a América siguiendo el reclamo de un familiar ya establecido en el comercio indiano pues, entonces, la carta de llamada venía acompañada con la oferta de costear el pasaje, última circunstancia que acababa por determinar positivamente la decisión del potencial emigrante. En estos casos, el pasaje era costeado en el puerto de desembarco por familiares residentes en América y se abonaba al maestre o capitán de la nao de forma inmediata. Pero, generalmente, afrontar los gastos de la emigración requería enajenar bienes raíces, contraer empeños e imponer censos contra el patrimonio familiar, según vemos reflejado en multitud de escrituras, Así, por ejemplo, Teresa García Martínez, viuda y vecina de San Jorge de Nueva (concejo de Llanes), describe los gastos ocasionados en la emigración de su hijo, Felipe de la Concha García «... como dicho

[298] Cfr. DURÁN LÓPEZ, Gonzalo (1991), «Pasajes a Indias a principios del siglo XVIII: precios y condiciones», *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*., ob. cit., pp. 199-214 (p. 207).

Phelipe su hijo pretendiese pasar a los Reynos de Yndias en busca de unos Parientes a mejorar de fortuna, pretendió la espresada Teresa para despacharle con el aseo y dezenzia correspondiente vender de sus vienes los precisos para que pudiese verificar su viage, y pago de otros devitos adeudados en la enseñanza de su hijo (…) con cuyo viage se le an de ocasionar al menor ynmensos gastos, que lo uno y otro aszenderá a dos mil reales de vellón» [299].

La condición hidalga -el peldaño básico del escalafón nobiliario- daba cierta garantía al fiador o prestamista, pues se suponía la existencia de un mínimo patrimonio inmueble que hipotecar, y podía allanar las dificultades de un hidalgo venido a menos a la hora de costear el coste del embarque. Las escrituras notariales recogen, con frecuencia, documentos de obligaciones y fianzas que testimonian el endeudamiento generado por el emigrante para costear su equipamiento y pasaje a Indias; endeudamiento que grava a la familia que permanece en Asturias o que persigue al emigrante en su residencia americana, y que éste espera poder saldar con las remesas dinerarias que pueda enviar a Asturias. Pero, frecuentemente, ni en el plazo de uno o dos años -en los préstamos hipotecarios, éste es el periodo en que los prestatarios confiaban poder devolver el importe del pasaje- lograban muchos reintegrar, el costo de la inversión inicial. Esto será motivo de litigio en los tribunales asturianos entre el emigrante favorecido y los familiares, que han visto disminuido el patrimonio familiar, para sufragar los elevados costos de la emigración.

De las 43 escrituras en las que consta el coste de la emigración, sólo 16 emigrantes efectúan el pago sin recurrir a ventas o créditos. El resto, obtienen los medios para embarcar de la siguiente manera: 15 ceden los bienes que les puedan corresponder en herencia a favor de otros hermanos -generalmente, el titular del mayorazgo-, a cambio del dinero preciso para costear el embarque[300]; 8 recurren a un préstamo hipotecario y otros 4 venden directamente tierras o casas.

Los emigrantes que hacen dejación de derechos o propiedades en favor de quienes les «suplen» las cantidades precisas para embarcar, demostrarían, con ello, su intención de emprender una emigración definitiva, pues renuncian a sus recursos de subsistencia en Asturias fiando el futuro a la fortuna que les deparen las Indias. Son varones célibes sin obligaciones familiares en Asturias, con frecuencia, segundogénitos privados del disfrute de los mejores bienes raíces reservados al hermano mayor. En las dos últimas décadas del siglo, será también el procedimiento utilizado por la emigración de familias a las nuevas

[299] AHMLL, Protocolos de Llanes, Leg. 168, Año 1783, escrituras otorgadas el 27 y 28/VIII/1783 ante Juan Bueno Parás (fols. 126 y 129).

[300] A ellos hay que añadir otros 10 emigrantes que ceden su patrimonio inmueble a cambio de los medios para embarcar, pero que no reseñan la cuantía concreta, y que, por ello, no incluimos en la relación tabulada.

poblaciones del Río de la Plata, en donde los emigrantes «permanecerán toda su vida sin volver más a su patria»[301].

Algunos ejemplos nos acercarán a las circunstancias de estos emigrantes. En 1723 don José Antonio Palacio Argüelles, manifestaba su «determinación de seguir viaje a los Reinos de Indias a solicitar fortuna y para dicho viaje y avío de su persona necesita alguna cantidad de dinero y que esta se la tiene ofrecido don Francisco Antonio Palacio Argüelles su hermano». El emigrante estima que, para la ejecución de su propósito, necesitará 100 ducados, cantidad que le entregará su hermano «así en la parte de dinero necesaria como en los demás efectos precisos a su vestuario y decencia». A cambio, el emigrante le «dona, cede, renuncia y traspasa» la legítima materna que tiene heredada, la legítima paterna -en caso de que el padre común fallezca durante su ausencia- y el resto de los bienes patrimoniales de que dispone[302].

El tenor documental es semejante al resto de las muchas escrituras de cesión o dejación en favor de otros hermanos a cambio del dinero en metálico. Reseñamos el caso de don Bernardo Menéndez Valdés, pues en la escritura de cesión que otorga a favor de su hermano figura con claridad la condición primogénito de éste, pues «para el avío de este dicho viaje y gastos de su transporte y lo mismo el de la embarcación, le atiende su hermano mayor y primogénito don Pedro Benito Menéndez Valdés, y que esto es de razón se le impute y haga cargo a dicho otorgante por cuenta de sus legítimas paterna y materna, las que considera muy cortas por ser muchos hermanos»[303]. El valor de los patrimonios de los ausentes, según las cantidades que reciben de sus hermanos para el pago de sus pasajes oscila entre los 330 y los 3.000 reales de vellón.

En otras ocasiones, el emigrante no se desprende de su patrimonio, sino que lo utiliza como garantía del dinero que recibe en «empréstito» para costear el pasaje. El prestamista se resarcirá de la cantidad desembolsada cobrando las rentas de los bienes del que pasa a América. Comprobamos en supuestos como el descrito, que el emigrante no procede de la indigencia, pues es propietario de bienes raíces llevadas en arrendamiento por labradores que le pagan sus rentas anuales. Pedro Álvarez León, por ejemplo, manifiesta en 1784 que «por hacerle merced y buena obra su primo José Álvarez León (...), le anticipó por razón de empréstito la cantidad de 1.200 reales de vellón para con ellos habilitarse para pasar a los Reinos de la Nueva España a solicitud de sus medras y

---

[301] AHA. Protocolos Gijón. Año 1781, f. 42. Escritura otorgada el 4/IV/1781 ante Gregorio Menéndez Valdés por Bartolomé Barredo y su esposa Francisca Menéndez Cifuentes. Acerca de esta «emigración dirigida», ver PORRO GUTIÉRREZ, Jesús (1995), La emigración asturiana y castellano-leonesa para el poblamiento de la Patagonia en época de Carlos III, Valladolid, Sever Cuesta.

[302] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.924. Año 1723, s. f. Escritura otorgada el 23/III/1723 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

[303] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.927. Año 1739, s. f. Escritura otorgada el 12/VI/1739 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

aumentos de fortuna, y deseando vivirle agradecido (...) confiere amplio y general poder al dicho José para que luego que se verifique su ausencia se entre y posesione en los bienes que le toca y pertenece (...) que son de rentar 12 ducados y medio» [304].

Un tipo especial de préstamo entre particulares es el censo redimible o «al quitar», contrato por el que una persona física o una entidad corporativa (patronato, monasterio, cofradía, gremio, etc.) -el censualista- prestaba una cantidad de dinero a un particular -censatario- por tiempo indefinido, a cambio de un interés anual, mientras no se redimiera el capital principal objeto del préstamo. En contrapartida, el censatario tenía que hipotecar un inmueble al pago de los réditos anuales -durante el siglo XVIII, al 3% de interés-, cuyo valor tenía que ser proporcional al del «capital principal» recibido en préstamo. Esta modalidad crediticia surgió en los inicios de la Edad Moderna, como «préstamo a interés camuflado» para eludir la normativa civil y canónica contra la usura, y llegó a constituirse como la más pesada carga de muchas economías campesinas[305].

El censo redimible fue una de las vías de financiación del pasaje, y también una de las formas de la consolidación de la deuda de muchas familias con algún emigrante que no consiguió «mejorar de fortuna» y remitir los «socorros» necesarios para amortizar la inversión inicial que sus padres habían realizado para aviarle en su viaje a las Indias. Curiosamente, muchos indianos retornados a Asturias en el Setecientos con cierto caudal invierten sus ganancias indianas convirtiéndose en censualistas de quienes les solicitan un préstamo para emigrar. Así aparece reflejado en el testamento otorgado por Francisco de Caso en 1798, quien reconoce haber recibido de don Vicente de Duyos –indiano retornado a Los Duesos, concejo de Caravia- 280 ducados (=3.080 reales de vellón) al 3% de interés para embarcar a dos de sus hijos, declarando que «al seguro de dicho principal tengo hipotecado cinco días de bueies en la llosa de junto a casa»[306].

Allí donde predomina la pequeña propiedad agraria, se demuestra mayor tendencia a la emigración que en aquellas otras zonas donde predominan los campesinos asalariados y sin tierra. La pequeña propiedad hace posible la obtención de los medios necesarios para costear el embarque y gastos de la emigración mediante la venta o hipoteca del patrimonio inmueble, por reducido que sea. Y precisamente en este contexto productivo - la pequeña propiedad familiar como unidad de explotación- es donde adquiere sentido la decisión de emigrar.

Y así, el embarque de uno o varios varones de una familia, en incorporaciones sucesivas al espacio americano que acogió al primero, es toda una estrategia calculada de

---

[304] AHA. Protocolos Gijón. Año 1784, s. f. Escritura otorgada el 8/10/1784 ante Joaquín Alonso Viado.

[305] Cfr. GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo (1979), *Estudio Histórico de los préstamos censales del Principado de Asturias*, Edit. Bibliófilos Asturianos, Oviedo, pp. 16 y 23.

[306] AHA. Protocolos Villaviciosa. Año 1798, s. f. Escritura otorgada el 14/VIII/1798 ante Antonio Alonso Rivas.

diversificación de oportunidades al servicio de la mejora económica, buscando otras vías de ganancia en el territorio que se elige como destino. Por ello, emigran los miembros de la familia más cualificados -no necesariamente los segundones-, pues son los que pueden garantizar la rentabilidad del riesgo asumido en la decisión de emigrar. Y así, los envíos de dinero y las largas estancias en Indias con propósito de retornar adquieren un significado pleno: evitar el deterioro del patrimonio inmueble familiar mediante la obtención de ingresos en «dinero físico» que permitan consolidar la propiedad mediante la agregación de nuevas tierras o la introducción de mejoras[307].

[307] B. Sánchez Alonso concluye que los pobladores de zonas de minifundio y pequeña propiedad -como es el caso de Asturias- fueron más propensos a emigrar que los habitantes de las zonas de latifundio, llegando a establecer cierta relación entre el sistema de propiedad de la tierra y emigración: en las zonas con predominio de campesinos asalariados sin acceso a la propiedad de la tierra, los cortos jornales no proporcionan la capacidad de ahorro suficiente como para afrontar los costos de la emigración. (Cfr. SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1995), *Las causas de la emigración española (1880-1930)*. Madrid, ob. cit., pp. 56 y 57).

CAPÍTULO 3. LUGARES DE DESTINO Y ASENTAMIENTO EN AMÉRICA

El hecho de que los dominios ultramarinos de la corona se ofrecieran como una ocasión de «mejorar de fortuna», no significa que el emigrante tuviera las mismas oportunidades de lograrlo en cualquier emplazamiento americano. Para identificar los lugares donde los asturianos del siglo XVIII se establecieron en Indias, nos guiaremos por las ubicaciones consignadas en la documentación notarial o en la que figure en los expedientes de bienes de difuntos. No es tarea fácil pues, en muchos documentos previos al embarque -licencias maritales, testamentos, etc.-, se identifica el destino real del emigrante con el del puerto de arribada de la flota o barco en que realizó la travesía. O, sin más, se hace constar de manera indeterminada el ánimo de viajar a los Reinos de Indias, a Nueva España, o al Perú. En ocasiones, la ubicación del emigrante se refiere al puerto de llegada, especialmente Veracruz o La Habana, desde donde el recién llegado podía conducirse a otros lugares. Otras veces figuran varios destinos geográficos para un mismo sujeto, lo que permite reconstruir las fases de su estancia en América y precisar su lugar de fallecimiento y, por tanto, de última residencia, siendo éste el que elegimos como lugar de destino[308].

Destaca la indeterminación del lugar de destino en América para muchos de estos 484 emigrantes, pues en 46 casos no especifica un topónimo concreto, sino la referencia global a «Indias» o, ya avanzada la centuria, a «América». Algunos de ellos se encaminarán «al paraje donde más cuenta le hubiere» o manifestarán la intención de dirigirse a los «Reinos de Nueva España, Reinos del Perú o cualquier otra parte». Esta indeterminación para situarse en un domicilio concreto se debe, en parte, a que muchos de ellos eligen la práctica del comercio como forma de vida en América, y que emigran solteros o, en cualquier caso, sin la compañía de esposa e hijos.

En 1797, Rafael Antúnez y Acevedo, ministro togado del Consejo de Indias, afirmaba la dificultad de verificar el domicilio de quienes se dedicaban al comercio regional en Indias, dado que asumir el estado matrimonial y poseer bienes raíces «son las

---

[308] Esta movilidad espacial de los inmigrantes europeos -que caracteriza también a los asturianos en Indias- «representó un elemento importante en la conformación de las sociedades americanas a lo largo de todo el período colonial, con implicancias (sic) en la producción, en la mano de obra, en la apropiación y distribución de tierras, en el poblamiento y puesta en producción de otras…» (DÍAZ, Marisa M. (1997-1998) «Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'* (Tercera Serie), Nº. 16 y 17, pág. 7. Los peninsulares llegados en el siglo XVIII a las Indias Occidentales se desperdigaron por la geografía americana y, de hecho, un virrey peruano de esta centuria apreciaba que «la gente blanca que distinguen con el nombre de españoles es bien poca en el reino, y no se encuentra el aumento correspondiente a los muchos que vienen de España y se avecindan» (MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761).* Introducción, edición, notas e índice de Alfredo Moreno Cebrián. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 1983, pág. 229.

dos cosas que más claramente lo demuestran [la posesión de un domicilio estable]». Sin embargo, «no lo prueban con igual certeza en el comercio, donde el caudal está embebido en la negociación»[309].

Mapa Nº 2. Lugares de destino de 484 emigrantes asturianos a Indias (1699-1799)

[309]ANTÚNEZ Y ACEVEDO, Rafael, *Memorias Históricas sobre la Legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1797, p. 289.

Cuando en diferentes documentos se asignan emplazamientos diversos para un mismo inmigrante en Indias, observamos que los destinos imprecisos al inicio se van concretando en asentamientos concretos, de manera que se puede trazar el itinerario seguido por un mismo individuo en América a lo largo del tiempo. Conforme se va generando documentación de un individuo residente en América, se va concretando su lugar de asentamiento y así, el que manifiesta intención de ir a los Reinos de Indias, aparece después en Cartagena de Indias y en Río Sinú. O el que declara dirigirse a los «Reinos de Nueva España, Reinos del Perú o cualquier otra parte» acaba estableciéndose en la ciudad de México.

Con estos precedentes, estamos en condiciones de analizar el tipo de asentamiento elegido por los asturianos que emigran a América durante el siglo XVIII, a través de la siguiente tabla:

Tabla Nº 10. Lugares de asentamiento de 484 asturianos en América durante el siglo XVIII

VIRREINATO	Audiencia	1701/ 1725	1726/ 1750	1751/ 1775	1776/ 1800	Total	% sobre especificados (440)
NUEVA ESPAÑA	«Nueva España»	25	24	33	24	**106**	24’09 %
	Guadalajara	10	8	8	8	**34**	7’72 %
	México	26	23	43	25	**117**	26’59 %
	Guatemala	2		1	6	**9**	2’04%
	Santo Domingo	4	13	12	46	**75**	17’04%
[FILIPINAS]	Manila		1	2		**3**	0’68 %
	Subtotal.....	**68**	**72**	**104**	**110**	**344**	**78’18 %**
NUEVA GRANADA	Santa Fe	3	5	11	8	**27**	6’13%
	Quito	1	--	--	1	**2**	0’45 %
	Subtotal.....	**3**	**2**	**6**	**8**	**29**	**6’58 %**
PERÚ	“Perú”	--	2	4	1	**7**	1’60 %
	Lima	2	5	12	8	**27**	6’13%
	Chile	--	1	1	1	**3**	0’68 %
	Subtotal.....	**2**	**7**	**16**	**10**	**37**	**8’41%**
RÍO DE LA PLATA	Charcas	2	--	1	3	**6**	1’36%
	Buenos Aires	--	--	2	22	**24**	5’45%
	Subtotal.....	**2**	--	**3**	**25**	**30**	**6’81%**
[Destinos genéricos]	Indias, Reinos de Indias	6	17	16	3	**41**	--
	«América»	--	1	--	2	**3**	--
	Subtotal.....	**6**	**18**	**16**	**5**	**44**	--
TOTAL.....		**81**	**99**	**145**	**158**	**484**	

El virreinato de Nueva España es el foco receptor con mayor poder de reclamo en el imaginario colectivo de la sociedad asturiana hasta el punto de que la denominación geopolítica «Reinos de Nueva España» se emplea, con frecuencia, como equivalente a toda la extensión geográfica de la América Hispana. Los emigrantes afirman estar próximos a encaminarse a las «Indias de la Nueva España», aunque suelen apostillar «y otras regiones» o «y más de esta Corona». Esta imprecisión indica que el emigrante no poseía una noción precisa de la ubicación geográfica de su destino, dada la escasa información que en la península se tenía sobre la configuración geográfica americana en la época virreinal. Para superar este desconocimiento de las Indias y sus recursos, la Administración indiana estableció canales para recabar información que, periódicamente, aunque con ritmo entrecortado, era suministrada por los alcaldes, corregidores o curas doctrineros de los más alejados enclaves geográficos de ultramar. Cada cierto tiempo, los organismos de gobierno peninsulares enviaban cuestionarios con órdenes precisas a las mencionadas autoridades indianas, requiriendo información puntual y detallada. Y con ese material se redactaban las *Relaciones geográficas*, informes que llegaron a la península ofreciendo una información directa sobre lo que era América y lo que en ella ocurría[310].

En cualquier caso, el asturiano que emigra en el siglo XVIII parece estar abierto a una amplia movilidad geográfica, aunque inclina sus preferencias hacia el virreinato novohispano, el territorio que en el siglo XVIII gozaba de mayor prosperidad respecto al resto de las demarcaciones indianas. Así lo pondera A. von Humboldt, considerando que «México ocupa actualmente el primer lugar, así por sus riquezas territoriales como por lo favorable de su posición para el comercio con Europa y Asia». El superior «estado de la civilización» que el geógrafo y naturalista alemán apreciaba en Nueva España en relación a los demás territorios hispanoamericanos a finales del s. XVIII se debía, a su juicio, a «la grande población del reino de México, el número de ciudades considerables que están próximas unas a otras, el enorme valor del beneficio de los metales y su influencia en el comercio de Europa y Asia». Razones todas, en definitiva, que explican «la preferencia que la corte de Madrid da, mucho tiempo hace, a México sobre todas las demás colonias suyas»[311].

---

[310] Los siguientes artículos muestran los procedimientos de recogida de información para elaborar las Relaciones Geográficas de Indias del siglo XVI y otros repertorios geográficos semejantes en los siglos posteriores: MANSO PORTO, Carmen (2012), «Los mapas de las Relaciones Geográficas de Indias de la Real Academia de la Historia», *Revista de Estudios Colombinos*, Nº. 8, pp. 23-52; MOLINA GARCÍA, Juan Alberto (2013), «El sistema de cuestionarios y relaciones geográficas en el mundo hispánico de la Ilustración. Un procedimiento para obtener y difundir información climática», *Llull. Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Vol. 36, Nº. 78, pp. 307-332.; DELGADO LÓPEZ, Enrique (2018), «Cartografía y memoria en las Relaciones Geográficas de Indias», *Boletín de Antropología de la Universidad de Antioquia*, Medellín, Vol. 33, Nº. 56, pp. 117-141.

[311] HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, Estudio preliminar de Juan A. Ortega y Medina, (5ª ed.), Editorial Porrúa, México, 1991, p. 4.

Las áreas receptoras en Iberoamérica situadas en la cara atlántica del continente -Antillas mayores, Nueva España…- son las preferidas por los emigrantes de este siglo. Las áreas de ribereñas del océano Pacífico y las zonas interiores -Alto Perú y Paraguay- reciben asturianos que previamente dirigieron sus pasos a Cuba y Nueva España. Junto con este factor geográfico, la elección de uno u otro territorio quedaba también determinada por el reclamo de parientes y amigos previamente establecidos, y ello explica que Nueva España y el área del Caribe atrajesen, proporcionalmente, a más emigrantes asturianos que otras zonas de las Indias españolas[312].

Es frecuente que los estudios sobre emigración peninsular a las Indias españolas describan los lugares de asentamiento de los emigrantes inscribiéndolos en el territorio de las actuales repúblicas hispanoamericanas. Consideramos incongruente utilizar referencias geográficas posteriores al proceso emancipador de principios del siglo XIX en un estudio de la emigración en época colonial. La referencia a las circunscripciones geopolíticas vigentes en la época de nuestro estudio -la división judicial en audiencias-, nos permitirá comprender de forma más directa el contexto político, económico e institucional en que se desenvolvían los asturianos en la sociedad indiana de acogida.

Las divisiones audienciales en que se fundó la administración colonial del siglo XVIII fueron resultado de subdividir las unidades territoriales trazadas en el siglo XVI por los azares de la conquista, y de agregar nuevos territorios incorporados en la expansión colonizadora. Estas variaciones y reajustes prosiguieron en el siglo XVIII, pues el reformismo borbónico incidió de forma especial sobre la administración indiana y sus problemas[313].

Todas las audiencias gozaban del mismo rango -cada una era la máxima instancia en su distrito, sin posibilidad de elevar apelación de una audiencia a otra-, y todas se hallaban igualmente subordinadas al Consejo de Indias. Sin embargo, desde el punto de vista político, se distinguía entre audiencias virreinales (Lima), que eran presididas por el virrey; audiencias pretoriales (las de Panamá, Chile y Buenos Aires), que eran presididas por un gobernador-capitán general, y audiencias subordinadas (como las de Charcas y

---

[312] La continuidad generacional que se producía al reclamar los emigrantes ya establecidos en Indias a sus familiares asturianos, se tradujo en una peculiar distribución de la población emigrante. Los asturianos de un mismo concejo solían elegir un mismo virreinato e, incluso, una misma ciudad como lugar preferente de asentamiento, ya que encontraban allí apoyos de familiares emigrados con anterioridad para incorporarse a la sociedad indiana.

[313] La expresión más significativa del reformismo borbónico sobre las estructuras de la administración indiana fue la implantación de las intendencias y la liberalización del comercio exterior. Carlos III y los hombres de la Ilustración española (Campomanes, Romá y Rosell, Foronda, Arteta, etc.) emprendieron la reorganización de las Indias con vistas a reforzar la estrategia atlántica y adaptar la realidad política a la realidad histórica (Cfr. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario (1966), «El bicentenario de 1776: América y la estrategia de seguridad atlántica en el reformismo español», *Revista de la Universidad Complutense*, Vol. 26, Nº. 107, Madrid, pp. 9-48 (pág. 19).

Quito), que eran presididas por un letrado y dependían políticamente de las primeras[314]. La creación de las primeras Audiencias en la América virreinal es paralela en el tiempo a las fundadas en Castilla, tal es el caso de las Audiencias de Santiago de Compostela (1504), Sevilla (1566) o Canarias (1526), todas ellas, al igual que Santo Domingo, Méjico, Panamá o Santa Fe, a lo largo de todo el siglo XVI»[315].

Mapa Nº 3. División en distritos audienciales del Virreinato de Nueva España en el siglo XVIII antes de las reformas borbónicas

3.1. Virreinato de Nueva España

El Virreinato de Nueva España comprendía una extensa región desde Yucatán hasta Texas, en el Norte; se extendía por Coahuila, Nueva Vizcaya y, más al Norte, por Nuevo México; al Noroeste Sonora, al Oeste California y al Sur, hasta el istmo de Tehuentepec. En 1748 se expansiona hacia el Noroeste por Tamaulipas (Nuevo Santander), y a Norte hacia el Río Colorado[316]. Los territorios del Norte de Nueva España -incluidos la Alta y Baja California- eran denominados como «Provincias Internas», una

[314] Cfr. HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro (1988), «La división gubernativa, hacendística y judicial en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)», *Revista de Indias*, Vol. 48, Nºs. 182-183, pp. 59-85, pág. 79.

[315] ARANDA MENDÍAZ, Manuel (2007), *Visiones sobre el primer Tribunal de Justicia de la América Hispana: La Real Audiencia de Santo Domingo*, Fotomecánica e Impresión Campillo Nevado, S.A., Madrid, p. 120.

[316] Glosamos estos datos de GERHARD, Peter (1962), *México en 1742*, México, Editorial J. Porrúa e Hijos. A su vez, el geógrafo americano se basa en los informes realizados por José Antonio de Villaseñor a instancias de Felipe V, que dieron lugar al *Teatro Americano: descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, publicado en México en 1746, del que toma los datos referidos a Nueva España.

zona de frontera escasamente hispanizada y escenario de frecuentes refriegas con la población indígena autóctona[317].

A mediados del siglo XVIII, con una población muy próxima a los cuatro millones de habitantes, el virreinato de Nueva España albergaba el 42% de la población total de las Indias. Los núcleos indígenas producían comercialmente la grana o cochinilla, materia tintórea que constituía el segundo género de exportación del virreinato, por detrás de la plata. El crecimiento de la minería argentífera -especialmente durante la primera mitad del siglo XVIII- estimuló al resto de la economía, especialmente en las regiones del Norte, la zona más rica en plata en cuanto a número de yacimientos y calidad del metal. Este auge de la minería fue posible por los anticipos de mercancía a crédito que los mercaderes «aviadores» concedían a los mineros, con los que éstos podían afrontar las acusadas oscilaciones en el rendimiento de la extracción del preciado metal[318].

El archipiélago filipino constituía una gobernación y capitanía general incluida en el Virreinato de Nueva España, si bien su dependencia de éste sólo era efectiva en lo económico, pues en todo lo demás el gobernador se entendía directamente con el Consejo de Indias. El Virreinato de Nueva España, considerado en sentido amplio, comprendía en el siglo XVIII las Audiencias de México, Guadalajara, Santo Domingo, Guatemala y Filipinas.

3.1.1. Audiencia de Guadalajara

La Audiencia de Guadalajara fue instituida en 1548, con capital en la ciudad de Guadalajara y en el siglo XVIII su área de influencia se extendía a las provincias de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Sinaloa, Nayarit y California, territorios con el porcentaje más alto de españoles respecto al resto de los grupos de población (indios, negros y «castas») y con un crecimiento demográfico más intenso a partir de mediados de la centuria respecto al conjunto del Virreinato[319]. Díaz-Jove contabilizan más de doscientos gijoneses en los enclaves mineros de esta demarcación, que estaba atravesando un

---

[317]CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía», *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Vol. I. El Rey y la Monarquía*. Madrid, pp. 91-193 (pág. 166).

[318]CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía», *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración",* ob. cit., pp. 94 y 95. Aviadores y mercaderes de plata compraban a los mineros el metal refinado para transportarlo hasta la ciudad de México y vender la plata, a su vez, a la casa de moneda: «crédito suficiente y venta inmediata del metal obtenido eran imprescindibles para el desarrollo de la minería e, incluso, para su supervivencia».

[319] Villaseñor estima que en 1742 Nueva Galicia tenía una población de 200.000 habitantes. Los datos obtenidos en 1760 de la visita de fray Francisco de San Buenaventura Tejada (obispo auxiliar de Cuba) arrojan una población que sobrepasaba los 300.000 habitantes (Cfr. HEREDIA HERRERA, Antonia (1989), «México», Luis Navarro García (coord.), *Historia General de España y América. Vol. 11, Tomo 1 (América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones) en el siglo XVIII. Los primeros Borbones*, Ediciones Rialp, Madrid, pp. 461-517 (pág. 468). Ver: Cfr. RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1983), El Virreinato I. Orígenes y dinámica social de los virreyes, Fondo de Cultura Económica, México, pág. 289.

período de recuperación económica que lo hace especialmente atractivo para los que emigran en estas fechas[320]. Pues bien, a éste próspero territorio dirigen sus pasos 34 asturianos de los 484 que integran la muestra estudiada, de los que 24 establecen su residencia los «reales de minas» de Zacatecas, Sombrerete, Fresnillo, Chiguagua, El Parral, Soyopa y San Antonio de Tepeque, enclaves que constituían densas concentraciones de población en torno a los yacimientos de plata[321].

Abundaban las leyendas transmitidas por tradición oral sobre el descubrimiento de yacimientos de plata, que fueron –además de los reclamos de familiares- un poderoso incentivo que despertó en muchos el ansia de hacer prospecciones en busca de los preciados metales. Los relatos sobre cerros que escondían plata en sus entrañas se hacían creíbles en los oídos ávidos de riqueza, y se propagaban rebasando los confines geográficos. Así se refleja, por ejemplo, en el informe que eleva el corregidor de Autlan en 1800, haciéndose eco de que las «voces» (rumores) de minas ricas «tapadas», eran frecuentes, como la historia divulgada sobre el cerro de Cocama, dentro de su jurisdicción, «que ha sonado, según dicen, hasta algunos lugares de España, pues muchos hombres han venido de distantes lugares en busca de ella»[322].

El distrito minero de Zacatecas se encontraba alejado de México, la capital del Virreinato, y era zona de paso constantemente atravesada por indios nómadas, que hostigaban los núcleos hispanos de población; por eso los «reales de minas» de la frontera Norte son, además de centros de interés económico, estratégicos enclaves militares. En el siglo XVI se establecieron fortines o «reales» para la defensa de los territorios de la frontera Norte del Virreinato de Nueva España conquistados a los chichimecas y huachichiles, donde empezaron a prodigarse los hallazgos de oro y plata. De forma que los asentamientos militares, además de la primitiva finalidad estratégica, asumieron la función de preservar los yacimientos mineros y garantizar su explotación. Por extensión, se denominaron también «reales» los centros de población asentados sobre

---

[320] Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1993), «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concolorcorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen», *Revista de Indias*… ob. cit., p. 644.

[321] Por referencias documentales fidedignas se tiene noticia de que el conquistador de México trabajó en 1534 la primera mina en Taxco y que Juan de Tolosa descubrió las vetas de Zacatecas en 1546. Conocemos también que Juan Siciliano, el artillero de Cortés, inició el laboreo de Pachuca hacia 1552, y que ese mismo año el arriero Juan de los Reyes descubrió plata en Guanajuato. Cfr. BARGALLÓ, Modesto (1995), *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 63-204; DÍAZ BERRIO, Salvador (1972), «Apuntes para la historia física de la ciudad de Guanajuato», *Historia Mexicana*, Vol. 22, Nº. 2, pp. 221-233 (p. 226).

[322] La cita procede del AGN de México, Minería, vol. 31, exp. 8, 1800 y está tomada de: FLORES CLAIR, Eduardo (1997), «El lado oscuro de la plata. La vida en los reales mineros novohispanos a finales del siglo XVIII» *Anuario de Estudios Americanos*, ob. cit., p. 91.

las minas. Durante los siglos XVII y XVIII, se siguió denominando «reales de minas» a los poblados mineros, aunque no estuviesen vinculados a una guarnición militar[323].

E. Flores Clair describe así la identidad mestiza y conflictiva de los reales de minas:

> Los pueblos mineros eran una especie de unidad multicultural constituida por un conjunto de hechos materiales, discursos y códigos morales que le daban un sentido peculiar al desarrollo social. En otras palabras, dicha amalgama social adquirió modos culturales específicos según cada una de las regiones y según las influencias y tradiciones aportadas por cada uno de los componentes raciales en la interacción social (...). A pesar de todas las diferencias, podemos intuir la existencia de un proceso (...) caracterizado por una tendencia acelerada de hábitos culturales comunes de tipo mestizo (...). Es decir, las formas mestizas culturales adquirieron una mayor dinámica en las congregaciones mineras, debido a los vínculos y convivencias raciales; de este modo, el espacio social encontró una forma de evolución mediante el trabajo concreto de la explotación y beneficio de los minerales y a través de ciertas prácticas donde la población encontró algunos nexos para construir su identidad[324].

La construcción de los poblados mineros era, con frecuencia, improvisada, ya que incrementaban su vecindario al ritmo del hallazgo de nuevos yacimientos; las casas de «hacer morada» tenían una vida efímera, pues las cuadrillas de trabajadores se desplazaban de montaña en montaña buscando nuevos yacimientos. Por ello, muchos reales no pasaron de ser simples «escarbaderos» y, hasta los que gozaron de espectaculares rachas de gran productividad, terminaban arruinándose poco después por el agotamiento de las vetas. De los pueblos abandonados sólo quedaron agujeros en la tierra y un puñado de leyendas.

La atracción de familiares y conocidos son decisivos en la elección de Zacatecas por parte de los 11 asturianos asentados en Zacatecas: excepto uno que es natural de Pola de Siero, los demás proceden de la villa y concejo de Gijón, y seis de ellos aparecen relacionados por vínculos familiares, como es el caso del linaje familiar de los Argüelles. Se trata de *don Diego García Argüelles*, asentado en Zacatecas en los primeros años del siglo XVIII y retornado a Gijón en 1730 y de su sobrino *don Matías de Valdés Argüelles*, que en 1707 se dispone a embarcar a Veracruz con destino a Zacatecas. La

---

[323] En Zacatecas, la legislación emanada de la autoridad real era con frecuencia transgredida y sustituida por la costumbre impuesta por los oligarcas; era una sociedad turbulenta donde la justicia se aplicaba de manera problemática. (Cfr. LANGUE, Frédérique (1991), «Mineros y poder en Nueva España. El caso de Zacatecas en vísperas de la Independencia», *Revista de Indias*, Vol. 51, Nº. 192, pp. 327-341). Ver también (Cfr. LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro (1974), «El establecimiento del Real de Minas de Bolaños», *Historia Mexicana*, Vol. 23, Nº 3, pp. 408-436, pág. 408).

[324] FLORES CLAIR, Eduardo (1997), «El lado oscuro de la plata. La vida en los reales mineros novohispanos a finales del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 54, Nº. 1, pp. 89-106 (p. 92).

documentación local nos da noticia, asimismo, de *don Pedro de Condrés Argüelles*, primo de García Argüelles, que retornó a Gijón, donde sigue recibiendo envíos dinerarios desde Zacatecas.

Asimismo, consta la presencia en Zacatecas de los hermanos *don Diego* y *don José Díaz de Valdés*: el primero envía remesas desde Zacatecas a Gijón en 1708, y el segundo ha retornado en 1725 y ejerce el comercio con América desde Gijón. De igual modo, *don Francisco Antonio Palacio Argüelles* se encamina a Zacatecas porque allí tiene al padre y al hermano de su esposa, «los cuales es cosa muy propia y natural que podrán favorecerle»[325].

La población minera de Bolaños se localizaba 50 leguas al Norte de Guadalajara, y a igual distancia al Oeste de Zacatecas, asentada en la hondonada que describe uno de los cañones que conforman la ladera oriental de la meseta del Nayar, por donde discurre el río Bolaños, principal afluente del Río Grande. Paralela al río, la veta argentífera discurre por el subsuelo a lo largo de 28 kilómetros, de manera que, en las riberas del río Bolaños, y siguiendo la dirección de la veta se ubican los poblados y haciendas de beneficio que componen la unidad de producción denominada «real de minas». Era una zona de fragosa arboleda, de donde los mineros obtenían madera para tallar las vigas con que entibar las galerías. Integrado como un barrio en la estructura demográfica de Bolaños, se sitúa Tepec, antiguo poblado precolonial donde los hallazgos de plata habían sido frecuentes. A mediados del siglo XVI, pobladores de la segunda generación descubrieron yacimientos de plata en Chimaltitán, minas que seguían en explotación en 1653, según relata en su crónica Fray Antonio Tello, quien se refiere también a las minas de Tepec. Esta somera alusión a Tepec es la primera referencia directa sobre la veta donde se asentaría más tarde Bolaños. A comienzos de 1708, tres indios de Chimaltitán descubrieron plata en las inmediaciones de Tepec -lo que más tarde sería Bolaños-, y la denunciaron en Zacatecas. El hallazgo fue origen de enconados pleitos entre los naturales y los españoles que ocuparon sus tierras[326].

Hemos identificado 3 asturianos en el Real de minas de Bolaños: *Pedro Gutiérrez Tamés*, natural de Parres (concejo de Llanes) y dueño de una tienda en Bolaños, donde falleció en 1755;*don Pedro del Valle Piquera*, natural de Camoca (concejo de

---

[325] Se trata de don Francisco de Pis Jove y su hijo don José (suegro y cuñado de Palacio Argüelles), también naturales de Gijón y residentes en Zacatecas en 1741, cuando el emigrante pretende pasar a Nueva España (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.928, s. f. Escritura otorgada el 4/1/1741 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos). No tenemos más datos sobre los gijoneses que prestarán acogida en Zacatecas al nuevo emigrante, nos consta el envío que hace fray Pedro José de Pis Jove en 1777 de 2.385 pesos desde Zacatecas a Gijón, y que quizá tenga relación con los primeros (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.983, s. f. Escritura otorgada el 23/1/1777 ante José Suárez Llanos).

[326] Cfr. Fray Antonio Tello, *Crónica miscelánea de la santa provincia de Jalisco*. Universidad de Guadalajara, I.J.A.H., 1965, pp. 151-152. Ver también LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro (1974), «El establecimiento del Real de Minas de Bolaños», *Historia Mexicana*, Vol. 23, Nº. 3, pp. 411, 413 y 414.

Villaviciosa), mercader itinerante que abastecía de géneros e insumos el poblado minero de Bolaños, donde falleció en 1754 y *don Tomás Álvarez Jove*, natural de Monteana (concejo de Gijón), que se dedicaba al laboreo de la mina, desde donde remitió en 1759 la cantidad de 200 pesos fuertes a los familiares que había dejado en Gijón[327].

Chiguagua era otro complejo minero formado por las villas de San Felipe de Chiguagua y el Real de Minas de Santa Eulalia, ambas en la provincia de Taraumara. Según la descripción que Alcedo hace de Santa Eulalia, «toda su población es de mineros y operarios, y de comerciantes que trafican en comprar la plata». San Felipe de Chiguagua, era una villa habitada por unas 2.000 familias de españoles, mestizos y mulatos: «su principal comercio es de plata por la riqueza de sus minas, haciéndola populosa los muchos traficantes que siempre hay en ella para expender toda especia de mercaderías a cambio de aquel metal»[328]. En este distrito minero se asentaron para trabajar en el laboreo de las minas: *don Baltasar Francisco de la Rea*, oriundo de Villaviciosa fallecido en 1751; *don Luis Antonio Menéndez Lavandera*, natural de La Pedrera (concejo de Gijón) y residente en San Felipe desde 1734 hasta su fallecimiento en 1748; *don Juan de Pruneda*, natural de Berbio (concejo de Piloña) y minero en San Felipe hasta su fallecimiento a mediados de siglo; *don domingo Álvarez Acevedo*, natural de Tremañes (concejo de Gijón) y asentado entre Santa Eulalia y San Felipe. Y, finalmente, *Andrés de Noriega*, natural del mismo lugar de Noriega (concejo de Ribadedeva), que en 1749 estaba próximo a emigrar a Chiguagua reclamado por *don Francisco Antonio de Noriega*, que reside allí desde hace años «con grandes conveniencias»[329].

Un paraje semejante al de Bolaños y Chiguagua, era el distrito minero de Guanajuato, conocido a finales del siglo XVIII como «el Potosí de México»[330], donde residieron los asturianos don Toribio de Cifuentes, minero desde 1701 y natural de la villa de Gijón; *don Francisco Manuel de Escandón Merodio*, comerciante fallecido en 1770 en el «Real y minas de Guanajuato» y originario de Siejo (Valle de Peñamellera);

---

[327] AGI, Contratación, Leg. 5639; AHA, Protocolos Villaviciosa, Leg. 1508, f. 68, carta de pago otorgada el 27/VIII/1756 ante Francisco López Vigil; Protocolos Gijón, Leg. 1.943, fols. 143 y 144; poder para cobrar remesa en Cádiz otorgado el 22/IX/1759 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[328] ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico de las Indias occidentales ó América...* Tomo I, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1760, pág. 503.

[329] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.942, f. 61, carta de pago otorgada el 20/06/1752 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.914, f. 32, carta de pago otorgada el 15/VII/1753 ante Tomás González Valdés Granda; Leg. 1.948, fols. 18 y 19, carta de pago otorgada el 07/11/1755 ante Jácome Sánchez Cifuentes. AHMLL, Protocolos Llanes (Ribadedeva), Leg. 64, s.f. Licencia de embarque otorgada el 21/IV/1749 ante Ignacio de Colombres Noriega.

[330] HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*… ob. cit., pág. 24.

don Lorenzo López Ron, natural del concejo de Pesoz, minero fallecido en el mismo real de minas en 1791[331]

Para concluir la nómina de los asturianos asentados en el territorio de la Audiencia de Guadalajara durante el siglo XVIII, nos resta citar a *don Pedro González Valdés*, fallecido en el Real de San José de Copala donde ejercía como Administrador de la hacienda «San Antonio de Arrona», y a *don Juan Manuel Díaz de la Colina*, fallecido en Saltillo (Nueva Vizcaya), puerto o lugar de paso de orografía accidentada y tránsito obligado «por donde se entra comúnmente al reino de León»[332]. La actividad económica de esta villa giraría, sin duda, en torno a los servicios de los viajeros que la atravesaran -posadas, abastecimiento, etc.-, y en ello debía emplearse este asturiano. Por último, *don Antonio Gómez de Posadas*, natural de Arenas de Cabrales que falleció en 1777 en la población de Tala, distante 10 leguas de Guadalajara dejando por única herencia un inmueble en dicha localidad, sin que tengamos noticias de su ocupación[333].

3.1.2. Audiencia de México

La Audiencia de México fue fundada en 1527, con sede en la ciudad de México y, desde 1748 su jurisdicción se extendía a las provincias de Coahuila, Nuevo León, Nuevo México, Texas y Nuevo Santander. Yucatán y Tabasco gozaban de cierta autonomía, pues su gobernador era nombrado directamente por el rey y, en lo judicial, sólo remitía a la capital algunos autos para apelación y sentencia[334].

Hemos identificado a 62 asturianos que llegan a México, la capital del Virreinato a lo largo de esta centuria, registrándose la mayor afluencia entre 1751 y 1775. La estructura ocupacional de la muestra sitúa a estos asturianos como militares al servicio del Virrey Revillagigedo, en el caso de dos mayorazgos de la familia Tineo Jove que hacen carrera en el ejército; como magistrados o altos funcionarios de la Administración virreinal[335]o, en el caso del canónigo *don Rodrigo García Flores de Va*ldés, desempeñando las funciones de deán y tesorero de la catedral de México.

---

[331]AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.924, s. f. Escritura de cesión de una casa otorgada el15/V/1724 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos; AGI, Contratación, 5.675 y AGI, Indiferente General, 1.679 y 1.681, respectivamente

[332] Hay un «Saltillo» próximo al que describimos, situado en el Nuevo Reino de León, que es «paso preciso para los que transitan a Durango y El Parral en las costas del seno mejicano, atravesando un puerto estrecho y encajonado».

[333] AGI, Contratación, 5.691.

[334] Cfr. RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1983), El Virreinato I. Orígenes y dinámica social de los virreyes, Fondo de Cultura Económica, México, pág. 288.

[335] Desde 1751 don Benito Antonio Tineo Jove sirve al virrey Revillagigedo como alférez de infantería; al finalizar la centuria, su hijo don Juan José Tineo y Jove será capitán del Regimiento de Dragones de la ciudad de México. En ambos casos, son los titulares del mayorazgo de la familia hidalga Tineo Jove. Dos altos funcionarios aparecen en nuestra nómina: el oidor de la Audiencia de México, don Alonso Abella

El resto de los asturianos residentes en la ciudad de México se dedican al comercio en sus diversas variantes, contabilizándose hasta 13 entre dueños de tiendas de «pulquería», «vinatería», «pulquería», «tlaparería» o, simplemente, «dueño de cajón». Sólo un hombre ha obtenido la riqueza y el reconocimiento social por sus «tratos y agencias»: *don Pedro Alonso de Alles Díaz*, influyente miembro del Consulado de Comercio de México y Tesorero General de Cruzada de su Arzobispado.

La segunda ciudad del virreinato de Nueva España más concurrida por los asturianos de la muestra es Puebla de los Ángeles a donde se dirigen18 inmigrantes: 5 mercaderes, otro es dueño de un obraje de hacer paños y otro más figura como «capitán», aunque no consta el cuerpo de ejército en que sirve, o si se trata de un capitán de milicias urbanas[336].

Reseñamos brevemente el periplo indiano del gijonés *don Juan Rodríguez de Allande*, quien «siendo muchacho se condujo y pasó al Reino de México en la Nueva España, haciendo mansión en la ciudad de la Puebla de los Ángeles» donde contrajo matrimonio con doña María Teresa Roseta Farfán de los Godos. Tras enviudar, fundó una capellanía colativa, a cuyo título se ordenó de presbítero, sucediéndole en el ministerio sacerdotal y disfrute de la capellanía *don Sixto Rodríguez de Allande*, uno de sus hijos. Fallecido también éste, dejó fundada una segunda capellanía -en esencia, las capellanías eran patrimonios invertidos a renta en forma de censos redimibles o inmuebles en alquiler-, vinculada a su estirpe familiar. Y en calidad de sobrino nieto de don Juan Rodríguez de Allande acudirá desde Gijón a Puebla *don Agustín Antonio Cifuentes*, «cursante en estudios» como aspirante a la titularidad de las capellanías[337]. Una vía más de reclamo implícito para los familiares residentes en Asturias, que pueden contar con un modo de subsistencia garantizado en sus primeros pasos por el nuevo mundo.

El puerto de Veracruz acoge a siete pobladores asturianos, tres de los cuales son tripulantes de las flotas de Nueva España que fallecen por enfermedades contraídas durante la travesía[338], otros dos ejercen el comercio en Veracruz[339]; otro es un sacerdote

---

Fuertes y el Administrador General de Correos de Nueva España, don Domingo Antonio López. Por otra parte, don Marcos González Cuesta Miranda, ejerce como notario y familiar de la Inquisición de México.

[336] Constan como comerciantes: don Juan Antonio Menéndez Lavandera, don Isidro Álvarez Uría, don Domingo de Herrera Varela y don Antonio García Saavedra, siendo estos dos últimos socios comerciales en la primera mitad del siglo XVIII. Asturianos de presencia más tardía en Puebla dedicados al comercio son don Francisco Suárez Puao (embarca en 1773). Se desempeña como pequeño empresario textil don Juan Pérez Cota y Madera, presente en Puebla durante el primer cuarto del s. XVIII; y el capitán don Francisco Álvarez Fernández Barbado de Llanos, falleció en Puebla en 1722, donde también se encuentra su hermano don Toribio Álvarez Fernández Barbado de Llanos, de profesión desconocida.

[337] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.962, f. 119. Escritura otorgada el 21/09/1772 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[338] Jordán de Cifuentes, paje de nao; Bernardo Bango, grumete y Manuel Pérez, cocinero de equipaje.

[339] Don José Echevarría y Castro y Don Manuel Rubín González.

natural de Cangas de Onís[340] y un último individuo de ocupación desconocida es *Gaspar Fernández de la Rubiera*, que envía una remesa desde Veracruz a San Vicente de la Palma (concejo de Villaviciosa) en 1718.

Los ocho asturianos que se dirigen a Oaxaca, tienen una clara vinculación familiar y se dedican, mayoritariamente, al comercio[341]. Otras ciudades frecuentadas por asturianos durante el siglo XVIII fueron Orizaba, Mérida de Yucatán, Valladolid de Michoacán, Cholula y Campeche[342]. De entre éstos emigrantes, únicamente podemos identificar la ocupación profesional *don José Tomás de Junco Posada*, canónigo de la catedral de Mérida de Yucatán. En 1784, sus herederos otorgan poder desde Llanes para cobrar los legados que el difunto prebendado dejó instituidos. Otro eclesiástico -*don Luis Fernando de Hoyos y Mier*- falleció en 1775 siendo obispo de Valladolid de Michoacán.

Al igual que los distritos mineros de la Audiencia de Guadalajara actuaban como núcleos de atracción de emigrantes, también en la Audiencia de México el real de minas de Zultepeque atrae a un emigrante, *don Francisco García Valdés Cañedo*. El resto eligen como destinos los núcleos de Zamora, Tehuacan, Acacingo, Celaya y el valle de Santiago.

3.1.3. Audiencia de Guatemala (o de Los Confines)

La Audiencia de Guatemala fue fundada en 1943 y el territorio sometido a su control incluía las provincias y gobernaciones de Chiapas, Soconusco, Sonsonate y Costa Rica, abarcando el istmo que se extiende desde los bordes Este y Sur de Tehuantepec, Tabasco y Yucatán hasta la frontera de Costa Rica y Panamá[343].

El descubrimiento de unas vetas de plata en Honduras a finales de 1680 revitalizó la economía guatemalteca. Tras la firma de la paz de Utrecht en 1715, la estrategia británica cambia, y ya no realizan incursiones destructivas, sino que se dedican al contrabando y arriban a la Costa de los Mosquitos para cortar y extraer el valioso palo de tinte. No menos hostil que los pillajes y saqueos era la penetración comercial inglesa a través del

---

[340] Se trata de Bartolomé Cortés, natural de Cangas de Onís y fallecido en Veracruz en 1784.

[341] Don Alvaro Paulino González de la Vega, falleció en Antequera de Oaxaca tras dedicarse al comercio. Su negocio tuvo continuidad en sus sobrinos don Ignacio y don Antonio González de la Vega. También ejercieron el comercio en Oaxaca don Juan Antonio de Obes García y don Francisco Cardama. Otros residentes en Oaxaca fueron don Antonio Prieto Solís, don José Fernández Ocal y don Lorenzo Ignacio Manjón.

[342] Don José de la Vega Montero, don Bernardo del Cueto Rodrigo y don Sebastián Flórez Casaprima se dirigen Orizaba, sin que la documentación precise su ocupación profesional. Tenemos noticia de Pedro Fernández Sopeña por el contrato de embarque que suscribe en 1718 para dirigirse a Campeche. Don José Menéndez Valdés Tabaza figura como residente en Cholula

[343] Cfr. Cfr. RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1983), El Virreinato I. Orígenes y dinámica social de los virreyes, Fondo de Cultura Económica, México, pág. 288. Ver: SÁENZ DE SANTA MARÍA, Carmelo (1982) «Inglaterra y el Reino de Goathemala» en *Revista de Indias*, Vol. 42, Nº. 167-168, pp. 109-201 (p. 154).

comercio ilícito, pues dañaba los intereses comerciales de la metrópoli española, cuyas ganancias dependían de una regulación comercial tan estricta como artificial. A partir de 1730, la extensión del cultivo de esta planta tintórea hizo posible que la economía centroamericana de subsistencia diera paso a una economía especializada en la exportación de añil. Las comunidades indígenas rurales se integraron progresivamente en esta economía de mercado, y en la propia ciudad de Guatemala se consolida una élite de mercaderes que canalizan el tráfico de añil y plata hacia Oaxaca y otras ciudades del Sur de Nueva España, a cambio de tejidos que, a su vez, distribuyen por toda Centroamérica.

Estos mercaderes adquieren en las tierras altas guatemaltecas trigo y maíz, así como ganado en Costa Rica y Nicaragua, y los reenvían a las haciendas donde se cultiva el palo de tinte y a los núcleos mineros de Honduras. A semejanza de los almaceneros de México, los mercaderes guatemaltecos impulsaron una red de intercambios que revitalizó la, hasta entonces, cerrada y autárquica economía local, siempre dentro de las modestas posibilidades que ofrecía un territorio con un poblamiento rural disperso y sin apenas núcleos urbanos[344].

Un total de 9 asturianos se establecen en los términos de la Audiencia de Guatemala, eligiendo 3 de ellos como asentamiento la propia capital de la Audiencia. Uno de ellos -*don Miguel Francisco Morán Lavandera*- detenta el cargo de corregidor de Quetzaltenango y alcalde mayor Totonicapan y de Huehuetenango, empleo que hace compatibles con cierta dedicación al comercio[345]. Los otros dos asturianos presentes en la ciudad de Guatemala son *fray Marcos Galán*, franciscano «definidor», y *don José González Robés*, comerciante.

Los 6 asturianos restantes formaron parte de la expedición colonizadora a la Costa de los Mosquitos de 1787, que movilizó a familias gallegas y asturianas embarcadas desde La Coruña para fundar poblaciones en esa zona litoral, que era objeto de hostilidades por parte de piratas ingleses. Éstos habían llegado a introducir en Mosquitia a negros y zambos provenientes de Jamaica, de manera que tenían garantizada la presencia de colectividades amigas, a las que protegían. Por parte del gobierno español se adoptó una política de repoblación de la zona con españoles peninsulares a fin de neutralizar la hábil penetración social realizada por el enemigo tradicional y así ganar

---

[344] Ver: CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía», *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Tomo I. El Rey y la Monarquía*. Madrid, 1989, pág. 96 y 97.

[345] No parecían plazas especialmente ventajosas: Quetzaltenango no llegaba a los 5.000 habitantes, mientras que Totonicapán y Huehuetenango los superaban escasamente. En 1772, la población del Reino de Guatemala se estimaba en 332.200 habitantes, de los que 265.000 son indios, 50.000 ladinos y 17.200 blancos, asentados en no más de 85 pequeños núcleos dispersos de los que, aproximadamente la mitad, no excedía los 1.000 habitantes. Ver: SOLANO, Francisco de (1971), «La economía agraria de Guatemala», *Revista de Indias*, Volumen 31, Nº. 123-124, p. 285.

para la soberanía española ese territorio y las sociedades de zambos e indígenas anglófilos que lo habitaban[346].

A diferencia del resto de los pobladores asturianos que pasan a Indias, los que acuden a la Costa de los Mosquitos se integran en una corriente de emigración familiar con el propósito de radicarse en tierra americana, rompiendo los vínculos con el lugar de origen. Las seis personas que emigran a Costa de los Mosquitos son los matrimonios formados por «Fulano» *Pantiga* y *Rosa Pantiga* (oriundos de la parroquia de Santiago de Agüeria, concejo de Tudela), *José de Tuya* e *Isabel Morís* y *Blas Álvarez* y *María la Rubiera* (los cuatro últimos naturales de la parroquia de Somió en el concejo de Gijón).

3.1.4. Audiencia de Santo Domingo

La Audiencia de Santo Domingo fue fundada en 1511, con capital en la ciudad de Santo Domingo y tenía bajo su jurisdicción, a finales del siglo XVIII, a las tres Antillas Mayores (Cuba, Puerto Rico y la zona oriental de La Española) y a La Florida[347].

La mayoría de los 74 asturianos de la muestra asentados en los términos jurisdiccionales de esta Audiencia residían en la isla de Cuba, donde aparecen avecindados 70. Sólo uno de ellos[348] presenta cierta indeterminación en cuanto al lugar concreto de asentamiento en la isla, pues todos los demás aparecen inequívocamente establecidos en La Habana. La mayoría de los asturianos presentes en esa ciudad durante la primera mitad de la centuria son eclesiásticos con cargos en la sede episcopal de La Habana, quizá establecidos allí al amparo del más insigne de ellos, don Jerónimo de Valdés, obispo de Cuba, Jamaica y Florida. La coincidencia en el tiempo con la presencia de este prelado en la sede episcopal de La Habana, y el tipo de cargos pastorales desempeñados por algunos de estos clérigos nos inducen a pensar que estaban integrados en el séquito de criados y asistentes que embarcaron con él[349]. En efecto, el término

---

[346] Afirma Sáenz de Santa María que «durante el siglo XVIII fue raro y corto el período en que el Reino de Guatemala pudiera sentirse libre de aquella molesta vecindad: vecindad que no procedía solamente de los ingleses, sino también de los zambos cuya población y amestizajes protegían y […] trataban de satisfacer» (Cfr. SÁENZ DE SANTA MARÍA, Carmelo (1982), «Inglaterra y el Reino de Goathemala», *Revista de Indias…*, ob. cit., p. 134). Walis, Balis o Belice es el último reducto británico en la costa caribeña, recuerdo que aquellas rivalidades.

[347] Cfr. RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1983), El Virreinato I. Orígenes y dinámica social de los virreyes, Fondo de Cultura Económica, México, pág. 287. Ver también ARANDA MENDÍAZ, Manuel (2007), *La Real Audiencia de Santo Domingo. Visiones sobre el primer tribunal de justicia de la América Hispana*, [s.l.], M. Aranda Editor.

[348] Se trata de don José Matías Acebal, natural de Gijón, quien recibe poder de otro gijonés retornado para que recobre sus «intereses» en la isla.

[349] Clérigos en La Habana que coinciden en el tiempo son: don Pedro Lodares Cota, presbítero y Comisario de la Santa Cruzada; don Bernardino de Vigil Solís usufructuaba la renta de diversas capellanías en La Habana, el licenciado don Gonzalo Menéndez Valdés Cornellana, «comisario del Santo Oficio de la Inquisición», cura rector de las iglesias parroquiales y auxiliares de La Habana que fue nombrado provisor de la diócesis cubana por el obispo don Jerónimo de Valdés y el doctor don Martín de

«criado» ha sido visto como un subterfugio para la introducción fácil en Indias de ciertos pasajeros[350].

Mayor importancia numérica reviste la presencia de asturianos en La Habana vinculados al comercio, pues encontramos a 24 de ellos dedicados al giro mercantil: la mitad al comercio trasatlántico de importación-exportación y la otra mitad al comercio minorista con establecimiento abierto en La Habana. Los 12 mercaderes de la carrera de Indias recogidos en nuestra nómina comercian desde Gijón o desde Cádiz con La Habana, en el último cuarto del siglo; son comerciantes-navieros que trafican al amparo de las medidas liberalizadoras de 1765 y 1778, así como empleados subalternos (sobrecarga o cajero) y de ellos hablaremos en el capítulo correspondiente[351].

La Florida se incluía en el ámbito jurisdiccional de la Audiencia de Santo Domingo, y los 2 asturianos que se asientan en la península son un marinero fallecido en 1715 y un soldado que servía su plaza en el «Real Fijo en La Florida» a la altura de 1789[352].

3.1.5. Audiencia de Manila

Este distrito audiencial fue fundado en 1583, con capital en Manila; fue suprimida en 1589 y repuesta en 1595. En el archipiélago filipino situamos a tres asturianos durante el siglo XVIII: *don Francisco de Castro*, avecindado en Manila y capitán de un navío que cubría regularmente la travesía de Manila a Acapulco, trayecto en el que falleció en 1739; *don Alonso Quesada González* dueño de una tienda en mancomunidad con su hermano,

---

Lavandera, canónigo de la catedral de La Habana. En el contrato de «fletamento y ajuste» que el obispo fray Jerónimo de Valdés suscribió en Cádiz el 18 de febrero de 1706 con don Bartolomé Antonio Garrote, capitán del navío *Jesús Nazareno*, se especifican las condiciones del viaje. El barco, surto en la bahía de Cádiz, estaba «próximo para hacer viaje con Registro a dicho Puerto de San Xptobal de la Ciudad de La Habana», y el capitán se compromete a conducir a su pasajero, «su familia y criados, que todos se compone de diez», sin que se especifiquen sus nombres. Por ello, no podemos asegurar que los clérigos asturianos arriba enumerados formen parte del séquito del flamante obispo, aunque parece más que probable (Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Leg. 4.444, Año 1706, fols. 90-91 vto. Escritura otorgada el 18/2/1706 ante Juan Ludres Bueno).

[350] Para J. Friede la denominación criado «fue alguna de las vías acostumbradas para pasar clandestinamente a las Indias, bajo amparo de una licencia otorgada a un tercero» (FRIEDE, Juan, «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI», *Revista de Indias*, vol. XII, nº 49, Madrid, 1952, pp. 467-496, p. 481).

[351] Comerciantes-armadores que hacen la Carrera de Indias son: don Basilio Carrandi y su contramaestre don José Martínez Vega; don Francisco González Llanos y su sobrecarga don Miguel Pérez Valdés; don Pablo Pla, don José de la Cuesta y don Pedro Pla, que formaron compañía; el capitán Diego del Collado; los capitanes Antonio de Ardines y don José Herrera, también compañeros; y el capitán don Antonio Valdés Busto. Junto a ellos, don Gaspar Díaz Cobián es, «vecino de la ciudad de Cádiz y de su comercio en la Carrera de Indias».

[352] Ignacio Gala Bandujo, marinero escribano de contramaestre, fallecido en Florida en 1715 y don Manuel García Rendueles, soldado del presidio de San Agustín a la altura de 1789.

don Ignacio, también en Manila. Y, por último, el corregidor de la provincia de Yligan y Dapitan, don Juan Ignacio Morán Abarca, fallecido en el presidio de Misamis en 1774.

3.2. Virreinato de Nueva Granada

El Virreinato de Nueva Granada integró desde 1717los territorios de las Audiencias de Quito, Panamá, y Santa Fe, mas las provincias continentales e insulares comprendidas entre el lago de Maracaibo y La Guyana: provincias de Portobelo, Veraguas, Darién, Chocó, Reino de Quito, Popayán, Cumaná, Guayaquil, Cartagena, Santa Marta, Río Hacha, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana, Río Orinoco, islas Trinidad y Margarita. Santa Fe de Bogotá era la capital virreinal y centro administrativo de una zona interior rica en oro donde predominaba la población indígena escasamente hispanizada. El oro, se extraía en el Alto Cauca, en el Chocó y en Antioquia donde se ubicaban los campamentos mineros y las haciendas de cultivos tropicales en torno a Popayán. La red de caminos en esta zona interior es intrincada y las comunicaciones son, en consecuencia, lentas, difíciles y muy costosas.

Mapa Nº 4. División en distritos audienciales de los Virreinatos de Nueva Granada, del Perú y de La Plata en el siglo XVIII antes de las reformas borbónicas

La región costera del Virreinato de Nueva Granada tenía un marcado carácter estratégico, actuando como bastión del poder naval y militar español en el Caribe, sobre todo, frente a los circuitos de contrabando urdidos desde la isla británica de Jamaica. El puerto de Cartagena era destino de los Galeones de Tierra Firme, hasta la desaparición de la navegación en convoy a esta zona en 1740. Posteriormente, la actividad mercantil de este puerto continuó de forma descentralizada, beneficiándose del contrabando extranjero realizado desde Jamaica.

En el Sur del Virreinato, el distrito de la Audiencia de Quito había decaído en su pujanza manufacturera durante el siglo XVII, basada en la producción de los obrajes que exportaban sus tejidos de lana hacia Santa Fe de Bogotá, en el Norte, y hacia el Alto Perú, en el Sur. La introducción de tejidos por los navíos franceses en la costa del Pacífico durante la Guerra de Sucesión, y la llegada de navíos de registro tras la supresión del régimen de navegación en convoy, significaron para las manufacturas quiteñas de lana una competencia ruinosa. La nueva coyuntura forzó a los hacendados y mercaderes de Quito a reconvertir sus actividades productivas, centrándose en el cultivo y manufactura del algodón. La región litoral de la Audiencia de Quito permanecía casi despoblada, si se exceptúa Guayaquil, con sus astilleros y la exportación de maderas hacia Perú[353].

3.2.1. Audiencia de Santa Fe

El territorio de la Audiencia se extendía, de Norte a Sur, desde Cartagena a Popayán, y de Este a Oeste, desde la jurisdicción de Mérida hasta el puerto de Buenaventura. La sede audiencial se situó en la ciudad que daba nombre al distrito, y comprendía las gobernaciones de Cartagena, Santa Marta, Antioquia, El Chocó, Los Llanos, San Juan Girón y Neiva. Desde 1752, la Audiencia de Santa Fe incorpora las gobernaciones de Veraguas, Darién y Portobelo a su jurisdicción.

La sede de la Audiencia estaba en a Santa Fe de Bogotá, que contaba a finales del siglo XVIII con un vecindario de 30.000 almas, según estimaciones de Alcedo, quien destaca la feracidad del territorio circundante, capaz de proporcionar dos abundantes cosechas anuales[354]. Sin embargo, Santa Fe es, sobre todo, una ciudad administrativa y de servicios, como corresponde a la capitalidad del virreinato que ostenta y en ella encontramos desde 1756 a *Diego Antonio de Caso*, fallecido en 1773 tras una vida dedicado al comercio.

Pero la mayoría de los asturianos asentados en este distrito audiencial se encuentran en Cartagena de Indias, donde se establecen 13 emigrantes asturianos, de los

---

[353]CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»…ob. cit. pp. 97 y 98.

[354]ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico de las Indias occidentales ó América...* Tomo I, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1760, pág. 249.

que cuatro se dedican al comercio. Entre ellos se encuentran *don Domingo de Argüelles* que reclama a su hermano don José en 1787 para que le releve en los negocios, pues él quería retornar a Asturias. Los dos restantes son *don Cayetano de la Fuente Gavito*, comerciante fallecido en Cartagena en 1788, y *don Baltasar Acebal Laviada,* vecino de Cartagena, aunque desarrolla actividades esporádicas en la comarca de Fincenú, regada por el río Cenú o Sinú.

Tenemos noticia de las remesas que envía en 1715 y 1716 desde Cartagena *don Domingo de Miranda Llanos*, gijonés que logró un cuantioso caudal y recibió el título de Marqués del Premio Real. Aunque la documentación que hemos reunido sobre Miranda Llanos no especifica el origen del capital reunido en Cartagena, no es aventurado afirmar que procede del comercio transoceánico: años más tarde, su hijo, *don Diego José de Miranda* envía desde Cádiz grandes donativos de trigo a Gijón en épocas de escasez[355].

De entre los ocho asturianos restantes podemos precisar la ocupación de un hacendado, don José García Vegambre, dueño de una hacienda de campo en términos de Santiago de Tolú (gobernación de Cartagena); un «maestro mayor de armero» en el fuerte de Cartagena y un artillero en los galeones de Tierra firme con base en Cartagena -*Pedro de Pis Llanos*-, que reclama sus soldadas desde Gijón, una vez retornado. Del resto tenemos noticia por las remesas y legados que llegan a Asturias, sin que podamos documentar la ocupación que dio origen a sus ganancias económicas[356].

El resto de los emigrantes de este distrito se dirigen a enclaves costeros como Panamá[357], Portobelo[358], Caracas[359], La Guaira[360], Río Hacha e isla Margarita[361].

Destacaremos la importancia del «efecto llamada» en el caso de *Toribio Infiesta*, joven natural de la villa de Gijón que embarca a Indias en 1789 con intención de dirigirse a Río Hacha, donde se encuentra su primo segundo, *don Juan Álvarez Veriña*,

---

[355] Cfr. RENDUELES LLANOS, Estanislao *Historia de la Villa de Gijón*, Gijón, 1867, p. 329.

[356] Manuel Fierros, don Pedro Manuel del Rivero, Hilario de la Espriella Lavandera, don Juan Francisco Infanzón y Sierra y don Pedro Gómez Quiñones.

[357] Tenemos noticia del embarque a Indias de Fernando de Castro hacia Panamá en 1756, y de la renovación de licencias que su mujer le hace para permanecer allí en los años 1762, 1764 y 1765. Asimismo, tenemos documentado el envío de remesas dinerarias que desde Panamá hacen don Felipe de Oriñón a Llanes en 1751 y 1763, y don Toribio Menéndez Castro a Gijón en 1755.

[358] Don Francisco de Pis Llanos reside en Portobelo desde 1702, y desde allí envía generosas sumas para enriquecer asistir a sus familiares. Por otra parte, la familia de don Alonso de Jove Llanos (hermano del ilustrado gijonés) emprende gestiones desde Gijón para recobrar los sueldos que la Marina le adeudaba, como Alférez de navío, tras fallecer en Tusbaca, en la jurisdicción de Portobelo.

[359] En Caracas se encuentran Manuel de Bien, marinero que otorga testamento en 1747 y, años después don Francisco del Río Herrera dedicado al comercio transoceánico del cacao caraqueño.

[360] Don José Pérez de la Sala pasa a La Guaira en 1770 con la intención de dedicarse al comercio a fin de resarcirse de la quiebra económica sufrida en sus tratos mercantiles en Gijón.

[361] En Isla Margarita se establece desde 1741, don José Álvarez Acevedo.

desempeñando el cargo de gobernador. En 1769 consta un viaje a Indias de Álvarez Veriña, aunque ha habido una estancia anterior a esa fecha, pues manifiesta «está próximo a hacer navegación a la ciudad de La Habana en Nueva España al recobro de varios caudales que en ella tiene como igualmente a celebrar venta de distintos géneros que lleva en propiedad». En 1773 reclamará desde la ciudad de México a su sobrino de 18 años, *don Joaquín Antonio Álvarez Veriña*, a fin de «dejarle allí a su cuidado algunos negocios que tiene pendientes, y estar precisado a venirse por estar casado», no pudiendo dejarlos en abandono «sin notable perjuicio». Por último, en 1789, *don Juan Álvarez Veriña* tras haber sido Comandante de guardacostas de la Provincia de Caracas, ejerce como Gobernador de Río Hacha, sin que ello suponga haber abandonado su dedicación comercial. Y quizá para atender sus negocios o para salvar la incompatibilidad entre las obligaciones de su empleo y el giro mercantil, reclama desde Río Hacha a su primo segundo *don Toribio Infiesta*.

En Portobelo se establecen dos gijoneses, siendo este puerto de clima malsano, de manera que «en tiempo muerto no hacen residencia en Portobelo más que aquellas familias que están obligadas a ello por la precisión de sus empleos, excusándose el hacerla las que son de distinción», prefiriendo retirarse a Panamá o a otra población de aquellas provincias. No obstante, el clima en Panamá es, también, insalubre:

> En Panamá […] los navíos que pasan a aquella ensenada, si se detienen en ella, causan unos costos muy exorbitantes en su manutención, y fuera de éstos, otros muy crecidos, después que salen de allí, en el reparo de los cascos y aparejos. Porque faltando todo en Panamá, es preciso que del Callao o de Lima se les envíe bizcocho, y harina para hacerlo, vino y aceite, menestras, jarcias y todo lo demás, a excepción de carne, que es lo que [se] tiene allí. Además de esto, las aguas continuas y los soles en tiempo de invierno, no dejan de dañar las maderas, y con particularidad padece la tablazón del fondo, pues, como ya se ha dicho, desde el puerto del Perico y toda la ensenada de Panamá, hacia la costa de Nueva España, hay bastante broma, pero es cosa particular y digna de notarse que desde aquella misma ensenada hacia el Perú, en ninguna parte de la costa se experimenta semejante accidente, ni padecen por esta causa las embarcaciones[362].

En el interior de la provincia de Cartagena, tenemos documentado a un asturiano residente en Mompox[363], aunque no podemos precisar la ocupación que desempeña allí. Conforme nos adentramos hacia el interior del territorio de esta audiencia, la presencia asturiana documentada se hace más escasa, hasta llegar al territorio de la provincia de Antioquia, una de las llamadas «provincias equinocciales», por su inmediación a la línea.

---

[362]JUAN, Jorge (1713-1773), *Noticias secretas de América*, Edición de Luis J. Ramos Gómez, Historia 16 (Crónicas de América, n. 16), Madrid, 1991, pp. 128 y 752-753.

[363] Juan Antonio de la Espriella Argüelles, quien pasó a Indias en torno a 1757.

En palabras de A. de Alcedo[364], es una zona, «abundante de frutos y rica de minas de oro, de lo cual hace su principal comercio», y en esta jurisdicción desempeña su cargo de corregidor *don Juan Alonso Manzaneda*, fallecido en 1740.

Al Sur de la provincia de Antioquia se extiende la jurisdicción de Popayán, en cuya capital homónima reside a finales de siglo *don Pedro García Valdés*, hidalgo asturiano, cuya ocupación no consta de forma expresa en la documentación, aunque se le puede suponer vinculado al comercio de abastecimiento minero, o al laboreo de las minas. La región de Popayán era fértil y abundante en ganado y explotaciones agrarias; además de mantener un gran comercio con el «Reino de Quito, enviando las ropas y frutos de Europa que conducen a Cartagena las embarcaciones del libre comercio, sacando en cambio paños, bayetas, lienzos y diversas manufacturas de aquel país»[365]. No obstante, el beneficio de las minas de oro ubicadas en la provincia de Popayán fue restando brazos a la agricultura, de manera que el equilibrio entre el aprovisionamiento agropecuario y extracción del metal se decantó por la actividad minera, de forma que «todo es necesario introducirlo de afuera y pagarlo a precio de oro». Así describe un informe de 1772 la explotación intensiva de las minas de Popayán, con mano de obra esclava:

> En la provincia de Popayán, con inclusión del Raposo, Quinamayo [en el interior del valle del Cauca], vertientes de los ríos Dagua y Yurumangüí y distrito de Barbacoas, se trabajan muchas minas de oro y se cuentan 4.756 negros esclavos, empleados por sus dueños en sus trabajos; y tanto para su fomento cuanto para descubrimiento de otras, es presumible que contribuya el camino que, según dejo insinuado, se ofreció a abrir don Manuel Caicedo; convendría solicitar arbitrio de que a precios más cómodos lograsen los mineros la compra de esclavos, que no sería difícil si dé cuenta de S. M. se trajesen a Cartagena y se les vendiesen a principal y costos[366].

Un último inmigrante, *don Pedro Garrido*, fallece en 1770 en Zipaquirá, corregimiento de unos 880 vecinos cuya riqueza está basada en la venta de productos agrícolas (legumbres, cereales y papas) en el mercado que se celebra cada cinco días. Esa podía ser su dedicación -las escrituras manejadas no lo revelan expresamente-, o bien, la explotación de las salinas, otra importante fuente de ingresos 1770[367].

---

[364] ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico de las Indias occidentales ó América...* Tomo I, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1760, pág. 121.

[365] ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico...ob. cit.* Tomo IV, pág. 258.

[366] Citado por ALMARIO GARCÍA, Óscar (2018), «La gobernación de Popayán y la diferenciación en las fronteras mineras del Pacífico. Las relaciones de mando de los gobernadores coloniales en la Nueva Granada, 1729-1818», *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, Universidad Nacional de Colombia, Vol. 10, Nº. 20, pp. 54-99 (pág. 75).

[367] ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico… ob. cit.* Tomo V, pág. 451.

3.2.2. Audiencia de Quito

Problema crónico de la Audiencia fue su precaria red de comunicaciones internas y externas, que dificultaban la articulación regional, sostenida, no obstante, por las recuas de mulas que los arrieros de las tierras intermedias conducían entre el altiplano y la costa. Guayaquil y su entorno era una tierra rica en maderas de alta calidad, cacao, tabaco, pita, sal y azúcar y su puerto es la salida al mar de esos productos, que se exportaban a los puertos del Perú, Guatemala y Nicaragua. La actividad de los astilleros de Guayaquil completaba una próspera economía regional[368].

Durante el siglo XVIII la Audiencia de Quito despierta un renovado interés en la Corona por cuestiones de índole política, en disputa con el reino de Portugal y, por ello, no es extraño que suscite interés como tierra de promoción a los hidalgos asturianos que pretendían un empleo en la administración indiana[369]. Estas son, precisamente, las características de los dos asturianos asentados en la Audiencia de Quito durante el siglo XVIII; son altos funcionarios que sirven sus empleos en las dos «capitales» de la Audiencia: Quito y Guayaquil.

Quito era, a finales del siglo XVIII, una urbe de 58.000 habitantes españoles, criollos, negros e indios, y era sede de la Audiencia[370]. El tribunal quiteño se encontraba entre dos Audiencias virreinales: la de Lima y la de Santa Fe, con competencias gubernativas de las que carecía Quito y a las que permaneció subordinada. La ubicación de Quito era lo suficientemente distante respecto a Lima y Santa Fe como para dificultar una rápida toma de decisiones, a la espera de los dictámenes que llegasen de la audiencia virreinal; pero no tan remota como para ejercer, de facto, una autonomía local «de hecho»[371].

---

[368] Cfr., LEÓN BORJA DE SZASDI, Dora (1964), «Reinterpretación de las Fuentes relativas a la Fundación de Guayaquil», *Revista de Indias*, Vol. 24, Nos. 97-98, pp. 383-410 (pp. 384 y 385). Asentada en un territorio surcado por una intrincada red fluvial que desciende desde las sierras de Quito hasta formar la ría navegable que da al mar, Guayaquil era un nudo vital para garantizar las comunicaciones entre San Miguel de Piura, Quito y Puerto Viejo. A finales del siglo XVIII estaba poblada por 22.000 habitantes. Produce cacao, ganado bovino y caballar, además de algodón, tabaco, pescado seco, sal, cera y arroz. De las provincias Mesoamericanas recibe tejidos de algodón, jamones, harinas y quesos. De Tierra Firme, mercancías de Europa; y de los puertos del Perú jabón, sebo y cordobanes.

[369] Durante el siglo XVIII España y Portugal libraron una batalla política por la delimitación de sus respectivos territorios en la Amazonía, que tuvo como hito la firma de los Tratados de Límites en 1750 y 1777; el Oriente de la Audiencia de Quito –muro de contención frente a las intrusiones portuguesas- aparecía como «un mundo nuevo dentro del Nuevo Mundo» (Cfr. PONCE LEIVA, Pilar (1992), «Un espacio para la controversia: la Audiencia de Quito en el siglo XVIII» en *Revista de Indias*, 1992, Vol. 52, Nos. 195 y 196, pp. 839-866, pág. 843).

[370] ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico… ob. cit.* Tomo IV, pág. 380.

[371] Los cambios en la dependencia gubernativa de la Audiencia de Quito respecto a una u otra sede virreinal (Lima o Santa Fe) generaron incertidumbre entre los oidores que la integraban Ver, al respecto, PONCE LEIVA, Pilar (1992), «Un espacio para la controversia: la Audiencia de Quito en el siglo XVIII» en *Revista de Indias*… ob. cit., pág. 847; BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la*

Pues bien, el asturiano don Antonio de Ron Valcárcel e Ibias ejerció como Fiscal durante la primera década del siglo XVIII en la Audiencia de Quito. Habiendo otorgado testamento en noviembre de 1707, «viniendo de la residencia de su plaza para España», a la altura de Cartagena, el fiscal don Antonio de Ron «murió en el choque que dichos galeones tuvieron con la armada inglesa», perdiéndose la mayor parte de los cuantiosos caudales y efectos que conducía[372]. La «residencia» a la que se alude es el proceso administrativo de investigación al que se veían sometidos los altos funcionarios en Indias al término de su mandato; el procedimiento se incoaba por orden del Consejo de Indias, del virrey o de la Audiencia local

El segundo asturiano asentado en el territorio de esta audiencia es don Alonso Acebal Laviada, quien desde 1770 sirvió su empleo de Administrador de la Real Renta de Correos Marítimos y Terrestres de la ciudad y provincia de Guayaquil. En 1795 encontramos a este asturiano en su tierra natal, invirtiendo cuantiosas sumas de dinero indiano en la adquisición de bienes raíces.

3.3. Virreinato de Perú

Durante los siglos XVI y XVII el virreinato peruano comprendía en su jurisdicción prácticamente todo el continente suramericano, a excepción de los dominios portugueses; pero durante el siglo XVIII, este colosal virreinato sufrirá dos segregaciones territoriales: la de los territorios de las audiencias de Santa Fe de Bogotá, Quito y la Capitanía General de Venezuela, que pasaron a formar el Virreinato de Nueva Granada; y la reducción territorial de 1776, al instituirse el virreinato del Río de La Plata, a costa de los territorios recortados a la jurisdicción de Lima por el Sur y por el Este[373].

3.3.1. Audiencia de Lima

La llanura costera de este distrito audiencial albergaba una agricultura de alto rendimiento (vid, algodón, azúcar) orientada a la exportación, mientras que las tierras altas del interior -con una orografía escarpada que dificultaba las comunicaciones y encarecía el transporte- conservaban unas estructuras socioeconómicas arcaicas, con una economía escasamente monetizada[374]. La mayor parte de los 27 asturianos presentes en

---

impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1678-1808. Fondo de Cultura Económica, México, p. 62.

372 AHA, Fondo de Obras Pías, Leg. 23.511, s. f. Testamento otorgado por don Francisco de Ron Valcárcel Ibias Bernardo de Quirós, dueño y poseedor de las Casas de Ron e Ibias, hermano primogénito del fallecido don Antonio de Ron; escritura otorgada el 9/VII/1730 ante Francisco de Mon Flórez, escribano de Grandas de Salime.

373 El virreinato de Nueva Granada se estableció por vez primera en 1717, fue suprimido en 1723 y reinstaurado definitivamente en 1739. Se integraron en el nuevo virreinato de La Plata las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra y Charcas.

374 Cfr.: CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: América en la monarquía" en *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Tomo I. El Rey y la Monarquía*. Madrid, 1989, pág. 98.

este territorio residen en Lima, capital del Virreinato y de la Audiencia, donde se establecen 23 emigrantes; de ellos, los que han remitido a Asturias capitales más cuantiosos se han dedicado al tráfico mercantil con base en Lima: *don Francisco Blanco de Valdés*, tratante en cueros con tienda abierta; *don José Matías Ensucho Zarracina*; *don José Antonio Canal Fano*; y *don Manuel Suárez*, quien escribe en 1786 a su familia para que le envíen a *Juan Cosío*, su sobrino. Junto a ellos, tenemos documentado *a don José Antonio Menéndez Rivera*, Agente del Crimen y de la Real Hacienda de Lima al servicio del fiscal.

La documentación consultada no evidencia la ocupación del resto de asturianos avecindados en Lima, aunque sí constan las remesas que enviaron a Asturias, sin que podamos descartar su dedicación al comercio, que parecía ser la profesión más rentable en aquel tiempo. Así describía la sociedad de Lima el virrey Manso de Velasco, a mediados del siglo XVIII:

> Su comercio es de más nervio en el Perú (...), y mantiene familias de noble extracción, unas que se establecieron desde la conquista, o poco después, e hicieron servicios apreciables a la Corona; otras que tienen origen de sujetos distinguidos que pasaron de España con empleos honoríficos; y muchas de personas que, atraídas del comercio, se avecindaron y casaron en ella[375].

El resto de inmigrantes asturianos se encuentran dispersos por el territorio del distrito audiencial, en las poblaciones de Arica, Tarapacá, y los núcleos mineros de Pasco y Huancavelica[376].

Huancavelica era, a mediados del siglo XVIII, una villa «de bastante población, y el dinero que circula con ocasión de la mina hace su comercio, de modo que si ésta [la mina] se acabase no podrían subsistir allí los vecinos»[377]. El yacimiento de Huancavelica era rico en mercurio, y comenzó a ser explotado por los españoles en 1563, aunque la población originaria extraía el cinabrio desde la prehistoria con fines ornamentales. El mercurio de Huancavelica se empleaba para refinar la plata mediante el procedimiento de la amalgama. De hecho, el ritmo de extracción y producción de la plata en Potosí dependía del suministro puntual del azogue de Huancavelica.

---

[375]MANSO DE VELASCO, José Antonio, *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761).* Introducción, edición, notas e índice de Alfredo Moreno Cebrián. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1983, p. 256.

[376] Don José Prieto Posada fallece en Huancavelica a mediados de siglo; don Miguel del Monte Somarriva remite dinero desde Arica en 1739 a su lugar de origen. Tras haberse establecido en 1743 en Nueva España, don Nicolás González Valdés pasa a Tarapaca, desde donde gira remesas a Gijón; don José Antonio Canal Fano, ejerce el comercio desde Pasco, aunque también realiza estancias en Lima y El Callao.

[377]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco... ob. cit.*, p. 310.

Pasco también era un núcleo de minería argentífera, que experimentó un auge en la extracción de plata sin precedentes en las últimas décadas de la centuria, llegando a superar en producción al Cerro Rico de Potosí, ya en declive a finales del siglo XVIII. También contribuyeron a la dinamización económica de la zona las oportunidades abiertas por el libre comercio y la llegada de mercaderías de Europa[378].

3.3.2. Audiencia de Chile

Este distrito audiencial agrupaba los territorios de Chile central -vertebrado por el eje Santiago-Valparaíso-, el Sur ganadero -que limitaba con los hostiles territorios araucanos- y, por último, el Norte minero, cuya producción aurífera se incrementará sustancialmente a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII. Las exportaciones de Chile se dirigían tradicionalmente hacia el Norte, para abastecer a los mercaderes limeños, pero a partir de 1740, con el inicio del régimen de navíos de registro, se reorientaron hacia la península[379].

En el virreinato peruano se fomentó una especialización económica, en la que al país incaico se reservaba la explotación de los recursos mineros, mientras que Chile abastecía de grano a los territorios del Norte. En el circuito de comunicaciones a lo largo de la costa del Pacífico, las embarcaciones que zarpaban de Panamá transportaban géneros de Europa hasta Valparaíso, para retornar con abastecimientos (sebo, jarcias, frutos secos y trigo) a El Callao, donde cargaría los metales para retornar al istmo[380].

Así describe el virrey Manso de Velasco las características del territorio bajo jurisdicción de esta audiencia, que se extendía hacia el sur hasta las inmediaciones del Cabo de Hornos, paso obligado hacia el Pacífico y, por ello, defendido por plazas que jalonan ese territorio:

> Este reino, por su fertilidad, comercio y situación es una parte muy principal de esta América; se compone de diversas ciudades, villas y otras poblaciones, comandadas por gobernadores y corregidores, y de los presidios y fortalezas de Valdivia, Chiloé, La Concepción e islas de Juan Fernández, además de los fuertes que están situados tierra

---

[378] Las exportaciones de Lima a Cerro de Pasco se cuadruplicaron entre 1786 y 1795, pasando de 101.000 pesos a 417.000. En 1795, los «efectos de Europa» contabilizaron el 49% de la mercadería despachada al mencionado centro minero por los comerciantes de la capital virreinal (Cfr. FISHER, John (1988), «El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796», *Revista de Indias*, Vol. 48, Nos. 182-183, pp. 401-420).

[379] Cfr.: CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía», *Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración…* ob. cit., pág. 99.

[380] RAMOS, Demetrio (1966), «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII», *Revista de Indias*, Año 1966, Vol. 26, Nº. 105-106, pp. 209-232 (pp. 212-213, 217).

adentro para defensa de las invasiones de indios infieles, en cuya conservación consume el rey crecido caudal[381].

La presencia asturiana documentada en la jurisdicción de la Audiencia de Chile se reduce a tres inmigrantes, dos de ellos asentados en la capital, Santiago de Chile, y otro en Valparaíso, su puerto natural, aunque varios asturianos del comercio limeño que hemos ubicado en la capital del virreinato han realizado viajes circunstanciales a estos confines del mismo[382].

3.4. Virreinato de La Plata

Desde su creación como virreinato en 1776, el vasto territorio gobernado por el conglomerado político-administrativo de La Plata se convirtió en un foco de atracción de nuevos pobladores. Este enorme territorio -unos cuatro millones de kilómetros cuadrados- se dividió en intendencias, entre las que cada vez cobraba más importancia la de Buenos Aires, que sería sede de la autoridad virreinal desde 1782[383]. Buenos Aires y su campiña circundante incrementaron su población entre 1744 y 1810, período éste en el que quintuplicó su número de habitantes, convirtiéndose en la ciudad de más rápido crecimiento en Hispanoamérica durante la última etapa del período colonial[384].

Según datos del gijonés *Alonso Carrió de Lavandera* (*Concolorcorvo*) en su *Lazarillo de ciegos caminantes*, la ciudad de Buenos Aires en 1770 tenía 22.007 habitantes. Ocho años después, el censo realizado por el Virrey Vertiz para Buenos Aires y el área rural de su jurisdicción, arrojaba una población de 37.130 habitantes, de los cuales 24.205 residían en la ciudad y 12.925 en su entorno. En 1800, Félix de Azara calculaba 40.000 habitantes para la ciudad de Buenos Aires y 33.168 para su entorno rural[385]. A este acelerado crecimiento demográfico -prácticamente, se duplica entre 1770 y 1800- contribuyó el aporte migratorio interno, pero también la inmigración externa de

---

[381]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco... ob. cit.*, pp. 337 y 339.

[382] Son don Alvaro Flórez Cienfuegos, teniente de navío de la Real Armada, que fallece en la travesía de El Callao a Lima a finales del siglo XVIII, el presbítero don Manuel Nanclares Gamboa, retornado de Chile a Gijón y Domingo Fernández, fallecido en Valparaíso el año 1775.

[383] El Virreinato de La Plata fue creado en 1776, y reorganizado por la *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Exercito y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires* del 28 de enero de 1782 (Cfr. Héctor José TANZI: "Estudio sobre la población del Virreinato del Río de La Plata en 1790" en *Revista de Indias*. Tomo XXVII. Año 1967, p. 143).

[384]DÍAZ, Marisa M. (1997-1998), «Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani".* Tercera Serie, Nº. 16 y 17, (Segundo semestre de 1997 y Primer semestre de 1998), pág. 8.

[385]TANZI, Héctor José (1967), «Estudio sobre la población del Virreinato del Río de La Plata en 1790», *Revista de Indias*, Vol. 27, Nº. 107, pp. 144 y 145; AZARA, Félix de: *Viajes por la América meridional*. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1934. Tomo II, pp. 28, 178 y 220.

europeos, propiciada, en parte, por la liberalización del comercio y la relevancia de Buenos Aires como reciente capital virreinal.

Es decir, a partir de 1780 una intensa corriente inmigratoria afluye al Río de La Plata, especialmente a Buenos Aires y la Banda oriental. En La Coruña, durante la década de los setenta, tuvo lugar la actividad de la Comisión de Expedición de Familias, bajo el control del intendente general de Galicia, Jorge de Astraudi, que tenía por objeto colonizar los territorios de la Patagonia y la Banda Oriental, por gallegos, pero también por gentes de Asturias y León. En 1779 arribó a Montevideo la fragata *Princesa* procedente de La Coruña con pobladores gallegos y asturianos[386].Un incremento de población semejante se detecta en Montevideo, capital de la Banda oriental, que desde los estimaba su población en 5.000 habitantes censados en 1770 pasó a 15.245 habitantes en 1800[387], pero tras la creación del Virreinato en 1776, aumentó considerablemente, cifrándose en 15.245 habitantes a fines del siglo XVIII, según estimaciones de Félix de Azara[388]. Al ser recuperada de manos portuguesas la Colonia do Sacramento, España repobló la Banda Oriental del Estuario del Plata con colonos del Norte peninsular.

En el Virreinato de la Plata hemos identificado a 24 asturianos distribuidos entre Buenos Aires, Montevideo y otros destinos más genéricos como «la provincia del Paraguay» o las «poblaciones nuevas del Río de la Plata».

3.4.1. Audiencia de Buenos Aires

En la ciudad de Buenos Aires se establecen nueve asturianos: *don Pedro Bernués y Muñoz*, teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires y ayudante interino de la colonia de Sacramento; *don Francisco Antonio de la Uz*, artillero de la Real Renta de Correo; *Francisco Pindueles*, mozo de repostería de nao fallecido en Buenos Aires; *Luis Menéndez*, marinero que reclama sus sueldos desde Asturias; *Pedro Fernández*, «comerciante trajinero»; *Juan de la Fuente Tuya*; *don Juan Antonio del Valle*; *don Nicolás Menéndez* y *don Domingo Nevares*.

---

[386]CAGIAO, Pilar (1992), «Cinco siglos de emigración gallega a América», Pedro A. Vives, Pepa Vega, Jesús Oyamburu (coords.), *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Vol. 2. Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid, pp. 293-316 (pág. 297).

[387]CARRIÓ DE LAVANDERA, Alonso (Concolorcorvo), *El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773*. Ed. Solar. Buenos Aires, 1942, pág. 30.

[388]CARRIÓ DE LAVANDERA, Alonso (Concolorcorvo), *El Lazarillo de ciegos caminantes… ob. cit.*, pág. 30.

Cfr. AZARA, Félix de, *Viajes por la América meridional*. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1934. Tomo II. Los *Informes* del viaje de Malaspina muestran la cantidad de poblados que se iban formando entre la ciudad de Montevideo y el núcleo de La Colonia, muestra clara de los nuevos asentamientos humanos creados por los inmigrantes que se dirigían a esos territorios en las últimas décadas del siglo XVIII (Cfr. *La Expedición de Malaspina en el Virreinato del Río de La Plata*. Biblioteca del Oficial de Marina. Buenos Aires, 1936. Vol. XXII, p. 278. Citado en TANZI, Héctor José (1967), «Estudio sobre la población del Virreinato del Río de La Plata en 1790», *Revista de Indias*, Vol. 27, p. 146.)

A Montevideo se dirigen *don Bartolomé Barredo* y su esposa, *Francisca Menéndez Cifuentes*; y *Emeterio Menéndez* en compañía de la suya, *Isabel Menéndez*. Así como el comerciante *don Francisco Alvargonzález*; el artillero *don José García Pumarino, don Francisco Alonso* y *Francisco García Ballinas*. A Paraguay se dirige *don Antonio Lastra*.

A las «nuevas poblaciones del Río de la Plata» se dirigen en 1780 *Isabel Sánchez* y su marido *Antonio Sánchez*; *María Agustina Sánchez* y el suyo, *José Costales*; así como *Francisco Camín* y *Juan de Carvajal*. Paraguay era un territorio de frontera, con pobladores aprestados para repeler los ataques de la población araucana originaria, que defendía sus modos de vida frente a la llegada de europeos

> […] La capital (…) es la ciudad de la Asunción, que (…) tendrá siete mil hombres de armas, todos disciplinados, porque están en medio de una multitud de indios infieles y la guerra la hacen a su costa (…) porque tienen varios impuestos con que están gravados los barcos que navegan por el río a Buenos Aires, las porciones de vacas que entran de las Corrientes y la yerba llamada del Paraguay, que es su fruto principal, que consumiéndose en todo el Perú son crecidísimas las porciones que se llevan a Buenos Aires, de donde se remiten por Potosí para todas las provincias de arriba, y por Chile, para esta capital [Lima] y sus dependencias[389].

Entre 1750 y 1760 se inicia una importante actividad fundacional de asentamientos, con un impulso institucional que alcanzaría sus resultados más espectaculares en los últimos treinta años del siglo, con el establecimiento definitivo de familias asturianas en las «poblaciones nuevas del Río de la Plata».

3.4.2. Audiencia de Charcas

La sede de la Audiencia se encontraba en la ciudad de La Plata, que tenía bajo su jurisdicción –en época del virrey Manso de Velasco- «la dicha ciudad de La Plata y villa de Potosí, los gobiernos de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Santa Cruz de la Sierra y las provincias comprendidas en aquel arzobispado y obispado de La Paz, y en el obispado del Cuzco: las de Lampa, Azángaro y Carabaya». Dentro de los confines de este distrito audiencial tenía una importancia estratégica la provincia de Tucumán, pues era «garganta indispensable para el preciso tráfico y comercio de Potosí con Buenos Aires y el Paraguay, y de ambas con el reino de Chile», que se hacía «con el necesario producto de las mulas que habilitan el tiro y comercio de todo el reino»[390].

---

[389] MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco... ob. cit.*, pp. 336 y 337.

[390] MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú... ob. cit.*, pp. 310 y 328.

La presencia documentada de asturianos en el territorio de esta Audiencia se reduce a seis personas. En la primera década del Setecientos, reside en La Plata y ejerce como obispo de Charcas *don Juan Queipo de Llanos y Valdés*, asistido por su sobrino el presbítero *don Fernando Ignacio de Arango Queipo*, encargado de instituir en Asturias los legados y fundaciones que el obispo mandó se hicieran en su lugar de origen. De este obispo provendrá el legado más cuantioso llegado a Asturias desde este territorio.

Desde La Paz, *don José Martínez Valdés* remite socorros a su familia asturiana en 1754; también llegarán dinero al Principado por cuenta de *don Manuel Crespo Rodríguez*, fallecido en Potosí en 1783.

En Córdoba de Tucumán se asentarán *don Benito de la Fuente* y *Antonio Menéndez* en el último cuarto del siglo XVIII.

A la vista de los datos ofrecidos, se comprueba que los emigrantes asturianos no se distribuyeron en sus lugares de destino de forma uniforme, sino que existen áreas a las que acuden de forma prácticamente masiva, mientras que a otras zonas se conduce un número muy reducido de ellos. Siguiendo el hábito de otros los pobladores, los asturianos se establecieron en el eje orográfico occidental que vertebra el territorio americano desde México en el Norte hasta Chile en el Sur, a lo cargo del cual se localizaron tanto los pueblos aborígenes como la mayor parte de los colonizadores españoles desde el siglo XVI. La presencia de asturianos en las tierras orientales ribereñas del Atlántico fue mucho menos densa.

CAPÍTULO 4. OCUPACIÓN PROFESIONAL DE LOS EMIGRANTES ASTURIANOS EN LA SOCIEDAD INDIANA

Para los peninsulares que se trasplantaron de la sociedad española a la indiana, la movilidad geográfica era condición necesaria para el progreso económico, aunque no todas las ocupaciones elegidas para hacer fortuna en América garantizaban el mismo éxito a quienes las emprendían. Pese a que la agricultura es una actividad imprescindible para la subsistencia humana, y que en el siglo XVIII comienza a ser priorizada como soporte de la economía por las doctrinas fisiocráticas, la mayoría de los peninsulares que arribaron a Indias no la eligieron como recurso de promoción personal. Ellos continúan midiendo la riqueza, no por la «abundancia de producción, sino por la abundancia de medios de pago» es decir, por la acumulación de numerario o de metal amonedable. En consecuencia, se dedican a aquellas actividades que les garantizan a corto plazo la posesión de caudales en metálico, fácilmente transportables. Bienes que gozan de valor nominal como medios de cambio, no de un valor intrínseco. Este diálogo polémico entre las ideas fisiocráticas y los viejos principios mercantilistas pervive en la América dieciochesca también en sus hombres de gobierno, algunos de los cuales sostienen que «la sangre de un cuerpo político es la moneda, bien así como su espíritu, el comercio»[391].

Minería y comercio serían, según la doctrina mercantilista, las actividades capaces de proporcionar un enriquecimiento rápido, aunque, en ocasiones, efímero. O con otras palabras: «Que las minas son únicos fundamentos de los tesoros es tan claro como ser el comercio el único arbitrio de conservarlos»[392]. Pero los asturianos que analizamos en nuestra muestra documental tienen la mirada puesta en el regreso, de forma que seguirán anclados a las ocupaciones comerciales y mercantiles, que generan beneficios a corto plazo. Para muchos de ellos, las prioridades personales estaban fuertemente vinculadas a los intereses de la familia que habían dejado en la otra orilla del Atlántico, a la que envían remesas dinerarias en cuanto tienen oportunidad. Por ello, los recién llegados se agrupan con gentes del mismo origen regional ya introducidos en la sociedad americana y dedicados a una determinada actividad económica, que acabarán asumiendo como propia

---

[391] AGI, Quito, 176. Carta del oidor de Quito don Pedro Martínez de Arizala al virrey Villagarcía. Citado en RAMOS, Demetrio (1966), «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII», *Revista de Indias…, ob. cit.*, págs. 226 y 275.

[392] ECHEVERS, Fernando de, *Ensayos Mercantiles*, Parte segunda, Nº. 35. Citado en SÁENZ DE SANTAMARÍA, Carmelo (1982) «Inglaterra y el Reino de Goathemala», *Revista de Indias*, ob. cit., pág. 187. Frente al enriquecimiento rápido, pero fugaz que proporcionan la minería y el comercio, los pensadores fisiocráticos consideran los productos de la tierra como la única base de una «opulencia duradera» e, incluso, constatan durante la segunda mitad del siglo que «más [inmigrantes peninsulares] se han dirigido hacia este manantial fecundo e inagotable, que hacia el beneficio de las minas, cuyas riquezas no influyen directamente en la prosperidad pública, ni cambian más que el valor *nominal* del producto anual de la tierra» (HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*… ob. cit., p. 316).

y que es, casi siempre, el comercio. A continuación, analizamos las actividades profesionales elegidas por 248 emigrantes asturianos de la muestra documentada para lograr mejorar de fortuna en América durante el siglo XVIII.

Tabla Nº 11. Ocupación profesional de 248 asturianos en Indias durante el siglo XVIII

OCUPACIÓN	Nº	%
Comerciantes transoceánicos.	**30**	12,10
Comerciantes del mercado americano local e interregional. . . . . Tratante en cuero. . . . . 2 Comercio de lonja, almaceneros. . . . . 3 Comercio de tienda abierta. . . . . 11 Mercader itinerante (tratante). . . . . 9 Guarda de plata. . . . . 1 Comerciante, sin especificar negocio. 58	**84**	33,87
Hombres de mar en la Carrera de Indias. . . . . . Oficiales de la Armada. . . . . 3 Marineros. . . . . 21 Tripulantes auxiliares. . . . . 5 Artilleros. . . . . 9 Contramaestre. 2	**40**	16,13
Trabajadores en núcleos mineros.	**24**	9,68
Trabajadores de explotaciones agrarias. . . . . . Dueño/ administrador de hacienda de campo. . . 5 Labradores colonos. 16	**21**	8,47
Eclesiásticos. . . . . . Obispo. . . . . 3 Prebendados en iglesias catedrales. . . . . 5 Presbíteros de adscripción urbana. . . . . 7 Fraile. 6	**21**	8,47
Funcionarios de la Administración indiana. . . . . . Gobernadores territoriales. . . . . 2 Corregidor. . . . . 4 Agente del crimen. . . . . 1 Magistrados de la Real Audiencia. . . . . 2 Administrador de Correos. . . . . 3 Oficial de Aduanas. . . . . .1 Escribiente de la Secretaría del Virrey. . . . . .1 Escribano. 2	**16**	6,45
Militares. . . . . . Oficiales de infantería. . . . . .9 Soldado. . . . . .1 Maestro herrero, «maestro mayor de armero». . . 1	**11**	4,43
Dueño de taller textil (obraje).	**1**	0,40
TOTAL	**248**	**100%**

Destaca, en primer lugar, el elevado número de emigrantes con ocupación desconocida, es decir, que no han dejado vestigios de un oficio profesional específico en la documentación (236 emigrantes de los 484 contabilizados).Esto no significa, necesariamente, que sean «vagos, ociosos o malentretenidos»-tan numerosos, por otra parte, en la sociedad indiana-, sino que tenemos noticias de que practican diligencias previas al embarque desde la península (103 de ellos), o bien, otorgan poder desde Indias para administrar su hacienda en Asturias.

4.1. Comerciantes del mercado americano local e interregional

B. de Ulloa distinguía entre comercio y tráfico comercial: «comercio es la venta o permuta que se hace de las especies vendibles y tráfico el que se hace conduciendo las tales especies del lugar donde se fabricaron o criaron, al de la venta o permuta»[393]. Habremos de diferenciar, asimismo, entre el comercio terrestre y de cabotaje en las tierras y puertos americanas, definiéndolo como «comercio interregional», reservando la denominación «comercio transoceánico» al que se realiza entre la península y las Indias españolas. Teniendo en cuenta que algunos acaudalados comerciantes de la Carrera de Indias -con base en Cádiz o, durante la segunda mitad del siglo XVIII, en otro puerto peninsular habilitado- dieron inicio y consolidaron su proyección ultramarina a expensas del capital adquirido en Indias como tratantes o comerciantes regionales de ámbito comarcal.

El protagonismo del comercio colonial durante el siglo XVIII es atribuido, con frecuencia, a los inmigrantes peninsulares que arribaron a Indias en esta centuria; de hecho, José de Gálvez en 1760 clasificaba a los comerciantes novohispanos en tres tipologías: los grandes almaceneros, que adquirían las mercancías al por mayor, directamente de las flotas que llegaban a Veracruz; los comerciantes con tienda abierta en la capital del virreinato, y los distribuidores de género textil que se adentraban en el ámbito rural y surtían los núcleos menores de población. Y concluía: «casi todos los empleados en estas clases de comercio van de España porque los criollos no se aplican a seguir la mercancía, aunque sus padres hayan vivido [de] ella»[394].

De hecho, los europeos que van en tan crecido número a Indias, son «los que mantienen todo o la mayor parte del comercio de aquellas partes». Y más aún, «es cierto ser los europeos los que hasta ahora mantienen el comercio de las Indias, si no en todo, [sí en] la mayor parte. Pero la generalidad de esto se experimenta más en las ciudades y poblaciones de la sierra que en las de valles, porque si se vuelven los ojos a los puertos de

---

[393]ULLOA, Bernardo de (1682-1740), *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, (Ed. y estudio preliminar de Gonzalo Anes), Instituto de Estudios Fiscales (Clásicos del Pensamiento Económico Español). Madrid, 1992, p. 17.

[394] Biblioteca Real de Palacio (BRP), Mss. 2.816, Miscelánea de Ayala, 278, f. 119. Citado BRADING, David A. (1975), *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 147.

mar se verá que tanto comercio hacen en ellos los europeos como los criollos, y lo mismo, a poca diferencia, sucede en Lima»[395].

El comercio y la minería de la plata fueron sectores económicos que proporcionaron una riqueza rápida a muchos peninsulares que durante el siglo XVIII -sobre todo, en su segunda mitad- llegaron a América, en parte por la liberalización del comercio americano y las facilidades que esto generó para abrir nuevos canales de distribución de las mercancías. Junto a las consecuencias de la supresión del monopolio de Sevilla y Cádiz con la habilitación de otros puertos peninsulares para el tráfico con América, otros dos factores que influyeron en la dinamización del comercio regional fueron la legislación restrictiva sobre los «repartimientos» de géneros a la población indígena y el cambio de sentido en el comercio interregional del virreinato del Perú a través del Pacífico. A estos factores hay que añadir el auge y revitalización del sector extractivo de la plata en Nueva España durante esta centuria que impulsó un rico comercio de abastecimiento de los poblados mineros.

Tradicionalmente, se denominaba «repartimiento» a la prestación de servicios de diverso tipo por parte de una comunidad indígena a favor de una determinada persona -el encomendero, durante el siglo XVI-, grupo o institución. En el siglo XVIII se entenderá por repartimiento «la adquisición forzada por parte de los indígenas de objetos que les vendían los corregidores»[396].

Las medidas liberalizadoras del comercio ultramarino decretadas por Carlos III en 1765 y 1778 provocaron la llegada a las Indias de artículos en cantidad ingente, lo que provocó una saturación de los mercados, la subsiguiente caída de precios y una drástica reducción en las ganancias de los grandes comerciantes, que vieron hundirse el monopolio que hasta ese momento detentaban en el abastecimiento de géneros europeos. Las medidas liberalizadoras pusieron fin al sistema comercial inherente a la navegación en flotas y creó nuevos canales de distribución de mercancías, atrayendo a un nuevo tipo de mercader que, desde Veracruz, conducía los productos directamente hacia donde se encontraba la demanda. Este comercio de internación estaba protagonizado por inmigrantes españoles que obtenían sus géneros de remitentes peninsulares que se los consignaban en confianza y que, atraídos por las posibilidades que ofrecía la nueva coyuntura económica, aspiraban a enriquecerse acumulando pequeños beneficios a corto plazo. Ante esta nueva competencia, modesta, individualmente considerada, pero numerosa y activa, los dueños de grandes capitales que «situaban» al por mayor géneros

[395]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*, (Ed. de Luis J. Ramos Gómez), Historia 16 (Crónicas de América, n. 16), pp. 434-435 y 439.

[396]PUENTE BRUNKE, José de la (1992), *Encomienda y encomenderos...*, pág. 15).

europeos en Indias, abandonaron la inversión comercial y colocaron sus caudales en sectores productivos, como la agricultura extensiva de monocultivo o la minería[397].

La abolición del régimen de flotas y la afluencia de navíos de registro desde la península, privó a los grandes capitalistas de su poder coactivo sobre los cargadores peninsulares que, hasta ese momento, se veían obligados a aceptar los precios fijados por los comerciantes criollos, si no querían regresar de vacío a Cádiz dejando sus rezagos sin vender. Desde 1729 las mercaderías peninsulares desembarcadas en Veracruz eran conducidas a Jalapa, ciudad situada en las montañas que dominan el puerto de Veracruz, sin que los comerciantes gaditanos arribados en la flota pudieran adentrarse más allá. A la feria de Jalapa concurrían los almaceneros de México, que negociaban sin prisa la adquisición de mercancías, pues no tenían que sufragar los gastos de almacenaje ni el mantenimiento del barco mientras estuviese fondeado en Veracruz. Por el contrario, a los mercaderes peninsulares les urgía vender, pues la demora incrementaba los citados costes, que corrían a su cargo. Esto suponía una ventaja para los mexicanos a la hora de fijar los precios, pues si no eran aceptados por el exportador gaditano, éste se veía obligado a dejar sus mercancías almacenadas en Jalapa, expuestas al deterioro y la depreciación. Su única posibilidad de resarcirse en futuras negociaciones consistía en demorar la salida de la flota siguiente limitando su cargamento, para así obtener un encarecimiento de los precios, mediante la escasez provocada de sus mercancías.

En el virreinato peruano sucedía otro tanto, y las ganancias de la nueva coyuntura fueron a parar a inmigrantes peninsulares recién llegados, desviándose de los mercaderes limeños, quienes hasta ese momento habían monopolizado la distribución de mercancías europeas. Esta tendencia sociológica se hizo patente en 1784, cuando los Cinco Gremios Mayores de Madrid abrieron una oficina en Arequipa y dos años más tarde otra en Lima. Los comerciantes arequipeños elevaron su dolida protesta, alegando que estaban en bancarrota por la masiva importación de mercancías europeas mucho más baratas de lo que ellos podían ofrecer

Un segundo factor que contribuyó a alterar la estructura comercial de las Indias españolas fue la prohibición en 1786 de que alcaldes mayores y corregidores hicieran repartimientos de comercio en sus territorios. Los proveedores de las mercancías que el magistrado distribuía entre los indígenas a modo de anticipo eran los grandes comerciantes de México y Lima y, a partir de la prohibición, muchos comerciantes dejaron de financiar a los alcaldes mayores, que proseguían de forma clandestina sus operaciones comerciales, pues no querían indisponerse con los funcionarios reales encargados de hacer cumplir esta normativa. Además, el precio de algunos productos especialmente rentables -por ejemplo, la cochinilla- descendió vertiginosamente, y las

[397]FISHER, John (1988), «El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796», *Revista de Indias*, Vol. 48, Nos. 182-183, pp. 401-420, pág. 408.

ganancias que les proporcionaban ya no eran tan cuantiosas como para exponerse a las sanciones derivadas de una infracción, en caso de ser descubiertos[398].

El libre tráfico ultramarino y la abolición de los repartimientos crearon una fuerte oposición en las corporaciones comerciales hispanoamericanas, especialmente en el Consulado de México, que reunía a los principales mercaderes-capitalistas novohispanos. El desplazamiento de la oligarquía comercial mexicana por la afluencia de inmigrantes que se dedicaron al comercio regional, llegó hasta la institución consular, que pasó a estar dominada por mercaderes procedentes del litoral cantábrico. Este predominio de los norteños será oficialmente reconocido en 1742, al dividirse el Consulado en dos partidos: vascos y montañeses, cada uno de los cuales elegía un cónsul y, en años alternos, al prior. A finales del siglo XVIII, las minas de plata de Guanajuato llegaron a ser el primer productor mundial de este metal precioso, constatándose en el censo allí formado en 1792 que al menos «una tercera parte de todos los inmigrantes residentes en esta ciudad estaba formado por hombres procedentes de la costa y de las montañas de la provincia de Santander, dedicados todos ellos al comercio e integrados en la élite»[399].

Si la legislación del libre comercio afectó, fundamentalmente, al área caribeña, la decadencia de las ferias de Portobelo a comienzos del siglo XVIII ocasionó una inversión en las corrientes del tráfico regional pacífico entre Perú y Chile. Este hecho incidirá igualmente en el fin de la primacía de los almaceneros de Lima-El Callao, acentuado también por la apertura de nuevos canales de entrada de mercancías a través del Cabo de Hornos y Buenos Aires.

Demetrio Ramos explica así la inversión del flujo de las corrientes comerciales:

> Si durante todo el siglo XVI y XVII parten de Panamá, como puerta de entrada al Pacífico, y se desenvuelven en el sentido Norte-Sur, después -desde comienzos de XVIII, con la decadencia de las ferias de Portobelo y con la irrupción del contrabando francés por el Cabo de Hornos, seguida de los navíos de registro, se orientaría en el sentido Sur-Norte, a lo que contribuye también el desenvolvimiento del puerto de Buenos Aires. Por consiguiente, cabe clasificar este fenómeno de la comercialización del trigo chileno (...) como un elemento resultante de la meridionalización del rumbo mercantil, ante la cual los navieros del Callao pretenden salvarse de la bancarrota a que les abocó el cambio de signo de las corrientes de tráfico tras la crisis del sistema de Panamá, que ellos monopolizaron[400].

---

[398] En el caso de Nueva España, el precio de la codiciada cochinilla, descendió a partir de 1780 de los 30 a los 11 pesos la libra.

[399] BRADING, David A. (1975), *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810).* México, Fondo de Cultura Económica, p. 337.

[400] RAMOS, Demetrio (1966), «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 26, pp. 218-219.

Mientras la feria de Portobelo se mantuvo en vigor, los grandes comerciantes de Lima se abastecían en ella de las mercaderías europeas que traía la flota, con las que regresaban para ser vendidas en la capital virreinal. A sus establecimientos concurrían de las provincias interiores y de toda la sierra los comerciantes que negociaban con «corto caudal» y, además, ellos mismos enviaban «cajeros» a las provincias, para que expidiesen la mercancía al por menor. De este modo, a los seis meses de haberse surtido en Portobelo, muchos mercaderes tenían gran parte de sus géneros reducidos a dinero, sin poder negociar con él hasta la llegada -en fecha incierta- de la siguiente flota. Pero como el dinero que no está «redituando» se deprecia, el comerciante busca mercados alternativos donde hacer sucesivos «empleos» de sus ganancias, valiéndose de los mercaderes itinerantes que se desplazan a Panamá o a la costa de Venezuela para surtirse de géneros ilícitos (por no estar adquiridos en Portobelo) en los que reinvertir su capital y obtener nuevos beneficios. Es decir, el gran comerciante se asocia con los tratantes y estimula el comercio interregional[401].

Por otra parte, el auge de la producción argentífera, convirtió a los núcleos mineros en centros de un intenso comercio, tanto de insumos para las actividades productivas como de artículos de lujo demandados por la población minera. Los principales consumos de las minas eran el maíz y el forraje necesario para mantener las mulas y caballos que impulsaban los malacates[402]. El cuero era necesario para elaborar los recipientes en que los tenateros cargaban el mineral para conducirlo a hombros hasta la base del tiro vertical de la mina. Cordeles y maromas de diversos diámetros eran objeto de continua reposición por el desgaste que experimentaban las asas de los recipientes y las cuerdas de poleas y malacates. Las minas precisaban, además, del abastecimiento regular de hierro y acero para la fabricación de utensilios y herramientas -zapapicos, yunques y elementos de fragua-, así como el suministro de pólvora para romper vetas y abrir galerías. Los empresarios mineros tenían que invertir elevadas cantidades en estos y otros insumos, y no siempre se veían compensados con ganancias proporcionales. Abrir nuevos tiros y practicar desagües en las galerías inundadas requerían fuertes inversiones en obras muertas, destinadas a adquirir forraje, pólvora y hierro, que se podían considerar mercancías perdidas si no se lograba achicar la vía de agua, o la prospección de una nueva veta resultaba infructuosa. Algunos mineros afrontaban el gasto, pero otros preferían abandonar sus minas y no arriesgar las ganancias acumuladas hasta el momento.

---

[401] Jorge Juan y Antonio de Ulloa describen detalladamente el proceso: Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de *Noticias secretas de América*. ob. cit. pp. 221-222.

[402] Los malacates eran grúas que levantaban grandes pesos por medio de una maroma que se iba arrollando a modo de torno que giraba movido por animales de tiro. Los cargadores o tenateros colocaban el mineral extraído en grandes talegas de cuero que portaban a hombros a través de estrechas galerías hasta la base del tiro vertical, donde lo depositaban en un recipiente subido por el malacate hasta la superficie. Además, servían para el desagüe de las minas.

A los gastos generados en la extracción del mineral, había que sumar los derivados del beneficio del mismo. El mercurio, óxido de plomo, piritas de cobre y cierto tipo de sales denominadas «tequesquite», eran algunos de los elementos y compuestos químicos necesarios para separar la plata de la ganga, según fuera el método empleado para ello. Se requería, además, gran cantidad de carbón vegetal y leña para alimentar las fraguas, combustibles que en los centros mineros más antiguos generaban costes adicionales, pues debían ser transportados desde grandes distancias, porque los territorios circundantes se encontraban deforestados desde tiempo atrás.

Para abastecerse de esos productos, los empresarios mineros necesitaban de los «aviadores», comerciantes que proporcionaban a crédito hierro, combustible, cuero, forraje y mulas a los mineros, y sal, piritas de cobre, cal, plomo y azogue a los refinadores. Muchos aviadores eran corresponsales de los almaceneros de México, que regentaban tiendas propiedad de éstos en los campos mineros del Norte y se desplazaban a México cambiando barras de plata por mercancías con las que retornaban a los poblados mineros para su venta.

> Porque los que son dueños de minas son causa de la gran rriqueza que se saca de las minas (...) tienen muy gran trabajo y poco provecho, es muy gran rrazon su magestad les de todo favor y les haga mercedes y así, se mande que puedan tomar por el tanto las cosas que huviere menester de los recatones, y mercaderes que lo compran para tornar a bender en especial vino, azeyte, xabon, hierro, y azero, que son cossas necessarias y se gastan en el beneficio de las minas, lo qual se les dé en qualquier tiempo que lo pidan[403].

Los empresarios mineros no podían prescindir de estos suministros a crédito, pues experimentaban una escasez crónica de capital efectivo, ya que desde que entregaban la plata a los agentes de la Real Hacienda para su acuñación y «quintado», hasta que les era restituida en forma de moneda, solían transcurrir los seis meses. Aunque el impuesto real en el siglo XVIII bajó a la décima parte de la plata extraída, se le siguió llamando quinto. Esta falta de liquidez beneficiaba, en realidad, a los comerciantes aviadores, pues los empresarios dependían de los créditos que les pudieran proporcionar. Además de los insumos precisos para las operaciones extractivas y de fundición o amalgamación de la plata, los mineros debían hacer periódicamente fuertes inversiones en obras muertas tales como practicar largos túneles, profundizar los tiros verticales o habilitar nuevas haciendas para el beneficio del mineral.

---

[403]MATIENZO, Juan de, *Gobierno del Perú*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1910. Parte Primera, Capítulo XLI, Nº. 72, p. 79. Los malacates eran grúas que levantaban grandes pesos por medio de una maroma que se iba arrollando a modo de torno que giraba movido por animales de tiro. Los cargadores o tenateros colocaban el mineral extraído en grandes talegas de cuero que portaban a hombros a través de estrechas galerías hasta la base del tiro vertical, donde lo depositaban en un recipiente subido por el malacate hasta la superficie. Además, servían para el desagüe de las minas.

Este es el contexto del comercio en las Indias españolas en el siglo XVIII, y en este amplio campo abierto a la negociación, encontramos a 82 asturianos que obtienen sus ingresos de la venta de mercancías. De 57 de ellos desconocemos la naturaleza del negocio que desempeñan, pues afirman dedicarse al «trabajo o industria lícita», el «trato y comercio», «diferentes dependencias», «ocupaciones y agencias», «granjería de su trato y comercio»[404].

4.1.1. Comerciantes «con tienda abierta» en núcleos urbanos

Los puntos de venta gestionados por asturianos que hemos logrado identificar son de diverso tipo: una pulquería, dos pulperías, una tienda de vinatería, una tienda de «tlapalería», un dueño de cajón y dos comerciantes en curtiduría; de algunos sólo hemos podido verificar que son «comerciantes con tienda abierta».

Francisco San Martín Pesquera era dueño de «una tienda de Pulquería que se halla en la esquina del convento de Religiosos carmelitas descalzos de Nuestra Señora del Carmen» de la ciudad de México, situada «inmediata al puente» de esa ciudad. La pulquería era, también, «su casa de morada»; y, a juzgar por los artículos depositados como «prenda», deducimos que era, también, una «casa de empeños». De hecho, el inventario de los bienes realizado por muerte de Francisco San Martín incluye más de 300 objetos de escaso valor acompañado, cada uno, de un vale de papel donde se escribía la cantidad en que había sido empeñado: la suma total de todos los vales asciende a 365 pesos, y la abundancia de tilmas y huipiles que aparecen empeñados denota que la clientela estaba formada, sobre todo, por población india. El resto de mercancías fueron apreciadas en 640 pesos y estaban compuestas de: géneros de algodón, tabaco (en cigarros y en manojos), comestibles («chile pasilla» y chile de Celaya, arroz, cacao de Guayaquil y de Caracas, alberjón, frijoles, garbanzos, etc.), combustible (carbón y leña), especias (pimienta de Tabasco, ajonjolí, orégano, etc.), «todo género de loza», así como productos de droguería y de ferretería. El «armazón» de la tienda, los pesos, pesas y «tapancos», se valuaron en 300 pesos. El espacio de la tienda no estaba delimitado por mampostería de fábrica, sino por un «armazón», lo que nos hace pensar que se trataba de uno de los «cajones» o habitáculos de madera tan frecuentes en estos comerciantes al por menor. El capital que rindió este pequeño negocio a su dueño tras su fallecimiento, pagadas las deudas y costeadas las exequias, ascendió a 807 pesos fuertes 7 reales, de los que, sacadas las costas judiciales y de su registro en Veracruz, quedaron líquidos 734 pesos fuertes 3 tomines. A Cádiz llegaron 849 pesos de a 128 cuartos 7 reales 1 maravedí

[404] En nuestra nómina observamos, una vez más, la presencia de funcionarios que obtienen más beneficio económico del comercio que del sueldo que perciben por cuenta del Real Erario. Haciendo uso de la descripción de los ilustres viajeros, «nunca faltarían europeos que comerciasen de los muchos que, yendo provistos con empleos, con licencia» pasen a América (JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit. pp. 439-440). Prescindiremos de ellos en este apartado, pues serán tratados como funcionarios de la Corona, militares o hacendados.

de plata antigua, de los que el apoderado de los herederos otorga carta de pago en 1759[405].

Manuel Cadanes y Cotayo era dueño de dos tiendas de pulpería en la ciudad de México, donde desarrolló su actividad comercial hasta su fallecimiento en 1761. Consta el envío de una remesa en vida por importe de 500 pesos que llegó a Gijón a manos de sus familiares, reducida a 8.593 reales de vellón, una vez descontada su conducción desde Cádiz[406]. Al tiempo de su muerte, se recaudaron 16.128 pesos 6 tomines en que fueron tasadas sus dos tiendas y «los géneros, prendas, ditas, aperos» en ellas contenidas, mas 801 pesos en reales: en total, 16.929 pesos, de los que hubo que descontar los gastos de funeral, entierro, misas, honorarios del albacea y cumplimiento de ciertas cláusulas secretas de una memoria privada que se habían de satisfacer en América. De esta cantidad, los herederos perciben en Cádiz 2.194 pesos de a 128 cuartos 12 reales.

Pedro Fernández Laxia, era dueño de una «tienda de pulpería» en La Habana, que constaba de una taberna -nombre con el que también se designaba a este tipo de establecimientos- y de un «colgadizo» situado «haciendo esquina frontero a la puerta falsa de San Isidro, lindando por un costado con colgadizo de María Montesinos y por el otro con cassa de guano de Josseph Lujardo». La escritura de compra-venta de la pulpería suscrita en 1745 a favor de Fernández Laxia describe así el establecimiento: «una cassa vaja de raphas, tapias y teja con su esquina (…) que la hace a dos calles reales, la una que de la plazuela del Convento de Nuestra Señora de Bethlem va a el recinto de la real muralla de la parte del Sur y la otra al carrejon que hace frente a la puerta de la Huerta de San Ysidro, linde por esta con otra de guano (…) y por la otra con otra de Estevan Ximenes (...) en precio de un mill y sesenta pesos de a ocho reales». La taberna era frecuentada por los asturianos que arribaban a La Habana, como manifiesta el interrogatorio realizado en Gijón a los testigos que presenta Ana Mª Fernández Laxia para acreditar su condición de hermana y heredera del difunto: don Tomás Rodríguez Gallinar, indiano retornado, declara

> … el haver conozido, como conozio en esta Villa antes de ausentarse de ella libre y soltero a Pedro Fernández de Laxia y salió a buscar su fortuna a los Reynos de Yndias, y en la Ciudad de la Abana donde se hallaba con su tienda en la Plazuela de San Francisco, viniendo el que declara desde la Ciudad de Mejico para este Reyno, le hablo y comunico

---

[405] AGI, Contratación, 5.637, Nº. 6. Poder para testar otorgado en México el 15 de diciembre de 1744 ante Ignacio Javier de Trejo Carvajal, escribano real. Tras haber fallecido al día siguiente, el apoderado del difunto otorga testamento en su nombre el 5 de enero de 1745 ante el mismo escribano. El inventario de la pulquería se realizó el 7 de abril de 1745 ante Juan Manuel Hidalgo, escribano público.

[406] AGI, Contratación, 5.662. Memoria testamentaria simple otorgada por Manuel Cadanes Cotayo en México, de la que se hace un traslado en el testamento que otorga en México, el 28 de septiembre de 1761 ante José González del Cotero, escribano real. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.959, f. 147. Escritura otorgada el 10-V-1760 ante Gregorio Menéndez Valdés.

allí como su Paisano, el que se hallaba en el dicho estado de soltero, lo que subzedio en el año de quarenta y siete a quarenta y ocho (1747-1748).

Asimismo, el gijonés *Francisco de Vares*, también testigo presentado por la hermana heredera declara que

> …conoció de vista, trato y comunicazion en esta referida villa a Pedro Fernández Lajia, soltero y que desde ella se ausento a buscar su fortuna a los Reynos de Yndias y después de algunos años y hultima Guerra que tubo esta Corona con la Britanica, este testigo como Marinero fue serbir a su Real Magestad en uno de sus reales Bajeles y haviendo aportado a la Ciudad de la Abana en ella junto con Mathias Perez Jimenez su combezino, tambien marinero bieran y hablaran como Paisano al dicho Pedro Fernández de Lajia que asistía en la Plazuela de San Francisco en su tienda.

Fernández Laxia falleció en 1753 después de ocho años al frente de su negocio y cuando, tras realizarse el inventario de la tienda y sus mercancías, salieron sus bienes a pública almoneda, todo fue vendido en 903 pesos. La premura por dar salida a los «productos corruptibles, y expuestos a cualquier robo» explica su depreciación [de los 268 pesos 4 reales en que fueron apreciados por los tasadores, a los 135 pesos 6 reales en que fueron subastados]. La escasa rentabilidad del negocio de este tabernero asturiano es manifiesta: el inmueble de la pulpería que compró en 1745 por 1.060 pesos, fue tasado en 933 pesos 4 reales tras su muerte y, finalmente, sólo se recaudaron 590 pesos por su venta al mejor postor. A pesar de este estado ruinoso del negocio -el pulpero dormía en un catre de cuero, en una esquina de su tienda-, Pedro Fernández desatendió las reiteradas llamadas de su hermana que le reclamaba desde Asturias para atender su hacienda[407].

Tras muchos años de estancia en Indias, *José Moreda Arce* falleció soltero en México en 1750, donde era «comerciante en tienda de vinatería»[408]. Desconocemos el cuerpo del caudal reunido por este asturiano tras su dilatada trayectoria comercial en Nueva España, pero podemos precisar la cuantía de las remesas dinerarias que envió a su familia en Quintes (concejo de Villaviciosa): 2.000 pesos para repartir entre sus hermanos y 50 pesos, libres de gastos, para emplear en Misas por su alma. De los 2.000 pesos mexicanos llegaron líquidos a Asturias, una vez descontados los gastos de conducción y reales derechos, quedaron 33.118 reales de vellón 2 maravedís.

---

[407] AGI, Contratación, 5.642.

[408] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.942, fols. 27-28 y 64-65. Escrituras otorgadas el 2-III-1752 y el 29-VI-1754 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

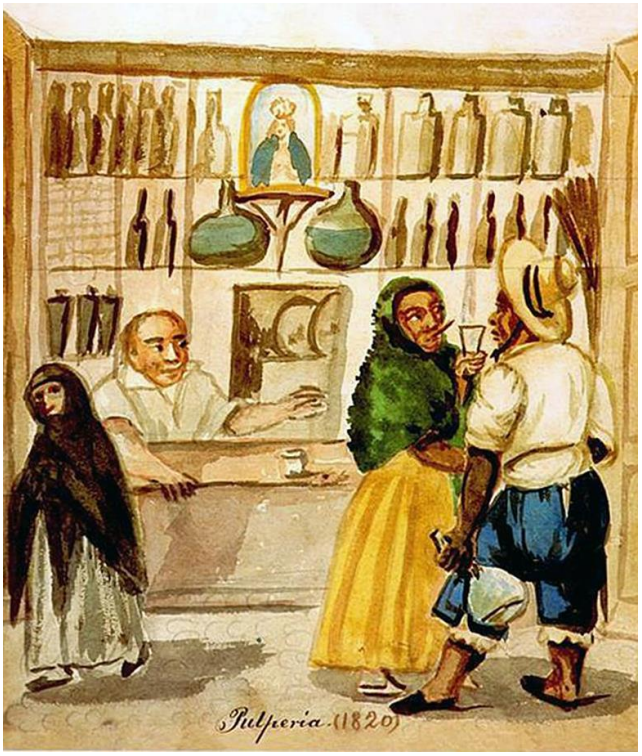

***Pulpería*, acuarela de Pancho Fierro (Lima, 1820)**

Don José Peláez era propietario de dos tiendas en la ciudad de México, asistidas por sus dos sobrinos don Gabriel Peláez y don Juan Cantero; al hacer testamento en 1797, describió así sus pertenencias:

> …los Bienes con que me hallo consisten en dos Tiendas de «Tlapareria», cituadas en esta Corte, en Casas pertenecientes a el Mayorazgo que nombran de Borja y Calle de los Tlapaleros; y mis Dependencias activas y pasivas constan de los libros, apuntes y papeles de su Govierno. Mando que lo que lexitimamente debiere se satisfaga con prontitud de lo mejor y mas bien parado de mis bienes, y lo que me debieren se recaude y cobre y agregue al cuerpo de ellos[409].

Don Pedro García Castro inicia su actividad comercial en La Habana a mediados del siglo XVIII y regresa a Gijón en 1780, habiendo encomendado «su comercio establecido» y las deudas que tenía a su favor a su hermano, *don Blas García Castro*. En 1783 regresa a La Habana «a girar y recaudar los caudales que dejó al cuidado de su hermano». Con el capital adquirido en sus negocios cubanos, aparece años más tarde establecido en Gijón como dueño de una tienda en la propia villa y de otras dos en Pola de Siero y Muros de Nalón. Además, es propietario de la octava parte de la fragata *Andrómaca*, con el que participaba en el comercio ultramarino desde Gijón, junto con sus cuñados don Francisco y don Ramón del Toral. El testamento que otorga este indiano en

[409] Archivo de la Parroquia-Basílica de Llanes. «Mandamientos y Sentencias. Escrituras de trueques y ventas. Certificados recibidos en la Parroquia. Varios». Testamento otorgado el 4-I-1797 ante Felipe Francisco Otón Passalle, escribano real y público.

1800, poco antes de fallecer y el subsiguiente inventario de bienes permiten calcular el rendimiento de su actividad comercial americana, a partir de los 27.000 reales de vellón que invirtió como capital inicial. El «globo» de sus bienes, una vez descontados los gastos médicos, las mandas piadosas y las deudas en contra, asciende a 102.640 reales de vellón, cantidad que casi cuadruplica la inversión inicial realizada[410].

Alonso Quesada González comenzó su actividad mercantil en Nueva España, aunque posteriormente se dedica al comercio con Asia continental e insular desde Manila. El documento de última voluntad que otorga en la capital filipina antes de embarcar hacia Acapulco en 1752 le sitúa como dueño de una tienda en Manila en la que también trabajaba su hermano, don Ignacio. Inicia su negocio con 5.800 pesos: 800 que había logrado en sus actividades en Nueva España y los 5.000 pesos que aporta su esposa como dote al matrimonio. Tenía corresponsales en la propia Manila, en México y entre los oficiales de la armada, lo que nos da idea de la diversificación geográfica de sus contactos e intereses comerciales, constituidos por deudas activas, «maravedises, reales de plata, pesos fuertes, oro, plata labrada, joyas, alajas, mercaderías y otros géneros y cosas de cualquier especie» y «esclavos o esclavas, sugetos a perpetua servidumbre». Ese capital inicial rindió hasta los 25.426 pesos fuertes 6 tomines 3 granos en que fueron valorados sus bienes cuando falleció, cantidad que cuadruplica la inversión inicial. Gran parte de ese caudal revirtió en la familia de su esposa -era hombre casado en América y había que detraer de sus bienes el capital dotal de su mujer y la mitad de los bienes gananciales-, y sólo 7.657 pesos fuertes ingresaron en la caja de bienes de difuntos de Manila con destino a sus familiares asturianos que recibieron, al fin, 3.817.648 maravedís en dos remesas los años 1770 y 1786[411].

Don Pedro Gutiérrez Tamés fue «vecino y del comercio del Real de Bolaños», donde regentó su tienda desde 1747 hasta 1755, año en que fallece, tras otorgar testamento y declarar como patrimonio «además de todo lo que ay en la tienda», dos caballos. El remanente de su herencia ascendió a 842 pesos fuertes 1 real, sin que podamos valorar el incremento de su capital en estos ocho años. Sus herederos reciben el remanente en 1761, que ascendió a 923 pesos de a 128 cuartos 7 reales 7 maravedíes de plata antigua, equivalentes a 473.031 maravedíes.

Así describen sus hermanos, residentes en Parres (Llanes), el periplo vital que llevó a Gutiérrez Tamés hacia América:

---

[410] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.007, f. 140. Escritura otorgada el 9-V-1783 ante Gregorio Fernández. En su testamento especifica el capital que aportó a su matrimonio (18.000 reales) y la dote que aportó su esposa (9.000 reales), cuya suma hacen el capital inicial con que emprendió su negocio en La Habana (Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.993, fols. 98 y 99; 106-115 y 198-201. Escrituras otorgada el 30-III-1800; 6-VII-1800 y el 23-VII-1801 ante José Suárez Llanos).

[411] AGI, Contratación, 5.660. Testamento otorgado el 9-V-1752 en Manila ante Luis Fernández de Luna, escribano público.

> …que por quanto en el año pasado de mill setecientos treinta y siete salió de esta xurisdiccion Don Pedro Gutierrez de Thames, Hermano y cuñado de los otorgantes a los Reynos de Andalucia en los que y serbizio de Su Magestad permanecio por el espacio de diez años, y haviendole dado al cabo de este tiempo su lizencia se embarco para los Reynos de Nueva España e hizo su asiento y domicilio en el Real y Minas de Bolaños de la Nueva Galicia en dichos Reynos de Nueva España en el que residio algún tiempo y pareze ser que en el año pasado de setecientos cinquenta y cinco falleció (…), [cuyo caudal] se remitio por el Juez de dicho Juzgado a embarcar al Puerto de la Nueva Veracruz en los Navios de Su Magestad nombrados Astuto y Tridente, las que llegaron en salbamento al Puerto de Cádiz donde hizieron su descarga haviendo para ello benido dicho caudal (...) vajo partida de registro y hallarse depositado en la Tesoreria de Cadiz[412].

Don Juan Antonio de Nueva y Sánchez se ausentó a Indias a principios del siglo XVIII, y se estableció en México, dedicándose al comercio desde su tienda o «cajón». Tenemos constancia del envío de 50 pesos a su padre desde allí y de la recaudación de 6.622 pesos fuertes como remanente de su herencia. La mayor parte de esa cantidad se aplicó en ciertas disposiciones que mandó cumplir en América, otra parte fue malbaratada por sus fideicomisarios y 1.975 pesos fuertes [=1.343.000 maravedíes] fueron embarcados en Veracruz hacia la península para fundar en su lugar de origen una «obra pía» en favor de su familia. Su designio altruista fue costeado con 2.245 pesos de a 128 cuartos 4 reales de plata antigua 21 maravedís[413]. Este es uno de los frecuentes casos en que la herencia experimenta una importante minoración de su cuantía por las malas prácticas de quienes debía salvaguardarla para su envío a los herederos, y es que

> …el hecho de ser beneficiario legal de una herencia no equivalía a tener la seguridad de que esos bienes iban a entrar en poder del heredero. No siempre el testamento otorgado en Indias era cumplido, pues es frecuente encontrar en la documentación referencias que indican la no ejecución de la voluntad del testador indiano. En efecto, los albaceas y los encargados de conducir la herencia a la península, en no pocos casos se mostraban poco leales a la confianza depositada en ellos, tanto por el otorgante como por sus herederos. La distancia, una vez más, permitía pasar estos asuntos por encima de la legalidad, en beneficio de los intereses particulares de los 'executores testamentarios' en unas ocasiones,

[412] AGI, Arribadas, 369. Escritura de poder para cobrar la remesa a favor de don José Tomás de Junco, capellán de la Real Armada y «Vicario de la Carraca», otorgada en Llanes el 21/11/1760 ante Juan Díaz de Posada, en AGI, Contratación, 5.639).

[413] AGI, Contratación, 5.641, nº 11. Testimonio de testigos otorgado en Llanes el 22 de abril de 1762 en presencia del Juez don Antonio Tielbe y ante el escribano Marcos Rubín de Noriega. Dicen los testigos que «el dicho don Juan Antonio Nueba se ausento a los Reynos de las Yndias de donde ynbio a dicho su Padre de socorro zinquenta Pesos».

y en otras por la ausencia de noticias o incluso por la muerte de los encargados de hacer cumplir la voluntad del difunto[414].

Por último, *don Cayetano de la Fuente Gavito* logró cierta fortuna en su establecimiento comercial de Cartagena de Indias, aunque las noticias que de él tenemos se refieren al final de sus días, en 1788, cuando otorga testamento poco antes de fallecer. Sus bienes fueron vendidos en 14.689 pesos en doblones de oro de cordoncillo y un rosario de oro. De ellos llegan a Madrid 285.638 reales de vellón 14 maravedís[415].

Identificamos a dos asturianos que se desempeñaron en América como artesanos-mercaderes del cuero. Uno de ellos es *don Francisco Blanco de Valdés* que en 1711 obtiene licencia de su esposa para emigrar a los «Reinos de Nueva España o del Perú» y permanecer allí por tiempo indefinido y «negociar para juntar algún caudal». Se establecerá en el virreinato peruano y allí permanecerá hasta su fallecimiento en Santiago de Chile en 1738. Desde 1711 hasta 1723 nos consta el envío de dos remesas dinerarias desde Lima a su mujer por importe total de 85.880 reales de vellón A esto hay que añadir el envío de 12.060 reales de vellón en 1726 para la dote matrimonial de una de sus hijas[416]. Al final de sus días, Blanco de Valdés declara un patrimonio de 600 pesos en metálico mas 57 fardos de «cordobanes de capados teñidos, cutipados», conteniendo cada fardo 106 cordobanes, además de diverso menaje de plata labrada, un esclavo y ropa de su uso. La enfermedad le sorprenderá en Santiago de Chile, donde testa en 1738, disponiendo que los cordobanes, «en los cuales están invertidos sus bienes, o la mayor parte de ellos», sean llevados «al Reino de Perú, para su último veneficio y ventta». Vendidos que sean y reducidos a plata, se harán llegar a Lima, a poder del general don Juan de Barrenechea, «para que por mano de estte cavallero baia a las de mis herederos». Fallece tres meses después de testar, y hasta 1740 no llega a Gijón la noticia de su muerte y del nombramiento como heredera universal de su hija, quien, logrará en 1753 la cobranza de 3.000 pesos como herencia de su padre[417].

---

[414]GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de (1991). «La carrera de Indias en la documentación testamentaria. Huelva y América en los siglos XVII-XVIII», Antonio Eiras Roel (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna), Ediciones Tabapress, Madrid* pp. 227-244 (pág. 235)

[415] AGI, Indiferente General, 1.672; Archivo de la Parroquia-basílica de Llanes. Escritura de fundación otorgada el 17-XII-1793 ante Antonio Llaca Río.

[416] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.920, fols 69 y 80. Escritura otorgada el 20-V-1711 ante Antonio de Llanos Cifuentes; Leg. 1.886, s. f. Carta de pago otorgada el 11-VI-1726 ante Francisco Palacio Argüelles.

[417] Testamento otorgado en Santiago de Chile el 24-VI-1738 ante Juan Bautista de la Borda. Un traslado de esta escritura y de una memoria testamentaria simple se encuentran interpolados en: AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.939, fols. 41-44 y 45-46 Protocolos del año 1744 del escribano Francisco Antonio Palacio Argüelles. El periplo procedimental que tienen que seguir sus herederos hasta cobrar el capital remitido desde el Virreinato del Perú puede seguirse en los siguientes legajos de los Protocolos notariales de Gijón custodiados en el Archivo Histórico de Asturias: Leg. 1.938, s. f. Escrituras otorgadas el 30-XII-1740 y el

Don *Gregorio García Menéndez Valdés* es otro gijonés establecido en la ciudad de México hacia 1714, donde abre una «casa de mercería» y de «trato de curtiduría» en el barrio de San Pablo, «pasado el chapitel que llaman de los curtidores». Era, a la vez que vivienda, taller de curtido de pieles, almacén de los cueros y punto de venta de los mismos. Desde allí envía –al menos- una remesa de 106 escudos de plata doble del cuño mexicano para «el socorro y menesteres» de sus padres, residentes en Gijón, cantidad que queda reducida a 102 escudos de plata doble, una vez descontado el «indulto». El caudal reunido al fallecimiento de este curtidor, en 1745, asciende a 13.061 pesos, de los que 4.098 serán remitidos a Gijón entre 1750 y 1752, quedando líquidos para sus destinatarios 59.790 reales 24 maravedís de vellón (2.032.884 maravedís, cantidad sensiblemente inferior a lo enviado)[418].

4.1.2. Comerciantes de lonja, almaceneros

Los almaceneros eran mercaderes con grandes capitales que, al amparo de los privilegios que les garantizaba el Consulado de comercio, adquirían en las ferias de Jalapa cargamentos de mercancías europeas traídas por la flota, los almacenaban y los distribuían después por mediación de una red de corresponsales provinciales (tenderos o tratantes) a los confines del virreinato y, sobre todo, a las zonas mineras. A través de sus redes de distribución, los almaceneros articulaban los distintos sectores de la economía regional, controlando los precios desde su posición dominante como proveedores mayoristas de capital, materias primas y productos elaborados. A cambio de esos suministros, obtenían la plata extraída y refinada por los empresarios mineros como pago a sus créditos. La plata amonedada o en pasta que los almaceneros reunían entre flota y flota por la venta de productos europeos, la invertían en préstamos a corto plazo, tejiendo una compleja red de créditos:

> Los circuitos crediticios de los almaceneros eran de enorme complejidad y amplitud territorial. Por ejemplo, el ganado vivo con que un *estanciero* les pagaba suministros o anticipos en metálico, lo traspasaban a algún *hacendado*, quien les retribuía con su cosecha de algodón, la cual se entregaba a obrajeros o a comunidades campesinas, que pagaban con buena parte de los hilados o tejidos elaborados con dicho algodón; esos

---

11-V-1741 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles (poderes otorgados por la heredera para cobrar del albacea Barreneche). Nuevo poder otorgado en 1744 por la heredera a favor de don Diego José de Miranda, vecino de Cádiz quien, a su vez, lo sustituyó en don Isidro Gutiérrez de Cosío, quien recobró 3.000 pesos que hizo llegar a la heredera. Esta otorgó poder a favor de don Andrés de Fano, vecino de Cádiz, para que cobrase un último resto de su herencia (Leg. 1.914, f. 71. Escritura otorgada el 16-XII-1753 ante Tomás González Valdés Granda).

[418] AGI. Contratación, 5.611. Inventario de los bienes del difunto don Gregorio García Menéndez, realizado el 9-IX-1745 ante Pedro Rodríguez de Torres; AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.901, s. f. Carta de pago de una remesa otorgada el 18-XII-1723 ante el escribano Antonio Vigil Solís.

tejidos se vendían a su vez, y así sucesivamente, todo ello con buenos márgenes de ganancias[419].

Sin duda, los almaceneros mexicanos fueron prestamistas abusivos y especuladores aprovechados, pero también facilitaron la circulación de bienes y contribuyeron a la articulación de mercados distantes con su red de distribución. Mercado privilegiado en la red comercial de los almaceneros de México eran los reales mineros de las provincias del Norte, donde daban salida a los artículos europeos de lujo que satisfacían los deseos de ostentación de los mineros. Otro lucrativo mercado que les proporcionaba importantes ganancias eran las provincias del Sur, de mayoría indígena, donde los almaceneros habían formado auténticas sociedades mercantiles con los magistrados locales, a quienes proporcionaban géneros textiles y el capital a crédito que necesitaban para adquirir animales de tiro que, a su vez, suministraban -también a crédito- a los indígenas sometidos a su autoridad. Estos créditos eran a corto plazo y de cuantías moderadas, pues los almaceneros necesitaban conservar su liquidez para adquirir los géneros que llegaban de Europa en cada remesa de flota. En Indias, la escasez de dinero en metálico era una carencia crónica, lo que otorgaba un gran poder a los almaceneros, que conservaban disponibilidad inmediata de numerario.

Estas actividades definen el paso por América de varios asturianos, como son los avilesinos *don Ramón González* y *don Carlos Villa de Rey Cifuentes*. Éste, confiesa estar debiendo al primero 47 pesos 7 reales y medio (equivalentes a 958 reales 26 maravedís) del importe «de varios géneros que para su adecentamiento tomó de la lonja de dicho Don Ramón», obligándose a devolver esa cantidad en Asturias a los familiares del acreedor. La deuda fue contraída en La Habana en 1789, y en 1791 Villa de Rey, ya retornado, aún no la había satisfecho. Ante el apremio de don Juan Bautista González, padre del acreedor, el deudor se compromete a cubrir su débito consignándole la renta que produzcan unas fincas que está próximo a heredar de su padre[420].

El asturiano *Pedro Alonso de Alles*, almacenero de la ciudad de México, financió a los corregidores de los distritos novohispanos de Jicayán y Tabasco, a cuenta de la producción de algodón, cochinilla y cacao que los magistrados le proporcionaban. Al corregidor del distrito costero de Jicayán le suministró 400.000 pesos en efectivo que fueron distribuidos a crédito entre los pobladores indios, mestizos y mulatos de este corregimiento. Éstos, a cambio, restituían al corregidor sus anticipos dinerarios en la especie de algodón y con cargas de la valiosa cochinilla: el algodón se remitía a los obrajes textiles de Puebla, y la cochinilla al puerto de Veracruz, donde se embarcaba con destino a Europa. Las utilidades que rendía el negocio se calculaban en el 20% de

[419]CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»… ob. cit., pág. 96.

[420] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.982, s. f., escritura otorgada el 27-VIII-1791 ante Joaquín Alonso Viado.

beneficios, repartidos entre el magistrado y Alonso de Alles que actuaba como socio capitalista. Un convenio parecido mantenía con el alcalde mayor de Tabasco, que le proporcionaba el cacao que se cultivaba en su demarcación. Entre 1781 y 1784 esta línea de negocio reportó a Pedro Alonso de Alles unos 100.000 pesos de ganancias por año[421].

Pero, como antes hemos mencionado, la liberalización del comercio con la supresión del monopolio de la navegación en flota y la admisión en la Carrera de Indias de los navíos de registro, abrió nuevos canales comerciales donde los inmigrantes peninsulares encontraron su modo de prosperar. Los grandes comerciantes hicieron frente a esta nueva competencia -modesta, individualmente considerada, pero numerosa y activa-, diversificando la inversión de sus caudales en otros sectores productivos, como la agricultura extensiva de monocultivo, que fue una de las opciones de de Pedro Alonso de Alles que adquirió una plantación de caña de azúcar[422]. Tenemos documentadas algunas inversiones de este comerciante en su lugar de origen: 7.320 reales de vellón empleadas en la adquisición de tierras y en las obras de rehabilitación de la iglesia de Inguanzo, así como en el dorado y bruñido de su retablo (con un coste de 6.600 reales de vellón), que previamente había mandado hacer a sus expensas[423].

Don Agustín López Valdés, ausente de Gijón en 1707, fue también uno de los almaceneros de la ciudad de México del que tenemos noticia indirecta a propósito de una anécdota sucedida en 1734 en la calle de La Cadena, situada al sur de la capital novohispana y que recibía ese nombre porque en ella se ubicaba la casa mayorazgo de la familia de la Cadena. Uno de los pajes de don Diego Velázquez de la Cadena, queriendo recrear el cortejo fúnebre del virrey marqués de Casafuerte, fallecido días atrás, organizó el 4 de abril una pantomima emulando el evento con una llamativa comitiva de figurantes que llegó a noticia de los alguaciles. Éstos, comenzaron a hacer sus indagaciones entrevistando a los vecinos y, entre los testigos interrogados figuraba «don Agustín López Valdés, almacenero, que vivía casi enfrente de Don Diego, a su hermano Francisco y su huésped don Martín de Zamacola, todos los cuales estuvieron acordes en lo que vieron y dijeron».[424]

Consta la recepción en 1723 de una remesa de 110 pesos escudos de plata de a 15 reales de vellón enviada por *Agustín Díaz Valdés* a su familia asturiana en Gijón, donde

---

[421] Cfr. BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico...* ob. cit. pp. 140-141.

[422] AGI, México 2505, Revillagigedo a Gardoqui, 30 de junio de 1792.

[423] AHMLL. Protocolos de Llanes, Leg. 167, s. f., escrituras otorgadas el 15-XI-1770, 17-VI-1780 y 14-VI-1781 ante Juan Bueno Parás.

[424] Cfr. PORRAS MUÑOZ, Guillermo (1974) «La calle de Cadena en México», *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, Vol. 5, México (pp. 144-145 y 177).

se reciben líquidos 104 pesos escudos tras los descuentos del transporte y reales derechos[425].

4.1.3. Mercaderes itinerantes, tratantes

«El comercio es el gran beneficiario del valor añadido por el transporte, que tiende a exagerar especulando sobre el riesgo, la irregularidad de las comunicaciones y la importancia de las inversiones empeñadas»[426]. La actividad comercial en Indias proporcionaba buenas ganancias, aunque su carácter especulativo y de alto riesgo producía, con igual frecuencia, inesperadas quiebras y reveses de fortuna.

Aún no se había articulado un «mercado nacional» en el sentido contemporáneo del término, en el que el precio de las mercancías se asignase en función del trabajo necesario para su producción o servicio. Más bien se trataba de un conglomerado de mercados locales o regionales desconocidos entre sí y diseminados en una amplia geografía; circunstancia ésta hábilmente manejada por los tratantes, que actuaban como nexo de unión entre zonas distantes, aprovechando a su favor los diferentes costes de producción y los diversos juegos de oferta y demanda regionales. El amplio espacio americano estaba vinculado mediante el intercambio comercial que, en el siglo XVIII, experimenta un proceso de «creación de verdaderos mercados regionales, con producción local de tejidos, velas y jabones, vinos y aguardientes, adornos y herrajes, cereales y otros alimentos»[427].

En esa red de espacios interconectados, los centros mineros constituían dinámicos núcleos que demandaban multitud de artículos tanto para la actividad productiva como para el consumo personal y que eran surtidos por mercaderes itinerantes. Entre estos «aviadores» se encuentra *José Rodríguez Gallinar*, que abastece a la mina zacatecana de Veta Grande de mulas y paja para su alimento, entre 1790 y 1794. A este respecto,

> Hay que tener presente la importancia de la energía animal para el movimiento de las máquinas. Como en Veta Grande y, en general, en Zacatecas no abundaba el agua, los malacates y las máquinas trituradoras se movían por lo general con mulas o caballos, por lo que se requerían grandes cantidades de estos animales, a la vez que maíz, paja y forraje de todo tipo para mantenerlos. En gran medida eran haciendas en el mismo Zacatecas las

[425] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.934, Año 1723, s. f., escritura otorgada el 18-XII-1723 ante Pedro González Vigil.

[426] LEON, Pierre (1978),*Historia Económica y Social del mundo. 1. La apertura del mundo. Siglos XIV-XVI*. (Bartolomé Bennasar y Pierre Chaunu, directores). Ediciones Encuentro, Madrid, pág. 455.

[427] BEYHAUT, Gustavo (1964), *Raíces contemporáneas de América Latina*, Editorial Eudeba, Buenos Aires, pág. 13.

que abastecían de mulas, caballos y ganado a la negociación, aunque también se adquirieron en esos años de 1790 a 1794 de Saltillo[428]

Veta Grande era en esos años un poblado del distrito minero de Zacatecas, explotado por una sociedad de accionistas; sus minas más productivas eran Concepción y Proaño, y la plata extraída se «beneficiaba» en las haciendas de Buen Suceso y San Miguel (mediante amalgamación, o sistema de patio), y la hacienda de San Dimas (por fundición). Probablemente, José Rodríguez Gallinar era un hacendado de las inmediaciones del complejo minero pues sus mercancías proceden del propio distrito zacatecano[429]. Se comprueba, una vez más, que la población vinculada al sector minero no se reducía a quienes trabajaban en la extracción de mineral o su refinado, sino que incluían a poblaciones cercanas que, indirectamente, crecieron con la minería. La permanencia de Rodríguez Gallinar en América data, al menos, de 1781, año en el que llega a Gijón -su villa natal-, una remesa por importe de 344 pesos dirigida al presbítero don Juan Antonio Ensucho «para ciertos fines que le tiene comunicado»[430].

Don Francisco Manuel de Escandón Merodio comercia a pequeña escala desde San Lorenzo de Villalpando, población en la que está avecindado, a unas 3 ó 4 leguas del Real y Minas de Guanajuato, en Nueva España. Allí fallece en 1770, y tras pagar sus funerales, queda por remanente de sus bienes 837 pesos fuertes 5 reales. De esta cantidad, deducidos los costos judiciales de trámite, restan para ser embarcados en Veracruz, 750 pesos fuertes 5 reales, que al llegar a Cádiz, y descontado el importe de los fletes, quedan reducidos a 13.128 reales 6 maravedís de vellón que son entregados a sus herederos asturianos[431].

Francisco Gijón es otro mercader itinerante que opera en el área de Zacatecas, fallecido en 1724 o 1725 por el ataque de unos indios «caribes» que le habían acosado mientras iba «transitando de unos lugares a otros a su comerzio y negoziazion de que vivía». Los bienes que dejó tras su muerte -1.007 pesos escudos de plata- fueron recobrados por don Diego García Argüelles, otro asturiano asentado en Zacatecas que los condujo a la península «arriesgados con su persona» cuando retornó a Asturias. Una vez pagado el indulto, conducción, fletes y averías que padeció en el naufragio de dicho

---

[428]VON MENTZ, Brígida (2000), «La organización y el abasto de insumos de una empresa minera en Zacatecas a fines del periodo colonial e inicios del independiente», Nikolaus Böttcher y Bernd Hausberge (eds.), *Dinero y negocios en la historia de América Latina*, Bibliotheca Ibero-Americana-Vervuert-Iberoamericana, Madrid-Frankfurt, p. 209.

[429] A excepción del azogue y las herramientas de hierro, la mayor parte de los insumos necesarios para el trabajo en las minas y haciendas de beneficio se adquirían en el mismo distrito de Zacatecas y poblaciones aledañas. Ver: VON MENTZ, Brígida (2000), «La organización y el abasto de insumos de una empresa minera…», ob. cit., pp. 201-202 y 222-224.

[430] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.985, s. f. Escritura de poder otorgada el 4-III-1781 ante José Suárez Llanos.

[431] AGI. Contratación, 5.675.

navío, quedaron líquidos 688 pesos de plata doble de a 10 reales de plata, fruto de 18 años de estancia en América[432].

Felipe Suárez Puao es tratante en ganados en la jurisdicción de Celaya (Nueva España), adonde llegó antes de 1760 y, al cabo de 17 años de «tratos y agencias», reclama por carta a su mujer e hijo instándoles a que se reúnan con él, pero aquélla se niega y le urge a que cierre «las cuentas contra acreedores» y regrese a Gijón. Quizá para costear el embarque de su familia a Indias, Suárez Puao remite desde Celaya 500 pesos el mismo año en que la reclama desde Indias; ante la negativa de su esposa a afrontar la travesía, el tratante regresó y su hijo embarcó para relevarle en Celaya. Años después, el indiano retornado se queja de que su hijo «se apropió y levantó con cuanto yo había dejado en la América y haciendas que tenía arrendado, como fueron bueyes, caballos, alhajas, preseos, deudas y mas que resulta del libro de caja que allá dejé». El valor estimado de los bienes logrados por Suárez Puao en sus 17 años de estancia en Indias ascendió a 400 pesos duros, que fueron invertidos en Asturias proporcionando la dote nupcial a sus dos hijas (2.000 ducados de vellón a cada una) «en efectos, alhajas y dinero»*;* además, costeó a su hijo el embarque hasta Veracruz y le proporcionó en México 500 pesos «para que se habilitase»[433].

Pedro del Valle Piquera emigró entre 1737 y 1739, estableciéndose en el Real y Minas de Bolaños, y falleció en la ciudad de México en 1754. Su testamento y las diligencias seguidas para el recobro de sus bienes, nos permiten reconstruir su modo de vida y situarle como uno de los «aviadores» que abastecían Bolaños de tejidos, ropa blanca y de vestir, por cuenta de un socio capitalista residente en la capital novohispana: el alférez don Joseph de la Oyuela. Una vez al año, nuestro comerciante se desplazaba a México para adquirir los productos que beneficiaría en Bolaños durante los siguientes doce meses. Por ejemplo, el 6 de junio de 1753, el alférez de la Oyuela le entrega mercancías por valor de 10.000 pesos, y en marzo de 1754 ya estaban vendidas y saldada la cuenta entre ambos socios. En uno de esos viajes a México para abastecerse nuevamente, un comerciante con tienda abierta en Zacatecas le entregó 1.000 pesos para que los «emplease» en géneros textiles y ropa. Se ayudaba para el transporte de sus mercancías de un mestizo «mulero de haciendas de metal», con el que cubría, a lomos de cabalgadura y dos mulas cargadas con los géneros, las 200 leguas que distaba Bolaños de México. Los quince años que estuvo trajinando por los reales mineros de Nueva España, rindieron los 2.102 pesos fuertes 1 real y 1/2 a que ascendió el caudal de este aviador, tras

---

[432] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.918. Año 1725, s. f. Escrituras otorgadas el 24-V-1725 y 15-XII-1729 ante Toribio de Cifuentes.

[433] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.959, f. 205. Escritura otorgada el 20/IX/1760 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.975, s. f. Escritura otorgada el 8-VII-1767 ante Agustín Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.962, f. 22. Escritura otorgada el 16-III-1774 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.979, s. f. Escritura otorgada el 10-V-1774 ante Joaquín Alonso Viado. Leg. 1.990, fols. 59-60. Escritura otorgada el 7-III-1794 ante José Suárez Llanos.

pagar sus deudas y los gastos de médicos y exequias. De esta cantidad sólo llegarán a Cádiz 1.513 pesos 9 reales de plata fuerte (cantidad equivalente a 2.010 pesos de a 128 cuartos y 6 reales) que, tras un último descuento -coste de la conducción desde Cádiz hasta Gijón- percibirán sus herederos en Villaviciosa[434].

Don Bernardo García Lavandera realizó su primera travesía ultramarina a finales del siglo XVII, sin duda para iniciarse en el comercio junto a su padre, cuya presencia en Nueva España se documenta desde 1693. Tras esa primera incursión en el tráfico mercantil, obtiene licencia de su esposa en 1729 por 6 años para embarcar de nuevo y «hacer viaje a los Reinos de la Nueva España con diferentes mercaderías y géneros que tiene prevenidos para su beneficio y venta en dichos reinos y de los que están admitidos al lícito comercio». Tenía, asimismo, contactos e intereses pendientes, pues manifiesta su intención de proceder a la «recaudación de diferentes cantidades de maravedís que le están debiendo en dichos reinos del tiempo que residió en ellos». Los beneficios de la primera venta serían reinvertidos en nuevos y sucesivos «empleos» del capital, lo que explicaría la necesidad de dilatar su estancia en Indias durante esos 6 años. Embarca desde Cádiz, probablemente para abastecerse allí de cuanto necesitaba[435].

Del resto de los mercaderes itinerantes -todos, salvo uno, desarrollan sus tratos de comercio en Nueva España-, la documentación no es tan explícita en cuanto al rendimiento económico de su trabajo. Al trato y comercio novohispano «en el paraje donde más cuenta le hubiere» se dirige *Pedro Antonio García San Martín* en 1735, obteniendo licencia de su esposa por seis años para negociar con sus mercancías, que parecía ser el plazo de tiempo necesario para hacer cierto caudal con los sucesivos reempleos del capital inicial habilitante. Por su parte, *Antonio de Luaces* emigró a Nueva España en 1748, y estando allí en sus «ocupaciones y agencias» obtiene en 1752 prórroga de su esposa para permanecer otros cuatro años en México «en la grangería de su trato y comercio», junto a don Manuel Morán Lavandera, otro comerciante también gijonés. Por último, en 1787, Pedro Fernández obtiene licencia paterna para desplazarse a Galicia y, desde allí a Buenos Aires con deseo de dedicarse «a trajinar»[436].

El transporte de mercancías por el interior del virreinato novohispano sólo era posible a lomos de cabalgadura, siendo la recua de mulas el medio más utilizado. Una mula podía llegar a cargar 150 kilos recorriendo trabajosamente unos 20 kilómetros diarios, por lo que las mercancías voluminosas y baratas soportaban altos costes de

---

[434] AGI, Contratación, 5.630.

[435] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, s. f., escritura otorgada el 7-IV-1729 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[436] AHA. Protocolos Villaviciosa. Leg. 1.490, f. 75, escritura otorgada el 13-I-1735 ante Gabriel de Amandi; Protocolos Gijón. Leg. 1.914, f. 63, escritura otorgada el 13-X-1752 ante Tomás González Valdés Granda y Leg. 1.988, s. f., escritura otorgada el 16-IV-1787 ante José Suárez Llanos.

conducción que las hacían escasamente rentables[437]. Tampoco era menor el coste humano, pues el transporte de mercancías requería de muchos arrieros empleados en ello, con perjuicio de los sectores productivos, como (el artesanal y el agrario). Así describirá Humboldt la preferencia por el comercio trajinante y la arriería sobre la dedicación al sector agroganadero o manufacturero:

> Las manufacturas ciertamente ocupan muy pocos brazos en Nueva España; pero son muchos los que se sustraen a la agricultura por la necesidad de transportar a lomo las mercancías, los productos de las minas, el hierro, la pólvora y el mercurio desde la costa a la capital, y de allí a las minas en el lomo de las cordilleras. Millares de hombres y animales pasan su vida en los caminos reales de Veracruz a México, de México a Acapulco, de Oaxaca a Durango, y en los caminos de travesía por donde se llevan las provisiones a esas instalaciones, situadas en regiones áridas e incultas. Esta clase de habitantes, a la que en el sistema de los economistas se da el nombre de estéril y no productiva, es, por las causas referidas, mayor en América de lo que podía esperarse de un país en que la industria de manufacturas está todavía tan poco adelantada[438].

Don Juan Francisco Álvarez Nava Valdés, trabajaba como «guarda de plata» para el dueño de una recua de mulas de México, cubriendo el trayecto desde la capital novohispana a Acapulco y regreso. Precisamente falleció en uno de esos viajes de retorno a México, sin haber otorgado testamento y sin dejar bienes de importancia, como declararía don Juan Francisco de Vertis, el patrón para quien, quien declaró que

> …dicho Difunto le sirvio al que declara de Guarda de Platas y que en el viaxe de vuelta de Acapulco murio en la Venta del Peregrino y que haviendo benido su maiordomo Don Miguel Ponse de Leon le dio rason de la muerte deel susodicho, la que segun fue se persuade y esta en que murio intextado por quanto save que tubiera hecha ninguna Disposicion ni tenia para que haserla respecto de la miseria en que vibia, que por lo que toca a los cortos vienes que tenia podra dar rason deellos dicho su maiordomo en poder de quien paran.

La más valiosa de sus pertenencias resultó ser un caballo fatigado con el que escoltaba la recua de mulas cargadas de dinero y mercancías, y que fue vendido en 108 pesos fuertes 6 tomines. Tras liquidar sus deudas, dicha cantidad quedó reducida a 90 pesos 6 tomines de plata fuerte, de los que llegaron a manos de su hija en Asturias 79 pesos de plata fuerte 2 reales de plata provincial y 6 maravedíes[439].

Tenemos certeza de la adscripción al comercio de buen número de asturianos, sin que los documentos precisen el tipo de giro mercantil que practicaban, o su ámbito de actuación. Muchos de ellos pueden ser tratantes al por menor y, por la heterogeneidad de

---

[437]BRADING, David A., *Mineros y comerciantes....* ob. cit. pág. 34.

[438]HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino*… ob. cit., p. 47.

[439] AGI, Contratación, 5.630.

los géneros que comercializaban, no es fácil clasificarlos dentro de una especialidad mercantil determinada. Las distancias y el aislamiento de los pueblos, que estaban comunicados por caminos de difícil trazado que salvaban una angosta orografía, hacían de las transacciones de menor cuantía una ocupación ardua para el tratante, pero muy necesaria para los pobladores alejados de los núcleos urbanos. Estos tratantes al por menor viajaban a caballo con varias mulas pertrechadas, y recorrían largas distancias recibiendo encargos de las gentes que se hallaban en haciendas, hatos y poblados de su ruta. A su regreso, portaban los encargos que se les había encomendado obtener.

En el área de la actual Venezuela, a estos comerciantes itinerantes se les denominaba «bongueros», y así se describía su trajín:

> Iba el *bonguero* recorriendo zigzagueante itinerario, visitando los lugares en donde su conocida clientela estaba esperándolo para confiarle sus encargos: telas, medias, pañuelos, aceitillos de olor, peines, peinetas, las mujeres; prendas de vestir, tabacos finos y hasta alguna de buen vino para los hombres. Aparte de las especias que era bueno tener en casa: canela, pimienta, clavos de olor y hasta alguna nuez moscada para aromatizar alguna golosina de regalo. El regreso, que siempre tardaba su buen trecho de tiempo, era acogido con agrado y complacencia[440].

Don Domingo Herrera Varela y *Antonio García Saavedra* eran «compañeros de comercio y compañía» en Puebla de los Ángeles, pero al fallecer Saavedra a finales de 1708 o principios de 1709, su socio «quedó intruso y poseyendo» el caudal que había quedado por muerte de aquél, sin esclarecer mediante inventario a cuánto ascendía. Con ese caudal indiferenciado, estuvo negociando algún tiempo, hasta que falleció de muerte violenta sin haber redactado su testamento ni declarar qué era suyo y qué de su socio. Presumiblemente, el «puesto principal» que cada uno aportó a la compañía mercantil, ascendía a 400 escudos de plata de a 15 reales vellón, pues es la cantidad que reclama en Asturias la familia de Saavedra a la de Herrera. Las gestiones para recobrar la herencia se prolongan en el tiempo, y no arrojan los primeros resultados positivos hasta 1761, cuando se les comunican el ingreso de 709 pesos 3 granos en el Juzgado de Bienes de Difuntos por bienes de Domingo Herrera, que serían registrados en la flota que ese año zarpaba de Veracruz a la península.

Pero el capital invertido por estos asturianos en Puebla de los Ángeles en la primera década de la centuria seguía generando beneficios, pues en 1777 llegan a Cádiz otras dos remesas: una de 806 pesos de plata de a 128 cuartos, 19 maravedís (reducidos en su punto de destino a 412.691 mrs.); y otra de 208 reales de plata 24 maravedís, de las

---

[440]MUÑOZ, Pedro José (1973), «Boves: el rebelde», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Vol. 56, Nº. 224, pág. 554. Es el tipo de actividad en que se iniciaron muchos asturianos, posteriormente célebres por otras causas. Como el controvertido José Tomás Boves, que recorrió como bonguero las extensas sabanas ribereñas del Apure, el Guárico, los Valles de Aragua y Valencia, parajes todos que lo vieron atravesar con su arreo y regresar portando los encargos recibidos, a los que atendía con eficacia.

que dan carta de pago los herederos de Domingo Herrera. En total, hemos constatado la llegada de 789.035 maravedís a Asturias en 1761 y 1777, mucho después del fallecimiento de los comerciantes que los produjeron con su trabajo (quizá fueron dueños de alguno de los obrajes textiles que funcionaban en Puebla).[441].

El tortuoso periplo recorrido por los caudales de algunos comerciantes dificulta el cálculo de los rendimientos de su trabajo en Indias. Pero otros casos sí nos permiten aproximarnos a los efectos de la beneficiosa coyuntura de esos años, como es el caso de un comerciante que en 1718 ya había regresado a Asturias tras una estancia en Nueva España; se trata de don Juan Rodríguez de Buz Mayor, quien encarna en la segunda década del siglo XVIII la prodigalidad que luego veremos en los indianos del siglo XIX. Este indiano retornado hacia 1718, destina 5.500 ducados, 20 doblones y diversas «alhajas» a la construcción de una capilla a sus expensas, y a «adornarla y ornamentarla» para que, una vez construida, se dotase con un capellán que celebrara misa en ella por las almas del purgatorio. Esta fundación de capilla y capellanía sería donada a la Orden Tercera femenina de San Francisco, en Villaviciosa, y el motivo sería –en palabras del indiano donante- cumplir el «votto y promessa que ha hecho a Dios Nuestro Señor de su libre y espontannia volunttad y de parttir con las animas del Purgattorio las gananzias que hiziesse en sus comerzios en el Reino de Nueva España». Su capital fue, sin duda, muy superior, pues, para alejar obstáculos jurídicos que impidieran el cumplimiento de esa fundación, declara que su donación no es «ynmensa, ni ynofiziosa, por quedarle, como le queda, mayor cantidad con que poder vivir y testar»[442].

Apenas encontramos otra cosa en común en estos asturianos que su difusa dedicación al comercio y su mayoritaria adscripción al virreinato novohispano. En el caso de *Isidro Álvarez Uría*, sabemos que se encontraba asentado en Puebla de los Ángeles «con oficio de mercader». Desde allí consta el envío de dos remesas dinerarias a su madre «para socorro de su vejez y pobreza» en 1734 y 1736 por valor de 192 y 125 pesos dobles (en total de 317 pesos fuertes). Aproximadamente en 1744 fallece, y deja un legado de 1.000 pesos a su familia asturiana[443].

También se estableció en Nueva España don *Agustín Díaz Argüelles*, que en 1732 obtiene licencia de su esposa por 10 años para emigrar a los «Reinos de Nueva España o Reino del Perú». En Gijón, su villa natal, ya ejerce de comerciante, y es precisamente por

---

[441] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.905. Año 1710, fols. 51-52. Escritura otorgada el 12-V-1710 ante Francisco García Jove Llanos; Leg. 1.953, Año 1761, fols. 34-35. Escritura otorgada el 21-X-1761 ante Tomás Menéndez Jove; Leg. 1.985. Año 1777, s. f. Escritura otorgada el 24-V-1777 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.983. Año 1777, s. f. Escritura otorgada el 19-IX-1777 ante José Suárez Llanos.

[442] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.885. Año 1718, fols. 86-89 y 156. Escrituras otorgadas el 7-XI-1718 y 9-XI-1718 ante Francisco Palacio Argüelles.

[443] AHA. Protocolos Villaviciosa. Leg. 1.490, Año 1734, f. 147; Año 1736, f. 33, escrituras otorgadas el 30-XI-1734 y el 5-III-1736 ante Gabriel de Amandi; Leg. 1.486, Año 1744, f. 23, escritura otorgada el 21-X-1744 ante F. Ferrer Cepeda.

lo «deteriorado del comercio y falta de medios [que] va cada día en aumento» por lo que decide probar fortuna en América. En 1745 se ausenta de nuevo -desconocemos la fecha de su retorno a Gijón, tras el viaje de 1732- y ahora concreta su destino: Nueva España, con la previsión de pasar allí seis años. En 1751, tras agotar esa estancia en México, se vuelve a ausentar por otros cuatro años[444]. En total, 20 años de residencia en la capital novohispana, jalonados por cortos períodos de estancia en Gijón -3 años en el primer regreso y 1 año en el segundo-, cada vez más breves. Este es un modelo de emigración específico: largos períodos de estancia en América con propósito de retorno y cortas visitas al lugar de origen. En 1757 regresa a Gijón con intención de quedarse definitivamente, y dota a su hija para el inminente matrimonio que va a contraer. El patrimonio con el que cuenta es la casa en que viven «ya que durante su matrimonio a travajado todo lo que pudo arriesgando su bida por dos vezes en distintos años y tiempo al Reyno de Yndias en la Nueva España, atendiendo siempre a la otorgante [su esposa] y su hija mientras estubo soltera y a sus criados y que mediante el susodicho se alla con alguna edad y con continuos achaques avituales que le ymposibilitan de poder manejarse en algun comerzio que se pudiera proporcionar con el mucho o poco caudal con que al presente se alla deel regreso de su hultima benida de Yndias»[445]. En cualquier caso, su fortuna tras la última incursión a Nueva España superaba los 8.000 pesos fuertes, que es la cantidad que entregó como dote en metálico a su hija para contraer matrimonio.

En 1735 emigró a Nueva España *don Baltasar González Calleja*, y allí permaneció durante 15 años. Al regresar a Gijón el indiano redactó su testamento, que aporta claves para hacer una estimación del volumen de su fortuna con poco margen de error. Declara en su última voluntad que «por la particular devoción que siempre tuve al glorioso San Antonio de Padua le ofrecí cuando estaba en la Nueba España un tanto por ciento de los socorros que enviaba a mi familia y del caudal que dejé en México y traje cuando vine, que uno y otro con mi persona ha llegado en paz a este Reino». El porcentaje fijado como ofrenda por este devoto era el 10% de su capital, y en metálico ascendió a 2.500 ducados de vellón, por lo que estimamos la fortuna de este indiano en 25.000 ducados de vellón, cantidad equivalente a 13.750 pesos fuertes.[446]

En las ciudad de México y relacionado con González Calleja, se encuentra también *don Nicolás González Valdés*, que recibe en préstamo del primero 400 pesos

---

[444] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.934, Año 1732, s. f. Escritura otorgada el 6-V-1732 ante Pedro González Vigil; Leg. 1.939, Año 1745, fols. 104 y 126. Escrituras otorgadas el 13-X-1745 y el 12-X-1745 ante Palacio Argüelles; Leg. 1.948, Año 1751, f. 4. Escritura otorgada el 28-I-1751 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

[445] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.943. Año 1757, fols. 19 y 20, escritura otorgada el 17-I-1757 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[446] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.926, Año 1735, s. f, escritura otorgada el 10-V-1735 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos; Leg. 1.965, Año 1751, fols. 2-7, escritura otorgada el 30-III-1751 ante Luis Antonio de Llanos Cifuentes.

fuertes, con el cargo de reintegrárselos sin intereses en el plazo de 18 meses pues, de no hacerlo, tendría que restituir el capital principal con un 5% de interés anual. González Valdés regresó a Asturias sin restituir a su paisano el capital inicial que le había prestado abrirse camino en el comercio y, presumiblemente, sin haber progresado económicamente. En Gijón, se pondrá de acuerdo con los herederos de González Calleja en cuanto a las condiciones de devolución de su deuda, no sin actualizar la cuantía de la misma, pues resulta difícil calcular el valor de los 400 pesos fuertes en 1758, al cabo de quince años transcurridos desde el préstamo. Para ello, es necesario recurrir al dictamen de hombres «practticos e ynteligentes en el estilo y modo de comerziar en dicha ziudad de Mejico (...) por haver residido en dicha ziudad de Mexico algunos años». Entre estos expertos figura don Fernando Alvargonzález, que había emigrado a Nueva España en 1732[447].

De otros comerciantes nos llegan noticias más vagas, como es el caso de *don José Díaz Valdés* y *don Anacleto Álvarez de Mon*. El primero ha retornado a Gijón en 1723 «haviendo residido algunos años en la Ziudad de Nuestra Señora de los Zacattecas en el nuebo Reyno de la Galizia en donde a ttenido sus tratos y comerzios». Y desde Gijón reclamará las deudas a su favor que ha dejado allí pendientes de cobro: 3.696 pesos escudos de plata en manos de don Anacleto Álvarez de Mon, mercader natural de Castropol también asentado en Zacatecas, de los que sólo son cobrables 2.952 pesos escudos de plata. De esta cantidad llegan en 1728 a España 1.746 pesos y medio escudos de plata doble, de los que Díaz Valdés cobrará líquidos en Gijón -descontada la conducción-, 1.497 pesos escudos de plata doble del cuño mexicano en octubre de 1729[448]. Falleció entre 1733 y 1735, habiendo dejado en Zacatecas unos 26.000 pesos en barras de plata que su viuda trata de cobrar otorgando reiterados poderes a favor de asturianos en Nueva España, para que diligencien su cobro y se lo remitan. Declarará que, estando su marido en Zacatecas «solizitando sus medras y fortuna», remitió a la Ciudad de México una partida de barras de plata, a poder de don Nicolás López de Landa, que importaron 26.000 pesos «en atención a la ocupación y empleo que el susodicho tenía en dicha corte» pero, tras recibir ese dinero López de Landa se declaró en quiebra y le fueron embargados «los efectos con que se hallava», entre ellos las barras de plata, motivo por el cual su marido se trasladó a México para defender su caudal, donde estuvo litigando largo tiempo.

Viendo que todo se alargaba, Díaz Valdés regresó a Gijón, apoderando a *don Agustín López*, comerciante gijonés de México, para que prosiguiera el pleito, «porque

---

[447] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.952. Año 1758, f. 48, escritura otorgada el 23-XII-1758 ante Juan Agustín Cean Bermudez.

[448] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.901. Año 1725, s. f. Escritura otorgada el 1-V-1725 ante Antonio Vigil Solís; Leg. 1.936, Año 1729, s. f. Escritura otorgada el 27-X-1729 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

era persona de mucha inteligenzia», prometiéndole la cuarta parte de los 26.000 pesos si lograba su recobro. Las gestiones realizadas por Agustín López en México dieron resultado, y desde allí escribe a Gijón en 1732 comunicando a Díaz Valdés que en el concurso de acreedores a los bienes de López Landa, los 26.000 pesos quedaban reducidos a 22.000 pesos[449]. Desconocemos qué parte de ese caudal llegó a manos de la viuda de Díaz Valdés, pero consta que años más tarde, un hijo de este indiano destacaba en el comercio transoceánico, ya en la época del libre comercio.

Otra ciudad novohispana que acoge a varios comerciantes asturianos es Antequera de Oaxaca, donde ejerció el comercio y falleció a finales del siglo XVIII *don Álvaro Paulino González de la Vega*, asistido en sus negocios por sus dos sobrinos, *don Ignacio* y *don Antonio González de la Vega*. En el testamento que otorgó el 14 de febrero de 1774 manda enviar a su lugar de origen 2.750 pesos fuertes, junto con una custodia de plata sobredorada «esmaltada y guarnecida de piedras». De la custodia, y de 47.683 reales de vellón 28 maravedís que quedaron líquidos, sus destinatarios otorgan carta de pago en Asturias en 1789[450].

Otro caso de emigración en cadena con destino al valle de Oaxaca y su capital, Antequera, viene propiciado por *Francisco Cardama*, quien «en su inteligencia y comercio ha juntado una cantidad de pesos» de los que destina en su testamento 1.000 pesos fuertes para socorrer a su familia y fundar ciertos legados piadosos. Precisamente, el recobro de esta cantidad motiva la emigración de su medio hermano, *Cipriano Cardama*, en 1745. Por las guerras, el capital queda retenido en manos de don José Fernández del Ocal, quien no ve ocasión de remitirlo hasta 1752. Con las demoras en su remisión, el capital devengó sus réditos, de manera que se incrementó a 1.397 pesos escudos de plata fuertes que se redujeron a 1.380 pesos fuertes que se recibieron líquidos en Gijón[451].

Otro foco receptor de emigrantes dedicados al comercio es *La Habana*. Es el caso, por ejemplo, de *José González Robés*, quien, inicialmente aparece avecindado en Guatemala, como «cumplidor» de un asturiano anónimo fallecido en Nicaragua que había legado 6.602 reales 28 maravedís a la rehabilitación de la iglesia de San Vicente de Lue y su anejo, San Pedro de Salas, en el concejo de Colunga. González Robés remite esa

---

[449] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.937. Año 1735, s. f. Escritura otorgada el 6-V-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles; Leg. 1.927. Año 1739, s. f. Escritura otorgada el 2-VI-1739 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

[450] AGI. Contratación, 5.683. AHA. Protocolos Gijón Leg. 1.981, Año 1789, s. f. Escritura otorgada el 30-V-1789 ante Joaquín Alonso Viado; Leg. 1.962, Año 1775, f. 210. Escritura otorgada el 24-XI-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[451] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.927. Año 1740, s. f. Escritura otorgada el 22-IX-1740 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos; Leg. 1.929. Año 1745, s. f. Escritura otorgada el 7-VII-1745 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos; Leg. 1.914. Año 1752, fols. 23 y 57. Escrituras otorgadas el 10-VII-1752 y el 10-IX-1752 ante Tomás González Valdés Granda.

cantidad a Avilés, a poder del párroco destinatario[452.] Consideramos que González Robés era algo más que un intermediario ocasional en el giro de dinero de un compatriota asturiano, pues otras fuentes lo muestran gestionando el envío de cuantiosas remesas de inmigrantes oriundos de otras regiones peninsulares. Por ejemplo, el presbítero onubense don Diego Márquez Ortiz, incardinado en el obispado de Comayagua (provincia de Honduras), otorgó su testamento en La Habana en 1766, dejando caudal para fundar en Huelva siete capellanías de 3.000 pesos de principal cada una. Y declaraba tener en poder de don José González Robés, comerciante de La Habana, 18.900 pesos que debía embarcar «en los Navíos que oy se hallan en el puerto de Honduras o por el de Vera-Cruz», además de llevar entre sus papeles «una libranza -a su favor- de veinte y quatro mil pesos dada por dicho don Joseph Gonsales».[453]

Otro comerciante establecido en La Habana es *don Segundo Solís*, y le suponemos dueño de un próspero negocio, pues dispone de liquidez suficiente como para conceder en la capital cubana un préstamo de 1.400 pesos al militar asturiano don Pedro Regalado Tineo, marqués de Casa Tremañes. El comerciante, fallece en septiembre de 1781, y su familia asturiana gestiona la cobranza de la deuda contraída por el marqués en La Habana, lo que viene a ser equivalente a una remesa o legado enviada desde América[454].

Bien situado en Cuba se encontraba también *Andrés Pos Cosillas*, pues en 1724 es opinión difundida entre sus paisanos de Gijón que «se alla (...) con medios mui sufiçientes en la dicha Ciudad de La Habana». Y es más que probable que su ventajosa posición estuviera relacionada con la actividad comercial, pues antes de emigrar a Cuba, se dedicaba al comercio de cabotaje cantábrico entre Gijón y el Señorío de Vizcaya, a bordo del barco *Santo Cristo de Candás y Nuestra Señora de Contrueces*[455].

De otros comerciantes asturianos tenemos menos datos: por ejemplo, *Manuel de Santurio*, era comerciante al por menor de sidra y sal en Gijón, antes de su marcha a América y suponemos que continuó allí ejerciendo la que había sido su profesión en Asturias. *Don Juan Antonio de Obes García*, «deliberó pasar a los Reynos de la Nueva España» en 1775 porque «viéndose imposibilitado de dar cumplimiento a los crecidos débitos que contrajo en el jiro de comercio», trató de resarcirse probando suerte en México. Los acreedores de este atribulado mercader eran otros comerciantes gijoneses:

---

[452] AHA. Protocolos Villaviciosa (Concejo de Colunga), Leg. 1.311. Año 1757, s. f. Escrituras otorgadas el 15-V-1757 y el 15-VI-1757 ante Manuel Álvarez.

[453] GONZÁLEZ CRUZ, David y LARA RÓDENAS, Manuel José de (1991), «La Carrera de Indias en la documentación testamentaria…», ob. cit., pág. 241.

[454] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.987, Años 1785 y 1786, s. f. Escrituras otorgadas el 14-VI-1785 y 21-VI-1786 ante José Suárez Llanos; Leg. 2.015, Año 1791, fols. 59 y 60. Escritura otorgada el 27-X-1791 ante José Pedro Polledo Lorenzana; Leg. 1.982, Años 1792 y 1796, fols. 91 y 14, escrituras otorgadas el 10-IX-1792 y el 8-III-1796 ante Joaquín Alonso Viado.

[455] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.931, Año 1724, s. f. Escritura otorgada el 7-III-1724 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

Francisco Rodríguez, don Toribio Pérez de la Sala, don Agustín Díaz Valdés, don Juan Bautista González, don Francisco Antonio Toral y don Alejandro Galván Miranda. Juan Antonio de Obes fallecerá en junio de 1776 en Antequera de Oaxaca, donde se hallaba «empleado en su comercio» y su viuda otorga poder para cobrar sus bienes afirmando «ser noticiosa no haber podido menos de dejar gruesas cantidades para el recaudo y perzepzion». *Don Pedro Antonio de Llanos Puente*, reside en 1755 en la ciudad de México donde desea «permanecer y comerciar en dicho reino»[456].

El apoyo que los emigrantes más antiguos prestaban a los recién llegados se sustanciaba, con frecuencia, en el préstamo anticipado del capital necesario para hacer la primera compra de mercancías con que empezar a negociar por cuenta propia. Por ejemplo, *don José de la Sala Valdés*, es un rentista que «obligado de la injuria y calamidad de los tiempos» emigra a Indias en 1723 para hacer caudal «en trabajo o industria lícita», por tener en Nueva España «personas de su obligación que le puedan favorecer». De igual forma, *Antonio Fernández* se dirige en 1742 al «Reino del Perú o Reino de México», donde «tiene parientes suyos y paisanos muy prósperos y acaudalados», de quien espera «lograr el favor de darle o prestarle algunos pesos y con ellos valerse del comercio en dichos reinos». En 1749, *don Manuel Morán Lavandera* declara que «se le ofreció hacer viaje a la Nueva España, a la ciudad de México, Durango, Puebla o Valle de Oaxaca», para dedicarse al comercio y «diferentes dependencias»[457].

En cualquier caso, la emigración en cadena ya estaba operativa en el siglo XVIII, como muestra la documentación en sucesivos ejemplos: en 1786, *Manuel Suárez* reclama desde Lima a su sobrino *Juan Cosío Argüelles*, «atendiendo a la utilidad que a éste le puede proporcionar»; posteriormente, los hermanos *Luis y Ramón Cosío Argüelles* siguen sus pasos. Asimismo, *Juan de Argüelles*, vecino de Gijón, es reclamado en 1787 desde Cartagena de Indias por su hermano don Domingo «con el fin de dejarle en el manejo de su comercio y cuidado de sus intereses, por cuanto tenía determinado regresarse a este su domicilio por ver si se puede recuperar de las indisposiciones que padece». Ese mismo año Juan de Argüelles aparece como «vecino y del comercio de Gijón», y mantiene contactos con Buenos Aires, a donde envía acero por valor de 92 pesos con un pasajero

---

[456] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.987. Año 1785, s. f. Escritura otorgada el 30-VII-1785 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.962. Año 1775, f. 28. Escritura otorgada el 25-I-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.979. Año 1775, s. f. Escritura otorgada el 1-V-1775 ante Joaquín Alonso Viado; Leg. 2.000, Año 1778, f. 240. Escritura otorgada el 12-I-1778 ante F. Alonso Cuervo Arango; Leg. 1.957, Año 1753, f. 126. Escritura otorgada el 11-II-1755 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.988, Año 1787, s. f. Escritura otorgada el 22-III-1787 ante José Suárez Llanos.

[457] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.931; Año 1722, s. f. Escritura otorgada el 2-III-1722 ante Pedro Sánchez Cifuentes; Leg. 1.939, Año 1723, s. f., escritura otorgada el 12-III-1723 ante Pedro González Vigil; Leg. 1.940, Año 1742, fols. 13-16, escrituras otorgadas el 12 y 14-III-de 1742 ante Luis Suárez de la Vega; Leg. 1.950, Año 1749, f. 24. Escritura otorgada el 13-VII-1749 ante M. A. García Sala Valdés; Leg. 1.913, Año 1749, f. 59. Escritura otorgada el 14-VII-1749 ante Tomás González Valdés Granda.

próximo a embarcar a esa ciudad, y con Montevideo, donde un comerciante le adeuda el importe de la alcabala de unos cueros. Por otra parte, *José Antonio Canal Fano* falleció en Pasco (Perú) en 1784, donde llegó a hacer «algún caudal» y aparece relacionado con *don Santiago, don Toribio y don Andrés de Fano*, residentes en Lima, y en Huanuco, con la singularidad de que todos son oriundos del lugar de Quintana, parroquia de Santa Eulalia de Baldornón, en Gijón[458]

El carácter indeterminado de la actividad mercantil de estos asturianos no significa que su volumen de negocio sea de menor importancia pues, algunos de ellos, obtienen capitales realmente cuantiosos como, por ejemplo Andrés de Fano, que regresó a Gijón tras décadas de estancia en Perú y *Toribio Menéndez Valdés Cornellana*, también comerciante en Perú que consta como retornado a Asturias en 1774, fecha en la que otorga su testamento (fallecería en 1780)[459].

De otros asturianos establecidos en Nueva España tenemos como única referencia de su actividad comercial sus envíos dinerarios a la península[460], o su relación profesional con otros comerciantes, o las referencias bibliográficas de historiadores locales asturianos[461].

4.2. Gente de mar y gente de guerra en la Carrera de Indias.

Como lacra de los siglos pasados, las fuerzas navales españolas adolecían en el siglo XVIII de una inferioridad estructural que hacía imposible a la monarquía competir con su principal adversario, Gran Bretaña. Al desfase técnico y numérico que afectaba a las unidades navales de la Armada, se unía la escasez de hombres de mar y guerra que las tripularan. Esta carencia se trató de suplir con levas apresuradas al inicio de la guerra, en

---

[458] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.963, Año 1777, f. 141, escritura otorgada el 14-X-1777 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.988, Años 1787 y 1788, s. f., escrituras otorgadas el 27-III-1787, 7-VI-1787, el 15-X-1788 y el 7-II-1788 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.987, Año 1785, s. f., escritura otorgada el 4-I-1785 ante José Suárez Llanos.

[459] AGI, Indiferente General, 1.686.

[460] Por ejemplo, don José Echevarría y Castro envía desde Veracruz 800 reales de vellón [=27.200 maravedís] como socorro a su familia (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.992, Año 1799, f. 8. Escritura otorgada el 12-I-1799 ante José Suárez Llanos). Tras permanecer años en Nueva España, don Pedro López de Ribadeneyra, regresó a la península en la flota que arribó en 1708 al puerto de Pasajes, desde donde se dirigió a Oviedo, «donde ha de residir algún tiempo a la venta de sus mercaderías» (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.920, Año 1708, f. 72. Escritura otorgada el 23-X-1708 ante Antonio de Llanos Cifuentes). Francisco Suárez Puao embarca en el navío *Nuestra Señora de Covadonga* en 1773, capitaneado por don Antonio de Ardines, surto en el puerto de Gijón para seguir viaje al puerto de La Habana; en 1782 se encuentra en Nueva España, y desde allí envía un poder para reclamar unas fincas (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.007, Año 1782, f. 10, escritura otorgada el 7-II-1782 ante Gregorio Fernández; Leg. 1.965, Año 1773, f. 21, escritura otorgada el 27-X-1773 ante Luis Antonio de Llanos Cifuentes. En relación con él está Felipe Suárez Puao.

[461] Por Santiago García-Jove conocemos la adscripción al comercio en la ciudad de México de Pedro de Llanos Cifuentes y Ramírez y de don José García Jove.

las que eran reclutados marineros o soldados bisoños y sin instrucción en los avatares de la navegación. En este panorama general, los marinos cantábricos gozaban de prestigio entre los navegantes experimentados Cuando J. Juan y A. de Ulloa defendían la vía del Cabo de Hornos para navegar al Perú, describen los graves inconvenientes de aquella ruta, dificultosa para los marineros del sur peninsular por no estar acostumbrados a parajes donde, «en lo más sazonado del verano, nieva y graniza (...) ni a sufrir las incomodidades de aquellas mares, casi siempre agitadas con extremo, ventando en ellas continuos temporales». Sin embargo, prosiguen, «pudiera disponerse (...) [que] se fueran acostumbrando a soportar sus incomodidades los marineros de las costas de Cantabria y Galicia, que, más endurecidos al frío que los demás de España, podrían soportarlas más bien. Y con pocos que hubiese habituados, en el discurso de dos o tres viajes, a hacer su travesía, serían bastantes para que, a su lado, empezasen otros a seguir la misma carrera, y dentro de pocos años se tendría marinería bastante para no necesitar de la extranjera, que es la única que pasa ahora aquel cabo sin dificultad, porque, acostumbrados a los temporales del Norte, no se les hacen extraños aquéllos[462].

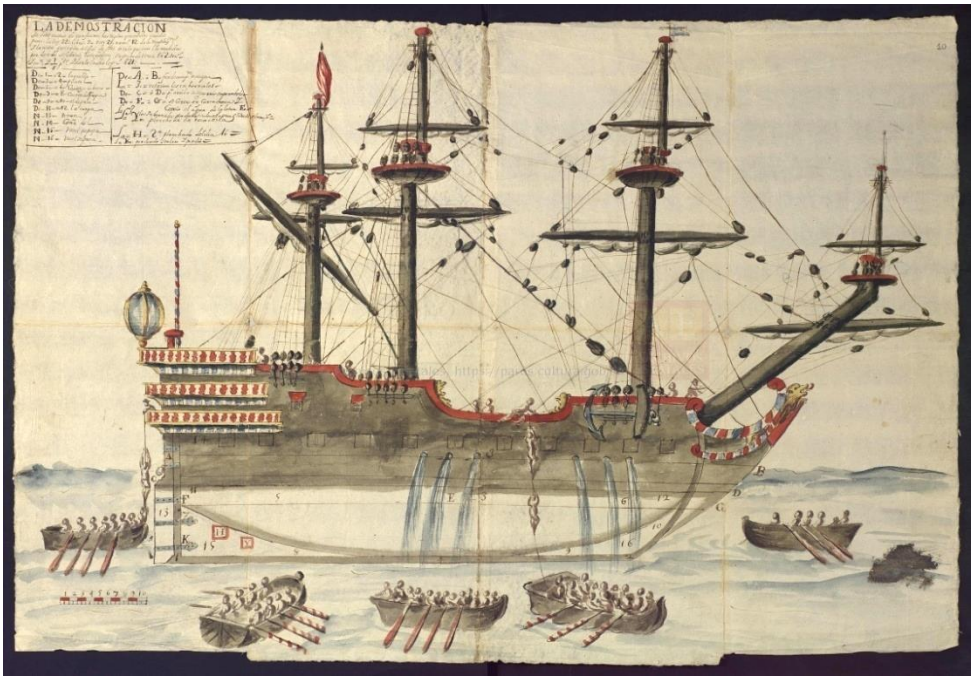

Galeón «Nuestra Señora de la Mar», uno de los de la Armada del general Marqués del Vado, que naufragó en el Golfo de la Bermuda. 1695
(A)rchivo (G)eneral de (I)ndias, MP-INGENIOS, 318 Bis

4.2.1. Oficiales de la Armada y de la Marina mercante

En primer lugar, tenemos noticia de *don Antonio Castañeda Tineo*, que en 1731 envía desde La Habana 120 pesos de a 8 reales de plata antigua a sus hermanas residentes

[462]JUAN, Jorge y ULLOA, A. de, *Noticias secretas...* ob. cit. pp. 228-229.

en Gijón[463]. Díaz-Jove le sitúa como capitán de fragata en la Armada real en 1744, y transcurridos 7 años como capitán en la Armada de Barlovento, con funciones de defensa de las flotas y los puertos ribereños del Caribe; otra pista documental le ubica en 1750 como capitán de la fragata *Flora* con base en La Habana, falleciendo en Cádiz cuatro años después[464].

El Teniente de navío de la Armada Real, *don Álvaro Flórez Cienfuegos*, falleció en la travesía de Chile a El Callao, y por sus bienes llegaron a la península 3.720 pesos fuertes, de los que su familia recibió 66.659 reales 22 maravedís[465].

Don Alonso de Jove Llanos, hermano del ilustrado gijonés, «empezó a servir en la Armada como cadete de guardiamarina, cumpliendo destinos en El Ferrol y Cádiz», y pasando después a Cartagena de Indias con el empleo de alférez de navío. Falleció en 1768 en el lugar de Turbaca, jurisdicción de Portobelo. Una vez recogidos sus efectos, pagados los funerales y satisfechos sus débitos, se remitieron a España las «ropas y libros y otras alajas» de su pertenencia; «y haviendo restado a favor del difunto y por razón de sus sueldos de Alférez de Navio (...) la cantidad de quatrozientos treinta y seis rreales de vellón», su padre otorgó poder a don Nicolás de Rojas, teniente de fragata de la Real Armada, para que los cobrase en la Oficina de Marina de Cádiz[466].

Desempeña el empleo de contramaestre por cuenta de la Real Armada *Bernardo Alonso Viado*, movilizado en la leva de 1739, que navegó algunos años en el navío real *La Nueva España* y falleció antes de que concluyera la campaña bélica[467]. También fue contramaestre, pero en la navegación comercial con Indias, *don José Martínez Vega*, a bordo de la fragata *Santa Rosa*, capitaneada por el gijonés *Basilio Carrandi Cubillas*, a quien reclama sus salarios: 30 pesos sencillos por cada mes de singladura y otros 2 pesos más de gratificación, de los que aún restaba por cobrar 5.310 reales. A esa cantidad había que sumar «los atrasos, robos, demoras y perjuicios que había padecido» con la prisión que sufrió a manos de un corsario inglés en la Isabela»[468].

---

[463] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, escritura otorgada el 10-XI-1731 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[464] Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias...*, ob. cit., pág. 86.

[465] AGI, Indiferente General, 1.686.

[466] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 2.005. Escritura otorgada el 2-IX-1774 ante Diego de la Piniella. Señala Díaz-Jove que su medio hermano Francisco y su hermano Francisco de Paula, pasaron también a Indias, el segundo de ellos como marino de la Real Armada destinado en el departamento de La Habana a partir de 1764. Desde ese puerto realizó varios viajes a Veracruz transportando tropas y caudales, y tras regresar a España en 1769, se retiró del real servicio en 1784 con el empleo de capitán de navío (DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago, *Gijoneses en Indias...*, ob. cit., pág. 138.

[467] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.989, Año 1789, s. f., escritura otorgada el 7-VI-1789 ante José Suárez Llanos.

[468] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.986, Año 1784, f. 234, escritura otorgada el 3-I-1784 ante José Suárez Llanos.

4.2.2. Marinería y tripulantes auxiliares

Los sueldos de la marinería se hacían efectivos en dinero, en especie (la comida y bebida suministrada durante la singladura) y, ocasionalmente -cuando se trataba de tripulantes de barcos mercantes-, en espacio de bodega asignado a cada marinero como «quintalada» para que lo emplease en su provecho transportando géneros que podía «beneficiar» en el puerto de arribada.

> La forma de pago «a tanto fijo» o «partida cierta» incluía únicamente el salario en dinero y las raciones de comida (…), mediante un sencillo convenio entre el maestre de nao y cada marinero que pretendía engancharse a la tripulación[469]

Si el marinero que se había enrolado «a tanto fijo» no terminaba el viaje «redondo» por fallecimiento en la travesía o en el puerto indiano de arribada, el maestre sólo estaba obligado a pagar la parte del salario efectivamente trabajado, a lo que se añadía el producto de la venta en almoneda de los enseres del difunto contenidos en su «cajuela»[470]

Nos referiremos, en primer lugar a *Salvador Suárez* marinero del patache *Santo Domingo*, que cubría la travesía Manila-Acapulco transportando el real situado a las islas. Este asturiano de Luanco falleció en 1746 en el tornaviaje, regresando a Acapulco, y los salarios que se le adeudaban hasta el momento ascendían a 64 pesos fuertes 4 tomines, que -una vez hechos los descuentos- quedaron reducidos a los 54 pesos fuertes 2 tomines 3 granos que se recibieron en Cádiz para librar a sus herederos[471]. Es el único marinero que cubre la travesía del Pacífico, pues todos los demás realizan la carrera atravesando el Atlántico.

Ignacio Gala Bandujo se dirigió de Gijón a Cádiz con intención de embarcar a las Indias en la flota que se estaba preparando en 1712, y logró hacerlo sentando plaza de marinero y escribano de contramaestre del almirante de galeones para seguir viaje al «reino de Perú». Y, estando ya de regreso, en el mismo navío, el 30 de julio de 1715 naufragó y murió «en la costa de la Isla de La Florida», por lo que sus herederos reclaman los salarios devengados.

---

[469] La retribución a la marinería se hacía en dinero -generalmente en la moneda que corriese en el puerto de arribada, por lo que los cambistas hacían buen negocio en la operación de convertir ducados en moneda local- y en especie: alimentos, calzado, ropa... En las naos comerciales, la paga de los marineros variaba en función de los beneficios obtenidos en los fletes de las mercancías: del importe total de las ganancias, un tercio correspondía al dueño de la nao, y los dos tercios restantes se repartían a prorrata entre los oficiales y marineros (Cfr. VARELA MARCOS, Jesús (1980), *Las Salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Nº. 146, pp. 53 y 151.

[470] Cada tripulante tenía derecho a llevar una o varias cajas donde recoger sus objetos personales, pero que en realidad eran también empleadas para transportar mercancías.

[471] AGI, Contratación, 582.

Varios marineros de la Armada reclutados en la leva de 1739 reclaman sus soldadas cincuenta años después, cuando se decreta el pago de todos los créditos atrasados contra la Real Hacienda que tuvieran su origen en Indias y, entre ellos, los salarios adeudados a los marineros que sirvieron en época de Felipe V. Lo cierto es que, hasta que Carlos III no mandó por real cédula de 29 de julio de 1760 averiguar los créditos, salarios y pensiones pendientes de pago devengados en Indias, no se dispusieron medidas para liquidar esos abonos. Para ello, los interesados deberían acreditar documentalmente el importe de lo que se les adeudaba[472].

No obstante, hasta 1789 no se activaría el procedimiento administrativo para abonar los salarios pendientes de pago. Así, por ejemplo, *Juan Díaz* declara que en 1739, «reinando Felipe V», salió hacia El Ferrol en compañía de otros 35 matriculados para el real servicio, y allí embarcó hacia La Habana en la fragata de guerra *Santa Ana* integrada en la escuadra del teniente general don Rodrigo de Torres y Morales, permaneciendo en campaña 11 años con base en los puertos de La Habana y Veracruz. Transcurrido su servicio, se embarcó de regreso a España a bordo del navío *El Invencible*, dejando devengados 11 años de soldada, de los que sólo se le habían anticipado 12 pesos y medio «para el transporte» y 76 pesos fuertes «después de algunos años» en dos entregas. Y como «ha llegado a su noticia que S[u] M[agestad] pretende satisfacer todos los sueldos atrasados a día de hoy» -expone en 1789-, otorga poder para que en Ferrol realicen las diligencias de cobro[473].

Alonso Pérez fue también movilizado en la leva de 1739, y embarcó en Ferrol a bordo de la misma fragata *Santa Ana*, aunque, una vez arribado a La Habana fue adscrito a la fragata de guerra *La Flecha*, sirviendo en ella durante 11 años en Puerto Rico, Cartagena y La Habana. En este caso, falleció sin había cobrado anticipos a cuenta de sus salarios, por lo que en 1789 será su viuda quien reclame los atrasos.

Aunque, pasados cincuenta años de la leva de 1739, la mayoría de los marineros que habían hecho campaña en América durante las hostilidades con Inglaterra, habían fallecido en Gijón y serán sus herederos quienes practiquen las diligencias necesarias para cobrar los adeudos. Por ejemplo, en el caso de *Juan Suárez*, sus herederos exponen que, como otros matriculados del puerto de Gijón, salió al real servicio «por tocarle la suerte en la leva de 1739», permaneciendo 8 años en campaña, sin que por razón de sus sueldos hubiese percibido más que unos «cortos reales, para haber de regresarse».

---

[472] Cfr. MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú*…, ob. cit., pp. 440-441.

[473] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.989, escritura otorgada el 21-VI-1789 ante José Suárez Llanos. Tenemos noticia de marineros que reclutados para el real servicio en levas anteriores a la de 1739, como por ejemplo, Felipe Casuso Castro, que en 1730 se encuentra navegando rumbo al Perú a bordo de una navío de guerra de la Real Armada (Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.934, s. f., escritura otorgada el 1-XII-1730 ante Pedro González Vigil).

Francisco de Varas salió, asimismo, hacia El Ferrol para el «real servicio», y desde allí fue destinado a América. En 1789 su hijo otorga poder para cobrar los salarios devengados durante los años de campaña. *Bernardo de Acea* falleció en La Habana y era, asimismo, acreedor a percibir los «atrasos de los que sirvieron en el tiempo de el difuntto Monarca el Señor Don Phelipe Quinto», por lo que sus herederos otorgan poder para cobrarlos[474].

Si con ocasión de la paga de atrasos decretada en 1789-90 llegaron a Gijón cierta cantidad de reales cuyo importe es difícil cuantificar[475], sí podemos detallar la cuantía de algunos capitales por muerte de marineros en el real servicio. El gijonés *Francisco Alonso*, por ejemplo, falleció en servicio del rey «en sus Reales Armadas Navales y Carrera de América» en la primera mitad del siglo XVIII, disponiendo en su testamento que se enviasen a su viuda 80 escudos de plata corriente[476]. Algo superior fue el capital recogido por muerte de *Francisco Alonso* (éste, natural de Bañugues, concejo de Carreño), marinero fallecido en Montevideo hacia 1789, pues llegaron a La Coruña 125 pesos como remanente de su herencia[477].

Otros marineros de la Real Armada, como *Francisco Huelga* expondrán en 1788 que «en las últimas pasadas guerras en cumplimiento de la obligación en que están constituidos» embarcaron en el puerto del Ferrol, de donde hicieron viaje al puerto de Cádiz, y desde éste al de La Habana, «en donde se enderezaron a corso». Una vez retornado a Gijón, otorga poder a un vecino de La Habana para que perciba los «intereses» y «la parte y porción de presas» que le pudieran corresponder. Otro tanto solicitarán los herederos de *Tomás Suárez Navaliega* y *Miguel Ensucho*, marineros del navío *San Leandro*, dedicado a la actividad corsaria en El Caribe, fallecidos en La Habana en 1794.

En el caso de Luis Menéndez, marinero del navío *El Diligente*, que sigue viaje a Buenos Aires en 1777, su esposa reclama en la Oficina de Marina del Departamento de

---

[474] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.989, escrituras otorgadas el 1-VII-1789, 22-VII-1789, 12-IX-1789 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.973, escritura otorgada el 1-X-1769 ante Pedro García Jove Llanos.

[475] No podemos precisar a cuánto podía ascender la remesa que percibirían los familiares del marinero por 11 años de soldadas atrasadas, aunque quizá pueda ayudarnos a hacer ese cálculo conocer el salario devengado por un marinero por un viaje de flota. Manuel Pérez, por ejemplo, embarcó en Cádiz como «cocinero de equipaje» en el navío *Nuevo Loreto y Nuestra Señora de las Viñas*, que zarpó el 3-II-1746 hacia Veracruz, donde falleció en 1748, estando para regresar a Cádiz. El importe de sus soldadas ascendió a 866 reales 6 maravedís [=29.450 maravedís] por los servicios prestados en el viaje de ida. De esa cantidad, sus herederos recibieron 584 reales 4 maravedís [19.860 maravedís], en la tardía fecha de 1778 (AGI, Contratación, 5.678).

[476] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.934. Escritura otorgada el 1-XII-1733 ante Pedro González Vigil.

[477] AHA. Protocolos Carreño, Leg. 2.235, Año 1789, f. 233, escritura otorgada el 9-VIII-1789 ante Domingo Menéndez Valdés.

Avilés la mitad de los salarios de su esposo, pues así se había convenido con él antes de su partida[478].

Desconocemos los importes que llegaron a Gijón para retribuir con décadas de retraso los servicios prestados por los miembros de la matrícula de Gijón pero, en cualquier caso, eran cifras muy inferiores a las que llegaban por muerte de un comerciante, de un funcionario o un eclesiástico que hubieran desempeñado sus funciones en Indias. Aunque, a efectos de la economía familiar doméstica, esas cantidades supusieron lo que una remesa enviada por un emigrante desde América supuso para otras familias del sector rural dedicados a las faenas agrícolas.

La documentación notarial conserva registros de marineros que trabajaron en navíos mercantes, como *Francisco Rodríguez*, tripulante del bergantín *Nuestra Señora del Carmen*, que cubre la carrera de Indias desde Gijón en los años setenta del siglo ilustrado, y realizando también funciones de encomendero (comerciante «en confianza») del indiano gijonés *don Antonio Prieto Solís*, ya retornado. A resultas de un trato comercial fallido, Prieto Solís demandará al encomendero porque, habiéndole entregado en 1775 dos piezas de camelote listado (118 varas) para vender en La Habana al precio de ocho reales cada vara, el marinero las vendió al exiguo precio de seis reales cada vara, por lo que el indiano protesta daños y perjuicios[479]. Relaciones comerciales de escaso volumen fueron algo frecuente en la época del libre comercio, como lo demuestra el hecho de que el mismo Francisco Rodríguez recibiese poder de otro marinero de la matrícula de Gijón para que cobrase en La Habana 20 pesos fuertes a un vecino de allí «procedidos de herramienta que le consignó de su orden»[480].

José del Campo formaba parte de la marinería del navío *San José, San Francisco y Ánimas*, de la Real Compañía de La Habana, falleciendo en la capital cubana, por lo que sus bienes serán repatriados a Gijón a poder de su esposa[481]. El sueldo que se pagaba a

---

[478] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.988, Año 1788, fols. 161-162, escritura otorgada el 21-X-1788 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.991, Año 1797, fols. 184 y 190, escrituras otorgadas el 2-VI-1797 y 3-VI-1797 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.885, escritura otorgada el 9-XII-1717 ante Francisco Palacio Argüelles; Leg. 1.953, escritura otorgada el 20-VII-1777 ante Tomás Menéndez Jove). El naufragio sufrido en 1715 en la costa de la Florida es el de la flota al mando del general Ubilla, descrito por Cesáreo Fernández Duro en su obra *Armada Española*... ob. cit., Tomo 6, pp. 122 y 125.

[479] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.979, Año 1776, f. 60, escritura otorgada el 23-V-1776 ante Joaquín Alonso Viado.

[480] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.979. Año 1776, f. 94. Escritura otorgada el 18-VII-1776 ante Joaquín Alonso Viado. Los matriculados en el gremio de mareantes del puerto de Gijón eran tripulantes ocasionales de los navíos que surcaban el Atlántico, incluso en épocas anteriores al libre comercio, a juzgar por las variadas situaciones que la documentación local hace patente. Por ejemplo en 1753 Bernardo Alonso Biodo se compromete a pagar a Toribio Junquera Huergo -ambos «mareantes» de Gijón- 975 reales de vellón que éste le prestó estando ambos en La Habana en 1748 (AHP. Protocolos Gijón, Leg. 1.948, escritura otorgada el 22-IV-1753 ante Jácome Sánchez Cifuentes).

[481] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.929, escritura otorgada el 9-V-1746 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

un marinero de la Real Compañía de Caracas por cada travesía ultramarina eran 1.500 reales de vellón, según consta en el testamento de Manuel de Bien, donde declara que sirvió de marinero en el viaje que hizo desde Caracas a San Sebastián a bordo del navío *San José*, y que le adeuda esa cantidad don Manuel de la Mar, teniente de capitán del citado navío[482].

Sebastián de Ludeña sirvió como marinero en la carrera de Indias a bordo del navío *San Francisco Javier*, que regresó en agosto de 1758 al puerto de Cádiz; el salario que recibió del armador gaditano propietario del navío, don José San Jinés, fueron 93 pesos fuertes [=63.240 maravedís][483].

Tenemos contabilizados tres grumetes, un mozo de repostería de nao y un paje de nao que reclaman sus soldadas –ellos, personalmente, o sus familiares herederos- por haber servido en la Armada. El primero de ellos -*Pedro Suárez Tineo*- sentó plaza de grumete en la «flota grande» que se estaba aprestando en Cádiz en 1700, ajustándose en 80 escudos de plata «por razón de ida y vuelta». Como el grumete falleció a su llegada a Veracruz, «dejó servida su media soldada», (40 escudos) que su padre tratará de cobrar años más tarde en la dependencias de la Marina en Vigo[484].El caso de *Bernardo de Bango* es semejante, pues siendo mozo soltero «desertó de la compañía de su padre» en San Agustín de Corvera para pasar a Sevilla hacia 1730, donde sirvió como criado a Bernardo del Alamo, vecino de Triana y maestre del navío *Nuestra Señora de los Remedios*, alias *La Ninfa*. Cuando se presentó la ocasión de hacerse a la mar, Bernardo de Bango embarcó como grumete en *La Ninfa* de manera que «transitado el mar y llegado su embarcación» a Veracruz, obtuvo licencia del capitán para saltar a tierra y «buscar sus conveniencias», en donde murió. Los únicos bienes que dejó fueron los dos tercios de su soldada que ascendió a 44 pesos de a 8 reales, 6 reales y 5 cuartos[485].

Ignacio de Ensucho es, también, grumete, y fue convocado a El Ferrol para, desde allí, conducirse hacia Cádiz, donde embarcaría a bordo de la fragata de guerra *Nuestra Señora de la O* con destino a La Habana, tomando la ciudad de Pensacola durante la guerra de independencia de Estados Unidos contra Inglaterra (1779-1783). En 1788, ya regresado a Gijón, hará diligencias para cobrar los haberes devengados como grumete[486].

---

[482] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.947, escritura otorgada el 17-XI-1747 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

[483] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.953, Año 1759, f. 7, escritura otorgada el 9-II-1759 ante Tomás Menéndez Jove.

[484] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.901, Año 1702, f. 73, escritura otorgada el 10-XI-1702 ante Antonio Vigil Solís.

[485] AGI, Contratación, 5.600. Poder otorgado en Corvera por Pedro de Bango, padre del difunto, el 4-XII-1737 ante Esteban García Candamo.

[486] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.988, Año 1788, fols. 161-162, escritura otorgada el 21-X-1788 ante José Suárez Llanos.

Francisco Pindueles era mozo de repostería del navío *Nuestra Señora de la Concepción y San Antonio*, que hizo viaje a Buenos Aires en la compañía de Uztariz en 1771. Por el «viaje redondo» de dicho navío, la tripulación devengó 11 meses y 26 días de soldada, pero al haber fallecido en el hospital de Buenos Aires sin completar el regreso, el asturiano sólo tuvo derecho a percibir los dos tercios del salario completo (que hubieran sido 65 pesos de a 128 cuartos, a razón de 5 pesos y medio al mes), es decir, 43 pesos 4 reales, cantidad que percibieron sus herederos con el descuento de 11 pesos entregados al marinero «por razón de préstamos»[487].

Jordán de Cifuentes falleció con 18 años al arribar a Veracruz la capitana de azogues en que servía de paje de nao, no sin encargar a su albacea que pusiese cobro a sus bienes, sueldo y «raziones de vino», para que, reducido todo a dinero, fuese enviado a su padre, residente en Gijón[488].

4.2.3. Artilleros de nao

De algunos desconocemos la flota y campaña en que prestaron servicio, y el montante de los sueldos que devengaron[489], pero de otros podemos ofrecer mayor información ya que, si es el propio interesado quien gestiona el cobro de las soldadas atrasadas, detalla minuciosamente los navíos y campañas en que participó a fin de facilitar el cálculo de las pagas que se le adeudan. *Francisco del Río*, por ejemplo, sirvió desde 1740 hasta 1748 a bordo de los navíos *El Retiro* y *San Isidro*, de lo que se le deben aún 175 pesos a la altura de 1758, cuya cobranza reclama[490].

Pero las noticias más numerosas que nos depara la documentación local asturiana procede de los hombres de mar de la matrícula de Gijón que sirvieron como artilleros en la campaña bélica de 1779-1783, como es el caso de *Alonso la Meana*, artillero a bordo del navío *San Fernando*, uno de los que integraban la escuadra de don Luis de Córdoba,

---

[487] AGI, Contratación, 5.669.

[488] AGI, Contratación, 982. Devengó 107 raciones de vino entre el 13 de agosto y el 27 de noviembre, fecha en la que falleció.

[489] Pedro de Pis Llanos, por ejemplo, falleció en servicio del rey en sus reales galeones, con plaza de artillero «en la navegación de la Nueva España y ciudad de Cartagena de Indias». Su viuda otorga poder en 1715 para percibir los «sueldos y asistencia» del viaje de su marido a Cartagena, en cuyo puerto falleció (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.934, Año 1715, s. f. Escritura otorgada el 25-I-1715 ante Pedro González Vigil).

[490] Francisco del Río, vecino de Lastres embarcó en 1740 en el real arsenal de La Graña como artillero en el navío *San Isidro* rumbo al puerto de Cádiz, y desde dicho al de Puerto España, «cargado de tropa para el Real Servicio». Y de Puerto España al puerto francés de Tolon (Toulon), donde embarcó en el navío El Retiro, para poner proa hacia la Habana y Veracruz. En estos derroteros, el artillero empleó 9 años y cobró 175 pesos, quedándole pendiente de abono otra tanta cantidad, de manera que por encontrarse incapacitado para pasar al arsenal de La Graña (Ferrol), otorga poder para que le gestionen allí el cobro (AHA. Protocolos Colunga. Leg. 1.304, Año 1758, s. f., escritura otorgada el 25-VII-1758 ante Pedro Antonio de Covián Valdés).

que logró apresar un convoy inglés, cuya parte de presa reclama en 1784[491].El resto son artilleros que participaron en la jornada de Pensacola en 1781 y reclaman de forma colectiva la soldada devengada en esa campaña, siete años después[492].

Don Francisco Antonio de la Uz, artillero de la Real Renta de Correos, que ha retornado de Buenos Aires en 1784 y mantiene cuentas pendientes con un comerciante gijonés sobre mercancías recibidas en Gijón para vender en América. Es otro caso de tripulante de un navío real que actúa como encomendero de un comerciante gijonés, que le confía una partida de acero valorada en 92 pesos para su venta en Montevideo. También sirvió como artillero de mar en la fragata de la Armada nombrada *La Medea* con destino a Montevideo *don José García Pumarino*; habiendo fallecido en el puerto de destino al poco de llegar, su viuda otorgará poder para cobrar en el Ferrol los 40 pesos con que «por razón del vino se le debía de contribuir», junto con «algunos sueldos y la parte de una presa que en el discurso del viaje habían cogido»[493].

4.3. Mineros y «aviadores» de los «reales de minas»

Los yacimientos de metales preciosos atrajeron la presencia de prospectores que, bajo la atenta vigilancia del Real Fisco, poblaron los «reales mineros». La eclosión minera de la plata iniciada a mediados del siglo XVI, tuvo su momento álgido en el período 1590-1620, para experimentar una recesión durante el siglo XVII que se prolongará hasta el siglo XVIII, momento en que la producción minera se recupera y, en el caso de Nueva España, alcanza niveles más altos que los años de mayor producción.

Humboldt destaca las diferentes circunstancias en que se laborean las minas de Perú y las de Nueva España, por la diferente altitud en que se sitúan unas y otras:

> En el Perú, las minas de plata más considerables, esto es, las de Potosí, de Pasco y Chota, se hallan a inmensas alturas muy cerca del límite de las nieves perpetuas. Para beneficiarlas es menester llevar de lejos los hombres, los víveres y las bestias. Ciudades situadas en llanos donde el agua se hiela todo el año, y donde los árboles no pueden vegetar, no son ciertamente a propósito para hacer agradable la residencia en ellas. Sólo la esperanza de enriquecerse es

---

[491] Refiere Alonso la Meana que los demás interesados han percibido sus haberes, y confiere poder para cobre lo que se le adeuda como artillero a don Agustín Pos Cosillas, capitán del bergantín nombrado la *Virgen del Rosario*, vecino de Gijón «que va con destino al de Cádiz, para que en su nombre y representando su misma persona ocurra adonde con derecho pueda y perciba y cobre cuanto le pueda pertenecer» (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.986, Año 1784, f. 233, escritura otorgada el 13-I-1784 ante José Suárez Llanos).

[492] Juan Ferrer, Sebastián Quirós y Sancho Paz de Cora, sirvieron plaza de artillero en el navío *San Francisco de Asís*, al mando de don José Domás; José Morán, lo hizo en el navío *San Gabriel*, comandado por don Joaquín Cañaveral (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.988, Año 1788, fols. 161 y 162, escritura otorgada el 21-X-1788 ante José Suárez Llanos).

[493] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.988. Año 1787, s. f., escritura otorgada el 27-III-1787 ante José Suárez Llanos; Leg. 1.993, Año 1800, f. 61, escritura otorgada el 22-II-1800 ante José Suárez Llanos

la que puede animar al hombre libre a abandonar el clima delicioso de los valles, para aislarse sobre la loma de los Andes[494].

Los asturianos asentados en poblados mineros que figuran en la muestra documental manejada no son grandes empresarios mineros, sino trabajadores empleados en cualquiera de las operaciones del laboreo de los yacimientos: tareas extractivas, refinadores, etc. Para todas estas operaciones eran necesarios un número ingente de trabajadores, según constata Humboldt para el caso de Nueva España: «El número de las personas empleadas en los trabajos subterráneos (barrenadores, faeneros, tenateros, barreteros) no exceden en todo el reino de Nueva España de 28.000 a 30.000», a los que hay que añadir otros cinco o seis mil que «se ocupan en la amalgama de los minerales o en las manipulaciones que la preceden»[495]. La mayor parte se establece en las áreas mineras de Nueva España (Zacatecas, Chiguagua, Sombrerete, Bolaños…), y muchos de ellos tienen vínculos familiares con pequeños aviadores de esas mismas zonas.

En Zacatecas se establece a finales de 1707 o principios de 1708 *Matías de Valdés Argüelles*, que resulta ser pariente de los mercaderes *don Diego García Argüelles* y *Pedro de Condrés Argüelles*, retornados a Gijón tras una estancia previa en Zacatecas[496]. También parecen determinantes para establecerse en Zacatecas los vínculos familiares que relacionan a *don Francisco Antonio Palacio Argüelles* –emigra en 1741 a Nueva España- con *don Francisco* y *don José de Pis Jove*, su suegro y cuñado ya establecidos en ese distrito minero «los cuales es cosa muy propia y natural que [le] podrán favorecer»[497]. Precisamente desde Zacatecas llegan remesas cuantiosas a Gijón, como los 350 escudos de plata remitidos por *don Francisco González Bernardo* en la flota que zarpó de Veracruz a cargo del general don Diego Fernández de Santillán, y que arribó al puerto de Pasajes en 1708. Los 350 escudos de plata [=179.200 maravedís] embarcados en Veracruz quedaron reducidos a 272 pesos escudos en la península, una vez descontados los derechos reales[498].

---

[494]HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, Porrúa, México, 1991, p. 27. Al contrario que en Potosí, «en México las más ricas venas de plata, como son las de Guanajuato, Zacatecas, Tasco y Real del Monte, se encuentran a la altura media de 1.700 a 2.000 metros. Las minas están por consiguiente rodeadas de campos de labor y de pueblos grandes y pequeños; las cumbres inmediatas están coronadas de bosques, y todo facilita el beneficio de las riquezas subterráneas».

[495]HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino*… ob. cit., pp. 48 y 49.

[496] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.903, Año 1707, s. f. Testamento previo a la partida otorgado el 7-XI-1707 ante Antonio Blanco Valdés.

[497] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.928. Escritura otorgada el 4-I-1741 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

[498] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1905, Año 1708, fols. 52 y 55, escrituras otorgadas el 8-XI y 2-XII de 1708 ante Francisco García Jove Llanos. También se otorgaron poderes en Asturias para repatriar desde Zacatecas el caudal que dejó a su muerte Domingo de Prendes, fallecido en ese núcleo minero a finales de 1731 (AHA. Protocolos Carreño, Leg. 2.208. Año 1732, fols. 54-58, escritura otorgada el 1-XII-1732 ante J. Muñiz Carreño).

De mayor cuantía son los capitales llegados al Principado desde el núcleo minero de *Chiguagua*, también durante la primera mitad del siglo XVIII. Por ejemplo, en febrero de 1748 se recibe en Gijón la noticia del fallecimiento de *don Luis Menéndez Lavandera Cacho* en San Felipe el Real de Chiguagua, habiendo destinado un legado de 1.000 pesos a sus hermanos. De esa cantidad, en 1753 llegan a manos de sus herederos unos 18.684 reales 44 maravedís[499]. *Baltasar Francisco de la Rea* falleció, asimismo, en Chiguagua en 1750 ó 1751, y por bienes suyos se remitieron a la península 750 pesos fuertes, que puestos al cobro en Gijón quedaron reducidos a 12.536 reales 31 maravedís. Este gijonés había obtenido de su mujer en 1733 licencia indefinida para embarcar a Indias «para adelantar algún caudal», por lo que podemos considerar esos 750 pesos fuertes como el producto de los 17 ó 18 años de estancia en América[500].

Pero el envío más cuantioso desde Chiguagua procede de la testamentaría de *Juan de Pruneda*, residente en San Felipe el Real y fallecido en México habiendo legado 14.000 pesos fuertes a su madre, residente en San Juan de Berbio (concejo de Piloña). De esa cantidad llegaron a Gijón 5.062 pesos fuertes de plata doble, quedando otros 8.000 pesos pendientes de recepción en Asturias, de los que no aparece acuse de recibo en la documentación asturiana. Quizá se deba a la reclamación que pone en Indias a parte de ese capital Francisco de Pruneda, hermano de fallecido que reside en el real minero de Soyopa, pues pretende tener derecho a 3.500 pesos fuertes que se le adeudan en concepto de legítima[501].

Otros emigrantes pasan a Nueva España y se establecen en Chiguagua junto a parientes bien situados allí, sin que tengamos noticias posteriores de remesas dinerarias a Asturias[502].

---

[499] En el poder que en 1749 otorga la familia para cobrar el legado del difunto Luis Menéndez Lavandera, también confieren facultades al apoderado para que gestione el cobro de los caudales que hubiesen quedado de don José, don Juan y don Bernardo Menéndez Lavandera, hermanos del difunto, e igualmente fallecidos en Indias (AHA. Protocolos Gijón, Legs. 1.913 y 1.914, Años 1749 y 1753, fols. 39 y 32, respectivamente, escrituras otorgadas el 3-V-1749 y el 15-VII-1753 ante Tomás González Valdés Granda).

[500] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.942, Año 1752, f. 61. Escritura otorgada el 20-VI-1752 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.490, Año 1733, f. 34. Escritura otorgada el 18-X-1733 ante Gabriel de Amandi.

[501] Se reclamaron desde Chiguagua capitales de otros asturianos, sin que podamos certificar la llegada efectiva de los mismos. Por ejemplo, Domingo Álvarez Acevedo residió en San Felipe el Real de Chiguagua y en el Real de Santa Eulalia de Chiguagua, donde falleció en abril de 1770, dejando bienes en «dinero efecttivo, alajas y ottras cosas», siendo acreedor a su herencia su hermano don Alonso Álvarez Acevedo, que otorga poderes para cobrar en 1775 y 1777 (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.000, Año 1775, f. 143. Escritura otorgada el 1-XI-1775 ante F. Alonso Cuervo Arango; Leg. 1.983. Escritura otorgada el 17-V-1777 ante José Suárez Llanos).

[502] Es el caso de Andrés de Noriega, que se dirige en 1749 a la ciudad de Chiguagua, donde reside «con grandes combenienzias» don Francisco Antonio de Noriega, su cuñado (AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 64. Escritura otorgada el 21-IV-1749 ante Ignacio de Colombres Noriega).

Sombrerete fue otro importante núcleo minero receptor de emigrantes asturianos, y de allí se remitieron los capitales de *Juan Prieto del Campillo* y *Francisco Rodríguez*. El primero falleció a finales de 1793 o inicios de 1794 en el pueblo de San Juan Bautista de Llerena, «Real y Minas de Somberete», dejando un remanente de su caudal por importe de 2.608 pesos 3 tomines 6 granos, de los que en 1798 se libraron en Madrid a sus herederos 44.911 reales 24 maravedís[503]. El segundo, *Francisco Rodríguez*, también fallecido en Sombrerete hacia 1793, dejó 1.444 pesos 7 reales 3 cuartos una vez satisfechos los gastos de funeral, mandas piadosas y deudas. De esa cantidad hay constancia de la llegada a España de una remesa de 149 pesos 4 tomines 3 cuartos, de los que en 1800 se abonaron a sus herederos la cantidad de 88.047 maravedís[504].

En el real de San José del Parral (Nueva España) residían los hermanos *don Andrés* y *don Julián de Valdés Llanos*, al menos desde 1699; el segundo de ellos falleció en torno a 1703 dejando en herencia 2.000 pesos de oro común «moneda doble» a su padre, residente en Gijón. A ese capital se añaden 200 pesos escudos de plata «en especie de oro común y moneda doble» que remite don Andrés desde El Parral, y la cantidad total de 2.200 pesos es enviada «por mitad» en la capitana y almiranta de la flota al mando del general don Manuel de Velasco, que arribó a la ría de Vigo, desde donde los caudales se trasladaron a Segovia. La cantidad total quedó reducida a 1.931 escudos 1 real de plata que el destinatario recibe en Gijón[505].

Una remesa por importe de 206 pesos de plata doble «del cuño mexicano» es enviada desde El Parral a Gijón por *Andrés de Valdés Lavandera*, registrada en la flota que zarpó de Veracruz al mando del general don Diego Fernández Santillana y arribó a Pasajes en 1708. La cantidad quedó finalmente reducida a 176 escudos de plata doble del cuño mexicano y 6 escudos de plata vieja, recibidos por los familiares destinatarios[506]. Contemporáneo a los anteriores, e igualmente establecido en San José del Parral, se encuentra el gijonés *Pedro García Lavandera*, que en 1689 otorga poder desde El Parral para que administren de sus bienes en Asturias, y renueva el poder en 1704 para los mismos efectos, lo que manifiesta un propósito firme de retorno[507].

Guanajuato, Bolaños, Zultepeque y San Antonio de Tepec son enclaves mineros que acogen a varios emigrantes asturianos del muestreo documental analizado, aunque las remesas que desde esos yacimientos llegan a Asturias son inferiores a las procedentes

---

[503] AGI, Indiferente General, 1.687 y 1.689.

[504] AGI, Indiferente General, 1.685.

[505] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.919, Año 1703, fols. 29-32 y 35-36, escrituras otorgada el 18-VI-1703 y el 19-VI-1703 ante Antonio de Llanos Cifuentes.

[506] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.905, Año 1709, fols. 27 y 28. Escritura otorgada el 1-V-1709 ante Francisco García Jove Llanos.

[507] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.919. Año 1707, f. 44, escritura otorgada el 28-III-1707 ante Antonio de Llanos Cifuentes.

de Zacatecas, Sombrerete o El Parral. La presencia en Santa Fe de Guanajuato de *Toribio de Cifuentes*, data de 1701, donde permanecía en 1724, cuando su hijo, el escribano gijonés don Toribio de Cifuentes dispone de las fincas familiares haciendo uso de un poder que su padre le había conferido. Si bien, desconocemos cuánto rindieron esos años de trabajo en Guanajuato, no sucede así con *Lorenzo López Ron*, fallecido en ese real minero en 1791, de quien se repatrió un caudal hacia Asturias en dos remesas: una primera que llegó a la península en 1793 por importe de 8.797 reales 18 maravedís y otra en 1800, por de 139 reales 9 maravedís de vellón como residuo final[508].

En el Real de Minas de Zultepeque se encontraba desde 1753 *don Francisco García Valdés Cañedo Arango*, mayorazgo de la Casa de Canal, quien otorga poder desde el núcleo minero a *don Fernando Alvargonález Argüelles*, un indiano que había retornado a Gijón desde Nueva España, quien toma posesión de los bienes vinculados y los arrienda a los colonos por espacio de 10 años[509].

Por último, *Diego del Camino* falleció en 1737 en el Real de San Antonio de Tepec, dejando por remanente de su herencia 126 pesos de plata fuertes 3 reales y 1/2 [=85.904 maravedís], de los que llegan a Asturias 146 pesos de a 128 cuartos de plata antigua [=74.831 maravedís][510].

4.4. Administradores y dueños de haciendas de campo

Se ha atribuido el escaso interés de los peninsulares que arribaban a Indias por el cultivo de la tierra a su dedicación preferente al laboreo de las minas. Esta generalización pareció verse confirmada por el hecho de que las comarcas mejor cultivadas estaban desprovistas de metales y dio lugar a la creencia que atribuían la despoblación de tierras fértiles a la abundancia de oro y plata en América, a cuya extracción casi todos se dedicaban[511]. Sin embargo, autores como A. Humboldt, constatan, en el caso de Nueva España, que los campos mejor cultivados a finales del siglo XVIII eran los llanos que se extendían hasta las inmediaciones de las minas de Guanajuato, Zacatecas y San Luis

---

[508] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.924, escritura otorgada el 15-V-1724 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos; AGI. Indiferente General, 1.679 y 1.681.

[509] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Año 1755, f. 112. Escritura otorgada el 1-XI-1755 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[510] AGI, Contratación, 5.635. En el Real de Minas de Bolaños fallece Miguel Sánchez hacia 1755; y en este mismo enclave minero se establecen, al menos desde 1784, los hermanos don José y don Pedro Álvarez León (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.018, Año 1795, f. 57, escritura otorgada el 5-IX-1795 ante el escribano Pérez Pasarón; Protocolos Colunga, Leg. 1.310, Año 1755, fols. 10-16, escritura otorgada el 5-XII-1755 ante Manuel Álvarez.

[511] Humboldt califica como una tesis reduccionista la que explica que, «la despoblación de la América española, el estado de abandono en que se hallan sus tierras más fértiles, la falta de industria de manufacturas, se atribuyen a las riquezas metálicas y a la producción de oro y de plata, del mismo modo que, según esta misma lógica, todos los males de España vienen del descubrimiento de la América» (HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo Político…*, ob. cit. pp. 237-238.

Potosí. Allí donde se han descubierto vetas metálicas, aun en las vertientes más incultas y áridas de las cordilleras, los establecimientos para el beneficio de las minas han fomentado el desmonte y roturación de terrenos para su explotación agrícola:

> Si la villa [minera] está colocada en el flanco árido o sobre la cresta de las cordilleras, los nuevos colonos han de ir lejos a buscar todo lo necesario para su subsistencia y la del gran número de acémilas que se ocupan para el agotamiento de las aguas en la saca y amalgamación del mineral. Al momento la necesidad despierta la industria; se empieza a labrar el suelo en las quebradas y pendientes de las montañas vecinas, y en todas partes donde la peña está cubierta de mantillo. Se establecen haciendas en las inmediaciones de las minas; la carestía de los víveres y el precio considerable en que la concurrencia de los compradores sostiene todos los productos de la agricultura, indemnizan al cultivador de las privaciones a que le expone la vida penosa de las montañas. De este modo (...), una mina, que en el principio parecía aislada en medio de montañas desiertas y salvajes, en poco tiempo se une a las tierras ya de antiguo labradas[512].

Ciertamente, en los primeros años de la conquista, la propiedad de la tierra no fue tan codiciada como el oro del botín o la obtención de una encomienda. Pero, una vez concluida la conquista e iniciada la colonización de los nuevos territorios, la tierra empezó a ser considerada como fuente de riqueza, de manera que muchos encomenderos aspiraron a convertirse en hacendados. La hacienda se convirtió en una unidad productiva vinculada a los circuitos comerciales que dinamizaban la economía regional; muchas de ellas crecieron a costa de las tierras de las comunidades indígenas, que vieron conculcados sus derechos por el abuso de los usurpadores[513].

Los asturianos, como el resto de los emigrantes peninsulares a Indias, mostraron su preferencia por los asentamientos urbanos, pero algunos de ellos optaron por dedicarse a la producción agropecuaria en haciendas o estancias con fines comerciales, a fin de obtener alimentos y fibras textiles para abastecer a la población urbana. En general, los propietarios de hacienda tenían su residencia permanente en las ciudades, y visitaban las estancias de forma ocasional algunos meses al año, confiando el gobierno de la explotación a un administrador, gestor cualificado que también pertenecía a las clases acomodadas. Además de las haciendas de ganado -llamadas estancias- y las haciendas dedicadas a la producción cerealística, existían haciendas de explotación mixta, como las haciendas de beneficio y los talleres textiles. En estos casos se daba una auténtica integración vertical de los procesos productivos, pues la hacienda proporcionaba materias

---

[512]HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo Político…*, ob. cit., pág. 238.

[513]La Corona quiso poner fin al expolio de tierras de los pueblos de indios mediante la «composición» de tierras, un recurso legal que pretendía regularizar los derechos sobre la tierra y subsanar los abusos cometidos. No obstante, esta medida fue, con frecuencia, ineficaz ante las influencias sociales y políticas de los hacendados. Ver: MARTÍNEZ, Milagros (1990), «Comunidad indígena y haciendas españolas en Piura: el caso de San Francisco de Cumbicus (1645-1720)», *Histórica*, Vol. 14, Nº 1, pp. 93-137.

primas -maíz y forraje para los animales de tiro y lana para los telares-, que se consumían en la actividad transformadora, a la vez que permitía a la población urbana aprovisionarse de alimentos[514].

La sociedad rural dependía económicamente de la proliferación de caballos y mulas para el transporte, ganado ovino y reses bovinas como proveedoras de lana, cuero y carne, así como de las cosechas de cereales -maíz y trigo- para el abastecimiento de las ciudades[515]. Se podían distinguir cuatro clases de hacienda: «la primera, haciendas de sembradío; segunda, de hatos o vaquerías; tercera, de rebaños, y la cuarta y última, de obrajes. Debiéndose regular las de trapiche, que es una quinta especie, como las de la primera»[516].

Dueño de hacienda fue don *José García Vegambre*, oriundo del concejo de Llanes y vecino de Cartagena de Indias, ciudad en la que falleció hacia 1798, dejando por herederos de sus bienes, a partes iguales, a don Pedro y doña María García Quanda vecinos de los lugares de Obio y Hontoria, en el concejo de Llanes. El grueso de esta herencia estaba constituido por una «hacienda de campo nombrada San Juan de Zaragosilla, situada en términos de la Villa de Santiago de Tolú» cercana a Cartagena de Indias, «comprensiba de tierras, esclavos, trapiches, ganado bacuno y cavallar y demás pertenencias» cuya propiedad había recaído en el difunto por herencia de su tío *fray Bartolomé de Vegambre* en 1755. La hacienda había sido administrada durante años por *don Pedro García Concha* (ya difunto en 1798) y *don Tiburcio García Concha*, encontrándose éste «intruso» en la hacienda, «sin comunicar cosa ni parte de sus producidos a los otorgantes, como únicos y pribatibos dueños de ella, haciéndose sordo e indolente a las repetidas cartas que al intento le tienen escrito». Así se expresan los herederos de García Vegambre cuando otorgan poder en 1798, a don *Ramón de Posada Posada*, vecino y del comercio de Cartagena de Indias «para que a nombre y representación de los señores otorgantes administre por sí o por medio de sus confidentes la espresada hacienda de San Juan de Zaragosilla», perciba el alcance que haya resultado contra los anteriores administradores y proceda a la venta de la hacienda por concertación

[514] En palabras de Brading, «muchas grandes haciendas con frecuencia tenían que mantener a dos familias acomodadas, la del dueño y la de su administrador» (BRADING, David A, *Mineros y comerciantes…*, ob. cit., pp. 292 y 310.

[515] Cfr. BRADING, David A (1975), *Mineros y comerciantes…*, ob. cit. pág. 21. Los indígenas se vestían de algodón y de rústicos tejidos de lana de confección local, pero los españoles deseosos de significarse en la élite acomodada, exigían telas de manufactura europea. Estas importaciones no se compensaban con el trigo, maíz o lana que las haciendas pudieran exportar al Viejo Mundo, pues eso sería tanto como enviar porcelanas a China. Aparte de algunos curtidos que se mandaban a la península, la hacienda en el Nuevo Mundo existía para abastecer el mercado interno.

[516] Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas,,,,* pág. 295.

directa con el comprador, o en pública subasta[517]. Comprobamos la dificultad de que la riqueza inmueble revierta en beneficio de los herederos del emigrante. No es una riqueza transportable, como la generada por el comercio.

Don Francisco Samalea (Zamalea) era dueño de la hacienda «La Grande», en la jurisdicción de la villa de Salamanca (Nueva España), donde falleció tras haber otorgado testamento en 1780. En su documento de última voluntad se define a sí mismo como «labrador y dueño de haziendas», o como «vecino labrador y del comercio de este valle». En ese poder para testar dispone que se funden en Asturias de sus bienes dos capellanías dotadas con 2.000 pesos de principal cada una; en 1786 llegarán a la Casa de la Contratación 3.958 pesos fuertes 4 reales y medio a bordo del navío de guerra *Santa Rosalía*, y otros 12.000 pesos fuertes más a bordo del navío *San Felipe*[518].

Don Diego García Argüelles residió un tiempo en Zacatecas, donde administró la haciendas de campo que en esa comarca minera tenía el marqués de Altamira, heredadas después por su yerno, don Francisco Valdivieso, conde de San Pedro del Álamo, «aviándolas con lo necesario en dinero y vendiendo los frutos que producían, remitiéndoles a México el dinero y haciendo en su nombre diferentes cobranzas que se debían a la casa de dicho señor Marqués de Altamira». Alguno de los que llegaría a ser mineros prósperos comenzaron ejerciendo de comerciantes «aviadores» de los yacimientos de mineral, ocupación desde donde se introdujeron en las actividades productivas de extracción y beneficio de la plata. El progreso económico iba acompañado de un ascenso social que podía culminar con la obtención de un título nobiliario, como es el caso de don Francisco de Valdivieso, conde de San Pedro del Álamo desde 1734[519].

En este contexto se desenvolvía la actividad de García Argüelles en Zacatecas, hasta que retornó a la península en 1729 trayendo consigo cantidades de pesos para particulares y «alhajas de plata labrada para el culto» con destino a las iglesias de Gijón y su concejo: una araña de 41 marcos 3 onzas y media de plata para el santuario de Nuestra Señora de Contrueces, mas 6 blandones y 6 «cañones» de plata y una cruz, también de plata, con un peso total de 85 marcos y medio de plata, con destino a la parroquia de San Pedro en Gijón. Asimismo, dotará de vasos sagrados con peso total de 25 marcos y 3 onzas de plata a las iglesias de Santa María de Leorio y San Andrés de la Pedrera,

---

[517] AHMLL. Protocolos Llanes, Leg. 171. Año 1798, f. 191, escritura otorgada el 2-VIII-1798 ante Juan Bueno Parás. Presumiblemente, los García Concha que ejercieron como administradores, eran también familiares del propietario don José García Vegambre y de los herederos de éste.

[518] AGI, Contratación, 5.699. Poder para testar otorgado el 19-V-1780 por Francisco Samalea en su hacienda, ante Manuel Francisco Boyolo, escribano público y de cabildo

[519] D. A. Brading constata que el proceso de ennoblecimiento de estos comerciantes mineros es patente en el caso de Zacatecas durante la primera mitad del siglo XVIII, y en Guanajuato, en la segunda mitad: «A estos dos campos [mineros] corresponde la mitad de los títulos siendo una sola mina, la de La Valenciana, la causa de creación de tres condados por lo menos» (BRADING, David A. (1975), *Mineros y comerciantes…*, ob. cit., pág. 234.

feligresías todas en las que el indiano retornado tenía las haciendas, casas y renteros de su antiguo patrimonio[520]. No conocemos la cuantía global del caudal que García Argüelles logró en América, pero sí algunas de las inversiones realizadas a su regreso a Asturias: tenemos identificadas compras de hacienda raíz y préstamos a particulares por importe global de 60.850 reales de vellón. La inversión más cuantiosa, entre las muchas que hace, es el empréstito por valor de 1.000 doblones de a 40 reales de plata vieja que hace a *don Juan García Infanzón*, vecino de Oviedo[521].

La prosperidad del marqués de Altamira corrió paralela al incremento productivo de Zacatecas, donde comenzó como mercader de plata, hasta que el volumen de sus transacciones convirtió su negocio de trueque y acuñación en un verdadero banco de plata. En el caso de Fernando Valdivieso -a cuyo servicio estuvo García Argüelles en Zacatecas- el capital inicial de su actividad como aviador de las minas de Pachuca y Guanajuato procedía de su ventajoso matrimonio con Luisa Sánchez de Tagle, hija del segundo marqués de Altamira, que aportó como dote nupcial la estimable cantidad de 200.000 pesos. Posteriormente, Valdivieso fue dueño de minas en Zacatecas y Mazapil donde, con seguridad, estuvo asistido por el administrador de sus negocios, *Diego García Argüelles*[522].

---

[520] García Argüelles arribó a Cádiz en 1729, pero tardó casi un año en llegar a Gijón «a causa de haberme detenido mucho tiempo en el camino desde la ciudad de Cádiz a esta villa, y también porque luego que llegué a ella me hallé bien indispuesto de salud». En diciembre de 1729 ya estaba en Gijón e hizo entrega solemne de sus donaciones a los responsables del santuario de Nuestra Señora de Contrueces, junto con una capa pluvial, casulla y dalmática valorados en 300 pesos escudos de a 10 reales de plata (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.918, Año 1729, fols. 1 y ss. Escritura otorgada el 19-XII-1729 ante Toribio Cifuentes); en julio de 1731 haría donación, asimismo, la plata labrada para la parroquia de Gijón, aunque posteriormente sustituiría esta donación por ornamentos sacerdotales valorados en 800 pesos (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, Año 1731, s. f. Escrituras otorgadas los días 8, 9, 10 y 13 de julio de 1731 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[521] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.937, s.f. escritura otorgada el 20-X-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[522] Los banqueros de plata comenzaron siendo simples mercaderes que trocaban sus mercancías por plata (en pasta, barras, o en «piñas») y se encargaban de la subsiguiente acuñación; conforme fueron prosperando, avalaban a los empresarios mineros más solventes abriéndoles líneas de crédito y pagando las letras de cambio que se giraban en su contra; asimismo, les proporcionaban dinero en efectivo, azogue y los insumos necesarios para que la producción no se estancase. La fortuna de la familia Sánchez de Tagle en Nueva España se inicia con el primer marqués de Altamira, Luis Sánchez de Tagle, que presidió el Consulado de comercio de México y fue dueño de un banco de plata. Tanto los Sánchez de Tagle como Fernando Valdivieso eran naturales de la Santillana del Mar, en la actual comunidad de Cantabria. A la muerte de su esposa, Valdivieso contrajo segundas nupcias con la marquesa de San Miguel de Aguayo, heredera de cuantiosas propiedades en Coahuila (cfr. BRADING, David A. (1975), *Mineros y comerciantes*… ob. cit., p. 236 y 238)

Don Pedro González Valdés, era administrador de la hacienda «San Antonio de Arrona», en las inmediaciones del Real minero de San José de Copala (audiencia de Guadalajara). A su muerte, acaecida en 1785, sus bienes se reducían a «una cassa, la ropa de su uso y otros muebles, varias dependencias activas y los salarios que tenía vencidos como administrador de la hacienda de Arrona», apreciado todo en 3.645 pesos fuertes 7 reales y medio, de los que hubo que descontar deudas que el difunto tenía en su contra, quedando líquido para remitir a la península 2.021 pesos 7 reales. Descontados los fletes por el traslado del dinero a bordo del navío *San Julián*, en 1788 se ingresaron en la caja de bienes de difuntos de Cádiz 36.544 reales de vellón 24 maravedís[523].

4.5. Eclesiásticos y religiosos regulares

La corona se reservó en Indias la presentación de los obispados, así como la nominación de dignidades, canonicatos y prebendas diocesanas, eligiendo para esos ministerios a los sujetos «más a propósito e idóneos», según su criterio y deliberación, sin necesidad de formar concurso[524]. No obstante, cierto número de canonjías podían ser provistas por oposición, de manera que el obispo, dignidades y canónigos pudiesen elegir a tres de los opositores y proponerlos al rey como titular del Patronazgo Eclesiástico, por mediación del Virrey, como Vicepatrono. Eran objeto de este tipo de convocatorias las llamadas «canonjías de oficio», como era el caso de la canonjía doctoral, la penitenciaria y la canonjía magistral.

Mediante la fijación de edictos se hacía pública la vacante de uno de los estos oficios catedralicios, teniendo obligación el cabildo de comunicar la noticia por escrito al

---

[523] AGI, Contratación, 5.705. Expediente de los bienes del difunto don Pedro González Valdés.

[524] Cfr. MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú*… ob. cit., pág. 184.

Vice-patrón, que designaba a un Asistente real que informaba al Real Patronato sobre los «méritos e idoneidad» de los tres candidatos que habían superado la oposición y eran presentados al rey para el nombramiento de uno de ellos. El informe de este perito -teólogo o canonista, según la naturaleza de la canonjía- era remitido al rey junto con los autos de la oposición, y en virtud de ello, el monarca decidía[525].

4.5.1. Obispos y prebendados

Varios obispos asturianos figuran en la nómina de remitentes de capital a su lugar de origen, habiendo ejercido su ministerio pastoral tanto en Nueva España como en el ámbito peruano.

Don Luis Fernando de Hoyos y Mier, fue obispo de Valladolid de Michoacán, una de las diócesis de Nueva España, junto con el obispado de Puebla, el de Guadalajara y el arzobispado de México del que consta el capital remitido a España tras su fallecimiento en 1775[526]. Una vez más, el heredero en confianza y albacea de este obispo es el asturiano *don Pedro Alonso de Alles*, omnipresente en los documentos otorgados compatriotas suyos contemporáneos en Nueva España. Los bienes reunidos en Valladolid a la muerte de este obispo ascendieron a 38.170 pesos fuertes (o pesos de plata doble). De ellos, se entregó un legado retributivo por importe de 5.000 pesos a don Juan Francisco de Posada Hoyos; se pagaron mandas y gratificaciones a los «pajes de sotana» al servicio del obispo; se contribuyó a los médicos y a los criados de librea con sus respectivos salarios, y a las obras pías sus contribuciones forzosas.

Las tareas de recaudación de los bienes y ejecución de la testamentaría, junto con los gastos de conducción del caudal a Veracruz para su embarque a la península tuvo por costo otros 500 pesos fuertes, de manera que quedaron líquidos para remitir a la península 24.500 pesos fuertes que arribaron en 1787 a Cádiz a bordo de la fragata de guerra *Santa Clotilde*. El caudal del obispo fue ingresado en la Caja del Juzgado de Arribadas y Alzadas de Cádiz -ya estaba extinguida la Casa de la Contratación-, y en 1788 se comunicó a los herederos del obispo la existencia de 446.179 reales de vellón 4 maravedís que quedaron líquidos de la cantidad remesada. La última voluntad del difunto fue destinar 10.000 pesos fuertes para adquirir hacienda raíz y agregarla al vínculo y mayorazgo de su «casa y origen» -del que era titular-, para que rentasen a favor de sus sucesores en la posesión del mayorazgo (su sobrino y los descendientes de éste). Otros 10.000 pesos fuertes se habrían de invertir en bienes raíces cuyos réditos se emplearían

---

[525] AMAT Y JUNIENT, Manuel de, *Memoria de gobierno*. Capítulo 8. (Edición y estudio preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid), Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1947, pp. 32-35.

[526] El obispado de Michoacán fue erigido en 1536 por Paulo III; una descripción de la extensión y características geográficas de esta diócesis en: TORRE VILLAR, Ernesto de la (1970), «Erección de obispados en el siglo XVIII. El obispado de Valles», *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Vol. 3, México, pág. 175 y 184).

en fundar y dotar una capellanía laical en la propia casa solariega de Bores, para lo que se edificaría una capilla adyacente a la casa. Y, por último, otros 4.500 pesos fuertes distribuirían por terceras partes entre la hermana del obispo, doña Antonia de Hoyos, su sobrina, doña Luisa de Posada, y la iglesia parroquial de San Pedro de Toves, parroquia natal del obispo.

El dinero estaba en España y su aplicación estaba bien definida por el difunto, pero en 1788 se iniciaría un largo pleito entre el sobrino del obispo, don Bernabé Alonso de Hoyos, poseedor del vínculo de la Casa de Bores en el Valle de Peñamellera, y el albacea pues aquél pretendía ser heredero universal, como nuevo titular del mayorazgo de Bores. Hasta 1795 los tribunales no pronunciaron sentencia definitiva al respecto por lo que, en el ínterin, los caudales permanecieron inmovilizados, depreciándose progresivamente. Finalmente, los 446.179 reales de plata ingresados en el Juzgado de Arribadas de Cádiz, habían quedado reducidos a 445.956 reales de vellón Un largo pleito que consumió en diligencias judiciales una parte sustanciosa del caudal[527].

Un segundo asturiano, *don Juan Queipo de Llano y Valdés*, fue consagrado obispo de Charcas en el ámbito peruano y envió durante su vida cuantiosas remesas a su familia asturiana a modo de donaciones inter-vivos, para que el caudal no se disipara tras su muerte en largos pleitos por su cobranza. En 1702 intentó remitir a la península 20.000 pesos para socorrer a su familia pero hasta cinco años después no pudo materializar su deseo quizá por la interrupción del tráfico ultramarino durante la Guerra de Sucesión. Es en 1707 cuando hizo entrega a su sobrino, el presbítero *don Fernando Ignacio de Arango y Queipo*, de 20.000 pesos «corrientes de a 8 reales, que en los Reinos de España llaman escudos» mas otros 2.000 pesos para gastos de conducción, para que su sobrino los llevase consigo a la península. El dinero iba guardado «en ocho serones cosidos y aforrados en cuero, cada uno de dos mil quinientos pesos, y dos mil en un talego», y habían de llegar a poder de don Juan Queipo, vecino y regidor de la villa de Tineo, también sobrino del obispo de Charcas.

Una vez recibido el dinero, su sobrino regidor, con asistencia del presbítero Arango y Queipo, debían buscar «posesiones, casa, huertas, olivares u otras haciendas seguras y libres» y comprarlas al contado, para que renten". Y encontrasen fincas seguras, «busquen sobre qué imponer e impongan dicha cantidad a censo y tributo a razón de veinte mil el millar conforme a la nueva pragmática de S[u] M[agestad] obligándose a los que la recibieron (...) a pagar los réditos de seis en seis meses la mitad». De esta cobranza se encargará don Juan Queipo y quienes le sucedan en el patronazgo de la obra pía que instituye, asimismo, para dotar a sus parientas, a fin de que cada dos años, de los 2.000 pesos que se cobren de réditos, se entregue a cada una de las sobrinas

[527] AGI, Indiferente General, 1686.

segundas del obispo -hijas del regidor Juan Queipo- 2.000 ducados de dote para tomar estado.

Una vez dotada esta rama femenina de la familia, la propina ha de pasar a las hijas de doña María Queipo de Llano, hermana del obispo, y después a las hijas de doña Mayor, doña Catalina, doña Inés y don Antonio Queipo de Llano -también hermanos del obispo-, con el objeto de que cada dos años quedase una parienta «remediada». Los 20.000 pesos y sus réditos debían quedar preservados como «memoria patronazgo perpetuo» con los gravámenes, fuerzas y firmezas con que se guardan los vínculos. Esta fundación permitía a las mujeres del linaje del obispo del obispo «tomar estado, conforme a la calidad de sus personas»[528].

Otro asturiano, *fray Jerónimo de Valdés* (o Jerónimo de Nosti y Valdés), llegaría a ser obispo de Cuba, Jamaica y Florida entre 1705 y 1729[529]. En carta de fecha 25 de febrero de 1719 comunicaba a su sobrina doña Cipriana de Noste y Valdés el envío de una importante cantidad como dote para que contrajera matrimonio con el comerciante don Domingo Antonio Menéndez Valdés Cornellana. Éste otorgará carta de pago de la dote en 1727, desglosando las sucesivas remesas que recibió del obispo Valdés por mano de personas que regresaban a la península: 3.100 pesos en 1717 por don Domingo Zabarbudo, vecino del señorío de Vizcaya; 1.000 pesos por mano de don Fausto Bustamante, vecino de la ciudad de Cádiz, «y por dirección de don Miguel García Infanzón», vecino y regidor de la ciudad de Oviedo; 1.000 pesos en 1722 por mano de Francisco Alonso, vecino de la villa de Gijón; 400 pesos por mano de don Gregorio de la Viña Hevia. Además de estos envíos dinerarios, acusa recibo de «diferentes joyas, zarcillos, collar de perlas, cajas, anillos» por importe de 1.000 reales «de a ocho», según tasación que hizo don Manuel de Pis, platero de la villa de Gijón. En 1738, Menéndez Valdés, el marido de su sobrina otorgó nueva carta de pago por importe de 4.000 pesos a favor del obispo, quedando dicha cantidad reducida a 59.748 reales 1 maravedí de vellón.

La cantidad total remitida por el obispo a su sobrina como dote matrimonial, ascendió a 130.000 reales en dinero y alhajas, que fueron invertidos por su marido en sus negocios comerciales. Por eso, cuando el negocio de Menéndez Valdés entre en quiebra,

---

[528] AHA, Fondo de Obras Pías, Leg. 23.543. Escritura de donación otorgada en La Plata el 15-I-1707 ante Agustín Gómez, escribano real (transcripción mecanografiada del documento original). Escritura de donación otorgada en La Plata, el 20 de junio de 1702 ante don Antonio Domínguez, escribano real. La donación era realmente cuantiosa, y el propio obispo debe adoptar ciertas precauciones legales en la escritura de fundación: «Y porque esta donación excede de la cantidad que conforme a derecho se puede y debe hacer sin insinuarse conforme a Leyes Reales, de tal exceso cuantas veces se comprendieran y cupiese en el dicho número, otras tantas donaciones vuelvo a hacer con las fuerzas necesarias, sin que la una le contraríe a la otra».

[529] Cfr.: LOPETEGUI, León y ZUBILLAGA, Félix (1965), *Historia de la Iglesia en la América Española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México. América Central. Antillas*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965, pp. 770-773.

y sea embargado su capital dotal, doña Cipriana de Noste tendrá que pedir la restitución del mismo, por ser bienes dotales que gozan de protección legal; ella misma describe cómo «su marido contraxo diferenttes credittos y le fue preziso a la ottorgantte salir por terzera a sus dotales por no quedar yndottada», logrando que se le restituyera la cantidad embargada[530].

Pero los obispos estaban asistidos por un equipo de canónigos y clérigos que conformaban la curia episcopal y les auxiliaban en el gobierno de sus diócesis desempeñando funciones de provisores, penitenciarios, o los cargos de deán o de arcediano, entre otros. La composición «estándar» de un cabildo catedralicio incluía los siguientes cargos: el deán (presidente y moderador de las sesiones capitulares), las cuatro dignidades (arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), los cuatro canónigos de oficio (doctoral, magistral, lectoral y penitenciario), los canónigos de merced y los prebendados racioneros y medios racioneros[531]. Las canonjías menores «o de merced» estaban retribuidas con 600 ó 700 pesos, mientas que un canónigo «de oficio» podía tener una dotación de hasta 4.000 pesos, en función de la prosperidad de que gozase la diócesis.

En la nómina de asturianos identificados en la documentación de bienes de difuntos, figuran varios asturianos que ostentan el cargo de deán catedralicio: se trata del doctor *don Rodrigo García Flores de Valdés*, deán y tesorero dignidad de la catedral de México, y de *don Pedro Díaz Escandón*, deán de la catedral de Guadalajara en la que previamente había sido arcediano. Los dos prebendados restantes son el doctor *don Martín de Lavandera*, canónigo de la catedral de Cuba, y *don Tomás de Junco Posada*, canónigo de la catedral de Mérida de Yucatán. Además de*do Fernando Ignacio Arango Queipo*, cura rector de las parroquiales de La Habana.

El deán don *Rodrigo García Flores de Valdés* aparece relacionado con varios parientes asturianos que también ocuparon destacados puestos en Nueva España, como son el oidor de la Audiencia de México, *don Alonso Abella Fuertes* (primo del deán); *don Antonio Alfonso Flores de Valdés*, Contador Mayor del Tribunal de Cruzada de México y el General *don Álvaro Alfonso Flores de Valdés*, ambos caballeros de Santiago y tíos del deán; y el Capitán *don Juan Menéndez de Villademoros*. De ellos ha heredado un rico patrimonio en Nueva España: de su tío el capitán Menéndez Villademoros heredó varias haciendas de mulas (la hacienda «Blanca» en Tescuco y las haciendas «San José Aguatipam» y «Santa María de Nexpa», junto con el trapiche «La Herradura» en la Huasteca, provincia de Pánuco) y de su otro tío, el Contador Mayor obtuvo varias

[530] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.931, Año 1727, s. f., escritura otorgada el 12-XII-1727 ante Pedro Sánchez Cifuentes; Leg. 1.933, escrituras otorgadas el 2-I-1738, el 8-V-1743, el 23-II-1748 y el 23-VIII-1748 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

[531]Para una explicación detallada de las diversas funciones de la curia catedralicia, ver: AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (2018), «La conformación de la curia arzobispal de México: continuidad y ruptura, 1682-1747», *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Nº. 68, pp. 7-38.

capellanías, cuya renta disfrutaba[532]. Cuando el arzobispo don Juan de Ortega Montañés, inició su gobierno en la sede mexicana, el canónigo Flores de Valdés fue nombrado capellán del Colegio de niñas, uno de los conventos más importantes de la ciudad de México.

En 1712, sucedió a Ortega Montañés en el arzobispado el benedictino fray José Lanciego y Eguilaz, que se encontró con grupos de prebendados que «pretendían ascender a las dignidades y a las mitras»; en uno de ellos, figuraban el canónigo Rodrigo García Flores de Valdés, y el racionero José Torres Vergara. De ellos se dice que «provenían de familias que, sin ostentar grandes fortunas o títulos, tenían los recursos suficientes para dar carrera a sus descendientes y relaciones con los poderes públicos para colocarlos en buenos cargos»[533]. Pero otros fueron los clérigos preferidos por Lanciego y Eguilaz para los cargos «ejecutivos» de la curia y que, con posterioridad, accederían a una mitra episcopal[534]. Más que de las rentas obtenidas de su oficio eclesiástico, el cuantioso caudal que se recaudó a la muerte de García Flores de Valdés (unos 87.651 pesos fuertes) provenía de esas herencias familiares que percibió en Nueva España. De esa suma, 18.284 pesos fuertes se envían a Asturias para el cumplimiento de legados y obras pías fundadas por el difunto en su lugar de origen; de los que llegan líquidos 10.041.277 maravedíes para la ejecución de su última voluntad.

El licenciado *don Pedro Díaz Escandón*, natural de la Villa de Llanes, que llegaría a ser deán de la catedral de Guadalajara[535], arribó a Nueva España en la flota de 1757, «a espensas de un pariente de primera línea». Continuó en el Seminario de México los Estudios Mayores de Cánones y Leyes y, «recibidos los grados, se licenció de Abogado en las dos Audiencias de este Reyno». Tras lo cual, habiendo desempeñado el cargo de provisor del obispado de Michoacán, en 1776 se reembarcó para España, mereciendo del rey Carlos III el nombramiento para una canonjía de la catedral de Guadalajara. Quizá allí coincidiera con el doctor *fray Gaspar González de Candamo*, teólogo ilustrado que fue canónigo de la catedral de Guadalajara entre 1787 y 1799[536].

---

[532] AGI, Contratación, 5.605; Contratación, 583 y Arribadas, 369. Testamentos de don Rodrigo García Flores de Valdés otorgados el 2-II y 4-II-1712 ante Juan de Condarco y el 14-X y 31-X-1724 ante Pedro Gil Guerrero.

[533] AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (2018), «La conformación de la curia arzobispal de México…», ob. cit., pág. 23.

[534] Un acercamiento a la gestión del prelado Lanciego Eguilaz puede verse en: AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (2000), «El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz», *Estudios de Historia Novohispana*, Nº. 22, pp. 77-110.

[535] El clero de la diócesis de Guadalajara sintonizó con la corriente ilustrada, en la persona de Gaspar González de Candamo, ver: CONNAUGHTON, Brian (1987), «La Iglesia y la Ilustración tardía: el discurso ideológico del clero en su contexto social», *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 9, Nº. 9, pp. 159-188.

[536] González de Candamo (1753-1804) era natural de Santiago de Pruvia (concejo de Llanera) y desempeñó, sucesivamente, los cargos de magistral de la Colegiata de San Isidoro de León, catedrático de hebreo de la Universidad de Salamanca, canónigo por designación real de Guadalajara (México),

El deán Díaz Escandón no quiso esperar a que, tras su muerte, manos ajenas distribuyeran sus bienes, y decidió asignar él mismo su capital a varios destinos antes de fallecer. Su fortuna en 1824 superaba los 145.762 pesos fuertes y, no pudiendo olvidar el «reconocimiento y gratitud que debe al suelo americano», destinó 76.000 pesos a legados y obras benéficas en México. Los 69.762 pesos restantes y sus réditos de 3.488 pesos 1 real anuales los dedica a diversas fundaciones en beneficio de los vecinos de Llanes, su lugar de origen[537].

Del resto de los eclesiásticos no conservamos tantos datos en cuanto a la composición de sus capitales. El *doctor don Martín de Lavandera*, por ejemplo, fue prebendado en la catedral de Cuba, y por el testamento que otorgó en 1795, destinó un legado de 1.000 pesos fuertes a sus sobrinos, residentes en Gijón, que reciben líquidos de esa cantidad unos 444.266 maravedíes[538].

Don Tomás de Junco Posada fue canónigo de la catedral de Mérida de Yucatán, y en su testamento dispuso el envío de 1.000 pesos fuertes del cuño nuevo mexicano y piezas de plata labrada con un peso total de 13 marcos 6 onzas a sus siete hermanos residentes en Asturias. La remesa de dinero y plata salió registrada del puerto de Campeche a bordo de la fragata *San Pedro y San Pablo* (a) La Estrella del Mar en 1784, y de esa cantidad llegaron líquidos a Cádiz 18.598 reales de vellón, una vez rebajados los reales derechos. El legado hubo de sufrir un nuevo descuento en su conducción desde Cádiz a la villa de Llanes, en Asturias, y los herederos percibieron, finalmente, 18.020 reales de vellón 2 maravedís[539].

El último prebendado de nuestra nómina es *don Fernando Arango Queipo*, cura rector «más antiguo» de la catedral metropolitana de La Plata, catedrático de Prima en

---

gobernador eclesiástico de la diócesis del Nuevo Reino de León (Monterrey) y magistral de la Catedral Metropolitana de México. En 1804, poco antes de fallecer, mandó remitir 2.300 pesos (casi la tercera parte de su salario como magistral de la catedral de México) para el Instituto Asturiano y su Escuela de Náutica impulsado por Jovellanos, pero el socorro nunca llegó a Gijón, quizá por la intromisión en su herencia que hizo su hermano Nicolás Candamo. Una introducción a esta figura ilustrada, próxima al círculo de Jovellanos puede verse en: ASTORGANO ABAJO, Antonio (2016), «Rasgos del magistral González de Candamo en la metropolitana de México (1799-1804), *Hispania Sacra*, Vol. 68, Nº. 137, pp. 355-376.

[537] Escritura de fundaciones benéficas otorgada por don Pedro Díaz Escandón en Guadalajara el 17 de mayo de 1824 ante el escribano José Mª Cruz Aedo (un traslado simple de esta escritura se encuentra en el Archivo de la Basílica de Llanes). Previamente, en 1795, el deán mandó imponer 4.262 pesos fuertes 4 reales de su capital, sobre la hacienda mexicana de Los Cuisillos, propia del Marqués de Altamira, y fundar sobre ella y su renta anual de 213 pesos fuertes 1 real una capellanía a favor del hijo más apto de su hermano don Juan Francisco Díaz Escandón, vecino del concejo de Llanes (AHMLL. Protocolos Llanes, Leg. 152, Año 1806, f. 3, escritura otorgada el 4-I-1806 ante Tomás Bernáldez García). AHMLL, Protocolos Llanes, Año 1780, f. 90. Escritura otorgada el 13-VII-1780 ante Juan Bueno Parás.

[538] AHA. Protocolos Gijón. Año 1797, fols. 78 y 79. Escritura otorgada el 6-III-1797 ante José Suárez Llanos.

[539] AGI, Contratación, 5.693.

Sagrados Cánones de la Universidad de esa ciudad y provisor, vicario general y visitador de la diócesis de Charcas. Era, sobre todo, sobrino del *obispo don Juan Queipo de Llano y Valdés*, quien le nombró cumplidor de las obras pías que mandó fundar en la villa de Tineo[540]. No es el primer caso de parentesco entre un obispo indiano y los clérigos próximos que desempeñan ministerios de responsabilidad diocesana. Y no es una conducta extraña durante la Edad Moderna, cuando el individuo progresaba en, por y para la familia procurando, antes que otra cosa, beneficiar a sus más allegados. Es la práctica seguida por quienes se dedicaban al comercio, pero también por los hombres de Iglesia[541].

4.5.2. Presbíteros de adscripción urbana

El licenciado *don Gonzalo Menéndez Valdés Cornellana* ejerce como comisario del Santo Oficio y como cura rector de las iglesias parroquiales y auxiliares de La Habana[542]. Inició su carrera eclesiástica como provisor y vicario general del obispo de Cuba, fray Jerónimo de Valdés y, al igual que éste, envía remesas desde La Habana para dotar a sus sobrinas casaderas: 472 pesos de a 15 reales de vellón para «aumento de dote» de doña Margarita Álvarez Tejera en 1746, mas 3.000 ducados de vellón en 1752 para doña Joaquina Menéndez Valdés Cornellana, a condición de que renuncie en su favor a las legítimas que hubiera heredado de sus padres[543]. En la última voluntad de Menéndez Valdés estuvieron presentes los intereses de su familia asturiana, pues destinó 4.000 pesos para fundar una capellanía de misas en Gijón a beneficio de sus familiares y ordena remitir un cajón lleno de alhajas de plata de 132 marcos de peso, y varias más de oro y piedras[544].

Pero las remesas en vida y los legados *post mortem* responden más a cierta deuda de justicia con la propia familia que al espíritu dadivoso del indiano, según queda patente en el pleito que los herederos del difunto trabaron con el albacea de éste, *don Lorenzo de Quintana*, «vecino y del comercio de la Ciudad de La Habana», también asturiano. La herencia de don Gonzalo ascendió a más de 60.000 pesos y, cuando el albacea demanda a los herederos por haber enajenado éstos el patrimonio inmueble que el difunto había

---

[540] AHA. Fondo de Obras Pías, Leg. 23.543, Escritura otorgada en La Plata el 15-I-1707 ante Agustín Gómez.

[541] Ver un ejemplo de esta tendencia nepotista en IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2008), «Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII», *Historia Mexicana*, Volumen 58, Nº 2, pp. 557-594.

[542] El Tribunal del Santo Oficio gozaba en América de los mismos privilegios y exenciones de los de España, según se recoge en el Libro I, título 19 de la *Recopilación de Indias*.

[543] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.933, escritura otorgada el 2-VII-1746 ante Pedro Sánchez Cifuentes; Leg. 1.942, Año 1752, fols. 11-13, escrituras otorgadas el 6-II-1752 ante J. A. Sánchez Cifuentes.

[544] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.962. Escritura otorgada el 17-VII-1772 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.978, Escritura otorgada el 30-VIII-1772 ante Joaquín Alonso Viado.

heredado de sus antecesores, aquellos le negarán cualquier tipo de derecho sobre sus legítimas paternas, alegando que el cura Menéndez Valdés empeñó el patrimonio familiar con «muchos y crecidos gastos (...) ocasionados con su persona en los largos estudios por el tiempo de catorze o quince años (…) grados de Bachiller y Licenciado, Pasantía de Valladolid, en los de las ordenes hasta la de presvítero, en los de averle puesto su casa en esta villa con todo el ajuar correspondiente y necesario conforme a su calidad y circunstancias y últimamente los grandes que motivó en el viaje desde esta dicha villa a la ciudad de Cádiz y desde allí a (...) La Habana llevando en su compañía a dos Eclesiásticos que lo fueron don Pedro Lodares y un Fulano Vázquez y don Gregorio Viña a costo y costas de dichos padres comunes en lo que solamente consumió con dispendio y mas considerable del que le podía caber por sus lexitimas». Los herederos reciben la herencia de su tío, pero tras muchos años de litigio y con el desfalco, por parte del albacea, de 6.000 reales «y falta de algunas alajas y enaxenacion de alguna otra de maior estimazion sin que para eso precediese facultad ni consentimiento de los ynteresados»[545].

Como hemos visto, el presbítero *don Pedro Alonso Lodares Cota* pasó a La Habana en compañía y a costa de don Gonzalo Menéndez Valdés, y las noticias de que disponemos nos lo muestran en La Habana desde 1730 desempeñando el cargo de Comisario de la Santa Cruzada, empleo muy ventajoso, tanto por su generosa retribución, como por la facilidad que proporciona a su titular de poder negociar con los caudales ingresados hasta que se presente ocasión de embarcarlos a España, A este respecto, dirán los marinos e ingenieros ilustrados:

> Los empleos que gozan en las Indias unas rentas más crecidas, saneadas y libres, son los de los Tribunales de Cruzada. Estos se componen de un comisario, tesorero y contador, aunque en muchas partes está resumido en un solo sujeto el empleo de tesorero en el de contador. Estos tribunales (…) son independientes de todos los demás; las personas que los forman tienen unos sueldos mucho mayores que los de ningún otro, pero, además de esto, son dueños de los caudales ínterin que se llega el tiempo de hacer remesas a España de lo que se ha juntado, con cuya oportunidad la tienen de hacer comercio con ellos a su arbitrio. Su conducta e integridad no es averiguable (…) con que estando unidos y en buena correspondencia (como sucede) el comisario, contador y tesorero (…) son dueños de todo el fondo de cruzada sin el peligro de que en ningún tiempo les pueda resultar cargo, y sólo el ser los sueldos de tan conocida ventaja puede servir a la fundada presunción de que, contentándose con ellos, proceda con legalidad y desinterés su conducta[546].

---

[545] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.006, Año 1780, f. 312. Escritura otorgada el 6-XI-1780 ante Rodrigo García Alas.

[546] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit., pág. 498. Una explicación de los orígenes de la Bula de la Santa Cruzada en Indias, puede leerse en GROSSMANN QUEROL, Elsa (2017), «La Iglesia al servicio de la fiscalidad. La administración de la bula de la Santa Cruzada en Nueva

En 1773, Lodares Cota ya ha fallecido en La Habana, tras disponer que, de los caudales que ha reunido en su vida se separen 6.000 pesos para la fundación de dos capellanías en Gijón, su lugar de origen. De esa cantidad, llegaron líquidos a la villa portuaria 98.128 reales de vellón 26 maravedís por lo que cada capellanía se dotaría con un principal -impuesto en tierras y censos- de 49.064 reales de vellón 13 maravedís[547].

Durante su estancia en La Habana, Lodares Cota recibió poderes conferidos desde Gijón por *don Bernardino Vigil Solís*, quien le pide que recobre y le envíe la renta de unas capellanías que disfruta en La Habana, por lo que suponemos que éste también residió en la capital cubana[548].

Juan Rodríguez de Allande, es uno de los escasos asturianos del estado de los «hombres buenos pecheros» que emigran a América a principios del siglo XVIII, pues en los padrones de Gijón del año 1717 ya aparece como ausente en Indias. Con 13 años se trasladó a Puebla de los Ángeles, donde se licenció en Leyes y contrajo matrimonio con doña Teresa Farfán de los Godos, con quien tuvo a Sixto Rodríguez de Allande, entre otros hijos. Cuando enviudó, fundó una capellanía y se ordenó a título de ella, falleciendo en Puebla. Su hijo Sixto le siguió en la carrera eclesiástica, y fundó otra capellanía de 3.000 pesos de principal, llamando a la sucesión en ella a parientes del tronco paterno residentes en Gijón. Años después, dos sobrinos nietos de Rodríguez de Allande cursan estudios sacerdotales y aspiran a las capellanías de Puebla[549]. Por lo demás, el licenciado Rodríguez de Allande dispuso en su testamento el envío de 892 pesos fuertes de a 128 cuartos, 4 reales y 14 cuartos a su familia asturiana, cantidad que se vio reducida a los 13.389 reales de vellón 32 maravedís de la que otorgaron carta de pago en Gijón[550].

El presbítero *don Bartolomé Cortés* era hermano del que fue corregidor de Jicayán y Tabasco, don Juan Francisco Cortés, y tras el fallecimiento de éste, sucedió a su hermano en los negocios que tenía con don Pedro Alonso de Alles, almacenero que

---

España entre 1586 y 1598: ¿dádiva piadosa o instrumento de captación impositiva?», *Historia Mexicana*, Vol. 67, Nº. 2, pp. 551-604.

[547] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.954, Año 1776, fols. 125-134. Escritura de fundación otorgada el 8-X-1776 ante Tomás Menéndez Jove. Tenemos constancia documental de la llegada a Gijón de 20.000 reales de vellón [=680.000 maravedís]; y de la llegada a Cádiz de 5.271 pesos de a 128 cuartos con 7 reales de plata de a 16 cuartos cada uno [=2.699.200 maravedís] (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.974, escritura otorgada el 10-VIII-1773 ante Pedro García Jove Llanos, y Leg. 1.979, escritura otorgada el 18-IX-1773 ante Joaquín Alonso Viado).

[548] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.928, Año 1742, fols. 109-110. Escritura otorgada el 17-V-1742 ante Pedro Menéndez Valdés Llanos.

[549] Se trata de don Francisco Suárez Puao y don Agustín Antonio Cifuentes (Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.962, Año 1772, fols. 119, 122, 167-169; escrituras otorgadas el 21, 22 y 24-IX-1772 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[550] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.975, Año 1771, s. f. Escritura otorgada el 20-I-1771 ante Agustín Antonio Sánchez Cifuentes.

abastecía al corregidor Cortés para sus repartimientos, a cambio del cacao indígena[551]. El presbítero Cortés falleció en Veracruz, en 1784, tras haber otorgado un testamento con descabelladas donaciones a su lugar de origen, carentes de fundamento, pues muere insolvente y desequilibrado. El sustento de este cura en Nueva España procedía de dos capellanías en México que le proporcionaban 200 pesos de réditos, «que aquí se gastan en una semana», dirá un compatriota suyo residente en México. Y este mismo asturiano describe cómo el difunto «no tenía papel con papel ni cosa con cosa, y que (…) no murió sino con muchísimas deudas, y las más considerables de ellas, a sus hermanos, a quienes gastó y trampeó más de 40.000 pesos (...) ni tuvo jamás otra negociación que cobrar y esparcir lo que sus hermanos havían juntado, sin saberse en qué ni como»[552]. Estamos ante un presbítero sin cargos pastorales en América, que se mantiene con la congrua de dos capellanías muy cortas, y que se dedica al negocio comercial iniciado por su hermano, el corregidor aliado con un gran almacenero de México, también asturiano.

Manuel Antonio Fierros Valdés emigró a Nueva España en 1790 siendo clérigo de menores y titular de una capellanía en la parroquia de Gijón. En América recibió la ordenación presbiteral, pues cuando regresa a Asturias en 1804 lo hace como capellán de Rafael Gómez Roubaud, superintendente de las Factorías de Tabaco de Cuba[553].

4.5.3. Clero regular

La documentación muestra a varios frailes que profesan sus votos en América. *Fray Pedro José de Pis Jove* en Zacatecas y el religioso dominico *fray Juan Antonio del Valle* en Buenos Aires[554]. Fray Pedro José de Pis Jove residía en Zacatecas Precisamente la profesión religiosa del primero de ellos en Zacatecas determinó que otorgase su

---

[551] Bartolomé Cortés litigó pleito contra don Pedro Alonso de Alles, albacea del corregidor «sobre pesos procedidos de la compañía y cuentas que tuvieron», cantidad que los herederos cifraban en 45.942 pesos 2 reales, y la Audiencia redujo a 3.500 pesos, absolviendo de lo demás a Alles.

[552] AGI, Contratación, 5.698. Carta de don Ramón de Posada, Fiscal de la Audiencia de México, a su madre residente en Llanes, Doña Josefa de Soto y Posada, fechada en México el 27-VIII-1785.

[553] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.009, Año 1790, s. f. Escritura otorgada el 15-VIII-1790 ante Gregorio Fernández.

[554] De Juan Antonio del Valle, hidalgo natural de Gijón, sabemos que pasó a Buenos Aires con 12 años hacia 1787, reclamado por su tío Pedro de Roces, y que en 1800 aún continúa en América y figura como religioso dominico (Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago *Gijoneses en Indias...* ob. cit., p. 196). Personalmente, hemos podido localizar la peculiar escritura en la que los padres del que después sería fraile en Buenos Aires le dan su permiso y bendición ante notario. En ella declaran que don Pedro de Roces, su tío materno residente en Buenos Aires "tiene determinado conducirle y llevarle a su casa y compañía a fin de enseñarle e instruirle en el modo y forma de buscar la vida a costa de su trabajo en alivio de los dichos otorgantes, como lo explica la carta que les ha remitido con fecha de 24/5/1785 en Buenos Aires (...), sobre que se están haciendo las diligencias que deben de preceder para su embarque y transporte a dicho reino" (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.964, Año 1786, f. 82. Escritura otorgada el 23-11-1786 ante Gregorio Menéndez Valdés).

testamento legando a su madre, vecina de Gijón, 2.385 pesos fuertes de los que en 1777 sólo se habían recibido 885 pesos fuertes[555].

Fray Marcos Galán, es fraile franciscano «definidor» (es decir, con especiales facultades para representar a su comunidad conventual en los capítulos generales de la orden) en la provincia de Guatemala, y desde allí, en vida -quizá por disposición testamentaria de sus bienes antes de profesar- determina fundar una capellanía en San Martín de Laspra, su lugar de origen. A diferencia de otras capellanías, destinadas a mejorar las condiciones de vida de algún pariente sacerdote o a suscitar algún familiar que abrace el estado eclesiástico, en la fundada por este franciscano, el capellán debería aportar una contrapartida -además de celebrar la Misa- en beneficio del pueblo, como era atender como profesor de primeras letras «de valde y sin útil alguno» a los niños del pueblo. La capellanía y escuela empezaron a funcionar en 1735, y estaba dotada con 40 anegas de pan de renta anual, en cuya adquisición, y en la construcción de una casa para el capellán, se habían invertido las sucesivas remesas enviadas desde Guatemala por el fraile[556]. Otro franciscano aparece residiendo en el convento que su orden tiene en Calco (Nueva España) a la altura de 1755[557].

Fray Pedro de Caso es «fraile conventual» en el «Reino de México», desde donde remite 200 ducados como dote ante el inminente matrimonio de su hermana, residente en Ribadesella[558]. De *Domingo Antonio Menéndez Lavandera* tenemos noticias bibliográficas de que profesa como religioso en Indias, aunque la documentación local asturiana sólo nos proporciona el dato de su embarque, tras el pago de 1.090 reales de vellón como pasaje a bordo de una fragata surta en Gijón en julio de 1718 próxima a zarpar con destino a Canarias. Desde el archipiélago espera conducirse a Indias «con más facilidad y menor costo»[559].

4.6. Funcionarios de la Administración indiana

Nos ocuparemos en este epígrafe de los asturianos que sirvieron al rey en las diversas esferas de autoridad que éste delegaba en sus funcionarios: gobierno político y administración de justicia (gobernadores territoriales, corregidores, alcaldes mayores, magistrados de audiencia), funcionarios de la Real Hacienda (agentes de aduanas) y de

---

[555] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.983, escrituras otorgadas el 19 y 23-I-1777 ante José Suárez Llanos.

[556]AHA. Protocolos Avilés, Leg. 259, Año 1738, fols. 21-26. Escritura otorgada el 24-VIII-1738 ante Francisco Manuel García Prada.

[557] Desde Calco escribe a su familia, residente en Colunga, para comunicar el fallecimiento en Bolaños de su hermano, Miguel Sánchez (AHA. Protocolos Colunga. Leg. 1.310, Año 1755, fols. 10-16. Escritura otorgada el 5-XII-1755 ante Manuel Álvarez).

[558] AHA. Protocolos Villaviciosa (Concejo de Caravia), Leg. 1.253, Año 1778, s. f. Escritura otorgada el 14-III-1778 ante Antonio Rivas Balbín.

[559] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.897. Año 1718, fols. 18 y 19. Escritura otorgada el 12-VII-1718 ante Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés.

correos. De los 15 asturianos que hacen presentes los intereses de la Corona en Indias, seis ostentan la gobernación de una demarcación territorial como corregidor o gobernador.

4.6.1. Corregidores, alcaldes mayores y gobernadores

La institución de los corregimientos se inicia en 1547 sobre aquellos pueblos de indios que, por efecto de las Leyes Nuevas de Indias, habían sido sustraídos a la autoridad de los conquistadores y sus allegados, y puestos «en cabeza del rey». En los primeros años los corregidores eran nombrados por las Audiencias, pero a principios del siglo XVIII pasaron a ser directamente provistos por el rey, que los concedía como merced o a cambio de un «servicio» pecuniario. No obstante, los virreyes tenían potestad de cubrir las vacantes con funcionarios interinos hasta que el rey designase al nuevo corregidor. A este respecto, dirá Manso de Velasco:

> Los gastos que ocasionaron a la Corona las últimas guerras -escribía en 1746 el virrey peruano-, movieron al rey a valerse del beneficio del empleo de las Américas, y queriendo hacer compatible el alivio que estos ingresos suponían con el alivio de su real conciencia, recelando de que los cargos de gobierno y justicia fuesen ocupados por sujetos no idóneos, expidió cédula en 18 de julio de 745, dirigida a los virreyes, presidentes y gobernadores, mandándoles se informasen antes de darles posesión de las circunstancias de los provistos, y suspendiesen el cumplimiento de los despachos si no concurriesen en ellos las necesarias[560].

La obtención de un corregimiento era fuente de grandes conveniencias para quien lo gobernaba, pues, de forma oficiosa el cargo le confería la facultad de realizar repartimientos comerciales, es decir, anticipos casi forzosos de mercancías, dinero, enseres o animales de tiro que entregaban a los indios a cuenta de productos más valiosos como el algodón o la cochinilla. Brading estima que, si a los corregidores se les hubiera prohibido hacer esos repartimientos, su sueldo no podría ser inferior a los 2.000 pesos, aunque ello implicara subir el tributo a los indígenas. Y 2.000 pesos era una cantidad que distaba mucho de los salarios percibidos, de hecho, por los alcaldes mayores.

En la Nueva España, por ejemplo, la dinastía borbónica suspendió el pago del estipendio asignado por los monarcas de la Casa de Austria a los alcaldes mayores, de manera que, a partir de 1718, sólo los magistrados de Tabasco y Zacatecas continuaron percibiendo del Real Erario los honorarios habituales. Así, pues, los alcaldes mayores se vieron abocados a ejercer el comercio para poder subsistir, práctica ésta ilegal pero tolerada por la Corona, que fue oficialmente autorizada en 1751, otorgándose un permiso

---

[560]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761).* Introducción, edición, notas e índice de Alfredo Moreno Cebrián. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1983, pág. 234.

general a los alcaldes mayores de las Indias para que hicieran repartimientos. De este modo, los magistrados locales se convirtieron en agentes comerciales que se abastecían de capital y mercancías en los almacenes de los grandes mercaderes de México o de Oaxaca. A cambio, los almaceneros lograban que el alcalde mayor aceptase como lugarteniente a uno de sus empleados y, así, las atribuciones judiciales propias del magistrado local, pasaban a ser ejercidas sin garantías procesales por individuos que imponían a los indios penas físicas o de cárcel cuando se retrasaban en los pagos. La población indígena se veía obligada a aceptar mercancías y mulas a precios inflados, mientras que recibían por sus productos precios muy inferiores a su valor real.

Sin embargo, no todos los corregimientos proporcionaban los mismos beneficios a su titular, siendo unos más lucrativos que otros; se considera que, en el ámbito novohispano, de las 143 alcaldías mayores que en 1779 comprendía la Audiencia de México, tan sólo 13 resultaban muy productivas para sus magistrados titulares. La mayoría de estas ricas circunscripciones e encontraban en el Sur del virreinato y eran productoras de cochinilla, materia prima de la cotizada sustancia tintórea que atraía fuertes inversiones de capital. Otras comarcas apenas proporcionaban ingresos a los alcaldes mayores que las gobernaban, y, según relataba a finales del siglo XVIII el fiscal de la Audiencia de México, Martín Merino, «el gremio de alcaldes mayores, considerado en general, es un conjunto de menesterosos que comen de sus oficios mientras los sirven sin adelantamiento para lo sucesivo»[561].

En el virreinato peruano también había diverso tipo de corregimientos en razón de si estaban tolerados o no los repartimientos:

> …unos, en donde no se admite o no está establecido hacer repartimientos, y otros donde se hacen. Los primeros son los comprendidos en la jurisdicción de la Audiencia de Quito, y los segundos todos los demás del Perú, a exclusión del Paraguay, y los de modernas conversiones, los cuales propiamente no lo son, porque ni tienen corregidores ni hay quien apetezca serlo[562].

Además de las ganancias que obtenía de ejercer el comercio sin competencia y de manera monopolística -eso eran los repartimientos-, el corregidor estaba en una situación privilegiada para comerciar en beneficio propio con los excedentes percibidos de la población indígena como tributo a la real hacienda. Los corregidores que no podían realizar repartimientos rentables -por ejemplo, los del territorio de la Audiencia de Quito-, se valían de otros medios para obtener ganancias comerciales, como era retrasar la entrega del tributo indígena a los oficiales de la Real Hacienda. Y así utilizaban el dinero recaudado del tributo indígena «dedicándolo al comercio para sus ganancias, en que,

---

[561] AGI, México, 1868. Merino a Gálvez, 10 de marzo de 1779, citado en BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, ob. cit., pág. 77.

[562] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit. pág. 232.

además de arriesgarlo, se perjudicaba la Real Hacienda considerablemente en la demora de su entrega, dilatada en ocasiones tanto tiempo que solían pasarse ocho y diez años sin concluirla» [563].

Pero la renovación burocrática impulsada por los borbones amenazó este sistema, propiciando la incorporación de nuevos funcionarios peninsulares durante la segunda mitad del siglo XVIII. A partir de 1776 se suprimió la práctica habitual en el reinado de los Habsburgo de arrendar a individuos particulares la recaudación de los impuestos, y nuevos funcionarios a sueldo de la Real Hacienda procedieron al cobro de los tributos con una eficacia expeditiva[564]. El proceso de regeneración administrativa alcanzó su máxima expresión en 1786, con el nombramiento de intendentes, una nutrida corriente de funcionarios que llegaban de la península, designados por el ministro Gálvez para administrar los recién creados monopolios del tabaco, los juegos de naipes y la pólvora[565].

La polémica sobre los repartimientos de comercio se mantuvo abierta, pues perjudicaba al indio y constituía, a la vez, una reliquia del sistema burocrático de los Austrias que ralentizaba los cambios que los reformadores ilustrados deseaban introducir en la administración indiana. En efecto, muchos sostenían que, si quedasen abolidos los monopolios que, de hecho, eran los repartimientos, los indígenas tendrían libertad de vender sus productos y negociar con el mercader que les ofreciera precios más ventajosos.

La dinastía borbónica y los políticos reformistas del siglo XVIII preferían delegar la autoridad real en funcionarios asalariados, suprimiendo la concesión de cualquier función del estado, como era la recaudación de impuestos, a los particulares. Los mismos

---

[563] Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit. pág. 234. Otro artificio para incrementar sus ganancias era especular con el precio de productos de primer necesidad, haciendo estanco y monopolio de su distribución: una Real Cédula de Felipe III de 29 de marzo de 1621, mandaba que «porque no se coge trigo en la Provincia de Panamá y es necesario que las harinas se traygan del Perú, donde los Corregidores suelen hacer estanco, y las remiten de su mano, sin permitir ni dar lugar a que las personas que tienen este trato las traygan por su cuenta: Mandamos a los Virreyes que no consientan a los Corregidores estancar el trigo o harina, y provean como los tratantes puedan comprar libremente» (*Recopilación de Leyes de Indias*. Ley XIII, título XVIII, libro IV).

[564] En 1712 los ingresos del Real Erario procedentes de Nueva España ascendían a 3.068.400 pesos; en el quinquenio 1763-1767 se ingresaron por el mismo concepto una media de 6 millones de pesos anuales. En la década de 1780 la Corona percibió anualmente una media de 18 millones de pesos como impuestos y monopolios. Humboldt atribuía este incremento de las rentas públicas a «la disminución del precio del azogue de 82 a 62 pesos el quintal, la pragmática del comercio libre, el establecimiento de las intendencias, la organización de la renta del tabaco», (Cfr. HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*… ob. cit., pág. 540).

[565] Entre los altos funcionarios que la Corona nombró para velar por los reales intereses en Nueva España, figura el asturiano Ramón de Posada y Soto, quien desempeñó el empleo de fiscal de la Real Hacienda desde 1780 hasta 1794, año en que fue designado fiscal del Consejo de Indias. BRADING, David A., *Mineros y comerciantes .. ob. cit.,* pp. 89-90.

reformadores que habían puesto en vigor el comercio libre entre la metrópoli y sus territorios de Ultramar, no podían tolerar el monopolio que, de hecho, constituían los repartimientos comerciales en el territorio de cada corregidor. De alguna manera, lo que las encomiendas fueron para los misioneros y juristas del siglo XVI, tal fueron los repartimientos para los reformadores ilustrados. Con la implantación del sistema de intendencias en 1786, los alcaldes mayores fueron reemplazados por subdelegados de hacienda, que asumieron las funciones de aquellos y usaron de amplias facultades. Gálvez y Croix pretendían reemplazar a los alcaldes mayores por intendentes, pues aquellos eran considerados «la verdadera y ruinosa plaga de más de ciento cincuenta hombres» cuyo único objetivo era lucrarse imponiendo en sus jurisdicciones la compra de mercancías en monopolio a precios inflados.

El virrey Bucarelli, sin embargo, era contrario al establecimiento de intendencias y consideraba que los 150 alcaldes mayores eran irremplazables por los 11 intendentes que pretendía Gálvez. Los subdelegados nombrados por los intendentes para las zonas rurales indígenas recibían en concepto de salario el 5% de los tributos que recaudaban, teniendo estrictamente prohibido participar en los repartimientos de comercio. Cuando los alcaldes mayores en funciones iban concluyendo sus periodos de gobierno, se les sustituía por subdelegados, que eran responsables de la percepción de los tributos y del gobierno de toda la alcaldía mayor.

El balance final de las intendencias distó mucho de ser positivo. El virrey Revillagigedo concluía en 1794 que la supresión de los repartimientos de comercio había privado a los indígenas de la posibilidad de obtener suministros a crédito, repercutiendo negativamente en las economías agrarias del medio rural, por lo que a partir de ese año se levantó la prohibición de los repartimientos. Los subdelegados pudieron vender a los indios mercancías a crédito y hacerles anticipos dinerarios sobre futuras cosechas, aunque sin monopolizar el comercio en su distrito ni imponer la distribución de mercancías[566].

La jurisdicción del gobernador no difiere en cuanto a competencias de la del corregidor, distinguiéndose ambos ministerios sólo en el nombre, o en la naturaleza más o menos hostil de los habitantes del territorio gobernado. De hecho,

> …al describir las 77 provincias comprendidas en las Audiencias de Lima y Charcas, el virrey peruano Conde de Superunda explicaba que cuatro de ellas, lindantes con territorios hostiles -Buenos Aires, Paraguay, Tucumán y Santa Cruz de la Sierra- estaban a cargo de gobernadores y capitanes generales. Y que las 73 restantes se gobernaban por corregidores, «y aunque algunos se intitulan gobernadores, como son el de Chucuito, Castrovirreina y Cailloma, sólo se distinguen en el nombre, porque no exceden a los corregidores en la jurisdicción»[567].

---

[566]BRADING, David A., *Mineros y comerciantes .. ob. cit.,* pp. 73, 75, 80, 89-90, 110, 115, 121 y 126).

[567]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno*… ob. cit., pág. 229.

Dos asturianos han detentado esta autoridad territorial con el título de gobernador: *don Toribio Rodríguez de Solís*, capitán general de Nueva Galicia (Nueva España) durante la primera mitad del siglo XVIII y *don Francisco González Valdés*, teniente general del partido de Tarapacá (provincia de San Marcos), en el virreinato peruano[568].

El nombramiento de *Toribio Rodríguez de Solís* como capitán general de Nueva Galicia marcó el inicio de una nueva etapa en el gobierno de ese territorio novohispano, consolidándose como centro de los intereses políticos y económicos de la corona en torno al núcleo minero de Bolaños. En 1704 los indios de Nostic y Colotlan -pueblos inmediatos a Tepec, barrio más antiguo de Bolaños- se rebelaron contra su encomendero, propagándose la insurrección por los asentamientos de las escarpadas serranías de Nayarit. La sublevación fue sofocada por el coronel Bravo de Acuña, al mando de 700 jinetes procedentes de las cercanas guarniciones de Tlaltenango, Guadalajara y Zacatecas, pero el conflicto alteró gravemente la estabilidad y la producción de los reales mineros. La conflictividad latente en la zona desde las primeras rebeliones de 1704, y la posibilidad de sustanciosos ingresos para la Corona que proporcionaría la extracción de plata, eran motivos más que suficientes para que, a mediados de 1708 se adoptase un régimen militar para el que se nombró como primer capitán general al asturiano Toribio Rodríguez de Solís. Su jurisdicción se extendía a las 23 alcaldías mayores y los 50 corregimientos que por entonces integraban el territorio de Nueva Galicia, y bajo su mandato se llevó a cabo la labor pacificadora y de sometimiento que propició la afluencia de buscadores de plata en lugares impracticables hasta ese momento[569].

Nueva Galicia se convirtió en una provincia de especial importancia cuando el rey dispuso el 9 de junio de 1709 que se fundara un real de minas en el emplazamiento donde se habían descubierto las vetas, originándose una febril actividad prospectiva que atrajo a numerosos mineros en busca de nuevos yacimientos[570].Desconocemos las utilidades económicas que rindieron estos empleos al nuevo presidente, gobernador y capitán general de Guadalajara, pero sí sabemos de su precaria economía -consecuencia, quizá, de haber empeñado su hacienda en la adquisición de sus empleos al servicio del rey-,

---

[568] El partido de Tarapacá, que pertenecía a Arica, se hizo Corregimiento separado en virtud de Real Cédula de Abril de 1767. Cfr. AMAT Y JUNIENT, Manuel de, *Memorias de Gobierno* (Ed. y Estudio Preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1947, Nº. 21, pág. 109.

[569] El definitivo sometimiento militar se produjo en 1723 y la pacificación de la zona culminó con el establecimiento del presidio de Nayarit en 1729.

[570]LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro (1974), «El establecimiento del Real de Minas de Bolaños», *Historia Mexicana*. Vol. 23. Enero-Marzo de 1974, Nº 3, p. 414. Desde su descubrimiento en 1708, la mina de Bolaños fue extraordinariamente productiva, y llegó a convertirse en un real de minas con Caja Real que dio origen a la formación de un gran corregimiento, cuya área de influencia se extendía hasta el Mar del Sur. Al mismo tiempo, se convirtió en un enclave estratégico al servicio de la política militar de la Corona para consolidar la conquista definitiva de los nayaritas, acometida desde 1730. Bolaños llegó a ser el real de minas más importante de Nueva Galicia durante el siglo XVIII.

antes de tomar posesión del cargo, pues al embarcar para hacer viaje a Nueva España, obtuvo en préstamo 200 pesos escudos para afrontar los gastos del viaje[571].

Don Francisco González Valdés, comenzó su carrera en 1751 como Juez de Aguas de la ciudad de Arica y su jurisdicción. A diferencia de las regidurías municipales, que se hallaban «en muy poca estimación y aprecio» y, con frecuencia, quedaban vacantes, el empleo de Juez de Aguas era considerado en Lima como «más recomendable [que el de regidor] por tener de renta en los proprios anualmente mil quatrocientos doze pesos, quatro reales y otras utilidades», según estimación del virrey Amat

> Es muy necesario este ministerio [juez de aguas] pues por su mano y dirección corre el curso de las Aguas, y así pide que sea muy activo, desinteresado y amante al bien de la república: calidades que difícilmente podrá V. E. encontrar para asegurar el acierto de las providencias en materia que continuamente se verá en este Superior Govierno[572].

Desconocemos si el desempeño de dicho empleo en Arica distaba mucho de las conveniencias que acompañaban ese mismo cargo en Lima, pero tendrían sus semejanzas. González Valdés llegó a ser protector de los naturales de San Marcos de Arica y teniente coronel del batallón de milicias de la misma ciudad. Y en 1753 fue designado teniente general del partido de Tarapacá, provincia de San Marcos por nombramiento del virrey Conde de Superunda[573]. El teniente general González Valdés retornó a Gijón y otorgó testamento en la villa, declarando haber traído de América 777.326 reales de vellón «en dinero, alhajas y efectos».

Los corregidores estaban al mismo nivel jerárquico que los gobernadores y alcaldes mayores pero, en lo judicial, permanecían subordinados a la Audiencia. Eran funcionarios de la administración territorial que habían recibido de la Corona la facultad de administrar justicia en su demarcación y la concesión de recaudar el tributo indígena, sin percibir apenas sueldo del Real Erario, a cambio de lo cual se les permitía hacer uso de su autoridad para ejercer el comercio en una situación de privilegio. De hecho, los repartimientos, eran el mayor incentivo que impulsaba a los españoles a aspirar al cargo de corregidor, como se ha referido párrafos atrás.

---

[571] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.917, f. 20. Escritura otorgada el 18-IX-1707 ante Toribio de Cifuentes).

[572] AMAT Y JUNIENT, Manuel de, *Memorias de Gobierno*…, ob.cit., pág. 179. Acerca de la importancia del juez de aguas en el virreinato novohispano, ver: VON WOBESER, Gisela (1993), «El agua como factor de conflicto en el agro novohispano, 1650-1821», *Estudios de Historia Novohispana*, Nº. 13, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. México, pp. 140-143.

[573] Tenemos noticias indirectas de estos empleos a través del inventario de los mismos que se hizo en 1791 por fallecimiento de don Francisco González Valdés, hijo del indiano a quien nos referimos. El inventario de bienes, junto con otros documentos de indudable interés se encuentran en el Archivo Municipal de Gijón (AMG), Leg. R-163. «Ymbentario y Particion de los vienes que quedaron por fin y muerte de Don Francisco González Valdés vezino que fue de esta villa entre sus hijos y herederos, que tubo principio en el año de 1791 y feneció en el de 1793. A testimonio de Gregorio Fernandez».

El repartimiento de mercancías nació de la necesidad de proveer a los indios rurales de mercancías, para que «no careciesen de lo necesario para vestirse, para trabajar y para el trajín y comercio». Por ello «se ordenó que los corregidores llevasen cantidad de aquellos géneros que fuesen propios para cada corregimiento, y los repartiesen entre los indios a unos precios moderados, a fin de que teniendo con que trabajar (...) agenciasen lo necesario para pagar sus tributos y mantenerse»[574].

Era, en definitiva, cierto tipo de sociedad entre los alcaldes mayores y los indígenas, en la que unos servían las materias primas y medios productivos y otros realizaban el trabajo. Pero, como es frecuente que los abusos introducidos gradualmente lleguen a convertirse en excesos, los repartimientos se convirtieron en una forma de tiranía impune contra los indios, muy en contra de las disposiciones de la corona para con aquellos súbditos Repugnaba a todo derecho que en las contrataciones promovidas por el corregidor, éste actuase como juez en causa propia al embargar los bienes de los morosos, defendiendo sus propios intereses como acreedor. Este inconveniente se agravaba cuando al corregidor le movía exclusivamente su codicia y repartía efectos innecesarios, o más de los que pedía su vecindario, o los repartía a precios excesivos, o usaba de un rigor y apremio desproporcionados en las cobranzas.

Corregidores y alcaldes mayores eran «un mal necesario» que disimulaban las instancias superiores cuando no había quien denunciase los abusos, pues «ni las provincias podían sostenerse sin algún repartimiento, ni habría quién administrase justicia en ellas sólo por el honor y corto sueldo»[575]. J. Juan y A. de Ulloa describen en sus *Noticias Secretas* los procedimientos de los corregidores peruanos para efectuar los repartimientos: El corregidor recién nombrado que llega de la península para cubrir una vacante, acude a Lima para sacar el «pase» del vicesoberano y obtener sus despachos. Como Lima era «el principal depósito del comercio del Perú», se surten también de lo que han de «repartir» en el almacén de algún comerciante, obteniendo géneros al fiado «y con un precio sobresaliente, porque como los mismos de aquel comercio conocen las

---

[574]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*…, ob. cit., pág. 240.

[575]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú*…, ob. cit., pág. 291. A la vez, admitía que, sin esta simbiosis, «las mulas, que hacen el trajín universal del reino, faltarían (...) si no las repartiesen los corregidores, respecto de que los indios y mestizos no son capaces de comprarlas al contado, ni otro que el corregidor de darlas al fiado, porque la autoridad del empleo facilita la cobranza que no conseguiría algún particular» (MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú*…, ob. cit., pág. 292 y 820). El virrey Amat acusaba a los corregidores de extorsionar a la población indígena que tenían encomendada, movidos por una incontenible ambición y avaricia (Cfr. AMAT Y JUNIENT, Manuel de, *Memoria de gobierno*…, ob. cit. pág. 820), opinión compartida por el virrey Revillagigedo, quien en un informe emitido en 1791, desaprobaba enérgicamente los abusos de los alcaldes mayores: «por lo general, ellos y sus mercaderes habilitados han sido las langostas del reino». Reconocía, no obstante, que sin un salario adecuado, era inevitable el recurso al comercio como medio de subsistencia. (Cfr. BRADING, David A., *Mineros y comerciantes…*, ob. cit., pág. 120)..

crecidas ganancias que les quedan a los corregidores, levantan de punto los intereses para aprovecharse en parte, y no teniendo el corregidor caudales entonces con que comprar por su cuenta, se ve en la precisión de pasar por lo que quiere el que le franquea las mercancías, que al mismo tiempo le ha de dar dinero en plata para comprar la partida de mulas que corresponde según el tráfico que hay en la jurisdicción». Después, el corregidor se desplaza a su territorio e inicia su gobierno elaborando la «enumeración o carta-cuenta» de indios, en la que asigna a cada uno la cantidad y especie de mercancía que arbitrariamente le parece, a unos precios muy superiores a su valor en el mercado. Los indios toman lo que de esta manera se les da, y hacen sus cálculos para ver cómo pagar los plazos de la deuda, que coinciden con las ocasiones en que satisfacen el tributo. La deuda contraída en el primer repartimiento tenía que estar amortizada en el plazo máximo de dos años y medio, porque es entonces cuando el corregidor volvía a hacer el segundo repartimiento. El corregidor no permitía que hubiese en su territorio más tienda que la suya, de manera que tenía una en cada pueblo de su jurisdicción, donde necesariamente estaban obligados a comprar[576].

Sin embargo, era inevitable que las mismas instancias de poder que toleraban el abuso, atendiesen las quejas de quienes lo denunciaban en la Audiencia y condenasen como delito estas transacciones, lo que no dejaba de resultar paradójico, pues era notorio que todos lo practicaban. Entre la necesidad de tolerar el abuso y las razones que concurrían para prohibirlo, no se encontraba el justo medio que garantizase el abastecimiento indígena en condiciones asequibles, deparando unas ganancias moderadas al corregidor. El 15 de junio de 1751 se expidió real cédula mandando que en las capitales virreinales -Lima, México y Santa Fe- se formase una junta de cuatro magistrados y el fiscal de la Audiencia presididos por el virrey, y elaborasen un arancel de precios a los que se debían ajustar los corregidores en sus transacciones, bajo pena de privación del oficio y multa pecuniaria. En el virreinato peruano la aplicación de esta normativa dio lugar al auto de 20 de diciembre de 1753, en el que «se expidieron las órdenes necesarias, mandando que en los títulos que se librasen a los corregidores en el oficio de gobierno, se insertase el arancel correspondiente a la provincia, y que [los corregidores] sean obligados a ponerlos en las puertas de su casa, para que llegue a noticia de todos los vecinos y moradores»[577].

Únicamente por los beneficios que generaban los repartimientos, los corregidores afrontaban la dureza de vivir entre sierras ásperas, climas desapacibles y ruda población campesina, y hacerse cargo de la difícil recaudación de los tributos reales, cuyo cuidado les obligaba a estar en constante movimiento cubriendo grandes distancias, tarea ésta en

---

[576]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*…, ob. cit., pág. 240. pp. 241-242).

[577]MANSO DE VELASCO, José A., *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú*…, ob. cit., pp. 294-296.

la que se consumían más de lo que importaba su corto salario[578].A continuación, relatamos someramente las circunstancias que rodearon el paso por América de algunos corregidores asturianos.

Don Miguel Morán Lavandera, corregidor de Quetzaltenango, Totonicapan y Huehuetenango (gobernaciones pertenecientes al distrito de la Audiencia de Guatemala)[579], falleció en Veracruz en 1751, y sus actividades comerciales son manifestadas explícitamente en el poder que otorgan sus familiares para cobrar el remanente de su herencia, pues declaran ser acreedores a sus bienes, por «haber [el difunto] embarcado diferentes géneros en la Ciudad de Cadid con caudal suyo proprio, y otros de encomienda que le encargaron diferentes sujetos para su veneficio y venta en el expresado Reyno de la Nueba España, en donde llegó con ellos a dicha ciudad de Veracruz, donde le sobrevino dicha su muerte (...) como assimismo [era dueño] de una casa que tenia suya propria en la Ciudad de Oatemala del mencionado Reyno de la Nueva España». A su muerte se enviaron 5.300 pesos de a 8 reales de plata a Asturias como legado para sus familiares, con el encargo de que fundasen varias obras pías[580].

Por su parte, *don Manuel Morán Llanos* regresó a Gijón hacia 1711, tras haber desempeñado su empleo de corregidor de Coxtaclán y Tehuacán, dos jurisdicciones cercanas a la ciudad de Puebla de los Ángeles (Nueva España) que, si bien carecían de grandes núcleos de población, tienen la gran importancia de haber sido la cuna de la domesticación del maíz en época prehispánica. Pues bien, el corregidor Morán Llanos declara en su testamento que el caudal y bienes adquiridos «con mi afán y trabajo en

---

[578] La precariedad económica era la causa de los abusos cometidos por los inmigrantes peninsulares provistos para un cargo en Indias. Un asturiano adinerado no habría abandonado su lugar de origen, exponiéndose a los peligros de la travesía trasatlántica con el fin de ocupar un cargo de corregidor en una apartada demarcación territorial. Los gastos del traslado a Indias eran elevados, de manera que los asturianos de probada hidalguía -garantía de crédito- pero escasa liquidez, llegaban endeudados a su destino y sin otro recurso para amortizar los empréstitos que un modesto salario. El apremio por recobrar su solvencia los impulsaba a protagonizar y consentir en su territorio muchas transacciones ilícitas.

[579] Cfr. PADILLA ALTAMIRANO, Silvia (1989), «Guatemala y las provincias centroamericanas», *Historia General de España y América.*, Vol. 11, Tomo 1 *(América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones)*, Madrid, pp. 547-574.

[580] AHA, Protocolos Gijón, Legs. 1947 y 1948, escrituras otorgadas el 7-III-1752 y el 29-III-1753 ante Jácome Sánchez Cifuentes. Santiago Díaz-Jove hace la siguiente reseña de este corregidor: «Hidalgo, vecino del barrio de Vaxo la Villa. Se anota como ausente en Indias en 1737 y como natural de esta villa y originario de ella, ausente en Yndias en 1751. En este mismo año hizo testamento en la ciudad de Guatemala, disponiendo la fundación y dotación de una capellanía en Gijón. Fue corregidor de Quetzaltenango y alcalde mayor de Totonicapan y Huehuetenango, en el distrito de la Capitanía General de Guatemala. Falleció hacia 1765 en Veracruz». Encontramos una discrepancia en cuanto a la fecha de defunción del corregidor Morán Lavandera, pues la documentación consultada refiere de forma inequívoca que su óbito se produjo el 7-VI-1751.

empleos honoríficos de la Nueva España» ascendió a 25.000 ducados, a los que hay que sumar 2.500 pesos que aún tenía «empleados» en Nueva España[581].

El capitán de caballería *Juan Alonso Manzaneda* accedió a su cargo de gobernador de Antioquia, provincia del Virreinato de Nueva Granada (actual Colombia) en las siguientes circunstancias:

> Declaro que Su Magestad (...) me hizo merzed del dicho Gobierno de Antioquia como consta del título que llevo en mi poder (...), fue con la calidad y condizion de que por mi fallezimiento, o no haviendo llegado a tomar su posezion, entrare a gobernar el segundo, terzero, quarto o quinto nombrados en el mismo título, de que será precisso que si assi subcediere pague el que entrare una escriptura de quinze mill y mas pesos que tengo ottorgada en dichos nabios, respectto de que para mi entrando a poseer, o para ellos se gasto la rreferida cantidad assi en el beneficio como en ttodos los demas gasttos, ynterezes e rriesgos y otras cossas que despues se an ofrecido, y en ese orden havra de entenderse (...) [obligados] a dicha paga, prorrateando el tiempo en que sucediere los susodichos"[582].

Antioquia era una provincia rica en oro, que fue objeto de numerosas reformas, tanto en la modificación de sus límites, como en la modernización de sus explotaciones auríferas[583]. Quizá por estas buenas perspectivas, el gobernador Alonso Manzaneda no dudó en «comprar» su cargo por 15.000 pesos, cantidad que hemos de considerar una inversión inicial para lograr fortuna en su nuevo destino. Inversión que no fue, ni con mucho, amortizada, pues el gobernador falleció en 1740 -sólo tres años después de tomar posesión de su cargo- declarando un patrimonio formado por 3.500 castellanos de oro en polvo en deudas activas, tres esclavos negros y parte del sueldo de gobernador que se le estaba debiendo del año 1740[584]. Las deudas en contra que gravaban sus bienes y los gastos del litigio por la cobranza de los mismos redujeron esa cantidad a 482 pesos de a

---

[581] Para cobrar los 2.500 pesos de tratos en el comercio transatlántico tiene dado poder a don Carlos de la Llera, «que hoy se halla en la Carrera de Indias» (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.931, fols. 45-52 y 55-57, escrituras otorgadas el 2-IX-1721 y el 24-X-1721 ante Pedro Sánchez Cifuentes). Amplia información sobre estas jurisdicciones novohispanas en ORTEGA MORALES, Isaac Jonathan (2019), Historia de la lucha por la tierra y el agua en el Valle de Tehuacán (1619-1781). Tesis de Licenciatura presentada por su autor en la Universidad Autónoma de Puebla accesible on line en: https://www.academia.edu/

[582] AGI, Contratación, 5.675. Testamento otorgado en Cádiz por don Juan Alonso Manzaneda el 31 de abril de 1737, ante Nicolás de Alburquerque.

[583] Ver LENIS BALLESTEROS, César Augusto (2010), «Oro y fomento minero en la Antioquia del siglo XVIII», *Historia y sociedad*. Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Nº, 18, Medellín, Colombia, pp. 213-257.

[584] Aparte del testamento que el gobernador otorgó en Cádiz antes de tomar posesión de su empleo, hizo otro en 1740 en América, que fue declarado nulo por haber fallecido mientras lo dictaba, quedando inconcluso. Un tercer testamento fue el otorgado por los apoderados que nombró en 1737 (Cfr. AGI, Contratación, 5.675. Testamento otorgado el 30-IX-1740 ante Manuel de Aguirre; Testamento otorgado el 28-VI-1743 ante Nicolás Miró).

160 cuartos 4 reales y 3 cuartillos, de los que se entregaron el año 1778 a sus herederos asturianos 6.000 reales de vellón.

Don Juan Ignacio Morán de Abarca es corregidor de la provincia de Yligan y Dapitán, en la isla de Mindanao (Filipinas)[585]. Era teniente de Infantería del Regimiento del Rey, pero al recibir su nombramiento de corregidor, asciende a capitán «a guerra» de dicha provincia, y asume el título de alcalde y castellano de la fortaleza de San Francisco Javier, en el poblado de Misamis, y el de Comisario de Guerra del Real Armamento de Marina de dicho presidio[586]. En 1770 toma posesión de su corregimiento, y recibe 1.000 pesos en moneda doble del cuño mexicano que le da en préstamo don Tomás José Sarmiento Castrillón de Casariego «por hazerme bien y buena obra -dice el corregidor Abarca- para que con ellos me havié y despaché para dicho corregimiento». Como hemos comprobado, los corregidores se «aviaban» de las mercancías que iban a «repartir» entre los súbditos de su territorio, y que constituía el capital inicial del rentable negocio que le proporcionaba -más que su propio sueldo- el corregimiento. El corregidor restituye el préstamo dos años después, por lo que podemos suponer que ya ha obtenido sus primeras ganancias. Fallecerá en Misamis en 1774, y sus albaceas reunirán por sus bienes varias botellas de oro en polvo, 30 «cavanes»[587] de cacao, 9 quintales de cera «chinanta» y 466 pesos de moneda de cordoncillo, que alcanzaron un valor de 4.386 pesos 4 reales 6 granos en la almoneda pública. De ellos, se embarcaron con destino a España 4.401 pesos 4 reales 6 granos, de los que sus herederos reciben líquidos 76.713 reales 7 maravedís de vellón.

4.6.2. Magistrados y funcionarios de las Reales Audiencias

Las prestigiosas cortes de Lima o de México eran la meta de los letrados formados en la península, una vez obtenido el grado académico en derecho civil o canónico. Pero, independientemente de los méritos personales, el primer nombramiento de uno de estos «pretendientes» solía adscribirle a una de las nueve audiencias inferiores. Para llegar a ser miembro de las Audiencias de México o Lima había que ascender progresivamente en el escalafón, desde los cargos jerárquicamente inferiores (el de fiscal) de un tribunal subordinado hasta el más alto que podía ocupar un letrado (el de oidor) en un tribunal virreinal (México, Lima o Santa Fe). Un modelo de progresión en la carrera de los tribunales indianos, podría ser:

---

[585] Un estudio sobre las relaciones entre militares, política y negocios en Filipinas en la primera mitad del siglo XVIII: AGUILAR ESCOBAR, Antonio (2022), «La carrera militar en Filipinas en el siglo XVIII y sus relaciones con la política y el comercio. El caso del general Pedro Zacarías Villarreal», *Revista de Indias*, Vol. 82, Nº. 284, pp. 45-74.

[586] AGI, Contratación, 5.690.

[587] Medida filipina de capacidad para áridos, igual a 25 gantas, y a una fanega, cuatro celemines y medio cuartillo, o a 75 litros, aproximadamente.

> ...un magistrado podía ingresar en la Audiencia de Santo Domingo como fiscal, ser luego ascendido a oidor allí mismo, transferido a la Audiencia de Guadalajara como fiscal para ser después nombrado oidor. La carrera de este jurista podía entonces continuar con el traslado de la corte de Nueva Galicia a la de México, con funciones de fiscal de lo criminal, para ir pasando luego por los puestos de fiscal de lo civil, alcalde del crimen y finalmente juez civil[588].

La leyes disponían que el Consejo de Indias propusiera a miembros de los nueve tribunales menores para ser designados ministros de las dos altas cortes virreinales, por lo que, de hecho, en cualquier momento había cuarenta y ocho candidatos disponibles para ocupar el cargo que quedara vacante entre los veintiocho que integraban las audiencias de México y Lima.

Durante el siglo XVI desempeñaba el empleo de fiscal «el oydor mas nuevo» de los que componían la Audiencia, siendo sus competencias específicas tutelar el cumplimiento de las ordenanzas y provisiones reales y castigar los delitos públicos. Especialmente, se le encomendaba velar por el cumplimiento de la normativa que toca al buen tratamiento y conversión de los indios, favoreciendo a los indios pobres en sus pleitos[589].Desde la fiscalía, el ascenso en el escalafón seguía un procedimiento, en el que la antigüedad, más que el mérito, era el criterio de promoción. Aunque no siempre se daba este itinerario en la carrera judicial, como observamos en el caso de *don Antonio de Ron Valcárcel e Ibias Bernardo de Quirós*, fiscal de la Audiencia de Quito, magistrado asturiano nombrado en 1689 que desempeñó su cargo hasta 1708, año en que falleció. Cursó sus estudios legales en Alcalá de Henares, donde fue colegial en San Ildefonso, aunque sólo consta la obtención del grado de bachiller[590]. El primer cargo que ocupó fue el de fiscal de la audiencia de Quito, único tribunal en el que prestó servicios, sin que haya constancia de que haya comprado su título, ni que haya contraído matrimonio en América.

---

[588]BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808).* Fondo de Cultura Económica, México, pp. 15-16.

[589] Por ejemplo, en el siglo XVI, la Audiencia de Charcas se dotaba con cuatro magistrados: un presidente, dos oidores y un fiscal, el cual «tenga voto como oydor en todos los negocios, excepto en los que él fuere parte y en todos los de Indios, aunque lo sea (...), por manera que en effecto sean tres oydores y el mas nuevo use siempre el officio de fiscal, el qual entre en acuerdo y se siente en los estrados y goze de todas las demas preheminencias de oydores» (MATIENZO, Juan de, *Gobierno del Perú*, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1910, Parte Segunda, Capítulo IV, Nº. 90-99, pp. 142-143. Ver también, Capítulo IV, Nº 7, pág. 130).

[590] Burkholder y Chandler explican que el 44% de los colegiales que fueron a prestar servicios en América entre 1687 y 1750 (15 de un total de 34) entraron en alguna orden militar: aportan la nómina de los 15, y entre ellos figura Antonio de Ron. Los colegiales fueron la élite indiscutible de la burocracia entre 1687 y 1750. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la impotencia a la autoridad*…, ob. cit.,pp. 109, 238 y 420.

Era opinión difundida que los cuatro tribunales de menor categoría eran los de Santo Domingo, Manila, Panamá y Quito. ¿Por qué el fiscal Antonio de Ron permaneció tantos años en un tribunal inferior sin ascender? La política de venta de cargos seguida por la Corona alteró sustancialmente el sistema de escalafón en Indias, pues los empleos más prestigiosos eran otorgados directamente por la Corona a cambio de un «servicio» pecuniario, de manera que los magistrados inferiores carecían de expectativas de promoción y se convertían en «radicados», es decir, magistrados comprometidos con los intereses locales, dispuestos a sacar provecho económico de las connivencias con los poderosos[591]. Lo cierto es que, estando de regreso a España, murió en la travesía en una escaramuza que tuvo su barco con el enemigo inglés, siendo ocasión de que se malograra gran parte de su caudal. Antes de embarcar para el tornaviaje, había otorgado una memoria testamentaria simple distribuyendo así el tercio del caudal que llevaba consigo (tercio de libre disposición):

Tabla Nº 11. Legados de don Antonio de Ron Valcárcel, fiscal de la Audiencia de Quito

LEGADOS TESTAMENTARIOS	IMPORTE EN MARAVEDÍS
Celebración por su alma 3.000 misas «de a 1 peso»	1.536.000
Imposición a renta 2.000 ducados de vellón para fundar capellanía	750.000
Imposición a renta 3.000 ducados de vellón para fundar escuela	1.125.000
Donación de 1.000 pesos escudos de plata a su hermano	512.000
Total legados testamentarios	**3.923.000**
Equivalente en maravedís de 500 castellanos de oro[592]	256.000

Los dos tercios de sus bienes son para su madre, rogándole que los añada al mayorazgo de la casa de Ron, imponiéndolos a renta; y que los réditos de ese capital se apliquen a las siguientes finalidades: 400 ducados cada dos años para dotar a 2 mozas para tomar estado; 1.000 ducados de renta anual para que viva su hermano; y becas por valor de 300 ducados anuales para cada uno de los hijos segundones de su hermano (becas para estudiantes). Pero, como se ha dicho, el importante caudal que transportaba el su regreso se malogró en la escaramuza que su barco mantuvo con el enemigo inglés, y «sin embargo de haberse perdido –referirá su hermano al practicar las diligencias para

[591]BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la impotencia a la autoridad*…, ob. cit., pp. 101 y 104.

[592] Para calcular el valor del oro, se emplean las siguientes equivalencias: 1 pesos de oro equivale en gramos a 1 castellano; 500 castellanos= 500 pesos oro= 500 x 512 maravedís= 256.000 maravedís El total de su fortuna serán 4.174.000 maravedís x 3= 12.522.000 maravedís[divididos por 512 maravedís resultan 24.457 pesos de fortuna total]. Los 500 castellanos de oro van en «una barra de oro barbacoas de ley 21 quilates, peso 300 castellanos de oro y dos cajetas de oro y dos cabestrillos de oro de 50 castellanos cada uno».

cobrar- casi todo el caudal que dicho señor Don Antonio (...) traía en los galeones viniendo de Indias a Cartagena, en donde murió en el choque que dichos galeones tuvieron con la armada inglesa, y sólo de dicho caudal he percibido siete mil doblones de a dos escudos»[593], cantidad equivalente a 7.168.000 maravedíes. La fortuna total rondaría los 25.000 pesos [12.800.000 maravedíes][594].

Don Alonso Abella Fuertes, del Consejo de Su Majestad y caballero de Calatrava fue oidor de la Real Audiencia de México hasta que falleció a finales de 1728 o primeros de 1729. Cuando la noticia de su muerte llega a la villa asturiana de Navia, los herederos del magistrado otorgan poder a favor de don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, Inquisidor de México, para que cobrase el caudal resultante por muerte de su tío. Sánchez de Tagle , tardó cuatro años en reunir los haberes del difunto, hasta que el 21 de abril de 1733 pudo entregar a don Nicolás de Hoyos Calderón como «caudal y efectos» de don Alonso Abella 5.750 pesos dobles del cuño mexicano que quedaron líquidos, tras abonar las deudas pasivas del difunto, y las exequias[595].

En su regreso a España embarcado en la flota comandado por don Rodrigo de Torres y Morales, don Nicolás de Hoyos Calderón llevó consigo el dinero de la herencia y, ya desembarcado en la península, lo dirigió a Gijón «por la conducta de los yangüeses», a poder de *don Diego García Argüelles*, que ya había retornado a la villa asturiana. Descontados de los 5.750 pesos todos los «derechos de indulto, costos de mar y tierra y su encomienda» mas los gastos derivados de su conducción a Asturias, quedaron 4.468 pesos 5 reales y medio de plata «de a diez reales de plata cada peso», entregados en Gijón en 1734 al apoderado de los herederos. La tardanza del albacea en recuperar sus caudales nos induce a pensar que parte de sus haberes se encontraban invertidos en el comercio, a la espera de rendir sus beneficios por la venta de mercancías[596].

---

[593] AHA. Fondo de Obras Pías, Leg. 23.511. Traslado simple del testamento otorgado el 9-VII-1730 por el hermano de don Antonio de Ron, ante Francisco de Mon Flórez, vecino de Escanlares, concejo de Grandas de Salime.

[594] Cfr. AHA. Fondo de Obras Pías, Leg. 23.511, fols. 14-19. Memoria testamentaria simple otorgada por don Antonio de Ron en Quito, el 18-XI-1707.

[595] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.937, fols. 1 y 2. Poder otorgado en la villa de Navia por don Domingo Abella Fuertes y Doña María Lorenza Castrillón y Menéndez, viuda de Francisco Abella, a favor de don Francisco Antonio Fuertes Navia y Osorio, vecino del concejo de Navia, para que cobre de don Diego García Argüelles la herencia del difunto, que ha llegado a su poder. Esta escritura fue otorgada el 11-XII-1734 ante el escribano Francisco Méndez de Sierra, pero se encuentra interpolada en los protocolos del escribano gijonés Francisco Antonio Palacio Argüelles. Cfr. También AHA, Leg. 1.937, s. f. Poder otorgado el 12-XII-1734 en San Miguel de Canero ante el escribano Ignacio Fernández Villanueva, interpolado en el protocolo del escribano gijonés Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[596] AHA. Leg. 1.937, s. f. Carta de pago otorgada en Gijón el 17-XII-1734 por don Francisco Antonio Fuertes Navia Osorio ante el escribano Francisco Antonio Palacio Argüelles, a favor de don Diego García Argüelles y don Nicolás de Hoyos Calderón.

Firma y rúbrica del Licenciado don Alonso de Abella Fuertes, oidor de la Audiencia de México

Don José Antonio Menéndez, natural de Gijón, vio recompensada su estancia en Madrid «a sus quehaceres y pretensiones» con el empleo de Agente del Crimen y Real Hacienda de Lima al servicio del Fiscal del Crimen de dicha Audiencia, para el que fue provisto en 1785[597]. A fin de hacer uso de su cargo y viajar a Indias en compañía del fiscal que acababa de ser destinado a Lima, obtuvo licencia de su esposa por cuatro años, «por ser el ánimo del susodicho de ir aquel continente con el ánimo de trabajar y solicitar sus medras y fortuna para conservar su vida y lo mismo la de la otorgante y mas familia»[598].

4.6.3. Administradores y oficiales de Correos

Las reformas administrativas pretendieron lograr una gestión eficaz de los asuntos públicos que contribuyera, también, a un aumento de ingresos por la vía de la recaudación fiscal para el real erario. Una de las medidas adoptadas por Felipe V para lograrlo, fue la recuperación de los servicios que, con el tiempo, se habían ido enajenando a particulares, entre los que figuraba el correo postal. Los derechos de administración de Correos habían sido cedidos o vendidos a particulares: en el caso de Nueva España, desde 1604 el virrey Marqués de Montesclaros y el Secretario de Nueva España en el Consejo de Indias elevaron la propuesta de que el cargo de Correo Mayor de Nueva España fuese vendido por la considerable suma de 58.000 pesos[599]. Y estos grandes concesionarios podía delegar una tenencia de correos en determinada área geográfica «como parte de una transacción, un favor clientelar o a cambio de un alquiler», lo que constituía un beneficio

[597] El mismo año 1785 embarcó para tomar posesión como Fiscal del Crimen de la Audiencia de Lima Rafael Antonio Viderique, a cuyas órdenes serviría su empleo como Agente del crimen José Antonio Menéndez. Viderique desempeñó su cargo durante cuatro años -justo los que su ayudante agente del crimen obtuvo de licencia conyugal-, al cabo de los cuales fue nombrado oidor de la Audiencia de Buenos Aires, plaza que abandonó en 1800 para ocupar la de oidor de la Audiencia de México, en cuyo desempeño falleció (Cfr. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Don S. (1984), *De la impotencia a la autoridad*…, ob. cit., pp. 153, 280,308, 372 y 392).

[598] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.964. Escritura otorgada el 12/12/1785 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[599] GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando (2019), «Corrupciones no probadas: el 'fraude' del correo mayor en nueva España», *Historia y Memoria*, Nº. 19, pp. 193-228 (pág. 204)

económico complementario para quien detentase dicha titularidad[600]. Las concesiones de la época de los Habsburgo y las tenencias derivadas de ellas eran compatibles con los servicios postales extraoficiales que realizaban diversos interesados, que no fueron considerados como ilegales. Con todo, el modelo vigente hasta la introducción de las reformas borbónicas admitía la compatibilidad de las concesiones de correos, los mensajeros particulares y otros agentes intermedios.

Sin embargo, autoridades indianas de primer rango denunciaron que este sistema implicaba un uso fraudulento de los fondos disponibles para su gestión, como sucedió en 1697 cuando el Conde de Moctezuma, virrey de Nueva España, acusó a Pedro Ximénez de los Cobos, Correo mayor de la ciudad de México, de haberse apropiado de una cantidad cercana a los 16.000 pesos de a ocho[601]. El Correo Mayor de la Casa de la Contratación -encargado de distribuir por la península la correspondencia llegada de Indias- fue objeto de acusaciones parecidas en 1708, al imputársele no haber justificado adecuadamente los gastos de los mensajeros en sus desplazamientos. Según el parecer de algunos funcionarios del Consejo de Indias, la autonomía que tenía el Correo Mayor para disponer de los dineros del impuesto de la avería, abría la puerta a posibles malversaciones[602].

De ahí que el primero de los Borbones mandase incorporar los empleos de correos mayores a la Corona en 1706, abonando las indemnizaciones correspondientes a quienes había llevado esa concesión. La medida fue acatada inmediatamente en la gestión de los correos peninsulares, pero no así en las Indias, donde Francisco de Carvajal, sólo accedió a desprenderse del cargo de Correo Mayor a cambio de numerosos privilegios, como fueron: «el tratamiento de Grande de España, el título honorario de Correo mayor de las Indias para él y sus descendientes, la exención del pago de lanzas y medias *annatas* por los títulos de Conde de Castillejo y del Puerto, título de Castilla para sus primogénitos, 14.000 pesos al año, exención de alcabala en la venta de sus bienes en Indias, redención del pago de 200 ducados anuales al Inquisidor Decano de Lima y 7.000 pesos por los pasajes a España», entre otros[603].

---

[600]Ver GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando (2024), «El imperio cambia por partes: concesiones y administraciones de correos en el Atlántico español (1700-1750)», *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 81, Nº. 1, pp. 1-23 (pág. 4)

[601]GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando (2019), «Corrupciones no probadas…», ob. cit., pág. 195.

[602]GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando (2024), «El imperio cambia por partes…», ob. cit., pág. 5.

[603]SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Mª Dolores del Mar (2009), «El correo y las ciudades: la administración de correos en el siglo XVIII», Camilo J. Fernández Cortizo, Vítor Manuel Migués Rodríguez y Antonio Presedo Garazo (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Tomo I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, pp. 213-221 (pág. 214). Una descripción de la plantilla que integraba la Oficina de Correos en Cartagena de Indias, extrapolable a cualquier otra estafeta en el último tercio del siglo XVIII, puede verse en: MORENO CABANILLAS, Rocío (2022), «La génesis documental en la administración de correos de Cartagena de Indias», *Documenta & Instrumenta*, Vol. 20, pp. 127-148 (pp. 130-131)

Para disponer de un flujo regular de información entre la península y sus dominios ultramarinos, se estableció en 1764 un servicio regular de correo trasatlántico[604]. Al igual que en la gestión de los monopolios de utilidad pública -el estanco de la sal, de la pólvora o del azogue, por ejemplo- en el de Correos se procuró cubrir con eficacia las necesidades del Estado y, de forma subsidiaria, atender a las necesidades de los particulares, pero haciendo rentable el servicio para el real erario. Los recursos humanos y económicos que invirtió la corona para lograr estos objetivos, dieron como resultado un servicio de correos que logró agilizar significativamente la transmisión de noticias entre la península y las Indias, así como en el interior de éstas. Y en las plantillas de la nueva administración de Correos, encontramos también a asturianos prestando servicio.

Domingo Antonio López detentaba la Administración general de los Correos de Nueva España, bajo la supervisión de don Julián López de Ayllón, director general de la Renta de Correos. La Administración de correos de Nueva España era una de las grandes demarcaciones postales más importantes, pues de ella dependía la provisión de correspondencia y de los pliegos oficiales dentro del virreinato, así como disponer la logística adecuada –disponiendo de una red de tenientes en las principales ciudades- para que el correo que llegase de ultramar circulase desde los puertos de Acapulco y Veracruz hasta la ciudad de México y otros destinos finales. Domingo Antonio López falleció en el desempeño de su cargo, y en el testamento que otorgó en México declara que «en quanto al manejo de la Administración de la Oficina de Correos general de mi cargo y caudales de ella y sus cuentas, no se me ofrece que advertir, pero para el mejor seguro de mi conciencia y satisfacción de la renta, dejo el examen y reconocimiento prolixo de sus papeles al cargo de Don Laureano Senande, Oficial Mayor Interventor, Administrador Interino de ella». El caudal reunido a su muerte ascendió a 15.430 pesos fuertes 5 tomines 2 granos, de los que se envían a su lugar de origen 11.685 pesos fuertes 6 tomines 10 granos. De esta cantidad, sus herederos perciben en Cádiz 213.608 reales de vellón, destinados a fundar una escuela en San Esteban de Molleda (concejo de Corvera)[605].

La estancia en Indias de *don Alonso Acebal Laviada* se prolongó desde 1770 hasta 1795, año en el que regresó a Gijón tras haber servido al rey como Administrador de la Renta de Correos de la ciudad de Guayaquil[606]. Conocemos la inversión de 76.523 reales

---

[604] Un análisis de la evolución de los correos marítimos puede verse en VALLEJO GARCÍA HEVIA, José María (1998), «Los navíos de aviso y los correos marítimos a Indias (1492-1898)», *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, Nº. 7, pp. 197-268.

[605] AGI, Contratación, 5.693. Testamento otorgado por don Domingo Antonio López en México, el 13-VI-1779 ante José Carballo, escribano de S. M. y de Guerra.

[606] "... Pasó a Indias hacia 1770. Fue Administrador por el Rey Nuestro Señor de los Correos de Mar y Tierra de la Ciudad de Guayaquil, nuebo Reyno de Granada y del Peru, y regresó a Gijón hacia 1795, viudo y en posesión de una considerable fortuna. Jovellanos cita al indiano de Caldones, residente en el lugar de Garvelles, en un evocador pasaje de sus diarios [JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Diarios*, Vol.

24 maravedís de vellón en fincas y bienes raíces entre 1797 y 1801, cantidad que desvela el importante caudal con que debió repatriarse a su lugar de origen.

Don Alonso Carrió de Lavandera, es conocido, sobre todo, por su *Lazarillo de ciegos caminantes*, obra que describe el virreinato peruano recorriendo los caminos de postas del correo. Pero en este trabajo, *Concolorcorvo* nos interesa, sobre todo, como inversor de caudales indianos en Asturias. De él sabemos que pasó a Nueva España hacia 1735 y al cabo de diez años se estableció en Perú. Fue «comerciante, corregidor de indios, alto funcionario de correos» y desde Lima remitió limosnas para la fábrica del templo parroquial de Veriña y de la parroquia de Gijón. Con ocasión del viaje que hizo a España acompañando a un grupo de jesuitas expulsados del Perú, se desplazó hasta Gijón y entregó como limosna a la iglesia de San Martín de Veriña diversos objetos para el culto y dinero para su fábrica. Ese viaje debió ser el de su definitivo regreso a Gijón, pues cuando en 1769 otorga la escritura de donación a la iglesia de Veriña, aparece como «Procurador Síndico General de los Caballeros Hijosdalgo» de la villa de Gijón y Patrono de la parroquia de Veriña, «como han sido sus antepasados». El importe de las joyas donadas en esa ocasión para enriquecer el culto de dicha iglesia ascendió a 13.775 reales de vellón[607].

Los funcionarios de correos de la administración borbónica asumieron un importante papel como intermediarios facilitadores en la aplicación de las reformas políticas en el siglo XVIII. Siguiendo a S. Gruzinski, se les puede ver como mediadores y conectores entre las dinámicas imperiales y los espacios locales, creando una pluralidad de redes de circulación de la información[608].

4.6.4. Escribanos y burócratas

De *don José de Riobo Villar de Francos*, sabemos que falleció en la villa de Zamora (Nueva España) libre y soltero «dejando en su herencia la propiedad del dicho oficio de escribano como asimismo diferentes bienes muebles y raíces, dinero, plata

---

3, en *Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellano*s, Ed. de la Biblioteca de Autores Españoles, Tomo 85, Madrid, 1956, pág. 438]. La iglesia de esta parroquia conserva una custodia de plata con esta inscripción en la peana: don Alonso Azebal la donó a su Iglesia. Año de 1798 [HURLÉ MANSO, Pedro, *El libro de Gijón*, Oviedo, 1979, p. 70.] Contrajo segundas nupcias con Josefa Morán Lavandera, hermana de Ramón [indiano]. Falleció en 1817. Entre sus disposiciones finales figuró, según Rendueles, la de la primera donación perpetua a favor de la hermandad del Hospital de la Ciudad de Gijón" (Santiago DÍAZ-JOVE BLANCO: *Gijoneses en Indias (1700-1825)*. Gijón, Editorial Auseva, pp. 61 y 62).

[607] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.952, s. f. Escritura otorgada el19-II-1769 ante Juan Agustín Cean Bermúdez; AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.954, f. 24. Escritura otorgada el 9-III-1769 ante Tomás Menéndez Jove. Cfr.: DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias (1700-1825)*…ob. cit., pág. 84.

[608]MORENO CABANILLAS, Rocío (2023), «Agentes de la información. Trayectorias de movilidad geográfica y profesional de los empleados de Correos entre España y América durante el siglo XVIII», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, Vol. 10, Nº. 19, pp. 78-106.

labrada y otras cosas de las que se habrá hecho inventario». Su padre otorga poder a don Pedro de Trelles Villamil, natural del Principado de Asturias y residente en la «Gran Guaracha del dicho Reino de México» como administrador de las haciendas de don Fernando del Villar y Villamil"[609].

El gijonés *don Marcos González Cuesta*, ejerció como notario del Santo Oficio en la ciudad de México, y desde allí realizó dos envíos a su villa natal, por importe total de 3.050 pesos fuertes. En fecha indeterminada remitió otros 3.000 pesos fuertes a su sobrino don Manuel González Cuesta, para que con ellos fundase «un patrimonio perpetuo, con llamamientos regulares, a favor de un hijo suyo y sus descendientes por derecho de primogenitura»[610]. Los 50 pesos fuertes restantes son la cantidad enviada como «socorro» a una de sus primas en 1722, hermana de don Juan Fernández Miranda, que se encuentra con él en México y que envía otros 50 pesos por el mismo conducto[611]. Aparte de estas remesas en vida de este asturiano, tras su fallecimiento llegaron en 1753 a Gijón 5.493 pesos fuertes 9 reales de plata y 18 maravedís de vellón que quedaron líquidos de sus bienes, una vez cumplido su testamento en América[612].

En 1756, *don Francisco Morán Lavandera* obtuvo licencia de su esposa para pasar a Nueva España y permanecer allí durante 6 años, sin que en dicha escritura se especificase el tipo de ocupación que iba a desempeñar. Por referencias bibliográficas sabemos que se empleó como escribiente en la secretaría del virrey de Nueva España, Agustín de Ahumada y Villalón, II Marqués de las Amarillas, que ejerció de vicesoberano de Nueva España desde 1755 a 1760.[613].

Una de las preocupaciones de quienes tenían encomendada la salvaguarda de la pureza ideológica y religiosa de los españoles durante el Antiguo Régimen, era la de neutralizar la corrupción procedente del exterior antes de que pudiese traspasar las fronteras de la monarquía hispánica. Un intrincado sistema aduanero compuesto por los llamados «puertos mojados» o marítimos y «puertos secos» o aduanas de tierra adentro, servía para controlar el tránsito de las mercaderías así como para evitar la introducción de

---

609 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.898, s. f. Escritura otorgada el 24-VII-1728 ante Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés.

610 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.960, fols. 95-101 y 103-106, escrituras otorgadas el 11-VI-1766 y 12-VI-1766 ante Gregorio Menéndez Valdés.

611 AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.924, s. f. Escritura otorgada el 18-I-1722 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos. Cfr. también AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.916, f. 12. Escritura otorgada el 12-IV-1722 ante Matías García Sala Valdés.

612 Esa cantidad, a su vez, fue el caudal líquido que quedó de los 6.767 pesos dobles 5 reales de plata recaudados en América, tras pagar los costos de su conducción por mar a la península y por tierra desde Cádiz hasta Gijón. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.948, s. f. Escritura otorgada el 6-VI-1753 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

613 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.950, Año 1756, f. 38. Escritura otorgada el 5-VI-1756 ante Mateo García Sala Valdés.

los escritos contrarios a la ortodoxia política y religiosa que se quería preservar[2]. En esos puestos fronterizos coincidían dos jurisdicciones, la regia y la inquisitorial, las cuales, si bien deberían hallarse en íntima conexión y perfectamente coordinadas para actuar eficaz y conjuntamente, en muchas ocasiones tropezaban con serios obstáculos que dificultaban la convivencia pacífica entre los funcionarios que ejercían tareas de vigilancia en los enclaves aduaneros. La llegada de cajones repletos de obras impresas a las aduanas

La gestión directa de los impuestos sobre un comercio interior y exterior liberalizado exigía la creación de aduanas, para su cobranza. Eran edificios donde también se centralizaron los servicios de resguardo o vigilancia para la represión del contrabando. La red de cajas reales quedó implementada por otra más extensa de administraciones de rentas y aduanas de ámbito provincial y aun local. Este importante esfuerzo se vio recompensado por el aumento generalizado de la recaudación tributaria, aunque logrado a costa de un aumento paralelo de gastos de personal y gestión[614].

Don Juan Francisco Cifuentes fue oficial de aduanas en Santiago de Chile. Sabemos que este funcionario embarcó a finales de 1784 o principios de 1785, pues su hermano mayor, residente en Madrid a las órdenes del Conde Stain, «le ha proporcionado conveniencia para pasar a la ciudad de México en la Nueva España»[615]. Tras residir un tiempo en la capital novohispana, se trasladó a Santiago de Chile, donde fue oficial de aduanas, según recogen los padrones de vecindad elaborados en la villa de Gijón en esos años[616].

4.7. Militares

El Ejército en Indias es, al igual que otras muchas instituciones del período virreinal, fruto del trasplante de la organización militar vigente en la península. J. Marchena distingue cinco fases en la evolución del ejército indiano, hasta culminar en la formación de un ejército regular durante el siglo XVIII: la hueste, la defensa territorial a cargo de los encomenderos, las fortalezas regentadas por encomenderos, los presidios de la Corona y las milicias. Cada modelo defensivo surge en un momento determinado, por razones de orden práctico, y da paso a otro más eficaz cuando razones de índole estratégica así lo aconsejan.

Coexisten en la defensa de los territorios indianos dos modelos de organización militar: las plazas fuertes defendidas con guarniciones de soldados pagados por la Real Hacienda, con las milicias de pobladores, que aglutinaba a todos los varones comprendidos entre los 16 y los 45 años, alistados forzosamente según los padrones de población, constituyendo una tropa de reservistas que se movilizaba en caso de

---

[614] Cfr. CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»… ob. cit., pág. 178.

[615] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.986, s. f. Escritura otorgada el 17-XII-1784 ante José Suárez Llanos.

[616] Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias…* ob. cit., pág. 89.

necesidad. Las unidades milicianas se organizaban en regimientos y batallones, clasificados en función de la «calidad social» que tenían sus componentes: Milicias de Nobles, Milicias de Españoles (comerciantes y hacendados, fundamentalmente), Milicias de Pardos o de Mestizos[617]. Se desprende de todo esto que el oficial de milicias no era, propiamente, un profesional de la disciplina castrense; ni su graduación de «capitán» –en su caso- implicaba los deberes inherentes a un capitán del auténtico escalafón militar. Los oficiales de estas milicias eran los hacendados o comerciantes más acaudalados de la zona, a quienes se ofrecía el cargo de capitán, teniente o coronel de las mismas. Como estos cargos no estaban retribuidos, se procuraba dar a estas personas principales otros alicientes que hiciera el cargo apetecible, y a este fin se les otorgaron privilegios del fuero militar: exenciones y beneficios muy apreciados, sobre todo, por los comerciantes[618].

Nos referimos aquí a los empleos militares del ejército regular en Indias, es decir, los que percibían sus sueldos por cuenta de la Real Hacienda, no a aquellos otros que ostentaban una graduación militar a título honorífico. A diferencia de éstos, la oficialidad de las milicias no percibía retribución salarial:

> …pues los que pertenecen a milicias, que puramente son honoríficos, aunque son muchos los que hay, ni causan gravamen a la Real Hacienda ni son perjudiciales al público, porque no tienen mando ni autoridad. Cada ciudad, villa y asiento tiene un maestre de campo, un sargento mayor y capitanes, cuyos títulos se dan por los virreyes y sirven sólo de honor a los que los obtienen, sin que gocen más fueros que los que son comunes a los demás particulares. Solamente tienen mando cuando se ofrece hacer alguna expedición, pero como esto sucede muy raras veces, lo es el que puedan usar de la autoridad de los empleos[619].

Militar regular fue *don Isidro Álvarez de Nava*, capitán de infantería, natural de Arroes (concejo de Villaviciosa) que se encontraba en la ciudad de Puerto Rico en 1725. De él sabemos que recibió en préstamo de su convecino José Álvarez el importe de 4.400 reales «para su avio en la ziudad de Cádiz al tiempo que el embarco para la dicha ziudad de Puerto Rico», bajo la condición de que, en tanto no devolviese dicha cantidad, «hubiese de llevar y gozar dichos vienes el dicho don Joseph Álvarez»[620].

---

[617]MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (1983), *Oficiales y soldados en el Ejército de América*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), Sevilla, pp. 45, 82 y 83.

[618] Ibid., pp. 79-80.

[619]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 499. Por esa razón, no incluimos en esta relación a varios asturianos que tienen graduación de capitán, pero de los que no sabemos si son de un regimiento de milicias o una compañía del ejército regular.

[620] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.898, s. f., escritura otorgada el 02-IX-1725 ante L. Sánchez Cifuentes Valdés.

Don Benito Antonio Tineo Jove hizo méritos combatiendo en la Guerra de Sucesión austríaca y, en atención a ellos, en 1751 fue promovido a alférez de la compañía de infantería de la guardia de palacio del virrey de Nueva España, don Francisco de Güemes, primer conde de Revillagigedo. Hay referencias documentales que lo sitúan en Indias en 1779 y en 1786, año en el que contrae matrimonio, del que tuvo dos hijos, siendo el primogénito don Juan José Tineo, sucesor en el mayorazgo disfrutado por su padre, con bienes raíces vinculados en el concejo de Gijón[621]. Desde América, siendo ya teniente coronel de los Dragones de México, Benito Antonio Tineo Jove otorgó numerosos poderes al presbítero don Antonio Pérez Valdés para que administrase sus haciendas en Gijón, lo que implica un deseo de hacerse presente en la villa y de hacer patente su titularidad en el mayorazgo evitando que, por su larga ausencia pasase a otra rama familiar. En una relación de méritos que dirige a sus superiores, refiere las mejores ganancias que le deparan las rentas de su mayorazgo sobre sus honorarios de militar[622].

Don Pedro Regalado Tineo, Tercer Marqués de Casa Tremañes, Capitán graduado de Teniente Coronel del Regimiento de Navarra estuvo en La Habana en la segunda mitad del siglo XVIII «en el cumplimiento de las obligaciones de su empleo», de donde ya había retornado a Gijón en 1785. De su paso por La Habana sólo nos ha llegado la deuda que allí contrajo con el comerciante gijonés don Segundo Solís, por importe de 1.432 pesos fuerte y 6 reales. Pero Tineo regresó de La Habana sin haber devuelto el empréstito y, por haber fallecido allí don Segundo soltero, recayó la herencia en su padre, don Lorenzo Solís, residente en Gijón, quien se convirtió, por ello, en el nuevo acreedor del militar retornado. Pero como éste carecía de liquidez para amortizar la deuda, se comprometió a restituirla en plazos anuales de 100 pesos fuertes[623].

---

[621] Benito Antonio Tineo Jove obtuvo el mayorazgo de su hermano, don Antonio de Tineo Jove y Castañón, quien, en su testamento de 7-VII-1775 declara que, por no tener legítimo hijo que le suceda, llama como sucesor en el mayorazgo a su hermano don Benito Antonio, casado en México y con un hijo cadete de su propio regimiento que contaba por entonces 19 años de edad. Los bienes vinculados del mayorazgo rentaban cada año 100 ducados de vellón. Cfr. DÍAZ-JOVE, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias...*, ob. cit., pág. 188. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.962, Año 1775, f. 150, escritura otorgada el 7-VII-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.992, Año 1799, f. 91, escritura otorgada el 3-IV-1779 ante José Suárez Llanos; Leg. 2.005, Año 1779, f. 90, escritura otorgada el 5-IX-1779 ante Diego Piniella Menéndez.

[622] Era un disputado mayorazgo de fundación relativamente reciente (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.962, Año 1775, fols. 150 y ss. Testamento de don Antonio de Tineo Jove otorgado el 7-VII-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés). Cfr. DÍAZ-JOVE, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias*... ob. cit. pág. 190.

[623] Por escritura otorgada el 6-III-1785 se obliga a pagar los 100 pesos fuertes el día de San Fernando de cada año -empezando por el de 1785- hasta la devolución de la suma total, y otorga poder a don José García Baones, administrador de sus bienes y rentas, para que de las que cobra en el Coto de Natahoyo satisfaga anualmente la cantidad (AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.987. Escritura otorgada el 6-III-1785 ante José Gutiérrez Llanos).

De *don Juan Moro Vigil Quiñones* tenemos registrado el envío de cierta «cantidad de reales» desde Acaponeta (Nueva España), villa y territorio del que es «capitán comandante», por lo que sus hermanos perciben en Gijón 2.035 reales de vellón[624].

Por último, tenemos vagas noticias de *don Pedro Bernués y Muñoz*, que fue teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires y «ayudante interino» en la plaza de la colonia de Sacramento, hasta su fallecimiento en 1779[625].

En Cartagena de Indias el asturiano *Juan Fernández* sienta plaza de armero en el batallón de las fortificaciones de esa ciudad[626] y es también "maestro herrero" del Parque de Reales obras de la Contaduría, hasta su fallecimiento en 1760. Entre los cometidos de la guarnición de Cartagena y su gobernador –don Diego de Tabares, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, de quien dependía el armero Juan Fernández- estaba «embarazar el trato y comercio ilícito» de géneros de Europa y China, de cuyo mal no hay puerto, ciudad o población que no adolezca, con sólo la diferencia de ser en unos más cuantioso que en otros»[627],

El arsenal de una fortaleza como la de Cartagena de Indias, además de pertrechar a los soldados que defendían el presidio, abastecía de municiones de guerra y armas de fuego y corte a los navíos de guerra con base en el puerto. El arsenal de Cartagena de Indias no estaría libre de algunas irregularidades que Jorge Juan y Antonio de Ulloa detectan en los arsenales de El Callao y Guayaquil. Ya que «todas las cosas que son de hierro, acero o metal valor allí» -constatan los dos observadores-, son frecuentes los fraudes, pues los «pertrechos y municiones de guerra», especialmente las balas de artillería, eran con frecuencia sustraídas en los embarcos y desembarcos. Hasta el punto de que

> …no hay cosa de cuantas pertenezcan al arsenal, y se emplean en el servicio y armamento de los navíos, que no padezcan disminución, siendo todas allí de consideración por el crecido precio a que cuestan, pues no habiendo cosa más despreciable en España y en toda Europa que un pedernal, o una piedra de escopeta, en el

---

624 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.979, Año 1774, s. f. Escritura otorgada el 7-VIII-1774 ante Joaquín Alonso Viado.

625 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.987, Año 1786, s. f. Escritura otorgada el 8-VIII-1786 ante José Suárez Llanos.

626 En 1735, Jorge Juan y Antonio de Ulloa describen así la dotación de efectivos de esta plaza, tras la inspección que realizan a la misma: «La guarnición de Cartagena debía ser entonces de diez compañías de tropa reglada, de a 77 hombres cada una, incluso los oficiales, que componen 770 hombres. Esta era la [tropa] que le correspondía por dotación para guarnecer la plaza y las tres fortalezas principales exteriores». Estos eran los efectivos que constaban en el ministerio de España, a juzgar por la cantidad que justificaban los mandos de las plazas como pagamento de los soldados. La realidad era muy distinta, pues apenas había soldados suficientes para cubrir los turnos de guardia en las garitas de centinela de la plaza fuerte y de las fortalezas exteriores. (JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pp. 124-125).

627 JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 197.

Perú vale dos reales de aquella moneda, que son cinco de la de acá, y en ocasiones más[628].

Todas las operaciones de conservación y suministro del arsenal estaban bajo control de los oficiales de la maestranza: un capitán de maestranza, con grado de teniente de navío; un maestro mayor de carpintero, otro de calafate, y otro de herrero, auxiliados por otros maestros y oficiales de carpintería y calafatería[629]. Tras varios años sirviendo su plaza en Cartagena de Indias, *Juan Fernández* falleció en 1760, y por sus bienes se recogieron 1.165 pesos de plata fuerte 7 reales y 3 cuartos, una vez pagados los gastos de funerales y trámites administrativo para su envío a la península, donde sus familiares recibieron 1.153 pesos de a 128 cuartos 1 real 2 maravedís de plata antigua[630].

El ejército regular que guarnecía los presidios era siempre insuficiente por la propensión a desertar que demostraban las tropas peninsulares destinadas en ellos y, en el siglo XVIII, los soldados que servían esas plazas eran considerados en como «gente sin disciplina ni experiencia para la guerra»[631].

Pero los soldados que servían en Florida se encontraban en un entorno hostil, por lo que parecía menos probable que manifestaran tendencias a la deserción[632]. Sólo un asturiano en nuestra nómina aparece adscrito a la tropa del ejército regular indiano: *don*

---

[628]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit., pp. 716-717.

[629]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*… ob. cit. pp. 708, 719-720. El jornal de estos artesanos con funciones de oficial en la maestranza del arsenal eran elevados Los maestros calafates y carpinteros de Guayaquil cobraban los 2-3 pesos diarios, a lo que había que añadir los beneficios de las sustracciones fraudulentas de metal del arsenal, corruptela en la que todos estaban implicados, «sin distinción de carácter ni de graduación», y se cometía esto «con tanto desahogo que ya no era necesario cautelarse para vender lo que se sustraía de los almacenes». Otro tipo de fraudes que proporcionaban ingresos suplementarios: pp. 709-710.

[630] AGI, Contratación, 5.639.

[631]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 162. La causa de estar desguarnecidas las plazas de la dotación de soldados necesaria para su defensa «es en parte originada de los nuevos y más elevados pensamientos que conciben los españoles cuando van a las Indias, de que ha nacido que no tenga subsistencia la tropa que se envía de España, porque haciendo cada uno de los soldados idea de mayor fortuna, desertan los más, y pasando a lo interior del país, o introduciéndose al Perú [la apreciación es aplicable al territorio novohispano], dejan el ejercicio de las armas y se dedican al comercio»(JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pp. 125-126).

[632] De hecho, gozaban de algunos privilegios que les hicieran más llevadera la incomodidad de estar allí. Así, en el *Norte de la Contratación de las Indias* se recoge: "Los frutos, y mercaderías que se llevaren para uso y mantenimiento de los soldados que guarnecen el Presidio de la Florida, son libres de Almoxarifazgo, y demás derechos, y de la Haberia, y solían gozar deste privilegio teniendo en Sevilla Procurador que les embiasse algunos generos, mediante lo qual lo passarian con menos incomodidad, pero de muchos años a esta parte, no he visto que ayan usado deste arbitrio, quizas no sin culpa de los Governadores, porque a ellos no les deve tener buena quenta el quelos soldados cobren assi, y usen de sus sueldos con algun aprovechamiento que se convierta en beneficio propio, y se luce bien el mal tratamiento que padecen en lo indefenso de aquel Presidio pues a la sazon que escrivo esto ha venido noticia de averle saqueado Piratas Ingleses..." (VEITIA LINAJE, José de: *Norte de la Contratación de las Indias*... Libro I, Cap. XVIII, p. 123, n. 19).

Manuel García Rendueles, «soldado del Real Fijo en La Florida», en donde falleció soltero dejando «algunos efectos y partidas que le adeudaban los unos y tenía depositados en poder de otros»[633]. Para recuperarlos, don Pedro García Rendueles, padre y heredero del difunto, da poder a don Andrés Álvarez Veriña, residente en La Habana, para que en su nombre perciba cuantos caudales hubiesen quedado por muerte de su hijo, vendiéndolos en pública almoneda o fuera de ella y remitiéndole su importe en dinero físico.

4.8. Dueños de talleres textiles

En el pensamiento de los tratadistas del siglo XVIII los planteamientos mercantilistas, que hacían de la producción de metales preciosos y la circulación monetaria la principal fuente de riqueza de los países, iban dejando paso a las tesis que hacían de la transformación de materias primas la clave del enriquecimiento, pues el dinero se iba, inevitablemente, a la adquisición de productos manufacturados. Así lo expresa Bernardo de Ulloa, al afirmar que «sin que el poder [del estado] se mida por la dominación de los vastos y dilatados países que producen los ricos minerales de plata y oro, porque estos metales se van a donde se trabaja y la habilidad los llama, siendo el imán de ellos los telares que de las más remotas provincias los atraen»[634].

Pese a ello, el número de asturianos que tratan de mejorar de fortuna en América en el sector secundario es ínfimo, como lo demuestra el que sólo uno de ellos oriente su actividad a la producción artesanal, en concreto, la elaboración textil. Los obrajes eran talleres o pequeñas fábricas donde se tejían paños, bayetas y sargas de lana o algodón, que en tierras de América se denominaban con la voz de «ropa de la tierra». En el virreinato peruano los obrajes de lana se situaban, fundamentalmente, en la provincia de Quito y en el sur de la misma, donde los talleres estaban especializados en la fabricación de pañetes, bayetas y jergas de uso ordinario. Los escasos obrajes de algodón se situaban en la provincia de Cajarmarca[635].

Por lo que se refiere a Nueva España, las manufacturas textiles se concentraban en Puebla de los Ángeles. En 1793 la mitad de los 52.000 habitantes avecindados en Puebla se ocupaban de hilar y tejer el algodón. La materia prima era transportada desde Veracruz y Oaxaca en recua de mulas hasta la ciudad de los Ángeles, donde unas 28 casas mercantiles controlaban el proceso productivo desde la distribución del algodón en los obrajes hasta la venta del tejido confeccionado. Tanto la ciudad de México como las

---

[633] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.989, Año 1790, s. f. Escritura otorgada el 27-VII-1790 ante José Suárez Llanos

[634] ULLOA, Bernardo de, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*…, ob. cit. pág. 18.

[635] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 303.

provincias norteñas de Durango, Sonora y Coahuila se abastecían de las mantas, cobijas y ponchos de la tierra elaborados en Puebla[636].

Don Juan Pérez Cota y Madera, se encontraba en Indias en la temprana fecha de 1710, en compañía de un hermano. En 1727, residía en Puebla de los Ángeles, donde es dueño de un obraje de hacer paños, según consta en la escritura de obligación que contrae por importe de 1.000 pesos de oro común, a favor de don Juan Antonio García Jove, asturiano residente en México que en ese año embarcará en Veracruz hacia la península[637]. Años más tarde, llegan nuevas noticias de este asturiano a su lugar de origen, pues desde Puebla remitió varias «alhajas para el culto» y vasos sagrados al colegio seminario de los franciscanos en Villaviciosa[638].

El análisis de las ocupaciones desempeñadas por los asturianos en América durante el siglo XVIII y su mayoritaria adscripción a los negocios mercantiles hace buena la afirmación de que es «el comercio, único ejercicio que hay en las Indias capaz de mantener los caudales sin descrecimiento»[639]. En América, todos aspiraban a hacerse ricos «y para serlo quieren todos ser mercaderes»[640] y, en consonancia con esto, un 22'6% de los asturianos de la muestra se integran en la red de transacciones comerciales locales que la nueva coyuntura económica ha revitalizado en Indias.

Las frecuentes guerras contra Inglaterra sostenidas por la monarquía española durante el siglo XVIII, incorporan a hombres de mar asturianos a las tripulaciones de los navíos de la Real Armada (8'10% de la muestra). Al reclamar los sueldos devengados en el real servicio, estos marineros y oficiales propician la llegada a Asturias de remesas dinerarias, aunque sean de inferior cuantía a las percibidas por los asturianos empleados en la Administración (7'48%) -civil o eclesiástica-, o el comercio.

El artesanado aparece escasamente representado entre las ocupaciones de los emigrantes, con sólo 1 individuo de los 495 de la muestra. Calculamos que un 4'85% de

---

[636]BRADING, David A.: *Mineros y comerciantes*..., ob. cit., pág. 37.

[637] Los padrones de la villa de Gijón de los años 1710, 1717, 1722 y 1730, lo anotan como ausente en Indias y, posteriormente, en Puebla de los Ángeles (Cfr. DÍAZ-JOVE, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias...ob. cit.*, pág. 166). En 1727 recibe 1.000 pesos de oro común que «por hazerme Amistad y buena obra -afirma en la escritura de obligación- me a suplido y prestado en rreales de conttado» don Juan Antonio García Jove, gijonés residente en México. La cantidad ha de ser devuelta en el plazo de dos años, a razón del 5% de interés (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.936, escritura otorgada en Puebla de los Ángeles el 31-X-1727 ante el escribano Bernardo Bermúdez, cuya copia se encuentra inserta en los protocolos de 1731 del escribano gijonés Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[638] AHA. Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.490, Año 1738, f. 86. Escritura otorgada el 2-IV-1738 ante Gabriel Amandi, por la que los padres franciscanos se dan por entregados de 4 cálices con sus patenas de plata, 1 platillo con 2 vinajeras de plata y una campanilla de plata como limosna para la sacristía del colegio.

[639]JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 430.

[640] Son palabras del virrey Linares (1711-1716), citadas en BRADING, David A.: *Mineros y comerciantes*..., ob. cit., pág. 135.

la nómina de emigrantes que utilizamos trabajaba en el sector minero sin que, en algunos casos, podamos precisar la naturaleza concreta de las tareas desarrolladas. No podemos entrar a describir el numeroso grupo de emigrantes de ocupación desconocida (50'7% de la muestra), por las mismas limitaciones que impone la documentación, aunque eso no significa que sean irrelevantes, pues aportan información económica sobre aspectos como el costo del pasaje a Indias o el tipo de bienes raíces que disfrutaban en su lugar de origen antes de emigrar.

La sociedad indiana, que en el siglo XVIII contaba con más de doscientos años de pervivencia, parecía seguir demandando -o, al menos, lo toleraba- que inmigrantes peninsulares de modestas posibilidades económicas detentaran el control del comercio y de la minería, que acumularan capitales y que legitimaran su éxito económico con la obtención de un título nobiliario. Y los europeos,

> … valiéndose (...) del descuido de los criollos, (...) aprovechan y hacen caudal, porque dedicándose al comercio consiguen en poco tiempo ponerse en un buen pie, y acreditados y fuera de la primera miseria en que llegaron son solicitados para los primeros casamientos, porque las criollas, reconociendo el desastre de los de su misma patria, hacen más estimación de aquellos y los prefieren para casarse[641].

Por otra parte, el soporte de la vida vecinal y condición imprescindible de la sedentarización era la disponibilidad de recursos alimenticios -ganado y cosechas-, proporcionados por las haciendas rurales y quienes se dedicaban a su laboreo. La mina era el acceso a un rápido enriquecimiento, pero la producción agraria era condición imprescindible de vida. Pocos asturianos, sin embargo, eligieron esta forma de asentamiento en América, y se decantaron por el comercio como forma rápida de adquirir fortuna, y, sobre todo, la única forma de adquirir bienes fácilmente transportables y reducibles a numerario.

[641] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 439.

CAPÍTULO 5. ASTURIANOS EN EL COMERCIO TRANSOCEÁNICO

A medida que los progresos en la navegación trasatlántica iban «acercando» el Nuevo Mundo a Europa en tiempo y costes de transporte, las Indias españolas eran más codiciadas como fuente de riqueza por las potencias europeas y, por tanto, se convertían en palestra donde dirimir rivalidades con España. La distancia había sido la mejor defensa de las Indias, de manera que durante los siglos XVI y XVII el peligro había estado localizado en los focos piráticos del Caribe y en puntos localizados de la travesía atlántica. La única manera de neutralizar esa amenaza, que llegaba con creciente eficacia a todas las costas de la América hispana, era disponer de una gran fuerza naval en los océanos, pero la monarquía de los Habsburgo había preferido tradicionalmente canalizar los mejores recursos al mantenimiento de la hegemonía en la Europa continental con fuerzas terrestres.

Como sistema defensivo ante un eventual ataque enemigo, se utilizó el sistema de navegación en convoy, con dos flotas anuales: la primera zarpaba en abril y sus naves ponía proa hacia los puertos de Veracruz, Honduras y las Antillas, mientras que el segundo convoy tendría su fecha de salida en el mes de agosto y estaría formado por los barcos que navegaban con destino a Portobelo, Nombre de Dios, Cartagena o Santa Marta. Eran, respectivamente, la flota de Nueva España y los Galeones de Tierra Firme, que navegaban escoltados por navíos de guerra. El sistema de navegación en flotas fue implantado de esta manera:

> …Tras una primera etapa, comprendida entre 1492 y 1503, en la que no se exigía la navegación en convoy, encontramos un segundo ciclo que abarcaría desde 1504 a 1560 en la que el sistema fue mixto, registro suelto-flota, dependiendo de la presencia o no de escuadras enemigas. Finalmente, desde 1561, y pese a la oposición de algunos que pensaban que era preferible proteger las áreas de partida y de regreso manteniendo el registro suelto, se implantó de forma definitiva el sistema de flotas[642].

En 1568 la protección de las flotas se encomendó a la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias; entre 1640 y 1768 esta función fue realizada por la Armada de Barlovento, una escuadra que se financiaba con la avería y tenía su sede en Santo Domingo. Y a partir de 1674 se concedieron patentes de corso a particulares, que obtenían buenos beneficios con sus presas. Después de Utrecht se dispusieron buques

[642]MIRA CABALLOS, Esteban (2019), «La Carrera de Indias: beneficios y perjuicios del monopolio comercial», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. 6, Nº. 11, pp. 62-93 (pág. 66). Además se fortificaron sólidamente todos los puertos de arribada de las flotas, para evitar que fuesen tomados por el enemigo. Estas medidas permitieron que la plata llegase con regularidad al puerto andaluz (Sevilla-Sanlúcar y, posteriormente, Cádiz), pero dejaba indefensas a las ciudades costeras indianas no involucradas en el tráfico trasatlántico.

guardacostas para reprimir el contrabando. Ambas medidas fueron eficaces, pero demoradas en exceso[643].

En la península, un único puerto en el litoral andaluz estaba habilitado para recibir a los barcos de las flotas en el tornaviaje: Sevilla-Sanlúcar desde 1503 y Cádiz a partir de 1680. El traslado de la Casa de la Contratación desde Sevilla a Cádiz se produjo en 1717, justificado por los problemas de navegabilidad del Guadalquivir (necesidad de drenar su cauce), aunque la cabecera del tráfico colonial americano se había trasladado ya oficialmente a Cádiz en 1680. El traslado de los organismos rectores de la Carrera -la Casa de la Contratación de las Indias y el Consulado de Cargadores- era una consecuencia lógica de lo anterior[644].

Durante en el siglo XVIII, la monarquía española trató de compensar la desventaja de su inferioridad naval buscando la alianza con Francia, lo que permitía a ambos países sumar recursos navales numéricamente superiores a los de Gran Bretaña, el enemigo más temido. Junto al Tercer Pacto de Familia suscrito por Carlos III con Francia, los tratados de San Ildefonso y El Pardo con la corona portuguesa definieron la política exterior española[645].

Pero estos precarios equilibrios de poder eran válidos sólo como medio para ganar el tiempo necesario para afrontar las inaplazables reformas que permitieran superar la penuria económica y la mediocridad política que España arrastraba desde la centuria anterior. La reforma político-económica arbitrada por la nueva dinastía tras la Guerra de Sucesión tuvo efectos sensibles sobre el comercio ultramarino, cuya reactivación y desarrollo tanto interesaban. La necesidad de renovar el comercio con las Indias aparecía insinuado en el *Norte de la Contratación de las Indias* (1672) de J. Veitia Linaje, obra que influyó en la publicación del *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España y para navíos de registro y aviso que navegaran a ambos reinos* en 1720, que junto a una serie de decretos complementarios pretendían restablecer relaciones comerciales coherentes y regulares entre España y las Indias[646].

---

[643] Cfr.: CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»… ob. cit., pág. 105.

[644] IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (2017), «Las infraestructuras portuarias de la Bahía de Cádiz ante el reto del monopolio americano», *Stud. His, Hª Moderna*, Vol. 39, Nº. 2, pp. 185-219.

[645] Los motivos de Francia para suscribir los Pactos de Familia con España no procedían de la solidaridad dinástica entre ambas coronas: el aliado francés hacía uso de la alianza en beneficio propio, y España aceptaba su apoyo más para neutralizar a Francia como potencial enemigo que para tener una ayuda leal contra los británicos. Los tratados con Portugal aseguraron la neutralidad de ese país durante los enfrentamientos bélicos contra Inglaterra, su tradicional aliado, aunque a costa de generosas concesiones territoriales en beneficio de Brasil

[646] AGI, Indiferente General, Leg. 1.622. El Proyecto de 1720 establecía la reducción de impuestos sobre los productos españoles y la subida de gravámenes sobre mercancías extranjeras (especialmente, los tejidos). Se aumentaban, también, los impuestos sobre las importaciones de oro y plata, y se recogía el sistema impositivo de palmeo. Se trataba, en definitiva, de una reforma en el sistema de aranceles,

Por otra parte, la experiencia de las Compañías Comerciales, fue precedente de la relación directa de algunas regiones españolas con determinados territorios americanos y sus productos, así como el establecimiento de navíos de registro en la década de hostilidades entre 1739 y 1748[647]. Un efecto semejante de «aproximación» entre la península y las Indias españolas fue propiciado por la creación de una línea regular de Correos marítimos desde el puerto de La Coruña, organizados conforme al *Reglamento provisional del Correo marítimo de España a sus Indias Occidentales*, decretado en 1764 por Carlos III. Con ello se consiguió mejorar las comunicaciones, a fin de mantener el vínculo institucional de la metrópoli con sus provincias ultramarinas, habilitando el puerto de La Coruña como punto de salida y arribada de todos los barcos-correo, en vez de Cádiz[648].

La abolición el monopolio portuario ultramarino en favor de una línea de libre comercio fue, una de las reformas que se fueron aplicando, de manera irreversible, aunque con cierta cautela y superando dificultades, como fue la caída en desgracia de Esquilache quien, desde la Secretaría de Hacienda y Guerra, dio el primer impulso reformista en 1765[649]. Los sucesos vividos en Madrid de 1765 a 1767 como respuesta social al decreto de libertad de comercio de granos, la reglamentación de capas y sombreros y el decreto de expulsión de los jesuitas, cuyo episodio más sonado fue el

---

simplificando la recaudación del almojarifazgo, con lo que el despacho de los barcos ganaba en regularidad y rapidez. Asimismo, se apoyaba la industria naval española, pues sólo podían integrarse en las flotas los navíos construidos en astilleros españoles. Ver, también: GARCÍA-BAQUERO, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico…* pág. 197.

647 Se crearon la Compañía Guipuzcoana de Caracas para el aprovechamiento del cacao de Venezuela; la Compañía de Galicia para la extracción de palo de Campeche y la Compañía de Barcelona para la exportación de los productos del área circuncaribeña. Por otra parte, los navíos de registro podían ser enviados en cualquier momento por particulares, previa autorización de la Casa de la Contratación. En buena medida, estos navíos eran extranjeros en su tripulación y mercancías, y navegaban bajo pabellón neutral. Aunque el sistema de navíos de registro no supuso una merma del monopolio gaditano, imprimió mayor rapidez a la navegación, por no tener que someterse a los lentos ritmos de navegación en flota; rompió los tiempos fijos de salida y simplificó los trámites burocráticos, permitiendo todo ello el abaratamiento de los artículos destinados al mercado indiano. Bajo Fernando VI coexistió el sistema de navegación en convoy a Nueva España y Tierra Firme con el de navíos de registro hacia el virreinato del Perú.

648 AGI, Lima, Leg. 410. «Proyecto para el establecimiento de cuatro navíos de aviso anuales entre España y las Indias». Ver, al respecto, VALBUENA GARCÍA, María A. (1983), «La aplicación del Reglamento de Libre Comercio en Galicia, 1778», *Revista de Indias*. Vol. 43, Nº. 171. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, CSIC, pág. 204.

649 La apertura de los puertos periféricos españoles al comercio con el Caribe ha sido objeto de investigaciones por parte de los siguientes autores: RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1941), «Comentarios al decreto y Real Instrucción de 1765 regulando las relaciones comerciales de España e Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Vol. 13. pp. 100-135; MUÑOZ PÉREZ, José (1947), «La publicación del Reglamento de libre comercio de Indias de 1778», *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo 4, pp. 615-664; BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel (coords.) (1987), *El Comercio Libre entre España y América: 1765-1824. Actas y comunicaciones del simposio* [celebrado en el Puerto de Santa María en diciembre de 1985], Fundación Banco Exterior, Madrid.

Motín de Esquilache, significaron la caída del ministro, pero no la suspensión de las reformas.

Por otra parte, las medidas de liberalización del comercio extranjero por parte de Francia e Inglaterra forzaban a España a responder con una legislación acorde. España tenía que responder a la amenaza económica que suponía la apertura en 1763 de puertos libres por parte de Francia en Martinica, Guadalupe y la parte francesa de Santo Domingo, así como la *Free Ports Act* británica de 1766[650].

5.1. Comercio transoceánico desde Asturias antes de la implantación del comercio libre

En la primera mitad de la centuria ilustrada, los asturianos que buscaban su ganancia en el comercio transoceánico, embarcaban en Cádiz géneros de Castilla y Europa, para abastecer los puertos americanos, y traían de regreso a la península los apreciados productos coloniales. Con frecuencia, ellos mismos acompañaban a las mercancías que habían embarcado bajo partida de registro, y eran también ellos quienes las vendían directamente en América. De hecho, cuando por Real Orden de 23 de Noviembre de 1729 se aprobaron las nuevas Ordenanzas del Consulado de Cádiz, en su capítulo 13 se prohibía a todos los cargadores de flota «que pudiesen nombrar en primera, segunda ni tercera consignación a vecino alguno de las Indias, pues precisamente habían de ser consignatarios los Encomenderos que se embarcasen en flota, galeones y demás navíos; cuyos retornos habían de venir a España por las mismas manos». En cualquier caso, lo que confería a un pasajero que embarcaba con sus mercaderías la categoría de cargador a Indias, era el valor que aquéllas alcanzasen, de manera que no se consideraba cargador al que portase mercancías por cuantía inferior a 300.000 maravedíes; ni aunque llevasen géneros por valor de 400 o 500 ducados (150.000 ó 187.500 maravedís, respectivamente) pretextando que eran para abrir tienda en Indias[651].

Los comerciantes «en confianza» o encomenderos, cruzaban el océano en diferentes ocasiones y, a pesar del carácter temporal de sus estancias en América, no

---

[650] Inglaterra y Francia tenían un vivo interés en captar el comercio exterior de las Indias en detrimento de España, y su empeño resultó ser eficaz, pues conforme avanzaba la segunda mitad del siglo XVIII, se iba incrementando el volumen de las exportaciones de las Antillas extranjeras a sus respectivas metrópolis, justo cuando en Inglaterra despegaba la Revolución Industrial. Cfr.: CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»… ob. cit., pág. 106.

[651] «…deven ser tenidos por *mercaderes* y *cargadores*, dignos de conseguir por ello el sacar licencia para passar a las Indias, y (...) el cargador passagero (...) [en quien concurra el requisito de] (...) aver cargado mercaderías, cuyo valor (...) excediesse de *trescientos mil maravedís* (…); y consta aver dexado al arbitrio de la Sala de govierno de la Contratacion la declaracion de los que por mercaderes, o cargadores deviessen obtener licencia para embarcarse, y para evitar disputas y controversias tomarian el temperamento de acordar que el que cargasse trecientos mil maravedis fuesse tenido por mercader para passar a las Indias...” (ANTÚNEZ Y ACEVEDO, Rafael, *Memorias Históricas sobre la Legislación, y Gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1797, pp. 297-298).

faltaron casos en los que, después de varias travesías, buscaron acomodo en los territorios americanos. O bien, en el caso contrario, que tras haber logrado cierto caudal en su trasiego por los mercados indianos, regresaban a la península, desde donde «empleaba» esas cantidades en el comercio colonial a mayor escala por mano de hombres de confianza. Tenemos en nuestra relación a cuatro asturianos que, a juzgar por el valor de las mercaderías embarcadas, pueden ser considerados cargadores a Indias.

En primer lugar, *Gonzalo Rico Villademoros*, que falleció en su regreso a la península tras una estancia comercial en Nueva España. El óbito de este mercader se produjo en la travesía que el navío *Nuestra Señora de las Angustias y San Rafael* realizó desde Veracruz a La Habana, escala obligatoria donde se agrupaban todas las naos que navegarían «en conserva» hacia la península[652].Fallece a bordo, y hay pleito por la cobranza de sus bienes, pues de los caudales registrados que portaba, no estaba claro cuáles correspondían a un socio comercial, cuáles pertenecían a la herencia de un difunto asturiano en Indias que repatriaba a Asturias para sus herederos y qué parte era fruto de su «tratos y granjerías» en Indias. El caudal registrado a su nombre ascendía a 5.000 pesos en plata doble mas cierta cantidad de plata labrada y mercancías valorada en 8.576 maravedíes[653].

Las inversiones de *don José Matías Ensucho Zarracina*, en el comercio transoceánico vienen precedidas de una estancia previa en Indias ejerciendo el comercio local o regional, pues como él mismo afirma en su testamento: «Declaro que con mi industria y trabajo he ganado en los Reinos de Indias donde he estado algunos años el caudal que se halla impuesto y en ser». El caudal logrado al final de sus días asciende a 1.561.200 reales de vellón, de los cuales 300.000 reales están «dados a riesgo de mar hasta Lima» en Cádiz, a poder de don José Llanos; otros 50.000 reales en Londres, a cargo de don Bernardo Noble y don José de la Sala Valdés, su sobrino; otros 40.000 reales en Bilbao, a cargo de don Bernardo Guendica, y 21.000 reales de vellón en La Coruña, a cargo de don Ramón Fernández de la Barca. Otra parte indeterminada de su caudal está en manos de un agente de negocios de Oviedo, y el resto se encuentra invertido en bienes raíces vinculados[654].

Pero es posible que les sobrevenga la muerte sin haber logrado ese objetivo: es lo que le sucedió a *don Diego Antonio de Caso*, quien tras dos años como «vecino y del

---

[652] El *Nuestra Señora de las Angustias* era uno de los azogues (barcos que transportaban mercurio o azogue procedente de Almadén a las minas americanas) al cargo de don Rodrigo de Torres que en 1728 hicieron viaje a Nueva España y retornaron en 1729 a la península.

[653] AGI. Contratación, 5.591. Expediente sobre los bienes del difunto don Gonzalo Rico Villademoros. Este difunto tenía dos hijos residiendo en Nueva España.

[654] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.986, fols. 138-140. Copia del testamento otorgado por don Matías Ensucho en Santander, el 16-IX-1775 ante Antonio Somonte, inserta en los protocolos del escribano gijonés José Suárez Llanos.

comercio de Cádiz» pasa a Indias en 1756, falleciendo en Santa Fe de Bogotá en torno a 1770. Desde allí se remiten en dos envíos (1772 y 1774) un total de 1.904 pesos fuertes de a 160 cuartos y 3 reales, de los que se libra a sus herederos asturianos entre 1773 y 1775 la cantidad de 33.536 reales de vellón. Escasa rentabilidad la de esos 14 años que este comerciante estuvo en Indias, tratando de hacer rendir un capital inicial de 10.000 pesos invertido en mercancías; quizá, si hubieran sido tiempos de paz y no de conflictos bélicos con Inglaterra, hubiera obtenido estimables ganancias[655].

Don Francisco del Río Herrera es otro mercader con mayor volumen de negocio, especializado en la exportación de cacao de Caracas a la península, que falleció en Llanes en 1748, tras haber otorgado su última voluntad. Este indiano era natural del lugar de la Concha, «valle de Villaescusa», en la actual provincia de Burgos, pero al contraer matrimonio con doña Mª Francisca de Posada Harnero, fijó su residencia en la villa de Llanes, desde donde prosiguió con sus negocios ultramarinos, y en cuyo concejo invirtió sus ganancias comerciales. Los bienes adquiridos en Asturias con el producto de sus transacciones americanas ascendieron a 115.350 reales de vellón, a los que hay que añadir el valor de dos casas compradas en Cádiz, que fueron apreciadas en 240.941 reales de vellón. Pero el grueso de su caudal estaba compuesto por los 760.475 reales de vellón invertidos «a riesgo de mar» y en mercancías que se estaban girando en América. De esta última partida tenemos constancia del envío de 87.791 reales de vellón que llegan a Ferrol para el cumplimiento de legados y misas en octubre de 1749 y, dos meses más tarde, de la llegada a Llanes de 8.000 pesos que son percibidos por sus herederos[656]. La fortuna total adquirida por del Río Herrera en el comercio transoceánico ascendió a 1.116.766 reales de vellón.

Su especialidad mercantil era la exportación de mercancías europeas desde Cádiz y Santa Cruz de Tenerife hacia Veracruz y Caracas, reinvirtiendo las ganancias así obtenidas en cacao de Caracas, que se reexpedía a la península y a Nueva España, donde se intercambiaba por grana. El mercader alternaba las estancias en Cádiz, donde poseía dos casas, con las permanencias en Caracas o Veracruz entre flota y flota. Cuando retornaba a la península proseguía sus negocios a través de una red de socios y corresponsales en cada uno de esos puntos de su comercio triangular. En el inventario de sus bienes se registran los documentos que obraban en su poder, entre los que aparecen cartas-cuenta, cartas-orden, recibos, conocimientos y correspondencia comercial fechadas en Caracas, Veracruz y Cádiz que se describen someramente (se enuncia la fecha, lugar e interesados, no el contenido ni la cuantía de las transacciones a que se refieren) y se les asigna un número a efectos de inventario.

---

655 AGI. Contratación, 5.671.

656 AHMLL. Sección Protocolos, Leg. 94, s. f., escrituras otorgadas el 17-X-1749 y el 19-XII-1749 ante José del Otero Fuente.

Las primeras operaciones que realiza del Río Herrera como mercader ultramarino datan de 1730, año en que se le remiten –a él o a quien su poder hubiera- 309 anegas y 88 libras de cacao de cacao desde Caracas, en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Cádiz[657], en la manera que sigue:

Tabla Nº 12.Embarque de cacao desde Caracas hacia España por cuenta de Francisco del Río Herrera (1730)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Puerto de entrega
Caracas, 4 de abril	Don Bernardo Espinosa (capitán-maestre)	*Ntra. Sra. del Rosario* (a) El Neptuno	55 fanegas 55 libras de cacao	Santa Cruz de Tenerife a FRH (por su falta a don Matías Carte)
Caracas, 20 septiembre	Don Pedro de la Roza	*San Francisco Javier* (a) El Burlando	194 fanegas 33 libras de cacao	Cádiz a FRH (por su falta a don José Fernández Romero o don Juan del Río Herrera)
Caracas, 20 septiembre	Don Joseph de Cabeza	*San Antonio y Ntra. Sra. del Carmen*	60 fanegas de cacao	Cádiz a FRH (o a don Francisco del Arco)

Al año siguiente -1731- consta el envío de mercaderías desde Cádiz hacia Caracas a bordo del navío *Nuestra Señora de la Concepción y San Miguel* embarcadas por don Miguel Ayraldo, Carlos de la Forge y don Cornelio Feliz Bandentrille, según consta de los conocimientos otorgados por su capitán y maestre don Miguel Antonio Vicuña en julio y agosto de 1731. En esos conocimientos, Vicuña se obliga a poner en el puerto de La Guaira «diferentes géneros de mercadería» a disposición de don Francisco del Río.

Al menos desde 1731, del Río Herrera formaba compañía comercial con don José Fernández Romero y con su hermano don Juan del Río Herrera, pero éste abandonaría la sociedad en marzo de 1733 para establecerse en La Habana, y poco después la compañía se disolvió Los beneficios en metálico generados por la venta de esas mercaderías ascendieron a 9.317 pesos 5 reales de plata doble del cuño mexicano y 39 anegas y 71 libras de cacao, remitidos a la península en los siguientes navíos:

[657] 1 anega= 110 libras

Tabla Nº 13. Remisiones desde América a la península por cuenta de Francisco del Río Herrera (1731)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Condiciones entrega
Caracas, 20 de enero	Miguel Antonio de Vicuña (maestre-capitán)	*Ntra. Sra. de la Concepción*	672 pesos 3 reales de plata doble del cuño mexicano	Remitidos por FRH para entregar en Cádiz a C. F. Bandentrille
Caracas, 28 de junio	Adrián Piñera (maestre-capitán)	Fragata *Ntra. Sra. del Rosario y S. Prudencio*	33 fanegas 71 libras de cacao	Remitidos por FRH para entregar en Cádiz a Gaspar Sanz Rico o a Pedro Sanz de Santa María
Veracruz, 15 noviembre	Francisco Fanales (maestre de permisión)	*Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo*	1.066 pesos 7 reales de plata doble del cuño mexicano	Para entregar en Cádiz a disposición de Agustín de Ayraldo
Veracruz, 15 noviembre	Francisco Fanales (maestre de permisión)	*Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo*	1.586 pesos 3 reales de plata doble del cuño mexicano	Para entregar en Cádiz a D. Juan del Río Herrera (hermano de FRH)
Caracas, 24 noviembre	Pedro Muñoz	*Ntra. Sra. del Carmen y San Joseph*	6 fanegas de cacao	Enviadas por FRH para entregar en Cádiz a Joseph de Guesala, Sebastián Patricio o a Roberto Ribas
Veracruz, 4 de diciembre	Francisco Fanales (maestre de permisión)	*Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo*	3.000 pesos en plata doble	Enviados por Gaspar Sanz Rico para entregar en Cádiz a Francisco de Soto para tener a disposición de FRH
Caracas, 8 de diciembre	Juan Manuel de Goizcueta	*Sin dato*	5.992 pesos 4 reales de plata doble del cuño mexicano	Dinero registrado por FRH para que se le entregue a la llegada del barco a Cádiz

Probablemente, nuestro comerciante actuaba como «encomendero» por cuenta de Ayraldo, de la Forge y de Bandentrille, como refleja el conocimiento y recibo que otorga don Francisco del Río Herrera de «diferentes mercaderías, de cuenta y riesgo de don Cornelio Feliz Bandentrille» cargadas en el navío *Nuestra Señora de la Concepción y San Miguel*, comprometiéndose a entregarlas «en la provincia de Caracas» a disposición de don Teodoro Barzes de Salazar y don Pedro Rodríguez Muñoz. Juan del Río Herrera se estableció en La Habana y allí continuó ejerciendo el comercio de forma independiente hasta su fallecimiento a finales de 1739 o principios de 1740.

En 1732 nuestro comerciante alcanza mayor autonomía en sus transacciones, pues aparece negociando por cuenta propia, sin girar mercancías «en confianza» de otros mercaderes. Del Río Herrera aparece asentado de manera estable en Caracas; el capital

que este año gira por su cuenta entre Cádiz y las plazas americanas asciende a 12.257 pesos; sin que podamos precisar el detalle de esas operaciones, consta un envío desde Caracas a Veracruz (con toda probabilidad, de cacao) por cuenta de Del Río Herrera a su corresponsal en Veracruz, don Gaspar Sáenz Rico[658].

En sentido contrario (envío desde Veracruz a Caracas) tenemos noticia de un conocimiento fechado en Veracruz el 6 de octubre de 1732 otorgado por don Domingo Martínez, maestre-capitán y dueño de la fragata *Nuestra Señora del Rosario*, por el que se compromete a entregar en La Guaira «cierta partida de géneros» a don Francisco del Río Herrera, con toda seguridad, a cambio del cacao enviado previamente desde La Guaira. Los envíos desde la península a América por cuenta de Francisco Río Herrera parecen reducirse a los «diferentes géneros» que se reciben en Panamá el 30 de marzo de 1733 consignados a uno de sus apoderados, por importe de 3.250 pesos «de buena moneda». En dirección contraria, los envíos a la península por cuenta de don Francisco del Río Herrera en 1733 son los siguientes:

Tabla Nº 14.Envío desde América a Cádiz por cuenta de Francisco del Río Herrera (1733)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Condiciones entrega
Caracas 15 de junio	Joseph Pérez Bello	*La Santísima Trinidad*	9 fardos 5 tercios de cacao	Entregar en Santa Cruz de Tenerife a voluntad de FRH
Caracas 23 de junio	Juan Francisco Alberina	*San Ignacio*	353 pesos plata doble	Entregar en Cádiz «a voluntad» de Bartolomé Rodríguez[659]
Veracruz 19 noviembre	Domingo Plaza (pagador de la Armada de Barlovento)	*San Jerónimo* (Capitana de la Armada de Barlovento)	5.732 pesos	Remisión que hace Gaspar Sanz Rico de orden de FRH, residente en Caracas para entregar en Cádiz a Antonio Barabe[660]

[658] En 1732 don Francisco del Río tiene cuentas a su favor con Francisco de Soto, residente en Cádiz (por importe de 3.305 pesos), con Miguel Fernández Díaz (le adeuda 750 pesos de plata antigua), con Francisco Pérez González, residente en Oaxaca (100 pesos) y con Gaspar Saenz Rico, vecino y del comercio de Veracruz (por importe de 5.121 pesos 2 reales). De orden de don Francisco del Río Herrera se embarcan ese mismo año 1732 en Santa Cruz de Tenerife géneros por importe de 2.981 pesos 4 reales, según carta de su corresponsal en el archipiélago, don Joseph de Guesala, fechada en Santa Cruz el 19 de octubre de 1732.

[659] Don Francisco del Río Herrera da aviso a don Bartolomé Rodríguez de que le envía la remesa «en especie de dinero» por no haberlo podido hacer en cacao, según el interesado le pedía.

[660] Don Antonio Barabe ha de tener los 5.732 pesos a disposición de don José Fernández Romero, de cuya cuenta y riesgo van.

Desde 1731 hasta comienzos de 1734, del Río Herrera dirige las transacciones desde Caracas, pero en 1734, decide retornar a la península, no sin haber llamado a cuentas a sus corresponsales, que se confiesan deudores de 7.288 pesos de a 8 reales a su favor, en su mayor parte producto de la venta de cacao de Caracas en Veracruz y México. Don Gaspar Sanz Rico tiene en depósito 3.710 pesos fuertes, de los que remite a Cádiz 1.856 para que se tengan a disposición de Francisco del Río Herrera, declarándose deudor de otros 1.854 pesos. Por su parte, don Juan Domingo de Cossío, vecino de Veracruz, se declara deudor de 602 pesos fuertes producto de la venta en México de una partida de cacao que le había remitido el mercader llanisco. En Caracas, deja en poder de doña Mª Josefa Marrón y don Manuel Fernández Pero –respectivamente- 1.000 y 1.976 pesos de a 8 reales de plata.

El burgalés avecindado en Llanes dispone que, de esa cantidad, 1.856 pesos sean remitidos en metálico desde Veracruz a Cádiz; que otros 2.456 pesos fuertes sean repatriados invertidos en 7 «tercios» de grana fina embarcados en la capitana y almiranta de la armada de azogues que en 1734 retornaron a la península al mando del Conde de Veri. Y el resto, en poder de sus corresponsales caraqueños, ordena que lo reduzcan a cacao y se lo remitan a Cádiz en la primera ocasión «a excepción de guerra».

Desde de su regreso a la península en 1734, consta que parte del capital de este comerciante es gestionado desde Madrid por el agente de negocios don Francisco Miguel Estorena, que realiza inversiones por orden suya en préstamos a interés a particulares[661]. Sus intereses en Caracas están gestionados por don Manuel Fernández Romero, y en Veracruz por don Gaspar Sanz Rico, que le mantienen informado a través de una regular correspondencia comercial.

Las remisiones a la península por cuenta de don Francisco del Río Herrera en 1734 y 1735 son las siguientes:

Tabla Nº 15.Envío desde América a Cádiz por cuenta de Francisco del Río Herrera (1734)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Condiciones entrega
Veracruz 8 de abril	Roberto Michelena (maestre de plata)	*San Antonio*	4 tercios de grana fina (de 34 @) 19 libras	A entregar en Cádiz a Francisco de Soto Posada para que lo tenga a voluntad de Francisco del Río Herrera

[661] Los giros dinerarios en esta época se hacen a través de letras de cambio emitidas por las casas comerciales de Joseph Arreguibar&Joseph Waurqui y de los Sres. Drobil Fernández Hermanos.

Tabla Nº 16.Envío desde América a Cádiz por cuenta de Francisco del Río Herrera (1735)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Condiciones entrega
Veracruz 15 de abril	Domingo Mara (maestre de plata)	*San Jerónimo* (a) *El Retiro*	5 tercios de grana fina	Remitidos por Gaspar Sanz Rico para entregar en Cádiz a FRH[662]
Veracruz 15 de abril	Juan Bautista de Zuarnabar (maestre de plata)	*San José* (a) *La Nueva España*	5 tercios de grana fina	Remitidos por Gaspar Sanz Rico para entregar en Cádiz a FRH
Veracruz 8 de mayo	Domingo Mara (maestre de plata)	*San Jerónimo* (a) *El Retiro*	383 pesos fuertes 1 rl. (plata doble mexicana)	Enviados por Gaspar Sanz Rico para entregar en Cádiz a FRH
Veracruz 8 de mayo	Juan Bautista de Zuarnabar (maestre de plata)	*San José* (a) *La Nueva España*	383 pesos fuertes 1 rl. (plata doble mexicana)	Enviados por Gaspar Sanz Rico para entregar en Cádiz a FRH

En 1735, nuestro comerciante embarca en la flota que se estaba aprestando en Cádiz con «diferentes géneros de mercaderías» contenidos en 114 tercios, 5 cajones arpillados y 1 «frangotillo» que él llevaría consigo, valorados en 347.559 y 1/2 reales de plata. La mercancía iba repartida en ocho barcos de la flota, tras obtener de sus respectivos maestres el «conocimiento» de rigor[663].

Contrata, asimismo, cuatro pólizas de seguro con don Juan Smith, vecino de Cádiz, quien «corre a riesgo» 2.000 pesos sobre los efectos embarcados en cuatro de los navíos (los más cargados). Es decir, la mercancía va asegurada hasta en 8.000 pesos, y para pagar esta seguridad el cargador manda a su apoderado en Cádiz que del primer caudal que llegue a su poder, pague a don Juan Smith 5.000 pesos.

El propio cargador adopta otro tipo de seguridades personales, otorgando testamento antes de zarpar, en el que dispone que sus apoderados en América que vendan allí las mercancías en caso de que la muerte le sorprendiera en la travesía, remitiendo el producto de la venta a Cádiz de esta manera: la mitad de las ganancias en capitana y

[662] O en caso de ausencia a don Francisco de Soto Posada. Igual en el resto de los casos de remisiones en 1735.

[663] Son los siguientes navíos: *San Francisco Javier* (maestre: don Nicolás Deberoa), *Nuestra Señora del Rosario, San José y San Francisco de Paula* (maestre: don Joseph de Sierra), *San Antonio* (capitana de la flota, su maestre: don Joseph de Cadalso), *Nuestra Señora del Rosario,* (a) *Lanfranco* (maestre: don Cristóbal Fernández Franco), *Nuestra Señora de los Remedios* (a) *La Ninfa* (maestre: Bernardo del Alamo), *Santa Rosa* (maestre: don Luis Bernardo de la Parte), *Nuestra Señora del Rosario* (maestre: don Tomás de Apodaca) y *El Salvador del Mundo* (maestre: don Francisco Sánchez de la Madrid).

almiranta de flota y la otra mitad en especie de plata y grana en los azogues, a entregar en Cádiz a su apoderado don Francisco de Soto Posada[664].

El rendimiento que los 347.559 reales de plata en mercaderías produjeron en América retorna a la península convertido en grana y cacao en los años sucesivos. Asimismo, los beneficios se incrementan con un segundo empleo del capital en Caracas, desde donde se realizan envíos de cacao a Veracruz[665].

Tabla Nº 17.Envío desde América a Cádiz por cuenta de Francisco del Río Herrera (1737)

Fecha conocimiento	Maestre	Navío	Carga	Condiciones entrega
Veracruz 30 de marzo	Francisco Álvarez Guitan	*San Fernando*	3 tercios de grana	Embarcado por Pedro de Machin Barrena para entregar en Cádiz a FRH
Veracruz 30 de marzo	Manuel de Arce	*El Incendio* (Almiranta de flota)	3 tercios de grana	Embarcado por Pedro de Machin Barrena para entregar en Cádiz a FRH
Veracruz 12 de abril	José de Sierra	*Ntra. Sra. del Rosario, S. José y S. Francisco de Paula*	6 tercios de grana	Embarcado por Pedro de Machin Barrena[666] para entregar en Cádiz a FRH
Veracruz 12 de abril	Tomás de Apodaca	*Ntra. Sra. del Rosario*	10 tercios de grana	Embarcado por Pedro de Machin Barrena para entregar en Cádiz a la FRH

Probablemente, las remisiones que se realizan en los años 1737 y 1738 son las ganancias deparadas por esas mercaderías que llegan a la península, mitad en metálico, mitad en productos indianos.

[664] Otorga su testamento en Cádiz el 2 de noviembre de 1735 ante don Joseph Baamonde. Nombra por albaceas a don Francisco Antonio Soto Posada, don Francisco del Arco y don Pedro Manuel Álvarez, y les encarga que en caso de fallecer en la travesía, manden decir 4.000 misas de a 4 reales de limosna por su alma.

[665] Por ejemplo, don Gaspar Sanz, por carta fechada en Veracruz a 11 de enero de 1736 comunica el envío a don Francisco del Río Herrera, que en ese momento se encontraba en Caracas, de 7.000 pesos con orden de que los remita «empleados en cacao».

[666] En abril de 1737 del Río Herrera cierra negocios personalmente en Veracruz con Pedro de Machin Barrena.

Tabla Nº 18. Envíos desde Maracaibo a Veracruz por cuenta de Francisco del Río Herrera(1738 y 1739)

Fecha conocimiento	Maestre	Barco	Carga	Condiciones entrega
Maracaibo 8-X-1738	Martín de Burduneta	*Ntra. Sra. de los Dolores* (paquebote)	600 millares de cacao	Embarcados por Francisco del Río Herrera para entregar en Veracruz a Gaspar Sanz Rico
Maracaibo 18-XI-1738	Aurelio de Ros	*Ntra. Sra. de la Esperanza* (paquebote)	292 millares 2 libras de cacao	Embarcados por Francisco del Río Herrera para entregar en Veracruz a Gaspar Sanz Rico
Maracaibo 6-II-1739	Martín de Mendieta (capitán-maestre)	*San Antonio y Ánimas* (Galeota)	854 millares de cacao[667]	Embarcados por Francisco del Río Herrera para entregar en Veracruz a Gaspar Sanz Rico

Como en anteriores ocasiones, del Río Herrera permaneció en Indias beneficiando las mercancías que embarcó consigo en la flota de 1735, y desde Caracas ordenó la remisión a la península de parte de las ganancias que esas mercancías iban produciendo, convertidas en grana y cacao, según el extracto de los conocimientos que hemos reproducido de 1737, 1738 y 1739.

El producto de la venta de esos géneros comerciales y el caudal en metálico que el propio comerciante pudo reunir, debieron parecerle riqueza suficiente como para abandonar el ejercicio directo de la profesión mercantil y retirarse a la villa asturiana de Llanes, dejando parte de su dinero en manos de un comerciante gaditano, para que negociase con su capital «en confianza».

De esta manera, a partir de 1740 del Río Herrera empieza una cuenta comercial con don Miguel Sánchez de la Vega, que se ha de regir por una carta-orden en la que el comerciante afincado en Llanes declara los «reales» que le confía en depósito y las instrucciones que le encarga para la inversión de ese caudal.

El capital entregado en 1740 asciende a 495.888 reales de vellón, en la manera siguiente:

[667] Los 854 millares de cacao fueron vendidos en 834 pesos 6 reales y 1/2. Los envíos de cacao eran más frecuentes, pues aunque no aparezcan «conocimientos» de otros envíos de cacao sí se registra en el inventario correspondencia comercial reflejando esas transacciones.

Tabla Nº 19.Carta-orden de D. Francisco del Río Herrera a D. Miguel Sánchez de la Vega (en la que se especifica el dinero que le entrega)[668]. Reales de vellón

12.000 pesos, importe de varios tercios y cajones embarcados a riesgo «en la presente flota» (1740), que con el «premio» de 3.960 pesos ha de pagar en Veracruz Miguel Sánchez o Joseph Baio.	180.705
8.000 pesos de mercancías que debe Alonso Cano, a pagar en la Veracruz con el «premio» de 2.400 pesos libres de comisión.	120.470
4.000 pesos que debe Francisco Escajadillo, a pagar en Veracruz libres de comisión con el «premio» de 1.200 pesos.	60.235
500 pesos a pagar en Veracruz por Sebastián Tendilla con el «premio» de 2.040 pesos.	22.588
1.057 pesos 3 reales que debe pagar en Cádiz Alonso Cano.	15.922
985 pesos que debe pagar Pedro Manuel Álvarez.	14.832
1.250 pesos dobles que han de ir de La Habana a Cádiz «en cabeza de» Agustín Ayraldo.	23.529
1.450 pesos dobles procedentes de 1.000 pesos que don Miguel Sánchez de la Vega había dado a riesgo de orden de Francisco del Río Herrera.	27.294
2.013 pesos entregados a don Miguel Sánchez de la Vega para que le remitiese a Francisco del Río Herrera una letra.	30.313
TOTAL	**495.888**

En total, estas cantidades entregadas por Francisco del Río Herrera a don Miguel Sánchez de la Vega, suman 495.888 reales de vellón, y con los beneficios que generase su inversión (no se incluyen en la suma los «premios» a riesgo de mar que se obtendrían de ganancia), «suplica dicho don Francisco al espresado Don Miguel que llegado el caso de salida de flota mande azer a su favor y dar ordenes de que su retorno sean en ella bajo de registro compartiendo los riesgos en los navíos que trajieren registro de Plata juntandose todos para que su ynteres biniese enbarcado una partida en cada navío y que recoja los vales pagaderos y lo que esperaba por dicho don Miguel y de don Agustin Airaldo y tenerlo a disposizion de dicho don Francisco quien tanvien encarga a dicho don Miguel la administrazion de dos casas haziendo lo conbeniente y arquilandolas como le pareziere y que comenzase a correr desde Primero de nobiembre del año de mil setezientos y quarenta». Estas serían las pautas que habrían de regir los criterios de inversión de su capital por el socio «en confianza» gaditano.

[668] Salvo que se aluda expresamente a «pesos dobles», se trata de pesos de a 128 cuartos (=512 maravedís). Los pesos dobles son pesos de a 160 cuartos (=640 maravedís)

Le encarga, asimismo, que embarque en la flota de 1740 lo siguiente: 6 papeles de anzuelos, 2 «macillos» de cuerdas, 82 «ramilletes y libritos», 166 beriques bordados y llanos que dejaba en poder de dicho don Miguel Sánchez, encargándole que pusiese precio a dichas partidas, pues el don Francisco los ignoraba, ordenándole que todo lo enviase a disposición de don Gaspar Sanz Rico (ausente, a don Pedro Sanz de Santa María). De esta manera, podemos aproximarnos al tipo de mercaderías embarcadas desde la península a Indias, pues en muchas ocasiones se alude de forma genérica a «géneros de Castilla», sin que podamos precisar la naturaleza concreta de los productos embarcados. Ocho años más tarde, habrá ocasión de comprobar el rendimiento de ese capital invertido en el comercio gaditano, cuando por muerte de don Francisco del Río Herrera, su apoderado de Cádiz presente las cuentas definitivas, de la manera siguiente[669]

Tabla Nº 20. Capital de Francisco del Río Herrera administrado por su apoderado en Cádiz, Miguel Sánchez de la Vega (1748). Reales de vellón.

Cuenta de confianza con Miguel Sánchez de la Vega iniciada el 1/XI/1740 y cerrada en 23/VI/1748 que ha producido 1.997 pesos de a 128 cuartos 6 rls. . .	30.072
A riesgo de mar en navíos a Indias desde Cádiz (8.474 pesos dobles[670]).	159.510
Mercancías enviadas desde Cádiz a Veracruz (6.910 pesos dobles).	130.070
«Razón del caudal que por papeles para en poder de Miguel Sánchez de la Vega y se le está debiendo a Francisco del Río Herrera». . . . . Francisco de Tabernilla Escajadillo debe por recibo fechado en Cádiz, 23/V/1739 4.000 pesos de a 128 cuartos mas el premio del 30% (=5.200 pesos). . . . . 78.305 Pagaré fechado en Cádiz, 20-VI y 4-VIII-1739 por Sebastián Fernández Tendillo, vecino de Puerto de Santa María reconociendo una deuda de 1.500 pesos a pagar en Veracruz con el premio de 36 pesos (=1.536 pesos[671]). . . . . 23.130 Roque Aguado, vecino de Cádiz, debe 10.500 pesos (obligación de 23-VIII-1743) por escritura de riesgo con el «premio» del 30% en la primera flota o registros sueltos hacia Nueva España. Debe embarcar para su retorno 13.650 pesos dobles sin rebaja de encomienda. 256.941	358.376
«Riesgos pendientes navegando para la América»[672] en 1748 (5.475 pesos)	82.447
TOTAL	**760.475**

[669] El traslado de las cuentas enviadas por Sánchez de la Vega, que titula de la siguiente manera: *«Razon de los intereses que en dinero y efecttos paran de quentta de don Francisco deel Río Herrera, vezino de la villa de Llanes en los Reynos de Nueba España, Carttajena de Yndias, Buenos Ayres, Cádiz y otras partes de resultas de riesgos que yo, donMiguel Sánchez de la Vega le tengo asignados en diferentes escrituras y factturas segun avissos que a su tiempo le tiene dadas Río quien por sus carttas de respuestta le tiene conttestado».*

[670] 1 peso doble= 640 maravedís

[671] Si la paga no se produce en Veracruz, sino en Cádiz, estará vigente «el correspondiente premio de tierra que hubiere corrido».

[672] El capital principal del difunto invertido a riesgo de mar son 2.750 pesos, que con el incremento del premio (al 100% y 95%) hacen los 5.475 pesos señalados.

Estas cifras permiten comprobar que los 495.888 reales de vellón depositados en 1740 por Francisco del Río Herrera en su apoderado gaditano, Miguel Sánchez de la Vega, crecieron hasta sumar los 760.475 reales de vellón que declara en sus cuentas de 1748. Es decir, en ocho años se produjeron unas ganancias del 53%, sobre todo por las inversiones en pólizas de seguros de las mercancías giradas a las Indias por cuenta de otros comerciantes[673].

También se habrían de reputar como ganancias del comercio ultramarino las cantidades repatriadas por el comerciante durante su vida, y que ascendieron a 357.414 reales de vellón 26 maravedís. La fortuna global lograda por este comerciante en Indias, asciende, por tanto, a 1.117.889 reales de vellón. En capítulos posteriores tendremos ocasión de precisar en qué invirtió esa suma de dinero nada despreciable, fruto de 18 años de trabajo en el comercio americano.

5.2. El proceso de liberalización del comercio ultramarino bajo Carlos III.

Tras la Paz de París de 1763 se revitalizó el impulso renovador, y Carlos III convocó una junta de expertos que analizase la situación del comercio español y emitiese un informe. Producto de las sesiones de trabajo de esta junta entre julio de 1764 y 14 de febrero de 1765, fue el documento que bajo la forma de «Consulta» se elevó al monarca. Los ponentes del informe manifestaban una serie de rémoras en el comercio de España con sus colonias, responsables de la deficitaria balanza de resultados, como eran: el monopolio portuario de Cádiz y el rígido sistema de flotas, el sistema impositivo que gravaba el comercio ultramarino (impuesto de toneladas, contribución por palmeo y los elevados derechos cobrados por la introducción de la plata), la despoblación sufrida por el área circuncaribeña, la inobservancia de las leyes y el contrabando.

Los miembros de la Junta objetaban que el impuesto de toneladas era injusto y ruinoso para los cargadores de flota, pues recaía sobre la capacidad del buque y se abonaba antes de la carga. A fin de que les resultara menos oneroso, los capitanes llenaban por completo el barco, aunque para ello tuvieran que distanciar los viajes y

---

[673] Además de paliar las pérdidas económicas derivadas de los ataques corsarios y los naufragios, el seguro era una inversión de capital por parte del asegurador. La prevención de situaciones de peligro que podían conducir a la pérdida de la carga de los navíos requería adscribir los riesgos de cada viaje comercial marítimo a personas que no se beneficiaban directamente de la expedición. Uno de los modos en que los comerciantes se interesaban en las armadas de flotas y galeones «era prestar dinero a riesgo sobre navíos o sobre mercaderías embarcadas, cuyos contratos se hacían con la obligación de pagar la prima ya en Indias, ya en España, a la vuelta del viaje». Las cantidades invertidas «a riesgo de mar» no estaban sujetas a deducciones por gastos de flete, indulto u otro tipo de contribución, debiendo recibir el acreedor la cantidad neta correspondiente a principal y premios (GARZÓN PAREJA, Manuel (1975), «El *riesgo* en el Comercio de Indias», *Revista de Indias*. Vol. 35, Nº. 187, pág. 195). Ver también Cruz Barney, Óscar (1998), *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI-XIX*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Nº 78 (Serie C-Estudios Históricos).

esperar en el puerto que las bodegas estuviesen llenas. Así lograban rentabilizar los subidos fletes, pero a costa de que el tráfico comercial se ralentizase: los retornos con productos coloniales se hacían muy esporádicos y las regiones productoras americanas resultaban perjudicadas, por no dar salida a sus frutos con fluidez; también la industria de transformación peninsular, que veía constantemente interrumpidos los suministros de materia prima. El impuesto de palmeo era, si cabe, más injusto y perjudicial, pues gravaba con la misma intensidad a géneros de valor distinto, teniendo en cuenta sólo el volumen de la mercancía; este procedimiento impositivo penalizaba a los géneros de producción nacional, en beneficio de los extranjeros, menos voluminosos y de mayor valor.

El informe de la Junta contraponía a estos problemas otras tantas soluciones: el comercio libre entre España y América, con la supresión del monopolio portuario y la abolición del régimen de flotas; la sustitución del derecho de toneladas por un sistema de carácter porcentual sobre el valor de los géneros; la rebaja de los derechos sobre el oro y la plata; una eficaz vigilancia acerca del cumplimiento de las leyes y la lucha eficaz contra las prácticas comerciales fraudulentas en América. La fiscalidad porcentual dejaría de gravar los géneros indiscriminadamente, como venía haciendo el sistema tradicional, y repercutiría en la mercancía según el valor que esta alcanzase conforme a unos aranceles elaborados al efecto[674].

La propuesta fue aprobada y elevada a Real Instrucción con fecha de 16 de octubre de 1765, lo que supone un cambio en el concepto tradicionalmente proteccionista de los Habsburgo: la reforma consagró el fin del monopolio gaditano en las transacciones con América y abrió la posibilidad de despachar navíos para el tráfico ultramarino a diversos puertos de todo el litoral peninsular[675]. Ciertamente, no se generalizó la autorización a todos los puertos, pero al habilitar cierto número de ellos se procuró beneficiar a todas las regiones peninsulares y americanas[676].

---

[674] Cfr. VARELA MARCOS, Jesús (1991), *El inicio del comercio castellano con América a través del Puerto de Santander (1765-1785)*. Valladolid, pág. 14.

[675] La Real Instrucción de 1765 ha sido estudiada por RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1941), «Comentarios al Real Decreto y Real Instrucción de 1765», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Vol. 13, pp. 100-135, pág. 114.

[676] En concreto, los puertos españoles propuestos, inicialmente, fueron: Barcelona, Tortosa, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Sevilla, Vigo, La Coruña, Gijón, Santander, Santoña, Bilbao y San Sebastián. Para América se propusieron: Puerto Rico, La Margarita, Santo Domingo, Monte Cristi, Puerto Príncipe, La Habana, Batabano, Santiago de Cuba, La Trinidad, Campeche, Veracruz, Luisiana, Santo Tomás de Castilla, Omoa, Chagre, Portobelo, Darien, Cartagena, Santa Marta, Río Hacha, Maracaibo, La Guaira, Cumaná, Isla de Trinidad, Guayana, Río Triste, Buenos Aires, Montevideo, Maldonado, Valdivia, La Concepción, Valparaíso, Callao y Guayaquil. El número de puertos aprobados finalmente fue bastante inferior. El puerto de San Francisco de Campeche fue incorporado a la nómina de los habilitados y gozó de sus mismas ventajas por Real Decreto de 5 de julio de 1770. Cfr. LEVENE, Ricardo (1915),

La remodelación del comercio ultramarino ensayada en 1765 se fue extendiendo a otros ámbitos geográficos, e incluso, a la libertad de comercio entre las diversas regiones de la América española y entre 1774 y 1777 se promulgaron una serie de medidas que autorizaban gradualmente el comercio entre los diversos reinos de Indias, vetado hasta entonces por temor al contrabando[677]. La *Instrucción* de 1765 fue ampliando lenta y progresivamente[678] las medidas liberalizadoras hasta llegar al célebre *Reglamento y aranceles para el Comercio Libre de 1778*, que recopila los decretos liberalizadores promulgados desde 1765 y extiende el área de libertad comercial a toda América, salvo las zonas exentas de Nueva España y Venezuela, que no serían incluidas en el nuevo régimen comercial hasta 1789.

El Reglamento de libre comercio publicado el 12 de octubre de 1778 habilitó para el tráfico ultramarino a los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques de Tortosa, Barcelona, Santander, Gijón y La Coruña. En Canarias, las islas de La Palma y Santa Cruz de Tenerife. En América se abrieron al libre comercio los puertos de San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo y Monte Cristi; Santiago de Cuba, Trinidad, Batabano y La Habana en Cuba; Margarita y Trinidad; Campeche en Yucatán; el golfo de Santo Tomás de Castilla y el puerto de Omoa en Guatemala; Cartagena, Santa Marta, Río Hacha, Portobelo y Chagre en Tierra Firme.

Se exceptuaban, por tanto, los puertos de Veracruz en Nueva España, Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaibo en Tierra Firme, concedidos a la Compañía Guipuzcoana; Montevideo y Buenos Aires en el Río de La Plata; Valparaíso y La Concepción en el Reino de Chile; y los de Arica, Callao y Guayaquil en el Perú. El Reglamento de 1778, no obstante, hizo compatible la libertad de comercio con la persistencia de flotas a Nueva España por el puerto de Veracruz[679].

Documentos para la Historia Argentina, Tomo 5. Buenos Aires, pág. 349; VARELA MARCOS, Jesús (1991), *El inicio del comercio castellano…* ob. cit., pág. 35).

[677] Quedaron en vigor algunas medidas proteccionistas como la prohibición de sacar plata del Alto Perú hacia el Sur del Virreinato; o la exportación de vinos, aguardientes y aceite de oliva y frutos secos de Perú y Chile hacia Nueva Granada y Nueva España, para que no compitieran con los que se enviaban desde la península a Veracruz y los puertos del Caribe.

[678] El Secretario de Hacienda y Guerra en 1765, don Leopoldo de Gregorio, Marqués de Esquilache, fue un activo impulsor de la liberalización del comercio y de regeneración ética de los funcionarios americanos, sin cuya connivencia no existiría el floreciente contrabando en las Indias. Suficientes motivos para convertir al marqués de Esquilache en un personaje impopular ante los partidarios del continuismo comercial, que vieron la oportunidad de impedir las reformas el 26 de abril de 1766, en la conjura contra Esquilache que le condujo al exilio. La sequía de 1760 a 1766, la libertad de comercio de granos y una serie de reformas relativas a la indumentaria costumbrista, activaron el detonante de la crisis que, si bien no frenó las reformas, les impuso un ritmo más cauteloso. Ver, al respecto: MACÍAS DELGADO, Jacinta (1991), «Ideario político-económico del Motín contra Esquilache, según la *Causa del Motín de Madrid*», *Revista de Estudios Políticos*, Nº. 71, pp. 235-258.

[679] Cfr. ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (1980), «La reglamentación del comercio exterior en América Central durante el siglo XVIII», *Mesoamérica*, Vol. 1, Nº. 1, pp. 7-55.

A los 55 artículos que componían el total del *Reglamento* para el comercio libre se le unieron los aranceles que tasaban las mercancías con un precio oficial, a fin de calcular el valor de los frutos y géneros nacionales y extranjeros y aplicar sobre el avalúo un impuesto porcentual. La Real Orden de 28 de diciembre de 1778 era el colofón político del Reglamento; además de un conjunto de normas para regular las transacciones, incluía un corpus doctrinal donde se plasmaban las líneas de política exterior y el papel que el comercio y la hacienda desempeñaban en ellas. Todo ello, al servicio de una racional política de modernización que permitiría –a juicio de los estadistas que la impulsaban- restablecer la hegemonía que la monarquía española había perdido[680]. Y entre todas las disposiciones reformistas, fue la del comercio trasatlántico la que más expectativas suscitó en los ministros de Carlos III, y de la que esperaron mejores resultados.

Los proyectistas españoles buscaron inspiración para sus reformas en Inglaterra y Francia, que obtenían un intenso comercio y grandes beneficios con sus pequeñas colonias en el Caribe. En contraste, las extensísimas Indias españolas, a pesar de sus riqueza, generaban menos tráfico y producían menos beneficios a la península, siendo incluso gravosas para la Real Hacienda, pues los gastos de la Administración pública ultramarina no se equilibraban con los ingresos fiscales allí obtenidos.

Los decretos liberalizadores habilitaron para el tráfico trasatlántico nuevos puertos peninsulares e indianos, crearon en ellos juzgados de arribadas que despachasen los buques con trámites burocráticos más simplificados; fomentaron mediante exención o reducción de impuestos la exportación de productos peninsulares incrementando a la vez los gravámenes sobre manufacturas extranjeras. Paralelamente, se acometió con nuevo empeño la lucha por erradicar el contrabando, tanto español como extranjero. Las exenciones y reducciones impositivas decretadas en el nuevo sistema quedarían compensadas por el incremento de las transacciones -que, en efecto, se produjo en ambas direcciones-, que generaron un aumento en la recaudación global de impuestos.

Como ilustrados que eran, los ministros reformistas estaban convencidos de que, para cambiar una sociedad, bastaba con cambiar sus leyes y legislar de manera acorde con la razón natural. Este voluntarismo pudo hacer que se confundieran expectativas optimistas con logros reales, y que trascendiera a los documentos de gobierno una visión exitosa que habrá que depurar con la perspectiva de la historia. No es suficiente encomiar la importancia que la liberalización del comercio en 1778 tuvo en el programa de

---

[680] Acerca del debate historiográfico sobre las reformas de Carlos III, ver: RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1944) «Política exterior de Carlos III en torno al problema indiano», *Revista de Indias*, Nº. 16, pp. 227-266; CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1947), *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla; ARTOLA, Miguel (1952) «Campillo y las reformas de Carlos III», *Revista de Indias*, Vol. 12, Nº. 50. y «América en el pensamiento español del siglo XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 29, Nº 51, Madrid, 1969; EZQUERRA, Ramón (1962) «La crítica española de la situación de América en el siglo XVIII» *Revista de Indias*, Madrid, Vol. 22, Nº. 87.

reformas de los Borbones, sino que hay que valorar sus efectivas consecuencias para las relaciones comerciales entre España y sus provincias de ultramar. A la hora de valorar los resultados, las opiniones se dividen entre los que consideran que las reformas tuvieron pleno éxito y los que piensan que las medidas que pretendían «reconquistar» las Indias sustrayéndolas al control de los contrabandistas extranjeros, se saldó con la desmembración del Imperio. Ambos planteamientos infravaloran el margen efectivo de autonomía de las Indias y su grado de madurez económica y sobrevaloran el poder de los gobernantes de Madrid. Más ecuánime es sostener que las reformas tuvieron un «éxito matizado, pero indudable, y un claro balance positivo, aunque sorprendentemente desigual»[681].

La eficacia de las reformas llegó hasta donde lo permitieron tres graves rémoras, como fueron la presencia hostil de Inglaterra y Francia en las dilatadas costas americanas; el poder de las oligarquías criollas y la propia estructura económica de los reinos peninsulares.

Para valorar si el libre comercio incrementó el volumen de las transacciones hay que tener presente que el mismo año de su puesta en práctica se reiniciaron las hostilidades entre España y Gran Bretaña que se prolongaron hasta 1783, llegando, incluso a interrumpirse el tráfico entre España y sus las Indias. Con todo, la información de los registros de los barcos que navegaron desde Cádiz, Barcelona, Málaga, Santander y La Coruña -los principales puertos peninsulares habilitados- a América permite concluir que el comercio libre incrementó significativamente el valor de las exportaciones peninsulares a América y, lo que es más importante, su volumen creció respecto a los géneros extranjeros.

Y, dentro de los productos españoles, fueron los frutos agrícolas los que verdaderamente se beneficiaron del libre acceso al mercado americano, más que los productos manufacturados, de donde se deduce que el libre comercio no contribuyó, en líneas generales, al desarrollo industrial de la península. No hemos de deducir, sin embargo, que el cese del monopolio portuario de Cádiz supuso el declive de la actividad comercial de esta plaza, sino que, por el contrario, se constata la persistencia de su importancia e incluso podemos afirmar el incremento de sus exportaciones. Este apogeo del puerto gaditano se explica porque continuaba disfrutando de las ventajas del monopolio de comercio con Veracruz, a la vez que empezaba a beneficiarse de las obtenidas con el Reglamento para el Comercio Libre. Es decir, el incremento del volumen de transacciones que experimentó Cádiz no fue a costa del resto de los puertos habilitados, sino que se explica por el aumento de su propio índice de crecimiento[682].

---

[681]CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1989), «América en la monarquía»…ob. cit., pág. 92.

[682] Desde la perspectiva de las exportaciones peninsulares al virreinato peruano, John Fisher observa la misma hegemonía del puerto de Cádiz respecto al resto de los puertos peninsulares habilitados (Cfr.

Efectos no deseados de la nueva normativa, fue la saturación de los mercados indianos y la subsiguiente salida de plata y escasez de numerario en la América española. Los grandes mercaderes enriquecidos al amparo de la navegación en convoy, se habían beneficiado en exclusiva del almacenamiento y distribución del cargamento de las flotas. Eran grandes comerciantes que actuaban, también, como banqueros, proporcionando créditos en metálico y en mercancías a mineros, corregidores y hacendados[683]. Por eso, cuando el libre comercio abolió el monopolio que les procuraba grandes márgenes de beneficio, los almaceneros vivieron como una amenaza la llegada de miles de comerciantes peninsulares dispuestos a negociar con márgenes de beneficio inferiores a los suyos pero, aún así, rentables, pues no tenían que costear la amplia red de corresponsales que mantenían los mercaderes al por mayor. Éstos, se adaptaron a la nueva coyuntura y canalizaron sus inversiones hacia sectores productivos como la minería o la agricultura comercial de exportación.

En líneas generales, las repercusiones de las reformas en América fueron distintas según la región de que se trate: las medidas incidieron de forma positiva en las regiones hasta ese momento marginales, como Venezuela o Buenos Aires, donde la nueva legislación no encontró la resistencia de élites comerciales consolidas, como sí sucedió en el caso de Lima y México. La aristocracia mercantil de estas capitales esgrimía como principales argumentos contra las reformas la saturación del mercado y la destrucción de las manufacturas locales indianas que el comercio libre iba a producir. Por ello, se vieron abocados a buscar sus propias alternativas y a diversificar sus inversiones, aplicándolas a la compra de bienes raíces que, a su vez, servían como garantías hipotecarias de capitales recibidos a crédito que se destinaban a monocultivos comerciales y a la ganadería[684].

En el Sur del Continente, la expansión comercial del Río de la Plata después de 1778, proporcionó sustanciosas ganancias a los comerciantes bonaerenses y a sus agentes

---

FISHER, John (1988), «El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796», *Revista de Indias*, Vol. 48, Nº. 182-183, pág. 402.

683 La Corona no había puesto más trabas a este proceso que prohibiciones específicas para evitar el contrabando exterior, como era prohibir el comercio entre Perú y Nueva España, vedado para contener la salida de plata desde Acapulco hasta Manila como pago a la entrada de manufacturas asiáticas de lujo en América. Los grandes almaceneros, impulsaron amplios y complejos circuitos mercantiles que integraron económicamente a distantes regiones indianas en un verdadero comercio interprovincial. Estos grandes mercaderes disfrutaron de un monopolio, de facto, en la distribución de las mercancías, y se agruparon en consulados en las capitales virreinales, consolidando así sus privilegios de forma corporativa, en connivencia con la oligarquía mercantil andaluza.

684PÉREZ HERRERO, Pedro (1983), «El Reglamento del Comercio Libre y la Nueva España», *El Comercio Libre entre España y América*, Fundación Banco Exterior, Madrid, pág. 294.

en Cádiz, a través de la importación de mercaderías extranjeras a cambio de plata y productos agroganaderos, especialmente pieles curtidas[685].

5.3. La apertura del puerto de Gijón al libre comercio

Investigadores se han ocupado de esclarecer el proceso de la primera industrialización en Asturias. J. Moro ha demostrado la escasa incidencia que las medidas desamortizadoras durante el siglo XIX tuvieron en el régimen de tenencia de la tierra.

F. Erice ha calificado a la burguesía asturiana como burguesía especulativa que no llegó a consolidarse como la burguesía mercantil que hubiese requerido el despegue industrial asturiano. Germán Ojeda ha descrito como uno de los elementos retardatarios del proceso industrializador la falta de capitales, a lo que habría que añadir la lenta vertebración del sistema financiero asturiano, según ha demostrado José Ramón García López.

Joaquín Ocampo, por su parte, ha realizado una importante contribución para el estudio de los sectores agrícola, artesanal y manufacturero en época preindustrial. Visiones globales del proceso han sido aportadas por Gonzalo Anes y Rafael Anes, que ha evidenciado los límites de la primera industrialización asturiana. Y D. Peribáñez se ha interesado por el comercio marítimo asturiano en la medida en que constituía un prerrequisito para el despegue industrial de la región[686].

Desde otra perspectiva, I. Miguel López analiza la aplicación del *Reglamento de Libre Comercio de 1778* en el puerto de Gijón[687], y cuantifica el volumen de los intercambios en ese período, dejando fuera de su estudio los primeros intentos de comercio libre a América realizados al amparo de la *Instrucción* de 1765, ensayos que sí son tratados, aunque de forma sumaria, por D. Peribáñez Caveda[688].

Pero si nos referimos a las reformas liberalizadoras del comercio con América es para contextualizar las actividades de los comerciantes-navieros asturianos que giraron

---

[685] Este tipo de transacciones, junto con la inversión en tierras, contribuyó al surgimiento de oligarquías comerciales, como fueron la familia Anchorena y los Martínez de la Hoz: Cfr. LYNCH, John (1973), *Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826*, Ariel, Barcelona, pág. 26.

[686] PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992) *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias Preindustrial (1750-1850,* Gijón. Ver una síntesis de este proceso en GONZÁLEZ ROMERO, José F. (2011), *Arquitectura industrial de Oviedo y su área de influencia. Una realidad dúplice*, Trea, pp. 16-20.

[687] MIGUEL LÓPEZ, Isabel: *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795).* Tesis doctoral inédita. Posteriormente, la información relativa al puerto de Gijón ha sido publicada en: MIGUEL LÓPEZ, Isabel (1989), «El comercio hispanoamericano a través de Gijón», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (BIDEA), Nº. 132. Oviedo.

[688] Los datos escasos del comercio libre desde Gijón en su primera época (1765-1778) pueden ser completados con los que aporta Jesús Varela Marcos en su estudio acerca del comercio libre desde el puerto de Santander (*El inicio del comercio castellano con América a través del puerto de Santander (1765-1785).* Valladolid, 1991), ya que algunos comerciantes-marinos asturianos habilitaron sus cargas en el puerto de Santander, y no en el de Gijón, o bien, hicieron uso de uno y otro puerto en sus travesías.

sus mercancías con América al amparo de las mencionadas reformas con capital indiano, una vez retornados.

5.3.1. Expediciones comerciales a América desde Gijón en la primera fase de las medidas liberalizadoras (1765-1778)

Asturias fue favorecida con la participación en el comercio americano por la Real Instrucción de 1765, que hizo efectiva la apertura del puerto de Gijón al tráfico con el Caribe (Islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita)[689].Pero, ¿en qué condiciones se encontraba la infraestructura naval y portuaria de esta villa asturiana? En Asturias persistía una economía autárquica, en la que se producía para el autoconsumo. Únicamente en la capital del Principado y en las grandes villas de Gijón y Avilés residían sectores sociales con mayor poder de compra que generaban una relativa demanda de mercancías que era necesario traer de fuera, por caminos terrestres o por vía marítima. Las villas litorales se constituyeron en puerto de arribada de materias primas y productos, pero también en redistribuidoras de lo que llegaba por cabotaje[690].

Entre esas villas marineras, el puerto de Gijón tenía un emplazamiento privilegiado por estar situado en el centro del litoral asturiano, al abrigo de la ladera occidental del cerro de Santa Catalina, promontorio que subdivide la amplia ensenada comprendida entre los cabos de Torres y de San Lorenzo[691]. Pese a tener unas excelentes coordenadas topográficas, la dársena del puerto era de poco calado, aunque suficiente como para acoger los barcos de pesca y servir de apoyo al tráfico comercial de cabotaje. A este habitual tránsito de medianas embarcaciones se añadían, circunstancialmente, los barcos de mayor porte que se refugiaban en el fondeadero gijonés para ponerse a resguardo de las galernas del Cantábrico. Cuando esto sucedía, el capitán otorgaba ante un testimonio ante un escribano de la villa de las incidencias de la mala mar y de los infortunios padecidos, dejando constancia de lo que lo ocurrido tal y como esté anotado en el diario de navegación y añadiendo los comentarios que estime oportunos. Son las llamadas «protestas de mar», escrituras otorgadas por los capitanes refugiados en Gijón para manifestar los daños sufridos en el barco y la carga en caso de arribada a puerto por contingencias climáticas, a fin de exonerarse de posibles responsabilidades que se le pudieran imputar[692].

---

[689] Y, sin duda, también resultó beneficiada por la habilitación para el tráfico ultramarino al puerto de Santander otorgada en la Instrucción de 1765, por lo que se refiere a los concejos del oriente asturiano.

[690] PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias preindustrial (1750-1850)* Gijón, p. 51.

[691] QUIRÓS LINARES, Francisco (1980), «El puerto de Gijón», *Ería, Revista Geográfica*, Universidad de Oviedo, 1980, p. 1.

[692] Esporádicamente, aparecen en los protocolos notariales de Gijón en el siglo XVIII escrituras de «protesta de mar». Con más detalle, puede consultarse un análisis de este tipo documental en Congosto

Tampoco resultaba extraño que fondeasen en Gijón barcos de la Real Armada, portadores de noticias y productos del Nuevo Mundo, como refleja la escritura otorgada en 1741 por Manuel e Ignacio de Jauriquieta, tripulantes de la fragata de la Real Armada *Santa Susana*, «surta y ancorada» en el puerto de Gijón. Exponen que «desde el reyno de la Nueva España han conducido a estte alguna porcion de Tavaco [en] Polbo y cinco cueros en pelo. Y mancomunadamente, con los demás efecttos y fruttos que transporttava dicha fragata, se han recaudado y asegurado con ellos en los Almayacenes desttinados para su seguridad». Por tener que ausentarse, otorgan poder a don Pedro de Condrés Argüelles, Subdelegado de Marina y comerciante, para que recupere las mercancías o su importe[693].

La liberalización de comercio ultramarino decretada en 1765, y, años después, con el *Reglamento de Libre Comercio con América* de 1778, reforzó a Gijón como puerto comercial con proyección ultramarina, frente a otros del litoral asturiano que, como Avilés, tenían una antigua tradición marinera. Gijón se convirtió en el principal puerto de Asturias, redistribuidor de mercancías y exportador de carbón llegando incluso a ser insuficiente para albergar un tráfico marítimo que se hacía cada vez más intenso. La vida económica de la villa, tradicionalmente estructurada sobre la actividad pesquera, comienza a girar en torno a los negocios marítimo-comerciales y quienes disponían de cierto capital pudieron invertir en el comercio ultramarino, como tendremos ocasión de ver en el caso de algunos indianos retornados. No obstante, se detecta una importante participación de capitales foráneos en las oportunidades abiertas por el libre comercio, como lo demuestra el hecho -documentado por D. Peribáñez- de que en los años que median entre 1700 y 1800 la mitad de los barcos adquiridos en Gijón para el comercio de largo alcance fueron pagados por armadores no asturianos. Esta importante participación de capital exterior en las oportunidades abiertas por el libre comercio desde Gijón manifiesta la falta de comerciantes asturianos capaces de arriesgar en el negocio marítimo[694].

El mismo Jovellanos reconocía la carencia de grandes comerciantes en Asturias cuando reiteraba su solicitud al Ministro de Indias para que se estableciese un Consulado

---

Martín, Yolanda (2019), «Mercancías transportadas, fletes y seguros: un acercamiento a las protestas de mar desde la filología», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, Vol. 12, pp. 65-88 (pp. 71-78).

693 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.949, Año 1741, f. 11. Escritura otorgada el 1/XI/1741 ante Benito Gutiérrez Jove. Otros tripulantes de la fragata otorgan poder en parecidos términos [AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.949, Escrituras otorgadas el 2/XI/1741 (f. 25); 3/XI/1741 (f. 20); 11/XII/1741 (f. 23)].

694 En concreto, el 52% de los 279.980 reales invertidos en la compra de 19 barcos de gran porte durante el periodo 1750-1800 corresponde a capital foráneo. Sin embargo, se observa un cambio de tendencia al despuntar el siglo XIX: «El cambio en la centuria siguiente puede observarse por el hecho de que más del 93 por ciento de los 535.956 reales de vellón documentados en contratos de compra-venta de barcos, son invertidos por comerciantes regionales» (PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias preindustrial (1750-1850)* Gijón, pp. 108 y 109).

de Comercio en Gijón[695], y proponía «alguna rebaja de derechos a los extranjeros por cierto número de años para atraer a este puerto a algunos comerciantes con sus fondos». De esta manera, la falta de tradición y experiencia en el comercio ultramarino -los asturianos involucrados en la Carrera de Indias, negociaban desde Cádiz- se manifiesta en la escasez de expediciones desde 1765, pues, en palabras de Jovellanos «en el principio se disponía a duras penas de una expedición al año»[696]. Resultaba muy difícil que el mismo año 1765 se efectuase algún viaje comercial a América desde Gijón, pues para ello había que arbitrar personas e instituciones que reemplazasen a la Casa de la Contratación en el gobierno del tráfico ultramarino. De hecho, cuando en 1767 la Corte solicita información al ministro Múzquiz sobre el número de navíos que habían pasado a comerciar al Caribe al amparo de la nueva normativa, aquél contestará al rey en carta de 6 de abril que, hasta la fecha, sólo habían despachado barcos los puertos de Cádiz, La Coruña y Barcelona[697]. Precisamente, se trataba de puertos que, por una u otra causa, poseían experiencia en las navegaciones transoceánicas: Cádiz, por gozar de una tradición secular de navegación a Indias, y por haber acogido desde 1717 los diversos negociados de la Casa de la Contratación y La Coruña, por haberse incorporado desde 1764 a la línea de Correo Marítimo oficial con América; y Barcelona, que tenía amplia experiencia de comercio con América a través de su compañía de comercio[698].

Los datos que tenemos nos inducen a pensar que el primer barco que zarpó del litoral cantábrico acogido a la Instrucción de libre comercio de 1765 fue el paquebote *Nuestra Señora del Rosario*[699], que puso proa a La Habana el 13 de abril de 1768 desde

---

695 Entre las medidas complementarias al Reglamento de 1778 estaba la creación de Consulados mercantiles en los puertos habilitados para el comercio ultramarino y se abrieron Consulados en La Coruña, Santander y Málaga en 1785; en Tenerife en 1786; en Sanlúcar de Barrameda en 1806 y Vigo en 1820. Las propuestas para la creación de Consulado en Gijón, sin embargo, no tuvo éxito: SMITH, Robert Sidney (1978), *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700).* Edicions 62, Barcelona, 1978, p. 27).

696 JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Exposición al Ministro de Indias sobre el establecimiento de un Consulado en Gijón*, Biblioteca de Autores Españoles, Vol. 50, Madrid, 1988, pp. 512-518.

697 Entre el 16 de octubre de 1765 y el 6 de abril de 1767 sólo habían zarpado hacia el Caribe 10 barcos en expedición comercial entre todos los puertos habilitados para el giro ultramarino. De Cádiz salieron 7 barcos; de La Coruña, otros dos -un paquebot y una fragata- en 1766, y de Barcelona una saetía, en febrero de 1767 (Cfr. VARELA MARCOS, Jesús (1991), *El inicio del comercio castellano con América a través del puerto de Santander (1765-1785),* Valladolid, págs. 23 y 24).

698 Para una visión de conjunto de la evolución de la correspondencia postal entre la península y las Indias, ver: Vallejo García-Hevia, José Mª (1998), «Los navíos de aviso y los correos marítimos a Indias (1492-1898)», *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, Nº. 7, pp. 197-266.

699 Cfr. VARELA MARCOS, Jesús (1991) *El inicio del comercio castellano…*, ob. cit., pág. 24. Salvo que indiquemos otra procedencia, los datos relativos a expediciones comerciales desde Santander a Barlovento, proceden del citado estudio. Investigaciones previas sobre el comercio santanderino: BARREDA, F. (1950), *Comercio marítimo entre USA y Santander (1778-1829,* Santander; PALACIO ATARD, V. (1980), *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Valladolid; IZQUIERDO DE BARTOLOMÉ, R. (1986), «El Real Consulado del Mar de Santander y las comunicaciones terrestres en Cantabria», V. Palacio Atard (ed.), *Mercado y desarrollo económico de la España Contemporánea*. Madrid, 1986.

Santander, no desde Gijón. Y creemos también que la apertura al comercio libre del puerto de Santander canalizó parte del comercio asturiano a América, como tendremos ocasión de comprobar por la presencia de asturianos habilitando sus navíos en Santander. Por otra parte, en los navíos del libre comercio que partían de Santander también se enrolaron marineros asturianos que, con frecuencia, al regresar de tornaviaje desembarcaban en algún puerto del litoral asturiano con parte de los géneros que el barco traía de América. Esto constituía un fraude, pues el capitán debía presentar las tornaguías o relación certificada de mercancías coloniales embarcadas en América, con objeto de pagar en la aduana del puerto habilitado de arribada los derechos que esos géneros hubiesen devengado al fisco real.

Es el caso del capitán del bergantín *Nuestra Señora del Carmen*, Diego Colmao, que fue apresado en Santander por traspasar a dos marineros de su tripulación a otra embarcación al pasar por el puerto de Candás, donde desembarcaron con parte de los géneros. Entre 1768 y 1774 los oficiales de la aduana del puerto de Santander registraron viajes comerciales a las Islas de Barlovento de 23 barcos acogidos al reglamento de libre comercio, y constatasen únicamente 7 retornos se explica por su arribada a otros puertos -quizá asturianos-, eludiendo el control de los funcionarios santanderinos[700]. El desorden y la permisividad durante los primeros años de libertad comercial en Santander fueron la tónica general, como reconoció después el Administrador General de la Aduana de Santander, Diego Tricio Nájera, nombrado en 1781 para garantizar el cumplimiento de la normativa de 1778, el cual llegó a escribir a Madrid: «Cuando llegué [a Santander] (...) era esto, por decir así, un puerto abierto a todas las introducciones ilícitas»[701].

Por lo que se refiere al tráfico ultramarino desde Gijón en la primera fase de aplicación del libre comercio, D. Peribáñez ha detectado únicamente tres barcos haciendo expediciones a América entre 1765 y 1778: el navío *La Amable Nuestra Señora de Covadonga*, del capitán Antonio de Ardines, el bergantín *Nuestra Señora del Carmen*, del capitán José Herrera y el navío *Nuestra Señora del Rosario*, al mando del capitán Juan Álvarez Veriña sin que especifique las fechas de ida y regreso. En este sentido el

---

[700] AGI. Indiferente General, 2.411. Registro de Santander fechado en 8 de agosto de 1773. Citado por VARELA MARCOS, Jesús (1991) *El inicio del comercio castellano con América…*, ob. cit., pp. 30 y 73. El Reglamento del 8 de noviembre de 1765, establecía una modalidad impositiva porcentual que gravaba las mercaderías en función de su valor específico y de su procedencia nacional o extranjera: las manufacturas nacionales tributaban el 6% de su valor de tasación, y las extranjeras el 7%. Cuando el navío arribaba al puerto americano pagaba en la aduana el 6% del valor de la carga en concepto de alcabala, presentando copia del registro formado en el puerto peninsular de origen. Una vez vendidos los géneros en Indias, se llenaban las bodegas con productos coloniales para el tornaviaje, y se confeccionaba una relación certificada de los mismos para presentarla en la aduana del puerto habilitado, donde los funcionarios procedían a certificar la carga y a cobrar el 6% del valor en que se tasasen los productos.

[701] AGS, DGR 2º R., Leg. 1.107, carta de Diego Tricio al Administrador General de Rentas fechada en Santander el 30 de octubre de 1786. Citado en VARELA, Jesús (1991), *El inicio del comercio castellano…*, ob. cit., pág. 73.

mencionado autor concluye que «la escasez de expediciones a las Islas de Barlovento durante el período de vigencia del Reglamento de 1765 se detecta también en la documentación notarial manejada en la que sólo aparecen reflejados, entre 1765 y 1778, tres barcos asturianos participando en el comercio americano»[702]. El manejo de la documentación notarial nos ha permitido verificar esa información y comprobar, además, que estos barcos hicieron varios viajes, con lo que las expediciones bien pudieron ser más de tres.

A las naves mencionadas habría que añadir las expediciones giradas por el capitán *Basilio Carrandi* a bordo de la fragata *Santa Rosa*, llevando por contramaestre a don *José Martínez Vega*, quien referirá de esta manera las condiciones salariales en que se ajustó con el capitán Carrandi:

> «…antes de ahora fuera solicitado por don Basilio Carrandi, que lo es de esta villa, para navegar con el empleo de contramaestre en la fragata nombrada *Santa Rosa*, propia del Marqués de la [...]gorre, vecino de la villa y corte de Madrid, la cual había de capitanear el don Basilio, con quien se conviniera en que le había de dar 30 pesos sencillos cada mes y 2 de gratificación, lo que prometió el don Basilio, con cuyo estipendio le contribuyera hasta el 18/8/ inclusive del año de 1779, careciendo de los que se devengaron hasta el 27/3/1780, que suman 7 meses (...) que con los dos prometidos componen 9, que al respecto significado importan 4.050 reales a que se agregan 6 reales por cada día de dichos 7 meses por razón de plato que abonaron al don Basilio, que ascienden a 1.260, que unidas las dos partidas suman 5.310 reales, los cuales no pudiera percibir hasta el presente como uno y otro resulta de las cuentas sumadas de su puño de que hace presentación, en la que no van inclusos los atrasos, robos, demoras y perjuicios que había padecido con la prisión que de él y otros compañeros [había hecho el] corsario inglés sobre la Isabela…»

Por todo lo cual, solicita el abono de los salarios devengados[703].

Por otra parte, *Juan Álvarez Veriña* realizó, al menos, dos viajes entre 1765 y 1778, como parece deducirse de la declaración que formula en 1769, afirmando que «está próximo a hacer navegación a la ciudad de La Habana en la Nueva España al recobro de varios caudales que en ella tiene, como igualmente celebrar venta de distintos géneros que lleva en propiedad a su consignación»[704]. Tras esa estancia en La Habana -que deja entrever la existencia de contactos comerciales anteriores- emprendió en 21 de

---

[702] PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias preindustrial (1750-1850)*, Puerto de Gijón, Gijón, pág. 211.

[703] Cuenta entre Basilio Carrandi Cubillas, capitán de la fragata *Santa Rosa* y don José Martínez Vega, contramaestre, de los viajes realizados en 1779. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.986, f. 234, escritura otorgada el 3/I/1784 ante José Suárez Llanos.

[704] Poder otorgado por don Juan Alvarez Veriña a favor de su esposa, doña Agustina López Rencaño, para que administre sus bienes durante su ausencia en La Habana (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.978, Año 1769, s. f. Escritura otorgada el 20/III/1769 ante Joquín Alonso Viado).

septiembre de 1770 un nuevo viaje desde Gijón a la capital cubana, donde mantuvo su lonja abierta poniendo a la venta sus mercancías hasta el 23 de junio de 1771, fecha en que despachó un cajero con «parttida de [géneros] a Vilbado, en donde los vendio y (...) imbirttio la canttidad que produxo (...) [en] barias mercanzias» para su venta en Gijón. Posteriormente, don Manuel de Entralgo, el cajero de Veriña , recibió una misiva de éste encargándole que se desplace a Coruña a recaudar otra porción de géneros que le dirigía desde La Habana. El cajero era un empleado auxiliar -generalmente, un comerciante en proceso de aprendizaje- que trabajaba a las órdenes de un mercader experto de gran volumen de negocio. Conocemos las incidencias de la expedición comercial de Veriña a La Habana en 1770 por la cuenta que ajusta su cajero - Manuel de Entralgo- con la esposa de Álvarez Veriña en Gijón, antes de reembarcarse nuevamente a América, en los siguientes términos:

Tabla Nº 21.Cuentas entre Juan Álvarez Veriña y su cajero (1748). Reales de vellón

A favor de don Manuel de Entralgo (cajero de Álvarez Veriña)
* Sueldo de cajero durante la lonja abierta en Habana, a 6 pesos/mes. . . 3.280 rls.
* Pagado a Juan Álvarez Veriña para costear su viaje a La Habana. . . . . 602 rls. 12 mrs.
Total a favor del cajero. . . . . **3.882 rls 12 mrs.**

Pagado por don Juan Álvarez Veriña a don Manuel Entralgo
* Manutención de Entralgo hasta la apertura de la lonja en La Habana. . . . 1.104 rls. vn.
* Ropas y efectos sacados en Bilbao por Entralgo. . . . . 2.065 rls. vn.
* Entregados por la esposa de Álvarez Veriña. . . . . 100 rls. vn.
Total pagado por Álvarez Veriña. . . . . **3.269 rls. vn.**

En la cuenta que ajustan de la campaña 1770-1771, Álvarez Veriña debe 613 reales 12 maravedís de vellón a su cajero a Manuel Entralgo. Por la estructura de las retribuciones comprobamos que el principal incentivo económico de viajar como cajero de un comerciante era la posibilidad de viajar a La Habana para adquirir experiencia y la ocasión que ello brindaba de beneficiar algunas mercancías por cuenta propia[705].

Veriña permaneció, mientras, en La Habana -quizá haciendo nuevos empleos de las ganancias obtenidas en la campaña de 1771- hasta 1775, año en que regresa a Gijón y litiga pleito con varios convecinos que pretenden recaudar los beneficios de las mercancías que le entregaron en el viaje de 1770, según refiere él mismo: «... que por el presvítero don Gregorio Menéndez Lavandera, don Joaquín Barbachano y Juan de la Rionda, sus convecinos, se ocurrió a la xusticia ordinaria de la villa formándole demanda

[705] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.979, Año 1773, s. f. Escritura otorgada el 20/I/1773 ante Joaquín Alonso Viado. Recordemos que antes de la habilitación del puerto de Gijón para el comercio libre con El Caribe, en 1757, Juan Alvarez Veriña había viajado desde Gijón a Cádiz para embarcar allí hacia América, llevando en su compañía a los hermanos Juan Antonio y Manuel de la Espriella (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.958. Año 1757, f. 66. Escritura otorgada el 28/VII/1757 ante Gregorio Menéndez Valdés).

sobre la paga de ochenta y tres redecillas de ylo blanco que para beneficiar en La Havana le an entregado en el año de setenta»[706]. Comprobamos que, además de las mercancías que, como mayorista, Veriña embarcaba en Gijón para vender en La Habana, otros particulares y pequeños comerciantes le entregaban partidas de mercancías con destino al mercado americano.

Quizá estos litigios comerciales con el pequeño comercio gijonés fueron la causa de que en la expedición comercial de 1776, Álvarez Veriña eligiese el puerto de Santander para habilitarse hacia el de La Habana al igual que lo hicieron otros marinos-comerciantes asturianos en los años setenta del siglo XVIII[707].

Noticias posteriores de Juan Álvarez Veriña lo sitúan como comandante de los guardacostas de Caracas y gobernador de Río Hacha, donde trata de colocar ventajosamente a sus deudos asturianos. Su rápido ascenso desde su profesión de marino mercante hasta puestos destacados del gobierno indiano parecen estar relacionados con su intervención en la guerra de independencia de las Colonias de Norteamérica, en la que fue apresado por los ingleses y conducido a Nueva York, desde donde logró evadirse en compañía de ocho oficiales de la Armada española a La Habana. Desde entonces, prestó sus servicios en la Marina participando en la toma de Pensacola y en la conducción de una fragata desde Veracruz a La Habana en condiciones muy difíciles.

Además de las expediciones protagonizadas por Álvarez Veriña desde Gijón en 1769 y 1770, y desde Santander en 1776 y 1777, otros mercaderes de Gijón fletaron barcos entre 1768 y 1771. Así se deduce del escrito rubricado en 1773 por don Francisco de Jove Llanos, don Antonio de Estrada Ramírez, don Francisco González Valdés, don Pedro Lanza Trelles, don Antonio López Dóriga y don Manuel Zarracina Llanos, junto con don Carlos Bernardo Suárez, en el que solicitaban a las autoridades aduaneras que continuasen vigentes las mismas tasas arancelarias que se habían aplicado en los años 1768, 1769, 1770 y 1771, en los que «hicieron varios adeudos de géneros por el ramo de habilitación» para las Islas de Barlovento.

Como en 1773, el Administrador de Rentas de la Aduana de Gijón pretendiera hacerles pagar los derechos fiscales de esas expediciones según un nuevo arancel más oneroso, los comerciantes elevan su protesta considerando las muchas pérdidas que el nuevo gravamen les ocasionaría, pues ya tienen ajustadas las cuentas con los propietarios que les consignaron los géneros a comisión:

> Y reciviendose posteriormente [después de los barcos enviados a Indias en 1768, 1769, 1770 y 1771] en esta aduana otro nuevo aranzel de Yndias por el que actualmente están

---

[706] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, s. f. Escritura otorgada el 7/4/1775 ante Joaquín Alonso Viado. Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.983, Año 1775, s. f. Escritura otorgada el 5/V/1775 ante José Suárez Llanos.

[707] Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992), *Gijoneses en Indias (1700-1825)*… ob. cit. pp. 72-73.

> pagando y contribuyendo todo el aumento de derechos que por él se les pide a cuio respecto hazen la venta de los generos que asi adeudan pareze a ser que a instancia de Don Alberto Cayetano Ricoy, Administrador de Rentas Generales de este Principado se pretende por apremio cobrar las cantidades de maravedis excedentes del nuevo arancel de Yndias al que havia en los años que lleban citado, con notable perxuicio y agravio de los otorgantes, el que jamas pueden resarcir por tener echa ya la venta de dichos generos que a nada mas pudieran estar obligados que a la paga que hizieron y se les havia pedido por otros Administradores conforme a la orden y Aranzeles que entonces tenian[708].

Para el débil comercio ultramarino desarrollado desde Gijón, este sobrecoste constituía una rémora capaz de yugular los intentos de los mercaderes transoceánicos por mantener contactos regulares con América. No obstante la protesta, dos de los mercaderes firmantes del escrito mencionado avalan en 1773 a capitanes de barco en sus expediciones a La Habana: don Antonio de Ardines, capitán del «paquebote» *Nuestra Señora de Covadonga*, anclado en el muelle de Gijón, expone que «en consecuencia de los capítulos 1º, 2º y 3º de la Real Ordenanza de Su Majestad de 1769, expedida sobre los negocios de navegación, sus patentes, fianza de regreso que deben dar los capitanes de hacerle al puerto de su armamento dentro del término que la Real Orden asigna», se compromete a regresar en esos términos, bajo la multa de 400 reales por cada mes que excediera el tiempo establecido. Por estar próximo a navegar a La Habana, para poderlo hacer sin la prohibición derivada de la falta de fianza, nombró por su fiador a don Antonio López Dóriga, «vecino y del comercio de la ciudad de Oviedo»[709].

Una nueva expedición del capitán Ardines a las Islas de Barlovento avalado por el comerciante López Dóriga se produjo en agosto de 1774 a bordo del *Nuestra Señora de Covadonga*[710]. En los años 1775, 1776, 1777 y 1778, el capitán Ardines habilita su barco en el puerto de Santander, como hemos tenido ocasión de comprobar en los datos proporcionados por el profesor J. Varela en su estudio sobre el comercio castellano a través del puerto cántabro, que resumimos a continuación:

---

[708] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.983, s. f. 11/2/1773 José Suárez Llanos.

[709] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, s. f. Escritura otorgada el 20/X/1773 ante Joaquín Alonso Viado.

[710] En parecidos términos, Antonio de Ardines alude a los capítulos 1º, 2º y 3º de la Real Ordenanza «sobre la observancia de los negozios de navegazion, Patentes, fianzas y mas que expresan bajo las multas y penas (...) otorga la presente por la que se allana y constituie a la puntual observacion de dichos capitulos esta proximo a hacer Navegazion a las Yndias de Varlomento (sic) de las que hara su regreso dentro del término que le manda y de lo contrario queda responsable a las multas establecidas», y de nuevo ofrece por su fiador a don Antonio López Dóriga (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, s. f. Escritura otorgada el 6/VIII/1774 ante Joaquín Alonso Viado).

Tabla Nº 22. Barcos asturianos en el puerto de Santander para navegar a La Habana (1765-1778)

Fecha salida	Puerto destino	Nombre del barco	Capitán
23 de octubre 1775	Habana	San Antonio [de Padua] (paquebote 172 Tn.)	Antonio Ardines
10 de junio 1776	Habana	Santísimo Cristo de la Salud (bergantín 80 Tn.)	Juan Álvarez Veriña
21 de octubre 1776	Habana	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	Ramón López Dóriga (Oviedo)
21 de octubre 1776	Habana	San Antonio de Padua (paquebote 172 Tn.)	Antonio Ardines (Ribadesella)
10 de junio 1777	Habana	Santo Cristo de la Salud (bergantín 80 Tn.)	Juan Álvarez Veriña (Gijón)
24 de agosto 1777	Habana	San Antonio de Padua (paquebote 172 Tn.)	Antonio Ardines (Ribadesella)
2 de septiembre 1777	Habana	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	Ramón López Dóriga (Oviedo)
10 de diciembre 1778	Habana	Ntra. Sra. del Socorro	Antonio Ardines

Tabla Nº 23. Barcos asturianos arribados a Santander procedentes de La Habana (1765-1778)

Arribada a Santander	Fecha salida Puerto americano	Nombre del barco	Capitán
9 de junio 1775	Habana 3 de abril 1775	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	Antonio Ardines (Ribadesella)
9 de mayo 1776	Habana 11 de marzo1776	San Antonio [de Padua] (paquebote 172 Tn.)	Antonio Ardines
1776	Habana	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	José de Camargo (a la ida va Ramón López Dóriga)
4 de mayo 1777	Habana 15 de marzo 1777	San Antonio de Padua paquebote 172 Tn.)	Antonio Ardines
4 de mayo1777	Habana	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	Ramón López Dóriga
7 de julio1778	Habana 2 de mayo 1778	San Antonio [de Padua]	Antonio Ardines
1778	Habana	Ntra. Sra. de Covadonga (paquebote 80 Tn.)	Ramón López Dóriga
8 de junio1779	Habana 9 de abril 1779	Ntra. Sra. del Socorro	Antonio Ardines (abordado por corsarios ingleses)

Fuente: Jesús Varela Marcos, *El inicio del comercio castellano con América*.

Consta, asimismo, el otorgamiento de fianza de que regresará de La Habana al concluir el plazo establecido *don Diego del Collado* y *don José Herrera*, que hicieron

expediciones al Caribe por cuenta de *don Francisco González Valdés* en los años 1773, 1774 y 1775 como capitanes del bergantín *Nuestra Señora del Carmen*[711]. Por otra parte, *Ramón López Dóriga* envía en 1779 la fragata *Nuestra Señora del Carmen* a la ruta Santander-Nueva Orleans, capitaneada por Ramón Díliz, vecino de Guecho.

A las trabas burocráticas -a veces, acentuadas por la incuria de los funcionarios -se añadían las frecuentes exacciones impuestas al estamento mercantil para sufragar las necesarias obras de reparación y reconstrucción del puerto gijonés, que añadían periódicos gravámenes a los beneficios mercantiles[712].Pero, más difíciles de superar que las desventajas circunstanciales ya descritas eran aquellas otras carencias de tipo estructural, que ralentizaban el comercio desde su origen, como era la escasez de excedentes exportables en el Principado, acentuada por los efectos de las crisis de subsistencias. Si a esto se añade la deficiente red caminera por la que pudieran circular hacia Gijón las producciones excedentarias de los concejos rurales, tenemos una de las claves explicativas de la penuria del comercio transoceánico en esta primera fase de la aplicación del libre comercio[713].

Los comerciantes gijoneses trataron de suplir esta deficiencia productiva con un comercio de reexportación de géneros y artículos importados de la Europa atlántica que eran reexpedidos a América desde el puerto de Gijón[714]. Es lo que comprobamos en el caso de *don Antonio Valdés Busto*, vecino de la villa de Luanco y capitán del navío *El Santo Cristo del Socorro y Nuestra Señora de los Dolores*, que en 1771 manifiesta haber navegado a la ciudad francesa de Burdeos, a fin de «preparar carga» para transportar al puerto de Gijón, y en él «habilitarse para azer biaje a la Bana». La escritura que

---

[711] Don Diego del Collado, vecino de Ribadesella y capitán del bergantín *Nuestra Señora del Carmen* otorga fianza en diciembre de 1773, estando «próximo a ir a las Indias de Barlovento y Nueva España». Las expediciones de este bergantín en 1774 y 1775 a las Islas de Barlovento estuvieron capitaneadas por el también riosellano don José Herrera (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, s. f. Escrituras otorgadas el 9/XII/1773, el 24/XI/1774 y el 15/X/1775 ante Joaquín Alonso Viado).

[712] La historia del puerto de Gijón es la crónica de los sucesivos deterioros y reconstrucciones, consecuencia de su emplazamiento, que dificultaba que las embarcaciones de gran calado pudiesen fondear en él. Debido a la escasa profundidad de su dársena, las embarcaciones de gran porte quedaban en seco en la bajamar, y tampoco podían amarrarse fuera de los muelles por estar muy expuesto a los vientos de N., N.O. y O., de manera que era mucha la mar que rompía contra la barra.

[713] Señala Peribáñez: «En realidad, esta precariedad de las relaciones con los territorios ultramarinos responde a la escasez de excedentes exportables de la región, dadas las continuas crisis de subsistencias. Tengamos en cuenta que desde el 1 de enero de 1756 hasta el año 1773, Asturias tuvo que importar 74.555 fanegas de trigo y 1.931 de cebada, en tanto que no exportó ningún tipo de grano» (PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias Preindustrial (1750-1850).* Gijón, p. 211.).

[714] Era una práctica común a otros puertos del litoral cantábrico, como el de Bilbao. T. Guiard traza la ruta de los barcos vizcaínos que, solían navegar a Burdeos, donde cargaban quincallería y harina, para luego dirigirse a La Coruña -Bilbao no era puerto habilitado en 1765- y reembarcarla con destino a América (Cfr. GUIARD LARRAURI, Teófilo (1914), *Historia del Consulado y Casa de la Contratación de Bilbao ydel comercio de la villa,* Bilbao, Tomo 3, pág. 375).

documenta el viaje a Burdeos del capitán asturiano tiene ribetes anecdóticos, pero manifiesta lo fluidos que eran los desplazamientos de asturianos a otros puertos del Atlántico Norte. Cuenta el capitán Valdés Busto que, estando en Burdeos aprestando su barco, se le apareció un caballero llamado don Juan Joaquín Zedrón y Neira quien le contó que había ido a esa ciudad «de paseo, y que ia en ella se halla ya disgustado y con muchos deseos de retirarse a su casa que por lo mismo le suplicaba encarezidamente al otorgante le trajese en su Nabio a este dicho Puerto y que mediante se hallaba faltoso de dinero para pagar la posada que tenía en Bordeus y para algunas cosas que le azian mucha falta prometiéndole que luego que llegase haría propio al referido su padre para que le remitiese caballerías y toda la cantidad con que le fuese contribuiendo». El capitán Valdés Busto, «conpadezido de berle ser ombre de zircunstanzias, y en la nezesidad en que se hallaba» le suplió el dinero que dijo necesitar y le trajo a bordo del navío «haciéndole el gasto a su propia mesa, y en las arribadas dándole el dinero que le pedía hasta llegar al puerto de Gijón». Pero cuando desembarcaron, el pasajero desapareció dejando al capitán con un descubierto de 2.293 reales 14 maravedís[715].

El comercio de reexportación de productos franceses era, pues, una alternativa a la falta de excedentes productivos en la economía asturiana, y debía ser un recurso habitual de los mercaderes asturianos con mayor capacidad de negocio. Las frecuentes relaciones entre los puertos ribereños del Cantábrico asturiano y los franceses del Golfo de Vizcaya hacía posible los convenios entre comerciantes gijoneses y navieros franceses a fin de suplir la escasa flota asturiana para el comercio colonial en esta primera fase del comercio directo. Así lo comprobamos en la operación concertada en 1765 por los gijoneses *Manuel Zarracina Llanos* y *José García Jove Llanos*, con Pedro Alari, vecino de Burdeos y capitán del navío *La Amable Jean*. Zarracina compra a García Jove Llanos 1.003 sombreros, que transportará Pedro de Alari en su navío a la isla de Santo Domingo, por cuenta de uno y otro[716].

Encontramos otros casos de comerciantes que alternan la negociación directa desde Gijón con las estancias puntuales en suelo americano. Es el caso de *don Antonio Prieto Solís*, que en 1776 entregó a Francisco Rodríguez -marinero tripulante del bergantín *Nuestra Señora del Carmen*- dos piezas de camalote listado que hacía 118 varas, para beneficiar en La Habana a 8 reales /vara, sin autorizar su venta a un precio inferior. Como el marinero lo vendió a 5 reales/vara, «siendo así que el costo principal fueron a 6 reales y cuartillo/vara», le pone demanda judicial ante el Tribunal de Marina

---

[715] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.975. Año 1771, escritura otorgada el 18/VIII/1771 ante Agustín Antonio Sánchez Cifuentes.

[716] Tenemos noticia de este contrato por la referencia que de él hace D. Peribáñez Caveda en su obra *Comunicaciones y comercio marítimo...*, p. 233. La escritura se encuentra en AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.968, otorgada el 31/V/1765 ante Fernando Cifuentes. Con toda probabilidad, la carga de sombreros iría destinada a la parte francesa de Santo Domingo, pues los decretos liberalizadores de 1765 se promulgaron en el mes de octubre.

de Avilés. Al año siguiente, tras este fallido escarceo en el comercio americano, Prieto Solís obtiene de su esposa 6 años de licencia para embarcarse en Ferrol o Cádiz [«donde se le proporcione»] para «hacer ausencia a los Reinos de Indias de esta Corona, y en particular al de México, en busca de sus medras y fortuna»[717], pues desde Oaxaca le reclaman sus tíos maternos, don Rodrigo y don Andrés de la Vega Montero.

Las expediciones a las Islas de Barlovento fueron escasas en esta primera fase del comercio directo, aunque las relaciones con los territorios ultramarinos se mantuvieron por otros contactos. En líneas generales la actividad mercantil ultramarina generó escaso rendimiento para la Real Aduana de Gijón y sus rendimientos para la Real Hacienda fueron decrecientes durante la primera etapa del comercio directo lo que podría ser indicio de la precariedad del comercio directo.

Por otra parte, lo comercializado en circuitos de contrabando superaría, con frecuencia, las mercancías colocadas de forma legal: en la documentación notarial de estos años aparecen escrituras de fianzas carceleras en las que comerciantes gijoneses salen como fiadores y pagadores de capitanes mercantes encarcelados por causas de contrabando, al haberse encontrado en las bodegas de sus barcos géneros que no habían sido declarados en la Aduana y que, en gran medida, iban consignados, precisamente, a los comerciantes mayorías que pagaban las fianzas (Toral, García Rendueles, Zulaybar…). Por ello, no es posible conocer a ciencia cierta el valor de los productos de contrabando comercializados por estos mercaderes hacia León y Castilla a través de Pajares[718].

5.3.2. Viajes comerciales desde Gijón a América desde al amparo del Reglamento de 1778.

Las fechas en que se desarrollaron las hostilidades entre España e Inglaterra (1779-1783) coincidieron con los primeros años del libre comercio de los puertos españoles habilitados. Esto hizo que el influjo positivo que la legislación comercial de 1778 debía ejercer sobre el tráfico ultramarino quedara en suspenso, trasladándose esa repercusión a 1784, una vez que la guerra hubiera concluido. La incorporación legal del espacio cantábrico a la ruta de las Indias se vio, pues, condicionada por la intervención de España en la Guerra de Independencia de las colonias británicas de Norteamérica, en

---

[717] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, f. 60, escritura otorgada el 23/V/1776 ante Joaquín Alonso Viado; Leg. 1.963, f. 106, escritura otorgada el 27/VII/1777 ante Gregorio Menéndez Valdés. Comprobamos la engrasada mecánica de las cadenas de reemplazo, pues a este emigrante le reclaman sus tíos don Andrés y don Rodrigo de la Vega Montero, avecindados en Oaxaca desde 1751. Posteriormente, Ángel Prieto Solís, hijo de Antonio Prieto Solís, figura como ausente en Indias en los padrones de población de 1801 y 1815 (Cfr. DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago (1992) *Gijoneses en Indias (1700-1825)…*, ob. cit., pp. 172 y 196).

[718] PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo*…, ob. cit., pp. 159-160 y 212.

virtud del Tercer Pacto de Familia suscrito por Carlos III. La intervención española se inició en junio de 1779 -el Reglamento de Libre Comercio llevaba apenas 6 meses vigente-; y a partir de ese momento, se prolongó durante más de tres años y medio, periodo en que la relación comercial con América sufrió las consecuencias del conflicto. Y no sólo por las interferencias sufridas por la navegación comercial, sino también por las levas de marineros de la navegación comercial dedicadas a servir los barcos de guerra.

Al decir de Jovellanos, la guerra «entibió como en todas partes los primeros estímulos», aunque el propio ilustrado reconocía la escasa repercusión que, en su primera fase de aplicación, tuvo la liberalización comercial para el tráfico ultramarino:

> Es muy cierto que las expediciones a América no han sido aquí tan frecuentes como en otros puertos, pero Vuecencia debe considerar que para abrir este comercio en otros sólo faltaba la libertad, y aquí faltaba de todo; que en otros todo está hecho, y aquí todo por hacer[719].

La documentación avala las apreciaciones de Jovellanos sobre la negativa repercusión de la guerra en el tráfico comercial a América desde Gijón; y así, las Cuentas de las Rentas Generales de Asturias señalan explícitamente que entre los años 1779-1783 «no rindió nada el comercio con América a estas Aduanas»[720].

La firma de la Paz de París en 1783 abrió una etapa de auge comercial en los puertos cantábricos (más en Santander, menos en Gijón y Pasajes). La primera expedición organizada al sobrevenir la paz fue la realizada por la fragata *Princesa Real de Asturias*, armada por *don José Díaz Valdés* y capitaneada por *don Basilio Carrandi Cubillas*, quien zarpó con destino a La Habana el 22 de mayo de 1784 con géneros por cuenta de don José María López y don Francisco Javier Toral, que viajaban en el barco.

El apresto de la fragata no estuvo falto de contratiempos administrativos, lo que denota la pervivencia de las tradicionales rémoras burocráticas. Y así, cuando los propietarios de la *Princesa Real de Asturias* habían cubierto los trámites para despachar la fragata a América, se les exigió un nuevo gravamen sobre la harina que pretendían conducir a América. Ante la aplicación inesperada de este arbitrio -establecido en 1774 como contribución a las obras de reparación del puerto de Gijón-, los comerciantes dirigieron a Gálvez un escrito solicitando la supresión de este gravamen en las expediciones a América, porque «será bastante para impedir a otros navíos el valerse de

---

[719] JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, «Exposición al Ministro de Indias sobre el establecimiento de un Consulado en Gijón», Biblioteca de Autores Españoles, Tomo 50, Madrid, 1898, pp. 512-515.

[720] A.G.S., Dirección General de Rentas. Sección Rentas Provinciales. Cuentas de Asturias, Legs. 2.562-2.565. Citado en: PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y Comercio Marítimo…*, ob. cit., pág. 216.

este puerto para sus habilitaciones, como nosotros lo hubiéramos hecho quedándonos en Santander», ya que de lo contrario «este puerto no podrá prosperar en aquel comercio»[721].

La vida comercial de la fragata *Princesa Real de Asturias* permite valorar las incidencias del tráfico ultramarino en la segunda fase del libre comercio. El origen de la empresa se remonta a mayo de 1783, cuando se celebró «contrata de compañía» entre don José Díaz Valdés, comerciante ovetense, *don Francisco Antonio Toral*, comerciante de Gijón, y don Basilio Carrandi Cubillas, fabricando una fragata que llamaron *Real Princesa de Asturias* y la «pusieron en giro de América». Díaz Valdés y Toral estaban interesados en las tres cuartas partes de la compañía, mientras que Carrandi participaba en una cuarta parte, siendo condición que cada uno pudiese incluir en su parte «a algún incógnito»[722]. Basilio Carrandi iría como capitán de la embarcación, llevando como piloto de la misma a su hijo José Carrandi; don José Díaz asumiría las funciones de «cajero», encargándose de la correspondencia, provisiones, «recogimiento de caudales» y «pagamientos». Bajo estas condiciones, la fragata realizó expediciones a La Habana en 1784 y 1785, embarcando mercancías por un valor total de 2.076.608 reales de vellón[723], como se desglosa a continuación:

Tabla Nº 24.Viajes desde Gijón de la fragata *Princesa Real de Asturias* a La Habana. (1784 y 1785)

Fecha salida	Capitán	Valor mercancías (reales de vellón)		Valor derechos (reales de vellón)	
		Extranjeros	Total mercancías	Extranjeros	Total mercancías
22 mayo 1784	Basilio Carrandi Cubillas	411.088	1.333.072	28.706	29.715
6 noviembre 1785	Basilio Carrandi Cubillas	720.439	743.536	50.431	50.695

Fuente: AGI, Indiferente General, Legs. 2.209 A, 2.176, 2.177; AGS, DGR, Segunda Remesa, Leg. 1.084. Datos publicados en extracto por MIGUEL LÓPEZ, Isabel en su tesis doctoral *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795).*

Las mercancías extranjeras suponen un 30’84% del valor total de los géneros enviados en la primera expedición, porcentaje que se eleva sustancialmente en el viaje de 1785 hasta constituir el 96’89% del valor total de la carga. Pero en septiembre de 1786 la

[721] A.G.I. Indiferente General, Leg. 2.426. Citado en MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795).* Tesis doctoral inédita, pág. 331.

[722] Y así, don Basilio Carrandi incluyó a don Pedro Fernández de la Juncal (individuo del comercio de la ciudad de Oviedo) «en una tercera parte de su cuarta [parte]», y «puso por fondo» 25.000 reales, sobre lo que firmaron la escritura correspondiente.

[723] AGI, Indiferente General, Legs. 2.209 A, 2.176, 2.177; AGS, DGR, Segunda Remesa, Leg. 1.084. Datos publicados en extracto por MIGUEL LÓPEZ, Isabel: *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795).* Tesis doctoral inédita. «Registros habilitados en Gijón», Anexo I.

fragata encalló haciendo viaje al puerto de Burdeos, donde iba a surtirse de mercancías para realizar la tercera expedición a América. Pues bien, el capitán Basilio Carrandi declaró en 1795 que «por malos temporales y otros accidentes inculpables», la fragata quedó varada en «el Sable de Soublas», en donde se perdió sin remedio, y comunicándolo a los interesados, quedó disuelta la compañía comercial. Una vez pagados los gastos de averías, arribadas y sueldos de marineros, Carrandi regresó a España para verificar la liquidación de todas las cuentas con sus dos socios, que «hicieron caso omiso a sus reconvenciones», por lo que tuvo que llevarles a juicio en 27 de febrero de 1787. El pleito aún no se había sustanciado en 1795, por lo que Carrandi apela al Consejo de Indias[724].

La parte contraria en el litigio que se suscitó tras la pérdida de la fragata eran el comerciante ovetense José Díaz Valdés y Francisco Antonio Toral, comerciante de Gijón, quienes referirán que «antes de ahora (…) hicieron trato de compañía con don Basilio Carrandi para el comercio de América, construyeron una fragata que con efecto pusieron en giro desde el puerto de Gijón, nombrando para su capitán al (...) don Basilio Carrandi, pero habiendo tenido la desgracia de perderla sin otra razón ni motivo que su propia impericia, falta de cuidado o malicia», se formó litigio sobre ello y el ajuste de cuentas ante el juzgado de Marina de «esta provincia de Avilés». El 29 de enero de 1788 otorgaron escritura de compromiso para la liquidación de cuentas, nombrando como perito a don Carlos Bernardo Suárez, del comercio de Gijón, por la parte de Díaz Valdés y Toral, y a don Pedro Fernández Juncal, vecino de Oviedo, por la parte de Basilio Carrandi. Designaron «por tercer árbitro» a don Francisco Rodríguez, vecino de Gijón, para que mediase en las dudas que tuviesen a los árbitros, dándose 4 meses de plazo para liquidar cuentas.

No obstante, transcurrió mucho tiempo sin que hubiera acuerdo, por lo que el tercer árbitro asumió la cuestión y «sacó por líquido alcance contra don Basilio Carrandi 48.042 reales 18 maravedís de vellón». Con todo, en noviembre de 1789, el Tribunal de Marina dictó auto contra los intereses de Díaz Valdés y Toral «contra toda razón y justicia», lo que atribuyen a que el Tribunal de Avilés, la Subdelegación de Gijón y los escribanos de una y otra instancia son parciales, por lo que dan poder a don Miguel Bernal Morán, procurador de los Reales Consejos para que solicite ante el Consejo de Indias Real Provisión que dictamine la restitución de lo que se les debe, con todas las costas, atrasos, perjuicios y menoscabos que se les han ocasionado[725]. El interés de esta información a dos bandas estriba en verificar el origen de los géneros extranjeros embarcados, y la persistencia del comercio triangular de Gijón con los puertos del Golfo

[724] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1982, s. f. Escritura otorgada el 27/V/1795 ante Joaquín Alonso Viado.

[725] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.989, s. f., escritura otorgada el 2/III/1790 ante José Suárez Llanos.

de Vizcaya y Atlántico Norte para abastecerse de mercancías con que suplir la escasez de excedentes productivos en la economía asturiana.

La carencia -antes aludida- de un Consulado de comercio en Gijón, como sí tenían Santander, La Coruña y otros puertos habilitados, motivó que los barcos que zarpaban de Gijón con destino a América tuvieran que registrarse en el Consulado de La Coruña, puerto que constituyó, de hecho, en el núcleo catalizador del tráfico ultramarino que se originaba en las villas costeras asturianas[726]. Así queda reflejado, indirectamente, en otro pleito suscitado entre comerciantes gijoneses haciendo el tornaviaje desde La Habana en 1784. Expone uno de los litigantes, *Francisco González Llanos*, que el 22 de septiembre de 1784, «hallándose anclado en este puerto [de Gijón] el navío nombrado *San Francisco*, su capitán *don José de la Cuesta*, embarcara en él 8 fardos de mercadurías para conducir a la ciudad de La Habana, y para el efecto de darles el competente despacho, diera facultad a *don Manuel Gutiérrez*, su convecino que iba en la propia embarcación». El producto de la venta en La Habana de las mercaderías embarcadas en Gijón, fue invertido por Gutiérrez en «87 cajas de azúcar, las 44 de blanco y las 43 restantes de quebrado, además de 1.700 pesos en dinero», que uno y otro fue remitido desde La Habana en abril de 1785 al puerto de La Coruña. En vista de lo cual, González Llanos se desplazó a La Coruña, donde permaneció esperando la mercancía por espacio de dos meses, y, en la confianza de la pronta llegada del azúcar de Cuba, se ajustó en Ferrol con un comerciante a los precios de 68 y 58 reales cada arroba castellana.

Lo cierto es que Gutiérrez arribó al puerto de Gijón y vendió toda la partida de azúcar, sin tener facultad para ello y dejándole depositados 2.000 duros como producto de la operación, antes de reembarcar con destino a Francia. Por ello, González Llanos referirá ante notario todo lo sucedido y cómo el Gutiérrez se hizo

> …dueño absoluto del caudal del otorgante, quien por semejante medio se ve imposibilitado de girar su comercio y poder dar el debido cumplimiento a sus acreedores, quienes es regular que por estas demoras hagan contra él cuantas protestas sean conducentes para asegurar sus créditos (...) y no siendo razonable que esto tenga efecto

---

[726] Jovellanos manifestó que «su desconsuelo ha sido imponderable cuando vio erigirse también consulados en La Coruña y Santander, sin que el menor indicio le anunciase la próxima esperanza de alcanzar para sí el beneficio». Jovellanos, Gaspar Melchor de, «Exposición al Ministro de Indias sobre el establecimiento de un Consulado en Gijón», *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo 50, Madrid, 1898, pág. 512. Lo cierto es que el mismo Floridablanca se comunicó por carta a los regidores municipales de Gijón la concesión real de un Consulado de Comercio para la villa, aunque su implantación efectiva nunca llegó a realizarse (Cfr. A. M. G. *Libros de Acuerdos*. 14 de enero de 1779 y 4 de septiembre de 1786). Quizá por los tradicionales recelos entre la Junta General del Principado y el cabildo de Gijón, pensando las autoridades ovetenses que la jurisdicción mercantil inherente al Consulado les iba a sustraer competencias de su jurisdicción ordinaria. Pero quizá, también, por la insuficiente presión ejercida por los comerciantes gijoneses, o por su escasa relevancia. Consta, asimismo, una denuncia en 1793 contra el Director Administrador de la Aduana de Gijón, Antonio Rocandio, acusándole de ser «señor de casas y palacios con 800 fanegas de pan y rentas y tiene 8 escribanos para sus comisiones» (AGS: Dirección General de Rentas. 2ª remesa, Legjs. 1046 y 1051).

por el mal cumplimiento del Gutiérrez, por la presente protesta contra él una, dos, tres veces y las más en derecho necesarias[727].

En octubre de 1788, González Llanos realiza otro viaje a La Habana, como capitán del bergantín *La Santísima Trinidad*, «surto en el puerto de Gijón y de partida para el de La Habana» y llevando por sobrecarga a don Miguel Pérez Valdés. El bergantín es propiedad de don Manuel Martínez Valdés, de don Tomás Sánchez Cifuentes (ambos vecinos y «del comercio de Gijón») y de don Gabriel González Llanos, vecino y del comercio de la villa de Luanco, quienes otorgan poder al sobrecargo Pérez Valdés, para que defiendan sus intereses como «dueños absolutos del citado barco»[728].

También está documentada la actividad mercantil transoceánica que realiza entre Gijón y La Habana *Santiago González Arango*, conocido en Gijón, su villa natal, como «comerciante de América», que ejerció su oficio también en tiempos de conflicto bélico. Él mismo relata sus periplos entre el Caribe y el Viejo Continente, a finales del siglo XVIII, explicando que «ya muchos años -refiere en 1791- se transfirió a América, y por efecto de sus ofiziosas tareas y exercicio en los negozios de comercio no solo tomo instrucción en ellos, sino que a fuerza de muchos riesgos y travajos, ya en tiempo de Paz, ya en el de Guerra, adquirió algunos reales, y resolbio regresar a Europa a fin de probeherse de varios géneros de que los habitantes de aquellos establecimientos hacían uso».

La estancia más temprana de González Arango en Indias data de 1780 y desde allí realizó, al menos, dos viajes a Europa para abastecerse de géneros para colocar en La Habana. El segundo de estos viajes fue, con toda certeza, en 1791, y con motivo de ello «tocó en el lugar de su naturaleza» y encontró a sus padres a punto de ser embargados por deudas. Para evitar que la ejecución judicial se llevara a término, les hace entrega de 1.000 ducados con que saldar sus empeños, y hace inventario de las cantidades que les ha remesado con anterioridad: 3.025 reales empleados en «efectos y alhajas» para la casa y 600 pesos fuertes, que con los 1.000 ducados hacen un total de 884.00 maravedíes[729].

De los casos anteriores se deducen como factores retardatarios para el desarrollo del libre comercio en Gijón la escasez de excedentes comercializables, con la necesidad de tener que aprovisionarse en los puertos franceses del Golfo de Vizcaya, así como la deficiente infraestructura portuaria de Gijón y –quizá- la gestión indolente de los agentes de aduanas en la tramitación de los procedimientos establecidos en el

[727] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.987, s. f., escritura otorgada el 25/VIII/1785 ante José Suárez Llanos.

[728] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.988, fols. 163-164, escritura otorgada el 31/X/1788 ante José Suárez Llanos.

[729] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.982. Año 1791, s. f. Escritura otorgada el 7-IX-1791 ante Joaquín Alonso Viado.

Reglamento[730].Estas carencias reavivaron la convicción–una vez más- de la necesidad de hacer más transitables los caminos que surcaban la geografía asturiana y, sobre todo, de iniciar las obras del gran proyecto –eternamente pospuesto- de construir un camino 'de ruedas' que comunicase la ciudad de León, con la villa de Gijón atravesando la cordillera Cantábrica por Pajares. Al propio tiempo, la constancia de Jovellanos había conseguido que se alargase la financiación para ampliar la dársena del puerto gijonés, una vez que el avance del tramo rodado hasta Oviedo y Mieres empezó a drenar hacia la villa portuaria los productos excedentarios de la zona central del Principado.

Por otra parte, la posibilidad del libre comercio con América resultas del Reglamento de 1778, impulsó la creación de una Fábrica de cerveza en Gijón, y otra de loza fina a imitación de la Bristol, un taller de medias de hilo y estambre y la restauración de una curtiduría que había sido abandonada, todas ellas en esta sola villa –aseverará Jovellanos- son un efecto visible del impulso que va dando a su industria la libertad de comercio»[731].

Otros indicios de la navegación comercial trasatlántica desde Gijón proceden de las escrituras notariales que los navegantes-mercaderes de la villa otorgaban para «afianzar» su regreso de América en el plazo de tres años, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de 1778. Por ejemplo, en 1791don *Lorenzo García Jove*, vecino de la villa de Gijón expone que «por cuanto tiene que hacer viaje a San Cristóbal de La Habana a beneficiar varios géneros de comercio que gira el valor de cinquenta y dos mil nuebecientos y cuarenta y un reales [52.941 reales] que tiene adeudado en la administración de este Puerto, y para lograr la Real Gracia para embarcarse le es forzoso afianzar asta (sic) la cantidad de quinientos ducados (500 ducados) como prebiene el Real Reglamento», por lo que presentaba como fiador a su convecino don Manuel Sánchez Valdés 'menor', de manera que si García Jove no se restituyese al puerto de Gijón en el término de 3 años, pagaría por él los 500 ducados (cantidad equivalente a unos 5.515 reales de vellón)[732].

---

[730] El 27 de septiembre de 1782, el Administrador de Rentas Generales de Oviedo, don Juan Francisco Centí Miravalles, escribía con premura a los Directores Generales de Rentas que «en la Aduana de Gijón, única habilitada para América en el Principado, se carece de sello de plomo ni otro equivalente» (PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo*…, ob. cit., pág. 215]. Isabel Miguel López refiere el caso del comerciante Juan Bautista González, que en 1788 pretendía embarcar a La Coruña un cajón con géneros locales, acompañado de las guías de la Aduana, para enviarlo desde allí a La Habana. La operación comercial se malogró al «no estar en uso los sellos de esta villa» (Cfr. MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795).* Tesis doctoral inédita, p. 331).

[731]JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, «Exposición al Ministro de Indias sobre el establecimiento de un Consulado en Gijón», *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo 50, Madrid, 1898, pág. 512.

[732] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.009, s. f., escritura otorgada el 23/VII/1791 ante Gregorio Fernández.

El comercio ultramarino efectuado desde Gijón alcanzó sus tráfico más intenso entre 1784 y 1794, años álgidos en cuanto al volumen de la recaudación en la Aduana 1785 y 1789, correspondiendo el 75% de los derechos fiscales recaudados a la exacción del 7% sobre los géneros extranjeros, y el 25% restante a géneros nacionales. No obstante, en números absolutos, la recaudación fiscal del comercio efectuado desde Gijón son bajas, no sólo por la escasez de excedentes exportables en la región, sino también por la propia insuficiencia de la flota gijonesa[733].

Un ejemplo los capitales invertidos por los mercaderes-navieros de Gijón puede ser el contrato de creación de una «compañía de comercio con América y otras partes» suscrito en 1791 por *don José Suárez Zarracina* y sus socios. Zarracina construyó a sus expensas un bergantín titulado *El Patriarca San José*, anclado en el puerto de Gijón, valorado en 124.000 reales de vellón. Entre otros tres socios aportan un total de 124.000 reales así distribuidos: don Manuel Martínez y don Francisco Alvargonzález aportan cada uno 46.500 reales de vellón y don José Cifuentes Prada pondrá 31.000 reales de vellón. Lo que, sumado al valor del bergantín hacen un fondo de 248.000 reales de vellón, del que la mitad –y sus producciones- corresponde a Suárez Zarracina, dueño del barco, y la otra mitad del fondo y lo que produzca, a los otros 3 compañeros en proporción al capital puesto.

Condiciones que pactan los socios son, de una parte, que si hay que ampliar el capital adquiriendo mercancías a crédito «para hacer alguna expedición considerable a la América u otra parte en donde más utilidad pueda producir», se obligan a satisfacer cada un ola prorrata que le corresponda conforme al principal aportado, quedando también responsables de los riesgos que corra el bergantín, su carga y fletes en la misma proporción. En caso de verificarse alguna pérdida, «ya sea por naufragio, deudas incobrables, mala venta de los géneros» o cualquier otro accidente, quedan responsables a la pérdida en las mismas proporciones. *Don Francisco Alvargonzález* llevará el libro de caja, donde se asentarán las cuentas de compras, ventas, nombramiento de capitán, tripulación del barco y acuerdos que se tomen y, para ser válida, cada anotación deberá ir firmada por la mayoría de los socios. Si alguno de los interesados va de sobrecarga en una expedición por nombramiento de la compañía, ha de dar cuenta a ésta de los fletes, productos de las ventas, etc. «ya sea en América, Cádiz o Barcelona». Llegando el

---

[733] D. Peribáñez aporta la siguiente relación de barcos operativos desde 1778: «…la fragata *Princesa Real deAsturias*, propiedad de Joseph Díaz Valdés (Gijón); fragata *Jovellanos*, de Joseph y Angel Cifuentes (Gijón); bergantín *San Francisco de Asís* (160 T), de Francisco Rodríguez y Pablo Plá (Gijón); bergantín *San Antonio de Padua*, de Fructuoso García Barrosa (Gijón); bergantín *La Santísima Trinidad*, de Sebastián y Francisco González Llanos (Luanco); bergantín *El Patriarca San José*, de Joseph Suárez Zarracina (Luanco) y los bergantines *Santa Teresa* y La Isabela (111 T.), matriculados en Plencia (Vizcaya) y con base en Gijón, cuyos propietarios eran, respectivamente, Juan Larrea (Bilbao) y Antonio Tastet (San Sebastián)» (PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel (1992), *Comunicaciones y comercio marítimo*…, ob. cit., pág. 218.

sobrecarga a cualquiera de estos puertos -u otros- dará parte a la compañía, para que ésta disponga su destino, sin que el sobrecarga pueda hacerlo sin orden expresa, que habrá de obedecer, ya sea sobre el cargamento del barco, ya sobre el libramiento de intereses[734].

La liberalización de la Carrera de Indias tuvo un efecto de arrastre económico sobre aquellas áreas de la periferia peninsular que supieron captar los estímulos del mercado americano y que, al contar con un proceso previo de acumulación de capital, lograron consolidar un grupo burgués en torno a las instituciones corporativas del comercio colonial, como los Consulados de Comercio. Pero esas circunstancias no se dieron en Asturias, donde los grandes comerciantes no reinvirtieron sus beneficios en el comercio, sino en la compra de tierras[735].

No sucedió así en la vecina Galicia, donde la posible transformación operada por el comercio colonial ya se había producido a través del comercio que a lo largo del siglo XVIII realizaron barcos franceses que desde la Guadalupe se dirigían a Bayona y que, entraban en La Coruña -o en otros puertos gallegos- con el pretexto de arribadas forzosas y aprovechaban para descargar cacao venezolano y azúcar de Guarico. Un efecto parecido se habría seguido del establecimiento de los correos marítimos que se dirigían, primero hacia Cuba y después a Buenos Aires y Montevideo[736].

---

[734] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.990, fols. 91-93, escritura otorgada el 11/XII/1791 ante José Suárez Llanos.

[735] Las repercusiones del comercio libre la economía española del Siglo XVIII han sido objeto de análisis diversos. Algunas interpretaciones sostienen que en los decretos liberalizadores estaría la clave del desigual crecimiento económico en la España del siglo XVIII: aquellas zonas beneficiadas por el comercio directo con América, habrían experimentado un impuso en su sector productivo, mientras que el resto no se habrían modernizado al mismo nivel por carecer de esa ventaja (NADAL, Jordi y TORTELLA, Gabriel (coords.) (1974), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea*. *Actas del Primer Coloquio de Historia Económica de España* [celebrado en] Barcelona, 11-12 de mayo de 1972. Barcelona, 1974). Pierre Vilar ha destacado el efecto catalizador que, tras la ruptura del monopolio gaditano, ejerció el mercado colonial sobre el desarrollo y consolidación de la industria textil algodonera de Barcelona; el análisis del caso catalán le permitió establecer conexiones causales entre el comercio colonial y el despegue económico de las zonas periféricas beneficiadas con los reglamentos de 1765 y 1778 (Cfr. VILAR, Pierre, *Cataluña en la España Moderna. Tomo 3. La formación del capital comercial*. Ed. Crítica, Barcelona, 1988, p. 135). Otros autores han matizado este planteamiento, demostrando que sólo Cataluña, País Vasco y Baja Andalucía lograron cierto grado de desarrollo por el influjo positivo del mercado colonial, mientras que en el resto de la península, el sector productivo permaneció anquilosado y falto de competitividad (Cfr. BERNAL, Antonio M. y TINOCO, Salvador (1986), *El comercio libre entre España y América, 1765-1820*, Fundación Banco Exterior de España).

[736] MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795)*. Tesis doctoral inédita, pp. 28 y 29. Ver también de esta autora: «Gijón y América: la continuidad del intercambio comercial (1796-1818)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Vol. 46, Nº. 140, 1992, pp. 581-605.

5.3.3. Capitales de indianos retornados invertidos en el tráfico ultramarino.

La documentación notarial de la segunda mitad del siglo XVIII deja traslucir la aparición de una nueva clase de propietarios cuyos patrimonios se habían consolidado en el comercio marítimo y en los negocios indianos. A este grupo pertenecen los grandes mayoristas, que configuraban el núcleo dirigente del Gremio de Comerciantes: los más destacados vendían al por mayor en lonja cerrada, o bien disponían de lonja y tienda abierta. Sus nombres eran don Francisco Rodríguez, don Toribio Pérez de la Sala, don Pablo Pla, don Baltasar Acebal, don Francisco Suárez Poao, don Manuel Martínez, don Francisco Toral, don Toribio Junquera, don Carlos Suárez, don Manuel Sánchez, don Juan Bautista González y don Manuel Sánchez Cifuentes. En 1774, de mancomún, declararán que

> …es bien público y notorio que los seis primeros son comercianttes de lonja zerrada y venden por maior y menor, como los otros de ygual clase, y los seis restantes ttanbien lo son de tienda publica ttantto por maior como por menor, girando en comercio en las proprias circunstanzias que lo hacen los cuatro gremios principales de Madrid, empleándose en cambios de letras, flettamientos y armamentos de Navios ajenos y proprios, haciendo expediciones a la América[737].

Nos referiremos en este epígrafe a los emigrantes que, tras unos años de estancia en América ejerciendo el comercio, regresan a Asturias y reinvierten -ellos o sus descendientes- el caudal de Indias en las nuevas oportunidades abiertas por el libre comercio.

En primer lugar, *don Francisco González Valdés*, es uno de los comerciantes gijoneses que Jovellanos consideraba idóneo para integrar el fallido consulado de comercio de la villa asturiana, entidad ésta que debería canalizar las transacciones mercantiles con América realizadas al amparo del libre comercio. González Valdés contaba con experiencia de primera mano en el comercio de Indias, por haberse desplazado a Lima y residido allí con su padre, también llamado don Francisco González Valdés, quien disfrutaba desde 1753 del título de Teniente General del Partido de Tarapacá, provincia de San Marcos[738].Como hemos tenido ocasión de ver, el principal incentivo que este tipo de cargos deparaba a su titular era la posibilidad de ejercer el comercio desde una posición de privilegio, en forma de repartimientos a los indígenas. Y así, el gobernador de Tarapacá, desarrolló una incesante actividad en el comercio regional peruano, que le proporcionó sustanciosos beneficios a él y a su hermano don

---

[737] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.979, s. f. 25/2/1774 Joaquín Alonso Viado

[738] Previamente, González Valdés había obtenido del Virrey Conde de Superunda el nombramiento de Juez de Aguas de Arica y su jurisdicción (título expedido en la Ciudad de los Reyes, el 30 de octubre de 1751), donde ejercía, asimismo, de Protector de los Naturales y Teniente Coronel del Batallón de Milicias.

Nicolás González Valdés, su socio y corresponsal en el pueblo de Guantajaya durante los primeros años de su gobierno, hasta que fue relevado por su sobrino, don Francisco González Valdés «el menor», reclamado por su padre cuando Nicolás regresó a Gijón.

Desconocemos el tiempo que permaneció el hijo en asistencia de los negocios de su padre, pero sí tenemos constancia de que en 1759 se restituyó a Gijón, permaneciendo su padre aún otros cinco años en el cargo. Precisamente, en su regreso a Gijón en 1759 condujo 1.500 pesos fuertes a poder de su tío don Nicolás -retornado ya a Asturias años atrás- como última remesa de las ganancias que había rendido la compañía comercial con su hermano, el gobernador de Tarapacá[739].

El regreso de éste a Gijón se produjo en 1764, según podemos comprobar en el testamento que otorgó en Lima el 5 de julio de 1764 ante la circunstancia de estar «próximo a hacer viaje por la vía de Panamá a los Reinos de España en la fragata *Nuestra Señora de la Concepción*». Los tratos comerciales que ejercían los altos funcionarios de la Administración indiana eran por su misma naturaleza -actividades ilícitas, aunque permitidas- un negocio privado y, por ello, las incidencias de la actividad comercial del gobernador de Tarapacá no han trascendido a los archivos históricos. Sí conocemos el caudal global obtenido en Indias: 777.326 reales de vellón «en dinero, alhajas y efecttos» que recibió como heredero universal su único hijo, don Francisco González Valdés, el mismo que Jovellanos había postulado como candidato para el nunca instituido Consulado de Comercio de Gijón[740].

Parte del capital adquirido por el gobernador González Valdés en su demarcación peruana de Tarapacá fue invertida por su hijo en el comercio ultramarino, pues González Valdés 'el menor' aparece como uno de los mercaderes que en 1773 declaran haber hecho «varios adeudos de géneros por el ramo de habilitación» para las Islas de Barlovento en los años de 1768, 1769, 1770 y 1771, tanto por cuenta propia como a comisión. De ello da noticia la documentación notarial, a propósito de la imposición con efecto retroactivo de nuevos aranceles para el comercio con América, y de la protesta manifestada al respecto por los comerciantes ultramarinos de Gijón:

---

[739] Don Nicolás otorgó carta de pago el 23 de agosto de 1759 por importe de 23.303 reales 4 maravedís de vellón que quedaron líquidos de los 1.500 pesos fuertes «que desde el reino del Perú trajo en mano el citado sobrino» [don Francisco González Valdés el menor] de parte de su hermano don Francisco González Valdés en el navío San Bruno (maestre: Antonio de Anea) (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.958, f. 116. Escritura otorgada el 23/VIII/1759 ante Gregorio Menéndez Valdés).

[740] Testamento de don Francisco González Valdés el mayor, otorgado en Lima el 5 de julio de 1764 ante José Manuel Dávalos. Inserto en el protocolo de escrituras del escribano gijonés Gregorio Fernández, custodiado en el AMG, Leg. R-163, fols. 140 y ss. En el inventario de los bienes de don Francisco González Valdés el menor que se inició en Gijón el 28 de junio de 1791 (AMG, Leg. R-163, fols. 5 y ss.) tras su fallecimiento, se asienta entre los documentos inventariados un «Libro señalado con C [cuenta] y R[azón] empergaminado que comprende las cuentas de comercio de don Francisco González padre del don Francisco González Valdés difunto», y se apostilla: «También se halla en dicho libro la razón del caudal que remitió de Yndias el don Francisco González Valdés mayor anotado por el menor».

«Y reciviendose posteriormente [después de los barcos enviados a Indias en 1768, 1769, 1770 y 1771] en esta aduana otro nuevo aranzel de Yndias por el que actualmente están pagando y contribuyendo todo el aumento de derechos que por él se les pide a cuio respecto hazen la venta de los generos que así adeudan pareze a ser que a instancia de Don Alberto Cayetano Ricoy, Administrador de Rentas Generales de este Principado se pretende por apremio cobrar las cantidades de maravedís excedentes del nuevo arancel de Yndias al que havia en los años que lleban citado, con notable perxuicio y agravio de los otorgantes, el que jamás pueden resarcir por tener echa ya la venta de dichos generos que a nada mas pudieran estar obligados que a la paga que hizieron y se les havia pedido por otros Administradores conforme a la orden y Aranzeles que entonces tenian» [741].

No obstante, la documentación notarial no refleja los detalles de cada una de esas expediciones comerciales, pero sí permite valorar el rendimiento global de la inversión del capital indiano heredado por este mercader en las oportunidades abiertas en Gijón durante la primera fase del comercio libre.

Y así, en el inventario que se inicia tras la muerte de don Francisco González Valdés 'el menor', el 28 de junio de 1791, se registran detalladamente los bienes que integraban el patrimonio de este comerciante -bienes muebles, hacienda raíz rústica y urbana, deudas a favor, etc.-, que son apreciados en 731.059 reales de vellón, tal y como se resume a continuación:

Tabla Nº 25.Estructura de los bienes de don Francisco González Valdés el menor (reales de vellón)

1.Bienes inmuebles	**496.762 rls. vn. 17 mrs.**
Bienes agrarios (tierras y edificios rústicos.	369.765 rls. vn.
Bienes urbanos (edificios urbanos).	108.206 rls. vn.
Deuda consolidada (vales reales).	18.791 rls. vn.17 mrs.
Censos13.907 rls. vn.	
Rentas agrarias4.884 rls. vn.17 maravedís	
2.BIENES MUEBLES.	**232.317 rls. vn**
Bienes metalizados.	42.979 rls. vn. 32 maravedís
Plata labrada39.659 rls. vn. 32 maravedís	
Joyas de oro3.320 rls vn.	
Bienes acreedores (deudas a favor).	167.267 rls. vn. 20 maravedís
Bienes domésticos.	18.774 rls. vn. 16 maravedís
Muebles4.876 rls. vn	
Menaje4.109 rls.vn.	
Ropa de casa 9.589 rls. vn. 17 maravedís	
Ropa personal200 rls.vn.	
Bienes culturales.	3.295 rls. vn.
Bibliotecas 760 rls. vn.	
Obras de arte2.535 rls. vn.	
3.BIENES PRODUCTIVOS	**1.980 rls. vn.**
Bienes productivos agrarios (ganado).	1.980 rls. vn.
TOTAL.	**731.059 rls. vn.**

[741] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.983, s. f. 11/2/1773 José Suárez Llanos.

Es decir, el capital reunido en Indias por su padre entre 1751 y 1764, que ascendió a 777.326 reales de vellón no sólo no experimentó incremento, sino que se vio ligeramente mermado en la siguiente generación. Hay que tener en cuenta que el 10% de los caudales traídos de Indias por el gobernador de Tarapacá fueron invertidos por su hijo en la fundación de un aniversario de misas, para cumplir el voto hecho por su padre.

Los peritos que inventariaron los bienes de don Francisco González Valdés 'el menor' declararon que «se presume probablemente que todos los bienes que hoy existen -afirmaban en 1791- son herencia de dicho Don Francisco mayor aunque suenan algunos adquiridos por el hijo». En el caso de este comerciante, las expectativas suscitadas por el libre comercio en la primera fase de su aplicación, no redundaron en una prosperidad económica tangible.

Otro caso semejante es el de *don José Díaz de Valdés*, que se encontraba en Zacatecas en 1706, en compañía de su hermano Diego por lo que la situación familiar guarda cierto paralelismo con el caso anterior: dos hermanos hacen fortuna en América, y una generación después, sus capitales aparecen empleados en el comercio trasatlántico. El regreso de *José Díaz de Valdés* a Gijón se produce en marzo de 1723 y, a partir de ese momento la documentación notarial muestra sus reiterados intentos por recobrar desde la villa asturiana los caudales -fruto de unos 17 años de comercio en Zacatecas- que había dejado en Nueva España confiados a socios o depositarios[742].

Él mismo refiere cómo, tras haber residido algunos años en Zacatecas «en donde a ttenido sus ttratos y comerzios y deseando pasarse a su Patria», se vio en la necesidad de situar la partida de géneros y mercaderías que le quedaba por su justo precio, renunciando a venderlos con «mejores conveniencias», ante la inminencia de su tornaviaje. Y, así, los vendió a don Anacleto Álvarez de Mon, asturiano de Castropol que otorgó escritura de obligación a su favor por importe de 3.696 pesos escudos de plata, comprometiéndose a pagarlos tras su venta. Lo cierto es que, poco después, se declaró en quiebra y, tras formarse concurso de acreedores, el valor inicial de los géneros se vio reducido a 2.952 pesos escudos de plata, que aún habrían de sufrir sucesivas mermas hasta su recepción en Gijón en 1729, tras seis años de activas gestiones para su recobro[743].

Pero el monto principal del caudal logrado por Díaz de Valdés en Zacatecas estaba atesorado en barras de plata, que fueron depositadas a interés en poder de un destacado funcionario de la corte virreinal que también se declaró en quiebra. La estancia de *don José Díaz de Valdés* en México pugnando por el cobro de los 22.000 pesos a que habían

---

[742] Se recibe en Gijón una carta fechada en Zacatecas, el 15 de agosto de 1706 comunicando el envío de una remesa de 350 escudos de plata a sus familias (Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.905, f. 53, escritura otorgada el 9/XI/1708 ante Francisco García Jove Llanos).

[743] Lo relativo a estas incidencias puede verse en: AHA, Protocolos Gijón, Legs. 1.901 (s. f., escritura otorgada el 1-V-1725 ante Antonio Vigil Solís) y 1.936 (s. f., escritura otorgada el 27-X-1729 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

quedado reducidos los 26.000 pesos en barras de plata en el concurso de acreedores, consumieron sus últimos meses en Nueva España y también parte importante del caudal que conservaba en su poder. De nuevo, el deseo de no retrasar su regreso a Asturias, cuando se aprestaba en Veracruz el tornaviaje de la flota de 1723, movió a nuestro emigrante a confiar el recobro de sus barras de plata a *don Agustín López Valdés*, gijonés residente en México, prometiéndole la cuarta parte de lo que lograse recaudar, sin que la documentación nos proporcione noticia expresa de la repatriación a Asturias de este caudal[744].

No obstante, el capital total obtenido por este comerciante en Zacatecas fue muy superior, y permaneció activo en los circuitos comerciales que giraban en torno al puerto de Cádiz. Esto es lo que se deduce de algunas operaciones mercantiles protagonizadas por don José Díaz desde Gijón en las fechas inmediatas a su regreso, como la efectuada en mayo de 1724, por la que expedía un libramiento de 2.000 pesos escudos de plata a pagar en Cádiz, a fin de «hacer empleo» de ellos «en el Reino de Inglaterra y puerto de Londres», a donde tenía determinado hacer viaje Manuel Rodríguez destinatario del libramiento. Se trataba de cambiar dicha letra en Cádiz e invertir su importe en Londres adquiriendo «géneros de libre comercio» que serían conducidos a Gijón para su beneficio. El riesgo de la transacción quedaría por «cuenta y cargo» de don José Díaz, quien obtendría el 10% del principal, juntamente con los 2.000 escudos que había aportado, pagados en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que su socio comercial «llegase en salvamento con los dichos géneros y embarcación en que los había de traer». El negocio no rindió los beneficios esperados, pues ocho meses después, sólo había logrado percibir 200 escudos de plata como intereses del capital, y el socio comercial le pedía una prórroga en el tiempo de devolución del principal, comprometiéndose a reintegrarlo a mediados de marzo de 1726[745].En cualquier caso, comprobamos que se repiten las preferencias de inversión en los indianos retornados: escrituras de riesgo de mar del comercio ultramarino.

Otro indiano dedicado al comercio fue *don Pedro García Castro*, emigrado a La Habana en 1772, donde permaneció hasta 1780, año en que se restituyó a la villa de Gijón dejando al cuidado de su hermano don Blas el «comercio establecido» que tenía en la capital cubana. El motivo del regreso a Asturias fueron, al parecer, las continuas enfermedades que le sobrevinieron propias del temple caribeño. Podemos conocer el

---

[744] Lo cierto es que, cuando se produce el fallecimiento del indiano, en torno a 1735, aún no se ha recibido en Gijón nada de esa cantidad, y su viuda tiene que renovar el poder para pleitear en México en 1735 y 1739, nombrando un nuevo apoderado, pues de don Agustín López Valdés y sus gestiones no se tiene noticia: Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Legs. 1.937, s. f., escritura otorgada el 6-V-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles y 1.927, s. f., escritura otorgada el 2-VI-1739 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

[745] Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.924, s. f. Escritura otorgada el 6-I-1725 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos.

capital logrado en sus ocho años de dedicación comercial en La Habana, pues en 1781 estipula las condiciones económicas de su inminente matrimonio con doña Manuela del Toral, declarando por «bienes suyos propios» 26.000 reales de vellón, distribuidos en las siguientes partidas: 8.000 reales de vellón en La Habana en poder de su hermano *Blas Morán*, «a quien los tiene entregados en confianza por hacerle vuena obra, y que vuscase la vida con ellos con la obligacion indispensable y precisa de debolberselos cada quanto que el dicho otorgantte se los pida y el referido tubiese disposicion para darselos»; otros 9.700 reales de vellón que dejó en «efectos ultramarinos» en La Coruña a su regreso de La Habana y otros 8.300 reales de vellón en metálico que conservaba en su poder. Como él mismo señala en su escritura de capitulación matrimonial «unas y otras cantidades las habia (...) havido y adquirido a costa de su trabajo e industria en el termino de ocho años que estubo poco mas o menos en la referida Habana»[746].

En 1783, ya casado en Gijón y viéndose restablecido del quebranto físico con que llegó a la villa, decide regresar a Cuba para supervisar el estado de sus negocios allí y recobrar las ganancias comerciales del caudal que había dejado invertido, para lo que obtuvo la preceptiva licencia de su esposa por un plazo de tres años[747]. En torno a 1786, García Castro regresaría ya definitivamente a Gijón, con un regular caudal que invirtió en el comercio local y regional, y en las expediciones comerciales a las Islas de Barlovento que desde el puerto asturiano se organizaban, como propietario de una octava parte del bergantín *La Andrómaca*.

Podemos calcular el rendimiento económico que los 26.000 reales de vellón obtenidos por este emigrante en sus ocho años en el comercio de La Habana, pues tras su fallecimiento en el año 1800 se redacta un exhaustivo inventario donde se registran bienes por un importe de 175.460 reales de vellón. La prosperidad económica que proporcionó el libre comercio a este emigrante retornado resultan patentes, sobre todo si tenemos en cuenta que los 26.000 reales de vellón que declaró haber obtenido en América fueron en realidad 18.000 reales y no en «dinero físico», sino correspondientes al valor de las mercaderías que había dejado en el giro de La Habana y La Coruña[748].

Incorporamos, a continuación, el inventario de los bienes de este comerciante, en el que observamos los distintos hábitos de inversión con respecto al capital de Francisco García Valdés.

---

[746] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.964, ff. 28 y 29, escritura otorgada el 14/III/1781 ante Gregorio Menéndez Valdés. Los 8.000 reales de vellón equivales a 400 pesos fuertes, cantidad próxima a los 500 pesos que hemos señalado como capital inicial preciso para introducirse en el comercio regional y local americano.

[747] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 2.007, f. 140, escritura otorgada el 9/V/1783 ante Gregorio Fernández.

[748] En el testamento otorgado en marzo del año 1800, bajo el cual falleció meses después declaraba que «aunque de la escritura matrimonial consta haber dado y puesto en ella como míos propios y propios de mi capital 26.000 reales de vellón declaro y confieso que sólo fueron 18.000 reales».(AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.993, fols. 98 y 99. Escritura otorgada el 30-III-1800 ante José Suárez Llanos).

Tabla Nº 26.Estructura de los bienes de Pedro García Castro (reales de vellón)

1. BIENES INMUEBLES.	**59.214 rls.**
Edificios urbanos y de negocios.	41.553 rls.
Deuda consolidada (vales reales).	17.661 rls.
2. BIENES MUEBLES.	**52.002 rls.**
Bienes metalizados.	27.306 rls.
Dinero efectivo 26.000 rls. vn.	
Plata labrada 1.306 rls vn.	
Bienes acreedores (deudas a favor).	20.348 rls.
Bienes domésticos.	4.348 rls.
Muebles 2.848 rls. vn.	
Ropa blanca 1.500 rls. vn.	
3. BIENES PRODUCTIVOS	**64.244 rls. 26 mrs.**
Mercancías almacenadas.	4.492 rls.
Géneros de la tienda de la plaza pública de Gijón. .	51.066 rls. 26 mrs.
Géneros y efectos de la tienda de Muros de Nalón. . .	4.324 rls.
Géneros de la tienda de Pola de Siero.	4.362 rls.
La octava parte del bergantín La Andrómaca, «anclado en este puerto [de Gijón] a causa de la presente guerra»	
TOTAL.	**175.460 rls. 26 mrs.**

Esta debilidad del comercio gijonés con proyección ultramarina puede estar motivada, en parte, por la emigración previa de mercaderes asturianos a Cádiz, desde donde efectuaban sus transacciones como cargadores de flota: Ruiz Rivera registra 42 comerciantes asturianos matriculados en el Consulado de Comercio de Cádiz en el período 1720-1823[749].

Por otra parte, A. García Baquero estima que los comerciantes asturianos activos en el comercio de la Carrera de Indias entre 1743 y 1778 eran un 1'9% del total nacional. Aquellos que contaban con mayor experiencia en el giro transoceánico ya se encontraban establecidos en los puertos andaluces, por lo que la implantación de la nueva normativa liberalizadora del comercio con las Islas de Barlovento, no tuvo en Gijón un efecto catalizador significativo.

[749]RUIZ RIVERA, J. (1988), *El Consulado de Cádiz. Matrícula de Comerciantes, 1720-1823*. Cádiz, 1988, pág. 35. Ver también GARCÍA BAQUERO, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778).* Sevilla, pp. 466-468.

CAPÍTULO 6. EL RETORNO ECONÓMICO DE LA EMIGRACIÓN

En el capítulo 4 se detallaban las ocupaciones profesionales desarrolladas por los asturianos emigrados a Indias en el siglo XVIII, porque fueron esos oficios y desempeños los que generaron los caudales que abordaremos en los párrafos siguientes. La cuestión de las remesas indianas ha sido mitificada por la confluencia de dos circunstancias simultáneas: un escaso conocimiento real –cuantificable- del tema de las remesas, junto con la divulgación de noticias llamativas sobre emigrantes enriquecidos, que la tradición oral y la literaria ha consolidado en el horizonte mental de las sociedades fuertemente emigratorias[750]. Pretendemos aquí esclarecer el mito y sustanciar la realidad de las remesas llegadas de Indias, facilitando datos reales sobre la periodicidad de los envíos y su importe, bien entendido que cuando nos referimos a remesas nos referimos a la acepción amplia de este término; es decir, a los flujos de dinero que por cuenta de los emigrantes llegaron a su lugar de origen: tanto las cantidades que fueron remitidas directamente por ellos, como a las que llegaron por mediación de albaceas, o de los jueces de bienes de difuntos por fallecimiento del titular del capital.

A escala personal o familiar, la emigración se contempla como una inversión capaz de generar beneficios a medio plazo, aunque a cambio de afrontar ciertos costes monetarios que, además del importe del pasaje, incluyen la manutención durante el viaje, los gastos de «avío» (nueva indumentaria, capital inicial con que emprender en Indias, como mercader itinerante al por menor…) y capacitación previa a la emigración (instrucción en rudimentos comerciales, compra de un oficio en Indias, etc.). Y los costes no se refieren únicamente a los desembolsos dinerarios realizados sino, también, a los ingresos perdidos durante la ausencia («atrasos» padecidos en la hacienda que se deja en el lugar de origen) y a la enajenación de patrimonio familiar.

El principal beneficio que se esperaba lograr de la emigración a cambio de tan elevada inversión era un incremento de los ingresos económicos en forma de bienes muebles o metal amonedable; es decir, riqueza fácilmente transportable y convertible en «dinero físico» para un eventual regreso. La emigración asturiana no es una emigración familiar, en el sentido de que se desplace a América el padre, la madre y los hijos, pues, de hecho, los protagonistas son individuos que emigran solos. Pero es un desplazamiento

---

[750] La Comisión encargada de promover en Asturias los actos conmemorativos del IV Centenario del Descubrimiento de América, reflejaban así el influjo benéfico de las remesas indianas, haciéndose eco de los lugares comunes acerca del tema: «No hay aldea, villa ni ciudad que no nos muestre de manera sensible el fruto del trabajo de nuestros paisanos allende los mares. Modestas o ruinosas iglesias, perfectamente restauradas, cuando no convertidas en magníficos templos; humildes casuchas, en soberbios palacios convertidas, barrios pobres o rincones inhabitados, en espléndidos centros urbanos o de movimiento industrial y comercial; vastos eriales, en fecundos campos, deliciosas huertas, obras públicas de más o menos importancia, institutos benéficos, multitud de pobres labradores arrebatados a la miseria» («Asturias en el Centenario de Colón. A nuestros paisanos y a la prensa provincial. Indicaciones sobre la influencia del descubrimiento de América en Asturias», *El Correo de Asturias*, 13-XII-1891).

a larga distancia que responde a una estrategia familiar, consecuencia de una decisión adoptada en función de los intereses del patrimonio común y orientada a complementar los ingresos y evitar la disminución de los recursos, situación esta que conducirían al oscurecimiento del propio linaje.

6.1. Las cifras del éxito: remesas de Indias y capitales repatriados

Trazaremos una tipología de las remesas, así como una sistematización de las vías utilizadas para hacer circular la plata hacia Asturias.

La reorganización del sistema monetario bajo Felipe V proporcionó a la economía española cincuenta años de estabilidad entre 1725 y 1775, tras la unificación de la moneda peninsular y ultramarina, para evitar la exportación al extranjero de metales amonedados. No obstante, nuestro estudio de las remesas enviadas por emigrantes asturianos desde América abarca un período suficientemente amplio como para que tratemos de unificar la variada información monetaria que proporcionan los documentos, reduciéndola a maravedís.

Las monedas que llegan desde América durante el siglo XVIII son, en su mayor parte, escudos de plata o «pesos escudos de plata», bien en forma de moneda «corriente» (pesos «sencillos» de a 8 reales de plata), o bien, en forma de moneda doble (pesos fuertes o pesos duros de a 10 reales de plata). La casi constante cotización del real de plata a 64 maravedís («reales de plata de a 16 cuartos»), y del real de vellón a 34 maravedís durante el siglo XVIII, proporciona una sencilla forma de conversión entre los diversos tipos de peso y el maravedí[751].

Con este recordatorio, procederemos a indagar el envío de pesos de plata y oro desde Indias a Asturias por valor de 510.593.747 maravedís, de los que quedaron líquidos en la península, una vez deducidos los gastos de conducción, 487.802.452 maravedís o, lo que es lo mismo, 14.347.130 reales de vellón 32 maravedís en moneda corriente en la península. Junto a la masa monetaria se recibió plata labrada, generalmente en forma de vasos sagrados (cálices, custodias, etc.) y otros objetos destinados al culto. Hemos calculado el valor monetario de esos objetos de plata y lo hemos sumado a la cantidad total percibida, aplicando la equivalencia entre pesos de plata y marcos de plata a tenor

[751] Los pesos eran de varias clases: el peso sencillo, de 128 cuartos, con valor de 15 reales de vellón y equivalente a 510 maravedís; el peso escudo de plata, que valía 8 reales de plata antigua ó 15 reales y 2 maravedís de vellón, y equivalente a 512 maravedís; el real de a ocho de Sevilla, o de Patiño, de 136 cuartos, acuñado a partir de 1718, que valía 16 reales de vellón y equivalente a 544 maravedís y, por último, el peso fuerte o peso duro (llamado «duro», a secas), de 170 cuartos con un valor de 20 reales de vellón equivalentes a 680 maravedís. Por otra parte, circulaban los siguientes tipos de reales: el real de vellón, equivalente a 34 maravedís; el real de plata antiguo, que valía 64 maravedís; el real de plata provincial, con un valor de 68 maravedís; y por último el real de plata mexicano, acuñado en Indias, con un valor de 85 maravedís (BERNAL, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla, pp. 312 y 329).

de lo especificado en la documentación. Se incluyen, por tanto, en los 487.802.452 maravedís que llegaron a Asturias el valor de 581 marcos 4 onzas de plata a razón de 8 pesos/marco, según se apreciaba la plata labrada durante el siglo XVIII[752].

Del valor total de esos 510.593.747 maravedís enviados, sólo el 3'92% corresponde a moneda en especie de oro: pesos de oro común, o bien doblones. La documentación especifica la equivalencia de las monedas de oro en cada caso: «pesos corrientes de a 128 cuartos en doblones de cordoncillo», doblones «de a 2 escudos de oro cada uno», «doblones de a 8 escudos de oro», etc. No incluimos en el cómputo del oro enviado alguno objetos de pequeño tamaño traídos como regalo por los emigrantes a su familia: dos cajas de oro de 55 castellanos y 3 tomines de peso traídas a Gijón por don Francisco González Valdés; un tejo de oro y una caja de oro de peso 3 onzas y 13 adarmes llegados por cuenta de don José Matías Ensucho. El valor de la moneda enviada en especie de oro ascendió a 20.011.010 maravedís. Tampoco incluimos en la mencionada suma total los numerosos objetos de plata que llegaron a Asturias por cuenta de emigrantes, si la documentación no especifica su peso, pues en ese caso carecemos de una referencia para calcular su valor monetario.

6.1.1. Tipología de envíos y circulación de las remesas en el tráfico ultramarino.

Para valorar la magnitud de esta cifra baste recordar que la media anual de ingresos que recaudó la Junta General del Principado de Asturias durante el siglo XVIII -en su mayor parte, procedentes del impuesto sobre la sal- no sobrepasaban los 148.798 reales de vellón[753]. La práctica totalidad de esos ingresos se aplicaba a la paga de salarios a funcionarios, refacción (gratificación a la Iglesia y al ejército en compensación de los gastos con que habían contribuido a ciertos derechos reales de los que estaban exentos) y paga de los eventuales servicios que asignara la Corona. Poco quedaba del presupuesto

---

[752] Don Diego García Argüelles, regresó de Zacatecas a Gijón en 1730 y, al año siguiente, hace donación solemne a la parroquia de Gijón de varias alhajas de plata labrada destinadas al culto valorando su limosna en 800 pesos, «que hacen 100 marcos de plata» (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.936, s. f., escritura otorgada el 9-VII-1731 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles). La misma equivalencia se aplica en la valoración del caudal recibido en Cádiz por cuenta de don Juan Antonio Menéndez Lavandera: la remesa de 6.000 pesos de plata doble del cuño mexicano embarcados en Veracruz bajo partida de registro, venía acompañada de un cajoncito que contenía objetos de plata labrada que pesaban 64 marcos 4 onzas, apreciados en 516 pesos (AGI, Contratación, 5.596, carta de pago otorgada en Gijón el 25 de mayo de 1734 ante Lorenzo Sánchez Cifuentes). A la altura de 1756, el marco de plata labrada se regulaba a 83 reales de plata de a 16 cuartos, es decir, a 7 pesos fuertes 552 maravedís (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.943. Año 1756, f. 142, escritura otorgada el 18-VII-1756 ante J. A. Sánchez Cifuentes).

[753] La Administración local asturiana carecía de bienes de propios y sus ingresos procedían de los intereses devengados por algunos juros y censos y del impuesto especial sobre la venta de sal, que entre 1714 y 1732 era de 3 reales por fanega; de 4 reales y medio entre 1733 y 1759; de 6 reales entre 1760 y 1775, y de 4 reales a partir de 1775 (Cfr. GÓMEZ ALVAREZ, Ubaldo (1978), «Economía y Sociedad en el siglo XVIII», *Historia General de Asturias.* Silverio Cañada Editor, Gijón, pág. 101).

de ingresos para acometer obras públicas o para socorrer a la población indigente cuando sobrevenía alguna de las crisis de subsistencia como las que asolaron el Principado durante el siglo XVIII[754]. Y así, la Junta solicitó en 1710 un préstamo de 720.000 reales para importar pan con que hacer frente a la hambruna, y en 1741 los señores justicia y regimiento de la ciudad de Oviedo contrajeron un crédito de 75.000 reales «para la provisión de granos por la escasez que de los mismos había». Ante la carestía generalizada de 1747, la Junta se endeudó en 180.000 reales, capital proporcionado a censo por el cabildo de Oviedo, que se empleó en la importación de trigo de Inglaterra. Nuevos empréstitos acentuaron el endeudamiento de la administración asturiana en 1764 y 1769 y, una vez más, en 1789, año en que se contrae un crédito de 2.105.256 reales con que afrontar la escasez de ese año[755].

Los 14.347.130 reales de vellón 32 maravedís que quedaron líquidos en la península para ser dirigidos a Asturias corresponden a los envíos por cuenta de 192 emigrantes oriundos del Principado por alguno de estos conceptos y vías de llegada:

- *Remesas de dinero desde Indias durante la estancia del emigrante en suelo americano o enviadas desde allí en vida de éste*. Son envíos de pequeña cuantía que los emigrantes dirigían de manera esporádica, en la medida de sus posibilidades, a su familia asturiana para socorrer acuciantes necesidades domésticas. Era ésta una forma de materializar los lazos afectivos que unían al emigrante con su familia, y de justificar el costoso y arriesgado embarque. En ocasiones, este tipo de envíos encubren una remisión fraccionada del patrimonio logrado durante la estancia en América, en previsión de un inminente regreso del emigrante. Como en el caso de *don Antonio Ramón Morán Lavandera*, no era infrecuente el envío anticipado de caudales que precedían al propio retorno con el encargo de aplicar esas cantidades a fines diversos. Así dirá la madre de Morán Lavandera, aún residente en la ciudad de México:«estando para regresarse a este su domizilio remitio anticipadamente por mano de don Gerónimo Alonso de Alles, vezino del lugar de Po, conzejo de Cabrales, ocho mil pesos fuertes y algunas alajas de plata».
- *Legados remitidos para aplicar al cumplimiento de una voluntad concreta del emigrante, tras su fallecimiento*. Son donaciones testamentarias parciales de capital para instituir fundaciones de utilidad pública, generalmente realizadas por asturianos que contaban con herederos forzosos en Indias y que, por lo tanto, sólo podían enviar el tercio y quinto de libre disposición que concedía la ley a quienes tenían herederos forzosos.

---

[754] Fueron especialmente virulentas las crisis de subsistencia sufridas en los años 1707-1710, 1741-1742, 1747, 1754, 1765, 1769-1770, 1789 y 1797.

[755] Cfr. GÓMEZ ALVAREZ, Ubaldo (1978), «Economía y Sociedad en el siglo XVIII», *Historia General de Asturias*. Silverio Cañada Editor, Gijón, pág. 104.

- *Capitales repatriados íntegramente a Asturias* por fallecimiento del emigrante sin herederos forzosos en América, o bien, por traslado del capital acumulado realizado por el propio indiano en su viaje de retorno. En el primer supuesto -bienes de difuntos-, son caudales reclamados por los herederos asturianos, o bien, remitidos tras concluir la actuación de oficio del Juzgado de bienes de difuntos. En caso de traslado del caudal del emigrante por sí mismo, a su retorno, los dineros podían quedar «activos» en lugares de residencia distintos al de su titular: por ejemplo, en el giro gaditano con Indias, impuesto «a riesgo de mar» sobre mercancías exportadas por otros comerciantes.
- *Sueldos de hombres de mar o de guerra que han servido en Indias*. Incluimos este concepto, puesto que en muchos casos, a la remisión de los sueldos de marineros fallecidos en la Carrera, se unían las sumas procedentes de las pertenencias recaudadas del difunto.

Los cuadros que se reproducen a continuación desglosan los tipos de remesas que hemos descrito, así como la cuantía de cada una de ellas y su 'peso' respecto al volumen monetario global calculado sobre las escrituras notariales que documentan las remesas.

Con ello, no se pretende establecer la tendencia de los envíos para toda la centuria, pues las remesas contabilizadas no son todas las que se realizaron –hará falta un vaciado exhaustivo de todos los protocolos de todos los concejos-, aunque pueden considerarse significativas para aventurar las líneas generales de los ritmos de llegada.

Puede apreciarse las distintas cuantías de merma entre las cantidades registradas en los puertos indianos y las recibidas en la península se sitúan: en porcentajes, serían de un 2'26%, para el caso de los legados de difuntos; del 5'24% de disminución en el caso de los capitales repatriados, y del 6'80% de decrecimiento en el caso de las remesas en vida.

Tabla Nº 27.Partidas dinerarias con destino a Asturias por tipos de envío(1700-1809). En maravedís.

Tipo de remesa	Enviado desde América	Recibido en España	% sobre total recibido (487.802.452)
Remesas en vida	76.195.868	71.013.572	14'56 %
Legados de difuntos	172.219.616	168.324.089	34'51 %
Caudales repatriados	261.856.427	248.142.955	50'87 %
Sueldos por servicios al rey	321.836	321.836	0'06 %
TOTAL	**510.593.747**	**487.802.452**	**100%**

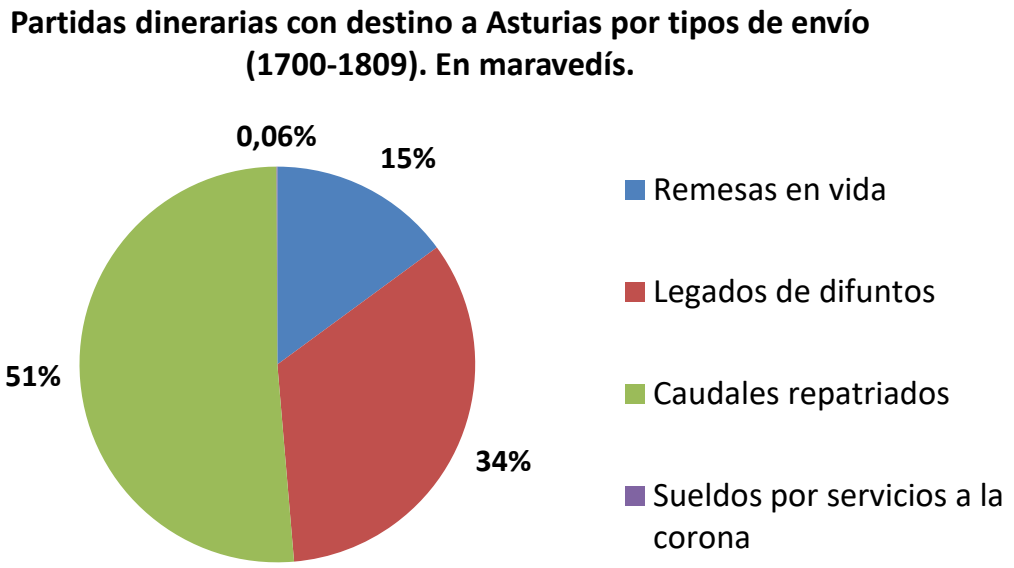

Una vez realizada una aproximación cuantitativa a los flujos de dinero contabilizado en el siglo XVIII y su tipología, procederemos a valorar los importes transferidos, analizar los medios de envío, los tiempos y los costes de la transferencia, en la medida en que resulte posible[756]. Trataremos situar los envíos dinerarios enmarcándolos en el devenir histórico del Setecientos, y en los sucesivos períodos bélicos padecidos en la centuria; teniendo en cuenta que los envíos de capitales repatriados por los Juzgados de bienes de difuntos indianos no responden a una secuencia objetiva de decesos y envíos, sino que dependen de los plazos administrativos de la institución.

En las guerras que mantuvieron la corona española y las potencias europeas emergentes a lo largo del siglo XVIII, los contendientes midieron sus fuerzas tanto en la península como en los territorios españoles de ultramar, cuya riqueza había de pesar mucho en el desarrollo del conflicto[757].Objetivo de muchas acciones de guerra era interceptar el envío de caudales indianos que constituía el principal recurso de la corona española y, por ello, las comunicaciones se vieron perturbadas, con grave riesgo de

[756] Aunque los datos ofrecidos proceden de fuentes directas, es información no contenida en series oficiales, por la naturaleza privada de las transacciones: son datos dispersos difíciles de localizar y de explotación laboriosa, a los que damos un tratamiento sistemático, pero con las limitaciones propias de una época preestadística, «entendiendo por tal la anterior a 1931, primer año para el que disponemos de una balanza de pagos completa» (García López, pág. 12).

[757] Ya en el último tercio del siglo XVI las autoridades indianas pudieron verificar la creciente presencia del comercio extranjero en Indias, hasta el punto de que, a finales de la centuria siguiente Francia, Inglaterra y Holanda podían considerarse, de hecho, verdaderas metrópolis de las Indias españolas. Por ello, se ha llegado a afirmar que «para las potencias marítimas y para Francia, lo que se jugaba en la Guerra de Sucesión española era el dominio sobre el comercio y el oro de las Indias» (KAMEN, Henry (1974), *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona, pág. 189).

apresamiento o naufragio de los caudales rumbo a la península la flota se encontraba navíos bajo insignia enemiga.

Para hacer una estimación sobre cómo influyó la coyuntura bélica en el ritmo de envío de remesas desde América, trataremos de distribuir los envíos en períodos decenales. Ciertamente, los riesgos a que se exponían los caudales enviados durante las guerras eran elevados, como tenemos ocasión de comprobar al reconstruir la trayectoria de los navíos que condujeron las remesas esos años. En el siguiente cuadro podemos observar la distribución por décadas del envío de la cantidad reseñada:

Tabla Nº 28. Cuantificación de envíos dinerarios con destino a Asturias por décadas (1700-1809)

Período	Enviado desde América (maravedís)	Recibido en España (maravedís)
1700-1709	18.277.760	16.786.982
1710-1719	11.952.560	11.952.560
1720-1729	57.950.430	57.288.802
1730-1739	53.659.952	51.304.464
1740-1749	82.574.870	82.492.070
1750-1759	75.692.079	69.612.070
1760-1769	34.194.458	33.044.309
1770-1779	19.645.589	17.496.980
1780-1789	102.263.897	98.283.191
1790-1799	41.272.462	37.238.634
1800-1809	13.109.690	12.302.390
Total	**510.593.747**	**487.802.452**

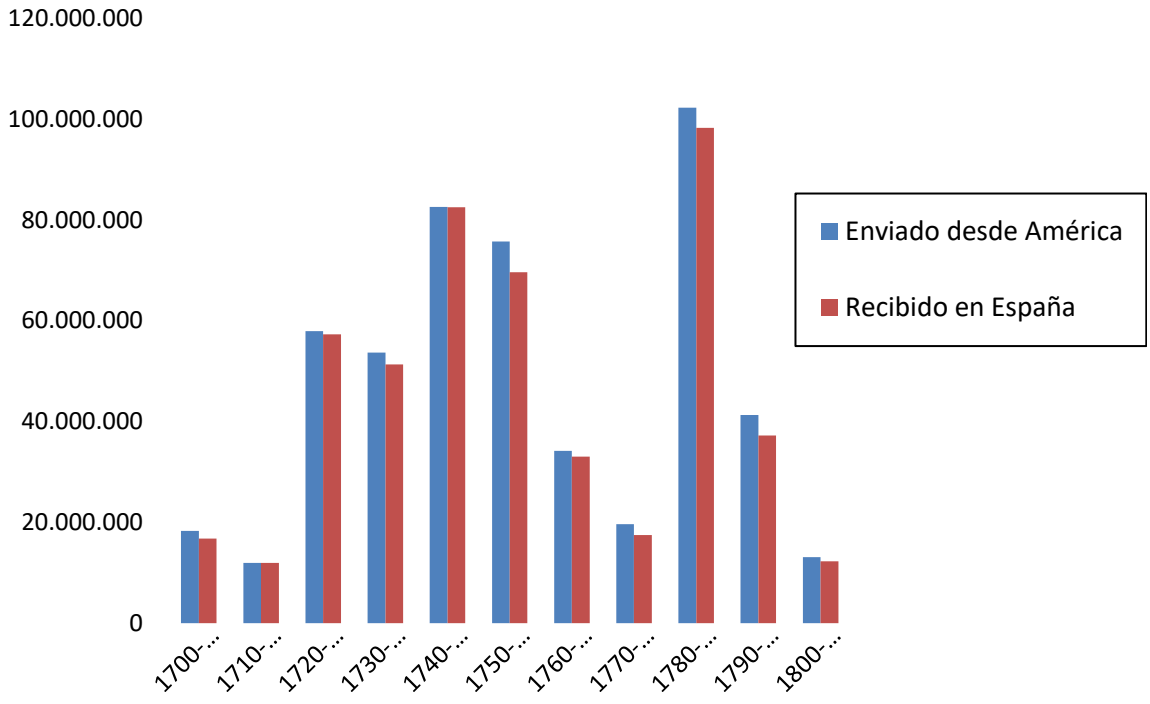

Tabla Nº 29. Remesas dinerarias con destino a Asturias por tipo de envío y por décadas (1700-1809). En maravedís

Período		Remesas en vida	Legados de difuntos	Caudales difuntos	Sueldos	Subtotal
1700-1709	**Enviado:**	**13.914.244**	**836.876**	**3.485.680**	**40.960**	**18.277.760**
	Recibido:	12.423.466	836.876	3.485.680	40.960	16.786.982
1710-1719	**Enviado:**	**2.384.960**	------	**9.567.600**	------	**11.952.560**
	Recibido:	2.384.960		9.567.600		11.952.560
1720-1729	**Enviado:**	**14.753.250**	**233.020**	**42.964.160**	------	**57.950.430**
	Recibido:	14.312.102	216.700	42.760.000		57.288.802
1730-1739	**Enviado:**	**8.675.004**	**19.451.392**	**25.503.232**	**30.324**	**53.659.952**
	Recibido:	8.103.196	18.628.480	24.542.464	30.324	51.304.464
1740-1749	**Enviado:**	**1.025.914**	**43.578.912**	**37.970.044**	------	**82.574.870**
	Recibido:	1.013.266	43.508.760	37.970.044		82.492.070
1750-1759	**Enviado:**	**22.673.871**	**13.044.355**	**39.754.765**	**219.088**	**75.692.079**
	Recibido:	21.159.536	11.847.318	36.386.128	219.088	69.612.070
1760-1769	**Enviado:**	**2.015.266**	**4.783.128**	**27.396.064**	------	**34.194.458**
	Recibido:	1.903.764	4.589.717	26.550.828		33.044.309
1770-1779	**Enviado:**	**4.830.637**	**9.179.979**	**5.603.509**	**31.464**	**19.645.589**
	Recibido:	3.810.637	8.598.511	5.056.368	31.464	17.496.980
1780-1789	**Enviado:**	**1.476.620**	**70.443.434**	**30.343.843**	------	**102.263.897**
	Recibido:	1.456.543	69.948.171	26.878.477		98.283.191
1790-1799	**Enviado:**	**4.310.102**	**10.668.520**	**26.293.840**	------	**41.272.462**
	Recibido:	4.310.102	10.149.556	22.778.976		37.238.634
1800-1809	**Enviado:**	**136.000**	------	**12.973.690**	------	**13.109.690**
	Recibido:	136.000		12.166.390		12.302.390
TOTAL	**Enviado:**	**76.195.868**	**172.219.616**	**261.856.427**	**321.836**	**510.593.747**
	Recibido:	71.013.572	168.324.089	248.142.955	321.836	487.802.452

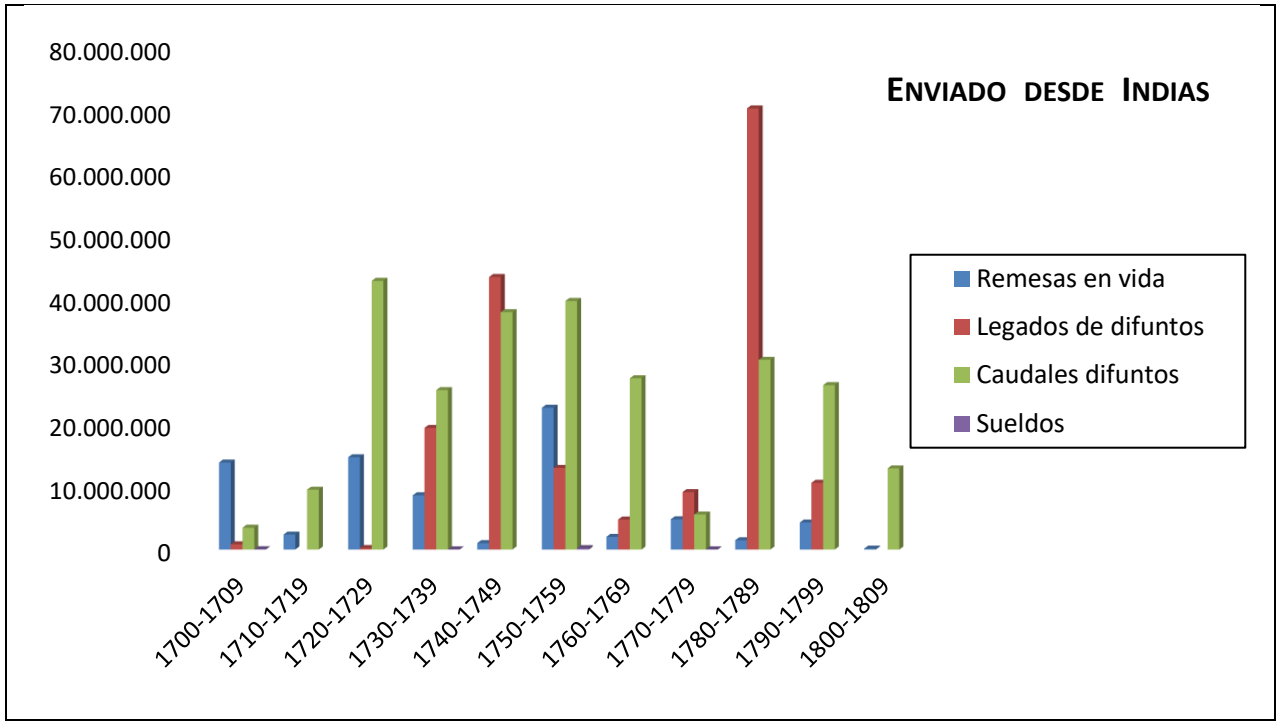

Se aprecia que, pese a los conflictos bélicos que jalonaron este siglo, las llegadas de remesas no se vieron interrumpidas, y la solidaridad de los emigrantes con su lugar de origen a través de los envíos dinerarios no experimentó solución de continuidad. Naturalmente, esto es compatible con el hecho de que, tras los armisticios de los respectivos conflictos, se observe un incremento del número de envíos. En algunos casos la documentación indica expresamente el navío que condujo la remesa; en los casos en que se omite este dato, las fechas en que se otorgan las cartas de pago de las remesas permite establecer una cierta aproximación a las fechas de las flotas o navíos de registro en que vinieron embarcadas, con las posibles incidencias.

No siempre se podrá cifrar el porcentaje de descuento padecido por las remesas en su conducción desde América a la península pues, con frecuencia, la documentación omite ese dato, o bien, se observa que la remesa no sufre descuento ninguno, y el destinatario recibe íntegramente la cantidad enviada desde América, quizá por una introducción fraudulenta del dinero cuando algún emigrante que retorna lo lleva en mano consigo. El oro y la plata (amonedados, en barras o labrados), como cualquier otra mercancía colonial, estaban sujetos al pago de derechos en su entrada a la península. El *Proyecto* de 5 de abril de 1720, en concreto, prescribía que las importaciones de oro y plata contribuyesen con el 2% y 5% de su valor, respectivamente. Por su parte, el Reglamento para el Comercio Libre de 12 de octubre de 1778 ratificó el gravamen del 2% para el oro que entrase en la península y elevó al 5'5% la contribución que debía satisfacer la plata importada[758].

Sin embargo, los intentos de eludir el pago de las cargas fiscales que oprimían el comercio colonial se convirtieron en una práctica habitual que, con frecuencia, lograba burlar el control de los funcionarios reales o, mejor aún, contar con su connivencia. Los procedimientos para sustraerse al pago de las exacciones fiscales eran tan variados como las numerosas prohibiciones establecidas por el intervencionismo estatal. Con todo, las prácticas fraudulentas que generaban mayores pérdidas a la Real Hacienda eran las extracciones ilícitas de caudales en los navíos que regresaban a España. Con frecuencia, los comerciantes no registraban en los puertos americanos todos los caudales que traían consignados con destino a la península[759].

---

[758] Cfr. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Tomo 1, Sevilla, pp. 199 y 214.

[759] Si junto a los 115.416.163 de pesos fuertes que vinieron de América entre enero de 1748 y marzo de 1754 se estimaba que también llegaron fuera de registro 14.428.270 de pesos fuertes, se puede calcular en un 12'5% el fraude de caudales introducidos en España sin declarar (*Noticia de los caudales que vinieron de la América en un sexenio del Ministerio del Sr. Marqués de la Ensenada, desde 9 de Enero de 1748 hasta 5 de Marzo de 1754; en oro y plata, en moneda labrada y en pasta, con agregación de lo venido fuera de registro y en frutos* en FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada Española...* Tomo VI, pp. 386 y 387).

La Guerra de Sucesión (1700-1713) supuso un paréntesis en el tráfico ultramarino: las flotas de Veracruz (Nueva España) y los galeones Portobelo (Tierra Firme) no pudieron hacerse a la mar en el año y medio largo que transcurrió desde la muerte de Carlos II hasta el inicio de las hostilidades. En 1699 había partido la última flota desde Cádiz hacia Nueva España, y la que le había precedido el año anterior era apenas una media flota con buques de 1.500 toneladas; más desatendido aún estaba el virreinato peruano, pues no se enviaban galeones a Portobelo desde 1695[760].

Junto a las flotas que lograron cruzar el Atlántico haciendo posible el tráfico de una a otra orilla, bajo la atenta protección de las escuadras francesas, se produjo también el envío ocasional de navíos con destino a Veracruz para transportar el azogue de Almadén necesario para la amalgamación de la plata. Por su parte, el virrey Alburquerque despachó desde Veracruz a la capitana de la Armada de Barlovento en dos ocasiones (1705 y 1707) con caudales de socorro para Felipe V: en 1705 las naos arribaron al puerto de Pasajes, y en 1707 al de Brest. En cualquier caso, entre 1701 y 1716 zarparon del puerto gaditano con destino a Indias 179 embarcaciones, de las que 106 eran navíos mercantes, número insuficiente para mantener abastecidos los territorios. La Guerra de Sucesión fue, por tanto, la época dorada del tráfico ilícito de los extranjeros en la América española, que saturaron con sus productos aquellos territorios. Por ello, superado el conflicto y asentada en el trono la dinastía borbónica, las primeras disposiciones de gobierno estuvieron encaminadas a restringir el acceso de los extranjeros al tráfico colonial, arbitrando los recursos necesarios para armar una Marina de guerra que garantizase la seguridad de las costas americanas[761].

El primer envío dinerario cuya recepción tenemos documentada en el siglo XVIII vino embarcado en el tornaviaje de la flota de 1698, que arribó a Cádiz el 11 de enero de 1701, y corresponde a 6.708 reales de vellón en que se valoró la lámpara de plata labrada y pesos conducidos desde México por doña Caterina de Vigil y Concha, viuda de don Alonso Ramírez, corregidor que fue de México. El remitente de la dádiva era don Domingo de Onís, que donaba la lámpara de plata para que luciera ante el sagrario de la iglesia parroquial de Lugo de Llanera, su lugar de origen. La recepción del dinero y lámpara por el párroco y sus feligreses se produjo a finales de 1701, con la demora de

---

[760] La flota de 1698 al mando del general don Juan Bautista Mascarúa y llevando por almirante a don Francisco Pineda estaba formada por capitana y almiranta y un patache que se hicieron a la mar el 23 de julio de 1698, llegando a Veracruz el 12 de octubre de 1698. El virrey Conde de Moctezuma puso trabas al despacho de la flota en su tornaviaje, imponiendo dos invernadas a esta flotilla, de manera que no zarpó de Veracruz hasta finales de octubre de 1700, llegando a Cádiz el 11 de enero de 1701 (Cfr. LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España (1630-1710). Despacho, azogue, comercio*. Sevilla, pp. 276-279).

[761] Cfr. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Tomo 1, Sevilla, pág. 120.

casi un año desde su recepción en Cádiz[762]. Esta remesa se engloba en un total de 17.055.782 maravedís que durante el período 1700-1713 se reciben en la península con destino a Asturias y que corresponde al capital líquido que quedó de 18.546.560 maravedís remitidos por cuenta de 13 asturianos que residieron en Indias durante esos años.

Aunque la mayoría de los remitentes habitaron en México y en los núcleos mineros del virreinato novohispano, el grueso de la cantidad enviada corresponde a los 22.000 pesos corrientes de a 8 reales de plata enviados por el arzobispo de Charcas en 1707 tras un fallido intento de remisión en 1702. Esta importante cantidad, equivalente a 11.264.000 maravedís, fue conducida personalmente por un sobrino del obispo como si de otro tipo de mercancía se tratase, en 8 serones cosidos y forrados en cuero, cada uno con 2.500 pesos, mas otros 2.000 pesos en un talego, destinados a cubrir los costes de conducción, así como los «riesgos y peligros y casos fortuitos que puedan suceder así en tierra como en mar»[763].

Una vez que Luis XIV hubo aceptado el testamento de Carlos II en favor de su nieto, Felipe V, dispuso el envío al Caribe de fuerzas navales que garantizasen la circulación de caudales y mercancías y, sobre todo, la provisión de negros por parte de la Compañía de Guinea en virtud del asiento firmado con España en 1701. El envío una de estas escoltas francesas en 1701 haría posible el retorno a la península de la flota de 1699 inmovilizada en Veracruz de donde, al fin, logró zarpar en junio de 1702, para arribar al puerto de Vigo el 27 de septiembre, conduciendo los caudales que precisaba Felipe V para reafirmarse en el trono[764]. No obstante, el acoso inglés al convoy en el puerto de Vigo estuvo a punto de malograr la operación. Tras haber descargado el tesoro y puesto a salvo en Lugo, se procedió sin prisas al desembarco de los géneros coloniales y, estando

---

[762] Tenemos noticia de la llegada del dinero a su destino por la escritura colectiva que otorgan los vecinos de Lugo de Llanera el 26 de diciembre de 1701 comprometiéndose a emplear la cantidad según la voluntad del donante, pero desconocemos la fecha de llegada de la remesa y los desfalcos sufridos desde la cantidad original en concepto de conducción por mar y tierra (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.881, s. f., escritura otorgada el 26-XII-1701 ante Pedro Alonso del Campo, inserta en los protocolos de Francisco Palacio Argüelles).

[763] AHA. Fondo de Obras pías. Escritura otorgada en Charcas el 15 de enero de 1707 ante Agustín Gómez.

[764] La flota de 1699, comandada por el general Manuel de Velasco Tejada y el almirante José Chacón, salió el 19 de julio y llegó a Veracruz el 6 de octubre de 1699, encontrando allí a la media flota rezagada de Juan Mascarúa, disponiéndose a partir juntas de tornaviaje, con carga por valor de 12 a 13 millones de pesos. Finalmente, cargada la flota de Mascarúa y pendiente aún de carga la de Velasco, salió en solitario la primera en octubre de 1700. Entre tanto, se recibió la noticia del fallecimiento de Carlos II y la sucesión de Felipe de Anjou a la corona española, convirtiéndose el antiguo enemigo francés en aliado. Ante los rumores de la amenaza angloholandesa acechando el retorno de la flota, la flota de Velasco permaneció en Veracruz hasta que llegase la escuadra de Chateaurrenault con la misión de escoltarla, obligando así a una tercera invernada de la flota (Cfr. LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España (1630-1710). Despacho, azogue, comercio*. Sevilla, pág. 284).

así las cosas, el 22 de octubre de 1702 se presentó ante la ría una escuadra angloholandesa que sorprendió a la flota del general Velasco con las defensas de artillería desmontadas y la infantería desembarcada[765].

Aunque los caudales del fisco real quedaron a buen recaudo, se perdió gran parte de la carga, y resultó dañado aquello que se pudo salvar; fue un desastre comercial que generó pesquisas para esclarecer si hubo negligencia en la descarga de los géneros y los cargadores a Indias movieron numerosos pleitos para reclamar indemnizaciones, la restitución de las mercancías retenidas en los almacenes reales de Burgos, y la devolución de los caudales de particulares embargados en Segovia[766]. Entre los dos millones y medio de pesos de oro de particulares salvados en Vigo y «secuestrados» en Segovia se contaban dos partidas de dinero por un total de 2.500 pesos de oro común en moneda doble remitidas por emigrantes asturianos a sus familias. Los desfalcos aplicados a los caudales por razón de indulto[767] «y otras cargas de flota» ascendieron al 12%. A ello había que añadir un descuento de 2 reales de plata antigua por cada 100 pesos por razón de conducta en la recua de los arrieros «yangüeses», hasta Madrid, desde donde fueron librados paulatinamente a sus dueños a partir de febrero de 1703. Una tercera deducción sería el gasto de envío desde Madrid a Asturias.

El capitán don Francisco Álvarez Barbado de Llanos envió desde Puebla de los Ángeles en la desventurada flota que arribó a Vigo «300 pesos escudos de plata de a 10

---

[765] La flota de Velasco partió en tornaviaje -escoltado por la escuadra francesa- el 11 de junio de 1702 y arribaron el 27 de septiembre al puerto de Vigo para eludir a la armada inglesa, que acechaba su regreso en el Cabo de San Vicente. Enterados de su nuevo destino, una escuadra angloholandesa de 150 naves puso proa hacia Galicia, pero cuando llegaron a Vigo, el 22 de octubre, ya se habían desembarcado e internado hacia Lugo los 13 millones de pesos del tesoro de Indias. No obstante, lograron hundir o apresar con sus cargas coloniales los navíos que esperaban en Vigo la ocasión propicia para continuar viaje a Cádiz. (Cfr. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada española…* Tomo VI, ob.cit., pp. 85-86; LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España (1630-1710). Despacho, azogue, comercio*. Sevilla, pp. 283-286).

[766] El valor de esta flota se calculaba en carga de añil, grana, palo de Campeche por valor de 2.500.000 de pesos mas los 11.000.000 de tesoro real. El comercio andaluz se declaró en quiebra pues, además de las pérdidas, la administración pretendía cargarles los gastos de descarga y rescate en Vigo, mediante un 12% de avería sobre los frutos salvados, mas un 2’5% por el transporte desde Vigo hasta Sevilla, aunque ya habían pagado los 200.000 ducados por el indulto en Veracruz. Para ayudar en la crisis financiera se embargaron los 2.500.000 pesos que importaba el valor del tesoro particular. Cfr. LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España*…, ob. cit., pp. 285-286. El autor fundamenta su análisis en: AGI, Indiferente General, 2.632 y 2.634 («José Chacón al Consejo de Indias», 1-XI-1702”, «Rey al Duque de Alburquerque, 2-V-1703»).

[767] Según fuera la categoría del barco, así se estipulaban las cargas impositivas que debía soportar. Los navíos particulares que navegaba como registros sueltos, tenían que satisfacer los derechos de avería (12%), almojarifazgo (26%) y armada (1%), que importaban casi un 40%. Los galeones de la Carrera integrados en una flota, tenían derecho al indulto, régimen fiscal en el que las mercancías tributaban mediante una tasación bruta sin reconocimiento del registro, y que se prorrateaba entre los caudales y mercancías de manera proporcional (LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España…* ob. cit., pág. 305).

reales de plata cada uno que en especie de doblones de a 8 escudos de oro» -adviértase la complejidad del sistema bimetálico- a su familia de Gijón. Éstos otorgaron poder a don Felipe de la Sala Valdés, vecino y regidor perpetuo de la villa de Gijón quien, a su vez, se lo dio a don Antonio Fernández Villa Abrille, agente de negocios de los Reales Consejos, para que cobrase el líquido de la remesa, que no les fue abonada hasta 1708, año en el que otorgaron carta de pago de 253 pesos, líquido de los 300 enviados[768].

La otra remesa de 2.200 pesos incluida en el tesoro de particulares que arribó a Vigo en 1702 fue enviada por cuenta de los hermanos *don Julián* y *don Andrés de Valdés Llanos* desde el real de minas de San José de El Parral (Nueva España). Salvados los caudales de particulares, fueron llevados de Lugo a Segovia, desde donde son «encaminados» con Juan Sainz Campo Redondo, vecino de Yangüas, hacia Madrid. Allí serán cobrados por don Antonio Fernández Villa Abrille, agente de negocios y apoderado de los destinatarios asturianos, para que dirigiese esa cantidad a don Miguel García Infanzón y Osorio, regidor de Oviedo y tesorero de bulas del obispado de Oviedo, quien se la hará llegar a Gijón[769].

No habían salido de España flotas ni azogues en 1702, por lo que al año siguiente se empezó a gestionar el envío de «naves sueltas» que transportasen el mercurio demandado por la minería novohispana para la amalgama de la plata. Don Francisco Garrote obtuvo el asiento para el envío de azogue y fletó hacia Veracruz un convoy formado por un navío y un patache, junto con otros dos barcos que tocarían puerto en Maracaibo y Tabasco. Salieron de la península el 5 de junio de 1703 y emprendieron el tornaviaje desde La Habana con fecha 25 de febrero de 1704, arribando a Cádiz con escolta francesa -tras esquivar escuadras enemigas- el 27 de abril de 1704. La plata de particulares que conducía el navío de Garrote -unos 550.000 pesos- fue embargada por el rey y acuñada en Segovia[770].

Las flotas previstas para 1704 y 1705 fueron suspendidas, pese a que se habían iniciado las gestiones para su apresto; los desacuerdos entre el Consejo de Indias, el Consulado y los asentistas en cuanto a la financiación de las expediciones explican, en parte, la frustración de su envío. Pero tampoco resultan ajenas otras políticas, pues la camarilla francesa que rodeaba a Felipe V era reacia al despacho de estas flotas, esperando que su fracaso diera acceso a la Carrera a los galeones de Luis XIV. A los navíos mercantes que durante la Guerra de Sucesión se presentaban en los puertos de las Indias españolas con propósito comercial «se les hizo disimulación», quedando en suspenso las severas leyes que prohibían el comercio con extranjeros. Evidentes razones

---

[768] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.919. Año 1703, f. 21, escritura otorgada el 12-V-1703 ante Antonio de Llanos Cifuentes.

[769] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.919. Año 1703, fols. 29 y 30, escritura otorgada el 18-VI-1703 ante Ignacio Valdés, inserto en protocolos del escribano Antonio de Llanos Cifuentes.

[770] LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España...*, ob. cit., pp. 306, 309 y 314.

explican esta tolerancia, pues Francia estaba arriesgando -a cambio de sustanciosas contraprestaciones- sus naves y tropas en las labores de escolta de los navíos españoles que mantenían el tráfico ultramarino. Así que en aras de la «buena correspondencia» que las dos coronas debían profesarse, fueron muchas las naves francesas que hicieron negocios en las Indias españolas. Lo que empezó siendo una costumbre tolerada, recibió en 1704 una aprobación expresa, firmándose un acuerdo que autorizaba a los mercantes franceses a dirigirse directamente hacia el Pacífico pasando por el Cabo de Hornos para comerciar con Chile y Perú.

Llegado 1705, no habían salido flotas desde hacía cinco años, y no se habían despachado azogues desde hacía tres, así que, para desbloquear esta situación, el rey nombró en otoño de 1705 una *Junta de Restablecimiento del Comercio*, que determinó financiar una flota escoltada por la Armada de Barlovento, que se hizo a la vela el 10 de marzo de 1706. Tras una refriega con la armada inglesa y refugiarse del acoso enemigo en el puerto de Cartagena, la flota logró aportar a Veracruz con varias semanas de demora. Dos años después, el 1 de mayo de 1708, la flota emprendió el tornaviaje desde Veracruz, reuniéndose en La Habana con la escuadra francesa de Ducasse y arribando, como medida de prudencia, al puerto cantábrico de Pasajes en septiembre de 1708[771].

En 1707 se suspendió la flota hacia Nueva España, ya que el convoy enviado en 1706 aún no estaba aprestado para regresar; no obstante, se despachó a la capitana de la Armada de Barlovento hacia España en el otoño de 1707, conduciendo el tesoro real. En mayo de 1708 esa misma capitana encabezaría la flota que, desde Cádiz, se dio a la vela hacia Veracruz, escoltada por dos fragatas francesas. Y emprendería el tornaviaje hacia de regreso a la península en otoño de 1709, con arribada a Cádiz en marzo de 1710[772]. Probablemente en uno de los barcos de la flota de 1710 viajó de retorno a España el gijonés don Manuel Morán Llanos, antiguo corregidor de Costaclán, y él será receptor en Gijón de una remesa traída en mano por un emigrante retornado a la villa asturiana de Llanes. El importe de la cantidad son 100 pesos de plata, «que suple su importe 1.500 reales de vellón» enviados desde Puebla de los Ángeles por el capitán don Francisco Álvarez Barbado de Llanos a su madre viuda en Gijón, siendo ésta la segunda remesa

[771] En la refriega, la capitana de la flota fue hundida y los ingleses hicieron presa de una nave; la almiranta quedó muy maltrecha, pero logró refugiarse en Cartagena. El volumen de los caudales perdidos en la nave hundida y la presa capturada es incierto: hay fuentes que estiman en 30 millones de pesos la plata y oro que se llevó al fondo, y otras que cifran en tan sólo 5 ó 7 millones de pesos el tesoro hundido. Otros afirman que nada se perdió, pues aseguran que los galeones no habían embarcados los caudales cuando se trabó el combate. La presa capturada pudo proporcionar a los británicos 5 millones de pesos, o tan sólo la carga de cacao que transportaba en sus bodegas y algunos caudales de particulares (FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada española*…, ob. cit., Tomo 6, pág. 90).

[772] LANG, Mervyn Francis (1998), *Las Flotas de la Nueva España...*, ob. cit. pp. 322 y 323.

que tenemos registrada de este emigrante ubicado en el real de minas de San José del Parral[773].

En la flota de Vigo el indulto y los derechos de flete fueron del 12% sobre los efectos y caudales cargados, en la flota que arribó en 1710, el indulto ascendió al 19%, que es el desfalco padecido por el caudal de *Gaspar de Cifuentes*, tratante con base en Antequera de Oaxaca que falleció hacia 1699 sin herederos forzosos dejando un caudal de 12.800 pesos. Los herederos en Gijón habían otorgado poder para cobrar su herencia a don Antonio Ortiz de Escalante, vecino de Ilmizquilpa, pues el oidor de la Audiencia de México (y su Juez de bienes de difuntos), don Juan de Escalante Mendoza y Colombres había dictado auto en agosto de 1699 para que se librasen los 12.800 pesos a favor de los herederos. El caudal había salido del arca de difuntos de México y ya estaba en manos del apoderado Ortiz de Escalante, pero llegados a 1704, éste aún no había remitido ninguna suma. En vista de ello, los herederos otorgan poder desde Gijón a favor de don Fernando Valdivia, vecino de Cádiz, para que ajuste las cuentas de la herencia con Ortiz de Escalante. Pero Valdivia fallece sin haber remitido el caudal del difunto Gaspar de Cifuentes, por lo que en 1710 dan poder al gijonés *don Pedro Menéndez Valdés Cornellana*, residente en la ciudad de México, para que culmine, finalmente, el recobro de los 12.800 pesos. Pero de esa cantidad llegaron únicamente 5.126 reales de a 8 escudos de plata (cantidad equivalente a 2.624.512 maravedís) en la flota que «aportó» al puerto de Pasajes en 1710 a cargo del general don Juan Morillo Belarde[774].

A la Guerra de Sucesión siguieron cinco lustros de paz (1714-1738) y el restablecimiento de la normalidad permitió llevar a cabo algunas reformas encaminadas a regularizar el despacho de flotas y hacer más fluida la comunicación entre España y las Indias. En concreto, el *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España, y para los navíos de registro y avisos que navegaron a ambos reynos* de 5 de abril de 1720 dispuso que los galeones de Tierra Firme zarpasen de Cádiz cada 1 de septiembre, y tras detenerse 50 días en Cartagena y otros 70 en Portobelo para la celebración de la feria, regresasen tras hacer escala de 30 días en Cartagena y de 15 en La Habana. Las flotas de Nueva España se hacían a la mar el 1 de junio y, tras detenerse 6 días para la aguada en Puerto Rico, navegaban en derechura a Veracruz, de donde emprendían el tornaviaje el

---

[773] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.905. Año 1710, f. 59. Escritura otorgada el 19-VII-1710 ante Francisco García Jove Llanos. Morán Llanos actúa también como mediador en el litigio suscitado entre las familias de dos gijoneses que compartieron intereses comerciales en Puebla de los Ángeles (Domingo Herrero y Antonio García Saavedra) y que fallecen allí sin ajustar el balance y aclarar lo que correspondía a cada uno. Morán Llanos tercia en el pleito por haber tratado a los dos difuntos «como a sus paisanos», logrando que la viuda de García Saavedra retire su demando a cambio de que la viuda de Herrera le pague 400 escudos de plata de a 15 reales de vellón cuando reciba de Indias la herencia de su marido (AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.905, Año 1710, ff. 51 y 52. Escritura otorgada el 12-V-1710 ante Francico García Jove Llanos).

[774] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.884, s.f., escritura otorgada el 16/05/1710 ante Francisco Palacio Argüelles.

15 de abril, haciendo escala durante 15 días en La Habana. Asimismo, el *Proyecto* de 1720 confirma legalmente el sistema de navegación de navíos de registro «sueltos» para enlazar la península con los puertos indianos situadas fuera de las rutas habituales de los convoyes, como era el caso de Honduras, Cuba, Venezuela o Río de la Plata. La concesión del permiso para navegar como registro suelto se tramitaba por la vía reservada, y era prerrogativa exclusiva de la Corona, que otorgaba el permiso a cambio de algún «servicio» (pago de cierta cantidad, transporte de tropas o efectos por cuenta de la Real Hacienda, pacificación y colonización de un territorio, etc.)

Lo cierto es que los ritmos de salidas de flotas y galeones previstos en el Proyecto de 1720, no se cumplieron. Y así, en vez de partir el 1 de junio, como estaba previsto, las tres flotas que se dirigieron a Nueva España entre 1720 y 1725, salieron el 7 de agosto de 1720, el 9 de julio de 1723 y el 15 de julio de 1725. Otro tanto ocurrió con las dos que fueron a Tierra Firme: en vez de zarpar de Cádiz el 1 de septiembre, se hicieron a la vela el 21 de junio de 1721 y el 31 de diciembre de 1723. El mismo retraso se observó en la fecha de retorno, pues en lugar de partir del puerto de Veracruz el 15 de abril, lo hicieron el 29 de mayo de 1721, el 21 de mayo de 1724 y el 9 de junio de 1726. En los años siguientes las salidas fueron aún más espaciadas, pues entre 1725 y 1735 se despacharon tres flotas hacia Nueva España (1729, 1732 y 1735) y sólo una expedición de galeones a Tierra Firme en 1730. Las flotas de Nueva España salieron de Cádiz el 9 de agosto de 1729, el 2 de agosto de 1732 y el 22 de noviembre de 1735; los galeones lo hicieron el 30 de junio de 1730. Al no conseguirse la deseada regularidad en la salida de las flotas, se creó una nueva Junta que elaboró un plan de medidas aprobadas por real cédula de 21 de enero de 1735. Pero tampoco hubo tiempo de que las mejoras decretadas surtieran efecto, pues en 1739, cuando se encontraba surta en la bahía de Cádiz la primera flota que había de regirse por las nuevas ordenanzas, estalló la guerra con Inglaterra y se canceló la expedición, suspendiéndose la navegación en convoy mientras durase el conflicto[775].

Las diversas reformas tuvieron, pues, un carácter limitado y la navegación en convoy conservó sus tradicionales deficiencias pero, aún así, fue el principal medio de comunicación entre España y sus colonias americanas durante este período, constituyendo el 46’25% del total del tráfico ultramarino, frente al 28’04% sostenido por los navíos de registro sueltos (189 navíos de un total de 674)[776].

El período 1714-1738 también se caracteriza por la severidad con que se pretendió excluir a los extranjeros del tráfico ultramarino, tanto por la vigilancia de guardacostas en

---

[775] AGI, Contratación, 5.070 B. Publicado en *Colección de documentos para la Historia de Argentina*. Buenos Aires, 1915. Tomo 5, págs. 21-45. Cfr. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico…*, ob. cit., Tomo 1, pp. 152-160.

[776] Cfr. GARCÍA BAQUERO, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico...*, ob. cit., pp. 163, 169-170.

los litorales americanos, como por los intentos de expulsar del comercio colonial a los hijos y nietos de extranjeros nacidos en España[777].

Aunque los intentos de racionalizar y hacer más regular el tráfico colonial mediante las disposiciones normativas de 1720, 1725 y 1735 no resolvieron las tradicionales deficiencias del régimen de flotas (irregularidad, lentitud y vulnerabilidad ante los ataques enemigos), pero contribuyeron a que las flotas fueran un medio razonablemente eficaz para sostener las comunicaciones entre la península y los dominios de ultramar. Los canales de envío de dinero indiano permanecieron abiertos y así, hemos contabilizado la llegada de 119.695.266 de maravedís a la península con destino a Asturias en estos años, líquido que quedó de un total de 122.654.142 maravedís enviados por 44 emigrantes, siendo el promedio de lo enviado por emigrante los 80.010 reales de vellón

La primera carta de pago que se otorga en Asturias por remesas recibidas entre 1714 y 1738 corresponde a 50 doblones «de valor de tres mill reales vellón» en 1713 y a otros 25 doblones en 1714, remitidos por el comerciante *don Domingo de Miranda Llanos* desde Cartagena de Indias como aportación a la dote matrimonial de su hermana. En la carta de pago que en 1715 acusando recibo de las dos remesas declara haber recibido un total de 4.500 reales de vellón «por mano y dirección» de pasajeros llegados de Cartagena de Indias[778]. Miranda Llanos, el remitente, se encontraba en Cartagena desde 1710 y las remesas de 1713 y 1714 serían, probablemente, las primeras aportaciones económicas que pudo enviar mientras consolidaba su trato comercial. Posteriormente, entre 1722 y 1734, este emigrante llegó a ser alcalde ordinario de la ciudad, y encargado de negocios de Francia en Cartagena de Indias. El cénit de la carrera

---

[777] Hasta 1620 el comercio con Indias constituyó un derecho privativo de los «naturales de origen» español, pero por real cédula de 14 de agosto del citado año la facultad de comerciar con Indias se hizo extensiva a los hijos de extranjeros nacidos en España (llamados *jenízaros*). Tras la Guerra de Sucesión, arreciaron las protestas de los comerciantes gaditanos contra los *jenízaros*, alegando que su participación en el comercio indiano perjudicaba sus intereses. En 1720, el Consulado de Cádiz dirigió un memorial al Consejo de Indias solicitando la exclusión de todos los extranjeros -incluidos sus hijos nacidos en España- del comercio transatlántico. Los jenízaros reivindicaron su condición de «legítimos españoles», y obtuvieron sentencia del Consejo de Indias de 27 de septiembre de 1725 mandando admitirles a la contratación con las Indias, siempre que estuvieran emancipados de sus padres y tuvieran hacienda propia. El Consulado gaditano reivindicó su primacía ante otras instancias y logró en 1729 real cédula para crear una nueva corporación comercial regida por estrictas normas de ingreso que excluían a los *jenízaros*. Finalmente, en 1742 Felipe V restableció las prerrogativas que los jenízaros habían perdido en 1729 (GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778),* Tomo 1. Sevilla, pp. 122-127)

[778] Por mano de su tío, el licenciado don Alonso García Miranda, cura de Rioseco de Tapia, en León, y de don Policarpo Pando, vecino de Sisero, en el obispado de Burgos; ambos, retornados de Cartagena de Indias (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.923, Año 1715, s. f. Escritura otorgada el 10-X-1715 ante Pedro Menéndez Valdés LLanos).

de quien empezó siendo un hidalgo de escasos recursos fue la concesión del título de Marqués del Premio Real[779].

El cauce de recepción de las remesas continúan siendo los emigrantes que retornan, que son portadores de ellas. En muchos casos, las cantidades no sufren merma, quizá porque su conductor la transporta entre sus efectos y equipaje, sin haber realizado el preceptivo registro ante el maestre del barco en el puerto de salida; o quizá porque el remitente le ha entregado una cantidad suplementaria para sufragar con ella los gastos de conducción, de manera que al punto de destino llegue la cantidad exacta que desea que reciban[780].

Tampoco podemos precisar el conducto de llegada de los capitales repatriados por los emigrantes en su propio retorno a Asturias cuando tenemos noticias de ellos por la compra de bienes raíces o la realización de donaciones para fines piadosos en las fechas inmediatas a su regreso. Ésta última aplicación de las remesas -dádivas o fundaciones para enriquecer el culto- parecen estar relacionadas con el cumplimiento de promesas y votos formulados por el emigrante en el puerto de embarque americano a fin de granjearse el favor divino y lograr una feliz travesía. Así aparece claramente en la escritura de fundación otorgada por *don Juan Rodríguez de Buz Mayor*, que costea con 5.500 ducados de vellón la construcción de una iglesia, dotación de ornamentos y vasos sagrados, y de la congrua para que se pueda ordenar presbítero un capellán que la sirva. En la misma escritura de fundación explica los motivos de su liberalidad, que no son otros que «cumplir el votto y promessa que he hecho a Dios Nuestro Señor (...) de parttir con las animas del Purgattorio las gananzias que hiziesse en sus comerzios en el Reino de la Nueva España»[781].

En otras ocasiones, el pasajero que regresa de Indias, no procede a la entrega inmediata de la remesa a los destinatarios, sino que acude con la cantidad a alguien -un hombre solvente de la capital o de las grandes villas asturianas- que previamente ha recibido carta del remitente con uno de los conocimientos suscritos cuando se hizo la

---

[779] Ver DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago, *Gijoneses en Indias…,* ob. cit., pag. «Nació en Gijón en 1684 y fueron sus padres Juan de Miranda y Ana de LLanos, vecinos de la villa e hidalgos de escasos recursos. Pasó a América entre 1704 y 1710, año éste en que se anota por vez primera como ausente en Yndias, y se estableció en Cartagena. En este puerto, que el sistema de flotas y galeones impuso como uno de los de mayor contratación en América, figura como ausente hasta el padrón de 1744 y en los años 1722 y 1734 desempeñó el cargo municipal de alcalde ordinario. Por esta última fecha era encargado de negocios de Francia en Cartagena de Indias. Como a otros mercaderes rápidamente enriquecidos en la carrera de Indias, le fue concedido un título nobiliario, el de marqués de Premio Real».

[780] Lo mismo se oberva en la remisión de 54 doblones de a 2 escudos de oro que remite desde Nueva España José González Zarracina a su familia residente en Gijón, de cuyo importe íntegro otorgan carta de pago sin aludir a posibles descuentos (Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.930. Año 1718, s. f., escritura otorgada el 1-VIII-1718 ante Gregorio de Carrio).

[781] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.885, Año 1718, ff. 86 y ss. Escritura otorgada el 9-XI-1718 ante Francisco Palacio Argüelles.

entrega al «conductor» en América. Y así, por ejemplo, don Juan Antonio de Cifuentes Prada, vecino y regidor de Gijón, recibe de *don Alonso Díaz Menéndez*, emigrante retornado de Nueva España, 20 pesos escudos de plata y varios objetos (cuatro abanicos de China, peines de marfil, coral, etc.) que envía desde Veracruz *Gaspar de la Rubiera*, con el encargo de que los reparta entre varias mujeres de su familia[782].

No cabe duda de que los emigrantes consideraban que el modo más seguro de efectuar un envío era que la cantidad viajase «arriesgada con la persona» de algún pasajero que retornase a España; y si este no se ofrecía ocasión de seguir este procedimiento, distribuyendo por mitad su cuantía entre la capitana y almiranta de flota[783]. Otro procedimiento viable era confiar la remesa a alguno de los comerciantes que hubiese pasado a América con sus mercancías, pues el proyecto de 1720 establecía que, tanto en los navíos de guerra como en los mercantes con destino a los Reinos de Indias pudiesen embarcar, además de la tripulación, los comerciantes peninsulares que «huvieren embarcado cargazones correspondientes, que necessiten passar a beneficiarlas y venderlas en ellos», obteniendo, eso sí, la correspondiente licencia de la Casa de la Contratación[784].

Por otra parte, el endurecimiento de los requisitos para participar en el comercio ultramarino que observamos en este período se había hecho extensivo a los españoles nacidos o domiciliados en América, a quienes las ordenanzas dictadas para el Nuevo Cuerpo de Comercio en 1729 prohibía recibir de los cargadores gaditanos consignaciones de géneros o caudales, pues la ejecución de los tratos quedaba reservada «a los

---

[782] El «conocimiento» otorgado por el conductor de la remesa en América se hacía por triplicado: dos quedaban en poder del remitente -de los que enviaba uno a los destinatarios en Asturias- y el tercero en poder del conductor, quien al entregar la cantidad en su destino, recibía el conocimiento de los destinatarios, de manera que cancelándose un conocimiento, quedaban cancelados todos. Observamos el procedimiento en el itinerario de la remesa de 100 pesos escudos de plata remitidos a Gijón desde México por don Marcos González de la Cuesta. El conductor de esa cantidad fue don Andrés del Valle, que regresaba en la flota que salió de Veracruz el 29 de mayo de 1721 y al llegar a Parres, en Asturias, «se a escusado y escusa de la entrega de dicha cantidad, pretestando con dezir hizo de hello reconozimiento en dicha Ziudad de Mexico y que no la a de entregar sin que se le entregue dicho conozimiento» (AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.885. Año 1718, s. f, escritura otorgada el 28-XI-1718 ante Francisco Palacio Argüelles; Leg. 1.916. Año 1722, f. 12, escritura otorgada el 12-IV-1722 ante Matías García Sala Valdés).

[783] Los conductos de llegada de estas remesas fueron la flota que emprendió su retorno desde Veracruz el 29/V/1721; la de don Baltasar de Guevara (llegados en 1723); los Galeones de Tierra Firme llegados en 1723; las «urcas de S. M. de 1728» (el navío del capitán don Juan Arnauz, «que naufragó» y el navío *San Francisco Javier* que estaba surto en Veracruz en 1727 próximo a zarpar pudo formar parte de ellos); el navío del rey «La Paloma Indiana», que llegó en 1730 o 1731; la flota que llegó a Cádiz en 1730 al mando del Marqués de Mari; la flota que naufragó en 1733 en el canal de la Bahama al mando de don Rodrigo de Torres (salió de Veracruz en mayo de 1733); los azogues que llegaron en 1734 y la flota a cargo de don Manuel López Pintado (1736).

[784] Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España, y para los navíos de registro y avisos, que navegaren a ambos reynos (AGI, Contratción, 5.070 B, f. 15). Citado en García-Baquero González, Antonio: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778).* T. I. Sevilla, 1976, págs. 155 y 156.

encomenderos que se embarcaren en flotas, galeones y demás navíos, cuyos retornos han de venir a España por las mismas manos»[785]. Es decir, los envíos dinerarios tenían que efectuarse a través de individuos residentes en España y matriculados en el Nuevo Cuerpo de Comercio[786].

Posteriormente una cédula expedida el 20 de julio de 1749, disponía que los comerciantes peninsulares pudieran hacer sus encargos y consignaciones conforme se venía realizando antes de 1729, «sin precisarlas que las hagan por manos de encomenderos matriculados, sino a su disposición y voluntad; que tal sean vasallos míos naturales de estos o aquellos reynos o connaturalizados en ellos»[787].

A finales de 1728 o principios de 1729 se produce el retorno a España desde Zacatecas de *don Diego García Argüelles* siendo portador, como es habitual, de dos remesas enviadas por otros tantos emigrantes Con toda probabilidad, el navío que lo condujo a España formaba parte del convoy de las urcas que retornaron en 1728 tras haber abastecido de azogue el puerto de Veracruz. Y recién llegado a Gijón, García Argüelles hace entrega de 80 pesos 4 reales de plata para la madre de un emigrante montañés; y del capital que quedó por muerte de *don Francisco Gijón*, fallecido en las inmediaciones de Zacatecas[788]. El remanente de herencia de este difunto ascendió a 1.007 pesos escudos de plata doble de a 10 reales que quedaron reducidos a 688 pesos de plata doble de a 10 reales de plata recibidos por su familia en Gijón[789]. Una y otra cantidad vinieron arriesgadas «contra la persona y efectos de don Diego García Argüelles» en el

---

[785] Ordenanzas para el Nuevo Cuerpo de Comercio fechadas en Cádiz, 21 de noviembre de 1729 (AGI, Indiferente General, 2.301), citado en García-Baquero González, Antonio: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*. T. I. Sevilla, 1976, pág. 129.

[786] El Consulado de Comercio de México recurrió esta norma, pero sólo consiguió del rey una real cédula fechada en 25 de diciembre de 1733 en la que se reconocía «por lo que mira a las remesas que hicieren los comerciantes y vecinos de Nueva España puedan executarlas con las personas que quisieren y sean de su elección», con tal de que sean residentes en España y matriculados en el consulado gaditano (AGI, Contratación, 5.072; citado en GARCÍA-BAQUERO González, Antonio (1976) *Cádiz y el Atlántico*... Ob. cit., Tomo 1, pág. 130.

[787] Real Despacho por el que concede al comercio de Nueva España y Perú que puedan traer a estos reinos los caudales a su arbitrio y voluntad (AGI, Contratación, 5.095 B, citado en GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico*…, ob. cit., Tomo 1, pp. 131 y 132.

[788] El barco en el que retornaba García Argüelles pudo haber arribado a la bahía gaditana en 1728, pues aunque las primeras remesas que entrega son de 1729, declara haberse «detenido mucho tiempo en el camino desde la ciudad de Cádiz a esta Villa [Gijón] y también porque luego que llegué a ella me hallé bien indispuesto de salud». Y habiéndose ajustado la cuenta de los «costos, fletes y averías que padeció de naufragio, conducción y más costos», la cantidad quedó reducida a 50 pesos 8 reales de plata doble de a 10 reales cada uno (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.936, Año 1731, s. f. Escritura otorgada el 13-VII-1731 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles). En 1725, mientras residía en Zacatecas había recibido poder de sus familiares asturianos para que gestionase la recuperación el capital y lo enviase, lo que lleva a término a su regreso (Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.918, Año 1725, s. f. Escritura otorgada el 24-V-1725 ante Toribio Cifuentes).

[789] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.918, Año 1729, s. f. Escrituras otorgadas el 15-XII-1729 y el 19-XII-1729 ante Toribio de Cifuentes.

navío comandado por el capitán D. Juan Fernández de Arnauz, y que padecieron un descuento del 31'67% (en el caso del capital del difunto) y 36'81% (caso de la remesa en vida) por los gastos de avería derivados del naufragio sufrido por el barco.

Aunque la documentación consultada no proporciona información sobre el capital global logrado por García Argüelles en Zacatecas como comerciante y administrador de la hacienda del marqués de Altamira, sí hemos podido documentar inversiones en la compra de caserías y en préstamos a particulares por importe de 93.195 reales 30 maravedís de vellón entre 1730 y 1735 aunque las inversiones pudieron alcanzar cifras muy superiores. A esto habría que añadir su inversión devota en plata labrada con que dota la parroquia de Gijón y otras de su concejo en 1731, procediendo a la solemne entrega de «diferentes alhajas de plata que mandé fabricar por mi devoción y para distribuirlas, trayéndome Dios en bien, en las iglesias y santuarios que me pareciese»[790].

Una vez retornado a Gijón, el indiano García Argüelles será receptor remesas para diversas personas que le dirige desde Cádiz su sobrino, el cargador de flota *don Matías de Valdés Argüelles*; éste, como tal flotista embarcaba periódicamente hacia Veracruz con sus mercaderías, y a su regreso conducía las partidas de dinero que allí le entregaban con destino a la península. Una vez desembarcado en Cádiz, dirigía esas cantidades a poder de su tío, residente en Gijón, quien las iba distribuyendo entre los destinatarios. La suma total percibida por Diego García Argüelles en Gijón entre 1731 y 1740 ascendió a 471.719 reales 18 maravedís de vellón[791].

De los cuantiosos caudales transportados por la flota de Nueva España al mando del Marqués de Mari que arribó a Cádiz en 1730, al menos 3.569.600 maravedís fueron enviados por emigrantes asturianos. El caudal de particulares remitido en esta ocasión fue especialmente cuantioso, como se reconoce en el Real Despacho de 21 de enero de 1735 que regulaba la salida de flotas y galeones de ese año. En ese documento se alude a que,

---

[790] Cfr. AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.949, Año 1730, s. f., escrituras otorgadas el 21-I-1730 y el 29-I-1730 ante Luis Suárez de la Vega. Al arribar a Cádiz García Argüelles solicitó al rey que se le condonase los derechos reales que dicha plata debía contribuir al real erario, por estar destinada al culto, para lo cual debía presentar testimonio de las entregas de las lámparas, ornamentos y vasos sagrados que donados (AHP, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, Año 1731, s. f., escritura otorgada el 13-VII-1731 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[791] Hay constancia de uno de los retornos de Matías de Valdés Argüelles desde Veracruz a bordo de uno de los navíos de la flota del Marqués de Mari, en 1730, llevando consigo una remesa enviada por don Toribio Fernández Rivera, que luego dirigió a poder de su tío don Diego García Argüelles, residente ya en Gijón. Por otra parte, el abultado caudal de 471.719 reales 18 maravedís de vellón dirigido a García Argüelles entre 1731 y 1740 para que lo distribuyera entre sus destinatarios en Asturias corresponde a la suma de los capitales y legados enviados por cuenta de los siguientes difuntos: don Domingo Antonio Vázquez, don Juan Fernández de Miranda, don Carlos de la Llera, don Juan Blanco, don Francisco Antonio Morán Valdés, don Alonso Abella Fuertes, don Domingo de Villaverde, don Marcos González Cuesta y Miranda, don Juan Antonio Menéndez Valdés, don Toribio Fernández Rivera. Y también remesas de los emigrantes don José Díaz de Valdés, don Antonio Castañeda Tineo, don Felipe de Villar y Mier y don Marcos González Cuesta y Miranda.

por razón de los gruesos caudales remitidos a España por los vecinos de Perú, Tierra Firme y Nueva España (especialmente en 1730), faltaban caudales en las plazas americanas con que adquirir las cargas llevadas por los flotistas[792]. Al llegar a Cádiz, se aplicaban a las remesas descuentos en torno al 9% (suma de los porcentajes de fletes, derechos de registro e indulto), a los que había que añadirlos «fletes de tierra» (un 2'9% del importe de la remesa) que había que pagar a los arrieros yangüeses por el transporte de los caudales desde Cádiz hasta la localidad de destino en Asturias. Esos fueron los desfalcos sufridos en su trayecto de Cádiz a Gijón por los 150 pesos escudos mexicanos remitidos desde Nueva España por don Toribio Fernández Rivera, quedando reducidos a los 145 pesos 6 reales y medio recibidos por sus destinatarios en Gijón. Podemos obtener una visión global de las mermas experimentadas por una remesa embarcada en el puerto de Veracruz -cabecera de la flota de Nueva España- hasta el puerto de Cádiz analizando la trayectoria ultramarina de los 2.100 pesos mexicanos (caudal del difunto Carlos de la Llera) conducidos desde Nueva España hasta la península, donde quedaron reducidos a 1.910 pesos, con una merma del 9%. Asimismo, de los 3.000 pesos de oro común enviados desde México por *don Marcos González Cuesta* quedaron líquidos en Gijón 3.000 pesos de a 8 reales de plata, lo que supone un desfalco del 24'7%[793].

La escuadra y flota de don Rodrigo de Torres, arribó a Cádiz muy mermada, tras haber padecido naufragio el 15 de julio de 1733 en el Canal de la Bahama; de los 15.971.712 de maravedís que habían sido embarcados por cuenta de asturianos residentes en Indias, llegaron 14.876.384. En este naufragio se malogró -además de su propia vida- la mayor parte de la fortuna que conducía *don Antonio de Ron*, fiscal de la Audiencia de Quito que regresaba a España tras cesar en su empleo[794].

Pero el largo período de paz entre 1714 y 1738 concluyó con el estallido de la Guerra del Asiento con Inglaterra en 1739, que finalizó con la Paz de Aquisgrán de 1748.De hecho, la flota que en 1739 se estaba aprestando en Cádiz para zarpar hacia Veracruz, según la normativa decretada en 1735, hubo de suspender su salida por el

---

[792] Cfr. AGI, Consulados, 68. Citado por GARCÍA BERNAL, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla, pág. 312.

[793] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.936. Año 1732, s. f, carta de pago otorgada el 1-II-1732 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles; Leg. 1.937. Año 1735, s. f., escritura otorgada el 19-I-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles; Leg. 1.898. Año 1732, s. f. Escritura otorgada el 5-II-1732 ante L. Sánchez Cifuentes Valdés.

[794] La flota había salido el 13 de julio de La Habana y fue alcanzada el 15 de julio por un violento huracán en el canal de la Bahama que desarboló e hizo zozobrar muchas naves, quedando otras varadas en los cayos de la costa. Se salvaron hasta 13 embarcaciones, entre las que figuraban la capitana *(Rubí)*, pero se perdió la Almiranta *(Gallo)*. (Cfr. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada española*... ob. cit., Tomo 6, pp. 242-243).

conflicto, quedando también cancelada de forma indefinida la navegación en convoy[795]. Sin embargo, el tráfico a uno y otro lado del Atlántico, se mantuvo a través de los navíos de registro sueltos, hasta el punto de que las transacciones alcanzaron cotas superiores a las obtenidas en la navegación en convoy. Paradójicamente la navegación de registros sueltos había hecho posible que, en tiempo de guerra, el volumen del comercio con Indias aumentase y, con ello, los ingresos fiscales de la Corona. Fueron en total 753 las embarcaciones que cruzaron el Atlántico entre 1739 y 1754, con un promedio de 47 navíos por año. Es, por tanto, un hecho contrastado que en este período, pese al carácter perturbador que la guerra representaba en el normal establecimiento de las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias, se intensificó el tráfico comercial, a la vez que se incrementaba también el volumen de los intercambios[796].

La supresión de las flotas, sustrajo al estricto control del Consulado parte de las transacciones e hizo innecesarias las ferias comerciales de Jalapa y Portobelo y, con ello, el papel de intermediarios monopolistas que hasta entonces habían jugado los grandes almaceneros de México y Lima. El abastecimiento regular de los mercados americanos que realizaron los navíos sueltos provocó un brusco descenso de los precios de las mercaderías de Europa, y generó protestas de los grandes importadores limeños y novohispanos asociados a los flotistas de Cádiz, que ya no podían demorar las salidas de las flotas para crear desabastecimiento en Indias e inflar los precios.

Unos y otros, vieron sus intereses amenazados y en cuanto se capituló la paz de 1748 con Inglaterra, comenzaron a abogar en la corte por el restablecimiento del sistema tradicional de navegación en convoy. Avenidos en una cuestión tan crucial para su régimen de ganancias, los Consulados de Cádiz y México, consiguieron que se restaurase el régimen de flotas en 1754, siendo la primera en salir la de 1757. Tradicionalmente, los flotistas habían practicado una economía de escasez en los mercados americanos, de modo que una demanda permanente por encima de la oferta se convertía en medio seguro de maximizar precios y beneficios; en ello coincidían los intereses tanto de los cargadores andaluces como de los almaceneros mexicanos y limeños: para unos y otros el crecimiento de los intercambios no era un fin deseable en sí mismo, y sí lo era el mantener el nivel de la producción de plata, ya que la proporción mercancías/ plata era el determinante del precio en las colonias. No obstante, Tierra Firme proseguiría definitivamente con el régimen de registros sueltos[797].

---

[795] La expedición de flotas y galeones en fechas previsibles, navegando en rutas establecidas de antemano, les convertía en presa fácil y lucrativa para las escuadras inglesas, por más que algunos navíos de escolta les proporcionasen cierta protección.

[796] Cfr. GARCÍA BAQUERO, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, Tomo 1, pág. 172.

[797] BERNAL, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, pág. 298. La Real Orden de 11 de octubre de 1754 restablecía las flotas, disponiendo que zarpasen de la península con una periodicidad bianual, cargando sus mercancías en función de la demanda real en Nueva España. En el periodo que mediaba

De hecho, el régimen de navegación en convoy quedó relegado a un segundo plano tras el sistema de registros sueltos, como refleja el hecho de que entre 1754 y 1778, el tonelaje transportado por las flotas sólo representase el 13’32% del total. La salida de la primera de las flotas estaba prevista para finales de mayo de 1756, y lo hizo casi un año después, el 11 de febrero de 1757. Las restantes zarparon el 29 de junio de 1760, el 24 de febrero de 1765, 22 de diciembre de 1768, 29 de mayo de 1772 y 8 de mayo de 1776. Asimismo, en dicho período se contabilizaron hasta 40 navíos que transportaron a Veracruz y El Caribe 22.275 toneladas de mercancías. En general, en vez del envío de una flota cada dos años se consiguió, por término medio, organizar una expedición cada cuatro años[798].

Desde abril de 1739 hasta julio de 1762 (incluido, por tanto, el período bélico de la Guerra de Asiento entre 1739 y 1748) llegaron remesas de particulares con destino a Asturias por valor de155.236.746 maravedís, que quedaron líquidos de 161.765.653 registrados en los puertos indianos por cuenta de 69 emigrantes, lo que supone un promedio de 2.344.402 maravedís (68.953 reales de vellón) por remitente. La mayor parte de estas remesas son envíos que los emigrantes realizan en vida desde su lugar de residencia en Indias (38), aunque también hemos constatado la repatriación de 15 capitales, el envío de 13 legados de difuntos y 3 remesas de pequeña cuantía correspondientes a sueldos de marineros que han servido en la Marina real. Muchos de los difuntos que destinan cantidades como legado han sido remitentes de cantidades durante su vida en Indias.

Las referencias sobre los puertos peninsulares de arribada de las naos que portan esos dineros son escasas o imprecisas: «barcos de S[u] M[ajestad]» arribados a Santander en 1738; navío de registro francés *El Soberbio* arribado a Cádiz hacia 1746; «navíos de S[u] M[ajestad] que llegaron en julio de 1749 a Ferrol al mando de don Andrés Reggio»; navíos que llegaron a Cádiz en agosto de 1751, etc. Casi todos los años vienen remesas, generalmente en barcos de guerra: en 1745, por ejemplo, la escuadra al mando de don Rodrigo de Torres escoltó a la flota que arribó a La Coruña en diciembre de ese año.

Consta la llegada a la península del navío habanero *El Glorioso*, con 4 millones de pesos en plata amonedada que arribó a Finisterre el 14 de agosto de 1747, pudiendo bajar a tierra lo de más valor, prosiguiendo después viaje hasta Cádiz. El 2 de octubre de 1748, la flota se hizo a la vela desde La Habana al mando de don Andrés Reggio, pero tras encontrarse días después con una escuadra británica a la altura del Canal de la Bahama,

---

entre la salida de una y otra flota, se prohibía que los navíos de azogue o registros sueltos hacia Veracruz transportasen «ropa ni abarrotes», sino únicamente frutos y enjunques (mercancías que pudieran hacer de lastre, como el hierro).

[798] Cfr. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico*… ob. cit., Tomo 1, Sevilla, pp. 162 y 163.

tuvo que volver proas hacia el puerto de La Habana, donde pudo refugiarse el 13 de octubre con la flota diezmada por la refriega[799].

El retorno a Gijón de tres emigrantes exitosos abre un nuevo cauce a la llegada de remesas, de las que son portadores. Hacia 1748 desembarcan en Cádiz procedentes de Veracruz *don Tomás Rodríguez Gallinar* y *don Baltasar González Calleja* y, ya en Gijón, entregarán a los destinatarios el líquido de sus remesas y legados tras aplicar los descuentos de rigor. Rodríguez Gallinar portaba consigo 100 pesos de plata fuerte que, en la ciudad de México, le había entregado *don José González Guerra* para sus padres residentes en Ribadesella y en 1753 le dirigen desde Cádiz los 18.684 reales de vellón 44 maravedís a que quedaron reducidos los 1.000 pesos escudos de plata legado del difunto *don Luis Antonio Menéndez Lavandera Cacho*. Las remesas gestionadas por González Calleja por cuenta de otros emigrantes son muy superiores, pues fue nombrado «heredero en confianza» de dos asturianos fallecidos en la capital novohispana: *don Gregorio García Menéndez Valdés* y *don Carlos de la Llera*, por lo que, una vez retornado a Gijón se encargará de dar a sus caudales el destino que manifestaron los dos difuntos en sus últimas voluntades[800].

Don Andrés de Fano retornó a la península en 1753 a bordo del navío *San Ignacio de Loyola*, portando remesas por valor de 16.516 reales de vellón 16 maravedís enviadas desde Lima por don José Martínez Valdés, don Francisco González Valdés, don Alonso de Cuerres Valdés y don Antonio González de Alles[801]. Por ejemplo, una de las partidas que conducía por cuenta de uno de los residentes en Lima ascendía a «400 pesos en 25 doblones de a 16 pesos cada uno del nuevo cuño y cordoncillos de la Casa de la Moneda de Lima»- y sufrió los siguientes descuentos hasta llegar a Quintana (concejo de Gijón), lugar de residencia de Andrés de Fano[802]:

---

[799] FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada española*... ob. cit., Tomo 6, pp. 285 y 340-345.

[800] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.947, Año 1748, s. f., escritura otorgada el 11-VII-1748 ante Jácome Sánchez Cifuentes; Leg. 1.914. Año 1753, f. 32, escritura otorgada el 15-VII-1753 ante Tomás González Valdés Granda; Leg. 1.898. Año 1732, s. f., escritura otorgada el 5-II-1732 ante L. Sánchez Cifuentes Valdés; Leg. 1.933. Año 1749, f. 12, escritura otorgada el 26-I-1749 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

[801] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.942. Año 1753, fols. 6 y 7, escritura otorgada el 8-I-1753 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Año 1754, fols. 62-63, 154 y 194, escrituras otorgadas el 20-VI-1754 (ante Domingo Gómez de la Madrid), 11-IX-1754 y 25-X-1754 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[802] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.942, Año 1754, ff. 62 y 63. Escritura otorgada el 20-VI-1754 ante Domingo Gómez de la Madrid (inserto en protocolos de José Antonio Sánchez Cifuentes).

Tabla Nº 30. Descuentos a una de las remesas dinerarias que transportaba consigo Andrés de Fano en su viaje de retorno a Asturias

Registrado en puerto indiano	Descuentos	Líquido recibido en Quintana (Asturias)
400 pesos en 25 doblones de a 16 pesos/doblón (= 262.400 mrs.)	Derechos del rey y guardacostas: 4% Almirantazgo: 1% Consulado y contaduría: 1/2% Prestamistas: 5 y 1/2% «Almacenaje y porte a casa, y por conducción de Cádiz a Quintana y por partida de registro»: 3 pesos	**374 pesos** de a 164 cuartos 3 reales y 1/2 de plata (= 245.568 mrs.)

Antes de su retorno a Quintana (concejo de Gijón), Andrés de Fano había gestionado la remisión a Asturias de un legado de 208 pesos columnarios que el difunto *don Antonio García Barrosa* había dejado a su padre residente en Gijón[803]; y, desde su retorno a Asturias, entre 1754 y 1785 aparece como receptor en Gijón de 191.548 reales de vellón 8 maravedís que, desde Lima, llegan a Cádiz a poder de don Diego de la Piedra, quien le dirige las cantidades a Gijón para que las distribuya entre los destinatarios asturianos. Son los capitales y legados repatriados por bienes de *don Francisco Blanco de Valdés* y *don Francisco Riestra*, y las remesas enviadas desde el virreinato peruano en vida de *don Antonio del Río*, el propio *don Francisco Riestra*, *don Nicolás González Valdés*, *don José Suárez Marrón*, *don Sebastián Flórez Casaprima*, *don Ignacio Fernández del Acebal* y *don Santiago Fano*[804].

Los barcos que arribaron a la península en 1751 trajeron remesas en vida de emigrantes residentes en el virreinato peruano. En concreto, el itinerario seguido por la remesa enviada por *don Felipe de Oriñón* fue el siguiente: desde Panamá remitió en vida 750 pesos en especie de doblones de oro «por mano de» don Francisco Fernández del Campo, residente en Panamá que retornaba a España. El portador «hizo obligación y conocimiento de traer a España la referida cantidad por cuenta y riesgo de los interesados en ella». Fernández del Campo se trasladó de Panamá a La Habana para tomar pasaje en uno de los navíos que se aprestaban para el tornaviaje, pero allí no logró poner en partida

[803] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.942. Año 1753, fols. 26 y 27. Escritura otorgada el 25-II-1753 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[804] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.914. Año 1753, f. 71, escritura otorgada el 16-XII-1753 ante Tomás González Valdés Granda; Leg. 1.945. Año 1755, s. f., escritura otorgada el 13-XI-1755 ante Ambrosio del Busto Prendes; Leg. 1.943, Años 1756 y 1758, fols. 142, 199 y 202 escrituras otorgadas el 18-VII-1756, el 19-XII-1758 y el 22-XII-1758 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.958, Año 1758, fols. 96 y 130, escrituras otorgadas el 19-V-1758 y 5-V-1758 ante Gregocio Menéndez Valdés; Leg. 1.966, Año 1759, s. f., escritura otorgada el 29-III-1759 ante Francisco Antonio Pérez Valdés; Leg. 1.986. Año 1784, s. f., escritura otorgada el 30-III-1784 ante José Suárez Llanos; Leg. 2.000. Año 1785, f. 44, escritura otorgada el 23-VII-1785 ante Francisco Alonso Cuervo Arango.

de registro los doblones, por lo que se vio precisado a «reducir en registro para plata y reducir dichos pesos a esta especie», con 1'5% de quiebra, de manera que los 750 pesos en doblones de oro quedaron reducidos a 738 pesos 7 reales y medio de plata. A esta suma se le descontaron los «reales derechos, derecho de guardacostas, flete, Real Almirantazgo, Consulado, prestamistas, Vigo y consortes, avería, almacenaje, descarga y más gastos», tras lo que quedaron en líquido a entregar en Cádiz 614 pesos duros de plata doble 3 reales de plata 21 maravedís. La conducción de esta suma por tierra desde Cádiz hasta Llanes supuso un descuento del 1'5%, por lo que la cantidad percibida por los destinatarios fue 605 pesos duros de plata doble 21 mrs., lo que supone un desfalco total del 19,33%[805].

En 1751 fueron registrados en Veracruz por bienes de *don Baltasar Francisco de la Rea*, a bordo del navío *El Loreto*, 750 pesos fuertes que, una vez arribados a Cádiz y descontado el «yndultto, flete y mas que se practtica» quedaron reducidos a 12.536 reales de vellón 31 maravedís con un desfalco del 16'42%[806]. En los navíos *El Fuerte* y *La Galga*, arribados también a Cádiz en agosto de 1751, se embarcaron en Veracruz 6.767 pesos dobles 5 reales de plata, por bienes del deán de la catedral de México, don Rodrigo García Flores, que quedaron reducidos a 5.493 pesos fuertes 9 reales de plata 18 maravedís en Gijón, lo que supone un desfalco del 18'83%[807].

Si se trataba del capital de un difunto en Nueva España, se ingresaba en el Juzgado de Bienes de difuntos de México y los costes de su traslado hasta Veracruz y las diligencias de libranza se hacían a costa del mismo caudal. De esta manera, los 500 pesos fuertes que se remitieron desde México en 1751 como caudal del difunto *don Gregorio García Menéndez Valdés*, una vez satisfechas las partidas de gastos y desfalcos de su conducción hasta Gijón, resultaron líquidos 7.351 reales de vellón 12 maravedís, con lo que el desfalco sufrido por la remesa llegada a Cádiz en 1751 asciende al 26'49%[808].

El 10 de enero de 1753 arribó a Cádiz el navío *El Triunfante*, transportando 1.840.622 pesos fuertes, y el 18 del mismo mes y año llegó *El Brillante*, portando 2.041.625 pesos de la misma moneda. En estos dos navíos vinieron embarcados, por

[805] AHMLL. Protocolos Llanes, Leg. 95. Año 1751, s. f. Escritura otorgada el 30-XI-1751 ante José del Otero Fuente.

[806] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.942. Año 1752, f. 61, escritura otorgada el 20-VI-1752 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

[807] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.948. Año 1753, s. f., escritura otorgada el 6-VI-1753 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

[808] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.942, Año 1752, ff. 34 y 35, escritura otorgada ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

mitad, 1.139 pesos fuertes 3 reales de plata por cuenta del emigrante don *Luis Menéndez Lavandera Cacho,* fallecido en el real de minas de San Felipe de Chiguagua[809].

De igual forma, a bordo del *Nuestra Señora de Begoña*, arribado a finales de 1755 o principios de 1756 vinieron embarcados 5.455 pesos fuertes y 136 marcos de plata labrada (valorados en 1.088 pesos) por cuenta de don Francisco Riestra y don Francisco González Valdés desde Perú[810].

Las remesas dinerarias llegan, pues, con fluidez a la península, aunque la naturaleza de la documentación que utilizamos no siempre permita precisar los costos del transporte y gravámenes que se aplicaban a esas cantidades. El desfalco podía llegar hasta el 30'27% del valor inicial de la remesa, que es el descuento aplicado a los 100 pesos de a 15 reales de vellón remitidos desde la ciudad de México por *don Francisco Morán de la Riva* en 1755 a su esposa, residente en la villa de Luanco. Líquido de esa cantidad, llegan a Gijón 70 pesos de a 15 reales de vellón, pues «los treintta de ellos restantes havia sido preziso converttirlos en las axencias y dilixencias de su recobro y en la conducta, yndultto y transporte de pasarlos a esta villa»[811].

Sí podemos esbozar, en líneas generales, los descuentos aplicados a las remesas embarcadas en los registros que llegaron en 1756 y 1757 a la península. En los navíos *La América* y *El León*, arribados en agosto de 1756 a Cádiz procedentes de Veracruz fueron embarcados 109.398 reales de vellón 28 maravedís, que quedaron reducidos a 94.366 reales de vellón 14 maravedís Las remesas embarcadas sufrieron un descuento entre el 12'65% y el 12'76% entre Veracruz y Cádiz[812].

En los navíos *La Europa* y *Nuestra Señora del Pilar* fueron embarcados en 1757 bajo partida de registro caudales de Lima y Nueva España por importe de 60.587 reales 6 maravedís de vellón, que quedaron reducidos en su llegada a la península a 51.907 reales de vellón 18 maravedís. Los caudales procedentes de Veracruz sufrieron hasta Cádiz descuentos cercanos al 13%,[813]mientras que los desfalcos aplicados a las remesas

---

809 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.914, f. 32, carta de pago otorgada el 15-VII-1753 ante Tomás González Valdés Granda. Cfr. *Noticia de los caudales que vinieron de la América en un sexenio del Ministerio del Sr. Marqués de la Ensenada, desde 9 de Enero de 1748 hasta 5 de Marzo de 1754...* en FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada Española*... ob. cit., Tomo 6, pág. 387.

810 AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.943, f. 142, escritura otorgada el 18-VII-1756 ante J. A. Sánchez Cifuentes; Leg.1.966, s. f., escritura otorgada el 26-IV-1756 ante Francisco Antonio Pérez Valdés.

811 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.958. Año 1758, f. 6, escritura otorgada el 25-I-1756 ante Gregorio Menéndez Valdés.

812 Por bienes de don Juan Francisco Alvarez Nava Valdés se embarcaron en Veracruz 90 pesos 6 tomines 6 granos de plata fuerte, que quedaron reducidos a 79 pesos de plata fuertes 2 reales 6 maravedís, lo que supone un desfalco del 12'65%. El descuento padecido por los 1.735 pesos fuertes 4 tomines 6 granos [=1.180.056 maravedís] embarcados en Veracruz por bienes del difunto don Pedro del Valle Piquera ascendió al 12'76%, pues lo recibido en Cádiz por los herederos fueron 2.010 pesos de a 128 cuartos 6 reales de plata antigua [=1.029.504 maravedís] (AGI, Contratación, 5.630).

813 AGI, Contratación, 5.635 y 5.637; Arribadas, 369.

procedentes de Lima superaron ligeramente el 16%, teniendo en cuenta que en este caso se incluyen los gastos de la conducción desde Cádiz a Gijón[814].

En el navío *La Europa*, uno de los que retornaron con la flota que regresó de Veracruz en 1757, traía registrados el remanente de las herencias de don Diego del Camino, *don Francisco San Martín Pesquera* y *don Manuel Díaz de la Colina*, asturianos fallecidos en Nueva España, cuyos capitales sufrieron mermas entre el 12,85% y el 13,03%.

Tabla Nº 31.Remesas de emigrantes asturianos embarcadas en el navío *La Europa* (1757)

Difunto en Nueva España	Registrado en Veracruz	Recibido en Cádiz
Diego del Camino	126 pesos fuertes 3 reales y 1/2 de plata [=85.904 maravedís]	146 pesos de a 128 cuartos 1 rl. de plata 15 maravedís [=74.831 maravedís] (-12,89%)
Francisco San Martín Pesquera	734 pesos fuertes 3 tomines [=499.312 maravedís]	849 pesos de a 128 cuartos 7 reales de plata 1 mrv. [=435.137 maravedís] (-12,85%)
Manuel Díaz de la Colina	208 pesos fuertes [=141.440 maravedís],	240 pesos de a 128 cuartos 3 reales 27 maravedís [=123.009 maravedís] (-13,03%)

En el navío *Nuestra Señora del Pilar*, arribado a Cádiz en septiembre de 1757, los caudales embarcados en Perú como socorro a sus familias por los hermanos don Francisco y don Nicolás González Valdés sufrieron desfalcos en torno al 16%.

Tabla Nº 32. Capitales de emigrantes asturianos embarcados en el navío *Nuestra Señora del Pilar* (1757)

Remesas en vida	Registrado en Veracruz	Recibido en Gijón
Francisco González Valdés	2.000 pesos fuertes [=1.360.000 maravedís]	17.829 reales de plata de a 16 cuartos 8 maravedís [=1.141.064 maravedís] (-16%)
Nicolás González Valdés	200 pesos fuertes [136.000 maravedís]	3.347 reales de vellón 26 maravedís [=113.824 maravedís] (-16,30%)

Los emigrantes podían enviar sus remesas con periodicidad anual, pues con esa frecuencia había «ocasión de banderas» con destino a la península. Asi, tenemos documentada la llegada de envíos dinerarios en 1758 embarcados en el navío *El Soberano*, capitana de la flota que arribó a Cádiz en otoño de ese año, que trajo registrados 836 pesos fuertes remitidos en vida por *Sebastián Flórez Casaprima* desde Orizaba y un cáliz de oro de 2 marcos de peso enviados por *Manuel Cadanes y Cotayo*

[814] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Año 1758, f. 6, escritura otorgada el 10-I-1758 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.958, Año 1758, f. 130, escritura otorgada el 5-V-1758 ante Gregorio Menéndez Valdés.

desde México[815]. A finales de 1759 se reciben en Gijón las remesas conducidas a Cádiz ese año en los navíos de guerra *El Asia* y el *San Bruno*, en los que vinieron embarcados 2.300 pesos fuertes por cuenta de tres emigrantes residentes en México, Real de Minas de Bolaños y Lima, y otros 86 pesos fuertes legado de un difunto en Indias[816].

Los escasos envíos dinerarios que hemos contabilizado en el año 1760 no incluyen remesas de caudales en vida de sus remitentes, sino la herencia de *Juan Fernández*, fallecido en Cartagena de Indias, que dejó un remanente de 991 pesos fuertes 7 reales 1 real de plata antigua de los que llegaron a Cádiz a bordo de la fragata del rey *Nuestra Señora de la Concepción* el importe líquido de 1.153 pesos de a 128 cuartos, lo que supone un desfalco del 12,44% por los fletes de mar[817].Sin embargo, en la capitana de la flota que regresó a Cádiz en 1761 al mando del teniente general don Carlos Reggio vinieron registrados con destino a Asturias 67.762 reales de vellón 20 maravedís correspondientes a legados, capitales de difuntos y remesas en vida de varios emigrantes[818].

Los 145.567.027 maravedís recibidos en Asturias en este período corresponden a los 152.473.992 maravedís enviados por cuenta de 55 emigrantes, lo que hace un promedio de 81.536 reales de vellón 30 maravedís enviados por emigrante. En estos años llegan los caudales con regularidad, menos en los años 1767 y 1768.

El desencadenamiento de la guerra anglo-española en 1779, que duraría hasta 1783, dejó en suspenso el reglamento de 1778 y obligó nuevamente a suprimir el sistema de flotas con Nueva España; no obstante, la comunicación mediante navíos de registro «sueltos» suponían ya el 79’58% del tráfico, frente al 13’32% realizado por las flotas

---

[815] El coste de la conducción desde Veracruz hasta Gijón ascendieron a un 14’07% sobre el valor de los caudales enviados (de ese porcentaje, los fletes de tierra desde Cádiz a Gijón tuvieron un coste del 0’5%). AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.943, Año 1758, f. 202, escritura otorgada el 22-XII-1758 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.959, Año 1760, f. 147, escritura otorgada el 10-V-1760 ante Gregorio Menéndez Valdés.

[816] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Año 1759, fols. 143-144 y 172, escrituras otorgadas el 22-IX-1759 y el 11-XI-1759 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.958, Año 1759, f. 61, escritura otorgada el 11-X-1759 ante Gregorio Menéndez Valdés. Una vez más, los descuentos más elevados corresponden a una remesa con origen en Lima que, entregada en Gijón, experimentan una merma del 22’32%: es el caso de los 1.500 pesos fuertes enviados desde la capital peruana por cuenta de Nicolás González Valdés, que quedaron reducidos en Cádiz a 23.420 reales de vellón 8 maravedís y, aplicado el 0’5% que costaba su conducción por tierra hasta Gijón (117 reales de vellón 4 maravedís), se entregaron en la villa asturiana 23.303 reales de vellón 4 maravedís (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.958. Año 1759, f. 116, escritura otorgada el 23-VIII-1759 ante Gregorio Menéndez Valdés).

[817] AGI, Contratación, 5.639.

[818] Las remesas registradas en el navío *Santiago* o *La España* en las que se especifica el descuento aplicado, arrojan un 12’79% de merma, que es la sufrida por el capital del difunto don Pedro Fernández Laxia, pulpero en La Habana (AGI, Contratación, 5.641 y 5.642). Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.953, Año 1761, fols. 34 y 35, escritura otorgada el 21-X-1761 ante Tomás Menéndez Jove; AHMLL, Protocolos Llanes, Legs. 97 y 98, escrituras otorgadas el 17-II-1762 y 15-VII-1763 ante Tomás Menéndez Jove.

entre 1755 y 1778. El uso de los navíos sueltos se generalizó con un promedio de 67'45 navíos cada año durante el citado período[819].Al firmarse la paz de Versalles en 1783, la corona optó por conceder al Virreinato de Nueva España un determinado número de toneladas que anualmente serían transportadas por registros sueltos, quedando así suprimido el anacrónico sistema de flotas[820].

En la década de 1780 llega el envío más cuantioso de la centuria, con 102.263.897 maravedís que salen de los puertos americanos, quedando reducidos en los puertos peninsulares a un líquido de 98.283.191 maravedís. Se trata de una suma global importante, que también lo es individualmente considerada, pues corresponde a tan sólo 21 emigrantes. De esta cantidad, 58.412.495 maravedís llegan en los años 1783 y 1784, una vez firmada la paz en 1783. Son envíos dinerarios más cuantiosos, porque corresponden a caudales de difuntos. Así lo refleja la carta de *Alonso Manuel Peón* desde Mérida de Yucatán el 17 de enero de 1784, dirigida a don Francisco Manjón, poniéndole al corriente de los bienes dejados por *don José Tomás de Junco Posada*:

> ... haviendo zesado el riesgo de la guerra; con esta fecha doy orden a mi correspondiente de Campeche don Juan Thadeo Marsin embarque en la fragata de don Antonio de Estrada a cargo de su Maestre don N. N. que se halla pronta en aquel Puerto para seguir biaje a ese un mil pesos de plata y riesgo de la testamentaria del difunto Sr. canónigo don Joseph Thomas de Junco a entregar a V. S. S. con el correspondiente conozimiento que dirigirá a V. S. S. para que se sirva mandar recivir y distribuyr por partes yguales entre sus hermanos (...) todo a entregar a V. S. S. con los devidos conozimientos. Aun quedan algunos resaquillos que cobrar en favor de los citados herederos, parte de ellos se hallan entre los bienes concurridos al Colector general de Diezmos, don Santiago Velez en esperanza de cobrar y a su tiempo avisare la resulta y embarcare lo que fuere[821].

Una vez firmado el armisticio en 1783, llegaron a Cádiz géneros textiles en grandes cantidades, que los fabricantes británicos habían tenido almacenados sin poder darles salida. Para desprenderse de esos excedentes, ofrecieron sus productos a los comerciantes gaditanos en condiciones aparentemente favorables -aplazamiento del pago en un año, aunque a intereses elevados-, además, los flotistas de Cádiz disponían de sobrada liquidez por las remesas que habían estado retenidas en América durante la guerra y que comenzaron a llegar en 1784. Se estima que fueron 40 millones de pesos el caudal recibido ese año y, de esa suma, se reinvirtieron dos tercios en mercancías que, una vez llegadas a América, saturaron el mercado y no tuvieron fácil salida, demorándose durante todo el año 1785 su comercialización. Los plazos de los créditos a riesgo

---

[819]GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico*..., ob. cit., Tomo 1, Sevilla, pp. 173 y 174.

[820]REAL DÍAZ, José Joaquín (1959), *Las ferias de Jalapa*, Escuela de Estudios Hispano-americanos, Sevilla, pág. 112

[821] AGI, Contratación, 5.693. Expediente de los bienes del difunto don José Tomás de Junco Posada.

cumplieron, y los afectados tuvieron que endeudarse con nuevos créditos, produciéndose la quiebra de muchos[822].

En sentido estricto, la libertad de comercio con América quedó definitivamente instaurada en 1789, con la extensión de las ventajas otorgadas por el Reglamento de 1778 al virreinato de Nueva España y a la provincia de Venezuela. En estos años se envían 55.153.400 maravedís desde América, de los que quedan líquidos 50.247.631 maravedís por cuenta de 29 emigrantes, lo que hace una media de 55.936 reales de vellón enviados por remitente.

Los 12.302.390 maravedís recibidos entre 1800 y 1810 corresponden a los 13.109.690 maravedís dirigidos a la península en la última década del siglo anterior por cuenta de 9 emigrantes: los difuntos *don José Pumarino*, *don Francisco Rodríguez*, *don Valeriano Díaz Canel*, *don Álvaro Flórez Cienfuegos*, *don Lorenzo López Ron*, *don Pedro García Castro*, *don Roque de Cue Lledías* y *don Domingo Nevares* más una remesa en vida enviada por *don Francisco de Mieres* a su familia. El hecho de que los capitales de difuntos pasaran a ser librados por el Consejo de Indias explica la dilación con que los herederos los recibían.

6.1.2. Las remesas en vida del emigrante en el contexto familiar.

En capítulos anteriores hemos tratado el modo en que la familia aparece como unidad de toma de decisiones respecto a la emigración, de manera que la marcha de uno de sus miembros, permite diversificar los cauces de inversión del patrimonio común, compartiendo costes (financiando el viaje) y beneficios (recepción de envíos dinerarios desde Indias). El embarque a Indias se convierte, así, en una estrategia calculada por parte del emigrante y su familia, más que en un arranque de desesperación o impulso aventurero. En este contexto, el envío de remesas desde América viene a ser el cumplimiento del acuerdo tácito que se establece entre el emigrante y su familia. Inicialmente, la familia financia el traslado y los costes iniciales, asumiendo el alto riesgo que corre el emigrante al afrontar la travesía ultramarina y minimizando los elevados costes personales que el embarque conlleva.

Pero a medio plazo los términos se invierten y es el emigrante quien, mediante el envío de remesas dinerarias, asume un papel tutelar en las necesidades económicas del grupo familiar, cumpliendo así su parte en el contrato implícito que mencionábamos. Naturalmente, el acuerdo se rompe cuando el emigrante se desvincula de su grupo familiar de origen para constituir uno nuevo, o cuando los vínculos afectivos se diluyen y conducen al abandono familiar.

---

[822] Cfr. BERNAL, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, pág. 419.

El carácter de contrapartida que tenían las remesas dinerarias efectuadas por el emigrante se pone de manifiesto, por ejemplo, en las escrituras de licencia conyugal otorgadas por la mujer autorizando la partida del marido previas al embarque, donde el envío de «socorros» por parte de aquel es condición para obtener el permiso. O así nos parece entrever en escrituras como la otorgada en 1746 por doña Teresa Moñiz Jove concediendo licencia a su marido para que pase a Nueva España «a fin de con su industria y trabajo personal adquirir algún caudal». El período de duración queda a voluntad del emigrante, pues su esposa «le concede licencia para que por el tiempo que le pareciese pueda hacer la referida ausencia quedando esperanzada la otorgante le remitirá los socorros necesarios para su manutención»[823].

El hecho de que el pasaje del emigrante y su «avío», cuando es mozo soltero integrado aún en su familia originaria, corra a cargo del cabeza de familia, y que el desembolso realizado se considere como una deuda a favor del patrimonio común, son argumentos que avalan este planteamiento (si el emigrante no reintegraba la cantidad anticipada para el embarque, la suma gastada en este concepto se consideraba como parte de la legítima que al ausente le correspondería al fallecimiento de sus padres).

La documentación es explícita y muestra situaciones que avalan el carácter de inversión estratégica que tenía la emigración para la estirpe familiar. Así aparece de manera clara en el pleito sostenido en 1780 por los sobrinos del presbítero *don Gonzalo Menéndez Valdés Cornellana* que, décadas atrás, se había establecido en La Habana como provisor y vicario general de la diócesis contra don Lorenzo de Quintana, testamentario y tenedor de bienes del difunto cura. Menéndez Valdés había fallecido en la capital cubana dejando un caudal superior a los 60.000 pesos; por contraste, las legítimas paterna y materna que había heredado de sus ascendientes eran «de corta entidad». La demanda puesta por el albacea ante la Real Audiencia de Oviedo sobreviene cuando los sobrinos del difunto enajenan los bienes de su legítima, reclamando cualquier derecho que su tío pudiera tener al patrimonio familiar «por no haber hecho cargo de los muchos y crecidos gastos que le subministraron (...) ocasionados con su persona en los largos estudios por el tiempo de catorze o quince años, autos mayores en ellos, grados de Bachiller y Licenciado, Pasantía de Valladolid, en los de las ordenes hasta la de presvítero (...) y últimamente los grandes que motivó en el viaje desde esta dicha villa a la ciudad de Cádiz y desde allí a la referida de La Habana llevando en su compañía a dos Eclesiásticos que lo fueron don Pedro Lodares y un Fulano Vázquez y don Gregorio Viña a costo y costas de dichos padres comunes en lo que solamente consumió con dispendio y mas considerable de el que le podia caber por sus lexitimas».

[823] AHA. Protocolos Gijón. Leg. 1.939. Año 1746, f. 36, escritura otorgada el 20-VII-1746 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

Los familiares del eclesiástico se consideran perjudicados, pues aunque el difunto envió desde La Habana 68.395 reales de vellón para costear las dotes matrimoniales de sus sobrinas, y al final de sus días dispuso la remisión de un legado a sus familiares, el importe de uno y otro no suple la merma del patrimonio familiar ocasionada por los gastos de su carrera culminada en Indias. Los sobrinos del difunto alegan «el grabe y sumo perjuicio que se sigue a los otorgantes por ser estos en aquel tiempo [cuando emigró a La Habana] menores de edad y herederos de sus respectivos Padres». Se consideran también perjudicados en la ejecución del legado que les hizo su tío difunto, pues el testamentario y tenedor de bienes remitió «la plata labrada, alajas de oro y mas en aquella especie que tenia al tiempo de su fallecimiento (…) después de muchos años con el dispendio de seis mil reales y más y falta de algunas alajas y enaxenacion de alguna otra de maior estimazion sin que para eso precediese facultad ni consentimiento de los ynteresados»[824].

Es decir, en este caso las remesas y el legado que les destinó por su última voluntad el difunto cura son la restitución debida por un gasto oneroso para el patrimonio familiar y, en concreto, para los bienes a que tenían derecho los hermanos del difunto, situación en la que ellos se consideran damnificados. Todo ello nos induce a pensar en las remesas como un vínculo de solidaridad familiar que une al emigrante con su lugar de origen, pero que, simultáneamente, responden a una estrategia económica de riesgos y beneficios al servicio del propio linaje. Esto explica que, tan pronto como el emigrante lograba rebasar el umbral de la supervivencia y recoger los primeros beneficios de su trabajo en América, su determinación era enviar algunos pesos a su familia en Asturias.

El elevado índice de masculinidad de la emigración asturiana sin que apenas se produzca reagrupación familiar en América, junto con la tenencia de una cierta propiedad inmueble en Asturias -emigran los que poseen bienes para empeñar a cambio del pasaje-, refuerza la ligazón con el lugar de procedencia, explican esta corriente de remesas. Así parece interpretarlo A. Vázquez González para la emigración gallega al establecer dos causas determinantes para la existencia de una corriente de remesas dinerarias desde América. La primera de ellas, dirá, «es debida a la propia estructura de las transmigraciones gallegas transoceánicas por su elevado índice de masculinidad, por lo que la mayor parte de los emigrantes dejan en Galicia a sus padres, esposa e hijos», lo que «favorece el mantenimiento del contacto y de la ayuda económica desde América». La segunda causa deriva de la «no proletarización completa del emigrante gallego, ya que se trata predominantemente de pequeños campesinos» y, «la propiedad de una pequeña

[824] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 2.006, Año 1780, f. 312, escritura otorgada el 6-XI-1780 ante Rodrigo García Alas por doña María Catalina Menéndez Valdés (sobrina del indiano) viuda de don José Lorenzo de Hevia y Bernardo (señor que fue de la Casa de Hevia, sus vínculos y mayorazgos y del coto de Poreño, en Villaviciosa), por don Juan Muñiz Carreño y don Joaquín Alvarez Tejera, representando a sus esposas y don Juan Menéndez Valdés Cornellana, también sobrino del difunto.

explotación familiar refuerza la ligazón del emigrante con su casa y su tierra». Por otra parte, las remesas contribuirán a evitar la proletarización, al permitir la amortización de deudas y la compra de tierras[825].

Trataremos de analizarlos dineros remitidos por el emigrante durante su estancia en América mientras reside allí, intentando resolver algunos interrogantes: ¿Cuántos emigrantes de los contabilizados establecen contacto con sus lugares de origen a través del envío de remesas? ¿De dónde proceden los envíos? ¿Cuántos realizan, además, otro tipo de envíos de capital (repatriación de capital o legados post mortem)? ¿Efectúan más de un envío durante su ausencia? ¿Qué periodicidad tienen los envíos? ¿Cuánto tiempo transcurre entre la marcha y el primer envío? ¿De qué cuantía son?

Ciertamente, la documentación consultada permite la cuantificación de remesas, pero no es menos cierto que entre esas cartas de pago haciendo acuse de los pesos recibidos, hay otras escrituras que dan fe del abandono de la familia asturiana por parte del emigrante. Con cierta frecuencia la distancia relaja los vínculos afectivos, y la misma esposa que ha otorgado la licencia para el embarque de su marido se ve abandonada y con unos hijos que mantener sin ningún tipo de socorro llegado de Indias. Mujeres que, de hecho, no tienen marido ni son, tampoco, solteras o viudas. Quizá el abandono se deba a una nueva relación afectiva en Indias, o quizá al fracaso del emigrante que esperaba mejorar de fortuna y ve frustrado su propósito, sin dinero que le permita socorrer a su familia ni adquirir el pasaje de regreso. Esta última situación es la que parece deducirse de la carta encontrada entre las pertenencias de *don Juan Francisco Álvarez Nava Valdés*, guarda de plata que falleció en la ruta de Acapulco a México escoltando la recua de caudales y géneros de China propiedad de su amo:

> Padre y Señor mío: resevimos la suia con mucho gusto por saver de su salud, pues havia seis años no teniamos noticia de Vuestra merced siendo asi que tenemos escritas mas de una docena de cartas a la Puebla, pues quando estamos esperando que biniera para casa, vemos se paso mas adelante y despues ara lo que Don Antonio (...) que se murieron (...) nosotras (...) con tantas nesesidades que es ynposible (...) V. m. favoresernos pues le parece que nos dexo aca vastantes rentas con que pasar, todos los que quieren embiar dinero lo embian y llega aca en pas, pero a Vuestra merced le falta voluntad, pues esta de Dios que hemos de tener nosotras mas travajos que quantos ai en Villavisiosa, pues solo Dios lo save. María Antonia se murio en una cama de sarna que le salio por haverla untado sin darnos quenta. A nosotros aora no esperamos respuesta ni le escrivimos mas porque esperamos en Nuestra Señora del Rosario y la del Portal le inspire mui de veras se venga este verano para casa, pues nunca creiera tan duro tenia vuestra merced el corazon que le parece que aca comeremos palabras; el hermano de Don Pedro Gil esta en casa. Considere vuestra merced que desconsuelo seria para nosotras el ver que venia la flota

[825]VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A.: «La emigración gallega. Migrantes, transporte y remesas», *Españoles hacia América*... ob. cit., pág. 95).

> donde todas luces esperamos a vuestra merced y ver que ni piensa en eso ni nos embia socorrer con nada, no se para quando lo espera pues (...) de muertos es escusado. Todos estamos vuenos, la otra carta que dice escrivio antes deesta no la resivimos pues no dice quien la trae= Villabisiosa y febrero a cinco. Padre y Señor mio Don Juan Francisco Albarez Nava, su hija que mas le estima y verle desea. Maria Manuela Albares Nava[826].

La documentación consultada permite cuantificar remesas en vida por importe de 76.195.868 maravedís realizadas por 103 emigrantes asturianos a su lugar de origen entre 1701 y 1797, mientras desempeñan ocupaciones profesionales diversas en América, más o menos productivas. Reseñamos, a continuación, los envíos dinerarios desglosados según las actividades económicas o colectivos profesionales que los han generado.

Tabla Nº 33. Cuantía de las remesas según la ocupación profesional del remitente

Actividad/Colectivo profesional	Cantidad remitida (en maravedís)	% sobre el total enviado (510.593.747 maravedís)
Comercio	194.079.954	38’01%
Eclesiásticos	91.591.790	17’94%
Funcionarios	75.772.557	14’84%
Ocupación indefinida	73.253.622	14’35%
Trabajadores de reales mineros	52.088.422	10’20%
Hacendados, administradores de hacienda	18.495.236	3’62%
Hombres de mar en la Carrera de Indias	3.568.510	0’70%
Militares	1.323.638	0’26%
Criados	420.018	0’08%

Pero en otros casos, el emigrante no ha perdido de vista el móvil que le condujo a América (incrementar la hacienda familiar), y restablece el contacto con su lugar de origen a través del envío de remesas. La documentación notarial consultada permite reunir información de un mismo individuo en diversos momentos de su historia personal y conocerla periodicidad con que envían remesas dinerarias a su lugar de origen; en algunos casos se puede calcular con cierta aproximación el tiempo transcurrido entre el embarque y el envío de la primera remesa.

Si consideramos esta magnitud temporal como un indicador del tiempo necesario para que el emigrante «mejore de fortuna» en Indias, observamos que el plazo medio que la familia debe esperar hasta recibir el primer socorro -a veces, el único- oscila en torno a los 13 años.

[826] AGI, Contratación, 5.630. Expediente sobre los bienes del difunto don Juan Francisco Álvarez Nava Valdés fallecido sin tener de qué otorgar testamento el 30 de mayo de 1754.

Tabla Nº. 34: Años transcurridos entre el embarque del emigrante a Indias y el envío de su primera remesa

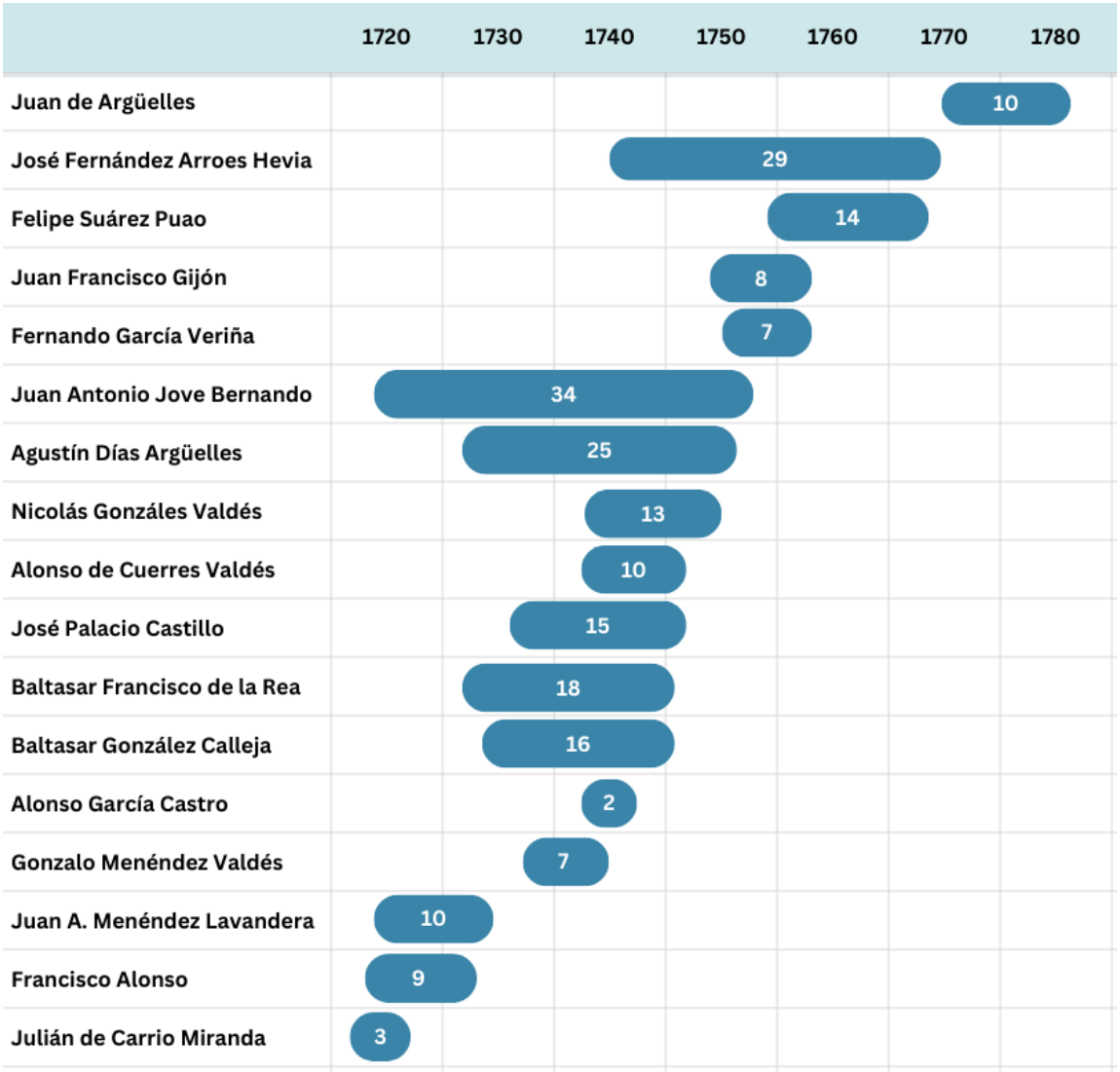

En el caso de *don Julián de Carrio Miranda* y *Alonso García de Castro*, emigrados en 1722 y 1746, respectivamente, el tiempo que han tardado en superar el umbral de la supervivencia y reunir algunos ahorros ha sido sensiblemente inferior, pues a los 3 y 2 años, respectivamente, sus familias perciben sendas remesas en vida. Lógicamente, las cantidades recibidas no son muy elevadas, y están destinadas a cubrir necesidades urgentes, como puede ser la cancelación de deudas que gravan el patrimonio familiar. En concreto, Carrio Miranda remite 1.100 reales de vellón desde Nueva España, que su mujer aplica a la redención de un censo impuesto años atrás por ese importe, y por el que debía pagar anualmente 33 reales de vellón, a riesgo de ver embargada su propia hacienda si no se abonaban los réditos. La cantidad recibida por la esposa de García

Castro son 405 reales de vellón que aquella restituye inmediatamente a los acreedores de su marido en Gijón[827].

Sin embargo, los períodos de recepción de envíos dinerarios se hacen sucesivamente más largos, oscilando entre los 7 y los 15 años (11 emigrantes) y rebasando incluso los tres lustros (5 emigrantes). Los casos más extremos se corresponden con el envío a la península de los haberes dejados por el emigrante a su fallecimiento[828].

La cantidad media por remitente asciende a 739.765 maravedís, suma equivalente a 21.757 reales de vellón o a unos 1.445 pesos de a 128 cuartos. En algunos casos, este promedio es la suma acumulada de los envíos fraccionados de dinero que el emigrante ha realizado en sucesivas ocasiones, incluso con cierta periodicidad anual. En concreto, 12 de los 103 remitentes de dinero indiano en vida efectuarán sus envíos en más de una ocasión, y otros 13 del total dispondrán la repatriación de todos los haberes producto de su trabajo tras fallecer en América, lo que manifiesta una vinculación máxima con el lugar de origen, y un decidido propósito de retornar.

En concreto, *Francisco González Valdés* envía varias remesas con carácter periódico: su primera remesa documentada ascendió a 606 pesos fuertes que envió desde Lima en 1752 y fueron recibidos por su esposa en Gijón en 1753 para su «socorro y de su familia»; esta cantidad corresponde a las primeras ganancias obtenidas por el emigrante en su empleo de Juez de Aguas de la ciudad de Arica, cargo que desempeñó desde octubre de 1751[829]. En febrero de 1753, González Valdés obtiene del virrey conde de Superunda el título de Teniente general del Partido de Tarapacá, empleo que facultaba a su titular para realizar lucrativos repartimientos de comercio entre la población encomendada a su autoridad. Y es a partir de este momento cuando las remesas de este emigrante adquieren mayor entidad, pues envía 1.597 pesos de a 128 cuartos y dos cajas de oro en 1755, mas 2.000 pesos fuertes de a 170 cuartos en cada uno de los años siguientes (1756, 1757 y 1758)[830].

---

[827] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1886, Año 1725, s. f. escritura otorgada el 15-I-1725 ante Francisco Palacio Argüelles; Leg. 1.939, Año 1748, f. 67, escritura otorgada el 27-VIII-1748 ante Francisco Palacio Argüelles.

[828] En el caso de don José Fernández Arroes Hevia se reciben en 1775 en Gijón 2.043 pesos fuertes (de a 170 cuartos) tras haber embarcado hacia Nueva España en dos ocasiones: 1746 y 1763 (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.962, escrituras otorgadas el 12 y 15 de octubre de 1775 y el 25-XI-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés).

[829] AHP. Protocolos Gijón, Leg. 1.942, año 1753, ff. 4 y 5, escritura otorgada el 7-I-1753 ante José Antonio Sánchez Cifuentes. Envío de semejantes características fueron los 150 pesos fuertes enviados en 1753 "para socorrer la necesidad de su madre", de los que ésta dio carta de pago el 25 de octubre de 1754 (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.942, Año 1754, f. 194. Escritura otorgada ante José Antonio Sánchez Cifuentes).

[830] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Año 1755, f. 64, escritura otorgada el 24-VII-1755 ante J. A. Sánchez Cifuentes; Leg. 1.966, escritura otorgada el 26-IV-1756 ante Francisco Antonio Pérez Valdés;

Parece claro que estas últimas remesas más cuantiosas son, en realidad, la repatriación fraccionada del capital logrado con vistas a un pronto retorno.

En el caso de *don Nicolás González Valdés* -hermano del anterior- establecido en la jurisdicción de Guantajaya, la fortuna no fue tan pródiga, pues aunque también logra detraer de sus ganancias una cantidad anual que envía a su familia, la cuantía es sensiblemente inferior, cifrándose en 200 pesos fuertes las remesas de 1756, 1757 y 1758: un total de 600 pesos fuertes que en Gijón quedaron reducidos a 10.022 reales de vellón. Una última remesa de 23.303 reales de vellón -líquidos de 1.500 pesos fuertes- llega a Gijón cuando el emigrante ya ha retornado y corresponde al capital que obtuvo ejerciendo el comercio en Perú tras haberlo intentado previamente en Nueva España[831]. El capital inicial que hizo posible sus giros y agencias fueron los 500 pesos que le prestó en 1749 para ese propósito *don Baltasar González Calleja*, comerciante gijonés que entonces residía en México.

Varios emigrantes no superan los 200 ó 250 pesos fuertes en sus remesas y, en cualquier caso, los primeros envíos suelen oscilar en torno a esa modesta cantidad. Por ejemplo, desde el Real de San José del Parral, *don Andrés de Valdés Llanos* envía en 1701 a su familia 200 pesos escudos de plata doble; siete años después remitirá 206 pesos de plata doble del cuño mexicano[832].En el mismo sentido, y en el mismo período, el capitán *don Francisco Álvarez Barbado de Llanos* envía desde Puebla de los Ángeles cantidades semejantes: 300 pesos escudos de a 10 reales de plata (pesos fuertes de a 640 maravedís) en 1702; 250 escudos de plata en 1708 y 100 pesos de plata en 1710[833].

Encontramos el mismo propósito de periodicidad en el caso de *don Felipe del Ribero*, residente en la ciudad de México, pues con diferencia de veinte meses, envía 320 y 380 pesos de a 128 cuartos a su mujer e hija, vecinas de Lastres. Por las características del empleo que desempeña en Nueva España este emigrante -es criado de don Francisco Javier Gamboa-, comprobamos que va remitiendo en envíos periódicos el grueso del

---

Leg. 1.943, Año 1757, f. 34, escritura otorgada el 20-II-1757 ante José Antonio Sánchez Cifuentes; Leg. 1.943, Año 1758, f. 6, escritura otorgada el 10-I-1758 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

831 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.958, Año 1756, f. 238, escritura otorgada el 9-VIII-1756 ante Gregorio menéndez Valdés; Leg. 1,958, Año 1757, f. 134. Escritura otorgada el 3-II-1757 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.958, Año 1758, f. 130, escritura otorgada el 5-V-1758 ante Gregorio Menéndez Valdés; Leg. 1.958, Año 1759, f. 116, escritura otorgada el 23-VIII-1759 ante Gregorio Menéndez Valdés.

832 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.919, Año 1703, fols. 35 y 36, escritura otorgada el 19-VI-1703 ante Antonio de Llanos Cifuentes; Leg. 1.905, Año 1709, fols. 27 y 28, escritura otorgada el 1-V-1709 ante Francisco García Jove LLanos.

833 AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.919, Año 1703, f. 21, escritura otorgada el 12-V-1703 ante Antonio de Llanos Cifuentes; Leg. 1.903, Año 1708, s. f., escritura otorgada el 12-XII-1708 ante Antonio Blanco de Valdés; Leg. 1.905, Año 1710, f. 59, escritura otorgada el 19-VII-1710 ante Francisco García Jove LLanos.

salario que percibe en México como criado[834]. A diferencia de la emigración de carácter permanente que afrontan muchos jóvenes solteros sin compromisos familiares en Asturias, la emigración de estos hombres casados se asemeja a los desplazamientos temporales que, de forma eventual, realizaban muchos asturianos a tierras de Castilla, a obtener ingresos suplementarios para la economía familiar, cuyas necesidades no eran suficientemente cubiertas por la producción agraria.

Cuanto llevamos dicho nos permite establecer parámetros económicos con los que confrontar las remesas documentadas, a efectos de establecer otras tantas categorías de progreso económico(o frustración de expectativas)de sus remitentes.

- *Emigrantes que reintegran los costos del pasaje a Indias*. Estableceremos una primera categoría de remesas de hasta 300 pesos fuertes (pesos de a 170 cuartos), y consideraremos este nivel económico como el de aquellos que consiguen mantenerse en Indias, y detraer de sus ganancias una cantidad para socorrer a su familia equivalente al gasto que originaron con su partida.
- *Emigrantes que remiten sus primeras ganancias*. Una segunda categoría comprendería las remesas de hasta 500 pesos fuertes, cantidad remitida por aquellos que, superando el nivel de supervivencia en Indias, poseen algo más de desahogo.
- *Emigrantes integrados en la sociedad indiana*. Un tercer nivel de prosperidad vendría determinado por las remesas de hasta 2.000 pesos fuertes, importes equiparables al capital inicial necesario para emprender en el comercio al por menor. Sus remitentes habrían alcanzado una razonable rentabilidad y se encontrarían integrados en la sociedad indiana con un modo de vida que les hacía solventes y capaces de seguir prosperando. Es, por otra parte, la categoría económica en que se inscribe el promedio de las remesas enviadas en vida de la muestra que analizamos que, como hemos visto, se situaba en los 1.445 pesos de a 128 cuartos, o 1.088 pesos de a 170 cuartos.
- *Los triunfadores*. Una última categoría de envíos dinerarios en vida superiores a los 2.000 pesos fuertes agruparía a aquellos remitentes considerados triunfadores, que se pueden permitir detraer de sus rentas una cantidad significativa sin arriesgar, con ello, el estatus económico alcanzado.

---

[834] El remitente envía su remesa aprovechando un viaje de su amo a Madrid, según relata su esposa: «el sobredicho don Phelipe por mano del señor Francisco Xavier Gamboa su amo que reside al presente en la Corte de Madrid remitio a dicha su conjunta doszientos pessos de a quinze reales de vellon; y a dicha su hija ziento y veinte y zinco de dichos pesos, siete rreales y doze maravedis...» Veinte meses después, llegan a Gijón 380 pesos sencillos que desde México remite el emigrante (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.311, años 1756 y 1757, fols. 105 y 163, escrituras otorgadas el 28-V-1756 y el el 6-XI-1757).

Las remesas de hasta 300 pesos fuertes, enviadas por aquellos que logran reintegrar el costo de su emigración, suponen, con 6.741.465 maravedís (9.913 pesos fuertes), el 8'85% de la cantidad global contabilizada como remesas en vida (76.195.868 maravedís). Los remitentes de estas modestas partidas son 64 emigrantes y de ellos sólo 7 realizan varios envíos, de cuantía igual o superior a las remesas de esta categoría. El decir, el 61'53% de los emigrantes envían partidas dinerarias en vida que suponen únicamente el 8'85% de la cantidad global remitida en este concepto. Serían aquellos que han logrado reintegrar a su familia el importe del pasaje y los gastos de la emigración.

En el siguiente nivel económico, determinado por las remesas comprendidas entre los 300 y 500 pesos fuertes -aquellos que han superado el nivel de supervivencia y pueden enviar sus primeras ganancias- aparece representado por 14 emigrantes que envían partidas dinerarias por un total de 5.653 pesos fuertes, lo que supone el 5'05% de la cantidad global de remesas en vida. Tres de ellos realizan más de un envío.

Entre los 500 y los 2.000 pesos fuertes se envían remesas por un importe global de 20.823.944 maravedís (30.623 pesos fuertes), por cuenta de 22 emigrantes, advirtiendo que 6 de ellos realizan más de un envío de cuantía inferior, igual o superior a la remesa-tipo de esta categoría. Las partidas dinerarias dirigidas por estos emigrantes que han alcanzado cierta prosperidad -están en condiciones de detraer de sus ingresos en Indias, la cantidad precisa para establecer un negocio comercial al por menor- suponen el 27'32% del importe total de las remesas en vida. En el caso de los emigrantes casados en Asturias que remesan a sus familias cantidades comprendidas en este tramo, es probable que en cada una de estas remesas enviase gran parte de los pesos lucrados hasta ese momento, pensando en un futuro retorno; lo que interesaba era garantizar una subsistencia próspera a la familia fundada en Asturias, más que poner las bases de una nueva vida en América.

Finalmente, los envíos dinerarios en vida superiores a los 2.000 pesos fuertes suponen un total de 44.786.710 maravedís (65.862 pesos fuertes 4 reales de plata), dirigidos a la península por 14 emigrantes, de los que 3 han realizado envíos de cuantía inferior en otras ocasiones. Son frecuentes las remesas por cuantía de 3.000 pesos fuertes[835] y, en ningún caso, se superan los 22.000 pesos corrientes de a 128 cuartos, cantidad remitida por el obispo de La Plata a su lugar de origen en 1708. Estas partidas de grandes remesas suponen el 58'78% de la cantidad global integrada por los envíos de

[835] El envío de remesas en vida por este importe denota que el remitente posee un importante caudal, posiblemente amasado en la actividad comercial. En la escritura de poder que otorga doña Mª Antonia Pérez del Haedo -viuda y con tres hijos menores a su cargo- relata cómo recibió carta desde México fechada en 14 de marzo de 1753 anunciándole el envío de 3.647 pesos 6 reales de plata doble a poder de don Agustín de Somera, en Sevilla. A su vez, la destinataria otorgará poder en favor de don Juan González del Haedo, residente también en Sevilla, para que le remita desde esa ciudad lo que quedase líquido de la remesa, una vez pagados los fletes y derechos. El dinero remesado llegará a Sevilla «a estilo de comercio» (AHMLL, Protocolos Ribadedeva, Leg. 65, escritura otorgada el 5-X-1753 ante Ignacio de Colombres Noriega).

remesas en vida, y no deja de ser significativo que tan sólo 14 de los 104 remitentes envíen más de la mitad del total de este concepto.

La mayoría de los emigrantes realizan, por tanto, pequeños envíos y la disponibilidad de capital líquido para enviar cantidades superiores es algo reservado a muy pocos triunfadores. La existencia de muchos remitentes de pequeñas cantidades es una tendencia observada en la emigración asturiana a América entre 1880 y 1930, pues, en palabras de M. Llordén, «el emigrante asturiano realiza pequeños envíos en metálico a sus progenitores, a veces de manera esporádica y voluntaria, otras con cadencia fija -normalmente, mensual-, o cuando lo pide la familia. Estas pequeñas remesas, que para el periodo estudiado [1861-1870] oscilan entre 1.000 y 50.000 reales, son empleadas por los receptores para diversos fines: mejora de las condiciones de vida, construcción o reparación de la casa, adquisición de fincas rurales, etc., quedando detallados estos envíos en los testamentos paternos, para que sean tenidos en cuenta por los restantes herederos en el caso de que el emigrante los reclamase»[836]. En tiempos de la gran emigración, el perfil de quienes emprendían la marcha era bien diverso al que estamos esbozando para el siglo XVIII; las condiciones de la travesía eran más asequibles y no requerían comprometer el patrimonio familiar para costear el pasaje. Por eso, las remesas efectuadas por el emigrante para socorrer a su familia asturiana eran consideradas deuda legítima a favor del remitente, no como reintegro que éste hacía del coste del avío y pasaje suplido por la familia. Por ejemplo, en el testamento que otorga Ramón Blanco Sierra, natural del concejo de Llanes, declara que uno de sus hijos se halla «ausente en la isla de Cuba» y que «me remesó desde La Habana seiscientos reales, ordeno se le paguen como deuda legitima en la huertina de la Tejera, previa tasación de peritos»[837].

Un último aspecto que se puede documentar respecto a las remesas en vida es lo relativo al empleo que de estas partidas de dinero hacían los receptores. Con cierta frecuencia, el remitente adjudica un destino preciso -remediar una determinada necesidad económica- a la remesa dineraria que gira, como sucede con los pesos remitidos para engrosar la dote de una hermana o sobrina próxima a contraer nupcias. Pero, en otras ocasiones, no es posible precisar el destino que los receptores adjudican a la remesa; en concreto, hemos documentado la inversión de 42.122.511 maravedís procedentes de Indias por sus destinatarios, lo que supone un 52’41 del total contabilizado (80.363.572 maravedís recibidos en Asturias como remesas en vida). Pues bien, los 41.970.911 maravedís (cantidad equivalente a 1.234.438 reales de vellón o a 61.721 pesos fuertes de

---

[836]LLORDÉN MIÑAMBRES, Moisés, «Los inicios de la emigración asturiana a América, 1858-1870», *Españoles hacia América...* ob. cit., pág. 63.

[837] AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 261, Año 1858, f. 127, escritura otorgada el 31-V-1858 ante Miguel Gutiérrez Collado. Ver a este respecto, FERNÁNDEZ ROMERO, Ana Mª (1989), *La huella de los indianos en la documentación notarial*, pp. 105-106.

a 170 cuartos) fueron gastados en Asturias en conceptos que podemos agrupar en las siguientes categorías de inversión:

Tabla Nº 34.Inversión en Asturias de las remesas indianas giradas por los emigrantes

		Maravedís	(%)
Sanear e incrementar el patrimonio familiar **. . . . . .**		**19.158.024**	45’64%
Amortización de deudas	51.000		
Compra de tierras	18.935.074		
Compra de casas	95.200		
«Urgencias»	76.750		
Dotes matrimoniales **. . . . . .**		**13.756.844**	32,78%
Donaciones para el culto **. . . . . .**		**8.444.043**	20,12%
Inversiones productivas y especulativas **. . . . . .**		**612.000**	1,46%
Compra de ganado	102.000		
Préstamos censales (censos redimibles)	510.000		
Total invertido.		**41.970.911**	100%

Cabe suponer que los porcentajes de inversión calculados sobre la muestra documental de remesas en vida se aproximan bastante a lo que debió ser la tendencia general de inversión de los caudales de Indias, y resulta coherente con las motivaciones que impulsan a los emigrantes a embarcar a Indias, según ellos mismos reflejan en la documentación que otorgan antes de partir. Un ejemplo de inversión de remesas en las urgencias familiares viene reflejado en la cuenta ajustada por *don Juan Antonio García Bernardo*, emigrante que había retornado de Nueva España en 1729, con su hermano, receptor de los 365 pesos sencillos («que hacen» 5.486 reales de vellón 16 maravedís) que aquel le había remitido desde Indias en 1722. Resumimos, a continuación, el extracto de la citada cuenta de gastos que refleja la inversión de los 5.486 reales de vellón 16 maravedís, cantidad que fue incrementada en otros 3.652 reales 9 maravedís de vellón suplidos por el hermano del indiano para ejecutar los encargos que desde Indias le hacía[838].

Declara el indiano García Bernardo que

> ...hallándose (...) libre y soltero residiendo en esta villa [Gijón] en compañía de (...) sus Padres, havia resueltto debaxo de su vendizion, veneplacitto y lizenzia Pasar a los Reynos de la Nueva España a fin de adquerir con su yndustria y trabaxo algunos vienes ttemporales para restituirse a esta villa Para vivir en ella con el Portte y decencia correspondientte a su calidad y obligaziones y asistir con lo nezesario a los dichos sus Padres. [Y habiéndolo logrado, en efecto], en el ynttermedio deel tiempo que se dettubo

[838] Los 9.138 reales de vellón 25 maravedís que suman las dos partidas de dinero indiano equivalen a 456 pesos fuertes (pesos de a 170 cuartos, o de 680 maravedís).AHA, Protocolos Gijón, C. 1.936, s. f. 29/3/1729 Francisco Antonio Palacio Argüelles. Cuentas que ajustaron los hermanos don José y don Juan Antonio García Jove.

en dichos Reynos, havia remittido a poder deel dicho Don Joseph su hermano diferenttes parttidas de dinero, no solo para el socorro de los dichos sus padres, sino tambien para las redempciones de zierttos censos que se estavan deviendo sobre la casa en que vivían los susodichos en esta dicha villa, y para otros diferenttes encargos que le hizo en conformidad de las carttas ordenes que le embio…

Pues bien, las cantidades citadas, que se reducen a los 5.486 reales de vellón 16 maravedís remitidos desde Indias a través de dos emigrantes retornados, y a los 3.652 reales 9 maravedís de vellón abonados por el indiano a su retorno, equivalen a 456 pesos fuertes (pesos de a 170 cuartos, o de 680 maravedís), y fueron invertidas en los conceptos que se detallan a continuación, según la escritura de ajuste y convenio otorgada por los hermanos.

Tabla Nº 35. Inversión de las remesas enviadas por don Juan Antonio García Jove

CONCEPTO DE GASTO (I)	**Importe** (reales de vellón)
Gastos en la cobranza de las remesas.	**264 rls.**
Quesos de Flandes con que se obsequió a los emigrantes retornados portadores de las remesas	24 rls.
Desplazamiento a Collia y Peñamellera para cobrar la remesa	180 rls.
Por 12 jornales perdidos por su hermano cuando se desplazó a cobrar el dinero, a 5 reales diarios	60 rls.
Saneamiento e incremento del patrimonio familiar.	**5.190 rls. 18 mrs.**
Entregado a padres y hermana, para cubrir sus necesidades	2.905 rls. 12 mrs.
Redención de dos censos y réditos atrasados que gravaban la casa	1.081 rls.
Pago de deudas de alimentos y combustible (trigo, tocino y leña)	147 rls.
Amortización de deudas en dinero	126 rls. 6 mrs.
Salarios atrasados de un criado	50 rls.
Adquisición de mobiliario	35 rls
Obras en la casa (tabicado, construcción de un corredor en fachada)	846 rls.
Gastos en la atención a la madre del donante durante su enfermedad. . .	**63 rls.**
Retribución a personas que velaron dos noches	10 rls.
Gastos hechos en la enfermedad “sin la botica”	53 rls.

Tabla Nº 35. Inversión de las remesas enviadas por don Juan Antonio García Jove

CONCEPTO DE GASTO (II)	**Importe** (reales de vellón)
Gastos en el entierro, sufragios y testamento de la madre difunta.	**1.097 rls. 27 mrs.**
Derechos del testamento/inventario por muerte de la madre del indiano	12 rls. 17 mrs.
Mandas votivas testamentarias[839]	29 rls.
Hábito franciscano de la mortaja	50 rls.
Casaca de bayeta negra y "sempiterna", para el luto	90 rls.
A las personas que concurrieron a dar el pésame y gente de aldea en el primer domingo «que vino a obladar»	183 rls.
Regalo que se hizo al Juez por asistir a las funciones	13 rls.
Cera de los oficios fúnebres, sufragios y para «obladar» todo el año	132 rls.17 mrs.
Limosna a 24 sacerdotes que asistieron al entierro y funerales	360 rls.
Derechos al arcipreste, sacristán y prestamero	85 rls.
Oficio y responsos en el «cabo de año»	67 rls. 17 mrs.
Limosna por misas de sufragio	75 rls. 10 mrs
Donaciones para el culto.	**2.531 rls.**
Plateado de las arañas para la ermita de los Santos Mártires en Valdecuna	60 rls.
Misa en la ermita de los Mártires de Valdecuna cuando se llevaron las arañas	16 rls.
Dorado del retablo del altar mayor de la parroquia de Gijón	675 rls.
Hechura de la imagen de San Juan, dorada y estofada, para la parroquia de Gijón	660 rls
Misa cantada, en dicha parroquia cuando se colocó la imagen de San Juan	60 rls.
Pedestal de sillería para el retablo de Nuestra Señora y dos pilas de agua bendita para la iglesia de Gijón	560 rls.
Gastos en la festividad de San José que hizo en 1724	500 rls.

Las cuentas de la aplicación de esta remesa individual (incrementada con dinero aportado por el indiano a su regreso) reflejan cierto paralelismo con las preferencias de inversión que antes hemos deducido de la cantidad contabilizada como remesa en vida colectiva. En uno y otro análisis apreciamos que la inversión en sanear e incrementar el patrimonio familiar continúa siendo la partida de gasto más cuantiosa, junto con el abono de necesidades urgentes -como puede ser los gastos de defunción de algún allegado- que la familia era incapaz de afrontar por falta de liquidez monetaria. En segundo lugar, las

[839] Limosnas a las Cofradías de S. José y La Concepción, a la Casa Santa de Jerusalén, La Merced, S. Francisco, Santuarios de Contrueces y Los Remedios.

donaciones para el culto, en este caso a través de la fábrica de un retablo y la talla o restauración de imágenes devotas, y subvencionando la festividad de un santo especialmente venerado.

Aunque la cuantía individual de cada envío fuera escasa, su valor se incrementaba al invertirlo en costear las necesidades de una economía familiar precaria, según se puede apreciaren el desglose de los numerosos gastos que se podían afrontar con 456 pesos fuertes, cantidad comprendida entre los 300 y los 500 pesos fuertes que, según estimábamos, podían enviar aquellos que empezaban a obtener ganancias de su trabajo. Observamos, también que, junto a las remesas dinerarias que suponían un aporte constructivo -adquisición de bienes raíces, remozar la casa solariega, etc.- otros envíos se aplicaban a sanear la economía familiar mediante la amortización de deudas o redención de empeños.

En más de una ocasión, el dinero de Indias puso freno al proceso de endeudamiento que, de forma crónica, hipotecaba la economía familiar. Si el campesino se retrasaba en el pago de las rentas al dueño del dominio directo de las tierras que llevaba, o al censualista que le había facilitado un préstamo dinerario, podía verse desposeído de los bienes raíces que había hipotecado como garantía del pago de la renta[840]. Y, en efecto, muchas remesas fueron empleadas en sanear las deudas que empeñaban la economía doméstica; no sólo la de las familias campesinas de escasos recursos, sino también la de familias hidalgas que, habiendo perdido el prestigio económico inseparablemente unido al prestigio del linaje, pudieron reconstruir sus haciendas «ejecutadas» con el dinero llegado de Indias.

Resulta ilustrativo el caso de *don Manuel de Posada Rubín*, «ausente en los Reinos de Yndias» a mediados del siglo XVIII que, puesto en conocimiento de «el atraso que abia padezido el caudal y bienes de su padre» por el embargo que de ellos había hecho la autoridad judicial, envió 140 pesos fuertes para recuperar el patrimonio familiar enajenado. Lo significativo del hecho es que el móvil de esta restauración patrimonial no parece ser la rentabilidad económica de la hacienda perdida ya que «en atenzion a que las casas (...) no rentaban cosa alguna, antes por el contrario, eran grabosas para su conservazion y manutenzion», el acreedor demandante redujo 1.403 reales de vellón sobre los 4.210 reales de vellón en que fueron valorados inicialmente los citados bienes a

---

[840] Acerca del endeudamiento campesino, señala Ubaldo Gómez: «El campesino era apremiado a reconocer la renta atrasada (...) y se obligaba a amortizarla en un corto espacio de tiempo. La utilización de este medio, dejaba via abierta a la ejecución y, como consecuencia, a la venta judicial de todos los bienes: tierras, animales [y] casa (...) que garantizasen la deuda reconocida por el campesino, en el caso de que éste -lo que solía ocurrir con frecuencia- no pudiese cumplir puntualmente el compromiso adquirido». De hecho, las ventas judiciales que resultaban de estos embargos y almonedas de bienes empeñados, se convierten en uno de los principales medios de concentración de la propiedad en pocas manos (GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: *Historia General de Asturias*, T. III, págs. 86 y 87).

quien quisiera redimirlos. Pero se trataba de la casa «de continua morada» que desde tiempo inmemorial habitaba esta familia, símbolo de su linaje hidalgo[841].

No pretendemos hacer una enumeración casuística para ilustrar la operatividad de las remesas indianas en el remedio de las necesidades domésticas, pero citaremos un segundo ejemplo referido al caso de una familia de adscripción urbana. Es el caso de *don Santiago González Arango*, «comerciante de América» que «ya muchos años -dirá en 1791- se transfirió a América y por efecto de sus ofiziosas tareas y excercicio en los negocios de comercio, a fuerza de muchos riesgos y trabajos adquirió algunos reales». En uno de los viajes que realizó a Europa para proveerse de géneros al uso en las posesiones de Ultramar, pasó por Gijón, lugar de su naturaleza, donde encontró a sus padres «en aflicción por la indigencia de cosechas que ya una serie de años consecutivos se verificaron y fueron motivo de que tomase incremento el precio de los comestibles». Para remediar la situación, les asignó 600 pesos fuertes y adquirió muebles y ropa de los que carecían. Estos bienes, una vez tasados, ascendieron a 3.033 reales de vellón en lo referente al mobiliario y ajuar de la casa, y a 1.492 reales que importaron las joyas y objetos suntuarios que regaló a su hermana «para su mayor decencia». Pero en otro de los viajes de negocios que realizó a Gijón, comprobó que sus padres habían contraído varios créditos «por la infelicidad de los tiempos», cubriendo nuevamente estos empeños con 4.534 reales de vellón y evitar, así, que fueran ejecutados judicialmente. Con todo, en un tercer viaje, percibió que sus padres habían contraído nuevos empeños, que comerciante indiano volvió a satisfacer, entregando además a sus padres para ulteriores necesidades otros 1.000 ducados de vellón (550 pesos fuertes)[842].

Las remesas de Indias fueron, también en el siglo XVIII, uno de los recursos que amortiguaron las dificultades económicas de la economía agraria asturiana, continuamente expuesta a los riesgos de una mala cosecha, subidas de los precios, crisis de subsistencias, etc.

De los 8.992.824 maravedís procedentes de remesas indianas en vida que se aplicaron al saneamiento e incremento de la hacienda familiar, 8.695.074 maravedís se

---

[841] La causa del quebranto del padre del indiano, don Pedro de Posada Madrid, fue que, éste, en 1721, salió por fiador de don Manuel de Noriega Estrada, su convecino, cuando éste se comprometió a llaver la administración de los bienes que el Marqués de Villena y Aguilar poseía en la «Villa y Partido de Tierra de Campos». Años después, el administrador «fue alcanzado» en 43.883 reales, cantidad por la que fue «ejecutado» junto con sus avalistas y, entre ellos, don Pedro de Posada Madrid a quien, en 1745, le fueron embargados judicialmente bienes raíces valorados en 4.210 reales. La casa solariega enajenada tenía las estructuras de habitación y servicios adyacentes propios de la casería asturiana: casa contigua para el ganado «de igual altura y que sólo dibide las dos casas un medianil y parez», un huerto «de llebar berdura delante de dichas casas» y un «portalejo» junto al citado huerto «de poner carros», con los «corrales y servidumbres correspondientes a dichas dos casas». Junto con la casa solariega se enajenaron también 4 parcelas de tierra cultivable que hacían un total de 4'5 días de bueyes (AHMLL, Protocolos Ribadedeva, Leg. 64, s. f., escritura otorgada el 27/3/1751, ante Ignacio de Colombres Noriega).

[842] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.982, escritura otorgada el 7-IX-1791 ante Joaquín Alonso Viado.

emplean en la compra de tierras, pues la posesión de la tierra era fuente de riqueza y prestigio en la sociedad asturiana del Antiguo Régimen, más por las rentas que proporcionaba que por los frutos que producía. Y así, con palabras de J. García Fernández, «los indianos enriquecidos así como los mercaderes acaudalados, fueron invirtiendo en la compra de tierras, más bien, de unidades de explotación. Faltos de otras posibilidades o 'luces' para con su dinero crear otra clase de actividades, todos, según Jovellanos, querían meterse a terrazgueros. Se comprende que así fuese, porque el prestigio social se adquiría, más que por otro, por este camino. Las adquisiciones hechas, siguiendo el ejemplo de la nobleza, se vinculaban en un patrimonio para constituir un mayorazgo»[843].

Estas apreciaciones son confirmadas por la documentación, que muestra la preocupación de muchos indianos por invertir su dinero en patrimonio inmueble -bienes raíces o deuda consolidada-, como el caso de *don José Caveda Otero*, emigrante retornado de Nueva España en el primer cuarto del siglo XVIII, en compañía de *don José Díaz de Valdés*, también asturiano. Una vez arribados a Cádiz, el primero se vio en la necesidad de permanecer en el puerto andaluz «a diferenttes dependenzias y de mucha dilazion» -sin duda, proceder a la venta en buenas condiciones de la mercancía colonial en que traía invertidas sus ganancias-, por lo que encargó a su compañero que le «emplease» 4.000 pesos escudos de plata (60.000 reales de vellón) en bienes raíces en el concejo de Gijón. En 1726, Díaz de Valdés había logrado invertir 50.165 reales de vellón en la compra de bienes inmuebles (por importe de 11.580 reales de vellón y en préstamos censales y empréstitos al 3% de interés (38.585 reales de vellón invertidos) a beneficio de Caveda Otero[844]. Nada, por tanto, de inversiones productivas en actividades comerciales o en manufacturas artesanales que constituyeran el despegue de una incipiente industria en el Principado.

En el mismo sentido, *José González Zarracina* remite a su hijos, vecinos de Granda (Gijón), 54 doblones de a 2 escudos de oro desde Nueva España, con la indicación de que mandasen celebrar dos oficios por el alma de su esposa y madre de los remitentes, fallecida mientras él se encontraba en Indias, y que el sobrante lo «empleasen en hacienda»[845].

Hemos obtenido en nuestra prospección documental sobre protocolos notariales más de 150 escrituras de venta de tierras a favor de apoderados que, en el siglo XVIII, las adquieren en nombre de un emigrante, con dinero remitido por éste desde América. No obstante, estos documentos se refieren tan sólo a 10 compradores ya que, con frecuencia,

---

[843] García Fernández, Jesús: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias.* Gijón, 1980, pág. 16.

[844] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.901, escritura otorgada el 25-VI-1726 ante Antonio Vigil Solís.

[845] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.930, escritura otorgada el 1-VIII-1718 ante Gregorio de Carrio.

un mismo emigrante envía varias remesas que dan lugar a otras tantas escrituras de compraventa para un mismo sujeto remitente.

Trataremos de sistematizar lo relativo a la extensión media de tierra adquirida, su calidad (labrantío, prado, «en abertal», etc.), la cantidad invertida en cada compra y periodicidad con que ésta se produce. El término empleado para expresar la magnitud de una extensión superficial o «cabida», suele ser el «día de bueyes», unidad de medida agraria que en algunos concejos asturianos equivalía a 13'5275 áreas[846]. Para simplificar la reducción del día de bueyes a la Hectárea utilizaremos, sin embargo, la equivalencia: 2 días de bueyes= 0'25 Hectáreas.[847], muy aproximada, por otra parte, al esquema anterior.

Según esto, y a la vista de las escrituras recogidas, la extensión media de las tierras adquiridas en cada operación, oscila en torno a los 2 días de bueyes que es, por ejemplo, la inversión de *don Manuel de Posada Rubín*, natural de Colombres (Ribadedeva), quien enviará en 1750 desde los «Reinos de Indias» dinero para comprar una llosa de 2 y medio días de bueyes[848]. Tampoco son extraños los casos de operaciones de compra múltiples de varias parcelas en un mismo contrato

No obstante, el ejemplo que mejor ilustra la importancia que podían llegar a tener las adquisiciones múltiples de tierras con distintas remesas, es el de los hermanos *don Juan Antonio* y *don Miguel Viñ*a, naturales de Berbes (Ribadesella) y ausentes en Lima, que entre 1795 y 1804, remitieron con periodicidad anual partidas de dinero para que un apoderado adquiriese bienes raíces en su nombre. La transacción más cuantiosa de todas las realizadas fue la adquisición en 1795 de todos los bienes inmuebles que quedaron por muerte de un vecino de Los Toyos (Colunga), con un extensión de 2'5 Hectáreas largas de terreno labrantío y prado, junto con 147 castaños y 2 robles, por el precio de 6.806 reales de vellón[849].

Un caso más de compra múltiple que rebasa, con mucho, la superficie media adquirida por emigrante, lo constituyen las inversiones realizadas por *don Andrés de Fano*, indiano de Gijón que logró su fortuna en Lima a mediados del siglo XVIII. A lo largo de 1750, enviará a su padre desde Lima al menos 16.517 reales de vellón, que serán invertidos por éste en heredades de labrantío y prado en términos de Gijón y Siero; en cada transacción su padre declarará explícitamente que la compra se hace en nombre de

---

[846] Esa es la correspondencia que Fermín Canella Secades establece en su *Historia de Llanes y su Concejo* (facsímil de la primera edición de 1896) Gijón, 1984, pág. 42. La equivalencia señalada tenía vigencia, al menos, en los concejos de Llanes, Peñamellera y Cabrales (zona oriental de Asturias).

[847] GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: *Op. cit*., pág. 41. Prescindiremos de las unidades menos frecuentes, como el caso de los «carros de segadura» o los «obreros de segadura».

[848] AHMLL, Protocolos Ribadedeva, Leg. 64, Escritura otorgada el 17-VII-1750 ante Ignacio de Colombres Noriega.

[849] AHA, Protocolos Caravia-Colunga, Leg. 1.251, Año 1795, fols. 17 y ss. Escritura otorgada el 5-VI-1795 ante Antonio Alonso Rivas.

su hijo, «que se halla en la ziudad de Lima deel Reyno del Perú y con orden de este y con caudal propio que en diferentes ocasiones le envió para que se lo emplease en hazienda rayz». A su regreso de Perú, entre los años 1754 y 1759, Andrés de Fano comprará tierras por importe de 195.000 reales de vellón; la transacción más importante, en cuanto a extensión de tierra adquirida, fue la compra de una casería y heredades de 122 días de bueyes de extensión, por 27.500 reales de vellón[850].

La extensión total de tierra adquirida por Andrés de Fano en los concejos de Gijón y Siero se eleva a 361 días de bueyes de labrantío y 86 carros de hierba de heredades de prado. En unos casos se trataba de parcelas en erías dispersas, pero en otros -hasta un total de 11 adquisiciones- se trata de auténticas unidades de explotación llamadas, en Asturias, caserías[851].

Por lo que se refiere a la cantidad media invertida en cada compra de tierras, oscila en torno a los 1.100 reales de vellón aunque, si prescindimos de las adquisiciones múltiples en una sola escritura, las cantidades remesadas con este objeto eran mucho más reducidas, pudiendo fijarse la media en 550 reales de vellón

En cuanto a la periodicidad de las remesas enviadas por cada emigrante con este fin, cinco de ellos envían dinero para compras de tierra en más de una ocasión. Por ejemplo, a lo largo de 1749, 1750 y 1751 hemos computado 12 escrituras de compraventa de tierras a favor de *don Manuel de Posada Rubín*, oriundo de Colombres y residente en los «Reinos de Indias», por lo que adquiere en diversas operaciones 4 y días y medio de bueyes de labrantío y prado, 2 y medio «obreros de segadura» y 17 y medio «carros de heredad» de prado al precio total de 4.520 reales de vellón Más significativo resulta el caso de los citados hermanos Viña, que adquieren entre 1795 y 1804 unas 6 Hectáreas de labrantío y prado y 151 castaños, heredades por las que pagaron en varias partidas 13.291 reales de vellón.

Don Pedro Alonso de Alles Díaz, por sendas escrituras otorgadas en 1779 y 1780 invertirá, asimismo, 720 reales de vellón en la compra de bienes raíces[852] y don Manuel Rubín González, oriundo de Puertas (Llanes), «vecino y del comercio de Veracruz»,

---

[850] La casería estaba situada en Santo Emiliano de Vega (Gijón) y constaba de «casa baja» con su corral, «quintana» y árboles, un hórreo delante de ella, capilla y 122 días de bueyes «de fructificar pan y maíz». Los renteros que la llevan pagan anualmente 12 anegas de pan de canon foral (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Año 1758, fols. 105-108, escritura otorgada el 20-VI-1758 ante José Antonio Sánchez Cifuentes).

[851] En la franja cantábrica se entiende por «casería» la casa con su «tenada», corral, quintana «y demás oficinas», la huerta «pegante a ella» y llosas, prados y heredades de labor a ella circundantes.

[852] AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 167, Escrituras otorgadas el 15-I-1779 y 17-VI-1780 ante Juan Bueno Parás.

comprará mediante apoderado en 1798 y 1799 unos 2 días de bueyes de tierra cultivable, invirtiendo en ello 1.475 reales de vellón enviados desde América con este propósito[853].

Sería interesante comprobar si el baremo con que se tasaba el precio de las heredades adquiridas por emigrantes en Indias coincidía con el empleado para valuar las tierras puestas a la venta en el mercado local entre los propios convecinos. Dado el elevado poder adquisitivo que la conciencia popular atribuía a los emigrantes que se encontraban en Indias tratando de «mejorar de fortuna», no resultaría extraño que los precios de venta a uno de estos indianos fuesen más altos[854].Al comprobar las cargas -censos, hipotecas, etc.- que podían gravar las tierras adquiridas, constatamos que la gran mayoría de escrituras otorgadas a favor de emigrantes en Indias contienen una cláusula que garantiza la heredad comprada como «libre de todo censo y tributo perpetuo y temporal» o que está «libre de todo género de tributo, censo, aniversario ni otra carga ni pensión». Si uno de los «factores de expulsión» que motivó la emigración fueron las deficientes condiciones de progreso personal derivadas de una propiedad territorial gravada por cargas censales, es coherente pensar que una de las condiciones que fijase el comprador fuese, precisamente, la de ser una heredad libre de este tipo de gravámenes.

La aportación del capital dotal necesario para contraer matrimonio constituye otro frecuente campo de aplicación del dinero indiano remitido en vida por los emigrantes: en unos casos, se trata de la dotación de hermanas, hijas o sobrinas próximas a «tomar estado»; en otros casos es el propio emigrante quien obtiene con su trabajo en Indias el caudal necesario para contraer nupcias, una vez regresado a su lugar de origen. De hecho, en numerosas escrituras de capitulación matrimonial otorgadas en Asturias durante el siglo XVIII, se especifica que el aporte en metálico realizado por el novio ha sido adquirido «ultrapuertos», de manera que la emigración es, también, un recurso para apalabrar un matrimonio ventajoso. Resulta gráfica, en este sentido, la escritura de compromiso que regula, en 1745, el futuro matrimonio de Ambrosio González Elías y Bernarda García Bartilomo, vecinos de Gijón. Tras darse mutua palabra de matrimonio y declarar que cada uno se dotaba para asumir las cargas del matrimonio con sus legítimas paterna y materna, el novio afirmará que «tiene determinado (...) de hacer un biaxe a las

---

[853] AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 171, Año 1798, f. 16, escritura otorgada el 28-I-1798 ante Juan Bueno Parás; Leg. 171, escritura otorgada el 7-XII-1799 ante Juan Bueno Parás.

[854] En otro lugar hemos analizado esta cuestión sobre un muestreo de escrituras de compra de tierras en el periodo 1749-1856, y extractando el precio de 1 día de bueyes y la evolución de su costo en el tiempo, tanto para las heredades labrantías (dedicadas generalmente al cultivo de maíz) y las de prado (dedicadas al cultivo de forraje). Las series de precios así obtenidas no presentan una tendencia -creciente o decreciente- continua, observándose precios dispares en las compras de tierra efectuadas en un mismo año (muchos factores influían en la tasación de un campo). No obstante, observábamos que el precio medio a pagar por 1 día de bueyes de labrantío en el período 1834-1856 (913 reales de vellón) asciende con respecto al precio medio que, por el mismo concepto se pagaba en la segunda mitad del siglo XVIII (650 reales de vellón en el periodo 1749-1780) (Cfr. FERNÁNDEZ ROMERO, Ana Mª (1989), *La huella de los indianos en la documentación notarial*. Oviedo, págs. 118 y 119.

Yndias de esta Real Corona a buscar su bida y poder asistir con mas dezenzia a la dicha contrahiente su esposa que ha de ser, en que presume que (...) podra tardar dos o tres años»[855].

En este y otros casos, la emigración era un recurso de nivelación entre contrayentes de patrimonio desigual. Para el estudio de la incidencia de las remesas indianas en este aspecto de la vida de relación social hemos obtenido 32 escrituras de capitulación matrimonial suscritas entre1702 y 1796, otorgadas en Gijón y en algunos concejos del oriente asturiano. Son 21 los emigrantes que, desde Indias o, una vez retornados, aportan dinero para ayuda de esos 32 enlaces matrimoniales.

En el caso de *don Manuel Morán Llanos*, vecino y regidor de la villa de Gijón, relata que, habiendo partido a los Reinos de Indias en su juventud, retornó a Gijón y casó con doña Francisca de Carreño, con la que tuvo varios hijos antes de que ella falleciese. Posteriormente, el indiano deseará contraer nuevo matrimonio, y para que en el futuro no se suscite conflicto entre los hijos de ambas uniones acerca de la herencia, «confiesa y quiere hacer inventario de todo el caudal que trajo de los Reinos de Indias y entró en el primer matrimonio», realizando en 1714 ante notario un pormenorizado recuento de sus bienes El caudal traído de Nueva España ascendía a 11.520 pesos sencillos (172.800 reales de vellón), dos «tercios» de grana fina que, vendidos en Bilbao, importaron 2.150 pesos de la misma moneda (32.250 reales de vellón) y alhajas que fueron apreciadas en 300 pesos sencillos; las tres partidas montan 209.550 reales de vellón, que el indiano retornado invertirá en la compra de tierras entregadas en foro a renteros y en préstamos usurarios[856].

En su propia escritura de convenio prenupcial, el indiano retornado *don Francisco Antonio González Vigil*, declara poseer una casa en Gijón, bienes raíces dados en arrendamiento y un censo de 20 ducados que le proporcionan rentas suficientes para vivir. Declara, asimismo que «tiene en su poder adquirido y trabajado por el susodicho en la Ciudad de México, Reyno de la Nueva España, lo siguiente: treinta y cinco marcos de plata labrada, a ocho pesos fuertes cada uno, que al respecto de veynte rreales onza ymportan cinco mill y seyscientos rreales. Assimismo, tiene en moneda física de oro y plata sellada, sesentta y seys mill rreales vellón». Junto a los 71.600 reales de vellón que importan los caudales traídos de Indias, confiesa haber traído también «algunas otras halajas y vestidos de su cuerpo»[857].

---

[855] AHA, Protocolos Gijón, Año 1745, f. 6. Escritura otorgada ante Pedro Menéndez Valdés LLanos.

[856] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.930, Año 1714, Escritura otorgada el 20-I-1714 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

[857] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.944, Año 1760, fols. 9-12. Escritura otorgada el 9-I-1760 ante José Antonio Sánchez Cifuentes.

Un tercer caso es el de *don Pedro García Castro* que, tras haber residido durante ocho años en La Habana dedicado al comercio, regresa a Gijón y contrae matrimonio en 1781, aportando dinero y mercancías en giro comercial por valor -unas partidas y otras- de 26.000 reales de vellón. Y declara que «unas y otras cantidades las había el otorgante havido y adquirido a costa de su trabajo e industria en el termino de ocho años que estubo poco mas o menos en la referida Habana»[858]Para no incurrir en la mera enumeración casuística, enumeramos a continuación de forma tabulada las remesas recibidas en Asturias como dotes matrimoniales.

Tabla Nº 36.Remesas en vida para incrementar dotes matrimoniales en Asturias (1706-1796). Reales de vellón.

Año	Remitente	Parentesco	Aportación dinero indiano (rls. vn.)	Total dote (rls. vn.)
1706	Manuel Morán Llanos (Nueva España: Costaclan)	Hermana	1.875	5.500 y una casa
1708	Francisco Álvarez Barbado de Llanos (Puebla de los Ángeles)	Hermana	4.264	No consta
1716	Domingo de Miranda Llanos (Cartagena de Indias)	Hermana	3.000	3.600
1725	Francisco Blanco de Valdés (Lima)	Hija	12.062	12.062
1727	Ilmo. Sr. D. Jerónimo de Valdés (Obispo de La Habana)	Sobrina	125.000	No consta
1732	Juan Francisco de Cifuentes Prada (Nueva España)	1) Hermana 2) Hermana	1) 7.500 2) 7.500	1) 7.800 2) 7.800
1748 1757	Gonzalo Menéndez Valdés Cornellana (La Habana)	1) Sobrina 2) Sobrina nieta	1) 15.058 2) 13.232	1) No consta 2) 18.000
1753	José Palacio Castillo (Nueva España)	Hija	1.282	1.282
1753 1760	Francisco Antonio González Vigil (México)	1) Hermana 2) Él mismo	1) 7.500 2) 71.600	1) 7.500 + ajuar 1) 71.600
1757	Agustín Díaz Argüelles (Nueva España)	Hija	12.034	12.034
1758	Felipe del Ribero (México)	Hija	6.000	6.000
1760	José García Castro (Indias)	«Parienta»	750	5.600
1771	Domingo Antonio López (México)	Hermano	66.000	No consta
1781	Pedro García Castro (La Habana)	Él mismo	26.000	26.000
1782	Andrés de Fano (Lima)	Sobrina nieta	28.600	28.600
1796	José Heres Valdés	Hija	3.300	11.000

[858] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.964. Año 1781, fols. 28 y 29, escritura otorgada el 14-III-1781 ante Gregorio Menéndez Valdés.

Fuente: Elaboración propia a partir de protocolos notariales del Archivo Histórico de Asturias.

En el cuadro que resume la información proporcionada por las escrituras de capitulación matrimonial observamos que, con frecuencia, el aporte a la dote en dinero indiano constituye el importe total de la misma, sin que la novia perciba ingresos por otro concepto. Es decir, en estos casos la remesa de Indias estaba haciendo posible a la destinataria el acceder al estado matrimonial, que, de otra forma, no se hubiera podido verificar; sin el «socorro» del emigrante, la hermana o sobrina casadera se vería obligada a permanecer en un celibato forzoso, o a un matrimonio sin prestigio con un pretendiente de un nivel social inferior[859]. Comprobamos, asimismo, que muchos remitentes de dinero indiano son hermanos de las dotadas: esta solicitud por las hermanas casaderas era competencia del primogénito -titular del posible mayorazgo familiar-, a quien correspondía «organizar y dirigir el futuro de todos los miembros de la familia»[860], como contrapartida obligada ante la disminución de los bienes de libre disposición incorporados al patrimonio vinculado mediante el tercio y quinto de libre disposición. Esta progresiva merma de los bienes de libre disposición en favor del mayorazgo, hipotecaba las posibilidades de un futuro próspero para el resto de los hermanos (en el caso de las hermanas, el acceso a un matrimonio ventajoso); como también quedaba reducida la disponibilidad económica para afrontar los gastos de un estilo de vida nobiliario. Teniendo en cuenta, además, que una de las fuentes de financiación del pasaje a Indias eran las enajenaciones de tierras del patrimonio familiar, es fácil comprender que el emigrante se sintiera doblemente responsable de subvenir a las necesidades de sus hermanos.

Consciente de ello, el emigrante contribuirá a engrosar la dote de sus hermanas próximas a contraer nupcias y, con frecuencia, el dinero de Indias constituirá el grueso del aporte dotal de la novia. Si aquél no estaba en condiciones de remitir algún «socorro» de pesos para acudir a esta finalidad, siempre podrá ceder a la hermana casadera el usufructo de los bienes raíces que el ausente dejó en Asturias[861]. Es decir, el envío de

---

[859] Existen numerosas referencias documentales en las que no se especifica la cuantía de la remesa y que, por tanto, no hemos referido en la cuadrícula. Por ejemplo, en la escritura de capitulación matrimonial de doña Mª Teresa Ordieres Argüelles, relata que su hermano «que se halla en los Reynos de la Nueba España le tiene ofrezido por cartas misibas un socorro para tomar estado, y remitirselo luego que se estableziese la paz, y ser él el portador». Mientras esto se verifica, y a falta de otros recursos, su madre, «por hazer mas bien a la zitada su hixa y hierno que ha de ser se constituie y obliga de darles a los dos de comer en su misma mesa desde el dia en que se casaren asta que llegue el tiempo que el dicho don Joseph les remita el prometido socorro» (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.956, Año 1749, fols. 123-125. Escritura otorgada el 11-IX-1749 ante Gregorio Menéndez Valdés).

[860] BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La sociedad asturiana en los siglos XVI y XVII», *Historia General de Asturias*, ob. cit, pág. 54.

[861] Por ejemplo, don Miguel de las Rivas Piles, oriundo de Prado (Caravia), «primogénito ausente en el Reino de Lima, como sucesor en los binculos y maiorazgos que quedaron de su padre», remitió poder

dinero o la cesión del usufructo de sus bienes raíces por parte del hermano ausente en Indias, aparte de lo que tenga de donación gratuita y solidaria, se inscribe en la tradición que asigna al primogénito la responsabilidad de garantizar el futuro de los hermanos que no van a disfrutar el patrimonio vincular y que, ven reducirse los bienes de libre disposición, por ser incorporados al monto total de los bienes amayorazgados.

Otras veces, el envío de una remesa para contribuir a la dote parece estar encubriendo la compra de los bienes inmuebles de la novia por parte del hermano ausente en Indias; especialmente si se trata del primogénito titular del mayorazgo. Así puede interpretarse la capitulación dotal suscrita por los padres de *don José de Vela Basco*, emigrado en América, ante el matrimonio de una de sus hijas. Los padres de la novia prometen hacer efectivos «por vía de dote» 1.500 ducados de vellón (16.500 reales de vellón) en bienes raíces, que detallan en la escritura; pero establecen la salvedad de que «en el caso que don José de Vela Basco [su] hijo primogénito (...) ausente en los Reynos de Yndias remita el equibalente de los bienes raices espresados (...) como ymediatos a la Casa Principal y vincular del citado Don Josef, y a favor de la Dña. María de Vela, hermana de aquel, según la tiene ofrecido en repetidas cartas misibas, se los hayan de ceder y traspasar»[862].Más claro aparece este comportamiento en el caso de *don Francisco Antonio González Vigil*, que remite en 1753 desde la ciudad de México 7.500 reales de vellón a su hermana residente en Gijón «para ayuda de mantener las cargas del matrimonio», pero a condición de que ella le traspase sus legítimas paterna y materna, como, en efecto hacen los recién casados, reconociendo que esos bienes no equivalen, ni con mucho, a la remesa recibida de América[863].

En cierto modo, se trata de la confirmación indirecta de una de las finalidades que motivaba la emigración de los hijos primogénitos: «aumentar» los bienes vinculados mediante la adquisición de tierras; y nada más lógico que empezar comprando los bienes raíces colindantes que pertenecían al resto de sus hermanos. Por otra parte, uno de los móviles de la emigración de los hombres casados -dentro de lo que habíamos denominado «expectativas de mejora»- era, precisamente, lograr el caudal necesario para procurar un matrimonio ventajoso a sus hijos.

En la sociedad del Antiguo Régimen, «dar estado» a los hijos -especialmente, a las mujeres de la familia- requería proporcionarles una dote cuantiosa que permitiera emparentar con un hijo o hija de familia acomodada. Por ejemplo, en 1738, don José Palacio Castillo se encontraba dispuesto a embarcar a Nueva España para «hacer alguna

---

desde América para que su hermana pudiera usufructuar sus propios bienes, tanto libres como vinculados (AHA, Protocolos Caravia, Leg. 1.252. Año 1798, f. 21, escritura otorgada ante Antonio Alonso Rivas).

862 AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 154, Año 1807, f. 188. Escritura otorgada ante el escribano Tomás Bernáldez García.

863 AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.948, Año 1753, f. e Escritura otorgada el 25-IV-1753 ante Jácome Sánchez Cifuentes.

fortuna para con ella mantener y alimentar la crecida familia con que se hallan y poder mañana o esotro día acomodarla y darla estado según su calidad, lo que no puede hacer manteniéndose en esta dicha villa [Gijón]». Quince años después, se celebran en Gijón las capitulaciones matrimoniales de doña Manuela Palacio Castillo, que se dota con los bienes raíces que le corresponderán en el futuro como legítima materna, además «de lo que ha imbiado don Joseph Palacio Castillo su Padre lexitimo de los Reinos de la Nueva España, en donde se halla» y desde donde llegó una remesa de 1.282 reales de vellón para aumentar la dote de su hija[864].

Una última aplicación de la remesas en vida del emigrante, durante su estancia en América, era la restauración de iglesias o ermitas, o el enriquecimiento del culto mediante la donación de vasos sagrados, construcción de retablos, etc. Remesas semejantes llegaron al concejo de Gijón enviadas por el presbítero don Pedro Lodares Cota, comisario del Santo Oficio en la ciudad de La Habana, quien envió desde allí 100 pesos para que se empleasen «en aiuda de la fábrica del órgano de la iglesia parroquial de Gijón», y para que lo restante se aplicase a las necesidades más perentorias del citado templo. De los 1.483 reales de vellón que llegaron líquidos de los 100 pesos, se emplearon 1.200 en reparar tres arcos de la iglesia que «fronteaban» con las tres capillas de Nuestra Señora del Rosario, San Francisco y San Pedro Regalado que, a la altura de 1755 amenazaban la ruina de la iglesia. Cuatro años más tarde, el mismo Pedro Lodares, como «buen hechor y patrizio de dicha villa -en expresión de los receptores del legado- y por el mucho cariño y amor que profesa a su patria, y deseando que su yglesia y culto dibino tenga el luzimiento que apeteze», envió desde La Habana cuatro blandones de plata de 29 marcos de peso, también para la iglesia parroquial de Gijón[865].

Consta, asimismo, que la parroquia de San Martín de Veriña, en el concejo de Gijón, recibió en 1769 dinero indiano para su «beneficio y ornato». Así se desprende de la escritura otorgada el 19 de febrero de 1769 por el párroco de la misma, reconociendo las dádivas recibidas de don Alonso Carrió Lavandera, vecino y Procurador Síndico General de los caballeros «hijosdalgo» de la villa de Gijón, como Patrono -al igual que sus ascendientes- de la parroquia de Veriña. Se detalla en la escritura la reciente donación que había hecho de un viril de plata dorada, la «compostura y dorado» de un cáliz y patena, un palio de damasco de seda blanco y una efigie de San Ildefonso de madera tallada para colocar en el altar mayor, valorado todo en 1.775 reales de vellón. En la misma escritura se acuerda asentar por escrito en el libro de fábrica de la parroquia otra donación realizada con anterioridad por el mismo don Alonso de 3.000 reales de vellón remitidos desde Lima. Asciende, por tanto, la limosna que el indiano gijonés entregó en

---

[864] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.947, s. f., escritura otorgada el 21/V/1738 ante el escribano Jácome Sánchez Cifuentes; Leg. 1.951, Año 1753, f. 4., escritura otorgada el 19-I-1753 ante Juan Agustín Cean Bermúdez.

[865] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.943, Años 1755 y 1759, fols. 17 y 69-70, respectivamente.

las dos partidas -desde Lima, y una vez retornado- a 4.775 reales de vellón El párroco de Veriña agradecerá en nombre de los vecinos estos legados, reconociendo la pobreza de la feligresía y los escasos recursos de la fábrica parroquial, «que a no ser la charidad de dicho señor que haze a dicha yglesia no se podia conserbar ni manottener, ni dar el culto que merece»[866].

Otra remesa en vida con esta finalidad se recibe también en los concejos de Llanes y Cabrales a finales hacia 1871 por orden de *don Pedro Alonso de Alles Díaz*, oriundo del lugar de Inguanzo (Cabrales), «vecino y del comercio de la ciudad de México». La cuantía de su envío asciende a 6.600 reales de vellón para dorar y bruñir los retablos de la iglesia parroquial de su pueblo, fijando el plazo de tiempo en que ha de ser concluida la obra y estipulando las condiciones técnicas bajo las que se había de ejecutar la misma[867].

En el mismo sentido, *don Pedro de la Fuente Harnero*, natural de Llanes y residente en San José del Parral (Nueva España), remitió para el santuario de La Guía 6 candeleros de plata, cada uno de 56 onzas de peso, con la expresa condición de que habían de ser custodiados por el hijo mayor de la casa de Fuente. En un momento dado, don José Quintana Fuente, sobrino del donante y titular del mayorazgo de la casa de Fuente, decide vender cuatro de los seis candelabros para costear las obras de ampliación de la citada capilla, reservando los otros dos en memoria de su antepasado benefactor[868]. La preocupación por restaurar o enriquecer los lugares de culto en el lugar de origen es, a veces, empeño común del grupo de emigrantes connaturales que comparten el mismo punto de destino en América. En estos casos, el dinero remesado llega directamente a manos del párroco o de la corporación municipal, que se interesan en sus juntas por el cumplimiento de la «manda» y, ocasionalmente, supervisan su ejecución. Los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Llanes, por ejemplo, recogen diversos plenos municipales en los que el único punto del orden del día es *«tratar y conferir en razón de unas limosnas que han remitido algunos sujetos piadosos»* desde América.

La cantidad más sustanciosa enviada con éste fin fueron los 200 pesos que, para realizar un nuevo tabernáculo remitieron desde el *«Reino de México»* los hermanos *don Manuel* y *don Ramón Linares* y *don Manuel* y *don Bartolomé García*[869].

---

[866] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.952, Año 1769, s. f. Escritura otorgada el 19-II-1769.

[867] El donante describe minuciosamente las fases del proceso: «limpiar muy bien de polbo con brochas», aplicar tres manos de yeso vivo, «aparejar a tablilla los lisos y fajas de Arquitectura». Posteriormente, se procederá a aplicar cuatro manos de yeso mate, «broncear, especular y bruñir» el retablo y las mesas de altar «según lo requiere el arte de dorar» (AHMLL, Leg. 132, Año 1781, s. f. Escritura otorgada el 14-VI-1781).

[868] AHMLL, Protocolo de escrituras otorgadas ante Juan Sánchez Castillo, Año 1725, s. f., escritura otorgada el 27-I-1725).

[869]La obra fue encomendada al maestro arquitecto don Felipe San Pedro (AHMLL, Libro de Concejos Generales de la Villa y Jurisdicción (Años 1801-1804). Sesión de 3 de agosto de 1803 (fols. 44 y ss.).

6.2. Estructura de los capitales de difuntos fallecidos en Indias

Hasta ahora nos hemos referido al itinerario de las remesas desde su embarque hasta que eran entregadas a los herederos y destinatarios, así como su inversión en Asturias. En este apartado nos referiremos al itinerario de los caudales desde que se procede al recuento e inventario de los mismos por muerte de su poseedor hasta que eran ingresados en la caja de bienes de difuntos de la Audiencia correspondiente para su remisión a España, una vez amortizadas las deudas en contra, costeadas las exequias y cobradas las deudas activas. Los caudales de Indias estaban envueltos en el mito, pues la conciencia popular juzgaba fácil su adquisición, a la vez que recelaba de su solidez y permanencia. No en vano, los crecidos caudales obtenidos en Indias por quienes lograban beneficios en sus tratos comerciales, pocas veces duraron más allá del término de la vida del que los adquirió.

> Si se les preguntase a los que dicen que no hay mejor compañía que la de un real de a ocho cuál sea la causa de la poca permanencia de estos caudales, me recelo que respondan sin mucho empacho aquel vulgar proloquio que sin fundamento se ha querido acreditar diciendo: ser de maldición los caudales de Indias, que los herederos son desperdiciados, y que derramando profusa y pródigamente sus bienes, vienen a quedar en total indigencia, y otras semejantes frívolas apariencias[870].

La «maldición» que pesaba en la conciencia popular sobre los caudales de Indias era, quizá, vago recuerdo de las imprecaciones lascasianas sobre la abusiva conducta de los españoles con los indios, al servicio de su propia codicia. Caudales así conseguidos -propugnaban quienes denunciaban esas conductas- no podían durar, pues atraían el castigo sobre los culpables y sus descendientes. Quizá esta sea la causa de las fundaciones religiosas creadas con caudales de Indias: una manera de neutralizar la «maldición» que, supuestamente, pesaba sobre éstos.

Nos proponemos indagar en la composición de esos caudales remitidos por fallecimiento de los asturianos que los poseyeron ejerciendo en Indias una actividad profesional, pues ese análisis nos dará la medida del logro de las expectativas que les había motivado a emigrar. Cuestiones como qué tipo de bienes conformaban esos capitales -bienes muebles, inmuebles, metales amonedados, etc.-, cuál fue el proceso de acumulación, así como su inversión y rentabilidad, y su contribución a la dinamización económica en la sociedad de origen del emigrante han sido poco estudiados[871].

---

[870] Se estimaba que era mejor compañía la producida por el tintineo de los pesos de plata (reales de a ocho) que la de los títulos de acciones o los juros que, a cambio de la 'plata' prometían unos intereses económicos inciertos. ECHEVERS, Fernando de, *Ensayos Mercantiles*, nn. 6 y 8. Publicado en SÁENZ DE SANTAMARÍA, Carmelo (1982), «Inglaterra y el Reino de Goathemala», *Revista de Indias*, ob. cit., pp. 174-175.

[871] Existen estudios que analizan la composición de los capitales sobre los datos que proporcionan los autos de bienes de difuntos, pero esos estudios finalizan cuando la masa monetaria llega a la península.

Procederemos ahora a realizar una cuantificación del capital global reunido por el emigrante al cabo de los años que vivió y trabajó en Indias tratando de establecer, en la medida en que la documentación así lo facilite, la línea evolutiva de esos capitales desde la inversión inicial.

La información que manejamos procede, como ya se ha dicho, de algunos inventarios post mortem de emigrantes, teniendo en cuenta que sólo una pequeña parte de los dineros que llegan a Asturias en forma de legado testamentario o de remanente de herencia, vienen acompañados de un inventario y aprecio de sus bienes, con la posterior venta en almoneda. En concreto, de los 102 emigrantes que envían a la península el remanente de su capital, por carecer de herederos forzosos en América o, en caso de tenerlos, por haber efectuado legados testamentarios en favor de sus parientes o connaturales asturianos, sólo 22 ofrecen información completa. No obstante, en este muestreo se encuentran representadas todas las profesiones y situaciones personales, por lo que puede considerarse una aproximación representativa a la realidad del conjunto.

Actualmente podemos establecer indicadores del nivel económico de las personas o los grupos sociales confrontando el valor de sus patrimonios o salarios con la renta per cápita de país, pero este tipo de cálculos no son viables en el ámbito cronológico de nuestro estudio. En su defecto, emplearemos indicadores del nivel de vida o de riqueza que reflejan los propios contemporáneos en sus observaciones de la realidad social del Setecientos. En este sentido, los estudios sobre la burguesía comercial gaditana -trasunto de la sociedad indiana que prosperaba al calor del comercio colonial- y el recuento de sus fortunas, otorga las cifras más cuantiosas a los mercaderes extranjeros, en detrimento de los españoles, que obtenían ganancias más modestas en el comercio de comisión, una forma de negocio que «suma la riqueza, pero no la multiplica», en palabras de Domínguez Ortiz, que describe así la prosperidad de Cádiz, y sus habitantes durante el siglo XVIII:

> …El hombre de negocios de Cádiz era pasablemente rico, pocas veces muy rico; y el ambiente próspero de la ciudad lo deparaba más la abundancia de familias acomodadas que la fortuna particular de cada una de ellas. Alcalá Galiano, con referencia a finales del siglo XVIII, recuerda que 'un millón de pesos fuertes (allí no se solía contar por reales) era lo que se atribuía a tres o cuatro de las personas más acomodadas. Tener 100.000 pesos se reputaba estar muy bien. Y esto que salvo el lujo de coches, apenas necesario en aquel pueblo llano y pequeño, no se escaseaban los regalos de la vida[872].

Son, por otra parte, estudios referidos a individuos concretos, o a pequeños grupos de indianos de una localidad concreta.

[872] Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1976), «La burguesía gaditana y el Comercio de Indias desde mediados del siglo XVII hasta el traslado de la Casa de la Contratación», *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*. Instituto de Estudios Gaditanos, Diputación Provincial. Cádiz, pág. 22.

A finales del siglo XVIII, podía considerarse triunfador quien hubiera conseguido en Indias 1.000.000 de pesos fuertes; incluso los que hubieran logrado la décima parte de ese caudal eran considerados ciudadanos prósperos, pues con 100.000 pesos fuertes se podía «estar muy bien» en una sociedad dispendiosa y amante del lujo como era la de Cádiz mientras fue cabecera de las Indias.

Lo cierto es que, estudios realizados sobre patrimonios de emigrantes sevillanos a Indias en el siglo XVIII atribuyen únicamente a un gobernador de Indias una fortuna superior al millón de pesos, frente a una gran mayoría de emigrantes que con dificultad alcanzaron los 1.000 pesos y sólo en contadas ocasiones lograron superar los 5.000 pesos tras años de trabajo en suelo indiano:

> …El mayor patrimonio, con diferencia -supera los 1.350.000 pesos-, corresponde al ya citado Tomás Terán de los Ríos, presidente de audiencia, gobernador y capitán general (...). Por el contrario, en la mayoría de los casos no se observan fortunas de importancia: 52 de ellas no alcanzan los 1.000 pesos y sólo en 10 casos superan la cuantía de los 5.000. Donde menos progreso económico se observa es entre los marineros, que generalmente sólo dejan al fallecer unos pocos pesos que, en ocasiones, no bastan ni para sufragar el propio entierro (...). Sólo en ocasiones estos sevillanos consiguen que la suerte les sonría un poco, alcanzando entonces una relativa prosperidad, como ocurre con Juan Francisco Rodríguez, que si en 1752 llevó a su matrimonio la modesta dote de 200 pesos, al fallecer treinta años más tarde, dejó bienes por valor de unos 8.000[873].

Estos datos desmienten la ilusión de que América fuera la tierra de promisión que facilitase una fortuna fácil y rápida a todo aquel que la solicitaba; la realidad es que sólo algunos lograron cierto éxito económico y que éste, cuando se produjo, fue de proporciones modestas. Tratemos ahora de valorar el caso asturiano en este marco de referencia.

El volumen global de capital acumulado por estos 22 emigrantes asciende a 392.919 pesos fuertes. De esta cantidad, tan sólo 188.490 pesos de la misma moneda llegaron a la península con emigrantes retornados, o bien, para cumplir las últimas voluntades de sus dueños difuntos, por lo que también procederemos a analizar el discurrir de estas cantidades y las deducciones que se van aplicando. El capital medio resultante asciende a 17.860 pesos por persona, pero si eliminamos del cómputo los 122.811 pesos recogidos tras el fallecimiento de don Rodrigo García Flores de Valdés -cantidad máxima de nuestro recuento- y dividimos los 270.108 pesos resultantes entre los 21 emigrantes, resulta un promedio de 12.862 pesos por emigrante, cantidad más ajustada a la realidad de los logros.

---

[873]FERNÁNDEZ BULETE, Virgilio (1990), «Notas para el estudio de la emigración española a Indias a través de los bienes de difuntos: el ejemplo sevillano en el siglo XVIII», *Actas del IX Congreso de Profesores-Investigadores*. Hespérides, El Ejido (Almería), pág. 442.

Por encima de los 12.862 pesos de capital medio se sitúan 9 de los 22 emigrantes, mientras que ocho de los que no alcanzan esta cifra tampoco llegan a los 5.000 pesos. Ninguno de los capitales alcanza el millón de pesos que garantizaba a su poseedor destacarse entre los más acomodados, según las estimaciones de Alcalá Galiano, y tan sólo uno de los 22 emigrantes ha logrado al final de sus días 100.000 pesos, considerada esta cuantía la requerida para garantizar una vida próspera. Nuevamente, se confirma que sólo algunos de los que pasaron a Indias lograron cumplir en cierta medida sus expectativas de mejora económica que, en cualquier caso, fue de escasa magnitud.

Los 392.919 pesos fuertes han sido obtenidos por estos 22 emigrantes en los siguientes sectores de ocupación:

Tabla Nº 37. Procedencia del caudal por sectores de ocupación

Ocupación profesional	Nº de emigrantes	Cantidad (pesos fuertes)	%
Eclesiásticos	2	182.811	46’53
Comerciantes	11	125.280	31’88
Funcionarios	5	78.622	20
Administrador de hacienda	1	3.646	0’93
Minero	1	1.219	0’31
Militar	1	1.164	0’30
Criado (“guarda de plata”)	1	177	0’05
Total	**22**	**392.919**	**100**

6.2.1. Los bienes del alto clero

En el caso del clero regular, el paso a Indias se producían a instancias de los propios superiores de la Orden, de manera que la emigración de religiosos eran traslados colectivos de pobladores sujetos a una disciplina común, al servicio de la evangelización de los nuevos territorios. Sin embargo, los miembros del clero secular, aunque adscritos a una determinada diócesis y sujetos a la obediencia a su obispo en todo lo relacionado con su ministerio sacerdotal, podían embarcar a América por propia iniciativa -tras obtener el competente permiso- y optar a beneficios eclesiásticos en el Nuevo Mundo. Movidos por el celo pastoral o por el afán de hacer carrera en América logrando ascensos y prebendas, pueden considerarse emigrantes en cuanto que buscan en América mejorar sus condiciones de vida o las de su estirpe familiar. No es nuevo el intento de servirse de los ministerios eclesiásticos para lograr ventajas personales y, así, Alfonso María de Ligorio, obispo y escritor italiano fallecido en 1787, alertaba en sus escritos que el estado eclesiástico no estaba…

> …para sostener las casas de los seglares, sino para promover la gloria de Dios y la salvación de las almas. Algunos se figuran el estado eclesiástico como un empleo u oficio

> muy a propósito para escalar honores y allegar riquezas, pero se equivocan; y, por eso, cuando los padres van a inquietar al obispo para que ordene a su hijo (...) alegando que la familia es pobre y no saben cómo salir del paso, debe el prelado responderles: 'No, hijo mío; el estado eclesiástico no se ha instituido para auxilio de la pobreza doméstica, sino para bien de la Iglesia[874].

Esta preocupación de la jerarquía eclesiástica por la dedicación exclusiva de los sacerdotes al ministerio pastoral manifiesta los deseos de algunos por aumentar la fortuna y buen nombre de su familia haciendo carrera en curatos y canonjías. A finales del s. XVIII, Humboldt trazaba el siguiente mapa de los beneficios eclesiásticos en Nueva España:

> Aún es más notable esta desigualdad de fortuna en el clero, parte del cual gime en la última miseria, al paso que algunos individuos de él tienen rentas superiores a las de muchos soberanos de Alemania. (...) La renta anual de ocho obispos mexicanos asciende a la suma total de 544.390 pesos (...). El obispo de Sonora es el menos rico de todos, no percibe diezmos, sino que es pagado directamente de las cajas reales, como el de Panamá: sus rentas son sólo la vigésima parte de las del obispo de Valladolid de Michoacán; y lo que verdaderamente desconsuela en la diócesis de un arzobispo, cuya renta anual asciende a 130.000 pesos, es que hay curas de pueblos indios que apenas tienen de 100 a 120 pesos al año. (...) Desde el principio de la conquista temió Cortés la grande opulencia del clero, en país donde es difícil de mantener la disciplina eclesiástica. En una carta al emperador Carlos V dice, muy francamente, «que suplica a S[u] M[ajestad] envíe a Indias religiosos y no canónigos, porque éstos ostentan un lujo desenfrenado, dejan grandes riquezas a sus hijos naturales y dan escándalo a los indios recientemente convertidos»[875].

En el caso de *don Rodrigo García Flores de Valdés*, deán de la catedral de México, la base de su fortuna en Indias estuvo ligada a influyentes familiares que tenía radicados en la sociedad novohispana, más que a los emolumentos de su canonjía. Y, de hecho, su primer sustento fueron las rentas de cinco capellanías de 20.000 pesos de principal, en concreto, «capellán propietario de la Capellanía de misas que fundó la señora doña Ana Urrutia de Vergara, viuda muger que fue deel señor don Antonio Alfonso Flores de Valdez mi tío, cavallero del orden de Calatrava, Contador Mayor deel Apostolico y Real tribunal de la Santa Cruzada de este Reyno», dotada con 6.000 pesos depositados en el banco de plata de don Luis Saenz de Tagle, Marqués de Altamira; asimismo servía la capellanía fundada por doña María de Bonilla Bastida, viuda del maestre de campo don Antonio Urrutia de Vergara, dotada con otros 4.000 pesos depositados en el mismo banco de plata; y de la capellanía que fundó Doña Luisa Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, con 4.000 pesos de principal dados a censo. Asimismo disfrutaba la renta de dos capellanías fundadas por las almas de don Juan

---

[874] Ligorio, Alfonso María de, *Práctica del amor a Jesucristo*, Madrid, 1999, págs. 179 y 180.

[875] HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político...* ob. cit., Libro segundo, capítulo VII, pp. 85 y 86.

Méndez Villademoros y doña Felipa de Baldovinos, de 3.000 pesos cada una»[876]. La fundación de una capellanía implicaba la imposición de un capital en ciertos bienes inmuebles (casas, tierras o censos impuestos sobre propiedades rústicas o urbanas) que devengaban unas rentas que disfrutaba el presbítero ordenado a su título, con la obligación de celebrar cierto número de misas anuales en determinado altar de una iglesia o ermita por el alma de quien hubiera instituido esa fundación. Había «capellanías de sangre» o de parentesco (las que eran servidas por capellanes pertenecientes al linaje del fundador) y otras en las que no tenía por qué existir relación alguna entre fundador y capellán. La trama familiar de influencias se pone de manifiesto en que el deán Flores de Valdés fue albacea de su tío el general *don Álvaro Alfonso Flores de Valdés*, y del capitán *don Juan Méndez Villademoros*, apellido éste con claras resonancias asturianas. Asimismo, se encargó de cumplir la última voluntad de su primo *don Alonso Abella Fuertes*, oidor de la Audiencia de México[877].Detallamos, a continuación, los bienes inventariados por muerte del deán:

Tabla Nº 38. Inventario y aprecio de los bienes del deán don Rodrigo García Flores de Valdés. 1725[878] (pesos de a 160 cuartos).

1. BIENES INMUEBLES.	**51.417 pesos**
Bienes agrarios (3 haciendas de campo).	17.600pesos
Inmuebles urbanos(3 casas en ciudad de México).	10.393pesos
Deuda consolidada (3 censos).	10.000 pesos
Salarios por desempeño de oficios eclesiásticos.	13.424 pesos
2. BIENES MUEBLES.	**66.310pesos**
Bienes metalizados.	35.408 pesos 4 rls.
Dinero efectivo 33.568 pesos 6 rls. plata	
Plata labrada 1.839pesos 6 rls. plata	
Bienes acreedores (deudas a favor en el comercio de Filipinas)	23.988 pesos
Bienes domésticos.	4.211pesos
Muebles y menaje 424pesos 5 rls.	
Ropa blanca y personal 573 pesos 1 rl.	
Carruaje (forlón y 4 mulas) 492 pesos 6 rls.	
Esclavos (5 adultos y 4 niños) 2.720 pesos 4 rls.	
Bienes culturales.	2.704 pesos 4 rls.
Biblioteca 2.483 pesos 4 rls.	
«Bienes de pintura y escultura» 219 pesos	
3. BIENES PRODUCTIVOS	**5.084 pesos**
Frijoles, cebada, trigo y habas de la hacienda Galápago.	4.972 pesos
Mercancías(cacao, canela, jabón de Puebla).	112 pesos 6 rls.
TOTAL.	**122.811 pesos**

[876] Cfr. MORELL, B. y SANCHÍZ, P. (1985), «Instituciones españolas y su adaptación en América: Fundación de capellanías y donación de arras en Sevilla y Guatemala (siglos XVI y XVII)», *Andalucía y América en el siglo XVII. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla, 1985.

[877] AGI, Contratación, 5.605, fols. 216-226. Testamento de don Rodrigo García Flores de Valdés, otorgado en México el 2 de febrero de 1712 ante Juan de Condarco y Casares, escribano real.

[878] AGI, Contratación, 5.605.

El deán Flores de Valdés tenía intereses en el comercio de Filipinas con Acapulco, pues tras su fallecimiento, el albacea hace diligencias para cobrar 1.150 pesos que le habían rendido sus transacciones en el archipiélago El corresponsal en Manila remite la cantidad a Acapulco a riesgo de mar de un 50% en vez de «empleados en mercancías de China», y da varias razones que avalan este proceder como el más ventajoso para los intereses del deán:

> El primero, por lo que experimentamos los vecinos de estas yslas con nuestros caudales que se hallan en ese reyno [Nueva España] sin poderse vender, como por lo abatido que están las mercaderías de estas yslas. Lo segundo, porque el buque en esta nao ha valido a subido precio. Y lo tercero, porque iendo este dinero en esta conformidad [a riesgo de mar] se excusa la encomienda y otros muchos gastos.

La libranza por valor de 1.725 pesos a pagar en Acapulco iba embarcada en el galeón filipino *Santo Cristo de Burgos*, que el 22 de julio de 1726 naufragó a 80 leguas de Manila. Se salvó toda la gente y, del valor de la hacienda recuperada, se prorrateó lo que cupo a cada interesado, correspondiendo al principal de los 1.150 pesos registrados por cuenta del deán 12 pesos y 2 tomines por ciento, que hacen 128 pesos 3 tomines, y fueron embarcados en 1727 por el corresponsal de Manila, Antonio Sánchez Cerdán, a bordo del galeón *Sagrada Familia* con dirección a Acapulco[879].

En cuanto a las haciendas, la de *San José Ahuatipan* estaba dedicada a ganados mayores caballares y vacunos, y como «trapiche de fabricar pilonsillos»*;* estaba situada en términos de Huejutla[880]. La hacienda de *Santa María de Nexpa*, también de ganados caballares y vacunos, estaba también en la jurisdicción de Huejutla. Tras el fallecimiento del deán, se encargó de nombrar administradores don Juan Antonio Rico Villademoros, presbítero domiciliario de la ciudad de Oviedo que en 1730 residía en México y actuaba como apoderado de doña María García Flores de Valdés, hermana del difunto y su heredera ultramarina.

Tras la muerte de Flores de Valdés, las haciendas quedaron tan desatendidas que ya no era rentable darlas en arrendamiento, porque teniendo que aportar el arrendatario casi todos los aperos, «será muy corta la cantidad que anualmente pueden rentar», y «como estan en un país tan distante de esta corte [México], será necesario librar un despacho cada año para su cobranza», por lo que se opta por su venta para remitir a Asturias su importe en metálico. Desde 1725 en que se realizó el aprecio de las haciendas, transcurrieron más de 20 años sin que fueran atendidas, siendo más gravoso para la heredera no se vendieran a que se vendieran en peores condiciones. Por ello, las haciendas fueron adjudicadas en 1748 al único postor que concurrió, al precio de 4.400

---

[879] Se dice que esta cantidad es «un pico de una dependencia que se le debía a dicho dean», por lo que el volumen de inversión habitual debía ser muy superior.

[880] AGI, Contratación, 583.

pesos, cantidad inferior a la que fueron tasadas. El ganado y la caña de azúcar que había plantada se sacaron a pública almoneda en 1746, a instancias del Juez de bienes de difuntos de la Audiencia de México; hasta el vigésimo cuarto pregón, no salió un postor que se aviniera en la cantidad de salida y la forma de pago prevista era dar 1.000 pesos al contado y el resto a entregar en el plazo de 1 año, dando fianza.

Se explica el escaso valor que alcanzó la hacienda de Tescuco en el mercado porque estaba gravada por tres censos cuyos principales sumaban 10.700 pesos, sin contar los principales de capellanías impuestos a renta sobre la hacienda. El comprador de la hacienda asumía la obligación de pagar los réditos de los censos, en tanto no redimiese los principales impuestos. Por eso, la suma de los principales se descontaba del precio en que fuera tasada la hacienda; esto explica el escaso valor que alcanzó en el mercado[881]. Sobre las haciendas de San José Aguatipam y Santa María de Nexpa gravaban los principales de una capellanía de 1.000 pesos y un censo de 1.500 pesos, cuyos intereses había que pagar en tanto no se redimiesen los principales[882].

Los estipendios que el deán había devengado en la catedral de México desde 1721 hasta su fallecimiento en 1724 importaron 5.903 pesos 2 reales («colecturías», reparto del diezmo, libranzas sobre «lanas peladas») que fueron abonados en 1726 y depositados en el banco de plata de don Francisco Valdivielso, mercader de plata de México[883].

Además de las incidencias señaladas, que retrasaban el recobro de los bienes para su remisión a la península, el caudal del difunto hubo de afrontar varias deudas domésticas contraídas a su muerte: funeral, exequias, legados y costas procesales del recobro de bienes y tramitación de su envío a España. El coste de todo ello ascendió a

---

[881] Los gastos en el mantenimiento de la hacienda «La Blanca» de Tescuco desde que falleció su dueño hasta que fue vendida, fueron: 3.932 pesos en el salario del mayordomo, pagas de gañanes y sirvientes; 20 pesos en el hierro adquirido para herramientas, hilo de Campeche y pita para los arreos del ganado; 20 pesos de los arrendamiento del agua para riego de la hacienda; 925 pesos 1 rl. de los réditos de los censos y capellanías que gravan la hacienda; 732 pesos en la manutención de don Bartolomé Menéndez Valdés y su esposa Doña Isabel Alfonso; 85 pesos 3 reales de gastos en las diligencias judiciales de la venta de la hacienda. Todo ello hace un total de 5.714 pesos 4 reales y demuestra la escasa rentabilidad de la explotación.

[882] Los gastos causados desde el fallecimiento del dean en las haciendas de la jurisdicción de la Huasteca (Pánuco) San José Aguatipam y Santa María de Nexpa, y del trapiche de hacer «Pilonsillo» llamado «La Herradura» fueron los siguientes: 150 pesos de los derechos del inventario, aprecio, pregones y diligencias para su venta; 138 pesos 5 reales de sueldos del administrador; 189 pesos de tributos pagados por los indios sirvientes de las haciendas; 88 pesos de los derechos del cura que administra bautismos y matrimonios; 550 pesos de réditos de los censos y capellanías fundados sobre las haciendas. Las partidas suman 1.115 pesos.

[883] En 1726 el prior y consules del Tribunal del Consulado acudieron ante el Corregidor de México solicitando se les entregasen en depósito las «porciones de pesos» del dean guardadas en el banco de plata de Francisco Valdivieso, para completar la cuantía de 1.000.000 de pesos con que el virrey de Nueva España, Marqués de Casa Fuerte tenía que contribuir a la Corona para la defensa de sus reinos. Por lo que las cantidades del dean fueron removidas del banco de plata y puestos en depósito del Consulado.

66.163 pesos fuertes, que fueron descontados del activo recaudado. La heredera de los bienes del deán, por el testamento bajo cuya disposición murió, fue su hermana María Flores de Valdés, que, junto con su esposo, don Baltasar Pertierra Paredes, otorgó en 1729. Una primera remesa de los caudales del deán por importe de 2.500 pesos de plata doble vino registrada en la nao *San Jerónimo* (a) El Retiro, almiranta de los azogues que a finales de 1728 regresaban de Veracruz a la península, para ser entregada en Cádiz a don Gonzalo Rico Villademoros o, estando ausente, a don Baltasar de la Torre, vecino de Sevilla. En mayo de 1749 se hizo remisión a la península una segunda remesa del capital en cuantía de 6.400 pesos y en 1752 otro envío semejante desde México por importe de 5.784 pesos[884]. Por otra parte, antes de 1712 -así se recoge en su testamento otorgado este año- había remitido a su familia, al menos, 5.000 pesos, pues declara:

> Ytem declaro tengo remitidos a don Juan Albaro Bernal, Agente de negozios en la Villa de Madrid (...) quatro mill pesos, que con efecto entraron en su poder, de los quales tiene entregados dos mill y quinientos pesos de mi orden a la dicha (...) mi hermana; mando que los un mill y quinientos pesos restantes reducidos los costos y gastos que por mi quenta hubiere hechos, con mas un mill pesos que (...) entregué al señor Doctor don Juan Gómez de la Parada (...) reçidente en la dicha villa de Madrid y otros un mill y quinientos pesos que remití en la presente Almiranta que salió destos reynos a los de Castilla a la dicha mi hermana por mano de don Fernando de Villamil, se entreguen todas dichas cantidades a la dicha mi hermana para las dotes de mis sobrinas y sus hijas por ser para el efecto y destino a que e hecho las referidas remissiones[885].

Tras ese primer testamento otorgado en 1712, el deán sobrevivió a la grave enfermedad y vivió otros doce años y, «con efecto, en estos doze años que vibio hizo varias remesas de cantidades crecidas de pesos, no sólo para su Madre, hermana, sino destinadamente para la dote de una sobrina y para la asistencia de don Lope, todos hijos de su hermana, y para que este ultimo entrara en un Colegio, y últimamente remitió ocho mill pesos (...) para que se impusieran en censos y compraran haziendas» . Al recobrar la salud, el dean pensó «que pues que Dios le avia prestado la vida hiziese por su mano lo que avia de hacer por la agena muerto», y comenzó a remitir sus caudales a Asturias de la siguiente manera, según testimonio de su albacea, el doctor Torres Vergara: «Declaro que después de haber otorgado dicho dean su testamento, en el que mandaba remitir a su hermana 10.000 pesos para imponer en fincas seguras, para que la susodicha gozase durante su vida de esas rentas (y a su muerte, sus descendientes, y a falta de ellos los parientes legítimos más cercanos del deán), remitió el deán diferentes cantidades a la

---

[884] Facultaron para la cobranza a don Diego Manuel Alfonso Flores y Omaña, señor de la casa y mayorazgo de Miramontes (poder otorgado el 1 de mayo de 1729 ante Ignacio Fernández Villanueva), quien lo sustituyó el 24 de mayo de 1729 a favor de don Baltasar de la Torre Cosío ante el escribano de Tineo Santiago Fernández de Uría (AGI, Contratación, 583 y 5.591).

[885] AGI, Contratación, 5.605, fols. 216-226. Testamento de don Rodrigo García Flores de Valdés, otorgado en México el 2 de febrero de 1712 ante Juan de Condarco y Casares, escribano real.

susodicha, ya por mano de Revdo. P. Fr. Agustín de la Madrid, religioso descalzo franciscano ya por mano del Ilmo. Sr. Dr. don Juan Gómez de La Parada, obispo de Campeche, y por la de don Pedro de Zelaya Jausoro, cargador de flota, y consta por cartas haber recibido la susodicha hasta el año 1722 la cantidad de 14.000 a 16.000 pesos. Y al presente, en la flota que salió de N[ueva] E[España] para la península el año 1723, por mano de don Francisco Antonio de la Guerra (…), la cantidad de 8.000 pesos (4.000 de ellos se habrán entregado a la hermana por don Baltasar de la Torre Cosío, caballero de Santiago vecino de Sevilla a quien fueron consignados). Asimismo se remitieron otros 1.000 pesos en los azogues que salieron de N[ueva] E[España] en 1723 a don Baltasar de la Torre Cosío, para que los distribuyese en los alimentos de don Lope García Flores de Valdés (sobrino del deán), acudiéndole con 200 pesos cada año en el colegio mayor de Salamanca, cuyas cantidades ha remitido dicho señor (deán) por averle yo hecho instancia a que en vida y por su mano cumpliese las clausulas que en el referido su testamento ponía, sin que se diese lugar a que lo hiciese otro»[886].

En 1725 recibe poder de los herederos ultramarinos don Gonzalo Rico Villademoros, residente en México que, en 1727 acude al corregidor de México Gaspar Madrazo Escalera demandando a los albaceas del deán por retener en su poder el legado ultramarino durante dos años y medio[887].

6.2.2. Capitales de comerciantes: pequeños tenderos y tratantes

Nos disponemos hora a tratar de los capitales reunidos por 11 pobladores de origen asturiano dedicados directamente al comercio, pues ya hemos visto que, en Indias, todos -funcionarios, eclesiásticos, hombres de mar- participaban de los tratos mercantiles en una u otra medida. Son tres dueños de pulquerías o pulperías, otros tantos dueños de tienda, tres mercaderes ambulantes de venta al menor, o tratantes, y dos comerciantes cuya especialidad no especifica la documentación.

Las pulperías eran tiendas de venta al por menor abarrotadas de objetos capaces de satisfacer las necesidades domésticas y productivas más sencillas y perentorias; artículos tales como sal, alfileres, platos y escudillas de loza, leña o carbón, habas, manteca, candados o jabón. Eran, también, lugares donde poder darse al trago llenando y vaciando un vaso con vino o aguardiente de caña.

---

[886] Testamento de don Rodrigo García Flores de Valdés otorgado por su albacea y fideicomisario, el Dr. Torres Vergara en México, el 31 de octubre de 1724 ante Pedro Gil Guerrero (AGI, Contratación, 5.605, fols. 36 y ss.).

[887] La Ley 46 título 32 libro 2º de la *Recopilación de Indias* establecía que, pasado un año del fallecimiento, los albaceas estaban obligados a dar cuenta del caudal. Quienes lo hicieran con una demora superior a ese período, podía ser sancionado con la privación del «premio del albaceazgo» (porcentaje del caudal atribuido al albacea por su trabajo en la administración del mismo) y condena al pago de las costas procesales.

La «pulpería» es definida en el *Diccionario de Autoridades* como «tienda en las Indias, donde se venden diferentes géneros para el abasto: como son vino, aguardiente y otros liquores, géneros pertenecientes a droguería, buhonería, mercería y otros, pero no paños, lienzos ni otros texidos»[888]. Esta acepción, en general, admite matices según se emplee el vocablo en uno u otro lugar de a América hispana. En la región rioplatense, la pulpería era una tienda ubicada en las zonas rurales que circundaban las villas o ciudades, «en las que se citaban y reunían en los días de fiesta para jugar a la taba, correr sortijas y carreras, y comprar caballos»[889]. También se abrían pulperías en los puertos de mar, a modo de tabernas, donde se surtía a la tripulación de víveres que completasen su austera ración y licores que atemperasen los rigores de la singladura. Competencia de las pulperías de los puertos eran las tabernas que llegaban a instalar a bordo de los navíos de la carrera de Indias los propios oficiales de la Armada al mando de las flotas. Su posición de autoridad confería al capitán del navío la posibilidad de prohibir a la tripulación que, cuando el barco arribase a puerto, acudiese a comprar a las pulperías del lugar, de manera que «las tripulaciones están reducidas, aun dentro del puerto, a comprar de las pulperías [del navío], con una usura tan considerable como que las frutas, las carnes y el pan, que en la población vale como uno, llevado a bordo se vende por cuatro o más, a cuya proporción aumenta el precio tan considerablemente luego que los navíos salen del puerto, que un panecillo, que en tierra costaba medio real de aquella moneda, levanta el precio, y ya vale cuatro reales, que es medio peso[890].

---

[888] Voz «pulpería» en *Diccionario de Autoridades*. Ed. Madrid, 1979, Tomo 3, pág. 430 (Edición original a cargo de Herederos de Francisco del Hierro, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1737).

[889] Voz «pulpería» en MORÍNIGO, Marcos A. (1985) *Diccionario de Americanismos*, Muchnik Editores, Barcelona, pág. 526; ver también Santamaría, Francisco J. (1942), *Diccionario General de Americanismos*. Editorial Pedro Robredo, Méjico D. F. Tomo 3, pág 531.

[890] Jorge Juan y Antonio de Ulloa refieren en sus Noticias Secretas, las tabernas de los barcos de la Armada del Mar del Sur, «la tienda que allí llaman pulpería, que por costumbre nunca reformada en aquella mar les está permitido tener no sólo a los contramaestres o sargentos, sino también a los capitanes (…) redúcese ésta a una tienda en donde se encuentra todo lo que se puede imaginar de comestibles y de aquellos géneros que gasta la gente de mar; el pan tierno, sacando crecida porción cuando salen de los puertos, tienen para vender los primeros días de navegación; a imitación de esto llevan tarros de dulces y de picantes y, a correspondencia, vinos, aguardientes y frutas secas; y por la correspondiente a géneros se encuentran en estas tiendas paños y pañetes de la tierra, bayetas, tocuyos, cintas, hilo, agujas y otras menudencias de esta calidad». Desde que se abonan las pagas a la tripulación empiezan a hacer lucro estas pulperías, donde se consume la casi totalidad de los sueldos, salvo las partidas que los marineros o soldados han reservado para socorrer a sus familias. La ganancia que estas pulperías deparaban a los oficiales podía ascender de tres a cuatro mil pesos al final de la campaña, de manera que «el monto de las soldadas de aquellas tripulaciones es beneficio del capitán y del contramaestre, y a éstos es a quien principalmente les tiene cuenta que sean crecidas las que están asignadas a cada clase de tripulación, porque tanto mayor es la utilidad que les debe quedar» (JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*, ob. cit., pp. 744-745.

En el área novohispana la pulpería compartía clientela con otro tipo de establecimiento con denominación y funciones semejantes: la pulquería, establecimiento típico de la capital novohispana, donde se vende el pulque, una bebida embriagante blanca y espesa que se obtiene haciendo fermentar el aguamiel que se obtiene del magüey. Es la bebida propia de la gente pobre en la Mesa Central de México, y parte fundamental de su dieta, junto con el chile y las tortillas de maíz. La pulquería venía a ser una «taberna o bodegón donde se venden pulque y comidas populares» y en la que también se podían adquirir géneros para el abasto doméstico[891].Las pulquerías eran considerados como establecimientos que despedían un olor insoportable –propio del licor de magüey que despachaban-, y en los que bullía gente de la peor ralea.

Pues bien, varios asturianos establecidos en México y La Habana durante el siglo XVIII regentaron pulquerías o pulperías. El inventario de uno de estos establecimientos hace el efecto de una fotografía instantánea del estado del negocio en una fecha concreta; en nuestro caso, los días siguientes al óbito de su dueño. No obstante, al ser el recuento de la hacienda de un comerciante sin allegados en América que velen por la transparencia del proceso, el inventario post-mortem presenta el riesgo de que la información recogida esté incompleta, por haberse efectuado sustracciones de las mercancías más perecederas y volátiles, como el vino y el aguardiente.

Francisco San Martín Pesquera era un asturiano de Llanes que falleció soltero en la ciudad de México en febrero en 1745 a la edad de 38 años. Se ganaba la vida regentando una pulquería en la capital novohispana, ubicada en la esquina del convento de Religiosos carmelitas descalzos de Nuestra Señora del Carmen, situada «inmediata al puente» de esa ciudad. Esta pulquería se situaba en un lugar transitado: la esquina del convento de carmelitas, y su estructura era la de una barraca de madera o tendejón cubierto por una techumbre abovedada de cañas de bambú entretejidas. Era una de las muchas «tiendas de la esquina» desperdigadas en la ciudad de México durante el Setecientos; en 1781 había 219 pulquerías censadas en la ciudad, y a principios de 1806 su número se elevaba a 250[892].

---

[891] Voz «pulquería» en *Diccionario de Autoridades*, ob. cit., pág. 430. Ver también SANTAMARÍA, Francisco (1942), *Diccionario General de Americanismos*, ob. cit. Tomo 2, pág. 531. Buscar voz «pulquería» en MORÍNIGO, Marcos A. (1985), *Diccionario de Americanismos*, ob. cit., pág. 526.

[892] Esta pulquería era una de las muchas «tiendas de la esquina» desperdigadas en la ciudad de México durante el siglo XVIII; en 1781 había 219 pulquerías censadas en la ciudad, y a principios de 1806 su número se elevaba a 250. (Cfr. FRANCOIS, Marie (1999), «Prendas and Pulperías: The Fabric of the Neighborhood Credit Business in Mexico city, 1780-1830», *Estudios de Historia Novohispana*, Nº. 20, pp. 67-106). La prosperidad económica en Nueva España generaba en la población comportamientos «excesivos» como podía ser los «las embriagueces públicas, las riñas en las pulquerías y tabernas, los desórdenes en el teatro y las diversiones callejeras, los juegos de azar, etc.» (LOZANO ARMENDARES, Teresa (1991), «Los juegos de azar, ¿una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII», *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 11, pp. 155-181 (pág. 155).

Esta efímera construcción servía también de «casa de morada» a su dueño, y fue apreciada por los peritos tasadores, junto con las balanzas y pesas, en 300 pesos fuertes, menos de la mitad del valor de las mercaderías puestas a la venta, que importaban 615 pesos fuertes. Por no haber dejado su dueño herederos en suelo americano, sus albaceas solicitaron licencia al cabildo de México para inventariar y hacer aprecio de la pulquería con todos los géneros y artículos en ella contenidos. Con asistencia del alcalde ordinario de México y en compañía del escribano, el defensor de bienes de difuntos y dos peritos para el avalúo de las mercancías, los albaceas se dirigen a la tienda para proceder al recuento y registro de las mercaderías, con el resultado siguiente:

Tabla Nº 39. Inventario y aprecio de la pulquería de Francisco San Martín Pesquera. México, 1745[893]

1. BIENES INMUEBLES.	**300 pesos**
Armazón de la pulquería, «con sus pesos, pesas y tapancos». . .	*300 pesos*
2. BIENES MUEBLES.	**431 pesos 4rls.**
Bienes metalizados (dinero efectivo y plata labrada).	*27 pesos 4 rls.*
Bienes acreedores.	*404 pesos*
Deudas a favor 40 pesos	
Prendas empeñadas 364 pesos 32 mrs.	
3. BIENES PRODUCTIVOS(mercancías).	**615pesos**
Géneros textiles.	*11 pesos*
Algodón, hilos, seda torcida, guangoches, pasamanería	
Géneros de mercería.	*6 pesos*
Agujas, alfileres «fístoles» 1 pesos	
Zarcillos de perlas, gargantilla de coral, medalla, rosario 5 pesos	
Géneros de droguería.	*23 pesos*
Jabón poblano, Almidón «media flor», achiote de Verapaz,	
«amoles, tequesquite y ocote», cal apagada	
Géneros de ferretería.	*90 pesos*
Martillos, tornillos, tenazas, azadón, hachas, esquilas6 pesos	
Menaje (cazos, cubiertos, tijeras…) 3 pesos	
Aventadores, molinillos, «cedazos de atole», «todo género de loza»,	
leña de Chalco, leña de san Agustín, velas, candeleros, trenzados vegetales	
(pita de Cartagena, pita de colores, «chiquihuites», «huacales»81 pesos	
Utillaje artesanal (recipientes de almacenaje), ...	*16 pesos*
Comestibles (vino «de parras», legumbres, maíz, aguardiente, especias).	*333 pesos*
Géneros singulares.	*136 pesos*
Tabaco («roto viejo», en manojos, «limpio marcado», cigarros	
62 cuadernillos de papel, «cañas y trompos», «gasapitas»	
TOTAL.	**1.354 pesos 7 rls.**

Cfr.VIQUEIRA, Juan Pedro (1987), *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. Fondo de Cultura Económica, México, pág. 18).

[893] AGI, Contratación, 5.637, nº 6. Expediente sobre los bienes del difunto Francisco San Martín Pesquera. Inventario relizado en México, el 7 de abril de 1745 (y días siguientes) ante Juan Manuel Hidalgo, escribano público.

Junto a las mercancías, el renglón que más alto valor alcanza en esta pulquería son las prendas, es decir, los 316 objetos depositados como garantía del pago de alguno de los productos despachados en la pulquería, que fueron valoradas en 364 pesos: cada objeto empeñado se acompañaba de un vale que identificaba a su dueño y el importe de la deuda contraída. Esta cantidad contrasta con la escasa liquidez monetaria del comerciante: tan sólo 27 pesos 4 reales entre pesos mexicanos de a 8 reales de plata, «clacos» de cobre y plata vieja labrada.

El sistema de venta a crédito y la concesión de pequeños préstamos con la garantía de objetos empeñados en depósito movían la actividad de pulquerías y pulperías. El desarrollo del crédito fue un fenómeno generalizado en la modernidad: los reyes obtenían préstamos de los grandes banqueros para financiar sus campañas bélicas; el estado proporcionaba a sus súbditos la oportunidad de invertir en «juros» para obtener liquidez monetaria; y las clases privilegiadas en declive imponen censos -préstamos hipotecarios- sobre su patrimonio inmueble. De la misma forma, el vecindario popular de las ciudades indianas obtenía pequeños créditos para cubrir sus modestas necesidades productivas, de manutención o de ocio a corto plazo.

El crédito no solo era esencial en el comercio regional indiano, sino también a nivel doméstico y de los pequeños negocios. Las prendas inventariadas en estas tabernas manifiestan que eran establecimientos que funcionaban como entidades de crédito asequibles para los vecindarios populares[894]. Los parroquianos solicitaban en la pulquería pequeños préstamos a corto plazo contra la garantía de cualquier objeto doméstico -una camisa, un «rebozo», unas espuelas- empeñado como prenda. Así como los auténticos propietarios del capital -comerciantes, hacendados, empresarios mineros- acudían a instituciones gremiales o eclesiásticas para imponer censos sobre sus bienes y obtener así la liquidez que necesitaban, las capas populares de la sociedad encontraban en las pulperías o «tiendas de la esquina» su mejor recurso financiero[895].

Ciertamente, existían entidades públicas de crédito popular[896], pero el sistema de créditos sobre prendas se distinguía en que no conducía al endeudamiento progresivo del

---

[894] A partir de 1775 las clases populares de la capital novohispana tuvieron ocasión de empeñar bienes en el Monte de Piedad instituido entonces para exonerarles de los abusos que sufrían por parte de ciertos prestamistas. El préstamo mínimo que se podía obtener en el Monte de Piedad era de 3 pesos, por lo que un vecino que sólo poseyera bienes de uso diario y baja calidad no podía contarse entre la clientela de esta casa de empeños de titularidad pública, por lo que las tabernas siguieron funcionando como entidades de crédito (Cfr. Francois, Marie: «Prendas and Pulperías…», ob. cit., pág. 68).

[895] Un estudio de las diversas formas de crédito -crédito comercial, crédito eclesiástico y repartimientos- en el México colonial puede verse en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Mª del Pilar; DEL VALLE PAVÓN, Guillermina (coordinadoras): *El crédito en Nueva España*. México, 1998. Acerca de las formas de crédito popular, resulta esclarecedora la consulta de ROMANO, Ruggiero (1998), *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México, 1998, págs. 116, 133, 135-137, 148.

[896] Por ejemplo, las casas de empeño o «prenderías» y las «tiendas de raya», lugares públicos donde tenían lugar acuerdos entre la numerosa clientela femenina y los agentes de negocios, bajo la tutela de

prestatario, pues las mercancías que éste obtenía estaban aseguradas por el valor del objeto dado en empeño. Las razones que esgrimió en 1778, el virrey novohispano Antonio María de Bucareli al prohibir, una vez más, a las pulquerías aceptar empeños eran el abuso y «desorden universal» que esa conducta generaba. Apelaba, asimismo, al grave daño infligido al público por los dueños de las tabernas de pulque, que aceptaban libreas, ropas de ambos sexos, guarniciones, arreos y herramientas en empeño, muchas de las cuales eran extraídas por los criados de las casas de sus patrones. Bucareli acusaba a los pulqueros de fomentar el desempleo y la ociosidad al aceptar como prendas las herramientas que eran necesarias para trabajar, y de contribuir a que las mujeres pobres fueran medio desnudas por tener empeñadas sus «naguas», sayas o camisas, privándolas de la poca ropa que tienen[897].

El inventario de la pulquería que aportamos en este trabajo confirma que, de hecho, y a pesar de las restricciones legales en ese sentido, los dueños de estos establecimientos también concedían dinero o mercancías contra la garantía de bienes tales como herramientas, ropa o joyas. El valor de estas prendas determinaba la cuantía del crédito y la facilidad para conseguirlo pues no todos los objetos otorgaban la misma solvencia a su dueño cuando solicitaba un préstamo en la tienda de la esquina[898].

El análisis de los 316 objetos empeñados en la pulquería de *Francisco San Martín Pesquera* nos permite realizar una aproximación al tipo de clientela que frecuentaba su establecimiento. La categoría de prendas más numerosa y, también, la de mayor valor en el aprecio del inventario, corresponde a la ropa de vestir y, dentro de esta tipología, constatamos hasta 87 prendas de uso inequívocamente femenino, como son las «naguas», «rebozos», sayas y mantilla. Siguen a la ropa de vestir como categorías más numerosas y de más subido valor la ropa blanca y los retazos de tela sin confeccionar, es decir, bienes que, sin ser de uso privativo de la mujer, están directamente relacionados con las actividades domésticas tradicionalmente desarrolladas por ella. De ello podríamos deducir una elevada presencia femenina en la clientela de la pulquería, impresión ésta

---

funcionarios públicos. Las "prenderías" eran centros dinámicos donde los bienes materiales iban y venían, eran intercambiados y vendidos, supliendo así las carencias de una economía escasa en "dinero físico" (Cfr. Francois, Marie: «Prendas and Pulperías…», ob. cit., pág. 68).

[897] Años después, en 1822, los dueños de pequeños puestos de pulque o «casillas» fueron obligados por el Capitán General don José Antonio de Andrade a no aceptar bienes empeñados «bajo ningún pretexto», aunque esta prohibición fuera, una vez más, ignorada. (Cfr. AGN, Padrones, v. 52, f. 283. Glosado en Cfr. FRANCOIS, Marie: «Prendas and Pulperías: The fabric of the neighborhood credit business in Mexico city, 1780-1830», *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 20, pág. 77).

[898] Las ordenanzas de pulperías de 1757 prohibían a los tenderos entregar más de 2 reales de plata por un objeto empeñado, de manera que si el valor de la prenda excedía esa cantidad, la diferencia hasta alcanzar el precio en que había sido tasado el objeto se cubría con la entrega a crédito de mercancías para el consumo diario. Un bando de 1779 ordenaba la subasta de las prendas de dueño desconocido cuyo plazo de recuperación hubiera expirado (Cfr. FRANCOIS, Marie, «Prendas and Pulperías…», ob. cit. pp. 76-77).

que concuerda con los datos ofrecidos por otros estudios sobre el crédito popular en la ciudad de México[899].

Tabla Nº 40. «Prendas» inventariadas en la pulquería de Francisco San Martín

Nº de prendas	Categoría	Valor de la categoría
184	Ropa de vestir	210 pesos
42	Pedazos de tela sin confeccionar	35 pesos
41	Ropa de casa (ropa blanca)	37 pesos
12	Guarniciones y arreos de cabalgadura	17 pesos
11	Piezas de plata labrada	23 pesos
9	Herramientas	11 pesos
8	Géneros de mercería	13 pesos
5	Menaje doméstico	5 pesos
4	Armas	13 pesos
316	**Totales**	**364 pesos**

El tendero de la pulquería asentaba sus pequeñas operaciones crediticias en un libro de «prendas», donde estaba obligado por ley a registrar a registrar a los clientes cuyo préstamo o venta al fiado superase los 4 reales. De este modo, gran parte de la clientela -la de recursos más modestos- se hace invisible al investigador, pues aparece registrada de forma colectiva en citas sobre «bienes varios de muy corto empeño».

En la pulquería se despachaban también vinos y licores, aunque cuando se realizó el inventario apenas quedaban 5 cuartillos de «vino de parras» y 2 cuartillos y medio de aguardiente en los dos barriles destinados a su almacenaje, que junto con los frascos y botellas alcanzaron un valor de 8 pesos fuertes. La pulquería regentada en la ciudad de México por Francisco San Martín Pesquera, rindió a la muerte de su dueño los 1.354 pesos 7 reales en que fue apreciada y vendida. De esa cantidad, se pagaron las deudas que el tabernero tenía con sus proveedores y se costearon las exequias, quedando como remanente de su capital 807 pesos fuertes 7 reales, modesta suma que, al ser enviada a sus herederos peninsulares, sufriría nuevos descuentos.

En La Habana, otra tienda-taberna de parecidas características era regentada por el asturiano *Pedro Fernández Laxia.* Se emplazaba, al igual que la pulquería mexicana anteriormente descrita, «haciendo esquina frontero a la puerta falsa de San Isidro,

[899] En el citado estudio de Marie Francois, se constata que en el conjunto de los 29 inventarios analizados -18 pulperías, 6 vinaterías y 5 "tiendas mixtas"-, entre los clientes identificados por sus nombres y oficios, la clientela femenina alcanza el 65% de los compradores en las pulperías, siendo muy inferior en las vinaterías y en las tiendas mixtas (FRANCOIS, Marie, «Prendas and Pulperías…», ob. cit., pág. 81).

lindando por un costado con colgadizo de María Montesinos y por el otro con cassa de guano de Josseph Lujardo». Y, también servía de «casa de habitación» a su dueño aunque, en este caso, era un verdadero edificio de fábrica con su solar, paramentos y tapias, dependencias y oficinas, y cubierta de madera y teja. Fernández Laxia adquirió la pulpería en 1745 y así se describe en la escritura de compra-venta otorgada a su favor:

> …una cassa vaja de raphas, tapias y teja con su esquina (...) que la hace a dos calles reales, la una que de la plazuela del Convento de Nuestra Señora de Bethlem va a el recinto de la real muralla de la parte del Sur y la otra al carrejon que hace frente a la puerta de la Huerta de San Ysidro, (...) y se la vendo con el frente y fondo que le corresponde en precio de un mill y sesenta pesos de a ocho reales y declaro que (...) son el precio y valor intrínseco de dicha cassa y su esquina[900].

La pulpería de Fernández Laxia era frecuentada por los asturianos que arribaban a La Habana, como se ve en el interrogatorio a los testigos que presenta Ana María Fernández Laxia para acreditar su condición de hermana y heredera del difunto: don Tomás Rodríguez Gallinar indiano retornado a Gijón, declara «el haver conozido, como conozio en esta Villa antes de ausentarse de ella libre y soltero a Pedro Fernández de Laxia y salió a buscar su fortuna a los Reynos de Yndias, y en la Ciudad de la Abana donde se hallaba con su tienda en la Plazuela de San Francisco, viniendo el que declara desde la Ciudad de Mejico para este Reyno, le hablo y comunico allí como su Paisano, el que se hallaba en el dicho estado de soltero, lo que subzedio en el año de quarenta y siete a quarenta y ocho».

Francisco de Vares corrobora, asimismo, que «conoció de vista, trato y comunicazion en esta referida villa a Pedro Fernández Lajia, soltero y que desde ella se ausento a buscar su fortuna a los Reynos de Yndias y después de algunos años y hultima Guerra que tubo esta Corona con la Britanica, este testigo como Marinero fue serbir a su Real Magestad en uno de sus reales Bajeles y haviendo aportado a la Ciudad de la Abana en ella junto con Mathias Perez Jimenez su combezino, tambien marinero bieran y hablaran como Paisano al dicho Pedro Fernández de Lajia que asistía en la Plazuela de San Francisco en su tienda».

Este pulpero asturiano falleció en febrero de 1753 en La Habana sin haber dejado herederos conocidos -su hijo mulato sólo tuvo derecho a la carta de libertad-, por lo que a instancias de la autoridad judicial, y para «asegurar su caudal», se procedió el mismo día de su deceso a inventariar los efectos y géneros contenidos en la pulpería, que resultaron ser los siguientes:

---

[900] AGI, Contratación, 5.642.

Tabla Nº41. Inventario y aprecio de la pulquería de Pedro Fernández Laxia. La Habana, 1753[901]. Pesos fuertes.

1. BIENES INMUEBLES.	**1.600 pesos**
«Almatroste con su trastienda y cajoncillo» 970 pesos Casa-colgadizo(solar, paramentos y tapias, dependencias y oficinas, cubiertas y carpintería) 630 pesos	
2. BIENES MUEBLES.	**164 pesos**
Bienes metalizados.	*164 pesos*
Dinero efectivo (58 ps. en doblones y 93 ps. en plata) 151 pesos 5 cucharillas y un espadín de plata 13 pesos	
3. BIENES PRODUCTIVOS (mercancías).	**78 pesos**
Mercancías.	*67 pesos*
Géneros de droguería «Un barril con una poca de sal», jabón, almidón, 32 libras de cola Géneros de ferretería Herramientas (molinillos, candados, aguja «de marear», agujas «de vela», cuchillo de curtidor, palanquetas, bateas de Campeche , cachimbos, azuela), velas, 5 morteros de Guaiacan, 20 limetas, «loza del reino», 9 docenas de platos y escudillas, 17 jícaras de Uraua, 17 búcaros del reino, 2 docenas y 9 «pomitos»; 22 sombreros de paja "del reino"; escobas; combustible (leña, carbón), 2 papeles de alfileres, dedales de sastre, «alfusema» Comestibles (vino «de parras», legumbres, maíz, aguardiente, especias) Aguardiente de caña (1 barril y medio y 5 frascos), aguardiente "romo" (4 garrafones), vinagre (2 limetas), manteca; casave; 2 jamones **«**y varios pedazos»; habas y culantro	
Utillaje artesanal (enseres de taberna).	*11 pesos*
1 pipa, 3 botijuelas redondas, 2 frascos, 5 garrafones, 2 garrafoncitos, «medidas y sellos», formón, cepillo, lebrillo, armas, Mobiliario (caja, taburetes, faroles, velón, jaula de pájaro).	
TOTAL	**1.842pesos fuertes**

El inventario de esta pulpería no contiene de prendas dadas en empeño. Quizá su dueño admitía ocasionalmente objetos como prenda de pagos futuros, aunque no cabe duda de que su modo de gestionar el negocio exigía a los clientes liquidez en las transacciones, como refleja el hecho de disponer de 164 pesos 4 reales en el momento de su muerte, frente a los escasos 27 pesos 4 reales del pulquero anterior. Como otras «tiendas de la esquina», esta pulpería tenía sus mostradores repletos de los más variados productos; pero, dentro de esta diversidad, observamos cierta especialización en los objetos de ferretería y mantenimiento doméstico, renglones éstos que son apreciados en 47 pesos de los 66 en que fueron valuadas todas las mercancías. Los parroquianos de esta pulpería podían consumir el aguardiente de caña que se despachaba en ella, sin que figure

[901] AGI, Contratación, 5.642. Expediente sobre los bienes del difunto don Pedro Fernández Laxia. Inventario de sus bienes realizado en La Habana el 14 de febrero de 1753 ante Francisco García Brito, escribano público.

otro tipo de bebida alcohólica en el inventario. La partida de «aguardiente y menaje de taberna» fue apreciada en 37 pesos 2 reales, y comprendía barril y medio y 5 frascos de aguardiente de caña, valorado en 10 pesos 1 rl., 4 garrafones de «aguardiente romo», apreciados en 16 pesos, 2 limetas de vinagre y diversos recipientes de almacenaje (pipa, botijas, frascos y garrafones) apreciados en 11 pesos 3 reales y 1/2.

Las pulperías y pulquerías eran designadas indistintamente como tabernas, y como tales, se consideraban potenciales centros de transgresión del orden público al ser lugares de consumo de bebidas embriagantes y funcionar ocasionalmente como garitos de juegos de azar. Esto propiciaba que «muchas personas no acudían al trabajo por pasarse el día en casas de juego o en pulquerías o vinaterías, donde también se jugaba, amén de las riñas o incluso muertes que allí sucedían, los robos, estafas, etc.»[902].De hecho, la legislación previó limitar el número de pulquerías y pulperías a las que fueran estrictamente necesarias, conforme a la capacidad de cada pueblo. Así, por ejemplo, por ley de Felipe IV dada en Madrid a 27 de mayo de 1631, se manda que en cada lugar se señalen «de ordenanza» las pulperías que fuesen necesarias para el abasto «conforme a la capacidad de cada pueblo», y que todas las que excedan del número previsto por el cabildo sólo fueran autorizadas «por vía de composición» pagando cada año al real erario 40 pesos. Las pulperías de ordenanza estaban sometidas a las visitas periódicas de la autoridad gubernativa -oidores de la Audiencia, o bien, gobernadores y regidores del cabildo-, aunque esa misma ley limitaba a cuatro el número de estas visitas anuales, «no constando que hubiese excesos notorios, o habiendo denunciadores conforme a derecho»[903].

En Nueva España se dictaron disposiciones de control de las pulquerías, ordenando a los virreyes y a la Audiencia de México que «no permitan más pulquerías, sitios ni partes donde se venda» que las previstas[904].Estas prevenciones legales respecto a la instalación de pulperías y pulquerías, se endurecían cuando se daba algún episodio de conflictividad social. En 1766 el virrey novohispano marqués de Croix publicó un bando en que se prohibía a la gente ociosa y desocupada deambular por la ciudad de México, tras haber sido informado “del crecido número de personas que se mantienen en esta ciudad (...) concurriendo con frecuencia a las pulquerías, tabernas, garitas, casas de juego

[902]LOZANO ARMENDARES, Teresa (1991), «Los juegos de azar, ¿una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII», *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 11, pp. 155-181 (pág. 165).

[903] (*Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*. Libro IV, título 8, I, 12. Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943, t. II, pp. 27-28.)

[904] El Virrey y la Audiencia de México habían redactado por acuerdo de 23 de julio de 1671 unas ordenanzas sobre el consumo de bebidas embriagantes, disponiendo en ellas «que el número de pulquerías [en la ciudad de México] no exceda de treinta y seis, y que de estas las veinte y quatro sean para hombres, y las doce para mugeres» (*Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*. Libro VI, título 1, I, 37. Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943, t. II, pp. 197-198).

y otras diversiones que aunque permitidas para el recreo y alivio de los que trabajan y no abusan de ellas, no lo son ni deben ser para fomento del vicio de los ociosos"[905].

En cualquier caso, los clientes de esta pulquería pertenecían a las escalas inferiores de la sociedad mexicana, como también nos hace entrever el elevado número de «huipiles» -prenda usada habitualmente por los indios de Nueva España- empeñados en el establecimiento. Pero, esta pequeña agencia de créditos al por menor que eran las tabernas, ¿proporcionaba suficientes ganancias al pulpero que la administraba? Pedro Fernández Laxia era dueño al final de sus días -tras 8 años de trabajo en La Habana- de una pulpería, que fue apreciada, junto con las mercancías que contenía, en 1.226 pesos 5 reales y 1/2. Sin embargo, en la almoneda que se celebró no hubo postor que pagase esa cantidad, y su venta rindió únicamente 903 pesos.

Por contraste con las muy modestas ganancias de los taberneros asturianos antes citados, la tienda de pulquería que *Manuel Cadanes y Cotayo* poseía en México-ciudad donde falleció hacia 1766- dejó unos rendimientos más ventajosos. Su caudal estaba invertido en «una tienda de Pulpería que quedo por sus bienes, y en el ajuar de cassa», cuyo importe, sumado a 801 pesos que se hallaron en metálico, ascendió a 16.929 pesos 6 reales y medio. De esta cantidad se descontaron 1.000 pesos que tuvo de costo el «funeral, Missas, Mandas forzosas y demás», y el importe de ciertas mandas testamentarias contenidas en una Memoria secreta que el difunto redactó y confió a su albacea para descargo de su conciencia. Lo cierto es que, sumado este gasto al de las exequias -uno y otro compone el pasivo segundo-, ascendió a 14.459 pesos 7 reales. Quedaba, pues, como remanente para enviar a los herederos ultramarinos, 2.469 pesos 7 reales, caudal que aún había de soportar los últimos gastos procesales y de albaceazgo. Finalmente, los 1.936 pesos líquidos para cumplir los legados en Asturias según lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 de la Memoria privada: la cláusula 13 mandaba separar 500 pesos de su caudal para el retablo mayor de la iglesia parroquial de Santa Olaya de Coya (concejo de Piloña), y la número 14 disponía que se fundase una capellanía de 2.000 pesos de principal en la capilla de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Guadalupe de Coya, que él mismo había fabricado con los envíos dinerarios realizados durante su vida[906].

---

[905]LOZANO ARMENDARES, Teresa: "Los juegos de azar, ¿una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII" en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 11, pp. 168-169. El texto del virrey que cita la autora es: Bando del virrey marqués de Croix sobre vagos, AGN, *Bandos*, Vol. 6, núm. 45, f. 140.

[906]El difunto Cadanes Cotayo otorgó su testamento en México, 28/9/1761 ante don José Gonzalez Cotero, escribano real, aunque no se trancribe en este expediente. Sólo se insertan algunas cláusulas de la Memoria secreta fechada en México, 24/9/1761.Los derechos causados en el Juzgado de bienes de difuntos importaron 50 pesos, y el "premio" del albaceazgo 483 pesos 6 reales La retribución al albacea se calcula sobre los 16.128 pesos 6 reales que importaron los géneros de la pulpería; no se tiene en cuenta el dinero encontrado en efectivo, porque en ello el albacea no tiene que hacer ningún trabajo para recudirlo a metálico. El premio del albaceazgo es el 3% del valor de los efectos que hay que reducir a dinero físico.

El 17 de junio de 1769, el juez de bienes de difuntos de México proveyó auto mandando enviar el líquido de los 1.936 pesos en las «primeras banderas» a la Casa de la Contratación, y en septiembre de 1771, las autoridades gaditanas acusaban recibo de 1.895 pesos 4 y medio reales de plata fuertes líquidos de los 1.936 remitidos desde Veracruz por bienes de Don Manuel Cadanes y Cotayo. Descontados, a su vez, los reales derechos causados por la gestión del caudal en la Casa de la Contratación, quedaba un remanente de 2.195 pesos de a 128 cuartos, 5 reales y 13 maravedís de plata antigua para dar cumplimiento a la última voluntad del difunto cantidad que fue percibida por el apoderado de los legatarios en marzo de 1772, hechas las últimas deducciones[907].

Además de los dueños de pulperías, el pequeño comercio en Indias estaba representado por otros negociantes, como es el caso de *don Alonso Quesada González*, dueño de una tienda en Manila. El paso a Filipinas de este asturiano natural del lugar de Frías (parroquia de San Salvador de Moro, en Ribadesella), viene precedido de una estancia previa en Nueva España, según relatan sus convecinos en 1769, cuando llega a Asturias la noticia de su fallecimiento[908].Ya en Manila, se dedica al comercio y es dueño de una tienda en mancomunidad con su hermano. Con motivo de la travesía que realizó a Acapulco en 1752 para vender los géneros de China que llevaba y abastecerse de mercaderías europeas, otorgó poder en Manila a favor de su suegro, don Juan de Lara y Mendoza, a fin de que «sus bienes, derechos y acciones que assi en el viaje en el Reyno de la Nueva España a dicho puerto y tambien los que deja en esta ciudad no queden indefensos, no conservados y espuestos por falta de Podatario», facultándole también para que otorgase testamento en su nombre si fallecía durante la navegación[909]. El volumen de negocio y la variedad de transacciones de este comerciante se ponen de manifiesto en que las cláusulas incluyen poder «para cobrar todas las cantidades de maravedises, reales de plata, pesos fuertes, oro, plata labrada, joyas, alhajas, mercaderías y otros géneros».

---

907 El difunto destinaba en su testamento 200 pesos de plata fuertes a cada uno de sus sobrinos asturianos que, en realidad, sólo pudieron percibir 231 pesos de a 128 cuartos 5 reales 10 maravedís de plata antigua, una vez prorrateados 1.158 pesos de a 128 cuartos 2 reales 16 maravedís que llegaron a España con este fin. Para la obra del retablo de Coya, quedaron líquidos 342 pesos de a 128 cuartos, 3 reales de plata antigua, sumando ambas partidas 2.195 pesos 5 reales 13 maravedís, y quedando sin efecto la fundación de la capellanía por falta de fondos.

908 El expediente sobre el traslado de los bienes de Alonso Quesada se encuentran en AGI, Contratación, 5.660. Cuando llega la noticia de su fallecimiento a Ribadesella, se hacen pesquisas entre los vecinos para localizar a sus herederos, y se recogen los testimonios aportados por ellos. de Por ejemplo, don Pedro Rodríguez Vigil, de 77 años y vecino de Ribadesella declara que «save y es cierto que don Alonso Quessada Buergo, difunto, a quien conocio y trato en esta villa, andando a la escuela de primeras letras hasta que despues, teniendo ya la edad de diez y siete a diez y ocho años, partio para la corte de Madrid, y desde alli, se emvarco en la Ciudad de Cadiz para el Reyno de las Yndias, a provar fortuna (...) y ha oido dezir que el dicho don Alonso Quesada estuviera cassado en la Ciudad de Manila, Reyno de las Philipinas, y haver fallezido sin dejar heredero forzoso».

909 En efecto, don Alonso Quesada falleció intestado hacia 1764, por lo que su suegro procedió a la redacción del testamento, en virtud del poder que había obtenido del difunto. El documento resultante adquirió toda su validez en virtud de la sentencia definitiva pronunciada en diciembre de ese mismo año por el Juez de bienes de difuntos de Manila.

El capital inicial con que se introdujo en el comercio fueron 800 pesos, que se vieron incrementados con los 5.000 pesos aportados por su esposa al matrimonio como bienes dotales[910]. Vemos hecha realidad en la vida de este emigrante las apreciaciones de J. Juan y A. de Ulloa sobre la prevalencia de los peninsulares recién llegados a Indias sobre los criollos, a pesar del «mísero y desdichado estado en que llegan regularmente los europeos». Relatan en sus *Noticias secretas* que «cuando pasan de España a aquellas partes, éstos [los peninsulares] mejoran de fortuna con la ayuda de otros parientes o amigos, y a expensas de su trabajo y aplicación, con lo cual, dentro de pocos años están en aptitud de recibir por mujer a la más elevada en calidad de toda la ciudad»[911].De hecho, el matrimonio ventajoso con una mujer de la tierra, allanaba el camino hacia una vida próspera en Indias, y suscitaba la envidia de los criollos, quienes «se lastiman (...) de que los europeos van descalzos a sus tierras y, después que consiguen en ella más fortuna que las que sus padres y países les dieron (...) porque, después que se casan, entran a ser regidores, e inmediatamente obtienen los empleos de alcaldes ordinarios, de modo que, en el discurso de diez u once años, se halla gobernando una ciudad de aquéllas (...) un hombre que antes pregonaba por las calles, con un atadillo, las menudas mercancías y bujerías que otro le dio fiadas para que empezase a trabajar»[912]. Con todo, esos mismos criollos que vituperan a los peninsulares por la envidia de verlos adelantados en Indias, se honran en darles a sus hijas en matrimonio, y, así, muchos recién llegados hacen fortuna «ayudados de los caudales que reciben en dote o de los que les confían los mismos que pretenden darles sus hijas en matrimonio, para que empiecen a criar hacienda con las ganancias que les deje su solicitud y aplicación»[913].

Si el matrimonio tenía descendencia, serían los hijos quienes heredasen los beneficios económicos producidos por el capital inicial aportado por el emigrante unido a los bienes dotales de su mujer. Ésta, además, recuperaría los bienes dotales que aportó al matrimonio, tras el fallecimiento de su marido, y sería acreedora a la mitad de las ganancias obtenidas durante el matrimonio. Pero si el emigrante fallecía sin haber dejado hijos de su unión conyugal, los herederos forzosos eran sus propios progenitores residentes en Asturias, si es que aún vivían, o bien, los legítimos descendientes de éstos, hermanos, por tanto, del emigrante. Y este es, precisamente el caso del comerciante que nos ocupa, pues los haberes reunidos tras su fallecimiento fueron repatriados a su lugar de origen, una vez devueltos a su viuda los 5.000 pesos que llevó al matrimonio como dote, y abonados los bienes gananciales correspondientes a la mitad del incremento del patrimonio durante su vida en común.

---

910 Así lo declara en la memoria testamentaria simple que otorgó en Manila el 3 de octubre de 1757.

911 Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*, ob. cit., p. 429.

912 Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*, ob. cit., pp. 429 y 431. *Bujerías* son mercancía de poco valor, como cuentas de vidrio, bonetes, espejos, agujas, anzuelos, etc.

913 Cfr. JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas de América*, ob. cit., pág. 438.

En concreto, el capital reunido por *don Alonso Quesada* al final de sus días a partir de los 5.800 pesos iniciales, superó los 25.426 pesos· Descontados de esta cantidad los bienes dotales de la esposa (pasivo 1º o pasivo contable), el 3% otorgado al albacea como retribución a su gestión, y otras deducciones (mandas piadosas y gastos ocasionados en los trámites de recaudación de los bienes y formación de cuentas, que consideramos pasivo 2º). El capital líquido tras estas primeras deducciones, quedó reducido a 16.164 pesos, la mitad de los cuales corresponden a la viuda en concepto de bienes gananciales. Al haber fallecido sin dejar descendencia, sus padres residentes en Asturias son acreedores a las 2/3 partes de sus bienes como herederos forzosos, correspondiendo el tercio de libre disposición a su viuda, por «donación causa mortis». Su propio suegro fue el albacea testamentario y, confiado en que la distancia ocultaría a los herederos ultramarinos sus derechos sobre el caudal de su yerno, omitió el preceptivo recuento e inventario de bienes, por lo que desconocemos la cuantía exacta de los mismos y su naturaleza. El Juzgado de bienes de difuntos de Manila tuvo conocimiento del hecho y, años después, iniciarán los trámites para proceder a la remisión a Asturias del remanente de la herencia. Por su omisión dolosa, el albacea fue penalizado con el pago de la mitad de las costas procesales[914].

Don Gregorio García Menéndez Valdés Cornellana es otro comerciante, propietario de una «una casa de trato de curtiduría» ubicada en el barrio de San Pablo de la ciudad de México, con las siguientes dimensiones y dependencias:

> … [la casa de trato de curtiduría] tubo de frente veinte y dos varas y media (...) y el fondo de Norte a Sur, veinte y nueve y a la parte del poniente un ancon en que estan las oficinas de dicho trato (...), en cuyo sitio se halla una cassa de trato de curtidurias que se compone de saguan, un quarto, patio, en el una vodega dividida en dos, almazen, escalera que sube a dos corredores. Y la vivienda alta se compone de seis piezas altas y en el ancon expresado se hallan dos portales...

Los bienes inventariados tras su fallecimiento fueron rematados en 19.097 pesos, según detallamos a continuación:

[914]Fueron entregados a Doña María Manuela de Lara y Mendoza, viuda del difunto, los 5.000 pesos que llevó como dote al matrimonio. Se aplicaron como limosna a favor del alma del difunto 3.000 pesos entregados a una obra pía administrada por la Compañía de Jesús. El 3% adjudicado al albacea como gratificación por su tarea ascendió a 762 pesos 6 reales; estas deducciones, junto con los 500 pesos que tuvieron de costo los trámites burocráticos, sumaron un total de 9.262 pesos 6 t., que fueron descontados del activo inicial. Las dos terceras partes del caudal, que habría que remitir a la península a poder de sus padres, ascendía a 5.388 pesos; el tercio restante para su viuda ascendía a 2.694 pesos, sumando ambas partidas 8.082 pesos

Tabla Nº 42. Inventario y aprecio de la tienda de curtiduría de don Gregorio García. Menéndez Valdés Cornellana[915]. En pesos fuertes

1. BIENES INMUEBLES.	**5.350 pesos**
Casa de trato de curtiduría	
2. BIENES MUEBLES.	**6.698 pesos**
Bienes metalizados.	*5.709 pesos*
Dinero efectivo 5.486 pesos	
Plata labrada 223 pesos	
Bienes acreedores.	*808 pesos*
Deudas a favor 733 pesos	
Prendas empeñadas 75 pesos	
Bienes domésticos.	*180 pesos*
Muebles 8 pesos	
Ropa de casa 30 pesos	
Ropa personal 126 pesos	
Armas 16 pesos	
Bienes culturales.	*1 peso*
8 libros viejos 1 peso	
3. BIENES PRODUCTIVOS	**7.049 pesos**
Mercancías.	*6.937 pesos*
Cueros de duela, badanas curtidas, pieles "al pelo", cueros…	
Utillaje artesanal.	*112 pesos*
Varas de colgar cordobanes; «aperos del oficio con la mula, mostradores»; 1 arroba y 15 libras de hierro	
TOTAL	**19.097 pesos**

Las mercancías inventariadas en la tenería del difunto dan idea del tratamiento de las pieles desde su entrada como pieles «al pelo», su proceso de «zurrado» o adobo y eliminación del pelo, y su puesta a la venta como cuero de duela curtido (de clase buena, inferior o mala), cuero de suela, badanas curtidas «en blanco» o «en salvado». Si una piel «al pelo» era apreciada en 3 reales 3 cuartillos, cuando ya estaba curtida ascendía a 21 reales o 15 reales, según se tratase de un cuero de duela bueno o inferior. Las badanas curtidas en blanco se vendían a 20 reales/docena, y las badanas «en salvado» a 15 reales y medio, 14 reales y medio o 12 reales y medio la docena, según fuese de buena, mediana o mala calidad. El cuero de suela valía 21 reales, y los recortes o «desechos ruines» se apreciaban a real la unidad. Los 19.097 pesos en que fueron valorados su bienes, y que constituyen el activo de la herencia fueron adjudicados al albacea y fideicomisario «por el tanto de sus aprecios», para que de su importe fuera cumpliendo las mandas del difunto y haciendo frente a los gastos derivados del óbito. De esta manera, se obviaban los gastos derivados de los pregones y almoneda.

[915] AGI, Contratación, 5.611.

Entre los bienes de este difunto el valor proporcional de los bienes inmuebles respecto a los bienes muebles o productivos es superior a lo que es habitual encontrar en los patrimonios de otros comerciantes, pero aún así, se encontraban hipotecados al pago del principal de varios censos, que sumaban 4.000 pesos. Deducido este pasivo contable -los censos son, en definitiva, préstamos a interés- de los 18.547 pesos 6 reales del activo inventariado, resulta un primer líquido de 14.547 pesos 6 reales, con el que se habrán de costear las exequias, sufragios y los gastos procesales de envío del remanente de caudal a la península[916].

Estas cantidades -que constituyen el pasivo 2º- ascendieron a 5.996 pesos 4 rls y, restadas a los 14.547 pesos 6 reales arrojan un remanente de 8.551 pesos 2 reales embarcados en Veracruz, y que, llegados a Cádiz y descontados los fletes de mar y los gastos de gestión en la Casa de la Contratación, se habrían de aplicar al cumplimiento de los legados que el difunto mandó realizar en su lugar de origen, por importe de 4.900 pesos fuertes. Menéndez Valdés había nombrado albacea y fideicomisario (heredero en confianza), al comerciante asturiano don Baltasar González Calleja, que en 1747 declara ante las autoridades de México:

> «que me hallo próximo a pasar a los Reinos de Castilla, y en atención a que ya he cumplido (...) con todas las mandas y legados que dexo dicho Don Gregorio, y tambien evaquado todas las diligencias que se ofrecieron assi sobre la recaudaçion de los vienes (...), en que ha sido notoria la exacta curia y anhelo con que he procedido, quitandome aun de mis propias ocupaciones (...); por lo qual se ha de servir vuesa merced de asignarme la quarta trebelianica o quota fixa y cierta que segun Leyes civiles y Municipales como a heredero fidei comisario me toca y compete del remanente de dichos vienes...».

Es decir, reclama la cuarta parte del caudal, como garantiza el derecho testamentario a los fideicomisarios, aunque su pretensión es contestada por el defensor de bienes de difuntos, quien veta, asimismo, la remisión de parte de los caudales a la península «hasta que se aya verificado el ajuste de la Paz». Por eso, aunque el albacea «se halla próximo a passar a aquellos Reinos, habra de dexar en este [Juzgado de bienes de

---

[916] El pasivo 1º o pasivo contable ascendía a 4.000 pesos de a 8 reales de plata, suma del principal de un censo redimible de 2.500 pesos impuesto sobre las casas de curtiduría, a favor del convento de religiosas de San Juan de la Penitencia de México; de los 500 pesos impuestos a censo a favor del convento de Cugoacan; y de los 1.000 pesos de principal a favor de una capellanía. Las exequias del difunto costaron 250 pesos 2 reales; las misas y sufragios por su alma importaron 230 pesos 2 reales; las limosnas y mandas testamentarias para cumplir en México, 365 pesos; y las costas procesales de la recaudación de bienes y ejecución de la testamentaría ascendieron a 5.160 pesos El costo más abultado de esta partida fueron los 4.636 pesos de la «Cuarta Trebeliánica» para el fideicomisario; es decir, la cuarta parte del caudal que el derecho otorgaba a los herederos en confianza o fideicomisarios. Costos procesales menores fueron los 230 pesos de la redacción del inventario; los 16 pesos de retribución para el avaluador de la tenería y utillaje artesanal, y, por último, los 188 pesos de los «testimonios y autos». El arriero «conductor de cargas de Su Majestad» que trasladó el remanente y los autos para su embarque en Veracruz con destino a Cádiz, llevó de honorarios 90 pesos

difuntos de México] el importe de dichos legados conforme a la expresa disposicion de el difunto, que no quiso se expusiere al riesgo de enemigos». Los herederos asturianos habían otorgaron poder desde Gijón a González Calleja, próximo a retornar a Asturias desde México, a fin de que condujese él mismo los caudales, «previniendo a dicho podatario que mientras subsista la Guerra pendiente con esta Corona de España con la de Ynglaterra no deberán de ningun modo arriesgar dichos caudales, los que tendrán a disposicion de los otorgantes en parte segura y de todo abono (...) y solo se permite a dicho primero Podatario que durante la Guerra resolviese conducirse a estos Reinos con su caudal pueda con el arriesgar los que pertenece a los otorgantes y no en otra forma».

Y, en efecto, González Calleja llevó arriesgados con su persona y sus propios caudales parte de los legados, a excepción de 3.500 pesos que se recibirían en Cádiz en 1750, cuando el podatario ya se encontraba en Gijón. Esa cantidad correspondía a los 3.000 pesos de principal para fundar una capellanía y a otros 500 pesos para su sobrina. Como la suma se confió a rédito en México en poder de un depositario hasta que finalizó la guerra, generó 96 pesos de réditos que hicieron un total de 3.595 pesos; de ellos quedaron líquidos en Cádiz 3.004 pesos fuertes 7 reales 20 maravedís, que se aplicaron al cumplimiento de los legados.

Dueño de tienda o «cajón», era *Juan Antonio de Nueva y Sánchez*, fallecido en la ciudad de México en 1743. El remanente de los bienes recogidos tras su óbito, una vez pagadas las deudas en contra, las exequias y sufragios, ascendió a 4.317 pesos 2 reales y medio, por lo que el capital reunido por este emigrante al final de sus días fue superior, sin que podamos reconstruirlo por falta de inventario. Lo cierto es que, el pleito movido por un presunto acreedor del difunto, y la apropiación del caudal por el tenedor de bienes, junto con otras irregularidades en la gestión del albaceazgo reduce el caudal remisible a la península a tan sólo 2.450 pesos 4 reales[917].

Además de favorecer a su hermana residente en Meré (concejo de Llanes), el difunto dispuso que en su lugar de origen se pusiera a rédito una cantidad suficiente para fundar «una Capellanía Layca en que todos los días de Fiesta se diga una Misa con la Limosna y pitansa de tres reales de bellon y otros tantos se le diesen al dicho capellan por los viernes de Quaresma y Espíritu Santo que resare el Via Crucis (...); Que se compren

[917] Los albaceas y depositarios de bienes eran, como el propio difunto, pequeños comerciantes que arriesgaron el caudal en beneficio de sus propios negocios y que, cuando fueron requeridos por las autoridades del Juzgado de bienes de difuntos para «exhibirlo» y embarcarlo a España, se encontraron faltos de liquidez e incapaces de aportarlo. Y así, don Jorge Lezcary -también «dueño de cajón» en México- pudo aportar en pequeñas partidas entre los años 1749 y 1756 hasta 2.570 pesos, en los que se incluía el precio de su propia tienda (o cajón), que fue rematado en 540 pesos. Naturalmente, este proceso mermó los ya disminuidos bienes del difunto, pues se habilitaron censuras de excomunión por importe de 50 pesos para que afloraran los caudales del difunto dispersos en manos de comerciantes, y fue necesario retribuir el trabajo de escribanos y jueces de difuntos, que tuvo de costo 69 pesos 4 reales. AGI, Contratación, 5.641.

cincuenta o sesenta Bulas de la Santa Cruzada y se den a Pobres del dicho su Lugar, y que sea estto perpetuo; y a Josepha Anttonia Nueva y Sánchez, su Hermana, sea Patrona y heredera de lo que sobrare, con el patrimonio que de sus Padres le tocó, y los hijos y descendientes de la dicha subcedan en el Patronato o el Pariente mas cercano; y por falta de todos, los Rexidores del Lugar». En 1761 se remitieron desde México 1.975 pesos fuertes 2 reales, que llegaron a la Casa de la Contratación de Cádiz ese mismo año, quedando reducidos (tras pagar reales derechos «y demás gastos») a 2.245 pesos de a 128 cuartos, 4 reales 21 maravedís de plata antigua, que fueron librados al apoderado de los herederos instándoles a imponer la cantidad a censo en el plazo de 4 meses.

Otro mercader dueño de tienda en Bolaños era *Pedro Gutiérrez Tamés*, quien declaró en su testamento otorgado en Bolaños el 21 de octubre de 1755 ser soltero, «vezino y del comercio de este Real», manifestando que, además de la tienda y todo lo en ella contenida, es dueño de dos caballos. El importe de estos haberes vendidos en almoneda ascendió a 3.900 pesos, de los que se descontaron 1.261 pesos por deudas en contra. Restaban, pues, 2.639 pesos2 reales con los que había que costear el entierro, sufragios, las limosnas y legados testamentarios, además del traslado del remanente desde Bolaños hasta el Juzgado de bienes de difuntos de la Audiencia de Guadalajara. Una vez hechas estas deducciones, el capital líquido del difunto para remitir a España, quedó reducido a 817 pesos 1 real[918].

Mercaderes itinerantes: el capital de los tratantes

Pedro del Valle Piquera, murió de muerte violenta («de un trabucaso en el lado siniestro») bajo el poder para testar que había otorgado en México el 14 de abril de 1754. Sus albaceas eran dueños de «uno de los caxones de la Plaza Pública de esta ciudad [México]». Los bienes que se le encontraron se limitaban a 1.979 pesos en dos libranzas que el difunto tenía sobre otros dos individuos del comercio mexicano y a «una capa de paño de Castilla color musgo, una chupa negra de terciopelo ussada, un sombrero viexo de castor, unos sapatos con ebillas que paresen ser de plata y no otra cosa alguna».El tratante fallecido se hacía acompañar en sus desplazamientos de un individuo «de oficio mulero de hasiendas de metal», quien declaró que los efectos que condujo a México desde Bolaños acompañando a su amo fueron «un colchón de cotense medianito con savana y colcha y una almoada ya viexa, dos platillos, una cuchara y un tenedor y una maleta con la ropa de vestir, de color y blanca, una mula en que venia el colchon sin almofres y otra de remuda».

[918] Se le hizo al difunto un «entierro Mayor de Cruz Alta y Misa cantada» que tuvo de costo 100 pesos. Las misas de sufragio y las limosnas importaron 765 y 820 pesos, respectivamente. Las diligencias en Bolaños y el traslado de los autos a Guadalajara, para su posterior remisión a la península supusieron, a su vez, un gasto de 137 pesos 1 real. AGI, Contratación, 5.639.

Tabla Nº. 43. Bienes del tratante Pedro del Valle Piquera. En pesos fuertes

1. BIENES MUEBLES.	**3.229 pesos**
Bienes metalizados.	*3.143 pesos*
Dinero efectivo 3.109 pesos	
Plata labrada 34 pesos	
Bienes domésticos.	*86 pesos*
Ropa blanca (cama de viaje) 7 pesos	
Ropa de vestir 36 pesos	
Reloj 18 pesos	
Armas (2 pistolas)10 pesos	
Arneses de cabalgadura 15 pesos	
2. BIENES PRODUCTIVOS	**55 pesos**
Mercancías.	*12 pesos*
«Listón de Génova», sábanas de Bramante, «abrigo»	
Utillaje comercial.	*3 pesos*
Un cruz y sus balanzas de bronce	
Cabalgaduras.	*40 pesos*
2 mulas de carga y un caballo bayo	
TOTAL	**3.284 pesos**

Desde Zacatecas a México hay 200 leguas y el difunto cubría esa distancia «en un cavallo bayo, su silla, brida, con sus pistolas y una espada guarnecida en plata solo la espada, sin contera y no otra cosa alguna». Sus pertenencias fueron calificadas como «cortos vienes (...) que se reducen a la ropa del usso del Difunto, armas y otras cosas.

Parte del dinero efectivo recaudado como bienes del difunto correspondía a la parte de beneficios del comercio a comisión que giraba por cuenta de su socio capitalista, residente en México. En efecto, si el tratante había fallecido en abril de 1754, desde junio del año anterior tenía cuenta pendiente con don Ambrosio Cevallos, que le avió con géneros para su trato comercial en el área minera de Zacatecas y Bolaños. La negociación del tratante rindió a Ceballos, su socio capitalista, 10.059 pesos, mientras que para el propio tratante los beneficios ascendieron a 1.240 pesos

Pero el exiguo caudal de Pedro del Valle estaba sujeto al pago de diversas cantidades que adeudaba en el momento de su muerte, por importe de 1.062 pesos fuertes. La partida más abultada de esa relación correspondía a los 700 pesos que don Joaquin Bustillo, comerciante de Zacatecas, le encomendó para que los «emplease» comprando en México una relación de géneros que le encargaba. Es decir, el tratante viajaba desde Bolaños hasta México de vacío, para «aviarse» de nuevas mercancías con que regresar al Norte minero y conducir géneros para abastecer a otros comerciantes de la zona, según relata el propio Bustillo:

> …haviendo llegado el mencionado don Pedro del Valle a la dicha ciudad de Sacatecas en el viaxe que hiso de Bolaños a esta Corte [ciudad de México] a haviarse para su comercio

> le encomendo (...) el empleo de una memoria de generos (...) y para su compra tambien le entrego una libransa de cantidad de 1.000 pesos dada por don Cosme Antonio Sanchez de Lodosa, vesino y del comercio de la misma ciudad de Sacatecas sobre don Alexandro de Oroquieta, que lo es de esta de Mexico, la que recaudo del susodicho don Antonio Visente Gonzalez de la Guerra por haversela entregado para este efecto el Difunto don Pedro del Valle= Sobre la misma cantidad de los 1.000 pesos libro mi parte 300 pesos a favor de don Miguel Folche, la que le pago el mismo don Pedro del Valle y asi de los 1.000 pesos le quedaron 700 pesos a mi parte en rreales por que sobrebino la muerte de don Pedro antes que hisiera el empleo= Y por quanto con el caudal de dicho Difunto an entrado en las arcas de vienes de Difuntos los expresados 700 pesos propios de mi parte, se ha de servir V. S. de mandar se me entreguen».

Y para avalar su pretensión aporta copia de la relación de géneros que encargó al difunto, para que los comprase en México y se los remitiera a Zacatecas en la primera ocasión que hubiera. Se trataba, sobre todo, de géneros textiles de Europa: seda torcida blanca, azul y negra; seda negra «melcochilla», carmesí y azul; 6 piezas de listón negro; 20 rebozos «del Popotillo» negros, encarnados y nácares; 20 rebozos «del Jarro» de todos los colores, negros y nácares; 8 docenas «enmascadas» de Barcelona oscuras; 8 docenas «enmascadas» de madrileñas oscuras; 4 piezas de capicholas de Sevilla; 2 piezas de Roan florete y 1 tercio de Roan abramantado; 1 tercio de Bretañas anchas contrahechas superfinas; 3 mazos de listones Genova o Francia; 1 pieza de bayeta de Castilla encarnada; 2 botes de polvos de Sevilla; 1 pieza de terciopelo negro de Italia, entre otros tejidos.

Una vez satisfechas las deudas que el difunto Pedro del Valle había dejado contraídas, hubo que descontar el importe del funeral, entierro, mandas piadosas y sufragios ofrecidos por el difunto, que ascendieron a 566 pesos 4 reales[919]. Deducido el pasivo segundo y las últimas costas procesales quedaron líquidos en la Caja de bienes de difuntos de México 1.735 pesos 4 tomines que fueron entregados al asentista conductor de platas para que lo entregase a los oficiales reales de Veracruz. Éstos, deducidos los últimos costos, embarcaron el líquido resultante consignado a la Casa de Contratación a Indias, para ser entregado a su madre heredera.

Don Francisco Gijón falleció en el distrito minero de Zacatecas, acometido «por una partida de indios caribes que la habían acosado transitando de unos lugares a otros a su comercio y negociación de que vivía». Murió, por ello, intestado, tras 18 años dedicado al comercio asistiendo a su suegro, también asturiano, quien le tenía asignada una consignación de 800 pesos anuales sobre los beneficios obtenidos. El caudal reunido

[919] El pasivo 2º deducido del capital de este difunto estaba integrado por los siguientes gastos: 58 pesos 4 reales de honorarios médicos, botica y últimas asistencias; 157 pesos pagados a escribanos, funcionarios de gastos procesales; 114 pesos 2 reales que costó el entierro y funeral; 236 pesos para costear mandas y sufragios. En total, 566 pesos 4 reales

tras casi dos décadas en América ascendía a 14.400 pesos fuertes que, por su muerte intestada y sin descendencia, debían revertir a sus padres residentes en Asturias. De esa cantidad llegaron a Asturias 688 pesos de plata doble en 1729[920].

Un tratante más afortunado fue *don Gaspar de Cifuentes*, de quien conocemos únicamente el importe de sus bienes que, una vez deducidos los pasivos, ascendió a 16.000 pesos de a 128 cuartos. Traficaba con sus géneros en el área de influencia de Antequera de Oaxaca (Nueva España) y su albacea retuvo el caudal desde su muerte, acaecida en 1704, hasta el año 1708 en que llegó al puerto de Pasajes con destino a sus herederos asturianos, reducido a 6.407 pesos 4 reales[921].

6.2.3. Capitales de funcionarios: los servidores del rey y sus ganancias

Observadores de la sociedad indiana del siglo Setecientos coinciden en afirmar que la avaricia era propensión común a los que desempeñaban empleos en Indias, hasta el punto de que «es flaqueza a que están sujetos todos los que tienen empleos, creyendo que la autoridad les da arbitrio para ello»[922]. Ya hemos tratado de las sustanciosas conveniencias económicas que obtenían los corregidores y alcaldes mayores de sus empleos. Aunque, todos los corregidores que van a las Indias llegan allá tan pobres que, en lugar de tener, están adeudados en los empeños que contraen desde que salen de España hasta que entran en su jurisdicción», su situación mejora en cuanto toman posesión de sus cargos, pues «en el corto tiempo de cinco años que les dura el empleo, sacan libres, los que menos, de 40 a 60 mil pesos, y muchos tanto más que pasan de 150 a 200 mil pesos, debiéndose entender esto después de haber pagado la residencia y todas sus anteriores deudas, y de haber gastado y triunfado sin límites el tiempo que han estado gobernando». Este rápido enriquecimiento no procede de los emolumentos del cargo,

> …siendo así que los salarios y obtenciones son tan limitados que no les alcanza para el plato (...), pues aunque hay corregidores que tienen de salarios, con la cobranza de tributos, de 4 mil a 5 mil pesos al año, los más no llegan a 2.000 pesos, y hay muchos que están ceñidos a 1.000; y aun cuando todos estuvieran sobre el pie de los 4.000 pesos, solo bastaría este salario para mantenerse, y, a lo más, podrían quedarles de ahorro, cada año, 1.000 pesos o la mitad del salario, porque aunque tienen que viajar de unos pueblos a otros, es a costa de los mismos indios, los cuales les suministran mulas y el viático necesario para los días que se detienen en cada pueblo[923].

---

[920] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.918, s. f., escrituras otorgadas el 15-XII-1729 y el 24-V-1725 ante Toribio de Cifuentes.

[921] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1882, Años 1704 (fols. 26-29) y 1705, (fols. 87 y 98), escrituras otorgadas el el 4-XI-1704 y 18-XII-1705 ante Francisco Palacio Argüelles; Leg. 1883, Año 1708, fols. 62 y 63, escritura otorgada el 16-X-1708 ante Francisco Palacio Argüelles; Leg. 1884, Año 1710, s. f. , escrituras otorgadas el 2-II-1710 y 16-V-1710 ante Francisco Palacio Argüelles.

[922] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 706.

[923] JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de, *Noticias secretas…*, ob. cit., pág. 246.

Sabemos, por tanto, que el progreso del corregidor procede de la facultad aneja al cargo de hacer repartimientos y ejercer un comercio de monopolio entre los indios de su jurisdicción. En el plazo de cinco años, el corregidor que accede endeudado al cargo, puede reunir de 40 a 60.000 pesos, en el caso de que su territorio proporcione rendimientos modestos; o hasta 200.000 pesos si ha tenido la fortuna de obtener el gobierno de un territorio feraz y rico en productos valiosos como el cacao o la cochinilla.

Estas estimaciones cuantitativas realizadas para el ámbito peruano por los navegantes ilustrados se ven ratificadas para Nueva España por Humboldt, que describe a los alcaldes mayores de ese virreinato como «unos negociantes con privilegio exclusivo de comprar y vender en sus distritos, y de poder ganar de 30.000 a 200.000 duros en el corto espacio de cinco años»[924]. Estos testimonios nos proporcionan un referente con el que contrastar los logros económicos de los asturianos que desempeñaron puestos de esas características en Indias, como fue don *Juan Alonso Manzaneda* corregidor de Antioquia[925]. El paso a Indias de este asturiano se sitúa en torno a 1737, pues antes de embarcar a tomar posesión de su empleo el 31 de enero de ese año otorga poder para testar en Cádiz[926]. El nuevo corregidor declara expresamente las condiciones en que accedió al cargo, tras el pago de 15.000 pesos -quizá pedidos en préstamo- como servicio al rey:

> …que Su Magestad me hizo merzed del dicho Gobierno de Antioquia como consta del título que llevo en mi poder a que me rremitto, fue con la calidad y condizion de que por mi fallezimiento, o no haviendo llegado a tomar su posezion, entrare a gobernar el segundo, terzero, quarto o quinto nombrados en el mismo título, de que será precisso que si assi subcediere pague el que entrare una escriptura de quinze mill y mas pesos que tengo ottorgada en dichos nabios, respectto de que para mi entrando a poseer, o para ellos se gasto la rreferida cantidad assi en el beneficio como en ttodos los demas gasttos, ynterezes e rriesgos y otras cossas que despues se an ofrecido, y en ese orden havra de entenderse (...) [obligados] a dicha paga, prorrateando el tiempo en que sucediere los susodichos.

Es decir, el corregidor que ha obtenido del rey su nombramiento mediante el pago de un «servicio» pecuniario, prestado, quizá, por un pariente establecido en Indias, se ve apremiado a obtener cuanto antes las ganancias económicas que le permitan amortizar la deuda contraída para compra del cargo. Estos rápidos beneficios económicos no procedían de los salarios devengados por su empleo, sino del ejercicio del comercio en régimen de monopolio en el ámbito de su jurisdicción. El mercado lo tenía asegurado,

---

[924] HUMBOLDT, Alejandro de *Ensayo político...*, ob. cit., Libro segundo, Cap. VI, pág. 72.

[925] Contratación, 5.675

[926] Poder para testar otorgadoen Cádiz el 31 de enero de 1737, ante Nicolás de Alburquerque, escribano público.

pero necesitaba «aviarse» de mercancías -adquiridas también al fiado- para distribuir entre los naturales, lo que suponía un segundo nivel de endeudamiento.

No es difícil entender que este doble apremio alimentase los comportamientos codiciosos de muchos de estos funcionarios. El corregidor Juan Alonso Manzaneda desempeñó su cargo desde 1737 hasta su fallecimiento el 30 de septiembre de 1740. Viéndose en trance de muerte, redactó un nuevo testamento en Antioquia el 30 de septiembre de 1740, pero fue declarado nulo por haberle sorprendido la muerte mientras lo dictaba, sin darle tiempo a cubrir la cláusula de institución de herederos, considerado requisito imprescindible para la validez del testamento. En esa última voluntad fallida declara encontrarse en posesión del siguiente patrimonio:

> …Ittem declaro por bienes mios 10 mulas, las mas de ellas de silla buenas, y las otras de carga= Ittem declaro por bienes mios 3 cavallos de mi silla con mas otro cavallo que sirve de madrino a dichas mulas= Ittem declaro por bienes mios una vacca negra que tengo en poder de Gregorio de Agudelo con 2 crías que son una ternera de mas de un año y un ternero= Ittem declaro por bienes mios 3 piezas de esclavos que son un negro nombrado Pablo, una mulata nombrada Margaritta y un mulatillo llamado Francisco= Ittem declaro por bienes mios una cadena con un rrelicario, que uno y ottro pessa quarenta y ocho castellanos. Ittem declaro otra cadena que pessa 25 castellanos de 3 bueltas= Ittem declaro una punta de oro que pessa 10 pezos= Ittem declaro una cruz de oro con unas quentezitas= Ittem declaro por bienes mios una bottonadura de oro de Murri con 37 botones que pessa 40 ó 41 castellanos= Ittem declaro por bienes mios 2 rrosarios de piedra de Cruz.

Además de la recua de mulas -medio de transporte y carga imprescindible para recorrer su jurisdicción vendiendo mercancías y recaudando tributos-, y tres esclavos, el grueso de sus bienes consiste en bienes metalizados: joyas de oro con peso de 114 castellanos y 10 pesos y deudas a favor por importe global de 3.611 castellanos de oro en polvo correspondiente a las siguientes partidas

Tabla Nº 44. Deudas a favor del corregidor de Antioquia, don Juan Alonso de Manzaneda. Especie monetaria: castellanos de oro en polvo

DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Carlos de Puerta (la Tassajera)		700
Juan Díaz del Castillo		900
Juan de Ortega y Urdanegui	«de dos negros que le vendí; mas me deve 9 mulas aparexadas de las que no tenemos ajustado prezio»	450
Antonio Velasquez (Medellín)		225
Capitán Juan Fernández de la Torre (Medellín)		1.000
Joseph de Abello (Antioquia)		287
Miguel Naranjo (Rionegro)		30
Nicolás de Ossa (Antioquia)	«de unos bottones de esmeraldas que me compró»	19 y 1/2
	TOTAL	**3.611 y 1/2**

En proporción a los bienes acreedores del difunto, el importe de los salarios que le adeudaba la Real Hacienda suponían una escasa cuantía, pues a cuenta de lo que se le adeudaba en los nueve meses de año corridos, sólo había recibido 700 castellanos de oro en polvo a cuenta de sus emolumentos, según declara en su testamento: «Ittem declaro que la Caxa Real me deve el sueldo desde el primer día de henero de este año de quarenta asta el dia que yo fallesca, y a quenta de este tiempo me tienen dado en confianza 700 castellanos de oro en polvo; mando a mis Albazeas ajusten la quenta y den rrecibo por entero».

No obstante, el trámite del cobro de los bienes de este difunto permaneció interrumpido hasta que en, en 1743, los apoderados que había nombrado para testar antes de embarcar, redactan un nuevo testamento en Cádiz en virtud de ese poder. En estos tres años, el capital parece haberse oscurecido, pues los bienes que se recogen en el inventario de este difunto, son sensiblemente inferiores[927].

El activo inventariado estuvo sujeto al pago de algunas deudas contraídas por el corregidor en el ejercicio de su cargo y alcumplimiento de los legados piadosos que el corregidor dispuso en su última voluntad[928], quedando reducido su remanente a los 6.900 pesos ingresados en 1773 en la Caja de difuntos de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá. El último apunte del expediente de este difunto en tierras americanas (recogiendo los movimientos económicos de este caudal desde diciembre de 1757 hasta enero de 1769) concluía así: «Por bienes de don Juan Alonso Manzaneda entraron en la Caja General de Santa Fe de Bogotá 6.900 pesos; por diferentes libramientos han salido 5.961 pesos 6 reales que, descontados de la suma anterior, hacen un residuo líquido de 998 pesos 2 reales pertenecientes a estos bienes». Si consideramos esta cantidad como el activo, a falta de datos más precisos, podemos concluir que los tres años desempeñando el codiciado empleo de corregidor, apenas fueron suficientes para amortizar de los 15.000 pesos desembolsados para obtener el puesto. Más aún si consideramos que los 6.900 pesos estuvieron sujetos al pago de varios libramientos y costas procesales de gestión por

[927] Testamento otorgado el 28/6/1743. Como el testamento fue inválido, por haber fallecido antes de realizar la declaración de herederos, varios piden y reclaman esa condición. Los albaceas pretenden ser herederos fideicomisarios; un socio comercial de Manzaneda, reclama ese derecho, y, por último, lo hace su sobrino don Esteban Alonso Manzaneda (pretende ser heredero abintestato), residente en Madrid. En concreto, como tal heredero abintestato, Esteban Alonso Manzaneda hace diligencias para cobrar en Antioquia 830 pesos y 3 reales y medio de plata, que se le estaban adeudando al difunto, tras haber ganado real cédula para ello. Otorga poder en Madrid el 15/10/1773 a don Roque y don Gaspar Aguado, comerciantes de Cádiz, para que le envíen esa cantidad a Madrid.

[928] Los fideicomisarios que redactaron en Cádiz el testamento recogen algunas de las mandas que el difunto dispuso, condicionadas a que hubiera caudal para ello: «Dexo por memoria legado a Marcos Lucas casado que llebo en mi compañia trezientos [pesos] de platta si alcanzare mi caudal a ello y algunos vestidos de mi usso y servicio por sus honrados procederes, y le pido y encargo me encomiende a Dios».

importe de 5.961 pesos 6 reales, que redujeron el caudal remisible a la península a 998 pesos 2 reales.

Los caudales del difunto corregidor que, finalmente, llegan a Cádiz para distribuir entre sus herederos, son apenas 482 pesos de a 160 cuartos 4 reales que, en doblones de cordoncillo, fueron registrados el 17 de enero de 1775 en Cartagena de Indias por mandato de la Audiencia de Santa Fe. En Cádiz hacen acuse de recibo de esa cantidad el 20 de noviembre de 1775, y a partir de ese momento se inicia el expediente para hacer entrega del remanente del caudal a sus herederos.

Los caudales de difuntos intestados en Indias -así se consideró al corregidor Alonso Manzaneda, por haber resultado nula su disposición de última voluntad- estaban indefensos y expuestos a que los tenedores de sus bienes procedieran a «retener en si la summa sin entregarla a quien pertenece (...), de forma que logrando girar con ella, jamás o muy tarde la perciben los interesados», como sucedió con la herencia del corregidor, en palabras de sus herederos ante la Casa de la Contratación.

Pues bien, los 9.080 reales 16 maravedís que valían en moneda de vellón los 482 pesos de a 160 cuartos 4 reales llegados de Indias, quedaron reducidos finalmente a 7.424 reales de vellón 10 maravedís tras hacerse los últimos descuentos derivados de la gestión peninsular del Tribunal de bienes de difuntos. La cantidad fue librada al apoderado de los herederos en 1779 y llegó a manos del heredero -D. Esteban Manzaneda, sobrino del corregidor- reducida a 6.000 reales de vellón, tras deducirse los fletes de tierra por su conducción a Asturias. Relata el heredero en un memorial que presentó el 17 de noviembre de 1779 a la Casa de la Contratación que de los 482 pesos que en doblones de a 8 del nuevo cuño llegaron de su tío,

> hace un mes se le ha entregado al exponente el liquido que ha quedado de dicha cantidad, que fueron 6.000 reales de vellón, haviendose gastado (...) 1.030 reales de costas en dicha ynstancia (...) siendo verosimil el que los gastos causados en la prosecucion de dicho recobro son injustos, quando (...) por esta superioridad estava mandado aiudar al exponente por pobre, en virtud de hallarse con quatro personas maiores de familia viviendo de limosna y en la maior desnudez; y aunque al exponente se le an remitido los referidos 6.000 reales de dicho líquido, se allava adeudado en mas de 2.000, y con los 4.000 ha vestido su pobre familia, desnudez de camas y algun omenaje de casa, con cuio motivo se alla al presente sin tener alimento para su familia, por lo que y no siendo justo se le retenga tan justo interes para su socorro.

La pretensión del heredero es que se le devuelvan las cantidades desfalcadas en el trámite procesal, pero los jueces de la Casa desestiman su solicitud alegando que «llegado el caso de tomar 8.000 reales cesó la calidad de pobre, y fue justo satisfacer a tasación la cantidad expresada».

Otro corregidor, en este caso, nombrado para las jurisdicciones de Iligan y Dapitan, en Filipinas fue don *Juan Ignacio Morán Abarca*, que tomó posesión de su plaza en 1770 y falleció en 1774 en el presidio de Misamis[929]. Se incorporó al corregimiento con un capital inicial de 1.000 pesos que recibió en préstamo de don Tomás José Sarmiento Castrillón de Casariego, para iniciar sus negociaciones, comprometiéndose a devolverlo en el plazo de un año[930].

Este corregimiento no era muy rentable, pues en la jurisdicción de Iligan y Dapitan sucedía lo contrario que en otras jurisdicciones filipinas: la Hacienda siempre era «alcanzada» por el corregidor «porque la cobranza de aquel Real Haver es tan corto que no alcansa de ningun modo para los Pagamentos de los estependios y socorros de las tropas de aquellos Presidios i por lo qual los Alcaldes Mayores de Ylocos llevan ordines para anualmente remitir situado assi de Reales como de palay [=arroz con cáscara], pero como este socorro es ultramarino, rara vez deja de haver contingencia para que puedan dar el devido cumplimiento, por cuia razon se ven obligados dichos corregidores a suplir de uno y otro con sus caudales, y esta es la causa de que siempre alcanzen dichos corregidores a la Real Hazienda en las quentas que dan en atencion a lo qual».

Los 1.000 pesos obtenidos en préstamo para el «avío» del corregidor fueron reintegrados a Sarmiento Castrillón en 1772 con el producto de la venta de un barco que fue apreciado en esa cantidad; pero como el barco fue embargado, la deuda aún persistía tras el fallecimiento del corregidor, y es motivo de reclamación por parte del acreedor, Sarmiento Castrillón de Casariego.

El testamento del corregidor Morán Abarca fue declarado inválido, pues nombró como albacea al gobernador de naturales (que no entendía español) y en el capellán del presidio donde falleció, un agustino que carecía de autorización de sus superiores para semejante cometido (antes bien, lo tenía prohibido). Por todos estos defectos de forma, el testamento fue declarado nulo, y el difunto intestado.

Detallamos, a continuación, el patrimonio logrado en las Indias Orientales por el corregidor Juan Ignacio Morán Abarca:

---

929 AGI, Contratación, 5.690.

930 Manila, 22/4/1770. «Digo yo Don Juan Antonio de Abarca, theniente de Infanteria del Regimiento del Rey y Provisto Corregidor de Yligan y Dapitan que recivido de Don Thomas Josef Sarmiento Castillon (sic) de Casariego la cantidad de 1.000 pesos en moneda doble del cuño mexicano los que me ha suplido por hazerme bien y buena obra para con ellos me havie y despache para dicho corregimiento, los que me obligo a pagar dentro del termino de un año mas o menos lo qual me obligo con mi persona y bienes havidos y por haver...».

Tabla Nº 45. Inventario y aprecio de los bienes del corregidor don Juan Ignacio Morán Abarca. Especie de moneda: pesos fuertes

1. BIENES MUEBLES.	**7.775 pesos**
Bienes metalizados.	*7.725 pesos*
Dinero efectivo 470 pesos fuertes	
Plata labrada 3 pesos	
Joyas y oro 7.252 pesos	
Bienes domésticos.	*50 pesos*
Muebles 4 pesos	
Menaje, vajilla 2 pesos	
Ropa blanca de casa 28 pesos	
Ropa personal 16 pesos	
Bienes culturales (biblioteca).	Sin apreciar
«Libro en octavo latino intitulado *Epitome de San Geronimo*»; «*Ovidio* de verso latino»; «libro intitulado *Tobías, Judit, Ester y Job*»; «libro intitulado *Oficio Parvo de la Virgen con broche de plata*»; «libro intitulado *Quempis*»; «libro pequeño intitulado *Nicetas*»	
2. BIENES PRODUCTIVOS	**987 pesos**
Mercancías.	*217 pesos*
Artículos de ferretería: clavos, cera, hierro de China en barras Comestibles y especias: cacao y clavo Géneros textiles: «paños de Bojol»; «Cambaya azul de China»; «Cambaya de Bojol con seda»; madejas de seda…	
Armas (vendidas como mercancías).	*770 pesos*
«cuatro falconetes de bronce que pesaron 22 arrobas»	
TOTAL	**8.762 pesos**

Los géneros perecederos que se iban malogrando fueron vendidos a precios más bajos que los habituales en el mercado; y así, el cacao que ya se iba «agorgojando», se vendió a 6 reales la «ganta» (1 cavan=25 gantas); la pólvora se apreció a 1 peso la libra; la seda amarilla, se apreció a 1 peso el tael. Una vez hecho el recuento, el dinero efectivo que se encontró en su poder fue puestos a recaudo en el presidio de Misamis pero el producto de las dependencias activas que estaban en manos del albacea y socio comercial del difunto, fueron retenidas por aquél, de manera que hasta 1780 aún no habían sido ingresadas en el Juzgado de bienes de difuntos de Manila.

En abril y mayo de ese año, don Alonso Herrera Cacho, albacea del corregidor, ingresa 1.402 pesos 4 reales de plata y 3 botellas de oro en polvo que, vendidas en almoneda rindieron 7.252 pesos[931]. De ambas cantidades, que suman un total de 8.654

[931]El corregidor que sucedió a Abarca en su plaza, dispuso que los 470 pesos fuertes se colocasen «en una arca serrada y lacreada para su maior seguridad [y] se ponga en el Armero de la Real Fuerza de este Presidio».El oro en polvo tenía ley de 20 quilates y peso de 25 libras, y 4 reales, que reducido a taeles ascendieron a 320 taeles 4 reales; en la almoneda, los 320 taeles 4 reales de oro fueron apreciados a 18 pesos 4 reales/tael y no tuvieron ningún postor, por lo que se repitió la subasta en junio, mes en que los

pesos 4 reales se deben deducir 153 pesos 7 reales «que pago a la Administración de la Aduana por los derechos de Minas», resultando líquidos 8.500 pesos 7 reales

El activo o globo de bienes de este difunto ascendió a 9.270 pesos en 1781, cantidad que quedó ingresada en la Caja de bienes de difuntos de la Audiencia de Manila para su remisión a Acapulco y, cubierta la ruta por tierra hasta la costa atlántica, ser remitida desde Veracruz, a España. De esa cantidad se fueron descontando las deudas que el difunto había dejado impagadas a su muerte, los gastos de entierro y sufragios, y las costas procesales de recobro de caudales, ingreso en la Caja de bienes de difuntos y gastos de la tramitación de su envío a Nueva España y, de allí, a la Península. Es lo que hemos denominado pasivo primero o pasivo contable, y pasivo segundo, y que desglosamos a continuación: (665 pesos reseñados en los pasivos). Descontados los 665 pesos 5 reales de los 9.270 pesos del activo, resulta un primer líquido de 8.604 pesos 3 reales, que ha de soportar los gravámenes de las exequias y costas procesales, que ascendieron a 959 pesos

Descontando el pasivo 2º al capital líquido resultante de las primeras deducciones por deudas contraídas, resulta el líquido remisible a la península, que en este caso ascendió a 7.645 pesos 3 reales. Nuevos desfalcos que no han quedado registrados en el expediente se añadieron a los aquí reseñados porque, dos años después, cuando el 29 de diciembre de 1783 se recibe la cantidad en el Juzgado de bienes de difuntos de México el capital ha disminuido sensiblemente, hasta el punto que la cantidad embarcada en febrero del año siguiente con destino a España se reduce a 4.323 pesos 4 reales.

Por líquido de esa cantidad entraron en la Caja de bienes de difuntos de la Casa de la Contratación 78.709 reales 19 maravedís de vellón; a cuyo remanente se aplicarían los últimos descuentos de gestión del caudal en España hasta ponerlo en poder de los herederos que recibirían, finalmente, 76.440 reales 3 maravedís de vellón[932].

Hemos analizado los capitales reunidos por asturianos que pasaron a Indias para servir allí empleos de corregidor o gobernador territorial y comprobamos que, en ningún caso, se acercan a los 40.000- 60.000 pesos que, como mínimo, podían obtener de ganancia neta tras los cinco años de duración de su mandato, según estimaciones de los observadores contemporáneos. No obstante, hay dos casos que suponen una excepción, y corresponden a dos emigrantes que retornan tras años de estancia desempeñando sus

---

mercaderes chinos vienen a Filipinas. El 19 de junio de 1780, en el pueblo de Santa Cruz, extramuros de Manila, se reanudó la almoneda del oro a precio de salida de 18 pesos 4 reales/tael, y fue adjudicado a un individuo que pujó hasta 22 pesos 6 reales/tael. Reducido a pesos, el oro rindió 7.289 pesos 9 granos 2 quintos que fueron introducidos en la Caja de bienes de difuntos. De ellos se bajan 36 pesos 3 reales 4 granos 4 quintos del medio por ciento que corresponde a la «balansaria», quedando líquidos 7.252 pesos 5 reales 2 granos 3 quintos.

[932] Las Costas procesales en Cádiz derivadas del ingreso del dinero en la Caja ascendieron a 1.419 reales 10 maravedís (1.379 reales 32 maravedís erogados por el porte de los autos y su duplicado; 39 reales 12 mrs "por el medio al millar" para reintegro de los gastos causados "por la seguridad de la Caja").

cargos y ejerciendo simultáneamente el comercio. Del primero de ellos -*Don Francisco González Valdés*- hemos tenido ocasión de tratar al describir los capitales que impulsaron los negocios emprendidos en Asturias en la época del libre comercio. Abordaremos ahora el caso de *Don Manuel Morán Llanos*, y analizaremos la inversión en Asturias de los caudales que logró en Indias como alcalde mayor de Tehuacan y Costaclan.

A su regreso e Indias, siendo ya vecino y regidor de Gijón, Morán Llanos contrajo matrimonio con doña Francisca de Carreño, con la que tuvo varios hijos. Posteriormente, el indiano, habiendo enviudado, deseará contraer nuevas nupcias y para que en el futuro no se suscitase conflicto entre los hijos de ambas uniones acerca de la herencia, «confiesa y quiere hacer inventario de todo el caudal que trajo de los Reinos de Indias y entró en el primer matrimonio», realizando en 1714 ante notario un pormenorizado recuento de sus bienes, lo que permitirá trazar un completo balance de sus rendimientos económicos[933].

El caudal que logró en Nueva España ascendió a 16.270 pesos sencillos que trajo a España de la siguiente manera: 4.000 escudos de plata de 15 reales de vellón embarcados en Veracruz en la capitana de la flota en la que viajó de retorno a la península; otros 2.000 escudos de plata embarcados en la almiranta de la misma flota; en el galeón *La Concepción*, donde viajaba como pasajero, trajo dos tercios de grana fina que vendió en Bilbao por 2.150 escudos. En *La Concepción* llevó también consigo 4.500 escudos de plata en su caja. Ese caudal tuvo de premio o incremento 200 escudos de plata en su llegada a la península, por lo que la cantidad global que el corregidor trajo consigo en su retorno ascendió a 13.270 pesos escudos de a 15 reales de vellón.

Pero las actividades comerciales del corregidor Morán Llanos seguían rindiendo beneficios en Nueva España, de manera que, hallándose ya en Gijón, recibió otros 1.000 escudos de plata, a los que se añadirían otros 2.000 que esperaba recibir poco tiempo después. El caudal logrado en Indias ascendió, por tanto, a 16.270 pesos de a 128 cuartos que, descontados los costos de su conducción quedaron reducidos a 13.970 pesos de la misma moneda, equivalentes a 209.550 reales de vellón[934].

Pues bien, conocemos en qué invirtió el indiano 177.569 reales de vellón de los 209.550 llegados de Indias. Como veremos a continuación, colocó su caudal en la compra de tierras y unidades de explotación agrarias (caserías) entregadas en foro a renteros, y en préstamos y obligaciones censales a particulares.

---

[933] AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.930, Año 1714, Escritura otorgada el 20-I-1714 ante Pedro Sánchez Cifuentes.

[934] La remesa de 1.000 pesos escudos llegada de Indias, «bajado el indulto y gastos» de su conducción hasta Asturias quedó reducida a 900 escudos; el mismo descuento afectaría a los 2.000 pesos que esperaba recibir en fechas inmediatas, que rendirían líquidos en Gijón 1.800 pesos A los 13.270 pesos que, en diversas especies, condujo personalmente en su retorno se les desfalcaron 2.000 escudos "que se disminuyeron de indultos y gastos precisos hasta restituirse a su casa". Resultan en limpio 13.970 pesos de a 128 cuartos, que son los que da por inventario, y que componen el caudal «que tenía en ser al tiempo y cuando se casó con la dicha Doña Francisca difunta», su primera esposa.

Tabla Nº 46.Capital obtenido en Indias por el corregidor don Manuel Morán Llanos. En reales de vellón

1. BIENES INMUEBLES.	**86.350 rls, vn.**
Bienes agrarios.	*64.680 rls. vn.*
Haciendas y caserías en las parroquias de Santo Emiliano de Vega, abadía de Cenero, lugar de Lavandera, parroquia de Ceares, lugar de Roces y lugar de Jove. En su conjunto rentan 84 anegas y, regulando a 70 ducados/anega, hacen 64.680 rls. vn.	
Edificios rústicos.	Dote 1ª mujer
Casería en Veriña, de rentar cada año 11 anegas y 1/2 de pan	
Edificios urbanos.	Dote 1ª mujer
Casa alta en Cimadevilla «en la que al presente vive»	
Deuda consolidada.	*21.670 rls, vn.*
Censos 18.370 rls. vn.	
«Oficio antiguo de regimiento» adquirido por 3.300 reales vn[935]	
2. BIENES MUEBLES.	**80.870rls. vn.**
Bienes metalizados.	*4.500rls. vn.*
Dinero efectivo, plata labrada y joyas (300 escudos de plata)	
Bienes acreedores.	*68.270 rls. vn.*
Deudas a favor 68.270 rls. vn	
Bienes domésticos.	*8.100 rls. vn.*
«alhajas para el adorno y decencia de su casa, sillas de Moscobia, colchones, plata labrada, alhajas de oro, sortijas, arracadas y otros» valorados en 600 ducados de vellón (=6.600 rls. vn.)	
Carruajes y armas valorados en 100 escudos (=1.500rls. vn.)	
3. BIENES PRODUCTIVOS	**105.739rls. vn.**
Ganado.	*3.300rls. vn.*
Ganado vacuno dado en comuña «a media cría de ganancia»	
Bienes productivos urbanos.	*112 pesos*
Mercancías valoradas en 6.937 pesos (=104.055 rls. vn.)	
Utillaje comercial valorado en 112 pesos 4 rls. (=1.684 rls. vn.)	
TOTAL	**272.959rls. vn.**

Si bien el patrimonio de los funcionarios en Indias analizados hasta ahora -y de la mayoría de los emigrantes de la muestra- está compuesto de bienes muebles, fácilmente transportables y atesorables, cuando deciden invertir esas ganancias en Asturias, si es que logran retornar, lo hacen en bienes raíces y patrimonio inmueble. En cualquier caso, los logros de este corregidor -uno de los triunfadores, entre los altos funcionarios de la

[935] El título de regidor fue expedido el 10 de julio de 1711 a favor de doña María de Santiago y Valdés, quien lo vendió a don Antonio de Nanclares y Gamboa, en 1.100 reales de vellón; pasó después al hijo de éste, don Baltasar de Nanclares y Gamboa, que pagó por él 3.300 reales de vellón, y éste, a su vez, lo «renunció» en favor de don Manuel Morán Llanos por esa cantidado. La última transacción estuvo sujeta al pago de la media annata por importe de 8.438 maravedís (PÉREZ DE CASTRO, Ramona (1998), *Los regidores del concejo de Gijón durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX*), Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, pág. 243).

muestra- fueron muy limitados, si comparamos su capital con el de otros corregidores, también procedentes del Norte peninsular, que durante la primera década del siglo XVIII, retornaron a su lugar de origen.

Es el caso, por ejemplo, de don Domingo Martín de Gortázar, que obtuvo del rey en 1705 el corregimiento de Guaylas (Perú), hacia donde embarcó en 1706. A los siete años de su llegada a suelo peruano se casó en Lima, obteniendo de su mujer una dote valorada en 44.952 pesos. Por su parte, la fortuna que declara poseer el corregidor al contraer matrimonio asciende a más de 80.000 pesos, junto con 250 marcos de plata labrada de buena calidad en vajilla de su uso. Posee también joyas de oro, diamantes y amatistas valoradas en 1.700 pesos, y tres esclavos que tenía a su servicio, valorados en más de 1.300 pesos. Con todo, el montante de la fortuna que llevó al matrimonio ascendía s unos 82.200 pesos En 1721, Martín de Gortázar regresó a España, tras quince años de estancia en Perú, donde había hecho un buen capital con el que retornó a Vizcaya para fundar mayorazgo. Gastó 37.000 pesos desde que salió de Lima (el pasaje para toda su familia tuvo de costo 4.000 pesos) y su fortuna al llegar a Cádiz ascendió a 176.000 pesos, cantidad muy superior a los 18.197 pesos escudos con que se estableció en Gijón el antiguo corregidor Manuel Morán Llanos[936].

La fortuna de un alto funcionario de Correos en Nueva España

Nos referiremos ahora al capital logrado en Indias por *Don Domingo Antonio López*, Administrador de la Renta de Correos en Nueva España. El inventario y aprecio de los bienes que componían el caudal reunido por este emigrante al final de sus días ascendió a 15.275 pesos, distribuido en los siguientes conceptos: 2.709 pesos que se hallaron en efectivo; 639 pesos 6 reales en deudas activas; 8.517 pesos 3 reales que rindieron los bienes de su uso (ropas, menaje, mobiliario, etc.), y 3.408 pesos 6 reales en que fue valorada su vajilla de plata labrada. En 1780, el albacea ingresó en el la Caja de bienes de difuntos de la Audiencia de México 8.550 pesos y de dos cajones con la plata labrada. A diferencia del resto de las pertenencias, la vajilla de plata no fue convertida en dinero mediante su venta en almoneda porque era voluntad del difunto que si no se encontraba postor que ofreciera comprarla a 9 pesos 4 reales el marco, se remitiese a España, donde podía alcanzar una cotización más elevada[937].

---

[936]BASAS FERNÁNDEZ, Manuel (1965), «Relato de un viaje desde el puerto de Callao al de Cádiz en 1721, escrito por un corregidor bilbaíno a su vuelta del Perú», *Revista de Indias*, Tomo 25, Nº. 101-102, pp. 297-306 (pp. 298 y 299). De los 44.952 pesos, 30.825 fueron donados por la madre de la novia en la siguiente forma: 26.000 pesos en pesos dobles y el resto en varias alhajas de plata labrada, perlas, escritorios y otras cosas a cuenta de la legítima paterna. Los 1.227 pesos restantes eran el valor de una esclava mulata, unos pendientes de diamantes y otras menudencias. Quedan otros 12.900 pesos ofrecidos por el novio como regalo para su dote.

[937] AGI, Contratación, 5.693. Las piezas de plata labrada de su uso doméstico pesaron 401 marcos, 101 onzas y 79 ochavas, y eran las siguientes: 4 docenas y media de «platillos de moda de recorte», 10 platones (con asas y sin ellas), una fuente redonda antigua, 4 docenas de cucharas y 4 docenas de

Comprobamos, una vez más, que el envío del remanente a la península se produce con gran dilación y notable merma del mismo, quizá porque en el ínterin aparecen nuevos acreedores del difunto pidiendo el ajuste de cuentas de transacciones comerciales pendientes. Lo cierto es que hasta el 27 de mayo de 1783 el Juez de bienes de difuntos de México no manda remitir a España los 8.488 pesos 7 reales que quedaban líquidos junto con los 2 cajones de plata labrada que habían quedado sin vender por su baja cotización. Una vez llegado a Cádiz el caudal, nuevos trámites burocráticos retrasan la entrega a los herederos, y hasta 1785 no se procede a librar el líquido final a los herederos, según las siguientes cuentas presentadas por las autoridades de la Casa.

Tabla Nº 47. Cuentas del caudal llegado a la Casa de la Contratación de Cádiz por bienes de don Domingo Antonio López (1785). En reales de vellón

INGRESOS		DESCUENTOS		LÍQUIDO RESULTANTE
Especie	**Importe**	**Concepto**	**Importe**	
Dinero efectivo	147.938 rls. 6 mrs.	Correo y conducción del expediente	**109 rls. 28 mrs.**	**213.608 rls. 12 mrs.**
Plata labrada	65.780 rls.			
Total	**213.718 rls. 6 mrs.**			

De los 213.608 reales 12 maravedís de vellón que quedaron líquidos, 58.746 reales se aplican para la fundación de una escuela, según dejó dispuesto el difunto en su declaración de última voluntad, y los herederos percibirán los 154.862 reales 12 maravedís restantes en moneda y plata labrada, cantidades sujetas a un descuento final correspondiente a las costas judiciales, y al 1% y 1 por 1.000 de su extracción de la Caja[938].

6.2.4. Capitales menores de profesiones escasamente representadas

Don Pedro González Valdés, Administrador de la hacienda de San Antonio de Arrona, en San José de Copala falleció de muerte violenta tras haber dejado unos haberes modestos. Relatan los autos instruidos tras su muerte que «le dieron unas heridas en la caveza, cuio contingente fue motivo para que el Justicia del Partido pasase a dar fee de ellas y practicar las demás diligencias correspondiente».

---

tenedores, 12 cucharitas de cafe, 4 cucharones, 3 docenas de cuchillos, 5 soperos de distintos tamaños, 6 pescaderas (2 con asas), 2 ensaladeras aconchadas, 2 salseras, 4 saleritos, un chocolatero, jarro, vinagrera, cafetera, «taza caldera», 3 salvillas (de recorte, antigua), una escupidera, palangana de rasurar con su jarro, jabonera, bacinica, un lebrillo grande, un cuello de palangana, 2 azafates, un pichel, un coco grande y 2 pequeños, 6 candeleros con sus boquillas y 3 espabiladeras.

938 El 18/5/1785 se expidió libramiento por importe de 65.780 reales (valor de los 2 cajones de plata labrada) y 147.828 reales 12 maravedís en moneda efectiva, que ambas partidas suman 213.608 reales 12 maravedís.

Tras desplazarse al lugar de los hechos, el juez encontró a Valdés «aunque en su entero juicio, memoria y entendimiento y voluntad natural, como lo certificó el cura párroco de aquel lugar, tan agravado que no podía articular palabra, por medio de señas, preguntas y repreguntas, le hizo dar a entender en presencia de varios testigos, que era su voluntad conferir poder para testar a don Manuel Blanco, vezino de aquella Jurisdiccion, verificado el fallecimiento de don Pedro», tras lo cual se procedió a formar el correspondiente inventario de sus bienes. Éstos se redujeron a «una cassa, la ropa de su uso y otros muebles, varias dependencias activas, y los salarios que tenia vencidos como Administrador de la Hazienda de Arrona (...), importando los bienes conforme a su Abaluo 799 pesos 3 y medio reales; las dependencias 1.944 pesos 4 tomines y teniendo ganados por razón de sueldos 902 pesos, el líquido caudal se redujo a 3.645 pesos 7 y 1/2 reales»[939].

Las deudas que gravaban este caudal (776 pesos 1 rl.) correspondían a cuentas comerciales que el difunto había dejado sin saldar por su violenta muerte; tras deducir esta cantidad (pasivo 1º) del caudal y descontar otros 80 pesos 3 reales que importaron las costas procesales de su remisión (pasivo 2º) quedaron líquidos 2.789 pesos 3 reales que se remitieron a Cádiz. Las autoridades de la Casa de la Contratación acusaron recibo el 5 de diciembre de 1788 de 36.544 reales 24 maravedís de vellón como remanente de lo enviado, aunque el apoderado de los herederos no obtiene libramiento del líquido de esa cantidad hasta el 9 de marzo de 1790, recibiendo 36.496 reales 15 maravedís de vellón.

Diego del Camino por su parte, falleció en el Real de San Antonio de Tepec (Jurisdicción de la ciudad de Jerez) en 1737, bajo la disposición de última voluntad que había otorgado el 26 de diciembre de 1733 encontrándose en peligro de muerte. En ese testamento declaraba por bienes suyos «un caballo oscuro, con su silla, freno y espuelas»; un capote nuevo de paño queretano un gabán y unos calzones de paño de Castilla guarnecidos de franja, otro par de calzones ya «traídos» de paño queretano «mas dos pares de medias de algodón con sus calcetas, unas medias de seda encarnadas, dos armillas de Ruan, dos camisas de bretaña, dos pares de calzones blancos, una sabanilla, una fresada, media camera; dos pares de zapatos, unos de cordobán y unos de vaqueta; un sombrero poblano, 2 pañuelos de bretaña; Ytem mas doscientos y veinte pesos más o menos, según libro de cuentas que me debe el señor General don Antonio de Argüelles del tiempo que le serví (...) Ytem una llave de escopeta y un cañón que para en poder del carpintero de la hacienda de San Joaquín»[940].

Estos eran los bienes que declaran poseer el difunto en el testamento que otorgó en 1733, y poco mejoró su fortuna en los cuatro años siguientes, pues las pertenencias del difunto, valuadas y rematadas en 1737, importaron 1.219 pesos 6 reales Se trataba, pues,

[939] AGI, Contratación, 5.705.

[940] AGI, Contratación, 5.635.

de un corto patrimonio que, además estaba endeudado, pues un vecino de Zacatecas alegó ser acreedor a 1.074 pesos 1 real. que le debía el difunto.

Quedó, pues, tan corto residuo tras el descuento de las deudas que el juez de difuntos dispuso que, «sin que de él se saque por razón de quinto ni el 3% (...) cuya cantidad se remita en primera ocasión de banderas» a Cádiz para que desde allí se entregue a la mujer e hijos que dejó en Asturias. De los 126 pesos 3 y medio reales de plata fuertes que se embarcaron en Veracruz para los herederos de don Diego del Camino, quedaron líquidos 146 pesos de a 128 cuartos, 1 real y 15 maravedís de plata antigua, una vez descontados los reales derechos y demás gastos causados, que se remiten a los herederos el 10 de junio de 1758.

Don Juan Francisco Álvarez Nava Valdés por su parte, trabajaba como «guarda de plata» al servicio de don Juan Francisco de Vertis, comerciante y «dueño de recua» vecino de la ciudad de México, que transportaba caudales y mercancías de China entre Acapulco y la capital novohispana. Precisamente en uno de esos trayectos falleció el escolta asturiano, pues «murió en el viaxe de vuelta de Acapulco (...) sin disposicion textamentaria y (...) no dexo vienes de ynportancia, pero por que tiene una hija en los Reynos de Castilla lo participaba al Señor Jues General para que los cortos que tenia se asegurasen»[941].

Sus escasas pertenencias cabían en dos cajas de cedro viejas que dejó en la habitación que tenía alquilada. Una de ellas contenía la ropa de su uso, sábanas y colchas; la otra, a modo de despensa, guardaba cebada y habas. Se halló también un escritorio viejo de ocho gavetas que contenían hierros pequeños, una libra de chocolate y 12 libros pequeños. Completaban el mobiliario una mesa de madera ordinaria; otra caja, una cama «de bancos de la plaza», un colchoncito, una silla brida y una coraza.

Como motivos ornamentales había una cruz de Jerusalén. También se hallaron unos fuelles, un farolito quebrado, unas herraduras, unos pedazos de cueros de silla, dos tazas de China ordinarias, dos pares de botas, dos frenos y unos cojinillos viejos.

Estos objetos fueron avaluados de la siguiente manera:

[941] AGI, Contratación, 5.630.

Tabla Nº 48. Capital de don Juan Francisco Álvarez de Nava Valdés, «guarda de plata». En pesos fuertes.

1. BIENES MUEBLES.		**129 pesos 2 rls.**
Bienes metalizados.		*47 pesos*
Dinero efectivo	47 pesos	
Bienes domésticos.		*82 pesos*
Muebles	8 pesos	
Menaje y objetos personales	3 pesos	
Ropa blanca	9 pesos	
Ropa personal	40 pesos	
Armas (2 trabucos y 1 escopeta)	22 pesos	
Bienes culturales.		*2 rls.*
«Un librito con espejito»	2 rls.	
2. BIENES PRODUCTIVOS		**48 pesos**
Cabalgadura y arneses.		*35 pesos*
Un caballo, silla y brida «con sus avíos»		
Utillaje.		*13 pesos*
Linterna de hierro, fuelle, 2 martillos y unas tenazas, una sierra Tijeras de espabilar y candelero, varios cueros, 21 libras de hierro viejo		
TOTAL		**177 pesos 2 rls.**

A los 177 pesos 2 reales recaudados se les descontaron 36 pesos para pagar los alquileres atrasados del cuarto en que vivía y los derechos del escribano que dio fe de las diligencias judiciales, quedando 141 pesos fuertes para remitir a la península, que son los haberes logrados por este emigrante tras 10 años de estancia en Indias. El líquido que quedó en Cádiz para enviar a su viuda se redujo a 79 pesos de plata fuerte 2 reales 6 maravedís, cantidad de la que se expidió libramiento en1757.

Cuando en 1756 llega a Villaviciosa la noticia de del fallecimiento del guarda de plata Álvarez de Nava, los vecinos testifican acerca del difunto. En concreto, don Pedro de Peón Vigil, de 82 años, vecino de Villaviciosa, dijo que

> ... a conozido muy vien a su vezino y amigo Don Juan Francisco Álvarez de Nava y Valdés, quien por hallarse corto de medios para sustentar a su familia se marcho deesta villa para el Reyno de Mexico en donde se mantubo sin bolver a su casa hasta la ora presente. Que es verdad haze mas de diez años se marcho y dexo unicamente en dicha su casa deesta referida villa a Doña Ana Maria Bigil Bernardo su lexitima muger que al presente vive, a Doña María Manuela de Álvarez Nava hija única y lexitima de los dos que vive en estado zelibato y tambien dexo a Don Joseph Alvarez de Nava, hermano de la

susodicha, hijo del zitado Don Juan y Doña Ana Maria quien ya mas haze de cinco años (...) murio de estado asimismo zelibato (...). Que la dicha su muger e hija que residen al presente en la casa que en esta referida villa tenia el mencionado su marido y padre (...) el que tiene oido por noticia mui zierta fallezio el año presente en dichas Yndias y que ha dejado alguna corta cantidad de maravedis.

El maestro herrero *Juan Fernández* se dirigió a Cartagena de Indias, donde sentó plaza de armero del batallón de aquella plaza y de maestro herrero del «Parque de Reales Obras». Su fallecimiento aconteció en 1760, sin que «lo rigoroso de su accidente »le diera ocasión a otorgar disposición testamentaria.

El rápido apunte que se hizo de sus bienes arrojó el siguiente resultado[942].

Tabla Nº 49. Capital de Juan Fernández, maestro herrero del Parque de Reales obras. En pesos fuertes.

BIENES MUEBLES.		**1.165 pesos 2 rls.**
Bienes metalizados.		*585 pesos*
Dinero efectivo	585 pesos	
Bienes acreedores.		*533 pesos*
Deudas a favor	362 pesos	
Sueldos atrasados	14 pesos 5 rls.	
Prendas dadas en empeño	156 pesos 3 rls.	
Bienes domésticos.		*47 pesos*
Menaje	5rls.	
Ropa personal	46 pesos 3 rls.	
	TOTAL	**1.165 pesos 2 rls.**

Los 585 pesos fuertes de dinero efectivo venían dados en diversas especiales monetarias: «438 pesos fuertes», «64 pesos en doblones», «28 pesos peruleros», 20 pesos «en reales de a 4», 30 pesos y 2 reales «en dozes», 5 pesos y 5 reales «en reales sencillos». Las ganancias de este maestro armero procedían de los sueldos devengados, a razón de 20 pesos fuertes mensuales. Era una cuantía cifra semejante a los salarios percibidos por los trabajadores especializados que cobraban del Real Tesoro en Buenos Aires a finales del siglo XVIII. En efecto, los oficiales más especializados en ocupaciones artesanas al aire libre percibían un jornal de 12 reales por día de trabajo.

Los ingresos anuales basados en años de 245 días laborables –restando al año natural los días festivos y feriados y algunos otros días de ocio no autorizado o

[942] AGI, Contratación, 5.639

inactividad forzosa-, ascendía a 367 pesos sencillos. Poco margen de ahorro cabía, cuando se ha calculado que el 40% de los gastos de un artesano de estas características correspondía al pan que consumía diariamente para su manutención[943].

Finalmente, el 10 de mayo de 1760, el maestre de plata de la fragata *El Punto Fijo*, otorgó conocimiento por importe de 991 pesos (775 pesos en pesos fuertes y 216 pesos de a 160 cuartos en doblones) que se embarcaron con destino a Cádiz con una carta dirigida al presidente y oidores de la Casa de la Contratación.

6.3. Estructura de los capitales de difuntos fallecidos en Indias: una visión de conjunto

Una vez evaluada la cuantía de los capitales de difuntos y analizada la sociología de sus poseedores, trataremos de hacer una estimación global sobre las preferencias de los emigrantes a la hora de invertir en Indias las ganancias que iban obteniendo. Destaca, en primer lugar, la llamativa desproporción entre bienes muebles e inmuebles, a favor de los primeros. El valor de los bienes muebles y productivos asciende a 138.782 pesos de a 680 maravedís, que representan el 70% del total inventariado, es decir, de la suma de todos los activos. El patrimonio inmueble, con 59.467 pesos fuertes, completa el 30% restante.

Este enorme desfase entre el patrimonio mueble e inmueble se explica por la elevada proporción de mercaderes y la escasa presencia de hacendados. Aunque también puede influir el deseo de retorno, que conlleva la necesidad de disponer de un capital fácilmente transportable y convertible en numerario, como es la plata labrada. Comprobamos que, cuando se procede a la almoneda de talleres urbanos o haciendas rústicas para remitir el importe a los herederos ultramarinos, el producto obtenido de la venta es, con frecuencia, inferior al valor que alcanzó en la tasación de peritos. La causa de ello es que los inmuebles están gravados con censos que hipotecan la finca hasta que el comprador redima el capital principal impuesto.

El importe de este principal recaía sobre el nuevo comprador, quien debía pagar los réditos anuales en tanto permaneciese el principal sin amortizar. Por ello, el dinero líquido obtenido de las ventas era sólo una parte del valor de tasación del inmueble.

6.3.1. Los bienes inmuebles y su naturaleza

El importe de los bienes inmuebles registrados en los inventarios asciende a 59.467 pesos fuertes, suponiendo el 30% del activo total, capital distribuido en los siguientes conceptos:

---

[943]Cfr. JOHNSON, Lyman L. (1990), «Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Doctor E. Ravignani*, Tercera Serie, Nº. 2, primer semestre de 1990, pp. 145. y 148.

Tabla Nº 50.Porcentaje de inversión de asturianos fallecidos en Indias en bienes inmuebles sobre el activo total de sus bienes (pesos fuertes)

CONCEPTO	CANTIDAD (pesos fuertes)	% SOBRE ACTIVO TOTAL: 198.249 pesos
Edificios rústicos (haciendas)	18.400	9’28%
Edificios urbanos (casas)	10.393	5’24%
Inmuebles de negocios	7.250	3’66%
Censos	10.000	5’05%
Oficios	13.424	6’77%
TOTAL	**59.467**	**30%**

No hay ninguna cantidad invertida en minas, y los asturianos que poblaban los reales mineros tenían cortos bienes, o bien eran prospectores haciendo catas en vetas menores de los yacimientos, o bien se desempeñaban en las minas realizando tareas menores.

Quien tiene mayor inversión en bienes inmuebles es también el de mayor activo; es el deán *don Rodrigo García Flores de Valdés*, dueño de haciendas de campo heredadas de parientes asturianos asentados previamente en Indias. Se pone de manifiesto que los emigrantes asturianos no tuvieron entre sus prioridades el acceso a la propiedad de la tierra en Indias, preocupación que sí observamos en ellos cuando regresan a la península en posesión de cierto caudal.

En cuanto a los edificios urbanos, se observa que algunos edificios de negocios (pulperías y un taller de curtido del cuero) son, al mismo tiempo, domicilio de su propietario. Muchos otros viven de alquiler o en una fonda. En el caso de Juan Fernández, maestro de armero en Cartagena de Indias, el importe del alquiler de una «asesoría» por el último mes de ocupación ascendió a 3 pesos 2 reales 34 maravedís; el guarda de plata *Juan Francisco Álvarez Nava Valdés* vivía en una habitación alquilada en casa de su patrón y adeudaba a su fallecimiento por 3 meses y 22 días de ocupación 15 pesos. *Pedro del Valle Piquera*, debía a su muerte 25 pesos de alquiler al mesonero de la última posada donde se hospedó, y la naturaleza nómada de su vida lo atestiguan sus pertenencias inventariadas «un colchón de cotense medianito con savana y colcha y una almoada ya viexa, dos platillos, una cuchara y un tenedor y una maleta con la ropa de vestir de color y blanca». El «almofres»(«funda para la cama de camino») es objeto que aparece con frecuencia en los inventarios.

Sólo incluye préstamos censales a su favor el deán Flores de Valdés, a la vez que sus haciendas estaban, también, hipotecadas al pago de réditos censales en su contra. La escasa representatividad de los bienes inmuebles, quizá se explique por las dificultades de su adquisición libres de cargas, o bien por la preferencia de inversión en bienes muebles.

6.3.2. La inversión en bienes muebles y productivos

Este tipo de bienes representan el 70% del activo total, con un valor de 138.782 pesos, lo que hace de la inversión en inmuebles algo circunstancial en la composición global del activo. Detallamos, a continuación, el desglose de los bienes muebles:

Tabla Nº 51. Porcentaje de inversión de asturianos fallecidos en Indias en bienes muebles y productivos sobre el activo total de sus bienes (pesos fuertes)

CONCEPTO	CANTIDAD (pesos fuertes)	% SOBRE ACTIVO TOTAL: 198.249 pesos
Dinero efectivo	47.869	24’15%
Mercancías	28.718	14’48%
Deudas a favor	28.316	14’28%
Muebles y menaje	8.986	4’54%
Joyas/ oro	7.252	3’66%
Plata labrada	5.508	2’78%
Productos agrarios y ganado	5.087	2’56%
Esclavos	2.720	1’37%
Biblioteca	2.486	1’25%
Ropa personal	648	0’33%
Carruajes	508	0’26%
Ropa de casa	262	0’13%
Obras de arte (pintura/escultura)	219	0’11%
Utillaje artesanal/ comercial	155	0’08%
Armas	48	0’02%
TOTAL	**138.782**	**70%**

Entre las partidas que componen los bienes muebles y productivos, es la integrada por los bienes metalizados (dinero efectivo, plata labrada y joyas/oro) la que supone un porcentaje más significativo, con 60.629 pesos, que hacen el 30’59% del activo total; le siguen en importancia las partidas de mercancías y deudas a favor, efectivamente cobradas e incorporadas al activo como moneda física (las deudas incobrables eran «ditas perdidas»). Se observa, también, que un mismo individuo puede ser acreedor de ditas a terceros, a la vez que él mismo ha de rendir cuentas pendientes con uno o varios acreedores por cantidades adeudadas, a su vez.

Las mercancías aparecen en 8 inventarios y representan el 14’48% del activo total, y el 20’69% de los bienes muebles. Encontramos un artesano que actúa tanto como

mercader como productor. A pesar de las prohibiciones de la legislación indiana, también los funcionarios comerciaban.

6.3.3. El capital líquido remisible: los pasivos que se detraen del «globo de bienes»

Una vez analizado el valor de los bienes reunidos por estos emigrantes como fruto del trabajo en sus años de estancia en Indias, se constata que esos caudales no eran enviados íntegramente a los herederos ultramarinos. Había que descontar el importe de los fletes de mar y de tierra por su conducción hasta el puerto de embarque en Indias y, de allí, a la Casa de la Contratación. Pero además de este último descuento para afrontar los costos del transporte, el activo o «cuerpo del caudal» había sufrido previamente otros desfalcos que iban reduciendo paulatinamente la masa hereditaria[944].

La primera de esas deducciones corresponde a las obligaciones económicas -como deudas y censos en contra- que el difunto hubiera dejado sin satisfacer. La cuantificación de estos gravámenes permite comprobar el grado de saneamiento del caudal y la liquidez real del mismo. La existencia de débitos contraídos en vida, que permanecen sin cancelar, y los préstamos hipotecarios sujetos al pago de intereses mientras no se reintegre el principal -los censos redimibles- constituyen, pues, el pasivo primero[945], y suponen una primera disminución del activo inventariado.

A los gastos ocasionados por la satisfacción de deudas pendientes se sumaban los derivados del propio fallecimiento, como eran los honorarios médicos, los del entierro, sufragios o las mandas de conciencia y legados que hubiera dispuesto el difunto en su última voluntad. Esta partida de gastos constituyen el pasivo segundo, y una vez descontados del líquido primero (remanente que resulta tras haber descontado al activo el pasivo 1º), nos permite obtener el líquido final, o caudal remisible a la península.

Para hacer una estimación de lo que el pasivo detraído supone de merma del caudal, haremos el cálculo sobre los 12 expedientes de difuntos que estamos analizando. Al igual que hemos realizado con el activo, procederemos ahora a valorar los pasivos.

El resultado es el siguiente:

---

[944] La documentación analizada, por su misma naturaleza, proporciona datos de los emigrantes fallecidos sin herederos forzosos en América, o de los fallecidos sin haber otorgado disposición testamentaria.

[945] Seguiremos la metodología propuesta por Álvarez Santaló y García Baquero en el tratamiento de los capitales del Antiguo Régimen, distinguiendo entre pasivo contable y pasivo segundo, a la hora de calcular la liquidez de los capitales.

Tabla Nº 52. Descuentos aplicados al capital recaudado: pasivo 1º y pasivo 2º. En pesos fuertes (de a 680 maravedís).

ACTIVO.	**198.249 pesos**	**% SOBRE ACTIVO**
PASIVO 1º	23.244 pesos	11’72 %
Deudas en contra 6.998 pesos (3’53%) Censos en contra 16.246 pesos (8’19%)		
PASIVO 2º	79.433 pesos	40’07 %
Gastos del óbito 4.067 pesos (2’05%)		
Mandas pías 27.375 pesos (13’81%)		
Legados en América 29.732 pesos (15%)		
Gastos post mortem 18.259 pesos (9’21%)		
TOTAL DEDUCCIONES.	**102.677 pesos**	**51’79 %**
LÍQUIDO RESULTANTE (ACTIVO-PASIVOS).	**95.572 pesos**	

6.3.3.1. El pasivo 1º: censos y deudas en contra.

El pasivo 1º, con 23.244 pesos, supone un gravamen del 11’72% a descontar sobre el activo. De esta cantidad, 6.998 pesos (3’53%) son invertidos en el pago de deudas contraídas por los difuntos de la muestra, y los 16.246 pesos restantes (8’19%) se emplean en redimir los censos que hipotecan bienes inmuebles de tres de ellos. Únicamente uno de los 12 expedientes analizados refleja un patrimonio plenamente saneado, sin obligaciones económicas contraídas pendientes de satisfacer. Es el caso de *don Manuel Cadanes y Cotayo*, dueño de una pulpería en México, que deja bienes por valor de 16.929 pesos fuertes. La documentación no refleja gravámenes contra sus haberes, compuestos por una tienda de pulpería y las mercancías en ella contenidas.

Sin embargo, la ausencia aparente de obligaciones económicas sin cancelar no logra evitar la impresión de otro tipo de obligaciones de conciencia -quizá causadas por injustas prácticas en el desempeño mercantil- que quizá requieran satisfacción económica. En efecto, del activo del tabernero Cadanes y Cotayo se separan 13.459 pesos para cumplir los legados contenidos en «cierta memoria secreta (...) otorgada por dicho testador, que por no poder parecer en juicio (...) demonstro [el albacea] privadamente al señor Juez»[946].

[946] AGI, Contratación, 5.662.

El resto de los expedientes reflejan deudas de diverso tipo y cuantía. Desde pequeñas «ditas»[947] a favor de particulares, hasta los alquileres atrasados de la habitación, la estancia del mesón o la «asesoría» que constituía el único domicilio del emigrante.

Dos tratantes del Real minero de Bolaños, que dejan capitales de 3.284 y 3.900 pesos fuertes, dejan también deudas sin cancelar por importe de 1.062 y 1.261 pesos de la misma moneda. Los 3.284 pesos reunidos por *Pedro del Valle Piquera* -uno de los tratantes del distrito minero de Bolaños- al final de sus días estaban sujetos a los siguientes compromisos económicos, que supusieron una merma importante de su activo:

Tabla Nº 53.Deudas contra la herencia de D. Pedro del Valle Piquera, tratante. En pesos fuertes (de a 680 maravedís).

CONCEPTO	IMPORTE
Salario al mozo de mulas por «viaje redondo» desde México a Zacatecas	53 pesos
Gastos en el agostadero por manutención y acostare de las cabalgaduras.	32 pesos
Debe a un mesonero	25 pesos
Debe por la compostura de un reloj	3 pesos
Entregado por un mercader de Zacatecas para que lo emplease en géneros	700 pesos
Debe como fiador de un alcalde mayor residenciado y «alcanzado»	249 pesos
TOTAL	1.062 pesos

La deuda contraída por Pedro del Valle como avalista de un alcalde mayor se enmarca en el proceso que se siguió en 1754 contra el ex Alcalde Mayor de Ixmiquilpan y su Teniente General, don Joseph Antonio de Escajadillo, a quien se descubrió un fraude de 5.000 pesos que se estaban debiendo de los tributos y servicio Real de Indios de Pueblo negros y mulatos de dicha Jurisdicción. Como el difunto del Valle salió fiador del susodicho, sus bienes estaban sujetos al pago del aval, en cantidad de 249 pesos, que se descontaron de sus bienes para tal fin.

El importe de los haberes recaudados a la muerte del comerciante Pedro *Gutiérrez Tamés* -mercancías de su tienda y dos caballos en los que recorría el área de Bolaños ofreciendo sus productos- ascendió a 3.900 pesos, de los que se descontaron 300 pesos de

[947]Vulgarismo que en ciertos lugares del interior de México y América del Sur se utiliza por "deudita"; de esta voz deriva el adjetivo "ditero" (Cfr. SANTAMARÍA, Francisco Javier: *Diccionario General de Americanismos*. Edit. Pedro Robredo, México D. F., 1942, Tomo 1, pág. 578).

salarios atrasados adeudados al cajero empleado en su tienda, y 961 pesos que debía a otras personas en razón de sus tratos comerciales.

Otras deudas de mayor cuantía responden a obligaciones económicas propias del empleo desempeñado; por ejemplo, los 8.762 pesos fuertes a que ascendió el activo del corregidor de Iligan y Dapitán (Filipinas), *don Juan Ignacio Morán Abarca*, tuvieron que satisfacer las deudas generadas por la gestión deficitaria de determinados servicios (pago a la tropa y al personal subalterno que le atendía), como se aprecia a continuación:

Tabla Nº 54. Deudas contra la herencia de don Juan Ignacio Morán Abarca, corregidor en Filipinas. En pesos fuertes (de a 680 maravedís).

CONCEPTO	IMPORTE
Se dio a Lucas de la Crua, su criado, por los «mensales» debidos	3 pesos
Pagados a Juan Cocut, su escribiente, de orden del difunto	47 pesos
Pagados a don Guillermo Lázaro, «por haber corrido con los papeles de la residencia»	15 pesos
Estipendios debidos al capellán del presidio de Misamis	572 pesos
Al corregidor que le sucedió, don José Antonio Aspiroz, por el pago que hizo a la tropa de Cagayan	28 pesos
TOTAL	**665 pesos**

Los haberes recaudados por muerte del corregidor de Antioquia, *don Juan Alonso Manzaneda*, estuvieron sujetos al pago de deudas diversas, como fueron 435 castellanos de oro en polvo debidos al Marqués de Rivera, vecino de Santa Fe; o los 1.217 patacones adeudados a don Juan Bautista de Mier y la Torre, vecino de Mompox. Asimismo, el difunto tenía en su poder 128 pesos de oro en polvo «pertenecientes a S[u] M[ajestad] de los tributos de San Antonio de Sereira y el Penol, que le havia entregado el corregidor de dichos Pueblos», y que hubo que restituir a la Real Hacienda. En otros casos, la partida de deudas en contra de la herencia aparece englobada en el «cuerpo de bajas» o importe global del pasivo, sin que podamos desglosar su naturaleza[948].

La satisfacción de las deudas dejadas por un difunto a su muerte eran cometido de la máxima importancia para los albaceas y jueces de intestados, pues una negligencia en

[948]Por ejemplo, la herencia del dean de la catedral de México, don Rodrigo García Flores hubo de costear gastos de boticario y medicinas; pagas al panadero que le proporcionaba pan, a un mercader de paños por las libreas de sus criados, misas que debía, etc., por importe de 2.355 pesos fuertes.Por otra parte, los 15.275 pesos fuertes recaudados por bienes del Administrador de Correos de Nueva España, don Domingo Antonio López, sufrieron un descuento de 3.282 pesos para costear los gastos de enfermedad, funeral, entierro y misas aplicadas por su alma, paga de legados, deudas pasivas y gastos procesales. En ambos casos, no se desglosan los importes concretos de cada gasto.

la cancelación de una deuda colocaba al difunto en el trance de tener que restituirla en la otra vida. Por eso, algunos acreedores perdonaban las deudas contraídas a su favor por difuntos indigentes, como observamos en el caso de *don Juan Francisco Álvarez Nava* «guarda de plata» al servicio de don Juan Francisco de Vertis. Relata éste -comerciante y dueño de recua, que cubría el trayecto de Acapulco a México- que su criado «le sirvió (...) de Guarda de Platas y que en el viaxe de vuelta de Acapulco murió en la Venta del Peregrino (...) [sin] ninguna disposicion [testamentaria] ni tenía para que haserla respecto de la miseria en que vibia (...) y que asimismo, save que vivia en la calle del Chiquio en la casa de don Juan de la Fuente, donde tiene cortos vienes. Que ha oído desir que tiene una hija en su Patria que es Asturias y que al que declara le estava deviendo 80 pesos, pero que (...) de ellos no tiene apunte, ni por donde provarlo mas que su Palabra, pero que no por esto quiere que su Alma padesca en el Purgatorio respeto de la cortedad de los vienes»[949].

Los censos -deuda consolidada- hipotecan el patrimonio inmueble de tres emigrantes que han logrado acceder a la propiedad de haciendas e inmuebles urbanos. Las dos haciendas que poseía el deán *don Rodrigo García Flores de Valdés* en Huejutla -San José Aguatipam y Santa María de Nexpa- estaban gravadas por censos cuyos principales sumaban 1.500 pesos Cuando las fincas fueron vendidas en 1748 para repatriar su importe a la península, el comprador las adquirió por 4.400 pesos pagados así: 1.500 pesos reconocidos a censo, y otros 2.900 pesos entregados al contado. Otra hacienda que el deán poseía en Texcoco estaba gravada por tres censos cuyos principales sumaban 10.700 pesos El comprador de la hacienda asumió el pago de los réditos, en tanto no redimiese los principales impuestos, de manera que la suma de los principales se descontó del precio en que fue tasada la hacienda, que rindió en metálico una cantidad muy inferior a su valor de tasación.

Los otros dos emigrantes que cuentan con censos impuestos contra sus bienes son comerciantes dueños de inmuebles urbanos donde desarrollan su actividad mercantil: *Gregorio García Menéndez*, dueño de un taller y tienda de curtidos en México valorado en 5.350 pesos fuertes, que se encontraba hipotecado al pago del principal de varios censos que sumaban 4.000 pesos[950]. Desconocemos si el préstamo fue obtenido por el curtidor para adquirir su taller, o si se trata de una deuda contraída con posterioridad, pero resulta inevitable concluir que aquellos emigrantes que lograban acceder a una propiedad inmueble lo hacían a costa de préstamos y obligaciones hipotecarias.

---

[949] Declaración que don Juan Francisco de Vertis, vecino y del comercio de México, el 6 de junio de 1754 (AGI, Contratación, 5.630).

[950] La tienda de curtiduría estaba hipotecada al seguro de las siguientes obligaciones: un censo de 2.500 pesos de principal a favor del convento de religiosas de San Juan de la Penitencia de México; otro de 500 pesos impuestos a favor del convento de Cugoacan; y de otro principal de 1.000 pesos impuesto a favor de una capellanía.

La misma circunstancia observamos en el caso de don Pedro Fernández Laxia, dueño de una pulpería en La Habana, valorada en 1.600 pesos, que se encontraba gravada por un censo de 40 pesos a favor de una capellanía.

6.3.3.2. El pasivo 2º: gastos derivados del fallecimiento, mandas y legados testamentarios y otros gastos post mortem.

La inexorable llegada de la muerte, tan cierta como inesperada, alertaba las conciencias de quienes transcurrían su vida en Indias, muchas veces llevando una existencia desarraigada y no siempre acorde con la fe profesada. Por ello, las disposiciones de conciencia adoptadas en el momento decisivo del trance final, adquirían una singular importancia como ocasión de manifestar un sincero arrepentimiento y de propiciar la intercesión favorable de los aliados celestiales ante el Juez divino.

Los que, por haber vivido al margen de los preceptos divinos, se veían indignos de acceder de manera inmediata a la visión beatífica, confiaban en abreviar su estancia en el purgatorio disponiendo la celebración de misas en sufragio por su alma. El testamento en la Edad Moderna contenía cláusulas referentes a disposiciones espirituales y materiales. Las riquezas no sólo garantizaban un lugar privilegiado en este mundo, sino que podían hacer sitio en el otro a aquellos que destinasen buena parte de su caudal a la aplicación de sufragios. Con el testamento, se trataba de ordenar el patrimonio de manera que contribuyera a consolidar el estatus de los descendientes y familiares (morir sin haber testado, perturba al grupo familiar y abre la puerta a pleitos y litigios), y también, de preparar el paso de quien lo otorgaba a una vida mejor, a través de una buena muerte.

Si había herederos forzosos -ascendientes o descendientes-, el testador sólo podía disponer libremente de una parte de sus bienes; concretamente, del tercio y del quinto de ellos, llamados «de libre disposición». El quinto de libre disposición se destinaba a cubrir los gastos derivados del óbito (sepultura, entierro, funerales, misas de sufragio y legados piadosos) y a «hacer bien» por el alma del fallecido. El tercio de libre disposición se empleaba como vía de mejora a fin de gratificar servicios o de equiparar a algún hijo menos favorecido -por haber contraído un matrimonio menos ventajoso, por ejemplo- con los demás[951].

De los bienes del difunto se descontaba la dote que el cónyuge había aportado al matrimonio, pues tenía derecho a su reintegro y a la mitad de los gananciales. A veces, el tercio de libre disposición era empleado por el testador en «dar cabida entre sus bienes a unos hijos naturales, marginados por el derecho en presencia de los legítimos». La tendencia general es que los testadores instituyan por herederos -forzosos o

[951] Es en esta cláusula de mejora donde se manifestaba la actitud del testador ante determinados miembros de la familia. En las casas hidalgas con mayorazgo fundado, era responsabilidad del primogénito incrementar el patrimonio inmueble vinculado incorporando el tercio y remanente de quinto (residuo del quinto, una vez deducidos los gastos de entierro y funeral).

testamentarios- a sus familiares, y sólo en ausencia de ellos, los vínculos de tipo espiritual cobrasen preeminencia.

En otros casos, el nombramiento de heredero recae en los albaceas -heredero fideicomisario-, a fin de que ejecute el testamento otorgado y lo que le haya comunicado reservadamente y bajo obligación de sigilo. Las cláusulas de institución de heredero «en confianza» suelen incluir reiteradas y terminantes prohibiciones de que nadie -ni siquiera las autoridades civiles o eclesiásticas- pida cuentas al fideicomisario de la distribución del caudal. La razón inapelable que aducen para eludir cualquier control o restricción al albacea es que «todo conduce al bien de sus almas y descargo de sus conciencias»[952].

La mortaja era el último y definitivo vestido con el que el difunto desaparecerá de la vista de todos para adentrarse en el más allá; era frecuente la elección del hábito de San Francisco o de otro intercesor de quien se esperaba una ayuda en el decisivo juicio particular. Revestido de la humildad franciscana u ostentando la indumentaria distintiva de la propia condición social, el cadáver estaba preparado para el velatorio. Si el difunto tenía elevado poder adquisitivo, era colocado sobre un catafalco o túmulo, alrededor del cual ardían velas y cirios encendidos hasta que se procediera al traslado del cadáver. Los pobres eran velados sobre su cama con un modesto gasto de cera. La habitación mortuoria «se vestía con colgaduras y paños negros, y se quitaban los adornos de las paredes; asimismo, existía la costumbre de advertir el fallecimiento con algún signo hacia el exterior, como quitar las celosías de las ventanas, dejar entreabiertas las puertas, o colocar visillos negros»[953]. Estas costumbres explicarían el gasto en tafetanes y bayetas negras que aparecen en algunas cuentas del pasivo.

Los gastos derivados del óbito que aparecen registrados en las cuentas del albaceazgo reflejan multitud de detalles que había que preparar desde que el agonizante expiraba hasta que tenía lugar su inhumación: alquilar candeleros y blandones para el velatorio, confeccionar lutos para familiares y criados, hacer provisión de dulces y preparar el chocolate para el convite de los que participaban en el velatorio, etc. Si la economía del difunto lo permitía, se encargaba al carpintero un ataúd; y si no, se mandaba a buscar el cajón que la parroquia o cofradía facilitaban en préstamo.

El convite funerario se repetía en los nueve días de duelo consecutivos al óbito, durante los cuales, los menos allegados concurrían a dar el pésame. Luto y convite han sido interpretados como signos de ostentación. El luto, manifestación ostensible de tristeza, y el banquete fúnebre como exhibición de la prosperidad de la casa[954]. El cadáver

---

[952]PASCUA, Mª José de la (1990), *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*, Fundación Municipal de Cultura, Cádiz, pp. 93 y 95.

[953]PASCUA, Mª José de la (1990),*Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos…*, ob. cit. pág. 132.

[954] Los momentos previos al entierro han sido glosados así: «La hora del entierro se aproximaba, se había ya dado aviso a la parroquia y convidado al clero, repartido, quizá, las esquelas de invitación al convite y

era trasladado en procesión desde la que fue su casa hasta la iglesia donde se celebrará la misa de cuerpo presente. Precede el cortejo la cruz de la parroquia y el párroco, seguidos por la procesión de acompañantes que el testador hubiera estipulado en su última voluntad.

Los gastos derivados del óbito -entierros y funerales- de estos 12 emigrantes asciende a 4.067 pesos, lo que supone el 2'05% del activo y el 5'12% del pasivo 2º. Los costes de entierro y funerales eran determinados explícitamente por el interesado en su testamento, según sus disponibilidades económicas y, en ocasiones, por sus deseos de notoriedad. En definitiva, la cantidad detraída del activo para costear los gastos del entierro era proporcional a los haberes del difunto, y podía oscilar entre los 37 pesos que tuvieron de costo las exequias de Juan Fernández y los 1.217 pesos gastados en los funerales y entierro del deán *don Rodrigo García Flores de Valdés*.

Por encima de los 74 pesos empleados en el entierro del armero de Cartagena de Indias, los expedientes de cuatro emigrantes registran gastos de óbito en torno a los 100 pesos[955] y, en el caso del comerciante y curtidor don Gregorio García Menéndez Valdés, la suma asciende a los 250 pesos. A continuación, desglosamos los gastos del pasivo 2º de este emigrante:

Tabla Nº 55. Gastos funerarios de don Gregorio García Menéndez Valdés, curtidor en la ciudad de México. En pesos fuertes (de a 680 maravedís).

CONCEPTO	IMPORTE
Impresión de 200 papeles de convite para entierro	5 pesos
Importe de 24 acompañados, derechos de cruz, misa con vigilia, ofrenda, «composición de cuerpo» y capilla de músicos	89 pesos
Importe del entierro y responso	112 pesos 4 rls.
Gastos de «caxón», rosas, almohadas, sábanas, cera de velar el cuerpo, veladores y el trabajo del sacristán	26 pesos
Asistencia al entierro de los niños del Real Colegio de San Juan de Letrán y de los hermanos de la Archicofradía de la Santísima Trinidad	17 pesos 4 rls.
TOTAL	**250 pesos**

honras entre los amigos y conocidos; preparado el cadáver para la procesión. Las campanas de la parroquia empezaban a doblar y llegaba la cruz con el párroco, procediéndose al levantamiento del cadáver» (PASCUA, Mª José de la (1990) *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos…, ob. cit.*, pag. 134).

[955]Se trata de las exequias de don Francisco San Martín Pesquera (101 pesos), Pedro Fernández Laxia (116 pesos), don Pedro del Valle Piquera (172 pesos) y don Pedro Gutiérrez Tamés (100 pesos). Los dos primeros son dueños de pulpería en México y La Habana, respectivamente; y los dos restantes se dedican al comercio itinerante en el área minera de Bolaños.

Aunque la suma detraída del activo de los pequeños comerciantes -pulperos y tratantes- oscilaba, según comprobamos, entre los 100 y los 250 pesos, encontramos el caso excepcional de Manuel Cadanes y Cotayo, dueño de una pulpería en México que dispone en su testamento la inversión de 1.000 pesos en su entierro, «funeral, Missas, Mandas forzosas y demás a él anexas», habiéndose recaudado por bienes suyos un caudal de 16.929 pesos fuertes.

6.3.3.3. Mandas y fundaciones piadosas

Se ha especulado sobre si estas fundaciones fueron una salida de metálico hacia los lugares de procedencia en la península, sin compensación para la tierra en que el emigrante logró «mejorar de fortuna». Pero, si se comparan las cifras de fundaciones para instituir en la península con los capitales destinados para estos mismos fines en suelo americano por los mismos fundadores, se comprueba que la cuantía destinada a fundaciones en el lugar de origen (fundadas por indianos) no superan a las americanas fundadas por éstos mismos[956].

La fundación de capellanías tenía la finalidad de institucionalizar a perpetuidad los sufragios por el alma del difunto -una finalidad religiosa-, a la vez que suponía una ayuda para mejorar las condiciones de vida de los familiares que pretendieran acceder al sacerdocio. El capellán podía, así, ejercer el ministerio sacerdotal sin «cura de almas» -no tenía que atender pastoralmente una parroquia u obtener otro beneficio eclesiástico-, y percibir la «congrua sustentación» que necesitaba tener garantizada para recibir la ordenación sacerdotal[957].

Don Gregorio García Menéndez Valdés, por ejemplo, dispuso la fundación de una capellanía colativa a título del patriarca San José en el altar que este santo tenía en la iglesia de la villa de Gijón, dotada con un principal de 3.125 pesos. Don Gregorio había otorgado poder para testar a favor de don Baltasar González Calleja, instituyéndole albacea y heredero fideicomisario.

En 1746, un año después del fallecimiento de Menéndez Valdés, su fideicomisario González Calleja otorgó testamento en México según las disposiciones comunicadas de

---

[956] Esta tendencia aparece constatada por J. Ortiz de la Tabla Ducasse para el caso de Guadalcanal en «Emigración a Indias y fundación de capellanías en Guadalcanal, siglos XVI-XVII», *Primeras Jornadas de Andalucía y América.* Tomo 1, La Rábida, Instituto de Estudios Onubense, 1981, pág. 457. El mismo autor constata en otro lugar: «Mandan importantes sumas a su pueblo, pero gran parte de su hacienda queda, aún sin herederos allá, en Indias a través de capellanías, limosnas y obras pías, gastos de entierro, etc.; legados a amigos y familiares también indianos o hijos legítimos o naturales allí establecidos» (ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, J. (1985) «Rasgos socioeconómicos de los emigrantes a Indias. Indianos en Guadalcanal...» en *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla, pp. 43-44.

[957]La Iglesia había fijado en 40 ó 50 ducados anuales la renta anual mínima que debía tener garantizado un candidato a las sagradas órdenes (Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1995), *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, pp. 264 y 269).

antemano por su podatario, siendo una de ellas la siguiente:«hacer una fundación de capellanía en la parroquia de dicha villa [Gijón] y que se imponga para la congrua del capellán llamado a ella y más capellanes sus sucesores de sus caudales la cantidad de 3.000 pesos». González Calleja retornó a Gijón, donde falleció el 30 de mayo de 1751, quedando encargados sus albaceas de acabar de dar cumplimiento a la última voluntad de su podatario[958].

Tabla Nº 56. Donaciones y legados ultramarinos de don Gregorio García Menéndez Valdés Cornellana, curtidor en la ciudad de México. Pesos fuertes (680 mrs.)

CONCEPTO	IMPORTE
Enviado parcialmente antes de la remisión del remanente del capital	
Limosna a su hermano fray Santiago García Menéndez	500 pesos
Legado a su sobrina doña Luisa García Menéndez	500 pesos
Entregados personalmente en Gijón por el fideicomisario González Calleja a su retorno	
A sus tíos, don Francisco y doña Catalina García Menéndez (por mitad)	100 pesos
A sus primas doña Antonia y doña Ana Menéndez Valdés (por mitad)	100 pesos
A las hijas de su primo don Joseph Menéndez Valdés	50 pesos
A su prima Ana Mª, que vive en Hornija con su hermano cura don José García	25 pesos
A su prima Ana, casada en Gijón	25 pesos
Al hospital y santuario de los Remedios (Gijón)	50 pesos
Al santuario de Contrueces	50 pesos
Recibido en Gijón tras el fallecimiento de Baltasar González Calleja	
Principal para fundación de una capellanía	3.000 pesos
Legado a su sobrina doña Luisa García Menéndez al cumplimiento de los 1.000 pesos que le había legado	500 pesos
TOTAL «MANDAS ULTRAMARINAS»	**4.900 pesos**

De los 3.000 pesos destinados a la fundación de la capellanía en la villa de Gijón, hechos los descuentos de flete, derechos y demás gastos a prorrata del principal quedaron 2.575 pesos fuertes, 5 reales y 2 maravedís plata.

[958]AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.953, Año 1750, f. 31, escritura otorgada el 17-V-1750 ante Tomás Menéndez Jove; Leg. 1.956, Año 1749, fols. 56 y 57, escritura otorgada el 1-VIII-1749 ante Gregorio Menéndez Valdés.

6.3.4. Aplicación de los capitales de difuntos en Asturias: solidaridad familiar.

Indagaremos en este apartado la aplicación de 290.063.148 de maravedís enviados desde América, bien como legados o, en su caso, como remanentes del capital de 80 asturianos fallecidos en Indias. A diferencia de los caudales estudiados en el capítulo anterior, la documentación no aporta en estos casos información completa sobre la estructura de los mismos, por faltar los inventarios y aprecios de esos bienes. Sólo disponemos, para estos 80 individuos, de las diligencias documentales de repatriación del remanente del capital, es decir, del residuo líquido una vez pagadas las deudas, exequias, legados en Indias y gestiones procesales de recobro y conversión en numerario de los bienes.

Los legados son remesas enviadas para cumplir gestos solidarios con los parientes o connaturales asturianos, y permiten dar protagonismo póstumo de los emigrantes en su lugar de origen a través de las fundaciones y donaciones *post mortem*, y del remanente de los capitales dejaron a sus herederos asturianos. De ambos tipos de remesa se recibieron en Asturias 276.311.769 maravedís (líquidos de los 290.063.148 que salieron de los puertos indianos), lo que hacen un caudal medio de 3.625.789 maravedís por cada uno de los 80 emigrantes (unos 5.332 pesos fuertes).

La aplicación de los 276.311.769 maravedís (unos 406.340 pesos fuertes) en Asturias se distribuyó en las siguientes finalidades:

Tabla Nº 57. Aplicación en Asturias de los legados y remanentes de capital recibidos de emigrantes fallecidos en América (en maravedís)

LEGADOS Y REMANENTES DE CAUDAL DE DIFUNTOS EN INDIAS.	276.311.769	**% SOBRE TOTAL REMESA**
Remedio de necesidades familiares.	103.566.967	37’48 %
Legados por una vez.	14.108.518	5’11 %
Dotes matrimoniales 12.076.560 Donaciones para el culto 2.031.958		
Fundación de «obras pías».	158.636.284	57’41%
TOTAL.	**276.311.769**	**100 %**

Analizaremos someramente cada una de las partidas de inversión de remanentes de capital y legados.

6.3.4.1. Caudales invertidos en el remedio de necesidades familiares

No siempre la documentación ofrece datos concretos sobre la aplicación del dinero que llegaba de los difuntos asturianos en Indias como remanente de su caudal.

Generalmente, las cartas de pago otorgadas en Asturias tras haber recibido uno de estos legados *post mortem* o remanente de capital aluden a que el dinero que llega «para aplicarlo al cumplimiento de las disposiciones y legados» que hizo determinado difunto, o «para los fines que espresa dicho testamento»[959]. En ocasiones, los mismos que instituyen legados por una vez para remediar necesidades concretas de su linaje familiar -casar parientas solteras, por ejemplo-, envían dinero con la finalidad genérica de «socorrer parientes pobres» como es el caso del capitán *don Francisco de Pis Llanos*, que además de las capellanías que funda en su tierra, manda «distribuir por su ánima entre sus parientes y deudos pobres para socorrerlos» 500 escudos de plata (pesos de a 128 cuartos). Uno de los parientes manifiesta «hallarse falto de vista y con muchos menesteres para alimento de su persona y familia, y habiéndolo representado ganó despacho del señor Provisor y vicario general de este obispado [Oviedo] para que por cuenta de la manda, reconociendo ser legítimo se le diesen y pagasen 50 escudos de plata»[960].

En el mismo sentido, *Juan Blanco*, además de los legados para casar doncellas, estudiantes, y dotar capellanías, destinó 1.500 pesos para que, lo líquido que de ellos quedase se repartiera por iguales partes entre sus parientes por las líneas paterna y materna, encargando la ejecución de la manda a *don Diego García Argüelles*. Para cumplir su cometido, éste se trasladó a la villa de Infiesto en septiembre de 1732, e hizo publicar el legado para que concurriesen a recibirlo los parientes. De los 1.500 pesos quedaron líquidos en Asturias 1.417 pesos sencillos, una vez descontados «reales derechos, indulto y consulado», tocando a cada uno de los parientes que concurrieron a la villa 56 pesos[961].

Con frecuencia, se hace patente el estado de necesidad en que se encuentran los herederos que perciben el remanente del capital, según se desprende de los apremios que hacen a las autoridades indianas para que les abonen el importe de los legados y herencias. Es lo que se desprende tras liquidarse en Cartagena de Indias el patrimonio dejado por *don Cayetano de la Fuente Gavito* a su muerte y cumplidos sus legados allí: quedó un remanente de 14.689 pesos fuertes para repartir por iguales partes entre su cuñada y sus tres sobrinos (hijos de ésta). En 1791, los herederos solicitan al Consejo de

---

[959] Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.936, escritura otorgada el 25-I-1732 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles; Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.544, Año 1769, f. 48, escritura otorgada el 29-XI-1769 ante José Rodríguez Sánchez.

[960] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.919, Año 1704, f. 13, escritura otorgada el 22-II-1704 ante Antonio de Llanos Cifuentes.

[961] Una de las parientas perceptoras pretendió también ser acreedora a otra manda del benefactor, por la que se asignaban 189 pesos a 5 doncellas próximas a contraer matrimonio. Como, por cláusula testamentaria, el disfrute de un legado era incompatible con la percepción de otro, el provisor de la diócesis hubo de mediar en la adjudicación, mandando que sólo tuviera derecho a percibir uno de los dos legados (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.926, escritura otorgada el 14-VII-1736 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos).

Indias que se les entregue sin dilación ese socorro «por ser parientes pobres y vivir en la indigencia»[962]. El difunto había fallecido en 1788, y en 1791 llegaron líquidos a Madrid 285.638 reales de vellón para repartir a los herederos.

En el mismo sentido, se reciben en Gijón 75 pesos para las hermanas de *Francisco Antonio Morán Valdés*, difunto en Indias, «que son unas pobres viudas de crecida edad»[963]. La parte femenina de la estirpe familiar del emigrante es destinataria frecuente de legados, por ser siempre más precaria su situación económica, y así, *don Francisco de Mestas Capellán*, fallecido en Cuquio y oriundo de Llanes, mandó que de su caudal se sacasen 1.000 pesos y se repartieran entre sus cuatro hermanas[964].

Las escasas ocasiones en que la documentación muestra la aplicación de los capitales recibidos, se constata su inversión en amortizar deudas, tal como observábamos en el caso de las remesas enviadas en vida. Es significativa, en este sentido, la relación de gastos que María Francisca de Villaverde confecciona para justificar la aplicación de los 46.200 reales que recibió como herencia de su hijo *Manuel del Monte*, fallecido en Indias:

> … Declaro asimismo que con dicha cantidad que a mí me vino se pagaron varias deudas, y desempeñaron bienes con otras compras que se hicieron, a saber, a don Gaspar de Arce, 127 ducados de la redención del prado de la escuela y otras deudas; a Juan de Cobián, vecino de Arroes 100 ducados que se le debían; a Manuel de Costales, vecino de Villaverde 1.200 reales de vellón; a Pedro Pérez, vecino de Careñes, 990 reales; a Manuel Álvarez del obispado de Astorga, 400 reales de vellón; a María Antonia de Acebal, vecina de esta parroquia, 200 reales de vellón; de la redención del censo de Lastres y réditos atrasados, 1.300 reales y 26 maravedís de vellón; se pagó también a mi hija María casada en Villaverde 300 reales de vellón que se le debían prestados; se pagaron al cura de Castiello 900 reales de vellón que se le debían; a don Pedro de Nava vecino de Gijón, 200 reales; a Juan de Nava, vecino de Careñes, 80 reales; a Pedro de Ordieres de la misma parroquia, 20 reales de vellón y a Manuel de Buznego, vecino de Arroes 75 reales de vellón (...) y además con dicho dinero se compró la casería y bienes de Manuel de Mieres, que costó 3.000 reales de vellón; en Careñes se compró a Juan Pardo dos heredades una de prado y otra labrantía, en cantidad de 1.000 reales de vellón; mas en Arroes un prado a Domingo García en 850 reales de vellón mas una huerta a Juan de Costales vecino de esta parroquia en 500 reales de vellón; se compró también a Francisco García vecino de San Justo el Monte de los Riegos en 80 reales; se compraron a Miguel

[962]AGI, Indiferente General, 1.672.

[963]AGI, Contratación, 5.596.

[964] Llegaron líquidos 17.682 reales a repartir entre las hermanas, a las que se expidió libramiento en 1789 (AGI, Contratación, 5.705).

Álvarez de esta parroquia 4 cabezas de ganado vacuno en 57 ducados y medio, las que tiene a la ganancia; y las 5 cabezas de ganado que hay en casa costaron 70 ducados[965].

La relación de empeños redimidos corrobora la importancia de estas remesas tenían para la economía familiar asturiana, escasamente monetizada.

6.3.4.2. Legados «por una vez»: dotes matrimoniales y donaciones al culto

Los gestos caritativos ordenados por los testadores en sus actas de última voluntad admiten varias interpretaciones: podían considerarse como una reparación póstuma del daño infligido a terceros con el mal uso de los bienes materiales. Pero, además, ofrecían cierta protección social a los grupos desfavorecidos, supliendo la práctica inhibición del Estado en el plano asistencial durante la Edad Moderna[966]. Los valores sociales entonces vigentes, consideraban la «generosidad para con el prójimo» una prerrogativa del poderoso, que lo distinguía del plebeyo. La prodigalidad en el reparto de limosnas era asumida, de hecho, como una ocupación más de la nobleza, a quien correspondía en la sociedad la tarea de redistribuir la riqueza[967]. Pero estas mandas destinadas a particulares tenían una finalidad religiosa, pues el donante esperaba una contrapartida piadosa de oraciones. Las buenas obras -obras de misericordia- eran lo único que acompaña el hombre en su viaje postrero. Mandas pías por una vez son aquellas que carecían de la cualidad temporal de perpetuidad y cumplían, en definitiva, la finalidad de remediar la necesidad del indigente que, por otra parte, era un intercesor privilegiado ante el Juez Supremo. Son legados o mandas «onerosas», es decir, condicionadas a que el legatario cumpliese fielmente lo que hubiera dispuesto el testador como requisito previo para percibir el legado.

Ya hemos aludido a los problemas de falta de liquidez en los patrimonios hidalgos afectados por la fundación de mayorazgos, y el problema que representaba la progresiva disminución de bienes libres con los que dotar a los sucesivos hermanos del mayorazgo. Con el tiempo, se llegó a una situación en que los bienes libres quedaron reducidos a los teóricos frutos del mayorazgo, que debían soportar, entre otras obligaciones, la de dotar a las hijas y hermanas del heredero principal, exigencia ésta que no eran capaces de cubrir con dignidad.

---

[965]AHA, Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.564, Año 1795, f. 36, escritura otorgada el 22-VIII-1795 ante José Teja Carrera. Testamento de María Francisca de Villaverde, madre de Manuel del Monte, fallecido en Indias. En el mismo sentido, el remanente del caudal dejado por don José Fernández Arroes tras fallecer en Guadalajara (Nueva España) fue empleado por su viuda en pagar «todas las asistencias que se habían anticipado a la susodicha [su esposa] y a sus suegros [padres del emigrante]», y en cancelar «varios créditos y deudas que la otorgante había contraido» (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.962, escrituras otorgadas el 15-X y 25-XI-1775 ante Gregorio Menéndez Valdés).

[966] Cfr. REDER GADOW, Marion (1986), *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, pág. XXI.

[967] Cfr. RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio (1986), *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII.* Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, pág. 205.

Varios legados se recibieron en Gijón para facilitar el acceso al matrimonio de las parientas de un testador fallecido en Indias. En la temprana fecha de 1702 se reciben en Gijón 500 pesos escudos de plata de a 128 cuartos procedentes de Portobelo, donde había fallecido poco antes el capitán *don Francisco de Pis Llanos*. En una de las cláusulas del testamento bajo cuya disposición murió mandaba a su albacea que «dote y case» cinco huérfanas dándoles a cada una 100 escudos de plata. Se encargó de cumplir en Gijón esa última voluntad don José de Pis Llanos, hermano del donante, a quien la documentación nos muestra personándose en las capitulaciones matrimoniales de dos parientas.

Una de ellas, Francisca de Valdés «se halla pobre, y su padre con mucha familia y pocos medios», de manera que la cantidad con que podía dotarla (1.100 reales de vellón en «alhajas, ropa blanca y otros trastos») no resultaba suficiente «para poderse conservar y sustentar las cargas del matrimonio». Los 100 escudos de plata llegados de Indias hacen posible el matrimonio, «por reconocer, como reconoce, no había de tener efecto el dicho matrimonio si antes de ahora no hubiera contratado el que se los había de dar, y en esa atención se efectúa dicho contrato [matrimonial]».

El novio, por su parte, se dotaba con 550 reales de vellón, y declaraba «no tener ningunos otros bienes muebles ni raíces al presente». Otra parienta del donante recibe el mismo año 1702 otros 100 escudos de plata que completaron una escasa dote de 1.300 reales de vellón en ajuares y ropa blanca junto con 500 reales en metálico. El novio, por su parte aportaba al matrimonio una heredad labrantía de 2 días de bueyes y, de nuevo, se insiste en la capitulación que sin el aporte indiano «no se efectuaría el matrimonio»[968].

Pero donde mejor se comprueba la preocupación de los que fallecen en Indias por «dar estado» a sus parientes en Asturias es en el caso de *Juan Blanco*, que destina legados por un importe total de 8.505 pesos sencillos a favor de sus parientes asturianos. Por una de las cláusulas de su testamento dispone que se remitan a Asturias 3.000 pesos para que, lo líquido que de ellos quedase (descontados reales derechos y gastos de conducción) se impusiesen en fincas seguras y se le entregase «tomando estado» a doña Melchora de Unquera, su sobrina. El legado quedó reducido en Asturias a 2.835 pesos sencillos, que fueron entregados a la destinataria por *don Diego García Argüelles*, indiano retornado encargado de cumplir en Asturias la última voluntad del difunto.

Legados semejantes recibieron otros sobrinos, como doña Francisca de Unquera, beneficiaria de 1.890 pesos líquidos de otros 2.000 remitidos con el mismo propósito; o *don Pedro de Unquera*, a quien correspondieron 2.835 pesos líquidos de 3.000 pesos que habían sido embarcados en Veracruz. En uno y otro caso las cantidades tenían que ser impuestas en «fincas seguras», y los beneficiarios entrarían en posesión de las mismas

[968] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.903, escritura otorgada el 5-VI-1702 ante Julián de Carrio; Leg. 1.904, Año 1702. fols. 25 y 26; escritura otorgada el 6-VIII-1702 ante Francisco García Jove Llanos.

una vez que hubieran «tomado estado»; por más que su sobrino Pedro de Unquera contase solamente con tres años de edad cuando el legado llegó a Asturias.

La preocupación de Juan Blanco llegó al punto de destinar 1.000 pesos «para que con lo líquido que de ellos quedase se casasen en su tierra cinco doncellas, las que estuvieran más remotas en su sanguinidad, con tal que no hayan salido del quinto grado de parentesco, con hombres de bien y que no sean jugadores ni de mal vivir». La noticia del legado fue publicada en San Juan de Berbio (lugar de la naturaleza del donante) por Diego García Argüelles, indiano retornado, para que concurrieran a legitimar sus personas las interesadas en la dote, «justificando las linias (sic) y grado del parentesco en que se hallasen con el dicho ttestador». Presentaron su solicitud diversas candidatas, por lo que fue el provisor y vicario general de la diócesis quien «graduó» entre ellas a cinco doncellas, cada una de las cuales percibió 189 pesos sencillos[969].

Las cuantías de los legados varían en función de la fortuna lograda en Indias por el benefactor, o de la intensidad de los lazos afectivos con su lugar de origen. Blas Álvarez Ramírez legó en su testamento 6.000 pesos fuertes a repartir por mitad a sus dos hermanas para «que sirviesen para ayuda de tomar estado, el que Dios Nuestro Señor mejor les inspirase»[970].

Toribio Fernández Rivera mandó repartir por iguales partes 2.000 pesos mexicanos entre seis sobrinas suyas, instituyendo por cumplidor de esta manda a don Diego García Argüelles[971]. En el mismo sentido, Francisco Cardama, fallecido en 1739 destinó en su testamento un legado de 1.000 pesos a su hermana soltera para que «tomara estado». La cantidad estuvo retenida en Indias durante las guerras contra Inglaterra, lo que generó un incremento de la cantidad inicial. La legataria percibió, finalmente, 1.380 pesos fuertes en 1752[972].

Don Marcos del Valle, fundador de una obra pía de escuela en su lugar de origen, aplicó parte de su caudal a dotar a sus parientas. Envió 1.000 pesos sencillos para que se entregaran por mitad a dos sobrinas «para el día de la velazion» nupcial. Mientras no llegara ese momento, el dinero llegado de México estaría «impuesto en el comercio de Galicia»[973].Resumimos, a continuación, la información anteriormente glosada.

---

[969]AHA, Protocolos Gijón, Legs. 1.936 y 1937, escrituras otorgadas el 14-XI-1732, 4-V-1733,18-II y 4-IV-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[970]AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.937, escritura otorgada el 18-II-1734 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles.

[971]AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.934, escritura otorgada el 5-V-1740 ante Pedro González Vigil.

[972]AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.914, Año 1752, f. 23; escritura otorgada el 10-VII-1752 ante Tomás González Valdés Granda.

[973]AHA. Protocolos Villaviciosa (concejo de Caravia), Leg. 1.248, escritura otorgada el 15-VIII-1764 ante Antonio Alonso Rivas.

Tabla Nº 58.Legados post mortem de emigrantes asturianos fallecidos en Indias para incrementar dotes matrimoniales de parientas en su lugar de origen: 1702-1764.

AÑO	REMITENTE	PARENTESCO	APORTACIÓN A DOTE (en maravedís)
1702	Capitán Francisco de Pis Llanos (Portobelo)	«parienta pobre»	255.000 mrs.
1732	Juan Blanco (Real minero de San José del Parral)	Sobrina (Melchora de Unquera)	1.451.520 mrs.
1733		Sobrino (Pedro de Unquera)	483.840 mrs.
1733		«5 doncellas, las más remotas de su sanguinidad»	967.680 mrs.
1735		Sobrina (Francisca de Unquera)	1.451.520 mrs
1734	Blas Álvarez Ramírez (México)	2 hermanas	3.840.000 mrs.
1740	Toribio Fernández Rivera (México)	6 sobrinas	1.024.000 mrs.
1752	Francisco Cardama (Oaxaca)	hermana	937.984 mrs.
1764	Francisco del Valle (México)	2 sobrinas	512.000 mrs.

Otro tipo de legados son aquellos que disponen los emigrantes que se realicen con una parte de sus caudales para enriquecer el culto o restaurar templos y ermitas en su lugar natal, gesto de devoción muy extendido durante la Edad Moderna. En efecto, «el envío de ornamentos, imágenes, ropas, telas y objetos para los oficios eclesiásticos fue una práctica testamentaria habitual a lo largo de toda la Edad Moderna. El fiel participaba activamente en el mantenimiento de los gastos de culto»[974].

El ejemplo más temprano dentro de esta centuria, es el que nos proporciona la carta de pago otorgada el 11 de mayo de 1733 por *don José Alonso de Faes*, vecino de Nava, por importe de 567 pesos llegados de Indias a beneficio de la capilla de Nuestra Señora del Remedio, localizada en el mismo concejo de Nava.

Este tipo de legado es uno de los muchos ordenados en las cláusulas del testamento otorgado por *Juan Blanco*, natural del concejo de Piloña -confinante con el de Nava- y fallecido en el «Real y Minas de San José del Parral» (Nueva España), quien dispuso que sus albaceas remitiesen 600 pesos para la «decencia y ornato» de dicho santuario. De los 600 pesos, quedaron líquidos los 567 pesos «de a ocho reales de plata»

[974]LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), *Muerte y ritual en la Edad Moderna: El caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca, pág. 267.

(8.505 reales de vellón) que se invirtieron en un terno de damasco de seda y en fabricar de bóveda, arcos y crucerías el cuerpo de la capilla que se hallaba bajo el crucero[975].

Quizá sea el alférez Juan Blanco quien mejor encarne el talante de estos benefactores, y el que invierta capitales más cuantiosos. La trayectoria de este emigrante coincide con la de muchos otros que se enriquecieron en las minas americanas[976]. Por un opúsculo editado en 1913 conocemos algunos datos biográficos del fundador, Juan Blanco, «piloñés de Lozana, nacido en el año 1670 de padres pobres y plebeyos». Su vida se desarrolló en la rusticidad de la brega campesinas, hasta que emigró a Indias, donde trabajó en la minería de la plata. Sus trabajos de prospección y colonización del territorio fueron premiados por la corona con el título de alférez real: «Así se ennobleció, dio lustre a su apellido, que a partir de entonces fue uno de los más esclarecidos de Piloña. Se mantuvo célibe, en cuyo estado falleció en la ciudad de Méjico, no dejando sucesión y sí una hermana, doña Ana Blanco Pérez, viuda de don Juan Unquera Hidalgo». Precisamente, los legados de este indiano estuvieron encaminados a consolidar en la descendencia de su hermana la recién adquirida nobleza de su apellido, «disponiendo la fundación de un vínculo [y] además con la ostentación del patronazgo de una institución benéfica, para la que destinó parte de su inmensa fortuna»[977].

6.3.4.3. Fundación de mayorazgos

Para la nobleza asturiana, dadas sus peculiares características ya descritas, existe un objetivo fundamental: el «acrescentamiento, conservación y perpetuidad de sus casas», buscado, en muchos casos, a través de la emigración a América. En palabras de B. Barreiro «este objetivo pasa, en primer lugar, por la consolidación económica, al margen de cualquier aleatoriedad, y por llevar un modo de vida noble. Para ello se imponen las fundaciones y fortalecimiento de los mayorazgos»[978].

Esto requiere fuertes inversiones en bienes raíces y, ocasionalmente, la adquisición de juros y cargos municipales que se incorporan al mayorazgo. Y, dado que el móvil de la emigración a América de muchos hidalgos empobrecidos es «mejorar de fortuna», no nos ha de extrañar que, una vez lograda, se invierta en la creación o en la consolidación del mayorazgo. En algunos de estos casos, la fundación del mismo tiene todas las características de una verdadera restauración patrimonial.

---

[975]AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.941, Año 1733, fols. 10 y ss.

[976]La trayectoria del minero triunfador ha sido descrita por LANGUE, F. (1987): «Del minero rico a la nobleza: el papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social», *Anuario de Estudios Americanos*, Nº. 44, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, pág. 183.

[977]*La Obra Pía de Piloña*, Gijón, Compañía Asturiana de Artes Gráficas, 1913.

[978]BARREIRO, Baudilio: «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida», Ob. cit., pág. 57.

Es el caso de *don Toribio Menéndez Valdés Cornellana*, indiano gijonés fallecido bajo el testamento que otorgó en Lima en 1774 y que fue abierto con toda solemnidad del derecho el 23 de marzo de 1780. Pues bien, en su última voluntad funda mayorazgo sobre sus bienes por sus «vivos deseos de realizar y perpetuar su memoria con algún objeto laudable, conociendo que su línea varonil concluía con él mismo, porque no tenía sucesión, y los vínculos que heredó de sus Ascendientes por la extinción, transcendían a la Casa de Hevia por el enlace de su hermana doña María Catalina con don Josef de Hevia Bernardo, señor del coto de Poreño».

Por esta razón, fundará vínculo en favor de su segunda hermana, Dña. Joaquina, precisando que los bienes afectos al nuevo mayorazgo habían de ser adquiridos allí donde sus padres habían enajenado sus las heredades familiares con cláusula de retroventa. Del usufructo de lo que rentare el mayorazgo, establece que se hagan cinco partes, de las cuales una se tendrá en poder del titular del mayorazgo, para hacer las compras de nuevas tierras que se agregarán al mismo[979]. El capital enviado desde América para este y otros fines de la solidaridad familiar ascendió a 453.283 reales vellón, de los que quedaron líquidos en Asturias 404.960 reales de la misma moneda[980].

Por otra parte, el importe destinado por Juan Blanco, el indiano de Piloña enriquecido en las minas de San José del Parral a la fundación de vínculo y mayorazgo en favor de don Pedro de Unquera, su sobrino, vecino de Lozana (concejo de Piloña) ascendió a 30.000 pesos, que fueron invertidos en bienes raíces[981].

6.3.5. Inversiones de caudales de Indias con repercusión social: Fundación de obras pías.

---

[979] Hemos documentado la compra de tierras a favor del mayorazgo y «aniversario real de legos» por importe de 6.323 reales de vellón en 1786 (Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.987, Año 1786, fols. 118-121, escrituras otorgadas el 27-XI-1786 y 3-XII-1786 ante José Suárez Llanos). Estos bienes y los adquiridos en años sucesivos llegaron a rentar 9.252 reales de vellón y 400 anegas de pan en grano cada año.

[980] Tenemos noticia de un primer envio de 18.500 pesos fuertes recibidos en Cádiz en 1785 para el cumplimiento de este y otros legados, de los que quedaron líquidos en Gijón 365.400 reales de vellón (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.981, escrituras otorgadas el 28-VIII-1785 y 23-V-1787 ante Joaquín Alonso Viado). Posteriormente, fueron embarcados con destino a Cádiz 481 marcos de plata labrada a bordo del navío de la Real Armada San Pedro de Alcántara, que padeció naufragio. De los caudales salvados, le cupo a la herencia de don Toribio a cuenta de los 481 marcos de plata la cantidad de 33.237 reales de vellón, de la que fue expedido libramiento de los herederos el 28 de abril de 1791 (AGI, Indiferente General, 1.670).

[981] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.898, escritura otorgada el 6-X-1735 ante Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés.

La existencia del purgatorio en el horizonte mental del hombre de la Edad Moderna establecía un vínculo entre los vivos y sus allegados difuntos. Y es que, los sufragios ofrecidos en el mundo de los vivos ayudaban al rescate de los que purgaban sus culpas de manera transitoria. Con las mandas testamentarias, el creyente trataba de realizar las obras de caridad que, quizá, en su vida quedaron postergadas. Este gesto altruista, al que se vinculaba, también, un acortamiento de las penas del purgatorio, podía materializarse en donaciones puntuales -«por una vez»- para remediar alguna necesidad o enriquecer el culto, o bien, podía consolidarse y hacerse perpetuo a través de las fundaciones.

Conscientes de que tanto el efecto devaluatorio de la inflación como la fragilidad humana podían relegar al olvido los sufragios que deseaban obtener por su alma, muchos otorgantes trataron de conjurar ambas amenazas instituyendo fundaciones de misas perpetuas[982]. Así, el fundador pretendía garantizar la intercesión por su alma a través del Sacrificio Eucarístico, haciendo una cesión directa de bienes inmuebles a una institución religiosa, a cambio de que la comunidad elegida ofreciese sufragios por su descanso eterno. O bien, el testador podía ceder parte de su patrimonio a beneficio de los herederos, quedando éstos obligados a costear las misas anuales.

Las fundaciones más frecuentes son las memorias de misas y las capellanías, aunque también existían fundaciones con la finalidad de remediar alguna necesidad o carencia social (fundaciones que dotaban a mujeres casaderas para tomar estado, escuelas de primeras letras, becas para estudiar en un colegio mayor, etc.). En cualquier caso, se requería imponer un capital en fincas seguras -tierras dadas en arrendamiento o censos impuestos sobre inmuebles saneados- que «redituasen» cada año lo suficiente para cubrir los estipendios del capellán que celebrase las misas de sufragio, o las gratificaciones para contraer estado o retribuir al maestro, en el caso de las obras pías para dotar doncellas y las escuelas.

Generalmente, el patronazgo de estas fundaciones se vinculaba al titular del mayorazgo, y así se garantizaba que la obligación de ofrecer los sufragios no se diluyera en el anonimato con el transcurso de los años. No obstante, cada fundación es una institución original, concebida por quien la establece para remediar las peculiares necesidades de sus allegados. La dotación económica y subsiguiente renta de la fundación son determinantes a la hora de fijar el número de misas y su solemnidad, o las cuantías de las dotes, o el importe de las becas para estudiantes. Se requería, en cualquier caso, una inversión de capital en bienes inmuebles que rindiesen unos intereses fijos capaces de cubrir los fines determinados por el fundador; aunque, con frecuencia, las

[982] En 1724, el segundo Concilio de Lyon declaró la existencia del purgatorio como dogma de fe para los católicos, definiéndolo como un estado intermedio y de duración limitada entre el infierno y la gloria. En el purgatorio, el alma de los difuntos que han fallecido en amistad con Dios, pero sin haberse dolido por sus culpas, satisfacen esa deuda padeciendo cierto tiempo, tras el cual, entran en la presencia de Dios.

expectativas de éste se veían rebajadas, pues el caudal que llegaba a la península para cumplir su última voluntad era muy inferior al que, en principio, tenía destinado. No en vano, las fundaciones se instituían con el remanente del capital llegado a la península, una vez costeados los pasivos y los fletes de su conducción por mar y tierra.

Se empleada de manera indistinta el término «patronato», «memoria» y «obra pía» para designar a este tipo de instituciones benéficas particulares. Son denominaciones que ponen énfasis en el diverso concepto dominante que prevalece en el origen de la palabra: «patronato» manifiesta los derechos del fundador y de sus «causahabientes»; «memoria» significa el propósito de perpetuarla; y se dice «obra pía» si se atiende al objeto de la fundación. Nos referiremos aquí a los patronatos, memorias u obras pías fundadas por particulares que vincularon sus bienes a determinada familia, oficio público o religioso -regidor, cargo eclesiástico, etc.- o corporación municipal, con la obligación de invertir sus productos o rentas en finalidades piadosas y solidarias[983].

Junto a la finalidad religiosa (remedio del alma) y caritativa (remedio de necesidades familiares, solidaridad vecinal), en las fundaciones benéficas subyacía un deseo de reconocimiento y afán de perpetuar la propia memoria después de la muerte. Fundar una capellanía, dotar huérfanas, instituir escuelas o socorrer a los pobres de cualquier otra forma había sido siempre prerrogativa de los poderosos. Por eso, los que pasaron a las Indias para «mejorar de fortuna» y pudieron hacerlo, imitaron a los poderosos con sus recién adquiridas riquezas y trataron de afirmar su nueva situación

> …de modo preferente, en su lugar de origen, (...) de donde habían salido con lo puesto o poco más, pero ricos en esperanza de mejorar sus vidas mediocres. Hidalgos pobres o villanos pobres, pero pobres en ambos casos. Todo era enrolarse en una tripulación y conseguir un cargo, por pequeño que fuere, en la Administración de las nuevas tierras, o acomodarse de sirviente con alguno de los que habían conseguido ya algún puesto. Unos morían allí, otros pudieron volver, pero en cualquier caso, la patente de su nuevo nivel de vida era una 'fundación' fuera del carácter que fuese[984].

Resulta fácil deducir que los fundadores de obras pías son aquellos testadores que se encuentran en los niveles altos de capital, pues ya hemos señalado que la institución de

---

[983] Los bienes sujetos a las cargas de una obra o fundación pía se consideraban como vínculos, y no podían ser enajenados mientras la fundación estuviera en vigor. Pero, suprimidas las vinculaciones con las medidas desamortizadoras, esos bienes quedaron en circulación, y las fundaciones fueron comprendidas en diversos estatus legales, según la naturaleza de sus cargas y prestaciones. Los patronatos piadosos tenían por único objeto asumir cargas de carácter eclesiástico, y los laicales implican el cumplimiento de cargas temporales; los patronatos mixtos comprenden cargas eclesiásticas y laicales (Cfr. HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín: *La beneficencia en España*, Tomo I, Tipográficas Manuel Mimesa, Madrid, 1876, pág. 162).

[984] PESCADOR DEL HOYO, Mª del Carmen (1979), «La beneficencia de los Indianos en la documentación de la Metrópoli», en *Semana Internacional de Archivos. Documentación y Archivos de la Colonización española*. T. II, La Rábida, octubre de 1979, págs. 91-92.

fundaciones requiere patrimonios saneados, capaces de generar unas rentas anuales suficientes para dar cumplimiento a las cargas impuestas (estipendios de misas, salario de un maestro, dote de una doncella, etc.). No obstante, los estudios realizados demuestran que no se trata de un comportamiento privativo de la élite, aunque sí se pueda considerar como algo característico de ella.

En el caso de los 276.311.769 maravedís recibidos en Asturias para erigir fundaciones piadosas, corresponden a las disposiciones de última voluntad otorgadas por 18 emigrantes[985], adscritos a los siguientes grupos socio-profesionales:

Tabla Nº. 59: Fundadores de obras pías por sectores de ocupación

SECTOR DE OCUPACIÓN	Nº DE EMIGRANTES QUE INSTITUYEN FUNDACIONES
Comerciantes	6
Ocupación documentalmente indeterminada	4
Funcionarios	2
Eclesiásticos	2
Militares	2
Dueño de hacienda de campo	1
Minero	1
TOTAL.....	18

Analicemos ahora la naturaleza de esas fundaciones, los fines que persiguió la persona que las instituyó y la cuantía de los capitales con que fueron dotadas. Observamos una amplia gama de sectores profesionales representados entre los fundadores, aunque, ciertamente, predominan ciertos grupos preeminentes. En principio, las «obras pías» -así se denominaban popularmente- no requerían un límite mínimo de capital, como sí sucedía con la institución de vínculo y mayorazgo, por lo que conciernen

[985]Son los siguientes: don Alvaro Paulino González de la Vega, comerciante de Oaxaca; don Juan Antonio Peláez Valledor, don Toribio Menéndez Valdés y don Matías Ensucho Zarracina, comerciantes establecidos en Lima; don Pedro de la Fuente Harnero, comerciante de México; don Francisco Riestra, Gonzalo de Junco, Diego Martín Solís y José Fernández Ocal, emigrantes con ocupación indefinida y fallecidos en Lima, «Indias», Tehuacán y Oaxaca, respectivamente. Don Antonio de Ron, fiscal de la Audiencia de Quito y don Marcos González Cuesta, notario de México, integrarían el grupo de los funcionarios. Don Luis Fernando de Hoyos y Mier, obispo de Michoacán, y don Pedro Alonso Lodares Cota, presbitero comisario de la Santa Cruzada de La Habana, son los dos eclesiásticos de la muestra que disponen la fundación de obras pías en Asturias. El capitán don Francisco de Pis Llanos, fallecido en Portobelo, y don Alonso de Valdés Tabaza, capitán de infantería en México completan la nómina, junto con el hacendado don Francisco de Samalea y el minero Juan Blanco, asentados en la villa de Salamanca (Nueva España) y San José del Parral, respectivamente.

a un amplio sector de la sociedad, aunque, por otra parte, presuponen una capacidad económica solvente.

De los 18 fundadores, 14 se inclinan por erigir capellanías o memorias de misas, vinculadas, en algunos casos, al incremento del patrimonio inmueble vinculado de la familia con el correspondiente legado de capital. Otro emigrante fallecido en Indias prefiere destinar su legado a realzar el culto de una imagen tradicionalmente venerada en su lugar de origen -el Santo Cristo de Candás-, mediante la fabricación de un órgano y dotación del organista que había de hacerlo sonar en las festividades señaladas. Por último, tres testadores disponen en su última voluntad el envío de varios miles de pesos para fundar obras pías que doten a las parientas o mujeres pobres de su lugar de origen a fin de que contraigan estado. Uno de ellos manda, también, que se funde una escuela de primeras letras para los niños de su pueblo.

De los diversos aspectos significativos que se pueden analizar en estas fundaciones, interesa destacar el que deriva de su funcionamiento como entidades de crédito. Este carácter financiero -factor de «monetización» de la economía campesina- surgió de la necesidad en que se vieron los patronos, siguiendo las últimas voluntades de sus parientes indianos, de invertir los caudales legados por éstos a fin de obtener unas rentas estables que garantizasen el cumplimiento de las «mandas» testamentarias.

El recurso más asiduo para invertir los dineros indianos de manera que devengasen réditos estables fueron los censos redimibles o «al quitar» que, en definitiva, no dejaban de ser una forma de crédito hipotecario a interés. Los contratos censales se constituyen, de esta forma, en un recurso asiduo para invertir el capital indiano que proporcionaba unos ingresos anuales fijos para cumplir los fines de la fundación, a cambio de un adelanto de capital. En el caso de los censos, el censualista disponía de un capital líquido que prestaba a interés contra la hipoteca de unos bienes inmuebles, que quedaban así gravados hasta que no se reintegrase el capital «principal y los réditos correspondientes. En el caso de los juros, la renta anual que proporcionaban estaba relacionada con algún ingreso concreto de la Corona (impuestos, tasas aduaneras, etc.).

De hecho, cuando las cajas reales no tenían liquidez para abonar a los herederos el caudal llegado de Indias, se entregaban a los destinatarios juros por el valor del caudal que debían percibir:

> Muchos de los que regresaban de Indias y otros con intereses allí, debían aceptar juros de la Corona en lugar de las cantidades de dinero que traían o se les debía; pero, puesto que durante algún tiempo los juros habían sido la típica recompensa real por servicios

prestados y los indianos en todo caso tendían a invertir su capital en censos y juros, esta política no constituía necesariamente un problema[986].

García Abásolo ha estudiado este aspecto de la solidaridad indiana y no duda en afirmar que las fundaciones con capital indiano se comportaron como censualistas que «introdujeron en el mercado, comercializaron y explotaron regularmente un capital cuya importancia está aún por determinar»[987].

Describiremos, a continuación, las características de estas fundaciones según sus diversas tipologías

6.3.5.1. Fundación de capellanías y aniversarios de misas

Las mandas pías comprenden las peticiones de sufragios realizadas por el testador con vistas a abreviar su tiempo de purgatorio. El juicio particular que -en la fe cristiana- sigue de forma inmediata a la muerte, inspira los sufragios «en el tiempo corto». Son las misas de cuerpo presente y las misas «de ánima»; éstas últimas, eran ofrecidas en honor de los intercesores cuyo favor se esperaba lograr (la Virgen María, el Ángel custodio, el Santo Patrón del testador o las propias almas del purgatorio). Las misas «por cientos y por miles» constituyen los sufragios en el «tiempo medio», a fin de que el recuerdo del difunto perviviera en la comunidad de fieles durante un tiempo prudencial. Naturalmente, este tipo de mandas piadosas prolongadas en el tiempo estaban condicionadas a la capacidad económica del testador.

Los sufragios en el tiempo largo se garantizaban mediante las fundaciones piadosas. La mayoría de las fundaciones eran instituidas en las últimas voluntades a fin de que comenzaran a servirse tras el fallecimiento del fundador, y sólo en casos excepcionales se realizaban en vida de éste. Si con los sufragios en el tiempo corto se trataba de propiciar una intercesión favorable por el difunto a la mayor brevedad posible -la inmediatez del juicio particular así lo aconsejaba-, con las fundaciones piadosas se buscaba lograr esa intercesión a perpetuidad, con la mirada puesta en el último juicio, al final de los tiempos.

La diferencia entre las memorias de misas y las capellanías venía dada por la mayor o menor cuantía invertida en los bienes inmuebles con que se dotaba; en este sentido, afirma B. Barreiro que

> …toda fundación exige una garantía económica en forma de rentas de la tierra o de intereses de juros o censos que deberán soportar la carga perpetuamente. Estas cargas

---

[986]ALTMAN, Ida (1992), *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*. Alianza Editorial (Alianza América), Madrid, pág. 81.

[987]GARCÍA-ABÁSOLO GONZÁLEZ, Antonio. F. (1982), «Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financieras», *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América.* Tomo I. Universidad de La Rábida, pág. 421.

> sobre la tierra se hicieron especialmente pesadas y enojosas a la hora de las partijas familiares. La necesidad de garantizar el pago de las fundaciones implicaba en la práctica la indivisibilidad de las tierras o prorrateo de sus cargas. La propia Iglesia diocesana se vio obligada, mediado el siglo XVI, a decretar 'que no se partan las heredades del aniversario'[988].

El capital que se requería imponer para fundar una capellanía era superior al que se aplicaba a la fundación de una memoria de misas y, por tanto, también es más elevada la renta que se asigna a un capellán respecto a la percibida por el sacerdote encargado de celebrar un aniversario de misas. El fundador dispone el número de misas anuales y los días en que se han de celebrar; designa el sacerdote o sacerdotes que han de oficiarlas y la intención o finalidad espiritual a la que se debe aplicar.

El capital destinado por los 8 fundadores de capellanías como principal oscila entre los 2.000 y los 3.000 pesos de a 170 cuartos, aunque, en ocasiones, a la finalidad propia de la capellanía -ofrecer misas en sufragio- se añaden otras disposiciones encaminadas a realzar el culto divino o el prestigio de la familia. Así, por ejemplo, en la memoria testamentaria otorgada por el hacendado *Francisco de Samalea*, mandó que se enviasen 4.000 pesos para la fundación de dos capellanías en Oviedo. Se enviaron 3.958 pesos para el principal de las dos fundaciones, de los que quedaron líquidos en Cádiz 72.061 reales de vellón; finalmente en 1790, se impusieron en acciones de los Cinco Gremios Mayores de Madrid unos 70.809 reales de vellón que, proporcionando el 5% de interés, se aplicarían a la sustentación de la capellanía[989].

Don Álvaro Paulino González de la Vega, vecino y comerciante de Antequera de Oaxaca, falleció habiendo nombrado por su albacea y heredero fideicomisario a su sobrino *don Ignacio González de la Vega*. El testamento, abierto en Antequera el 27 de septiembre de 1774, disponía en una de sus cláusulas el envío a la iglesia asturiana de San Miguel de Serín (concejo de Gijón) de una custodia de plata sobredorada de 19 marcos y medio de peso, junto con 500 pesos fuertes para subvenir las necesidades de la parroquia. En otra cláusula de su última voluntad se mandaba proceder a la fundación en Asturias de una capellanía con 3.000 pesos fuertes que se habían de imponer en bienes raíces.

---

[988]BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1984), «La nobleza asturiana entre la muerte y la vida», Antonio Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada.* [celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982] pp. 27-60 (pág. 49).

[989]En la cláusula 15 de su testamento, otorgado el 27 de marzo de 1786 dispone que «en el Obispado de Oviedo Principado de Asturias se remitan a el quatro mil pesos para que se funden (...) dos capellanías de dos mil pesos cada una a la voluntad y disposicion del Señor Ylustrisimo de aquella diocesis y que estas las sirvan los hijos de mis hermanos el que estubiere (sic) mas apto y prompto, y sigan la linea recta el linaje con la pensión de veinte y cinco misas annualmente cada una por mi alma, las de mis padres y parientes y fenecido mi linaje, las sirvan los pobres de mi lugar y feligresia de Villamayor, el que se hallare mas pobre, de mas virtud y mas apto» (AGI, Contratación, 5.699).

Para el cumplimiento de ambos fueron embarcados en Veracruz 2.750 pesos fuertes: 2.250 pesos para la fundación de la capellanía y 500 para los «reparos y reedificación» de la iglesia de Serín. Esta cantidad quedó reducida en Cádiz a 2.402 pesos fuertes, de los que quedaron líquidos en Asturias 47.683 reales de vellón para imponer a renta[990].

En el caso de *don Pedro Lodares Cota*, se dispone la fundación de dos capellanías con un total de 4.968 pesos fuertes enviados desde La Habana en dos remesas[991].

En otros casos, el legado de un emigrante pretende, quizá, completar la fundación que ya mandó realizar desde América «durante sus días y vida». A partir de las Pragmáticas de Carlos III promulgadas en 1770 y 1771, se consideraban nulas las mandas piadosas otorgadas durante la enfermedad de la que se fallece, así como los testamentos o escrituras que las contengan. Hemos de suponer que estas disposiciones fueron, en general, respetadas, pues la prohibición llevaba aparejada pena de privación de oficio para los escribanos que la incumplieran. Esto explicaría el envío de caudales en vida del emigrante para realizar una determinada fundación, que sería culminada con la donación final en su escritura de última voluntad[992].

Es el caso de *don Francisco Riestra*, que envió caudales a su hermana para que comprase hacienda raíz en San Julián de Lavandera, edificara una casa solariega de nueva factura y una capilla, en la que instituiría una «capellanía patronato real de legos» bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores. Posteriormente, mandaría destinar 3.000 pesos de su caudal para la compra de tierras y que, con su producto, «se alumbrase perpetuamente a Nuestro Señor Sacramentado» en la citada parroquia de Lavandera, su lugar de origen[993]. El interés por mantener encendida la lámpara del Santísimo Sacramento venía dado por la obligatoriedad marcada por las disposiciones sinodales, frecuentemente incumplidas en muchos lugares por la falta de recursos de la feligresía.

---

[990]AGI, Contratación, 5.683.

[991]AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.979, escritura otorgada el 18-IX-1773 ante Joaquín Alonso Viado; Leg. 1.974, escritura otorgada el 10-VIII-1773 ante Pedro García Jove Llanos. En otros casos, las noticias que refieren la institución de capellanías con dinero indiano se refieren únicamente a la imposición de diversas partidas de dinero en bienes raíces a favor de esas fundaciones. Tal es el caso de las capellanías fundadas con legados del capitán don Francisco de Pis Llanos, en las que hemos contabilizado la imposición de 9.764 reales de vellón a réditos, sin que tengamos otros datos de la escritura fundacional (Cfr. AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.919, Año 1703. fols. 16, 37-38, escrituras otorgadas el 16-IV-1703 y 4-VII-1703 ante Antonio de Llanos Cifuentes; Leg. 1.919, Año 1704, fols. 35-39, escrituras otorgadas el 8 y 12-VI-1704 ante Antonio de Llanos Cifuentes; Leg. 1.924, escritura otorgada el 9-X-1720 ante Pedro Menéndez de Valdés Llanos; Leg. 1.883, Año 1703, f. 1, escritura otorgada el 17-I-1703 ante Francisco Palacio Argüelles).

[992]*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Ley XV, Tít. 20, Lib. 10. Citada en Pascua, Mª José de la: *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801).* Cádiz, Fundación Municipal de Cultura, 1990, pág. 223.

[993] AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.986, escritura otorgada el 30-III-1784 ante José Suárez LLanos.

Los testadores contribuían, con este tipo de fundaciones, y con la donación de lámparas de plata y blandones para el culto -hemos reseñado diversas donaciones de indianos con estas características- a paliar la insuficiencia de medios[994].

En otros casos, la fundación de una capellanía era el complemento -o, quizá, la contrapartida- que un donante establecía tras haber legado parte de su caudal para incrementar el patrimonio vinculado familiar. Es decir, destinaba una cantidad para que fuese invertida en hacienda raíz que, posteriormente era agregada a los bienes amayorazgados; sobre éstos, o sobre otras tierras adquiridas también con caudal de Indias, mandaba fundar una capellanía de misas de las que el titular del mayorazgo era el patrono.

Aparte de su significado espiritual, la fundación de una capellanía

> …suponía la inversión de unos caudales libres de impuestos, ventajas fiscales inherentes a los bienes eclesiásticos, marcaba un deseo de perpetuación, un prestigio para la familia y un medio de evitar la pérdida del capital por medio de vinculaciones, jugando así el papel de un mayorazgo disfrazado, sobre todo tras la prohibición de que éstos fueran fundados, como lo demuestra el hecho del incremento de capellanías patrimoniales con condiciones poco gravosas para un capellán que solía pertenecer a la familia. Se trataba también de un medio de asegurar la continuidad de personas eclesiásticas dentro de la parentela del fundador, exigiendo en muchos casos sólo la prima tonsura y sirviendo de ayuda en la carrera religiosa[995].

La fundación de capellanía asociada a un incremento del mayorazgo familiar se pone de manifiesto en los legados de *don Luis Fernando de Hoyos y Mier*, obispo que fue de Michoacán. Tras su fallecimiento, fueron embarcados en Veracruz por bienes de este difunto 24.500 pesos fuertes en 1787. De esa cantidad, 10.000 pesos se habían de aplicar a la compra de tierras y su agregación al vínculo y mayorazgo de su casa; y otros 10.000 pesos se debían «situar y colocar en bienes raíces», cuyos réditos había de percibir el titular del mayorazgo como patrono de la capellanía que con ellos mandaba fundar. El patrono de la capellanía -que sería siempre el titular del mayorazgo de su casa- tenía la obligación de mandar celebrar 25 misas rezadas cada año con la limosna ordinaria[996].

Uno de los casos analizados -precisamente el legatario que destina una cantidad más elevada para ser remitida a Asturias- contempla una fundación que atienda múltiples necesidades. Es el caso del *alférez Juan Blanco*, fallecido en el real minero de San José del Parral, quien dispuso en su testamento que, de sus bienes, se apartaran 82.300 pesos

---

[994] Cfr. LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991): *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de de Zamora (1500-1800).* Salamanca, pág. 267.

[995]Cfr. LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), *Muerte y ritual …*ob. cit., pág. 237.

[996] Con los 10.000 pesos se sufragarían la fábrica material de la capilla y sus utensilios (vasos sagrados, ornamentos litúrgicos, cera, etc.), además del principal impuesto a rédito para la congrua del capellán. (AGI, Indiferente General, 1.686).

para erigir una fundación en el lugar de San Vicente de Lozana (concejo de Piloña), su aldea natal en Asturias. En consecuencia, *don Nicolás Hoyos y Calderón de la Barca*, con poder del albacea, y mediante el auto acordado por el Real Consejo de Castilla en 8 de Agosto de 1740, instituyó en el referido lugar diversas obras pías. En primer lugar, cuatro capellanías laicales, llamando para servirlas a los parientes más cercanos del fundador que fuesen de San Vicente, Caso, o de Infiesto, o en su defecto a los naturales del concejo de Piloña. Si el acreedor a este derecho por línea de parentesco fuese sacerdote, percibiría los réditos del capital impuesto y celebraría cada año las misas establecidas; pero si se trataba de un laico, percibiría los réditos obligándose a encargar la celebración de las misas, pagando los estipendios acostumbrados. Además, dos de los capellanes asumirían la obligación de enseñar Gramática y Teología Moral a todos los vecinos del concejo que lo deseasen, en la casa destinada al efecto. Cada una de las dos capellanías con funciones docentes anejas, estaría dotada con 300 ducados de renta anual, mientras que la renta percibida por cada una de las otras dos sería de 200 ducados.

Además, la obra pía del alférez Juan Blanco incluía la fundación de cuatro becas de 60 ducados de vellón anuales durante cinco años «para los que quisieran estudiar en las Universidades del Reino», y seis prebendas, cada una de 2.000 reales, para casar huérfanas o entrar en religión. En ambos casos, al igual que en las capellanías, la selección de los candidatos se realizaría entre los parientes del fundador, según la proximidad del parentesco. Con los réditos del capital impuesto se dotarían, asimismo, nueve fiestas religiosas en la parroquia de San Vicente de Lozana, «según la costumbre del país» y, por último, del remanente del caudal siempre estarían dispuestos 5.000 reales «para redimir cautivos»[997].

La «Obra pía de Ron», instituida por *don Antonio de Ron Valcárcel Ibias Bernardo de Quirós*, fiscal de la Audiencia de Quito, en su testamento otorgado en Quito el 18 de noviembre de 1707, constaba de diversas fundaciones. En primer lugar, una capellanía de misas bajo la advocación de San Antonio de Padua, fundada en la iglesia parroquial de Santa María de Cecos (concejo de Ibias). La fundación fue realizada «materialmente» por don Francisco de Ron, hermano del benefactor y siguiendo su deseo, el 2 de agosto de 1732. El capital impuesto a rédito estaba compuesto por bienes valorados en 2.000 ducados. Será nombrado patrono el hermano primogénito del

[997] AHA, Fondo de Obras pías, Leg. 23.577. Contiene el *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo* publicado el jueves 29 de abril de 1897 (Año 1897, nº 96), que procede a la reforma del sistema de distribución de las rentas de la obra pía, percibidas sin interrupción hasta el momento desde su fundación en 1740. Nos consta que, además de estos caudales, destinó 1.000 pesos para agregar al principal de una capellanía («para mayor aumento de su congrua») que ya estaba fundada en su lugar de origen, y servida por uno de sus parientes. De esa cantidad quedaron líquidos en Asturias 945 pesos de a 8 reales de plata, descontados todos los costos de sus fletes, reales derechos, encomienda y gastos de conducción hasta Gijón (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.937, escritura otorgada el 9-II-1733 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

fundador, don Miguel Antonio de Ron Ibias, y quien sucesivamente sea titular de las casas y mayorazgos de Ron e Ibias.

Asimismo, el fiscal Antonio de Ron deja dispuesto que las dos terceras partes de su caudal se agreguen al vínculo y mayorazgo de la Casa de Ron. Pero en caso de que no quede descendencia legítima de don Miguel Antonio de Ron, ni de su otro hermano don Francisco de Ron, esas dos terceras partes se han de poner a «redituar» y con su producto se dotarán doncellas pobres, favoreciendo a las de los lugares de Cecos y Pesoz.

Con sus caudales se compraron, también, ornamentos de iglesia, custodias, vasos sagrados y otros objetos para el culto. También fue su voluntad que se impusieran 1.000 pesos a censo para que, con sus réditos, se alumbrase al Santísimo en la iglesia de las villas de Cecos y Pesoz, repartiendo entre ambos templos los réditos del censo. Todas estas fundaciones se hicieron con cargo a una remesa de 7.000 doblones llegados de América.

En otros casos, el deseo de perpetuar el ofrecimiento de la Misa como sufragio en el tiempo largo no adopta la forma canónica de la capellanía, sino que se materializa a través de un aniversario o memoria de misas, en muchos casos relacionados con la fundación de mayorazgos o la agregación a los ya existentes de nuevas tierras compradas con caudales de Indias. Estas son las características que presentan las fundaciones que mandó instituir *don Marcos González Cuesta*, notario del Santo Oficio de la ciudad de México, en su lugar de origen. Por escritura otorgada en la capital novohispana el 6 de mayo de 1733, González Cuesta declara haber remitido a su sobrino don Manuel González Cuesta Miranda, vecino de Gijón, 3.000 pesos de oro común para fundar un patronato laico, de quien él mismo (su sobrino) sería el primer patrono. Ordena que esa cantidad sea impuesta «a zenso redimible sobre buenas y seguras fincas, como son cassas, haziendas y ottros qualesquiera vienes rayzes que sean valiosos y quanttiosos, libres y no afecttos a ningún zenso, hipotteca ni grabamen». En el mismo documento, el legatario otorga poder a *don Diego García Argüelles*, emigrante próximo a retornar a Gijón, para que en el caso de omisión o de que «el dicho Don Manuel no se arregle a la ynposizion deel zenso», lo «conpela y apremie a ello», ya sea «interponiendo su autoridad y persona» o bien por los medios judiciales que arbitrare convenientes[998].

Y, en efecto, la mediación de García Argüelles fue necesaria pues, aunque los caudales habían llegado sin dificultad a su destino, el destinatario no procedió con diligencia a su imposición, de manera que en 1735, el apoderado García Argüelles le hizo comparecer ante el escribano y obligarse por escritura pública a cumplir la última

[998] Escritura otorgada en México por don Marcos González Cuesta y Miranda, el 6 de mayo de 1733 ante Antonio Alejo de Mendoza, escribano real. Una copia del original aparece inserta en AHA, Protocolos Gijón, Leg. 1.937 (Protocolo de las escrituras públicas del escribano gijonés Francisco Antonio Palacio Argüelles).

voluntad de su tío. En la nueva escritura otorgada en Gijón, don Diego García Argüelles, ya retornado, declara que don Marcos González Cuesta hizo fundación de un «Patronato Laico Real a Título de Mayorazgo y Memoria de Misas», destinando para ello 3.000 pesos de sus bienes para dote y capital principal de dicho patronato. Las misas se celebrarían «en uno de los altares del título y advocación de la Soledad o Dolores que están colocados en la iglesia parroquial de Gijón». El primer patrono «llamado» por voluntad del fundador, era su sobrino don Manuel González de la Cuesta Miranda, quien tendría la facultad de usufructuar la renta correspondiente a esos 3.000 pesos, con la obligación de mandar celebrar las Misas establecidas. Para que los fines del patronato no sufrieran detrimento, el caudal recibido sería impuesto a censo redimible sobre fincas «ciertas, cuantiosas y seguras».

La sucesión en el patronato seguía el estricto orden de los mayorazgos, pues por falta del citado sobrino, le sucederá como «segundo llamado» su hijo mayor, y así sucesivamente; el patronato recaerá «de padre a hijo y de hijo a nieto, y así, en línea recta han de ir sucediendo de varón a varón». A fin de que no se oscureciera la voluntad del fundador, Diego García Argüelles concluía pidiendo al juez que hiciera comparecer al sobrino y le apremiase al cumplimiento de la voluntad de su tío[999].

Algunas fundaciones de estas características disponen que, en caso de agotarse la sucesión familiar del primer patrono nombrado, pase a disfrutar de las rentas la persona más pobre del lugar, con lo que la capellanía adquiría plenamente el carácter de obra de beneficencia extra familiar. Así lo dispondrá *don Pedro Díaz Escandón* al mandar que instituyera una capellanía de legos en Cobielles (Llanes) sobre un capital principal de 4.262 pesos fuertes y renta anual de 213 pesos de la misma moneda, impuesto sobre una hacienda de campo en Nueva España. Nombrará como capellán y cumplidor de misas a su sobrino don Juan Antonio Díaz Galguera y a sus descendientes, «prefiriendo los varones a las hembras, el más apto, idóneo y virtuoso al que no fuese tanto, hasta que se verificase acabada la descendencia», en cuyo caso se tendría en cuenta a los parientes laterales y, por defecto de estos, «al niño más pobre del lugar de Covielles prefiriendo siempre al más (...) virtuoso e idóneo al que no lo fuese tanto»[1000].

La fundación realizada por *don Matías Ensucho Zarracina* reviste también la forma de «aniversario vincular», pues dona parte de su caudal para fundar un mayorazgo, con la carga de hacer celebrar 52 misas rezadas anuales -una cada viernes del año-, con la

---

[999]A continuación, el Juez don Marcos García Sala Argüelles, vecino de la villa de Gijón, hizo comparecer a don Manuel González Cuesta, quien bajo juramento declaró ser cierto todo lo dicho anteriormente, y que de los 3.000 pesos de oro común, bajados los indultos y más gastos, quedaron líquidos 3.000 pesos de a ocho reales de plata cada uno, jurando hacer efectiva la fundación. (AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.937, escritura otorgada el 19-I-1735 ante Francisco Antonio Palacio Argüelles).

[1000] AHMLL, Protocolos Llanes, Leg. 152, Año 1805, fols. 214 y ss. Protocolo de escrituras del escribano Tomás Bernáldez García.

limosna acostumbrada «al estilo del país», en el altar de San Francisco de Padua de la parroquia de Gijón. Las misas se aplicarán por el alma de don Matías, sus padres y «más de su obligación».

Matías Ensucho había destinado 44.000 reales de vellón a la fundación de este aniversario[1001], pero sus herederos incrementaron esa dotación agregándole lo que a cada uno le correspondía en la herencia de don Matías (más dinero indiano, a fin de cuentas), hasta componer el principal de 1.672.085 reales de vellón[1002]. Quedó, por tanto, instituido y fundado el «vínculo y aniversario perpetuo, libre y exento de la jurisdicción eclesiástica» con unas cargas que serían satisfechas con los réditos de censos impuesto contra fincas seguras. Era condición expresa que todas las imposiciones y compras que se hiciesen para redituar a favor del aniversario «hayan de ser inalienables para siempre y las gozaren, poseyeren y usufructuaren (...) el referido don José de la Sala y más llamados, por el orden de sucesión, cuya prohibición de enajenación tuviesen desde entonces la casa principal en que habitaban en esta villa, los bienes raíces comprados en este concejo por el don Matías y el censo del marqués de Santa Cruz del Marcenado».

Para mejor satisfacer las cargas religiosas de la celebración de misas se fabricaron dos casas inmediatas a la iglesia parroquial de Gijón para vivienda de los dos sacristanes, fundando sobre ellas un aniversario perpetuo con vísperas y misa cantada el día de San Matías, con asistencia de todos los sacerdotes de la villa de Gijón, con la limosna acostumbrada. De esta fundación de misas de sufragios saldría beneficiado el alma del fundador, por cuyas intenciones se celebraban, pero también la familia de éste. En primer lugar su hermano, el presbítero don Juan Antonio Ensucho, primer llamado «a modo de capellán» para celebrar las misas[1003], percibiendo a cambio las rentas asignadas como

---

[1001]«...aunque de dicha cantidad (4.000 Ds. vn.) se espiritualizaron 1.300 ducados por los días y vida de dicho don Juan para ordenarse, hubieren de quedar a su fallecimiento unidos perpetuamente al demás capital, sin poder destinarse en tiempo alguno a capellanía colativa ni ordenarse a título de dicha fundación y aniversario ninguno de los llamados ni sujetarse a la jurisdicción eclesiástica, porque siempre había de correr bajo la regla de mayorazgo regular y perpetuo, usando y disfrutando los sucesores y poseedores que fuesen de él la cantidad de réditos de dichos 4.000 ducados, cumpliendo con la paga y limosna de las 52 misas en los días señalados».

[1002] Se suscitó controversia en torno a la mejora, pues los herederos agregaron al mayorazgo y memoria de misas 1.000.000 de reales, esperando que el caudal que iban a percibir del difunto fuese de tal cuantía que cupiera hacer tercio y quinto por ese importe. Aunque «las noticias que habían tomado del valor de la herencia cuando muriera el don Matías y por la razón que este había puesto cuando trataba de casarse en la ciudad de Santander», les daban motivos para razonar así, al fallecer el legatario comprobaron que su fortuna no cubría esas expectativas, pues al recobrar la herencia se encontraron con que varias partidas se perdieron en Londres y faltó también «un aderezo de diamantes de mucho valor» y algunas otras joyas de oro.

[1003]A falta del primer llamado, le sucederán por este orden: 1º: Los hijos legítimos del DON Matías, "prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra"; 2º: Los hijos legítimos de sus hermanos, con el mismo orden de precedencia, "según los mayorazgos de estos Reinos"; 3º: Faltando unos y otros, han de suceder los demás parientes, prefiriendo a los de linea paterna sobre la materna; 4º: Si faltan todos los antecedentes, dicho aniversario ha de pasar en calidad de obra pía al monasterio de agustinas descalzas de

estipendio. En segundo lugar, el patronato de la obra pía recayó en don José de la Sala (nieto, hijo y sobrino de los herederos de don Matías), sus hijos y descendientes, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra[1004].

La finalidad religiosa y solidaria con la propia familia tiene, además, una repercusión social, pues la fundación del indiano y la posterior agregación de su herencia a la misma causa se justifica «para que pudiese mantenerse siempre el lustre y estimación de su casa y apellido, y que los poseedores de ella tuvieren mejor proporción para servir a Dios Nuestro Señor y al Rey»[1005].

Por su parte, *don Pedro de la Fuente Harnero* que falleció siendo «vecino y del comercio de la ciudad de México», dejó un legado de 1.000 pesos fuertes para que se fundasen tres «oficios de ánimas» con el rédito anual que devengasen. Esta cantidad se impuso en el Banco Nacional de San Carlos[1006], en cuatro acciones vinculadas de 2.000 reales cada una; 1.200 reales ingresados en la Caja del citado Banco y, el resto, invertido en «fincas seguras». Condición expresa era que las misas fundadas se aplicasen por el alma del fundador, las de sus padres y el resto de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad. Como el capital impuesto rentaba un 3% anual, se mandaba incrementar el número de misas celebradas con la misma solemnidad e idéntica retribución para los celebrantes[1007].

Asimismo, *don Cayetano de la Fuente*, comerciante fallecido en Cartagena de Indias en 1788, quiso favorecer a la iglesia de Llanes con 500 pesos sencillos para invertir en las necesidades más urgentes de su fábrica, a juicio de los curas beneficiados de ella. A cambio, éstos ofrecerían anualmente dos misas cantadas el Viernes de Dolores y el día del Arcángel San Gabriel. El capital se invirtió íntegro en la compra de tierras

---

Gijón, para que la prelada mande decir esas misas, y el residuo que quedare satisfechas esas limosnas, se aplique al sustento de las religiosas.

[1004] A falta del anterior, los demás hijos de doña Manuela Ensucho, con la misma preferencia. Si se extingue esta linea, llaman al pariente paterno más cercano, «con preferencia al que fuere del apellido 'Ensucho'», y excluyen a los parientes maternos y a las monjas agustinas de la villa de Gijón. A falta de los parientes paternos, llaman a la fábrica de la parroquia y al hospital de la villa de Gijón por iguales partes, con ciertas condiciones.

[1005]AHA. Protocolos Gijón, Leg. 1.986, Año 1783, fols. 12-121. Expediente incoado el 22-III-1783 ante José Suárez Llanos.

[1006] En un claro intento de la monarquía por controlar los bienes de las fundaciones, un Real decreto de 1783 permitió la imposición de los caudales de capellanías, cofradías y obras pías en acciones del Banco Nacional de San Carlos, considerando esos capitales y sus réditos como parte de la propiedad de los vínculos o fundaciones (*Novísima Recopilación de Leyes de España*. Lib. I. Tít. XV. Ley I). Cfr. LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de de Zamora (1500-1800)*. Salamanca, pág. 244.

[1007] Archivo de la Basílica de Nuestra Señora de Llanes, «Fundaciones de don Cayetano de la Fuente Gavito, natural y originario de la villa de Llanes, y vezino de la ciudad de Cartagena de Yndias. Y las de don Pedro de la Fuente Harnero, natural de dicha villa y vezino de la ciudad de México». El legajo permanece sin catalogar.

arrendables, con cuyos réditos se pagaría la «pitanza» de los sacerdotes mas 6 reales para la fábrica, 5 reales para el sacristán y 4 reales para el organista[1008]. En el testamento bajo cuya disposición falleció, declara

> …Tengo remitidos a la villa de Llanes, mi patria, y a poder de don Ramón de Quintana Fuente 4.300 pesos fuertes en doblones para fundar 2 capellanías en favor de mis sobrinos don Hilario y don José de la Fuente, y de los demás llamados, pero estando como estoy informado que el don José no quiere seguir el estado eclesiástico, mando que siendo esto así, se funde sólo una capellanía con la dotación de 4.000 pesos sencillos, para que a su título se ordene el don Hilario (...), [y se] entregará lo demás descontados los gastos hasta el completo de los 4.300 pesos fuertes al don José para que busque su subsistencia de seglar; Pero si no lo fuere, se fundarán las dos capellanías en la forma que tengo acordada con el propio señor don Ramón, aumentando en este caso a la dotación de ellas 500 pesos sencillos, que se sacarán de mis bienes, para que sean más pingües[1009].

Entre los diversos tipos de fundaciones de misas, se incluyen los «novenarios» a determinadas imágenes piadosas de las que el indiano era devoto. *Vicente de Duyos Alonso*, indiano retornado a Caravia, su lugar de origen, llegará a disponer que un cuadro de la Virgen de los Dolores que tenía en su casa fuese trasladado a la iglesia el día de su conmemoración, y durante toda su octava, con el estipendio de 5 reales diarios en razón de la misa y novena fundadas. Para dotar esta manda, fundará vínculo sobre su casa «de vivir» y sobre 17 días de bueyes de tierra de labor, en favor de su sobrino Ignacio de Duyos Suerodíaz, para que a costa de su renta y producto se cumplan las cláusulas de la fundación[1010].

6.3.5.2. Fundaciones para el sostenimiento del culto

Muchas mandas por una vez tenían la finalidad de enriquecer el culto divino en el lugar de origen, pero en otros casos, el legatario dispone que esa ayuda de prolongue en el tiempo, a perpetuidad, para lo que instituye una obra pía. Las motivaciones que subyacen en las fundaciones que tratan de contribuir al «adecentamiento» del culto y la dotación de fiestas religiosas, pueden responder a la devoción que el testador haya profesado en vida a una determinada imagen o advocación religiosa, al santo de su nombre, o la continuación de una tradición familiar.

En este sentido, hemos de considerar la fundación de *don José Fernández del Ocal*, natural de la villa costera de Candás (Carreño) y fallecido a mediados del siglo

---

[1008]Archivo de la Basílica de Nuestra Señora de Llanes. Legajo sin catalogar conteniendo un escritura otorgada el 17-XII-1792 ante el escribano Antonio Llaca Río.

[1009]AGI, Indiferente General, 1.672. Testamento otorgado en Cartagena de Indias el 9 de diciembre de 1788 ante Agustín José Gallardo.

[1010]AHA. Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.252, Año 1798, fols. 16-18, escritura otorgada el 7-II-1798 ante Antonio Alonso Rivas.

XVIII en la ciudad de Oaxaca. Relata don Pedro Pablo Peláez, párroco de Candás y receptor del legado *post-mortem* para el cumplimiento de su última voluntad, que el indiano Ocal, «movido de cristiano celo y para mayor culto de la soberana imagen de Jesús crucificado que se venera en este pueblo», encargó a su testamentario don Alonso Magro, vecino de Oaxaca, el envío de 4.000 pesos para la fábrica de una sacristía, órgano y «más cosas precisas al culto de dicha soberana imagen».

El dinero se empleó en la fábrica de una sacristía hecha de nueva planta en la pared meridional del camarín donde se venera la citada imagen en la iglesia parroquial de Candás. Se emprendieron, además, otras obras de mejora de la iglesia, como la construcción de un osario y la reedificación de un patio y paredón anexo al templo. Toda la obra se remató en 3.230 reales de vellón en uno de los maestros de arquitectura que concurrieron al concurso convocado el 27 de agosto de 1786 para la adjudicación del proyecto, que habría de estar concluido en septiembre de ese mismo año[1011]. Cuando estuvieron concluidas las obras, se procedió, siguiendo la disposición testamentaria del fundador, a la fábrica y dotación de un órgano «en honor del mejor culto» del citado templo. Para ello, remanente de los 4.000 pesos -aún era una parte importante del caudal recibido- se impuso en censos y fincas arrendadas en términos de Candás, que «redituaban» anualmente el dinero necesario para garantizar los servicios permanentes de un organista, señalándole un sueldo «por el rendimiento del caudal sobrante impuesto».

Tras acordar las obligaciones laborales del organista y distribuir los réditos del capital invertido, el párroco y los mayordomos y consiliarios de las cofradías fundadas en dicha iglesia decidieron asignar al músico los siguientes cometidos: tocar en las misas «pro populo» de todo el año, así como «en las festividades y oficios mensuales del Santísimo Cristo» y en la conmemoración general de la cofradía. En las misas de sábado y festividades del gremio de mareantes así como «las salves que quedan especificadas». Deberá tocar, por último, en las festividades de las expresadas cofradías y hermandades y, «todos los lunes que sea, doble a la misa de ánimas».

El organista, percibirá la retribución a su trabajo de la siguiente manera: el mayordomo de la cofradía del Santo Cristo le señaló junto con sus consiliarios, los presbíteros don José Bances y don Esteban García Heres, 150 reales de vellón; el mayordomo de la cofradía del Rosario, «que es propia del gremio de mareantes», 150 reales de vellón; por tocar las salves los sábados, 50 reales de vellón; cada uno de los mayordomos de la Cofradía del Carmen y la de San Antonio, 20 reales de vellón; el «Poyo de ánimas», 30 reales de vellón; y la venerable orden Tercera, otros 20 reales de vellón, lo que hace un total de 440 reales de vellón[1012].

[1011]Cfr. AHA, Protocolos Carreño, Leg. 2.234, Año 1786, fols. 210 y ss.

[1012] Desfalcada la asignación hecha al organista, sobraban 6 anegas y 1 copin de pan con 227 reales en dinero, con lo que se celebró una misa de aniversario por el alma del fundador, se pagó al administrador y

Hemos de señalar que no siempre aparece de forma manifiesta la identidad del benefactor pues, a veces, la documentación alude únicamente a «un sujeto» o «un devoto» cuyo nombre se ignora, que habiendo fallecido en Indias, manda enviar cierta cantidad de dinero con destino con destino a la parroquia de su lugar natal[1013]. Tanto la existencia de donantes anónimos como el carácter colectivo de ciertas remesas para estos fines, nos hace pensar que este tipo de gestos no siempre responden al mero deseo de ostentación, sino que están motivados, también, por una sincera religiosidad de implantación popular.

6.3.5.3. Fundaciones para proporcionar dotes a jóvenes pobres

Las mandas y obras pías que mejor manifiestan la triple vertiente social, religiosa y familiar de la solidaridad indiana son las encaminadas a proporcionar dotes para matrimoniar a doncellas pobres de la familia, criadas o, simplemente, para mujeres pobres del lugar. No es difícil descubrir la justificación de este tipo de fundaciones en favor de las mujeres pobres de la familia: una mujer joven y soltera no puede vivir independiente, de acuerdo con las Ordenanzas del Principado, sino que deberá permanecer o entrar bajo la tutela de algún familiar. Se consideraba que una mujer soltera era, en sí, una ocasión de «cometerse algún pecado en ofensa de Dios». Ayudarla a casar supone «hacer bien por mi anima». He aquí la razón de tantas ayudas para dotar a criadas o a pobres. Por otra parte las hijas de familias nobles pueden encontrarse con serios problemas a la hora de encontrar dotes de acuerdo con su categoría ante la problemática de los mayorazgos y a pesar de que se considera una obligación de justicia que sus hermanos las doten convenientemente[1014].

Las beneficiarias de estas fundaciones eran, generalmente, huérfanas o doncellas pobres, entendiendo por huérfana la doncella que no tuviese padre, aunque sí madre; que poseyera alguna hacienda, aunque no la suficiente como para contraer estado matrimonial, y que fuese hija de padres honrados[1015].

---

tesorero don Tomás Fernández Porley, «a razón del 6%» sobre el caudal gestionado. Dará cuenta de todo lo que se le pida y también de 2.300 reales de vellón que por vía de depósito por sobrantes de todo el caudal se le entregaron. Al párroco, «por lo tocante a su encargo», se le asignaron 420 reales de vellón que había de percibir de los réditos que pagaba la comunidad de mareantes del puerto de Candás (del censo que tomaron a favor de esta fundación por importe de 13.197 reales (AHA, Protocolos Gijón, Leg. 2.235, Año 1788, fols. 23-35, escritura otorgada el 9-II-1788 ante Domingo Menéndez Valdés).

[1013] A este tipo corresponde el donativo recibido en 1757 por el párroco de Salas (concejo de Colunga) enviado por «cierto devoto que falleció en Indias cuyo nombre se ignora», que dejó 6.602 reales de vellón a dicha parroquia «para el adorno de su iglesia» (AHA, Protocolos Villaviciosa (concejo de Colunga), Leg. 1.311, Año 1757, f. 151).

[1014] BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida» en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*…ob. cit., pág. 53

[1015] La edad mínima para el disfute de la dote eran los 12 años, aunque en otros casos se estipulaban los 15 ó 18 años; en cualquier caso, cuanto más joven fuese la beneficiaria, menos posibilidades había de que

En Villaviciosa, por ejemplo, radicaba la obra pía de San Pedro de Ambás, instituida por *don Diego Martín Solís* en su testamento otorgado en Tehuacán (Nueva España) el 21 de agosto de 1764. Su finalidad era dotar a parientas pobres del fundador con una propina de 300 pesos. No ha llegado hasta nosotros la escritura fundacional, pero se conservan numerosos documentos de ventas de tierra e imposiciones de censos a favor de la obra pía[1016].

Pero una obra pía para favorecer doncellas pobres, podía cubrir otro tipo de necesidades, como era la de proporcionar casa y albergue a quienes careciesen de recursos para ello. En este sentido, *Vicente de Duyos Alonso* establecerá diversas fundaciones, entre las que figura la habilitación de una de sus casas «para poderla dar y albergar en ella, sin renta alguna, a alguna pobre viuda o moza doncella, que no tubiese adonde vivir, prefiriendo a una parienta, si ubiese (...) de buena vida y costumbres, quieta y pacífica, y que haga buena vecindad»[1017]. Confiará el cumplimiento de esta manda, al igual que el resto de sus fundaciones, al heredero de los bienes que integran el vínculo que acaba de fundar sobre el grueso de su patrimonio. Precisamente lo instituirá «para que mejor pueda cumplir el que los disfrutare con esta mi voluntad y ultima disposición». Vicente de Duyos será descrito por Jovellanos como «indiano, buen hombre, soltero y acomodado; trajo de América algún caudalejo, casó seis o siete sobrinos y vive contento con su suerte»[1018].

Constatamos la existencia de fundaciones de carácter múltiple en las que la solidaridad del fundador trataba de cubrir diversas necesidades, entre las que se encontraba el proporcionar estado a las doncellas pobres de su linaje. La «Obra pía de Ron», instituida por *don Antonio de Ron Valcárcel Ibias Bernardo de Quirós*, fiscal de la Audiencia de Quito, en su testamento otorgado en Quito el 18 de noviembre de 1707, constaba de diversas fundaciones.

"se malease". La dotación se corroboraría mediante escritura pública y no se haría efectiva hasta la velación. La periodicidad con que se repartían las propinas era variable (anual o bianual, generalmente). Eran frecuentes los litigios entre los patronos y las huérfanas candidatas a percibir la dote, pues no siempre el caudal impuesto era suficiente para proporcionar las dotes con la periodicidad establecida. En ocasiones se daban pleitos entre las diversas aspirantes a la dote, y no eran extraños los casos de fraude por parte de alguna moza que tenía edad inferior a la mínima prescrita. Por otra parte, algunas doncellas agraciadas tardaban años en casarse, en detrimento de otras que deseaban hacerlo con mayor premura (Cfr. LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de de Zamora (1500-1800).* Salamanca, pp. 261-262).

[1016]AHA, Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.568, escritura otorgada el 4-XII-1784.

[1017] AHA, Protocolos Villaviciosa, Leg. 1.252, Año 1798, fols. 16 y ss.

[1018]Jovellanos, G. M.: *Diarios*. Oviedo, 1953, pág. 130.

6.3.5.4. Fundación de escuela

La documentación que hemos analizado someramente nos introduce en los diversos aspectos de la beneficencia favorecidos por los emigrantes a América. No ha sido nuestro propósito hacer una relación exhaustiva de los establecimientos benéficos promovidos por indianos, algunos de los cuales trataban de cubrir las carencias de la instrucción pública asturiana. En efecto, «a la altura del siglo XVIII, los indianos que circunstancialmente pudieron haber alcanzado cierto estatus social en la región, fundamentalmente como propietarios rentistas, habían contribuido de modo considerable al establecimiento de fundaciones de este tipo en algunos concejos»[1019]. Confirman esta apreciación las fundaciones de escuela en el lugar de Parres con un legado de 2.500 pesos sencillos remitido en 1708 por Juan Sobrino Tamés; o la de Ardisana, que en 1775 fue dotaba por Pedro Hernández Tamés.

En Infiesto, asimismo -fundaciones de Juan Blanco- a la altura de 1740 fue instituida una obra pía con capital de 82.300 pesos remitidos de Nueva España para fundar, entre otras cosas, una escuela primaria[1020].

Significativamente, los ejemplos reseñados, corresponden en su totalidad a los concejos orientales, como también lo es la primera escuela del concejo de Caravia, fundada por Marcos del Valle en 1756, natural de Los Duesos y fallecido «hace muchos años -se dirá en 1763- en el Reino de Lima». El capital principal que respaldaba la fundación eran 2.000 pesos impuestos en Cádiz al 4% «sobre el oficio de corredor de dicha Real Casa de Contratación». Por voluntad del fundador, el nombramiento de patrono recayó en su sobrino don José del Valle Valdés, quien compartía las tareas de administración del capital y nombramiento del maestro con los regidores del concejo y con el párroco de Los Duesos.

Las condiciones de fundación se ajustaron a las cláusulas que regían la llamada «obra pía del puerto de Lastres»[1021]. El patrono nombró como primer maestro a un hijo

---

[1019]URÍA, Jorge: «Los indianos y la instrucción pública en Asturias» en *Indianos*, Op. cit., pág. 102. El autor señala que la mayoría de las escuelas rurales del concejo de Llanes fueron promovidos por emigrantes del s. XVIII.

[1020] Cfr.: CASTRILLO SAGREDO, Benito: *El aporte de los indianos a la instrucción pública, a la beneficiencia y al progreso en general de España* (Extracto de los artículos publicados en el periódico *La prensa* de Buenos Aires), Oviedo, 1926, pág. 26. En La Riera (Colunga), don Juan Antonio Caride, vecino de Puebla de los Ángeles y oriundo de Santa María de Bierces (Colunga) fundó en fecha incierta una escuela, encomendando a cinco «vecinos honrados» del lugar que impusiesen un capital a censo y lo administrasen en favor de la citada escuela por él fundada. No se ha conservado la escritura fundacional de esta escuela, pero la documentación notarial nos transmite otros rasgos solidarios de este indiano con su lugar de origen: en 1782 remitirá desde Puebla de los Ángeles 200 pesos fuertes para contribuir a las necesidades de sus connaturales (Cfr. AHA, Protocolos Villaviciosa (concejo de Colunga), Leg. 1.328, escritura otorgada el 10-V-1782 ante José Vigil Granda).

[1021]Muy probablemente se trata de la "Fundación de Capellanía y estudio de Gramática" instituída en Lastres -puerto del mismo concejo- por Francisco de Lue González, natural de este lugar y comerciante

suyo, decisión que fue recurrida judicialmente por otros parientes próximos. El pleito llegó a la Real Audiencia de Oviedo que dictaminó, entre otras cosas, retrasar la edificación de la escuela hasta que el capital principal hubiese devengado los réditos suficientes para su construcción. A la altura de 1763, el principal seguía «redituando», sin que se hubiese conseguido ni el edificio para la escuela, ni la provisión de maestro, todo ello «en grabe perjuicio de la educación y enseñanza de los niños de este dicho concejo». Por ello, ese mismo año, el procurador general del estado noble del concejo de Caravia, en representación de sus vecinos, solicitará ante la Real Audiencia el permiso para proceder a la erección de la escuela[1022].

Salvo casos excepcionales, las fundaciones indianas no parece que hayan alcanzado cifras elevadas, ni que hayan revolucionado la economía de la localidad ni del sector social que las disfrutaba. Otra cosa es la importancia que puedan tener como entidades de crédito.

Causas del decaimiento de las fundaciones fueron la devaluación paulatina de las rentas, que con el transcurso del tiempo pierden capacidad adquisitiva. Asimismo, la redención de censos impuestos a favor de las fundaciones por los propietarios de las fincas gravadas; el deseo de sanear sus patrimonios por parte de los dueños de inmuebles genera inseguridad en los capitales que contribuyen la base económica de la percepción de las rentas.

---

en Pontevedra, con un capital principal que rentaba 600 ducados anuales con los que se dotaban dondellas pobres y se retribuía al maestro y capellán.

[1022] AHA, Protocolos Villaviciosa (Concejo de Caravia), Leg. 1.248, Año 1757, fols. 2-3 y 8-9, escrituras otorgadas el 17-VII-1757 y 27-II-1757 ante Antonio Alonso Rivas; Leg. 1.253, escrituras otorgadas el 16-I-1782 y el 23-X-1778 ante Antonio Rivas Balbín. Noticias bibliográficas posteriores nos confirman que el maestro recibía dos copines de maíz al año por cada niño que supiera leer, escribir y contar, y un copín por cada escolar que aún no tuviese esos conocimientos. En 1847, el sueldo del maestro corría por cuenta del Ayuntamiento, y ascendía a 1.000 reales, además de 20 fanegas de maíz que entregaban los niños (Gran Enciclopedia Asturiana… T. IV, pág. 57).

CONCLUSIONES

Sobre la emigración se han estimado cifras y elaborado elencos y relaciones de pasajeros, a nivel local, regional o para toda la península. Se han refutado o matizado esas cifras, y se ha debatido sobre su validez como indicador cuantitativo de la emigración. Se han estimado los porcentajes de participación regional en las salidas migratorias, comparando la aportación demográfica de unos y otros territorios. Cuestiones todas que no carecen de importancia, pero que tampoco agotan todas las cuestiones que abre el debate sobre la emigración a América. Cuantificar cuántos, cuándo, de dónde y a dónde fueron los asturianos que emprendieron la travesía ultramarinas un necesario punto de partida, pero no resulta menos relevante poner el foco en quiénes fueron, por qué asumieron el riesgo de cambiar lo cierto por lo dudoso y conocer, una vez arribados a los puertos indianos, qué hicieron allí.Y resulta útil a este propósito analizar los factores económicos que conlleva el periplo migratorio: tanto los costes que implica como los beneficios que reporta a escala familiar.

Para ello la documentación notarial del Archivo Histórico de Asturias y los expedientes de bienes de difuntos del Archivo General de Indias permiten seguir el rastro de 484 emigrantes asturianos a América en el período 1699-1799. Es una base de información diversa y dispersa, que no proporciona el mismo perfil de datos acerca de todos los emigrantes localizados, pero que proporcionan información económica que, quizá, no ha sido sistematizada hasta ahora para el caso de Asturias.

Sin hacer un estudio exhaustivo de cada uno de los 484 emigrantes identificados en el siglo XVIII -la documentación disponible no lo permite- hemos trazado una especie de biografía de grupos, destacando sus similitudes -fundamentalmente, la de pertenecer a una misma tierra de origen- y, también, sus rasgos diferenciadores. En primer lugar, la canalización de los efectivos migratorios no discurrió de la misma forma en cada zona del Principado: a la vista de los lugares de origen, hemos de concluir que las zonas costeras y los valles mejor comunicados fueron los principales focos emisores de la emigración en esta centuria.

El perfil del emigrante asturiano del siglo XVIII corresponde al de un varón de condición hidalga que viaja solo, aunque su propósito responde a una estrategia común del núcleo familiar al servicio de la consolidación y acrecentamiento del linaje. Por eso, en muchos casos, la estancia en Indias se programa para un período de tiempo concreto: el necesario para remitir unos caudales o transportarlos personalmente en el retorno a Asturias. Los hombres casados, requieren la autorización de su esposa –por escrito y ante notario- para el viaje y permanencia en Indias, durante un período determinado, que puede ser renovado tras caducar la vigencia de la licencia otorgada, estimándose en una media de 13 años el período necesario para lograr una mejora económica que amortice el gasto familiar desembolsado para obtener el pasaje.

En el caso de emigrantes solteros que aún permanecen vinculados a su núcleo familiar originario, se detecta una mayor frecuencia en la salida del primogénito varón que la del hermano que le sigue en segundo lugar; teniendo en cuenta que, en ocasiones, uno y otro pasan a América. Es decir, la emigración no sería un recurso obligado para los hijos segundones forzados a buscar su vida fuera de la casería familiar, sino que es el primogénito quien emigra para dar cumplimiento a su tradicional cometido de «conservar» los bienes amayorazgados y transmitirlos «aumentados» a la siguiente generación.

Por otra parte, poseer bienes raíces como garantía para obtener préstamos dinerarios era el salvoconducto necesario para costear los elevados gastos que implicaba un desplazamiento tan distante y arriesgado: entre los 660 reales y los 3.000 reales de vellón por persona, según el puerto de embarque y de destino y las condiciones del pasaje. En el Setecientos no emigran quienes están desposeídos de lo necesario para la supervivencia, sino propietarios de tierras (rentistas o labradores propietarios) que pueden obtener préstamos dinerarios para costear la emigración hipotecando su hacienda raíz. De hecho, la motivación declarada por un 71,76% de los 131 emigrantes que manifiestan su propósito de emigrar es lograr «mayor fortuna» con que mantener el «porte y decencia correspondiente a su calidad y obligaciones», antes que dificultades de subsistencia por la carestía de la vida.

Si bien la participación de los asturianos en la conquista y población del Nuevo Mundo durante los dos primeros siglos de la época virreinal fue escasa, los flujos migratorios de siglo XVIII cuentan con aporte mayoritario de las regiones del litoral cantábrico: asturianos, junto a montañeses y vascos, tomarán el relevo al sur peninsular como focos emisores de población. Respecto al lugar de destino en América, es el virreinato de Nueva España el territorio con mayor poder de reclamo para los emigrantes del Setecientos, con un 78,18 % de los 484 asturianos contabilizados) que se asientan, en proporción decreciente, en la ciudad de México, en La Habana y en el distrito de la audiencia de Guadalajara, estableciéndose en los centros mineros de Chihuahua, Guanajuato y Zacatecas. Quienes se dirigieron a los virreinatos del subcontinente suramericano habitaron, preferentemente, en el centro minero de Potosí y la ciudad de Lima. Minoritariamente, los asturianos estuvieron presentes en La Guaira y Caracas, Chile, Cartagena de Indias, así como de Centroamérica (Guatemala y Panamá).

Los núcleos de población donde se asientan -es decir, aquellos calificados como «ciudad» o «villa»- se caracterizan por tener una economía basada en el comercio, los servicios administrativos y las manufacturas, actividades a las que se dedican los asturianos en ellos establecidos[1023].

[1023] C. Esteva Fabregat analiza los datos del *Diccionario de América* de Alcedo (Madrid, 1789), y clasifica los 8.478 núcleos de población catalogados en la América española a finales del siglo XVIII de

No obstante, los pobladores asturianos muestran una gran movilidad, pues muchos de ellos (el 33,87% de los 248 que declaran su ocupación en Indias) se dedican al comercio regional. Es, precisamente, el comercio, la actividad que depara mejores ganancias, junto con la extracción y el beneficio de la plata. Por eso, en Indias, todos comercian: desde el recién llegado que se habilita como tratante vendiendo géneros adquiridos con los 500 pesos prestados por un familiar, hasta el corregidor que se ha endeudado para «comprar» su cargo en el Consejo de Indias y necesita resarcirse de esa pérdida endosando a la población india que tiene encomendada mercaderías a precios crecidos.

La documentación muestra que en el siglo XVIII llegaron a Asturias remesas de dinero indiano por cuenta de los emigrantes allí establecidos: ya sean las cantidades que fueron remitidas en vida por los asturianos residentes en América, como los caudales que llegaron por mediación de los jueces de bienes de difuntos por fallecimiento del causante. Las catas documentales realizadas en los protocolos notariales y expedientes de bienes de difuntos permiten seguir el rastro de 510.593.747 maravedís enviados por 192 emigrantes asturianos desde diversos puntos de Indias hacia Asturias; de los cuales llegaron a manos de los herederos y legatarios unos 487.802.452 maravedís, lo que supone una merma del 4,46% sobre el total remitido. La masa dineraria recibida (487.802.452 maravedís, equivalentes a 14.347.130 reales de vellón) incluye remesas enviadas desde suelo indiano, sueldos atrasados por servicios prestados a la corona en América, o caudales de difuntos fallecidos en América (ya se trate del remanente de todo lo que ganó Indias, ya sea un legado de parte de su caudal).Al analizar la composición de los capitales de emigrantes fallecidos, se observa que la mayor cuantía corresponde a los bienes muebles o metal amonedable; es decir, riqueza fácilmente transportable y convertible en «dinero físico» para un eventual regreso.

Los legados y caudales de difuntos fallecidos en Indias que llegan a Asturias se aplican a remediar necesidades familiares (redimir censos hipotecarios, pagar deudas…) o acrecentar el patrimonio raíz, también a mejorar las dotes de la parientas casaderas o a instituir fundaciones en beneficio de la propia familia. Estas fundaciones -llamadas «obras pías»- admitían diversas finalidades (proporcionar becas de estudio, instituir capellanías para que algún pariente recibiera las órdenes sagradas, fundación de una escuela…), y solían vincularse al mayorazgo fundado previamente. Las donaciones para enriquecer el culto eran otro posible destino otorgado por los remitentes a sus ganancias en Indias, encargando a los legatarios asturianos (regidores del concejo, familiares, cura

---

la siguiente manera: 8.004 pueblos; 229 villas y 245 ciudades. Igualando «villa» y «ciudad», la nómina de Alcedo proporciona 474 localidades de carácter urbano frente a 8.004 núcleos rurales, que hacen un 94’4% de localidades censadas como rurales, es decir, dedicadas básicamente a la agricultura y ganadería o a la minería. (Cfr. ESTEVA FABREGAT, Claudio (1974), «Población y mestizaje en las ciudades de Iberoamérica: siglo XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 33, Nº. 131-138, pp. 551-604, pág. 558)

párroco…) que habilitasen para el culto los vasos sagrados de plata indiana que habían remitido, o mandando edificar una capilla dedicada a una imagen venerada en su lugar de origen.

En qué medida los dineros de Indias están en la base del ennoblecimiento de algunas familias asturianas durante el siglo XVIII es algo que se puede intuir, pero que aún no podemos evidenciar. Por otra parte, muchas remesas proporcionaron alivio a las estrecheces de muchas economías familiares. Pero, en cualquier caso, el vínculo entre emigración y dinero no es un flujo en sentido único que, necesariamente, vaya a resultar ventajoso para el emigrante y su familia. Las numerosas enajenaciones de tierras, empeños y deudas contraídas para costear el pasaje y avío para la travesía atlántica, que luego no ser ven resarcidas con el envío de remesas desde América, pone de manifiesto que la circulación monetaria se ha de computar también como enajenación de recursos que menguan el patrimonio familiar, existiendo un dinamismo recíproco de pérdidas y ganancias.

Los capitales indianos acumulados por los asturianos, y que revirtieron a sus lugares de origen hubieran supuesto una aportación vital para el proceso de modernización de la Asturias preindustrial, creando las condiciones necesarias para un futuro despegue industrial. Pero se da la paradoja de que los emigrantes asturianos que en Indias se desempeñaron como dinámicos comerciantes, al regresar observan otros patrones de inversión y adquieren bienes inmuebles, imponen sus capitales a censo y, en definitiva, inmovilizan sus caudales al servicio de un estilo de vida ya anacrónico, aunque coherente con su condición de partida: hidalgos de corto patrimonio «con más blasones que doblones»[1024].

[1024]Otros emigrantes norteños del siglo XVIII adoptan patrones de inversión parecidos; ver el caso de los indianos de la localidad vizcaína de Balmaseda: «El capital que han amasado les va a permitir vivir como hidalgos rurales con buenas rentas. Y, como además, han dado brillo a su apellido con oro americano, aceptan gustosos títulos nobiliarios, que ratifiquen del todo su *status* social» (GÓMEZ PRIETO, Julia (1991) «La emigración vizcaína hacia América. Los indianos de Balmaseda: siglos XVI-XIX»,*La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna).* Tabapress. Grupo Tabacalera, Madrid, pág. 161.

BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (1980), «La reglamentación del comercio exterior en América Central durante el siglo XVIII», *Mesoamérica,* Vol. 1, Nº. 1, pp. 7-55.

AGUADO DE LOS REYES, Jesús (1994) *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla. Sevilla, 1994

AGUILAR ESCOBAR, Antonio (2022), «La carrera militar en Filipinas en el siglo XVIII y sus relaciones con la política y el comercio. El caso del general Pedro Zacarías Villarreal», *Revista de Indias,* Vol. 82, Nº. 284, pp. 45-74.

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (2018), «La conformación de la curia arzobispal de México: continuidad y ruptura, 1682-1747», *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Nº. 68, pp. 7-38.

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (2000), «El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz», *Estudios de Historia Novohispana*, Nº. 22, pp. 77-110.

ALCEDO, Antonio de (1735-1812), *Diccionario geográfico histórico de las Indias occidentales ó América...* Tomo I, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1760.

ALMARIO GARCÍA, Óscar (2018), «La gobernación de Popayán y la diferenciación en las fronteras mineras del Pacífico. Las relaciones de mando de los gobernadores coloniales en la Nueva Granada, 1729-1818», *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, Universidad

ALMORZA HIDALGO, Amelia (coord.) (2018). *«No se hace pueblo sin ellas». Mujeres españolas en el Virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI – XVII).* Madrid: CSIC; Universidad de Sevilla; Diputación de Sevilla.

ALTMAN, Ida (1992), *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI.* Madrid, Alianza Editorial (Alianza América).

ÁLVAREZ GILA, Óscar (2004), «Cien reales para hacer viaje fuera de esta tierra. Reflexión sobre la lógica de la emigración ultramarina en el País Vasco (siglos XVIII-XX)», José Mª Imízcoz Beúnza (coord.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Universidad del País Vasco, pp. 303-328.

ÁLVAREZ NOGAL, Carlos (2005), «El transporte de la moneda en la España del siglo XVIII: mecanismos y costes», *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año N.º 23, Nº. Extra 1 (*La economía en tiempos de Don Quijote*) pp. 379-408.

ÁLVAREZ QUINTANA, Covadonga (1986), «Emigración asturiana a ultramar y arquitectura. Parte I: La emigración» en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, enero-abril de 1986, Nº 117.
___ (1986) «Emigración asturiana a ultramar y arquitectura. Parte II: La casa indiana», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, mayo-diciembre de 1986, Nº 118.

AMAT Y JUNIENT, Manuel de, *Memorias de Gobierno* (Ed. y Estudio Preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid), Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1947, Nº. 21.

ANACHURI Marcelo G. (2019), «Créditos y fortunas: el caso de Juan Antonio Moldes en la Salta de fines del siglo XVIII», *América Latina en la Historia Económica (ALHE)*, Vol. 26, Nº. 3, pp. 1-23.

ANDREO GARCÍA, Juan y PROVENCIO GARRIGOS, Lucía (1990-1991), «Pasajeros a América: aportación al estudio de la emigración del Reino de Murcia durante el siglo XVI», *Anales de Historia Contemporánea*, 8, Murcia, 1990-91, pp. 97-130.

ANDRÉS ÁLVAREZ, Valentín (2007), «La gesta de los indianos», *Revista Asturiana de Economía-RAE*, Nº. 39-40, pp. 265-269.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (2018), «Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de las Órdenes Militares a finales del siglo XVII», *Revista de Indias*, Vol. 78, Nº. 272, pp. 79-112

ANES ÁLVAREZ, Gonzalo (1977), «El Antiguo Régimen: Economía y Sociedad», *Historia de Asturias. Edad Moderna II*. t. VII, Vitoria 1977.

__ (1988), *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*. Ariel, Barcelona.

__ (1989), «Sociedad y Economía», P. Fernández Albadalejo, (coord.) *Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración"* [celebrado en Madrid en 1988], vol. II (Economía y Sociedad). Madrid: Ministerio de Cultura, 1989 (pp. 1-138).

ANES ÁLVAREZ, Rafael (1985), «Límites de la primera industrialización en Asturias», N. Sánchez Albornoz (coord.), *La modernización económica de España (1830-1930)*, Alianza Editorial, Madrid, pp. 252-265.

ANSÓN CALVO, Carmen (1991), «La emigración asturiana en el Siglo XVIII. Notas para su estudio», Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989). Tabapress, Madrid, pp. 77-88.

ANTÚNEZ Y ACEVEDO, Rafael, *Memorias Históricas sobre la Legislación y Gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1797.

ARAMBURU ZUDAIRE, J. M. (2005), «América o los vascos en la Edad Moderna. Una perspectiva histórica», *Vasconia*, Nº. 34.

ARANDA MENDÍAZ, Manuel (2007), *Visiones sobre el primer Tribunal de Justicia de la América Hispana: La Real Audiencia de Santo Domingo*, Fotomecánica e Impresión Campillo Nevado, S.A., Madrid, p. 120

ARANGO VILA-BELDA, Joaquín (1985), «Las 'Leyes de las migraciones? De E. G. Ravenstein, cien años después», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, Nº 32, pp. 7-26.

ARBELO GARCÍA, Adolfo (2011), *Correspondencia canario-americana: familia y redes sociales (siglos XVIII y XIX)*. Ed. Idea, Madrid.

ARREGUI ZAMORANO, Pilar (1985), *La Audiencia de México según los visitadores (siglos XVI y XVII)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas).

ARTOLA, Miguel (1952) «Campillo y las reformas de Carlos III», *Revista de Indias*, Vol. 12, Nº. 50, pp. 685-714.
___ (1969), «América en el pensamiento español del Siglo XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 29, Nº. 115-118, pp. 51-78.

ASTORGANO ABAJO, Antonio (2016), «Rasgos del magistral González de Candamo en la metropolitana de México (1799-1804), *Hispania Sacra*, Vol. 68, Nº. 137, pp. 355-376.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio (1990), «Pater familias, señor y patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen» Reyna Pastor de Tognery (comp.), Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna, Biblioteca de Historia, C.S.I.C., Madrid.

AZARA, Félix de, *Viajes por la América meridional*, Madrid, Espasa-Calpe, 1934.

AZCONA PASTOR, José Manuel (2015), «Tendencias historiográficas y metodología de la emigración española hacia América: el caso vasco-navarro», *Revista Electrónica Iberoamericana (REIB)*, Vol. 9, Nº 2, pp. 1-21.

BAKEWELL, P. (1988), *Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII. La vida y época de Antonio López de Quiroga*, Diputación de Pontevedra, Pontevedra.

BARGALLÓ, M. (1995). *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial.* Fondo de Cultura Económica, Madrid.

BARREIRO MALLÓN, Baudilio (1978), «La sociedad asturiana de los siglos XVI y XVII» en *Historia de Asturias*. Tomo III. Gijón: Silverio Cañada Editor, 1978.

___ (1984), «La nobleza asturiana entre la muerte y la vida», Antonio Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada.* [Celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982] pp. 27-60 (pág. 49).

___ (1991) «Ritmo, causas y consecuencias de la emigración asturiana a América, 1700-1850», Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989). Madrid: Tabapress, pp. 41-58.

___ (1984) «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida» Antonio Eiras Roel (coord.) *La Documentación Notarial y la Historia* (II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada, celebrado en Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982). Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.

BARRIOS PINTADO, Feliciano (coord.) (2004), *El gobierno de un mundo: virreinatos y audiencias en la América hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha.

BARRERA GUTIÉRREZ, Florencio (2023), «Linajes, méritos y servicios y aspiraciones señoriales: el caso de la familia Villanueva en el siglo XVI y principios del XVII», *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti",* Córdoba (Argentina), año 23, Nº. 23 (2), pp. 55-78

BASAS FERNÁNDEZ, Manuel, «Relato de un viaje desde el puerto de Callao al de Cádiz en 1721, escrito por un corregidor bilbaíno a su vuelta del Perú» en *Revista de Indias*, Año 1965, tomo XXV, nº 101-102, pp. 297-306.

BAUDOT, George, *La vida cotidiana en la América española en tiempos de Felipe II*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983

BENEDICT, Bradley, «El Estado en México en la época de los Habsburgo »en *Historia Mexicana*. Abril-junio de 1974, vol. XXIII, nº 4 (92). México D. F., El Colegio de México, 1974.

BERNAL, Antonio Miguel (1992), *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Fundación del Monte, Sevilla

___ (2005), *España, proyecto inacabado. Los costes/ beneficios del Imperio*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid

BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal (1940, 1942, 1946), *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 3 Vols. Cubre en el período 1509-1559

BERNAL, Antonio Miguel y TINOCO, S. (1986), *El comercio libre entre España y América*, 1765-1820. Fundación Banco Exterior de España, Madrid

BEYHAUT, Gustavo, *Raíces contemporáneas de América Latina*. Buenos Aires, Eudeba, 1964.

BENNASAR, Bartolomé (1984), «Los inventarios *post-mortem* y la historia de las mentalidades», Antonio Eiras Roel (coord.). *La documentación notarial y la historia*. *Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada* [celebrado en la Universidad de

Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982] Vol. 2. Universidad de Santiago de Compostela, pp. 139-146

BONIALIAN, Mariano y HAUSBERGER, Bernd (2018), «Consideraciones sobre el comercio y el papel de la plata hispanoamericana en la temprana globalización, siglo s. XVI-XIX», *Historia Mexicana*, Vol. 68, Nº. 1, 2018, (pp. 197-244)

BORDEJÉ MORENCOS, Fernando de, *Tráfico de Indias y política oceánica*, Madrid, Mapfre, 1992.

BORGES, P. (1983), «La emigración de eclesiásticos a América en el siglo XVI. Criterios para su estudio», *América y España en el siglo XVI* (Homenaje a Gonzalo Fernández de Oviedo, Cronista de Indias en el V centenario de su nacimiento), Tomo II, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo-CSIC, pp. 47-62.

BOYD-BOWMAN, Peter (1976), «Patterns of Spanish emigration to the Indies until 1600», *Hispanic American Historical Review*. Nº 56. Durham, 1976. pp. 580-604.

BRADING, David A. (1973) «Los españoles en México hacia 1792» en *Historia Mexicana*, Vol. XXIII, julio-septiembre 1973, nº 1 (89), pp. 126-144.

__ (1993) *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810).* México-Madrid-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993

BRAVO ACEVEDO, Guillermo (2015), «Las migraciones internacionales y la seguridad multidimensional en tiempos de la globalización», *Diálogo Andino*, Nº. 48, pp. 139-149.

BROWN, Kendall W. (2024), *Minería e imperio en Hispanoamérica colonial. Producción, mercados y trabajo*, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2024

BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D. S. (1984), *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808).* Fondo de Cultura Económica, México.

BÜSCHGES, Christian (1999), «Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos,* Tomo 56, Nº. 1, pp. 123-145.

CAGIAO, Pilar (1992), «Cinco siglos de emigración gallega a América» en VIVES, P. A. (coord.) *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*, vol. 2. Madrid, Quinto Centenario-Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL)-Historia 16, 1992, pp. 293-316.

____ (2009), «Veinticinco años de investigación sobre la emigración gallega a América», *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, Nº.17, pp. 145-166 (p. 151).

CALDERÓN QUIJANO, J. A. (1981). «Andalucía y Sevilla en la emigración española a Indias durante el siglo XVI» en TORRES RAMÍREZ, B. (coord.) *Primeras Jornadas de*

Andalucía y América [celebradas en La Rábida en 1981], vol. I. Sevilla: Diputación Provincial de Huelva (Instituto de Estudios Onubenses), Escuela de Estudios Hispano-Americanos, pp. 355-404.

CALVO, Thomas, «Concubinato y mestizaje en el medio urbano: el caso de Guadalajara en el siglo XVII» en *Revista de Indias*, 1984. Vol. XLIV, nº 173, pp. 203-212

CANELLA SECADES, Fermín, *Historia de Llanes y su Concejo*. Facsímil de la primera edición de 1896. (Establecimiento Tipográfico de Ángel de Vega). Gijón, 1984.

CARDIN, Alberto, «La urbanización invertida», *Indianos* (Monografía nº 2 de *Los Cuadernos del Norte*), Oviedo, 1984, pág. 7.

CARMAGNANI, Marcelo (1972), «Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del Norte de México, 1600-1720», *Historia Mexicana*, Vol. 21, Nº 3, Centro de Estudios Históricos El Colegio de México, México, pp. 419-459.

CARRIÓ DE LAVANDERA, Alonso (*Concolorcorvo*). *El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773.* Buenos Aires, Ediciones Solar. 1942.

CASADO FUENTE, Ovidio (1983), *Don Francisco Cuerbo y Valdés, Gobernador de Nuevo México, Fundador de la ciudad de Alburquerque*. Instituto de Estudios Asturianos del C.S.I.C. Oviedo, 1983.

CASARIEGO, Jesús Evaristo, «Asturias, tierra de emigración: descubridores, conquistadores y pobladores» en *Asturianos fuera de Asturias* (Actas de las IV Jornadas Culturales de Aller. Consejo de Comunidades Asturianas, Mieres, 1988.

CASAÚS ARZÚ, Marta E. (2022), «El valor de las conmemoraciones: una buena ocasión para revisitar Nuestra historia y renegociar nuestra memoria», *Documentos de Trabajo del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos-IELAT*, Universidad de Alcalá, Nº. 160, pp. 4-29, (pág. 5)

CASTAÑEDA, P. y MARCHENA FERNÁNDEZ, J., *La jerarquía de la Iglesia en Indias*, Mapfre, Madrid, 1992.

CASTAÑÓN, L., «El Gremio de Mareantes de Gijón» en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, septiembre-diciembre 1982, nº 107, pp. 835-858.

CASTRILLO SAGREDO, Benito, *El aporte de los indianos a la instrucción pública, a la beneficencia y al progreso en general de España* (Extracto de los artículos publicados en el periódico *La prensa* de Buenos Aires), Oviedo, Tipografía Región, 1926.

CATALÁ SANZ, Jorge Antonio (1995), *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid.

CEBREIRO ARES, Francisco (2018), «El rostro hipotecado de la emigración: un mercado del crédito desplazado entre los emigrantes compostelanos en Cádiz al final del Antiguo

Régimen (1770-1804)», *Magallánica. Revista de Historia Moderna de la Universidad Nacional de Mar del Plata*, Vol. 5, Nº. 9, pp. 321- 344 (pág. 332)

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1947), *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Tomo III.

____ (1989) «América en la monarquía» en Actas del *Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración* [celebrado en 1988], vol. I. (*El Rey y la Monarquía*). Madrid: Ministerio de Cultura, 1989 (pp. 91-193).

____ (1974) «La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII», Jaime Vicens Vives (dir.), *Historia de España y América, social y económica*, Barcelona.

Colección de documentos inéditos relativos al Descubrimiento (CoDoIn). Series 1. América y Oceanía. América. Tomo XXII. Capitulación que se otorgó al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés en Madrid a 20 de mayo de 1565..

CONNAUGHTON, Brian (1987), «La Iglesia y la Ilustración tardía: el discurso ideológico del clero en su contexto social», *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 9, Nº. 9, pp. 159-188.

CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Tunja y sus vecinos», *Revista de Indias*, Año 1965, vol. XXV, nº 99-100, pp. 155-207.

CRISTÓFORIS, Nadia Andrea de (2006), «Ideas y políticas migratorias españolas a fines del Antiguo Régimen: el caso astur-galaico», *Anuario de Estudios Americanos, Sevilla*, Vol. 63, Nº 2, pp. 117-150.

CRUZ, Jesús (1989-90), «Las élites iberoamericanas a finales del siglo XVIII. Sobre modelos y procesos comparados», *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense de Madrid, Nº. 10, pp. 195-214.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.) (2007), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX, Universidad de Murcia.

CHARTIER, Roger (1989) «Las prácticas de lo escrito», en Philippe Ariés y Georges Duby (direct.), *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Taurus, Madrid.

DELGADO RIBAS, Josep Mª (2007), *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Bellaterra Edicions, Barcelona.

DE MIGUEL, Amando (1984), «La emigración española a América a finales del siglo XIX y principios del XX», *Indianos*, (Monografía Nº, 2 de *Los Cuadernos del Norte*), Servicio de Publicaciones, Caja de Ahorros de Asturias, pp. 7-16 (pág. 9).

DE PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel (2013), «Naturales y vecinos de de la ciudad de Huete que pasaron a Indias durante los siglos XVII, XVIII y XIX», *Revista de de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales-CECEL*, 13, pp. 93-116

DÍAZ, Marisa (1998), «Las migraciones internas a la ciudad de Buenos Aires, 1744-1810», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*. 2º semestre de 1997 y 1er semestre de 1998, Tercera serie, Nº. 16-17, pp. 7-31

DÍAZ ÁLVAREZ, Juan (2022), «Aproximación al proceso migratorio asturiano a Indias durante la Edad Moderna», *Ería. Revista cuatrimestral de Geografía,* Vol. 42, Nº 3, Año XLII, pp. 295-322

___ (2003) «Prestigio social del estamento nobiliario. El patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 21, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Alicante.

DÍAZ BERRIO, Salvador (1972), «Apuntes para la historia física de la ciudad de Guanajuato» en *Historia Mexicana*, Octubre-diciembre de 1972, Vol. 22, N º 2, pp. 221-233.

DÍAZ-JOVE BLANCO, Santiago, *Gijoneses en Indias. Notas sobre emigración e índice geobiográfico (1700-1825).* Gijón, Monumenta Histórica Asturiensa XXIX, 1992

___ «Alonso Carrió de Lavandera, 'Concolorcorvo': el contexto migratorio de su época y lugar de origen». *Revista de Indias*, 1993, vol. LIII, nº 198, pp. 639-649.

DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1981), «Emigración cordobesa a las Indias: siglo XVI», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, La Rábida, Vol. 1, pp. 405-426;

___ (1983) «Algunas notas sobre cordobeses en las Indias del siglo XVI» en Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo (coords.) *Andalucía y América en el siglo XVI: Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, [celebradas en la] (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo de 1982), Vol. 1, 1983, pp. 113-134;

___ (1991) «La emigración familiar andaluza a América en el siglo XVII» en EIRAS ROEL, A. (coord.). *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna, celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989). Madrid: Tabapress, 1991 pp. 189-197.

___ (1992) «El asentamiento andaluz en la Nueva España (1521-1547)» *Congreso de Historia del Descubrimiento 1492-1556. Actas, ponencias y comunicaciones*, Vol. 2, 1992, pp. 477-532

Diccionario de Autoridades. Edición original a cargo de Herederos de Francisco del Hierro. Ed. Imprenta de la Real Academia de la Historia. 1737. Madrid: 1979. Tomo III.

DÍEZ MEDRANO, J, «Aproximación teórica a la emigración española a América (Circa 1870-1930) » en *I Congrés Hispano Luso Italià de Demografía Històrica* [celebrado en Barcelona, del 22 al 25 de abril de 1987]. Barcelona, 1987, pp. 363-383.

DOMÍNGUEZ MARTÍN, R., *Actividades comerciales y transformaciones agrarias en Cantabria, 1750-1850.* Santander: Ediciones Tantín, 1988

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1976) «La burguesía gaditana y el Comercio de Indias desde mediados del siglo XVII hasta el traslado de la Casa de la Contratación», J. A. Calderón Quijano (coord.), *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*, Congreso luso-español para el progreso de las ciencias [celebrado en Cádiz], Instituto de Estudios Gaditanos, Diputación Provincial de Cádiz, 1976 (pp. 3-11)

___ (1989), «Carlos III de Borbón. Balance de un reinado» en Fernández Albadalejo, P. (coord.), *Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración"* [celebrado en Madrid en 1988], vol. I (El Rey y la Monarquía). Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 195-211.

___ (2012) *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Akal.

___ (1984) *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, Ariel.

DURÁN LÓPEZ, Gonzalo (1991), «Pasajes a Indias a principios del siglo XVIII: precios y condiciones», A. Eiras Roel (ed.): *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna. Diciembre de 1989), Madrid, pp.199-214.

EIRAS ROEL, Antonio (1991), «Consideraciones sobre la emigración española y portuguesa a América y su contexto demográfico», V. Gonzálvez Pérez (coord.), *Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica* [celebrado en] *(Alicante, abril de 1990),* vol. I (*Emigración española y portuguesa a América*), Universitat de València, Seminari d'Estudis sobre la Població del País Valencià, Instituto Alicantino Juan Gil-Albert, pp. 9-32.

___ (1991) «La emigración gallega a América. Panorama general» en Antonio Eiras Roel, (coord.). *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989), Tabapress, Madrid, pp.17-40.

ERICE SEBARES, Francisco (1996), «Los asturianos en Cuba y sus vínculos con Asturias: rasgos y desarrollo de una colectividad regional», Pedro GÓMEZ (coord.), *De Asturias a América. Cuba (1850-1930). La comunidad asturiana de Cuba*, Archivo de Indianos, Colombres, 1996, (pp. 71-152)

ESCANDÓN, Patricia, (2024) «'Esta es la mejor tierra que calienta el sol': la emigración española a América, siglos XVI-XVII», Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 19-31

ESCOBEDO MANSILLA, Ronald; RIVERA MEDINA, Ana Mª; CHAPA IMAZ, Álvaro (editores).*Los vascos y América*. *Actas de las Jornadas sobre "El comercio vasco con América en el siglo XVIII y la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas" en el II*

Centenario de Carlos III, celebradas en Bilbao y San Sebastián los días 5 y 6 de octubre de 1988. Bilbao. 1989 Laia.

ESPINOSA MORO, Mª José (1990), «Expedientes de bienes de difuntos de palentinos en el Archivo de Indias (siglos XVI-XVII-XVIII)», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia.* Tomo 4. Excma. Diputación Provincial de Palencia. Departamento de Cultura, pp. 501-509.

ESTEVA FABREGAT, C. (1974). «Población y mestizaje en las ciudades de Iberoamérica: siglo XVIII» en *Revista de Indias* (Enero 1973 - Diciembre 1974), vol. XXXIV, nº 131-138, pp. 551-604.

EZQUERRA ABADÍA, R. (1962). «La crítica española de la situación de América en el siglo XVIII» en *Revista de Indias*, 1962, vol. XXII, nº 87-88, pp. 159-287.

FAYA DÍAZ, Mª Ángeles y ANES FERNÁNDEZ, Lidia, *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, KRK Ediciones, Oviedo, 2007.

FERNÁNDEZ BULETE, Virgilio (1991), «Notas para el estudio de la emigración española a Indias a través de los bienes de difuntos: el ejemplo sevillano en el siglo XVIII» en *Actas del IX Congreso de Profesores-Investigadores* [celebrado en] (El Ejido, 12 a 15 de septiembre de 1990). Málaga, Hespérides, pp. 431-446.

FERNÁNDEZ DURO, C. (1900). *Armada Española. Desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*. T. VI (Años 1701-1758). Madrid: Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra». Edic. Facsimilar de 1972 del Instituto de Historia y Cultura Naval.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Francisco (2015), «El Procedimiento y los expedientes de bienes de difuntos en la Casa de las Contratación de Indias (1503-1717)», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol. 8, Nº. 30,

FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Servando J. (2012), «La aportación de los emigrantes a América en la construcción de escuelas en el Occidente de Asturias», Moisés Llordén Miñambres, José Manuel Prieto Fernández del Viso (coords.), *El asociacionismo y la promoción escolar de los emigrantes del norte peninsular a América*, Boal, Ayuntamiento de Boal, pp. 91-123 (p. 92)

FERNÁNDEZ ROMERO, Ana Mª (1989), *La huella de los indianos en la documentación notarial*. Consejo de Comunidades Asturianas, Oviedo.

FISHER, John (1988), «El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796», *Revista de Indias*. (Enero-agosto de 1988), vol. XLVIII, nº 182-183, pp. 401-420.

___ (1985) «Comercio libre entre Andalucía y América, 1778-1796» en TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (coord.), *Andalucía y América en el siglo XVIII*, IV Jornadas de Andalucía y América [celebradas en] (Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida, marzo de 1984), Vol. I, pp. 37-58.

___ (1992) *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*, Editorial Mapfre, Madrid.

FLYNN, Dennis O. y GIRÁLDEZ, Arturo (2014), «Los orígenes de la globalización en el siglo XVI», en Denis O. Flynn, Bernd Hausberger, Antonio Ibarra (coords.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*, El Colegio de México, pp. 29-76.

FLORES CLAIR, E. (1997), «El lado oscuro de la plata. La vida en los reales mineros novohispanos a finales del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 54, Nº 1, pp. 89-106.

FRANCOIS, M. (1999), «Prendas and Pulperías: The fabric of the neighborhood credit business in Mexico city, 1780-1830» en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 20, pp. 67-106.

FRIEDE, Juan (1952), «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI», *Revista de Indias*, Vol. 12, Nº 49, pp. 467-496.

GALEANA, Patricia (2014), «Las migraciones en las Américas: un estudio comparado», Prólogo, Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pág. XIII.

GARCÍA ABAD, Rocío (2005), *Historias de emigración. Factores de expulsión y selección de capital humano en la emigración a la Ría de Bilbao (1877-1935)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

GARCÍA BERUMEN, Elisa Itzel, *Los mayoristas de Zacatecas en la segunda mitad del siglo XVII*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2014.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias.* Gijón: Silverio Cañada Editor, 1980

GARCÍA LÓPEZ, José Ramón (Estudio preliminar), *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2000.

GARCÍA MANTECÓN, Francisco J. (2018), *La emigración a Cádiz en los Valles de Cabezón de la Sal y Cabuérniga (1717-1850)*, Editorial Ajsaja, Cabezón de la Sal (Cantabria)

GARCÍA MORÍS, Roberto (2014), «La incipiente emigración del campesinado hidalgo de los concejos rurales asturianos en el siglo XVII: el caso de San Tirso de Abres», *Hidalguía*, Año LXI, Nº. 362, pp. 119-136.

GARCÍA PRADO, Justiniano (1954), *La villa de Gijón. Estudio de Geografía Urbana*. Imprenta La Industria. Gijón.

GARCÍA-ABÁSOLO GONZÁLEZ, Antonio (1983), «Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y Patronatos como entidades financieras» en TORRES RAMÍREZ, B. y

HERNÁNDEZ PALOMO, J. J. (coord.), *Andalucía y América en el siglo XVI*. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América, [celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida en marzo de 1982]. Tomo I. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Escuela de Estudios Hispanoamericanos, pp. 427-454.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (1976), *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778: el comercio colonial español bajo el monopolio gaditano.* 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

GARZÓN PAREJA, Manuel (1975), «El riesgo en el Comercio de Indias», *Revista de Indias*, Vol. 35, Nº 139-142, pp. 187-227.

GAYO ARIAS, Sonia, «La emigración en el Muséu del Pueblu d'Asturies», *Anales del Museo Nacional de Antropología*, XVII, 2015, pp. 102-134.

GERHARD, P., *México en 1742*. México: José Porrúa e Hijos, 1962

GIL BERMEJO GARCÍA, Juana (1963), «La geografía de Méjico en las cartas de Cortés», en *Revista de Indias*, Vol. 23, pp. 123-203

____(1974)«Pasajeros a Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, N.º 31, pp. 323-384

GIL FARRÉS, Octavio (1959), *Historia de la moneda española*. Madrid.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo (1978), «Economía y sociedad en el siglo XVIII» en *Historia general de Asturias*. Tomo III Gijón, Silverio Cañada Editor, 1978
____ (1979) *Estudio Histórico de los préstamos censales del Principado de Asturias.* Editorial Bibliófilos Asturianos, Oviedo.

GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo (1944), *La vida económica y social de Nueva España.* Antigua librería Robredo, de J. Porrúa e hijos, México.

GÓMEZ PRIETO, Julia (1991), «La emigración vizcaína hacia América. Los indianos de Balmaseda: siglos XVI-XIX» en Eiras Roel, A. (coord.). *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989). Madrid: Tabapress, 1991 (pp. 157-166).

GÓNGORA, Mario (1962), *Los grupos de conquistadores en tierra firme (1509-1530)*, Editorial Universitaria, Centro de Historia colonial, Santiago de Chile, 1962

GONZÁLEZ CRUZ, D. y DE LARA RÓDENAS, M. J. (1991). «La Carrera de Indias en la documentación testamentaria. Huelva y América en los siglos XVII y XVIII» en EIRAS ROEL, A. (coord.). *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. (I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna celebrada en Madrid del 11 al 13 de diciembre de 1989). Madrid: Tabapress, pp. 227-244.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda E. (2015), «La política emigratoria franquista: medidas de acercamiento con los españoles residentes en Iberoamérica», *Historia Unisinos*,

Universidade do Vale do Río dos Sinos (Brasil), 19 (2), Maio/agosto 2015, pp. 152-161 (p. 153

GONZÁLEZ NAVARRO, Constanza M. (2009), «La estancia: su génesis y su estructura en Córdoba (gobernación del Tucumán, virreinato del Perú, 1573-1700», *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 74, mayo-agosto, Instituto de Investigaciones Dr. José Mª Luis Mora, Distrito Federal, México 2009, pp. 13-51.

GONZÁLEZ PÉREZ, Aurelio, *Asturias y los asturianos en México*, Fundación Archivo de Indianos, Colombres, 2009.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto (1995), *Dineros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (s. XVI-XVII)*, Universidad de Sevilla, 1995.

GONZÁLEZ-COTERA GUERRA, José María (2007), *Pasajeros a Indias de Liébana y sus valles Circundantes 1503 – 1790 según la documentación del Archivo General de Indias*, Madrid. Descarga libre en www.liebana.org

GOZÁLVEZ ESCOBAR, J. L. (1981). «Huelva y América. La emigración onubense en las fuentes locales. Siglos XVI-XVIII» en Torres Ramírez, B. (coord.) *Primeras Jornadas de Andalucía y América* [celebradas en La Rábida en 1981], vol. I. Sevilla: Diputación Provincial de Huelva (Instituto de Estudios Onubenses), Escuela de Estudios Hispano-Americanos pp. 279-354.

GOZÁLVEZ ESCOBAR RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio (1986), *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII.* Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

GROSSMANN QUEROL, Elsa (2017), «La Iglesia al servicio de la fiscalidad. La administración de la bula de la Santa Cruzada en Nueva España entre 1586 y 1598: ¿dádiva piadosa o instrumento de captación impositiva?», *Historia Mexicana*, Vol. 67, Nº. 2, pp. 551-604.

GUERRERO CANO, Mª Magdalena (2021), «Un italiano en el virreinato del Perú: el médico Juan Esteban de Orquini. Intentos para incluir su expediente de 'bienes de difuntos' en la disciplina social del momento», *Revista Hispano Americana*, Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras, Nº. 10-11, pp. 1-18.

GUIARD Y LARRAURI, Teófilo. *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa.* Bilbao: Imprenta y Librería de José de Astuy. 1913. Vol. I.

HAMILTON, Earl J. (1975), *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Ariel, Barcelona.

HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro (1988), «La división gubernativa, hacendística y judicial en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)», *Revista de Indias*, 1988, vol. 48, Nº. 182-183, pp. 59-85

HARING, Clarence H. (1979), *Comercio y navegación entre España y las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México.

HEREDIA HERRERA, A. M. (1974), «La 'carta de diligencias' de bienes de difuntos», *Archivo Hispalense*, Nº. 174, Sevilla, pp. 39-48.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Julio (1981), *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Las Palmas, 1981

___ (1992) «Panorámica de la emigración a Iberoamérica de las Islas Canarias. Siglos XVI-XIX" en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Vol. 2. Madrid, Cedeal-Historia 16, 1992.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador (2003-2004), «La emigración a América en un lugar de la Orden de San Juan de Jerusalén: indianos de Tocina (siglos XVI-XVII)», *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística,* Diputación de Sevilla, Sevilla, Tomos 86-87, Nº. 261-266, pp. 101-119.

HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín (1876), *La beneficencia en España*, Tomo I, Tipográficas Manuel Mimesa, Madrid.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario, «El bicentenario de 1776: América y la estrategia de seguridad atlántica en el reformismo español» en *Revista de la Universidad Complutense*, vol. XXVI, núm. 107. Madrid, 1977

HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de. *Historia General de las Indias Occidentales*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. 1991.

HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, Edición de Juan A. Ortega y Medina. Editorial Porrúa (5a ed.), México, 1991.

HURLÉ MANSO, Pedro, *El libro de Gijón*, Oviedo, 1979, p. 70.]

ICAZA, Francisco A., *Conquistadores y pobladores de Nueva España: Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, Imprenta de *El Adelantado de Segovia*, 1923.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (2017), «Las infraestructuras portuarias de la Bahía de Cádiz ante el reto del monopolio americano», *Stud. His, Hª Moderna*, Vol. 39, Nº. 2, pp. 185-219.

IMÍZCOZ BEÚNZA, José Mª, «Familia y redes sociales en la España Moderna» en LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.), *La Familia en la Historia*, XVII Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, págs.. 146 y ss.

IMÍZCOZ, José M.ª y GUERRERO, Rafael (2004), «Familias en la Monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones», José M. ª Imízcoz

(Editor), *Casa, familia y sociedad. País Vasco, España y América, siglos XV-XIX*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 177-238

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO**.** *Estadística de la Emigración e Inmigración de España en los años de 1882 a 1890*, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid, 1891, 642 pp.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2008), «Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII», *Historia Mexicana*, Volumen 58, Nº 2, pp. 557-594.

KINTANA GOIRIENA, Jurgi, «La 'nación vascongada' y sus luchas en el Potosí del siglo XVII. Fuentes de estudio y estado de la cuestión», Anuario de Estudios Americanos, Tomo LIX, 1, 2002, pp. 287-310.

JACOBS, Auke P. «Migraciones laborales entre España y América. La procedencia de marineros en la Carrera de Indias, 1598-1610», *Revista de Indias*, 1991, Vol. LI, núm. 193, pp. 523-543.

JOHNSON, Lyman L., «Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío», *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*". Buenos Aires: Primer semestre de 1990. Tercera Serie. Nº 2.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Exposición al Ministro de Indias sobre el establecimiento de un Consulado en Gijón.* Ed. de la Biblioteca de Autores Españoles (Volumen L), Madrid, 1998.

JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. *Noticias secretas de América*. Ed. de Luis J. Ramos Gómez. Editorial Historia 16. Colección Crónicas de América. Madrid: 1991

KAMEN, Henry: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona, 1974.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Historia De Sevilla. La Ciudad Medieval: (1248-1492).* Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. 1989.

LANG, Mervyn Francis. *Las Flotas de la Nueva España (1630-1710). Despacho, azogue, comercio.* Sevilla, 1998.

LANGUE, Frédérique (1991), «Mineros y poder en Nueva España. El caso de Zacatecas en vísperas de la Independencia», *Revista de Indias*. Madrid, Vol. 51, Nº. 192, pp. 327-341.

LANZA GARCÍA, Ramón (1991) «El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVII-XIX», en Antonio Eiras Roel (coordinador), *La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, pp. 97-113.

LAVALLE, Bernard: «La rebelión de las alcabalas (Quito, julio de 1592-Abril de 1593). Ensayo de interpretación» en *Revista de Indias*, Año 1984, vol. XLIV, núm. 173.

LEBOUTTE, René, «Migraciones de asturianos en los siglos XIX y XX. Un balance historiográfico», *Revista Asturiana de Economía*, n.º 8, 1997, pp. 227-249 (p. 239)

LELO BELLOTO, Manoel. *O establecimiento do Correio marítimo hispano-americano: A Carreira de Buenos Aires (1767-1769).* Assis (Brasil): Facultade de Filosofía, Ciencias e Letras. 1971.

LEMUS, Encarnación y MÁRQUEZ, Rosario: «La emigración a Ultramar. Los precedentes» en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Madrid, 1992 Tomo I. pp. 37-91.

LEMUS, Encarnación, «Extremeños hacia América: La emigración en la Edad Moderna» en *Historia General de la Emigración española a Iberoamérica*. Vol. 2. CEDEAL-Historia 16. Madrid, 1992.

LEON BORJA DE SZASZDI, D. (1964). «Reinterpretación de las fuentes relativas a la fundación de Guayaquil». *Revista de Indias*, 1964, vol. XXIV, nº 97-98, 383-410.

LEÓN SÁENZ, Jorge. «Los astilleros y la industria marítima en el Pacifico americano: siglos XVI a XIX» *Diálogos Revista Electrónica de Historia* 2009, 10 (Febrero-Agosto), p. 51.

LOBO CABRERA, Manuel, «Gran Canaria y la emigración a Indias en el siglo XVI (1500-1565) a través de los protocolos notariales*» en Antonio Eiras Roel (coordinador), La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, 1991, pp. 189-198

LOCKHART, James (1968), «Estudio de la colonización peruana en el período 1532-1560», *Spanish Peru, 1532-1560: A Social History*. Madison. EEUU.

____ (1982) *El mundo hispano peruano. 1532-1560*. México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1982.

LOHMANN VILLENA, Guillermo (1958), «Índice de los expedientes de bienes de difuntos en el Perú*», Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, 1958, Vol. 11, Nº. 11, pp. 58-133.

LOPETEGUI, Leóny ZUBILLAGA (1965), Félix, *Historia de la Iglesia en la América Española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México. América Central. Antillas*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1965.

LÓPEZ ÁLVAREZ, Joaco (2000), «Cartas desde América. La emigración de asturianos a través de la correspondencia. 1864-1925» *Disparidades. Revista de Antropología*, 2000, Vol. 55, Nº. 1, pp. 81-120

LÓPEZ BELTRÁN, Clara (1995), «Intereses y pasiones de los vecinos de La Paz en el siglo XVII. La élite provinciana en Charcas, virreinato del Perú», *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LII, núm. 1, 1995.

LÓPEZ DE VELASCO, Juan, *Geografía y descripción universal de las Indias* [1570]. Ed. Atlas, Madrid, 1971.

LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro (1974), «El establecimiento del Real de Minas de Bolaños», *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. 23, Nº. 3, pp. 408-436.

LÓPEZ RUIZ, José M, «Primer plan español para cubrir la línea de Tordesillas» en *El tratado de Tordesillas y su proyección. Segundas Jornadas Americanistas*. Primer coloquio luso-español de Historia Ultramarina. Valladolid, 1973. T. I, pp. 357-383.

LÓPEZ TABOADA, Xosé Antonio. *Economía e población en Galicia*. La Coruña: 1979.

LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de de Zamora (1500-1800).* Salamanca, 1991.

LORENZO SANZ, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II. Vol. I: Los mercaderes y el tráfico indiano*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1986 (2ª ed.).

LOZANO ARMENDARES, Teresa: «Los juegos de azar, ¿una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España, siglo XVIII» en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 11, 1991, pp. 155-181

LUQUE ALCAIDE, Elisa y SARANYANA, Josep Ignasi. *La Iglesia Católica y América.* Madrid, Mapfre, 1992.

LYNCH, John, *Las Revoluciones Hispanoamericanas*, Barcelona, 1985.

LLORDÉN MIÑAMBRES, Moisés, «Los inicios de la emigración asturiana a América, 1858-1870», en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás (comp.), *Españoles hacia América. La emigración en masa. 1880-1930*, Madrid, Alianza. 1998.

LLORENTE ARRIBAS, Elena, «Vizcaínos y pruebas de hidalguía de la Real Chancillería de Valladolid en los siglos XVI y XVII», José Mª Imízcoz Beúnza, Javier Esteban Ochoa de Eribe, Andoni Artola Renedo (coords.), *Los entramados políticos y sociales de la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Fundación Española de Historia Moderna, Vitoria-Gasteiz, Madrid, 2023, pp.76-96 (pág. 76)

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: «La emigración de Málaga y Jaén hacia América y Filipinas en el siglo XVII» en *Jornadas de Andalucía y América* (III), 1. Sevilla, 1985; pp. 1-27.

MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M. (1991) «La emigración canaria a América (siglos XVI-XX)», en Antonio Eiras Roel (coord.), *La emigración española a Ultramar: 1492-1914, Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*, Tabapress, pp. 283-298.

MALVIDO, Elsa, «Factores de despoblación y de reposición de la población en Cholula (1641-1810) » en *Historia Mexicana*. Vol. XXIII, El Colegio de México, México, D. F. Julio-septiembre de 1973, nº 1 (89).

MANSO DE VELASCO, José A. *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761).* Introducción, edición, notas e índice de Alfredo Moreno Cebrián. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1983.

MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1979

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Oficiales y soldados en el Ejército de América.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos (C. S. I. C.). 1983.

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario, *La emigración española a América (1765-1824)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo, 1995.

MARTÍN GONZÁLEZ, Ángel (Estudio preliminar): *Gobernación espiritual de Indias. Código Ovandino. Libro I*. Publicaciones del Instituto Teológico Salesiano (Colección Histórica). Guatemala, 1978.

MARTÍN GRANIZO, León, «Características de la emigración asturiana en Hispano-América», *Revista de la Universidad de Oviedo*, 1942, III (11-12), pp. 169-215.

MARTÍNEZ, Milagros (1990), «Comunidad indígena y haciendas españolas en Piura: el caso de San Francisco de Cumbicus (1645-1720)», *Histórica*, Vol. 14, Nº 1, pp. 93-137.

MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso, *La emigración asturiana a América*. Ayalga Ediciones, Salinas, 1976.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Elviro. «Hidalgos colungueses en Indias». En Boletín *del Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo: 1976. Nº 87.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Jesús (1982), «Navia remota y actual. Datos y referencias para su historia: la emigración a las Américas (1870-1970) » en Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, Nº. 105-106, Oviedo, pp. 497-526,

___ (1984) «Intelectuales del occidente asturiano en la emigración a las Américas». En: *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*. Núm. 113, Oviedo, 1984

MARTÍNEZ GARRIDO, Manuel: «La emigración ante el Derecho. Causas de la emigración en esta zona» en *El Oriente de Asturias*. Año IV, nº 166, 2-VI-1888.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Mª del Pilar; del VALLE PAVÓN, Guillermina (coords.): *El crédito en Nueva España*. México, 1998.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª del Carmen (1992): «La emigración castellano leonesa a la América española», en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*. Tomo 2, pp. 205-236.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.) (2019), *América: problemas y posibilidades, XVII Congreso Internacional de la Asociación Española de Americanistas*, Universidad Complutense de Madrid, Ediciones Complutense.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos, FISHER, DELGADO RIVAS, GÓMEZ AMIAN y GUIMERA: *Actas y Comunicaciones del Simposio El Comercio Libre entre España y América (1765-1824)*, Puerto de Santa María, 1985 (publicadas en Madrid en 1987).

MARTÍNEZ VARA, Tomás (1986) (coord.), *Mercado y desarrollo económico de la España Contemporánea,* Madrid, Siglo XXI Editores, 1986.

MARTÍNEZ, Mª Carmen (1992), «La emigración castellano-leonesa a la América Española» en *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*, Vol. 2. Historia 16-CEDEAL, Madrid.

MATIENZO, Juan de *Gobierno del Perú*, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1910.

MIGUEL LÓPEZ, Isabel (1989): «El comercio hispanoamericano a través de Gijón» en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (BIDEA), núm. 132. Oviedo, 1989.

MIGUEL, Amando de, «La emigración española a América a finales del siglo XIX y principios del XX» en CUETO ALAS, J. (dir.), *Indianos* (Monografías de Los Cuadernos del Norte). Oviedo: Caja de Ahorros de Asturias, pp. 7-16.

MIRA CABALLOS, Esteban (2019), «La Carrera de Indias: beneficios y perjuicios del monopolio comercial», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. 6, Nº. 11, pp. 62-93 (pág. 66)

MIRANDA ARRIETA, Eduardo. «El puerto de Acapulco después del último Galeón del Pacífico», *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo (Michoacán), Nº 19 (enero-junio de 1994).

MONCADA, Sancho de, *Restauración Política de España* (Edición a cargo de Jean Vilar). Clásicos del Pensamiento Económico Español. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. Madrid, 1974.

MORELL, Blanca y SANCHÍZ, Pilar. «Instituciones españolas y su adaptación en América: Fundación de capellanías y donación de arras en Sevilla y Guatemala (siglos XVI y XVII) », *Andalucía y América en el siglo XVII. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. Celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida, marzo de 1983. Sevilla: 1985. Vol. 1. pp. 187-204.

MORENO CABANILLAS, Rocío (2023), «Agentes de la información. Trayectorias de movilidad geográfica y profesional de los empleados de Correos entre España y América durante el siglo XVIII», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, Vol. 10, Nº. 19, pp. 78-106.

MORGADO, Arturo (2009), «El mercado de esclavos en Cádiz de la Edad Moderna (1650-1750)», *Tiempos Modernos* (2009/ 1), pp. 1-25

MORGAN, Víctor E. (1972), *Historia del dinero,* Madrid, pp. 374-376.

MORÍNIGO, Marcos A. (1985) *Diccionario de Americanismos*. Barcelona

MÖRNER, Magnus (1975), «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810: un informe del estado de la Investigación», *Anuario de Estudios Americanos*, Nº. 32, pp. 102-103.

MORO BARREÑADA, José Mª (1981), *La desamortización en Asturias,* Madrid, pág. 280.

MUÑOZ, Pedro José (1973), "«Boves: el rebelde» en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* 1973, Tomo 56, Nº. 224., pág. 554.

MUÑOZ PÉREZ, José (1947). «La publicación del Reglamento de libre comercio de Indias de 1778». En: Anuario de Estudios Americanos. Sevilla, Tomo IV. pp. 615-664.

____ (1957), «El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII» en *Revista de Indias,* Vol. XVII, Abril-junio de 1957, nº 68, pp. 209-221

NADAL, Jordi (1973). *La población española. Siglos XVI al XX.* Barcelona.

NARDI, Loris de (2018), «El carácter voluntario de los donativos indianos, entre la praxis institucional y la construcción del consenso (siglo s XVI-XVII) », *Historia Mexicana*, Vol. 67, Nº. 4, pp. 1535-1596.

NAVARRO GARCÍA, Luis (1991), «Diversificación de las Américas (1600-1700) », VV AA *Historia de las Américas,* t. II NAVARRO GARCÍA, Luis (Coord.), Longman-Sociedad Estatal para el Quinto Centenario-Universidad de Sevilla, Madrid, 1991, t. II, p. 395.

NIETO RAMÍREZ, Jaime, «Del hacendado al empresario. San Juan del Río, Querétaro», Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, CUMDES Campus Querétaro, A. C., 2000, p. 72.

NÚÑEZ SEIXAS, Xosé, «Retornados e inadaptados: el 'americano gallego', entre el mito y la realidad (1880-1930)», *Revista de Indias,* 1988, Vol. 58, Nº. 214, pp. 555-593.

OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J. *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850).* Silverio Cañada Editor. Gijón: 1990. p.129.

OJEDA, Germán y SAN MIGUEL, José Luis. *Campesinos, emigrantes, indianos, (Emigración y economía en Asturias, 1830-1930).* Ayalga Ediciones. Gijón: 1985.

ORCHE GARCÍA, Enrique. «Coca y minería en el Alto Perú durante el período colonial». *De re metallica*. Revista de la Sociedad Española para la Defensa del patrimonio Geológico y Minero. Madrid. Nº 10-11 (Enero-Diciembre), 2008, pp. 99-107. ISSN: 1577-9033.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, J.: «Rasgos socioeconómicos de los emigrantes a Indias. Indianos en Guadalcanal... » en *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla, 1985, págs. 43-44).

OTS CAPDEQUI, José Mª, *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*. Madrid, 1969.

OTTE, Enrique, «La mujer en Indias" en *Dinero y negocios en la historia de América Latina*». Nikolaus Böttcher y Bernd Hausberger (eds.). Bibliotheca Ibero-Americana Vervuert, vol. 77. Madrid, 2000.

__ (1985) «Los pobladores europeos y los problemas del Nuevo Mundo" en *Estudios de Historia Novohispana*. Núm. 8. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. Vol. III, México D. F., 1985.

__ (1977) *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977.

PADILLA ALTAMIRANO, Silvia (1989), «Guatemala y las provincias centroamericanas», *Historia General de España y América.,* Vol. 11, Tomo 1 *(América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones)*, Madrid, pp. 547-574

PALMA SILVA, Marlén Donahí, «Población, movimiento e identidad. San Martín Mexicapan y Santo Tomás Xochimilco en la época colonial», *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Pablo de Olavide*, Sevilla, Nº. 19, 2024, pp. 1-37

PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de, «Naturales y vecinos de de la ciudad de Huete que pasaron a Indias durante los siglos XVII, XVIII y XIX», *Revista de de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales-CECEL*, 13, 2013, pp. 93-116.

PASCUA, Mª J. de la (1990). *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*. Fundación Municipal de Cultura, Cádiz.

PEÑA SAAVEDRA, Vicente (2012), «Panorámica de la intervención escolar de los emigrantes gallegos a América (Siglos XVII-XXI)», en Moisés Llordén Miñambres y José Manuel Prieto Fernández del Viso (coords.), *El asociacionismo y la promoción escolar de los emigrantes del norte peninsular a América*, Ayuntamiento de Boal, pp. 35-69.

PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco; LORENZANA, Pura; GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, Sebastián, «La población de Nueva España en el siglo XVI», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, año X (enero-marzo de 1928), Nº. 1, pp. 58-73.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis (1989), «Los 'Pardo Donlebún', generales en la Carrera de Indias», en *Asturianos fuera de Asturias*. Aller, pp. 23-37.

PÉREZ DE CASTRO, Ramona (1998), *Los regidores del concejo de Gijón durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.

PÉREZ HERRERO, Pedro (1987), «El Reglamento del Comercio Libre y la Nueva España» en Antonio Miguel Bernal Rodríguez (coord.), *El Comercio Libre entre España y América* (1765-1824), Fundación Banco Exterior, Madrid, pp. 291-300.

PÉREZ MALLAÍNA, Pablo Emilio, *Los hombres del Océano*. *Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*. Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1992.

PERIBÁÑEZ CAVEDA, Daniel, *Comunicaciones y comercio marítimo en la Asturias preindustrial (1750-1850).* Gijón, Puerto de Gijón, 1992.

PESCADOR DEL HOYO, Mª del Carmen (1979), «La beneficencia de los Indianos en la documentación de la Metrópoli», en *Semana Internacional de Archivos. Documentación y Archivos de la Colonización española*. T. II, La Rábida, octubre de 1979, págs. 91-92.

PIETER JACOBS, Auke (1983) «Pasajeros y polizones. Algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI», *Revista de Indias*, Vol. 43, Nº 172, pp. 439-479.

PILDAÍN SALAZAR, Mª Pilar y TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio (1984), *Ir a América. La emigración vasca a América. Guipúzcoa (1840-1870).* Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián.

POGGIO, Eleonora (2011), «Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700», *Cuadernos de Historia Moderna*, Vol. 10, pp. 177-193.

PONCE LEIVA, Pilar (1992), «Un espacio para la controversia: La Audiencia de Quito en el siglo XVIII» en *Revista de Indias*, Vol. 52, Nº. 195-196, pp. 839-866.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo (1974), «La calle de Cadena en México», *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Vol. 5, pp. 1-46.

POUNDS, Norman G. *La vida cotidiana. Historia de la cultura material.* Barcelona: 1992.

POVEA MORENO, I. M. (2023). «Pequeños productores mineros en el universo de reales de minas de la alcaldía mayor de Charcas, 1700-1779». Naveg@mérica. Revista de la Asociación Española de Americanistas, Nº 31.

PRAT I CAROS, Joan (2007), «En busca del paraíso: historias de vida y migración», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Vol. 62, Nº. 2, pp. 21-61.

PUENTE BRUNKE, J. de la (1992), *Encomienda y encomenderos en el Perú*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla (Servicio de Publicaciones).

PULIDO BUENO, I. (1985) «Dos modelos de fundaciones con capital americano en San Juan del Puerto en el siglo XVII: Capellanía y Cátedra de Gramática» en *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla.

QUIRÓS LINARES, Francisco (1980), «El puerto de Gijón», *Ería. Revista cuatrimestral de Geografía*, Universidad de Oviedo, Nº 1, pp. 179-221.

RAMOS, Demetrio (1966), «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII», *Revista de Indias*, Vol. 26, pp. 218-219

RAMOS GÓMEZ, Oscar Gerardo (2005), «Caña de azúcar en Colombia», *Revista de Indias*, Vol. 65, Nº. 233, pp. 49-78.

REAL DÍAZ, José Joaquín (1959), *Las ferias de Jalapa*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla.

REDER GADOW, Marion (1986), *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga.

RENDUELES LLANOS, Estanislao (1867), *Historia de la Villa de Gijón: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días (1867)* Gijón, Imp. de *El Norte de Asturias*, pp. 461 a 466

RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio (1986), *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

RODRÍGUEZ, Jesús Jerónimo (1992), *Asturias y América*, Mapfre, Madrid,.

RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1944), «Política exterior de Carlos III en torno al problema indiano», *Revista de Indias* (Madrid, 1944), Vol. 5, Nº 16, pp. 227-266;

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, José Julio (2019), *Pasajeros en tercera clase. La odisea migratoria trasatlántica a través de las Memorias de viaje de los Inspectores de Emigración*, Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, Madrid.

RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación (1979), «La patria chica presente en las últimas voluntades del emigrante montañés a América», *Santander y el Nuevo Mundo, II Ciclo de Estudios Históricos de la provincia de Santander* [celebrado en] *octubre 1977*, Centro de Estudios Montañeses, Santander, pp. 279-292.

__ (1983), «La documentación de Bienes de Difuntos como fuente para la Historia Social Hispanoamericana: Panamá a finales del siglo XVI», *América y España en el siglo XVI*. Tomo 2, Madrid. C.S.I.C. (Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo).

ROFMAN, Alejandro B. (1974), *Dependencia, estructura de poder y formación regional en América Latina*, Buenos Aires.

ROMANO, Ruggiero (1998) *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México.

ROMERA IRUELA, Luis y GALBIS DÍEZ, M.ª del Carmen (1981), *Catálogo de Pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. 4 (1560-1566); *Catálogo de Pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Vol. 5 (2 Tomos: t. I 1567-1574 y t. II 1575-1577

RUBIO MAÑÉ, Jorge Ignacio (1966), «Gente de España en la ciudad de México. Año de 1689», *Boletín del Archivo de la Nación*, México, Vol. 7, Nº 1-2, pp. 5-406.

RUBIO MORENO (1930-1931), *Pasajeros a Indias. Catálogo metodológico de las informaciones y licencias de los que allí pasaron existentes en el AGI. Siglo 1º de la colonización de América, 1492-1592*. En C.D.I.H.H.A. T. IX y XIII, Madrid, 1930-1931

RUIZ RIVERA, J. B., «Intento gaditano de romper el monopolio comercial novohispano-filipino» en TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (coord.), *Andalucía y América en el siglo XVIII*, IV Jornadas de Andalucía y América [celebradas en] (Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida, marzo de 1984), 1985, vol. I, pp. 147-178.

___ (1988) *El Consulado de Cádiz. Matrícula de Comerciantes, 1730-1823*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1988

SACO Y BREY, Emilio. «La emigración en Galicia y en Asturias. Sus causas y sus efectos y medios racionales para combatirla y dignificarla». En: *El Comercio*. Gijón: 1881. Año IV. Nº 914. 19 de septiembre.

SÁENZ DE SANTA MARÍA, Carmelo «Inglaterra y el Reino de Goathemala. Influjo inglés en dos economistas guatemaltecos del período hispano escasamente conocidos». *Revista de Indias*, Año 1982 (enero-junio), vol. XLII, nº 167-168, pp. 109-201.

SAIGNES, Thierry. «Capoche, Potosí y la coca. El consumo popular de estimulantes en el siglo XVII». *Revista de Indias*, 1988, vol. XLVIII, nº 182-183, pp. 207-235.

SALCEDO (1976), Juan, «Un vacío teórico: la explicación causal de la emigración», *Agricultura y sociedad. Revista española de estudios agrosociales y pesqueros*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Nº. 1, pp. 113-12

SALAS AUSENS, José Antonio (1988), «Movimientos migratorios en la España de la Edad Moderna», [Seminario de Demografía Histórica] *Movimientos migratorios en España y Francia (siglos XVI-XX), Revista de Demografía Histórica- Journal of Iberoamerican Population Studies*, [Casa de Velázquez] Vol. 6, Nº. 2, pp. 29-54.

SAN MIGUEL, J. L. y OJEDA, G. «La población», en *Historia de Asturias*. Tomo IX. Vitoria, Ayalga Ediciones. 1977.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (1977) *La población de América Latina (Desde los tiempos precolombinos hasta el año 2000*, Madrid, 1977.
__(1985), *La modernización económica de España (1830-1930)*, Madrid, Alianza Editorial.

__(1988), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930,* Alianza Editorial, Madrid.

SÁNCHEZ ALONSO, Blanca (1995), *Las causas de la emigración española (1880-1930).* Edit. Alianza, Madrid.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Mª Dolores del Mar (2009), «El correo y las ciudades: la administración de correos en el siglo XVIII», Camilo J. Fernández Cortizo, Vítor Manuel Migués Rodríguez y Antonio Presedo Garazo (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Tomo I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, pp. 213-221 (pág. 214).

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest (2004), «El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: Población, etnia y territorio (1768-1777)», *Estudios de Historia Novohispana (EHN)*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Nº 30, pp. 63-92

SANHUEZA, Cecilia (1992), «Tráfico caravanero y arriería colonial en el siglo XVI», *Estudios Atacameños*, Universidad Católica de Chile, San Pedro de Atacama, Chile, Nº 10, pp. 169-182.

SANTAMARÍA, Francisco Javier (1942), *Diccionario General de Americanismos*. Edit. Pedro Robredo, México D. F., Tomo I.

SANTAMARÍA GARCÍA, Antonio y GARCÍA ÁLVAREZ, Alejandro, «Azúcar en América», *Revista de Indias*, 2005, Vol. 65, Nº. 233, pp. 9-32.

SCHÄFER, Ernesto (1947), *El Consejo real y Supremo de las Indias; su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, Tomo II, pág. 158

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos (1983), *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, Nueva Imagen, México.

SICA, Gabriela, «Del tráfico caravanero a la arriería colonial indígena en Jujuy. Siglos XVII y XVIII» *Revista Transporte y Territorio*, Nº 3, Universidad de Buenos Aires, 2010, pp. 23-39., ISSN 1852-7175

SMITH, R. S. *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700)*, Barcelona, 1978.

SOUTO MANTECÓN, Matilde (2002), «Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Jalapa de la Feria (1791)», *Estudios de Historia Novohispana* (EHN), Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Nº. 27, pp. 91-122.

SOLANO Y PÉREZ-LILA, Francisco de (1971), «La economía agraria de Guatemala, 1768-1772». *Revista de Indias*, Vol. 31, Nº 123-124, pp. 285-327.

___ (1971) «Tierra, comercio y sociedad. Un análisis de la estructura social agraria centroamericana durante el siglo XVIII». *Revista de Indias*, vol. XXXI, nº 125-126, pp. 311-365

___ (1983), «Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI», Francisco de Paula Pérez-Lila, Fermín del Pino Díaz (coords.), *América y la España del siglo XVI*, Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vol. 2, pp. 39-45

SOLDEVILLA ORIA, C. (1991), «La emigración de Cantabria a América: un análisis regional» en GONZÁLVEZ PÉREZ, V. (coord.), *Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica* [celebrado en] *(Alicante, abril de 1990)*, vol. I (*Emigración española y portuguesa a América*), Universitat de València, Seminari d'Estudis sobre la Població del País Valencià, Instituto Alicantino Juan Gil-Albert, pp. 89-98.

SOLÍS ROBLEDA, Gabriela (2000). «El repartimiento de géneros y la sociedad indígena en Yucatán en el siglo XVII», *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 22, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 13-48.

SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Política indiana*. Editor Matheo Sacristán. Madrid: 1736. Universidad Complutense de Madrid. Digitalizado 27 oct. 2009.

LA GOUBLAYE DE MÉNORVAL, Yves de (2009), «Importancia de los Linajes asturianos y andaluces en Costa Rica», *Linajes asturianos y andaluces en Cartago, Costa Rica*, Revista Electrónica de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas, Nº 14, Abril-Junio de 2009.

LAVALLÉ, Bernard (2019), *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680-1740). Un balance historiográfico*, Madrid, Casa de Velázquez.

LENIS BALLESTEROS, César Augusto (2010), «Oro y fomento minero en la Antioquia del siglo XVIII», *Historia y sociedad*. Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Nº 18, Medellín, Colombia, pp. 213-257.

LEÓN BORJA DE SZASDI, D. (1964), «Reinterpretación de las Fuentes relativas a la Fundación de Guayaquil», *Revista de Indias*, Vol. 24.

LOBATO FRANCO, Isabel, OLIVA MELGAR, José Mª (eds.) (2013), *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII). Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes*, Universidad de Huelva.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos; OLIVA MELGAR, José Mª (eds.) (2005), *El sistema atlántico español, (siglos XVII-XIX)*, Marcial Pons, 2005.

MARURI VILLANUEVA, Ramón (2016), «La historia social del consumo en la España Moderna: un estado de la cuestión» *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Nº 42, 2016, pp. 267-301.

___ (2009) «Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821)», *Revista de Indias*, Vol. 69, Nº. 246, pp. 207-240.

NOEJOVICH, Héctor Omar (2006), «Nivel de precios y actividad económica: comparaciones regionales en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)», *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Vol. 13, Nº 2, pp. 375-398.

PALMA SILVA, Marlén Donahí (2024), «Población, movimiento e identidad. San Martín Mexicapan y Santo Tomás Xochimilco en la época colonial», *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Pablo de Olavide*, Sevilla, Nº. 19, pp. 1-37.

PEÑA SAAVEDRA, Vicente (2012), «Panorámica de la intervención escolar de los emigrantes gallegos a América (Siglos XVII-XXI)», Moisés Llordén Miñambres y José Manuel Prieto Fernández del Viso (coords.), *El asociacionismo y la promoción escolar de los emigrantes del norte peninsular a América*, Ayuntamiento de Boal, pp. 35-69.

PÉREZ LEÓN, Jorge (2014), «El éxito social entre los emigrantes peninsulares en el Perú: integración, prestigio y memoria», *Cuadernos dieciochistas*, Nº 15, pp. 241-275.

RIVASPLATA VARILLAS, Paula Ermila, «Dotes de doncellas pobres sevillanas y su influencia en la ciudad de Lima» en *Revista de Indias*, 2015, vol. 75, Nº 264, pp. 351-388.

RODERA ALONSO, Alexandra (2005), «Índice biogeográfico de emigrantes bercianos a América y Filipinas. Siglos XVI-XVIII» *Estudios Humanísticos. Historia*, Nº 4, pp. 335-355.

RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel (2010), «Patrimonios familiares: diferencias sociales, estrategias y modelo hereditario en Extremadura (siglos XVI-XVIII)», *Norba. Revista de Historia*, Vol. 23, pp. 89-106.

SARDONE, Sergio (2012), «Los secuestros de las remesas americanas de particulares de Carlos V a través de los notarios sevillanos», *Temas Americanistas*. *Revista de la Asociación Española de Americanistas*, Nº 29, pp. 21-64.

TANDETER, Enrique (2001), «Población y economía en una perspectiva histórica», *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4, Secc. Art., CIFFyH-Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba 2001, pp. 231-237.

TANZI, Héctor José (1967), «Estudio sobre la población del Virreinato del Río de La Plata en 1790». *Revista de Indias*, 1967, Vol. XXVII, Nº 107-108, pp. 143-156.

TASCÓN, Julio (1997) «Migraciones de asturianos en los siglos XIX y XX. Un balance historiográfico», *Revista Asturiana de Economía*, Nº 8, 1997, pp. 227-249.

TAYLOR, William B. (1973) «Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca», *Historia Mexicana*, Vol. 23, Nº 2 (Octubre-Diciembre de 1973), pp. 284-329).

TORRE VILLAR, Ernesto de la (1970) «Erección de obispados en el siglo XVIII. El obispado de Valles», *Estudios de Historia Novohispana*. Universidad Nacional

Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. Vol. 3, México, pp. 173-234.

TRELLU**,** Julia (2024), «Migraciones femeninas y trabajo emocional. Una reflexión acerca del empleo de camarera de pisos en España», Ivana Frasquet Miguel, Josep Escrig Rosa, Inmaculada Verdú Sánchez (coords.), *Las raíces de América. Historias y memorias*, Universidad de Valencia, pp. 559-575.

ULLOA, Bernardo de. *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*. Edición y estudio preliminar de Gonzalo ANES. Instituto de Estudios Fiscales. Clásicos del Pensamiento Económico Español. Madrid: 1992.

USTÁRIZ, Jerónimo de, *Teoría y práctica del comercio y de marina*. Imprenta de Antonio Sanz, Madrid, 1757 (3ª impresión)

VALBUENA GARCÍA, María A. (1983), «La aplicación del Reglamento de Libre Comercio en Galicia, 1778», *Revista de Indias*, Vol. 43, Enero-Junio de 1983, Nº. 171. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, CSIC, pp. 203-228.

VALERIO ULLOA, Sergio Manuel (2015), «La otra orilla del mundo. Cántabros, vascos y asturianos en el occidente de México durante el siglo XIX», en Óscar Álvarez Gila, Juan Bosco Amores Corredano (coords.), *Del espacio cantábrico al mundo americano: perspectivas sobre migración, etnicidad y retorno*, Universidad del País Vasco, pp. 265-286

VALLE, G. del (2016), *Donativos, préstamos y privilegios: Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra angloespañola de 1779-1783,* México, Instituto Mora

VARELA MARCOS, Jesús (1991), *El inicio del comercio castellano con América a través del Puerto de Santander (1765-1785).* Valladolid.

___ (1979) «El Seminario de Marinos: Un intento de formación de los marineros para las Armadas y Flotas de Indias», en *Revista de Historia de América*, Núm. 87, Enero-Junio de 1979, Caracas.

___ (1980) *Las Salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento.* Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1980.

___ (1988) «La quiebra de la Compañía Desportes de Sanlúcar: un ejemplo de la influencia del Libre Comercio en la Andalucía Occidental», en *Actas del IV Congreso Nacional de Americanistas*. Sanlúcar de Barrameda: 17 al 19 de mayo de 1988.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Washington, Smithsonian Institute, 1948, págs. 112-188.

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A. (1998), «La emigración gallega. Migrantes, transporte y remesas», en *Españoles hacia América*. Madrid, Alianza, 1998.

VEITIA LINAJE, José de, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*. Imp. de Juan Francisco de Blas. Sevilla, 1671-1672.

VELASCO MENDIZÁBAL, Gloria Lizania (2011), «Un riojano entre vascos y montañeses: Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, primer conde de san Bartolomé de Xala», *Estudios de Historia Novohispana* 45, julio-diciembre 2011, p. 123-159.

VERDÚ SÁNCHEZ, Inmaculada (2024), «Conmemorar el pasado en aras del presente: usos públicos del pasado y políticas de la memoria en el Bicentenario de la consumación de la Independencia mexicana», *Revista de historiografía*, Nº 39, pp. 181-207

VIDAL RODRÍGUEZ, José Antonio (2009), «Causas y factores posibilitadores del proceso migratorio en el discurso de los emigrantes: Gallegos en Cuba en la primera mitad del siglo XX», *Revista de Indias*, Vol. 69, Nº. 245, pp. 15-42.

VIFORCOS MARINAS, Mª Isabel (2005), «La volatilidad de los legados indianos. El caso de Ruy Díaz Ramírez de Quiñones y sus disposiciones testamentarias», *Estudios Humanísticos. Historia*. Nº. 4, pp. 263-293.

VIGIL, Ciriaco Miguel, *Pedro Menéndez de Avilés*. Editorial Auseva, S. A. Gijón, 1987. (Facsímil de la edición original, publicada en 1892)

VILAR VILA, Enriqueta (1983), «La Documentación de 'Bienes de Difuntos' como fuente par la historia social hispano-americana: Panamá a fines del siglo XVI» en *América y la España del siglo XVI*. T. II. Madrid, CSIC, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.

VILAR, Pierre (1988), *Cataluña en la España Moderna. La formación del capital comercial*. Tomo III Barcelona.

VILLARROEL, Hipólito *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al Rey y al público*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1979, p. 399

VIQUEIRA, Juan Pedro (1987), *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. México, Fondo de Cultura Económica.

VON MENTZ, Brígida (2000), «La organización y el abasto de insumos de una empresa minera en Zacatecas a fines del periodo colonial e inicios del independiente», en Nikolaus Böttcher y Bernd Hausberger (eds.): *Dinero y negocios en la historia de América Latina*. Bibliotheca Ibero-Americana. Vervuert-Iberoamericana. Madrid-Frankfurt.

VON WOBESER, Gisela (1993), «El agua como factor de conflicto en el agro novohispano, 1650-1821». *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 13, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 135-146.

YUN CASALILLA, Bartolomé (2019), *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV a XVII).* Barcelona, Galaxia Gutenberg.